

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
**ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA**

**ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO**  
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA  
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

**XXXIII-XXXIV**



**Categorías de poder en el reino visigodo de Toledo: los tiranos en las obras de Juan de Bíclaro, Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo**

**JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO**

**2016-2017 (ED. 2019)**

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
**ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA**

**ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO**  
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

**XXXIII-XXXIV**

*Categorías de poder en el reino visigodo de Toledo: los tiranos en las obras de Juan de Bíclaro, Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo*

**JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO**

**2016-2017 (Ed. 2019)**

**REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO**  
Nº 33-34  
AÑO 2016-2017

La revista Antigüedad y Cristianismo es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad máspreciadas para la revista Antigüedad y Cristianismo.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.  
Área de Historia Antigua  
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)  
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Helena Jiménez Vialas (Universidad de Murcia), José Javier Martínez García (CEPOAT-Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzwesky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia).

Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia  
Edificio Pléiades , Campus Universitario de Espinardo, 30071, Murcia.  
Correo electrónico de la revista: rafaelg@um.es

URL: <https://revistas.um.es/ayc/>

Portada: "Conversión de Recaredo" de Muñoz Degrain (1888)

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Maquetación: José Javier Martínez García, Lucía García Carreras

## ÍNDICE:

Prólogo	5
1. Introducción y metodología	7
2. Los conceptos de traición/traidor y tiranía/tirano (usurpador)	9
3. Estado de la cuestión: Estudios sobre la tiranía visigoda	35
4. El concepto de la tiranía y sus castigos en el <i>Chronicon</i> de Juan de Bíclaro	39
5. La concepción de la tiranía en los “Dos San Isidoro(s)”: El Pensamiento escolástico del hispalense frente a su saber contemporáneo	57
6. La <i>Historia Wambae Regis</i> de Julián de Toledo: La consolidación del esquema del <i>rex ungido</i> frente al pérfido <i>tyrannus</i>	81
7. Atanagildo, el primer rey-tirano	97
8. Hermenegildo: ¿mártir o <i>tyrannus</i> ?	101
9. Sunna/Siuma y Segga: ¿Rebelión arriana o lucha de poder?	117
10. Gosvinta. De reina/reina-madre a tirana	131
11. Los otros 300: Atholocus, Granista y Wildigernus contra las tropas de Claudio	145
12. Argimundo y sus castigos	157
13. La naturaleza de las rebeliones y los castigos recibidos por los tiranos suevos	165
14. Witerico, de tirano frustrado a rey	171
15. Los tiranos de la <i>Historia Wambae Regis</i> : Ilderico y paulo, el <i>rex perditions</i>	177
16. Hacia unas conclusiones: atributos y caracterización del <i>Tyrannus</i> visigodo	187
17. Listado de fuentes	195
18. Bibliografía	199

## NOTICIARIO CIENTÍFICO

Riotamo y el emperador Procopio Antemio: relaciones de Britania con Roma al final del imperio de occidente

229

## NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO

Un sello alimentario encontrado en los alrededores del Castillo de la Luz (Murcia)

255

## LOS FORJADORES DE LA HISTORIA

Marc Léopold Benjamin Bloch Epstein (1886-1944)

263

## PRESENTACIÓN

Una cuestión histórica de la máxima importancia y gravedad consiste en establecer el grado de responsabilidad individual en la marcha de los acontecimientos importantes de la vida, así como el grado de implicación y de relevancia que una persona como individuo particular tiene en el devenir de la Historia. Es cierto que esta se pone en movimiento sobre una gran masa anónima que solo ahora en tiempos relativamente recientes empezamos a conocer. Hasta no hace demasiado, conceptos generales como mentalidad o microhistoria venían a intentar paliar ese vacío de la gente sin Historia, vacío del cual tan elocuentemente nos interroga B. Brecht en unos célebres versos que nos echan en cara conocer mucho sobre murallas y ciudades y poco sobre quienes las levantaron.

Sin embargo, la escasez de datos y documentos para el estudio de las clases populares y de los elementos sociales dejados habitualmente al margen de las líneas del relato histórico, no era algo que afectara única y exclusivamente a los sectores más desfavorecidos. El conjunto de rebeliones, pronunciamientos y estragos contra el trono en época visigoda fueron promovidos por elementos de la nobleza y de la iglesia entre los que destacó también una presencia femenina no desdenable. Pero en una época en que la biografía se amoldaba al estricto margen del género hagiográfico y en que la Historia se entregaba a los estrechos límites de la crónica o de la exaltación cortesana heredera de los panegíricos imperiales, no podía sorprender que estos rebeldes y usurpadores, que además no vieron coronados con el éxito sus aspiraciones, fueran también relegados a la oscuridad. Ese, sin matices, hubiera sido el amargo destino que estos aspirantes al trono hubieran debido compartir con la gran masa anónima que habitaba la España visigoda de cuyas creencias y hábitos apenas podemos saber algo a través de las fuentes eclesiásticas que censuraban sus costumbres o dirigían su comportamiento.

El hecho de que los rebeldes y usurpadores, antirreyes discípulos del demonio para muchos, hubieran tratado de aspirar a la púrpura, les hacía entrar en una categoría especial que por su propia naturaleza les convertía en incompatibles con el anonimato. La pena habría de ser mayor, sin poder al menos refugiarse detrás de un muro de silencio, pues la historiografía imperante los deformó y alteró hasta convertirlos en arquetipos uniformes que se repetían con pasmosa similitud. Estos usurpadores y antirreyes eran descendientes directos de los antiemperadores romanos y fueron tratados de modo similar, constituyendo una reversión simbólica de los valores del trono encarnados en un monarca legítimo. Y así, la batalla eterna entre la recreación poética y recurrente frente a la descripción positiva e individualizada del hecho histórico, parece decidirse en época visigoda por el triunfo del símbolo y del arquetipo.

Ello nos lleva a que en este período sobre personajes relevantes con claras relaciones y redes de influencia entre la nobleza, la iglesia y las élites locales, no conozcamos más que una serie insuficiente de acontecimientos que sí podemos, aunque parcialmente, insertar en una línea temporal y hasta cierto punto llegar a dominar el escenario geográfico y el horizonte cronológico de las rebeliones contra los reyes visigodos. La forma y manera en que unos personajes, hombres (y mujeres), trataron de hacer reales sus apetencias de aspirar a la máxima dignidad de poder en un reino estructuralmente sometido a rebeliones y conspiraciones endémicas, ha quedado oculta detrás del velo de *tópoi* y representaciones que convirtieron a los rebeldes en perpetuas

variaciones del mismo tema que como un *leitmotiv* fue acompañando la progresiva historia de la degradación institucional del reino visigodo y de su monarquía sin coronas, lastrada por su tradición germánica de funcionamiento aún electivo en un momento de la Historia en que dicha condición no era sino anacrónica y peligrosa. La amenaza de la tiranía entendida como rebelión contra el poder establecido amenazó incluso a quien aspiró a transformar la mencionada institución electiva en una entidad hereditaria, como el caso de Leovigildo y Recaredo.

Eso supone que el problema con el que empezábamos estas líneas sigue siendo difícil de resolver durante este periodo, que es establecer el grado de importancia del individuo en la Historia, si bien cabe pensar en un papel lo bastante importante para que su actuación generara un complejo repertorio de símbolos y representaciones aun a riesgo de oscurecer para la posteridad la verdadera identidad e intención del usurpador. No es un mal circunscrito al universo hispánico, y puede decirse que por cada Don Julián hay un Macbeth, y que cada Cristo tuvo su Judas.

Esta obra histórica, que el lector tiene entre sus manos, nos lleva con gran madurez por parte del autor a ese mundo de representaciones y concepciones de poder en estas personalidades eminentemente trágicas, y al mismo tiempo lleva a cabo una labor de investigación y crítica de fuentes para poder establecer sobre qué hechos reales, limitados en el tiempo, se elevaron los arquetipos que tienen, en cuanto tales, vocación de eternidad. José Ángel Castillo ha escrito una verdadera monografía que en su primera redacción como tesis doctoral tuve el honor inmerecido de poder dirigir y que ha superado las dificultades que presentaban unas fuentes que ni podían ni querían superar la dicotomía antes anunciada de lo poético y lo histórico. Al mismo tiempo esta obra supone la consolidación y permanencia de una labor concentrada en la Antigüedad Tardía que la Universidad de Murcia empezó con la fundación de *Antigüedad y Cristianismo* a comienzos de los años ochenta del siglo pasado por la titánica personalidad de Antonino González Blanco. Digno representante de aquel esfuerzo es este trabajo del que sacarán provecho tanto especialistas en el mundo visigodo como amantes de la Historia y que ahora se encomienda ya al juicio de sus lectores.

José Antonio Molina Gómez

## 1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

### 1. Introducción

Esta monografía pretende establecerse como un estudio de la naturaleza de las usurpaciones que se produjeron en el reino visigodo según su historiografía. Sin embargo, por la naturaleza de este trabajo, prestaremos más atención por su importancia a las obras de Juan de Bíclaro, Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo. Por lo tanto, este trabajo se incardina dentro del ámbito de la historia antigua y, más concretamente, de la Antigüedad Tardía.

El propósito de esta investigación es ofrecer un análisis detallado sobre las diferentes rebeliones contra el poder regio que acontecieron en el reino toledano, según las fuentes que hemos recogido y que hasta ahora no han sido analizadas con la suficiente profundidad y atención, salvo pequeñas excepciones, en comparación con los estudios que se le dedican al *rex ungido*. Por lo tanto, es nuestra intención conseguir llenar este vacío de la investigación con nuestro trabajo, habida cuenta de la extremada importancia que creemos que tiene para completar y arrojar luz sobre los esquemas y la concepción de poder de esa época bisagra entre la Antigüedad y el Medievo que conocemos como Antigüedad Tardía.

Para elaborar nuestro análisis, seguiremos una metodología clara. Es decir, más allá de los capítulos introductorios, realizaremos capítulos articulados en torno a los escritores visigodos y sus visiones sobre los tiranos presentes en su obra. Esta visión a su vez, la enfrentaremos al monarca contra los que se alzan estos personajes, siempre según la fuente que tratamos. Así podremos confrontar ambos personajes y sacar unas conclusiones claves para nuestro tema, a la vez que elaboramos un catálogo pertinente de los tiranos visigodos que aparecen en nuestra selección de fuentes.

Por último, pretendemos que esta tesis también cuente con unas acertadas conclusiones, un amplio repertorio bibliográfico y un listado de fuentes que sienten las bases para trabajos posteriores.

### 2. Metodología

La técnica metodológica principal que hemos empleado para elaborar este estudio es la de la heurística, puesto que este trabajo consiste en el análisis y en la interpretación de las fuentes literarias a nuestro alcance y es que la propia etimología de la palabra (“hallar<sup>1</sup>”) da muestra de cuál ha sido el presupuesto teórico que hemos seguido para conformar este doctorado.

Esto es debido a que hablar de heurística es disertar sobre la interpretación que a su vez se trata de una actividad tan constante en el hombre que puede identificarse con todo lo que tiene que ver con lo que la filosofía se conoce como “teoría del conocimiento”, ya que la interpretación no es sino la búsqueda de un sentido a través de la preocupación a través del texto<sup>2</sup> que es justo el pensamiento que creemos que ha primado en nuestro trabajo. Por dicho

1 <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=KHdGTfC> (consultado el 02/01/2018).

2 Domínguez Caparrós, J. (1993): *Orígenes del discurso crítico. Teorías antiguas y medievales sobre la*

motivo, podríamos incidir en que lo que se ha investigado en estas páginas ha tenido su origen y principio en los textos literarios de la época y en el análisis heurístico que nosotros hemos aplicado para su comprensión y el estudio de las categorías mentales y de poder que subyacían en ellos. Por dicho motivo, las fuentes literarias tienen siempre una intencionalidad representada por medio del lenguaje. Por ello, emplear el método heurístico implica pensar en la historia<sup>3</sup>, en una reflexión sobre la realidad pasada y todos los factores que han influido en ella, puesto que no debemos olvidar que lo que nosotros vamos a hacer es analizar sobre la crítica/interpretación que han hecho los intelectuales de esta época para poder estudiar la ideología política presente en estos escritos.

De igual modo, también se ha tendido a usar otros recursos para la elaboración de este trabajo más allá de las fuentes literarias. Por dicho motivo, también se han empleado determinados objetos de la cultura material de este pueblo como podrían ser diferentes *numismas* muy interesantes y capitales para llenar los vacíos presentes en las fuentes literarias (como por ejemplo el *tremis* de Suniefredo o el *tremis* con leyenda *regi a Deo Vita de Hermenegildo*) o la presencia de interesantes inscripciones como la de Hermenegildo.

Además, más allá de la disciplina histórica y arqueológica, también se ha utilizado recursos de derecho para indagar y conocer los castigos aplicados a los tiranos y se han usado asimismo técnicas de la antropología, cuando su utilización era pertinente para arrojar luz sobre los distintos fenómenos históricos y su relación con el poder. Más allá del uso de determinados conceptos de esta disciplina que nos parecen más correctos que los que empleamos normalmente (por ejemplo, el término alianza cuando nos referimos a una boda), se ha puesto en práctica una metodología puramente antropológica para dos casos concretos, el de Gosvinta y el de Siseguta. Dicha técnica se centra en las llamadas cartas de parentesco que son el resultado de la reconstrucción de los principales activos de un ego<sup>4</sup> (que es como se llama a la persona que se toma como punto de referencia). De esta manera, lo que se representa en estas cartas es una clase de red social, una parte del conjunto de relaciones que tiene un individuo ajeno al parentesco sanguíneo resultando de este modo más interesante para el historiador que los inamovibles y estáticos árboles genealógicos, habida cuenta de que nos proporcionan muchísima información respecto a la organización social y las redes clientelares de estos personajes históricos. El único punto negativo de emplear esta técnica es que, al contrario que los antropólogos, nosotros no podemos preguntar directamente a nuestro ego, sino que elaboramos su carta de parentesco a través de las fuentes literarias con su subjetividad adherida, de ahí que sea de vital importancia la correcta interpretación del texto, como se mencionó al principio de este epígrafe.

---

*interpretación*. Madrid, pp. 7-11.

<sup>3</sup> Matute, A. (2000): “Heurística e historia”. En Velasco Gómez, A. (coord.): *El concepto de la heurística en las ciencias y humanidades*. México, p. 162.

<sup>4</sup> Comas d’Argemir, D., J. J. Pujadas y J. Roca (2010): “La etnografía como práctica de campo”. En Pujadas, J. J. (coord.): *Etnografía*. Barcelona, p. 145

## 2. LOS CONCEPTOS DE TRAICIÓN/TRAIDOR Y TIRANÍA/TIRANO (USURPADOR)

### 1. El origen etimológico del binomio traidor/traición

Desde el punto de vista etimológico, el término traición no presenta ninguna dificultad puesto que puede ser relacionado con el latín *traditio*<sup>5</sup>. Esto nos lleva a plantearnos el porqué del vocablo *traditio* con este significado, en detrimento de la utilización de *proditio*<sup>6</sup>, voz utilizada en la Roma clásica para hacer referencia a la ruptura de un vínculo de fidelidad. Por ello, creemos necesaria una somera explicación de cómo el término *traditio*, un concepto económico en el mundo romano clásico, varió y evolucionó al concepto de traición en una acepción similar a la que poseemos actualmente.

Profundizando en la notación etimológica de esta palabra, traición supone infidelidad y entre los romanos, en apariencia, no se ha conocido tal delito. La *proditio patriae*, la *patria oppugnata vel proditia*<sup>7</sup>, donde parece atisbarse la *patria gothorum*, no ha existido como delito entre los romanos y nada tiene que ver con la traición en el sentido actual de la palabra, tal y como ha sostenido Iglesias Ferreiro<sup>8</sup>. Por el contrario, Brecht ha defendido la existencia de una *proditio* entre los romanos<sup>9</sup>. Valorando los distintos posicionamientos, consideramos que la tesis correcta es la sostenida por Iglesias Ferreiro, ya que dicho concepto se suele utilizar en textos latinos republicanos si bien con un sentido descriptivo para aludir a los enemigos del estado, concerniendo a aquellos que lo ponen en peligro y pueden llevarlo a la ruina<sup>10</sup>. Dicho planteamiento también aparece en las *Etimologías* de San Isidoro<sup>11</sup>, quien en su labor de enciclopedista no hace sino compendiar el significado que anteriormente hemos acogido.

Es concluyente a este respecto que, en la actualidad, debamos traducir esta palabra en su sentido neutro (una notación neutral que podría adquirir matices peyorativos inexistentes en su origen). Por dicho motivo, tal vez, podríamos hablar de *proditio* como el acto de “entregar”, que es en el sentido en el que lo muestra Ovidio<sup>12</sup>.

5 Coromines, J. (ed. 2014): *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana. Prólogo de José Antonio Pascual*. Madrid, p. 549: Traición, h. 1140. Tom. del lat. *Traditio*, -onis, “entrega”, deriv. de *tradere* “entregar”. Traidor, h. 1140, tom. del lat. *Traditor*, -oris, “entregador”, “traidor”, que deriva igualmente de *tradere*.

6 *Proditio* se puede traducir al castellano como delación, denuncia, revelación [de secretos] e, incluso, traición, pero no en el sentido actual de la palabra. *Diccionario Ilustrado Latín-Español/Español-latín VOX*.

7 Cth. 9, 37, 2 y LRB 7, 6. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla*. Santiago de Compostela, p. 85.

8 Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, pp. 85-86

9 Brecht, C. H. (1938): *Perduellio. Eine Studie zu ihrer begrifflichen Abgrenzung mi römischen Strafrecht bis zum Ausgang der Republik*. Munich, pp. 27 ss.

10 A continuación, una serie de textos donde aparece esta idea: Cic. *Fam.* 12, 3, 2; Cic. *Ad Bru.* II 5, 2; Cic., *Cat.* 1, 6, 13/ 1, 9, 23/ 1, 10, 25/ 1, 11, 27/ 2, 4, 8/ 2, 5, 11 y 2, 6, 12; Liv. 22, 50, 3 y 9, 4, 12; Sen. *Cons. Marc.* 17, 7 y Sal. *Cat.* 51, 25/ 52, 32 y 31, 8. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, p. 86, n. 5.

11 S. Isid., *Etym.* X, 221.

12 Ov., *A. A.* III 577-578.

De igual manera, ha sido frecuentemente utilizado para hacer referencia a un testimonio oral o escrito así como para aludir a una delación, al descubrimiento de un secreto<sup>13</sup>.

Dicho concepto se muestra de forma invariable en el mundo visigodo. De esta manera, ni en su legislación<sup>14</sup> ni en sus cánones conciliares, ni tan siquiera en su historiografía se revela la más mínima variación del significado neutro con el que se utiliza en el mundo romano. Al respecto es interesante un texto donde un diácono cede toda la fortuna heredada al monasterio de Asan<sup>15</sup>.

Ante la situación expuesta, resulta inexcusable la búsqueda y estudio del origen etimológico de la traición y, por consiguiente, el del traidor como figura que la ejerce. Como ya dijimos, a nivel formal la palabra latina *traditio* nos resulta la más cercana a “traición”. Sin embargo, en un principio esto hacía referencia a un proceso económico, aunque si tenemos en cuenta que Judas vendió a Jesucristo, las líneas se van cerrando. Además, posiblemente, el propio término *traditio* tiene que ver con la categoría jurídica de la entrega.

De este modo, la denuncia de Judas como alguien que ha entregado y vendido a Jesús, se manifiesta en los Evangelios<sup>16</sup>. De la misma manera en que los judíos lo confinan a la muerte<sup>17</sup> y Poncio Pilatos lo entrega a los judíos para que lo maten<sup>18</sup>. Se constata, en síntesis, que Judas vendió al Hijo de Dios en el credo católico por treinta monedas de plata. De hecho, ha sido precisamente la palabra *traditor* la que ha dado origen al concepto de traidor/traición tal como se conoce en la actualidad y, por extensión, al mundo visigodo, como se pone de manifiesto en las fórmulas visigodas<sup>19</sup> que hacen referencia a Judas, el príncipe de los traidores, y que puede que provengan de la cita de los Evangelios de San Marcos: *Judas traditor eius*<sup>20</sup>.

En definitiva, estas sucintas notas acerca del origen etimológico de *traditio* constatan el itinerario histórico de un concepto económico que evolucionó a un marco jurídico, en cierta medida sacralizado, aunque desconozcamos el momento justo en que empezó a ser utilizado en tal acepción. Este proceso y esta sacralización del concepto no ha de suscitar extrañeza en una sociedad tardoantigua, donde todas las instituciones y categorías terminan impregnadas por lo religioso y lo veterotestamentario.

## 2. El concepto de tiranía y de *tyrannus* (usurpador).

En las páginas que siguen nos proponemos trazar una breve introducción al concepto de tiranía y su evolución desde la Grecia arcaica hasta el Bajo Imperio, con el objetivo de conformar de un marco teórico con suficiente solidez teórica como para entender y analizar —ya de forma somera y detenida— este concepto en el reino visigodo de Toledo.

El usurpador es designado como *tyrannus* en las fuentes latinas y como *tύπαννος* en las fuentes griegas<sup>21</sup>, pudiéndose traducir estos conceptos como “tirano”<sup>22</sup> e incluso como

13 Cth. 9, 6, 2. Valor también recogido por San Isidoro: S. Isid., *Etym.*, X, 221.

14 La utilización de prodere o de proditione en el *Liber* nada tienen que ver con una traición al reino o al rey. *Liber* 2, 1; 8; 2, 4, 6; 6, 1, 6; 7, 1, 4; 7, 6, 1; 9, 1, 21; 12, 2; 14; 12, 3, 12; 12, 3, 16 y 12, 3, 18.

15 Fita, F. (1906): “Patrología visigótica. Elpidio, Pompeyano. Vicente y Gabino, obispos de Huesca en el siglo VI”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 49, p. 154.

16 Mt. 26, 15-16; Mc. 14, 11 y Lc. 22, 4 y 6. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, p. 91, n. 27.

17 Mt. 27, 1. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, p. 91, n. 28.

18 Mt. 27, 26 y Mc. 15, 15. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, p. 91, n. 29.

19 Beneyto, J. (1932): “Sobre las fórmulas visigodas “Judas, Datán y Abirón””, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 101, pp. 191-197.

20 Mc. 14, 44. Según Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, p. 91, n. 33.

21 Sophocles, E. A. (1860): *A Glossary of Later and Byzantine Greek*. Cambridge/Boston, p. 545.

22 Coromines, J. (ed. 2014): *Breve diccionario etimológico...*, p. 540: 3º cuarto s. XIII, lat. *Tyrannus*. Tom. del

“usurpador”. La evolución de este concepto será larga y acusada hasta desembocar en aquel individuo que toma el poder para sí mismo sin autorización legal<sup>23</sup>, concepción que coincide con la que encontraremos en el mundo visigodo<sup>24</sup>.

En términos generales la historiografía suele utilizar la palabra usurpador en castellano, si bien existen otras designaciones en idiomas extranjeros que sin duda potencian y asimilan al *tyrannus* con el usurpador. Prueba de ello son las voces del italiano *usupatore*, el francés *usurpateur* o el inglés *usurper*. Sin embargo, también encontramos vocablos que parecen provenir de la misma palabra latina, como son los casos del *tiranno* italiano o del *tyrant* inglés. En la escuela alemana, por su parte, se emplean dos interesantes términos más allá del *tyrannis* y el *tyrannos*. Dichos conceptos son *Gegenkaiser* y *Kaisermacher*.

Por un lado, la palabra *Gegenkaiser* (*gegen*: contra; *Kaiser*: emperador) podría ser traducida “contra el emperador”, es decir, como el contrario o reverso del emperador, como un auténtico “antiemperador” con todo lo que ello conlleva. Por otro lado, la voz germánica *Kaisermacher* (*kaiser*: emperador; *macher*: hacer) haría referencia a una situación del Bajo Imperio romano en la que una serie de personajes vendrían a instaurarse como los “hacedores de emperadores”. Por ello, estos serían los representantes de una serie de poderes fácticos y secundarios que alcanzarían cada vez mayor fuerza, adquiriendo el poder suficiente como para proclamar emperadores y con idéntica potestad para designar a tiranos y usurpadores, tal como ilustran los casos de Argobastes, Alarico o Ataúlf<sup>25</sup>.

El origen etimológico de la palabra *tyrannus* resulta desconocido y poco claro. Pese a la neblina y sombra oscura que lo envuelve, sabemos con certeza que el latín lo tomó prestado del griego, si bien desconocemos de dónde lo adoptó (en apariencia no parece una palabra griega). Esto ha llevado a los expertos a pensar que los griegos tuvieron que importar este “barbarismo” de algún lugar de Asia Menor, Anatolia o Lidia en torno al S. VII a. C.<sup>26</sup>. En estos lugares es posible que se utilizara para hacer referencia a los gobernantes. Esta concepción de la palabra concordaría con la teoría de Chomsky y sus seguidores al postular que este término provendría de una inscripción luvita de Carchemish en la que el rey es llamado *tar-wa-na-s*<sup>27</sup>. Recientemente, López García ha querido ver un origen y una relación de esta palabra con la diosa etrusca de *Turan* (Venus), sin que sepamos muy bien en qué fuentes y estudios se basa<sup>28</sup>. Fuera de estas aseveraciones, hay incluso quienes apoyan que el término *tyrannus* procede del nombre de los tirrenos, una tribu de los pueblos del mar. Según estas consideraciones, este término posee este sentido peyorativo por las correrías, los saqueos y la violencia que llevaban estas comunidades allá donde iban<sup>29</sup>. Lejos de acogernos a esta consideración, no nos vinculamos a esta idea puesto

---

griego *týrannos* íd., propte. “reyezuelo, soberano local”. Deriv. *Tirana*. *Tiranía*, h. 1440. *Tiránico*, 1515, *Tiranizar*, 1444. *Tiranuelo*. CPT. Tiranicida; tiranicidio. p. 540.

23 Freeman, E. A. (1886): “The Tyrant of Britain, Gaul and Spain A. D. 406-411”, *English Historical Review*, 1, 1, p. 69; Freeman, E. A. (1904): *Western Europe in the Fifth Century*, Londres, p. 84 y Turchetti, M. (2001): *Tyrannie et tyrannicide de l'Antiquité à nos jours*, Paris, p. 220.

24 Orlandis, J. (1959): “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, pp. 8 y 31; Guiance, A. (2001-2002): “*Rex perditions*. La caracterización de la tiranía en la España visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 77, p. 30 y Martín, C. (2017): “*Tyrannus. Usurpador y rey injusto en época visigoda*”. En Dell’Eliche, E., P. Miceli y A. Morin (comp.): *Artificios pasados. Nociones del derecho medieval*. Madrid, p. 33.

25 Goltz, A. (2002): “Das bild der barbarischen “Kaisermacher” in der Kirchengeschichtsschreibung des 5. Jahrhunderts”, *Mediterraneo Antico*, 5, 2, pp. 547-572

26 Turchetti, M. (2001): *Tyrannie et tyrannicide...*, p. 33.

27 Chomsky, N. (1981): *Lectures on Government and Binding: The Pisa Lectures*. Dordrecht, p. 65.

28 López García, A. (2015): *El gobierno de los emperadores-usurpadores en la Hispania Tardoantigua (350-425 d. C.)*. Murcia, p. 18. [Tesis doctoral inédita].

29 Giovanni, G. (1993): *La città e il tirano. Il concetto di tirannide nella Grecia del VII-IV secolo a. C.* Milán, pp. 49-51.

que pensamos que este término en un principio no tuvo un sentido negativo y, si apoyáramos esta tesis, nos veríamos obligados a prescindir de la evolución semántica de esta palabra.

## 2.1. La evolución del concepto tiranía desde Grecia hasta el Bajo Imperio.

### 2.1.1. El *tyrannus* griego. Origen y evolución del concepto de tirano.

La idea de tiranía como pseudoforma política es universal, si bien será únicamente desarrollada con plenitud en Grecia y, de aquí, será llevada a Roma. La palabra griega *tyrannis* designaba una forma de gobierno personal, monárquico autocrático, semejante a la dictadura o al despotismo<sup>30</sup>, aunque lo cierto es que esto sucede en una época tardía del mundo griego, puesto que la tiranía en un principio se contempla únicamente como una forma de poder individual que solo se separa de la monarquía por la forma en que el gobernante llega al poder. En pocas palabras: mientras que la monarquía implica una condición por vía sanguínea, en la tiranía el poder solía alcanzarse por medio del apoyo del pueblo o de grupos aristocráticos<sup>31</sup>. Es decir, la tiranía era una institución política más, por ello escritores como Sófocles en su *Edipo Rey* o Heródoto en sus *Historias* utilizan dicho concepto de una forma totalmente objetiva y sin connotaciones negativas como documenta R. Gallo<sup>32</sup>.

Históricamente es posible situar el origen de la tiranía en torno a la figura de Fidón de Argos, quien se define indistintamente como *basileús* o como tirano situándose cronológicamente entre la tradición heroica y la sociedad arcaica<sup>33</sup>. En Grecia hubo una muy vasta nómina de tiranos como Trasíbulos en Mileto, Pittacos en Mitilene, Solón en Atenas o los Pisistrátidas en Atenas también, por citar tan solo algunos de los más célebres. Hubo tiranos afamados por sus polis y otros que no lo fueron tanto. En definitiva, la tiranía se consideraba como una forma de gobierno más, aunque con el tiempo el concepto iría evolucionando<sup>34</sup>.

En el S. IV a. C., con la irrupción de la época democrática, encontramos a grandes intelectuales como Aristóteles o Platón quienes cargaron sus tintas contra esta forma de gobierno a la que toman como una degradación lógica de la monarquía. En ella, el tirano se hacía con un control abusivo de la sociedad con el uso de su poder individual, coaccionando a su pueblo a través del miedo como su arma más poderosa. A este respecto reviste un notable interés el estudio de Pedro Barceló<sup>35</sup>, que nos indica la construcción de un mito para forjar el modelo democrático que empezaba a consolidarse y, en consecuencia, infravalorar el otro modelo imperante y contrario a la democracia: la tiranía. Por otra parte, en esta época se inscribe Jenofonte, quien esgrimirá una acerba crítica contra esta institución, en pos a la utopía de la antigua aristocracia espartana a la que toma como modelo. Dicho significado negativo fue estableciéndose y consolidándose

---

30 Negro Pavón, D. (1992): “Derecho de resistencia y tiranía”, *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, Extra 1, pp. 683-684.

31 Plácido Suárez, D. (2007): “Las formas de poder personal: la monarquía, la realeza y la tiranía”, *Gerión*, 25, n.º 1, p. 130.

32 Gallo, R. (2015): “Los orígenes de la tiranía: un análisis del concepto desde la antigua Grecia”. En Gallo, R. (directora): *La tiranía en la Antigua Grecia. Repercusiones en el derecho mercantil y económico*. Buenos Aires, pp. 11-12.

33 Plácido Suárez, D. (2007): “Las formas de poder personal...”, p. 133.

34 Cesareo, P. (1908): “ΤΥΠΑΝΝΟΣ = Usurpatore-Re-Tiranno”, *Rivista di Filologia e di Istruzione classica*, 36, pp. 583-585.

35 Barceló, P. (2006): “Los tiranicidas y la construcción del mito democrático en Atenas”. En Marco Simón, F. F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez (coord.): *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*. Barcelona, pp. 55-70.

en época helenística<sup>36</sup>, incluyendo a Alejandro Magno quien es calificado en más de una ocasión como un tirano. En tiempos sucesivos, la influencia naciente de estos textos permitió la posterior adquisición de esa connotación estrictamente negativa que transmite el término latino *tyrannia*.

### 2.1.2. El *tyrannus* romano. El tiranicidio como buena práctica y la aparición del significado de tiranía como usurpación en el Bajo Imperio

En época romana numerosos historiadores contraponen el término *tyrannia* con el de libertad<sup>37</sup>, luego podemos ya comprobar que en Roma el término tiranía no posee una acepción política (en el sentido de ser una institución política), sino que se refiere a las malas conductas de los gobernantes, por lo que su significado adquirirá un matiz peyorativo<sup>38</sup>.

La oposición entre *rex* y *tyrannus* está tratada con gran finura en los escritos de Cicerón<sup>39</sup>. En este esquema el rey es aquel que gobierna con justicia y con piedad. También es aquel que guía y protege a su reino como un padre hace con sus hijos. Para ello acoge como modelo a Jupiter<sup>40</sup>, mientras que su contrario (el tirano) es injusto, cruel y salvaje, y está dominado por sus vicios, considerándose como un *rex iniustus*<sup>41</sup>. Para completar de forma sintética el pensamiento de Cicerón acerca de la tiranía, baste destacar que él mismo (como tantos otros) defenderá el asesinato de Julio César como un tiranicidio necesario para la supervivencia de la República<sup>42</sup>. De esta manera, se observa que Cicerón creó toda una teoría del tiranicidio<sup>43</sup>, que se mantuvo en épocas pretéritas como el mejor medio para librarse de aquella persona que pusiera en peligro al Estado con sus aspiraciones tiránicas. Su teoría buscó un fuerte apoyo en la filosofía griega que mencionamos con anterioridad, sobre todo, en la obra de Platón<sup>44</sup>. Por este motivo, era un deber cívico ser un anti-tirano e, incluso, un tiranicida (un asesino de tiranos) aunque estos fueran tus conciudadanos<sup>45</sup>. Toda esta teoría tendrá vigencia durante todo el Alto Imperio<sup>46</sup>.

De igual forma es curioso constatar cómo en el transcurso del proceso intelectual ¿ficticio? que conduce a la creación de una monarquía, su degradación —siguiendo el modelo de

36 Giovanni, G. (1993): *La città e il tirano. Il concetto di tirannide nella Grecia del VII-IV secolo a. C.* Milán, pp. 21-25.

37 Teillet, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Vº au VIIº siècle.* Paris. pp. 89-90.

38 Véase Béranger, J. (1935): “Tyrannus. Notes sur la notion de tyrannie chez les Romains particulièrement à l'époque de César et de Cicéron”, REL, t. 13, pp. 85-94; Gaudemet, J. (1963): *Institutions de l'Antiquité*, París, pp. 152-156 y Hellegouarc'h, J. (1972): *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, pp. 561-562.

39 Cic., De rep. 1, 33-34; 1, 42; 1, 50 y 2, 26-29. Al respecto es muy clarificador el siguiente trabajo, Sirago, V. A. (1956): “Tyrannus. Teoria e prassi antitirannica in Cicerone e suoi contemporanei”, *Rendiconti della Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti di Napoli*, 36, pp. 179-225.

40 Cic., De rep. 1, 33; 1, 35; 1, 36 y 3, 13. Esta misma idea también está presente en: Hor., Carm. 1, 2, 2 y 1, 34, 5 y Pl., Pan., 2, 3; 21, 4; 53, 1; 80, 4 y 88, 8.

41 Cic., De rep. 1, 33 y 2, 26. Esta idea se extiende a otros autores como Lactancio, *De mort.* 4, 1 y 9, 1, y S. Agustín, *Ciu. Dei* 2, 21.

42 Turchetti, M. (2008): “«Tiranía» y «despotismo»: una distinción olvidada”. En Capelli y Gómez (Ed.): *Tiranía: aproximaciones a una figura del poder*. Madrid, p. 25.

43 Pina Polo, F. (2006): “El tirano debe morir: el tiranicidio preventivo en el pensamiento político romano”, *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, vol. 2, p. 3.

44 Sirago, V. (1956): “Tyrannus. Teoria e prassi antitirannica...”, pp. 182-184 y 188-191.

45 Büchner, K. (1962): “Der Tyrann und sein Gegenbild in Ciceros ‘Staat’”. En Büchner, K.: *Cicero*. Wiesbaden, pp. 116-147 [= *Hermes* 80, 1952, 343-371] y Ober, J. (2003): “Tyrant Killing as Therapeutic Stasis: A political debate in images and texts”. En Morgan, K. (ed.): *Popular Tyranny. Sovereignty and its Discontents in Ancient Greece*. Austin, pp. 215-250.

46 Al respecto, Scheid, J. (1984): “La mort du tyran. Chronique de quelques morts programmées”. En *Du châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*. Roma, pp. 177-193.

decadencia griego presente en Aristóteles y, más tarde, en Polibio que sopesaba que la monarquía se degradaba en una tiranía— y su caída, se haga referencia a la expulsión de Tarquinio el Soberbio, personaje tildado con toda una serie de vicios y conductas inapropiadas, como un tiranicidio<sup>47</sup> metafórico necesario<sup>48</sup> para la génesis de la República<sup>49</sup>. Esta figura aparecerá como el prototipo de tirano injusto y dado a vicios y excesos.

Tiranos también son los reyes bárbaros, crueles por naturaleza, como nos informan las plumas de Virgilio<sup>50</sup>, Horacio<sup>51</sup> y Lucano<sup>52</sup>. De la misma manera, Séneca utilizó un esquema similar al de Cicerón atribuyendo a los reyes un alma bondadosa y a los tiranos un alma malvada<sup>53</sup>. Dicha imagen generará uno de los temas más apasionantes desde el punto de vista de la concepción del poder durante el Bajo Imperio: la oposición entre el buen y el mal emperador/gobernante, así como la aparición de un nuevo significado para el tirano: el del usurpador ilegítimo.

Además, y esto también se dará en la Baja Edad Media, cuando un emperador era considerado indigno se le aplicaba la *damnatio memoriae* a la cual se la solía acompañar de una *rescissio actorum* y de un *hostis publicus*<sup>54</sup>. Todo esto consistía en anular los actos del mal emperador tanto a sus medidas generales como a las decisiones particular, si bien es cierto que nunca llegó a aplicarse de modo absoluto como permiten comprobar el *Codex Theodosianus*<sup>55</sup>.

En la Antigüedad Tardía<sup>56</sup>, el término *tyrannus* se reserva ya en exclusiva para el mal gobernante y su acepción aparece por vez primera para referirse a los usurpadores que se alzan contra el poder legal establecido<sup>57</sup>. Debido a sus acciones, todas las fuentes literarias del momento serán unánimes al respecto: el tirano evocará cuestiones peyorativas tales como el vicio, la opresión, la corrupción o la crueldad, por poner varios ejemplos, del personaje al que se le mencione como tal. Este modelo se termina con su *alter ego*, el emperador ideal que es un dechado de virtudes<sup>58</sup>. La génesis de todo este esquema ha de buscarse en esa época tomada como oscura por la historiografía tradicional pero que, ciertamente, se trata de una época donde se gestan una serie de cambios políticos, sociales y en la concepción de poder tan importantes que hemos de hacer referencia a ellos, puesto que será en esta época de los emperadores-soldados

47 Cic., *De rep.* 2, 25; Tit. Liv., *Ab urbe Condita*, I, 49 y I, 53, 1.

48 Pina Polo, F. (2006): “El tirano debe morir...”, p. 1.

49 Matínez-Pinna Nieto, J. (2009): *La monarquía romana arcaica*. Barcelona, p. 109.

50 Vir., *En.* 8, 481.

51 Hor., *Carm.*, 1, 35, 11-12.

52 Luc., *Phars.* 10, 469 y 526.

53 Sen., *Ad Lucil.* 114, 24.

54 Sautel, G. (1956): “Usurpations du pouvoir impérial dans le monde romain et «rescissio actorum», *Studi in onore di Pietro de Francisci II*, Milan, pp. 463-491; Escribano Paño, M. V. (1990): “Usurpación y religión en el S. IV D. de C. Paganismo, cristianismo y legitimación política”, *Antigüedad y cristianismo*, 7, p. 248 y Cañizares Palacios, J. L. (2006): “El uso propagandístico del *hostis publicus* en el *Codex Theodosianus*”, *Latomus. Revue d'études latines*, 65, 1, pp. 130-146.

55 *Cth.* XV, 14, 1-13 y XV, 14, 2. 325.

56 Esta idea está muy bien reflejada en los siguientes estudios, Wardmann, A. E. (1984): “Usurpers and Internal Conflicts in the 4th Century A.D.”, *Historia* 33.2, pp. 220-237; Escribano Paño, M. V. (1990): “Usurpación y religión en el S. IV D. de C.”, pp. 247-252; Flraig, E. (1992): *Den Kaiser herausfordern. Die Usurpation im Römischen Reich*. Frankfurt/Main/New York; Flraig, E. (1996): “Für eine Konzeptionalisierung der Usurpation im Spätromischen Reich”. En Paschoud, F. y J. Szidat (Eds.): *Usurpationen in der Spätantike: Akten des Kolloquiums «Staatsstreich und Staatlichkeit»*. Solothurn/Bern, pp. 15-34; Escribano Paño, M. V. (1998): “Constantino y la *rescissio actorum* del tirano-usurpador”, *Gerión*, 16, pp. 307-338 y Seibel, S. (2006): *Typologische Untersuchungen zu den Usurpationen der Spätantike*. Duisburgo.

57 Un catálogo de todos los tiranos de esta época se encuentra en Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...”, pp. 22-26.

58 Natal Villazala, D. (2010): “*Sed non totus recessit*. Legitimidad, incertidumbre y cambio político en el *De Obitu Theodosii*”, *Gerión* 28, n.º 1, p. 321.

cuando empiece a arraigar el concepto de tiranía que dominará el mundo de la Antigüedad Tardía y en gran parte del medievo.

Como ya se ha dicho con anterioridad, el S. III d. C. fue una época muy convulsa al menos desde el punto de vista político. Es por dicho motivo que empezará a consolidarse la noción de la tiranía como un acto de usurpación, debido a los continuos relevos políticos violentos al frente del Imperio<sup>59</sup>. Este fenómeno no solo habría modificado los historiógrafos desde Herodiano sino, también, el propio léxico político<sup>60</sup>. El disentimiento se produce en relación con el cuándo puede darse por concluida dicha evolución. Hay investigadores<sup>61</sup> que piensan que ya a comienzos del S. IV d. C. puede darse por finalizado el valor de usurpación para el de *tyrannus*. Sin embargo, Rösger es de otra opinión, ya que cifra en el anónimo de la *Historia Augusta* (*HA* a partir de ahora) y Orosio —junto a los ensayos de Eutropio, a Aurelio Víctor, al anónimo autor del *Epitome de Caesaribus* y a Amiano— como los encargados de consolidar esta similitud entre tiranía y usurpación<sup>62</sup>. Tanto en Orosio<sup>63</sup> como en la *HA*<sup>64</sup> se aprecia el término *tyrannus* afín al del mal monarca, y también como el de usurpador.

A esta respecto es muy interesante el juicio de valor que realiza Orosio cuando reivindica la lealtad política de sus compatriotas Dídimo y Veriniano<sup>65</sup>, con ocasión de la usurpación de Constantino III y la subsiguiente pretensión de extender su dominio a la Península<sup>66</sup>:

Envía magistrados a las Hispanias; y aunque las provincias hispanas recibieron a estos magistrados con obediencia, dos jóvenes hermanos, nobles y ricos, Dídimo y Veriniano, tramaron, no usurpar el mando en contra del usurpador, sino defenderse a sí mismos y a su patria contra el usurpador y contra los bárbaros en favor de su auténtico emperador. Esto quedó claro por la propia sucesión de los hechos. Efectivamente, nadie hace una usurpación sino tras madurarla por sorpresa, llevándola a cabo después en secreto y defendiendo su posición después públicamente; y el éxito de esta acción consiste en que te vean con la diadema y la púrpura ya tomadas, antes de que sepan quién eres. Estos, sin embargo, reuniendo durante mucho tiempo sólo a jóvenes esclavos de sus propias fincas y

59 Springer, F. K. (1952): *Tyrannus. Untersuchungen zur politischen Ideologie der Römer*, Köln, p. 98. Al respecto también es interesante la siguiente lectura, Mazza, M. (1986): “Il principe e il potere. Rivoluzione e legittimismo costituzionale nel III sec. d. C.”. En *Le maschere del potere. Cultura e politica nella Tarda Antichità*, Napoli, pp. 3-93.

60 Conde Salazar, M. (2004): “La denominación del gobernante en los historiadores latinos de la Antigüedad tardía. Estudio léxico”, *Emerita*, 72, 2, pp. 267-286

61 Springer, F. K. (1952): *Tyrannus. Untersuchungen zur politischen...*, p. 98; Wickert, L. (1954): “Princeps”, *Realencyklopädie der klassischen Altertumswissenschaft* vol 22 y Grunewald, T. (1990): *Constantinus Maximus Augustus. Herrschaftspropaganda in der zeitgenössischen Überlieferung*. Wiesbaden, pp. 64-71.

62 Rösger, A. (1977): “Usurpatoreniten in der Historia Augusta”, *Bonner Festgabe Johannes Straub*. Bonn, pp. 359-393. Además, son de su misma opinión Neri, V. (1977): “L’usurpatore come tiranno nel lessico politico della tarda antichità”. En Paschoud, F. y J. Szidat (eds.): *Usurpationen in der Spätantike: Akten des Kolloquiums «Staatsstreich und Staatlichkeit»*. Solothurn/Bern, pp. 73-86 y Barnes, T. D: (1996): “Oppressor, persecutor, usurper: the meaning of “tyrannus” in the fourth century”. En Bonamente, G. y M. Mayer (eds.): *Atti dei Convegni Internazionali sulla “Historia Augusta”*. Bari, pp. 55-65.

63 Escribano Paño, M. V. (1996): “*Tyrannus en las Historiae de Orosio: entre breuitas y adversum paganos*”, *Augustinianum*, 36, pp. 185-214 y, de la misma autora, Escribano Paño, M. V. (2000): “Historiografía cristiana y usurpación política. Orosio”, *Edades: revista de historia*, 8, pp. pp. 119-135.

64 Escribano Paño, M. V. (1996): “*Maximus tyrannus*: escritura historiográfica y tópos retórico en la v. *Max.* de la *HA*”. En Bonamente, G. y M. Mayer (eds.): *Atti dei Convegni Internazionali sulla “Historia Augusta”*. Bari, pp. 197-234.

65 Escribano Paño, M. V. (2000): “Usurpación y defensa de las Hispanias: Dídimo y Veriniano (408)”, *Gerión*, 18, pp. 509-534.

66 Escribano Paño, M. V. (1997): “La ilegitimidad política en los textos historiográficos y jurídicos tardíos (*Historia Augusta, Orosius, Codex Theodosianus*)”, *Revue internationale des droits de l’antiquité* 44, p. 93

alimentándolos con dinero de sus casas, se dirigen a los desfiladeros del Pirineo sin ocultar su propósito y sin inquietar a nadie<sup>67</sup>.

Este pasaje es crucial para demostrar la concepción de la tiranía en Orosio, la enumeración del *catalogus tyrannorum*<sup>68</sup> que tuvo que hacer frente Honorio, así como la justificación de esta revuelta que no aspiró a asumir la tiranía.

Retornando a la época de la Tetrarquía y de Constantino, podemos comprobar que los términos “tirano” y “usurpador” hacen referencia a una misma realidad o fenómeno político que se aparea de forma exitosa y definitiva bajo el gobierno de Constantino en el contexto de su enfrentamiento contra Majencio<sup>69</sup>. Sin embargo, antes de que Constantino asuma el poder, durante el transcurso de la primera tetrarquía, podemos constatar que el adversario político de los césares y augustos son tomados como personajes antagonistas a ellos. Más adelante los enemigos serán crueles, bandoleros y, en definitiva, se trazará una inversión de los valores morales y de los principios políticos que marcan esta época<sup>70</sup>. De esta manera, todos los usurpadores del S. IV, desde Carausio a Máximo, serán tomados como tiranos y, por este hecho, como la antítesis del buen emperador.

Baste poner como ejemplo a Carausio. Este personaje se alza de manera tiránica haciéndose nombrar como emperador en la Galia contra el poder legal encarnado en la tetrarquía<sup>71</sup>. Por esto, es calificado como *prodigium multo taetricus*<sup>72</sup> por Mamertino. Poco después, su asesino y continuador de su rebelión, Alecto, será tratado de un modo similar<sup>73</sup>. Por el contrario, su vencedor, Constancio Cloro, será caracterizado como el vencedor del tirano y guardián del orden legítimo establecido<sup>74</sup>.

La presentación del tirano en el Bajo Imperio es, a grandes rasgos, la del adversario de un emperador divinizado, de ahí que se tenga la necesidad de marcar una serie de diferencias morales, físicas y mentales entre aquel que ostenta el poder de manera legítima y el que lo hace de forma ilegítima, bien porque ejerce el poder de una forma despótica y autoritaria, bien porque ha llegado a este poder a través de una usurpación. Solo con recurrir a los panegíricos dedicados a Constantino en su lucha contra Majencio y con su victoria en el Puente Milvio, es posible darse cuenta de este esquema en el que se contrapone un personaje malvado, incompetente, traicionero y cruel frente a un Constantino que es garante de estabilidad y paz en el Imperio, dechado de virtudes por su buenhacer como gobernante. Es interesante mencionar que el mito de Majencio como usurpador ilegítimo y como *tyrannus* empieza a consolidarse tras su derrota<sup>75</sup>, con esto queremos hacer referencia a que posiblemente la figura de Majencio pudiera tener cierta legitimidad y contaría con una serie de apoyos innegables para poder alzarse contra Constantino. Desde estas coordenadas, la diferencia máxima entre el usurpador/tirano y el gobernante legítimo estriba en que este segundo triunfaba y creaba todo un aparato para mostrar su victoria y denigrar a su oponente. Si por el contrario la situación es distinta y la victoria se orientaba del lado del

67 Or., *Hist.*, VII, 40, 5-6. Este acontecimiento será igualmente recordado por parte de S. Isidoro, *HW*, 71.

68 Or., *Hist.*, VII, 42, 4-15.

69 Alba López, A. (2006): *Príncipes y tiranos. Teología política y poder imperial en el siglo IV d. C.* Madrid, p. 41.

70 Lassandro, D. (2000): *Sacratissius Imperator. L'agine del princeps nella oratoria tardoanticha*. Bari, p. 34.

71 Casey, P. J. (1977): “Carausius y Allectus. Rulers in Gaul?”, *Britannia*, 8, p. 283-301 y Casey, P. J. (1994): *Carausius and Allectus: The British usurpers*. Londres.

72 Pan. *Lat.*, 2 (X) 2, 1.

73 Pan. *Lat.*, 4 (VIII) 16, 1-2.

74 Pan. *Lat.*, 4 (VIII) 19, 2. Además, Rodríguez Gervás, M. J. (1991): *Propaganda política y opinión pública en los panegíricos latinos del Bajo Imperio*. Salamanca.

75 Cañizar Palacios, J. L. (2005): *Propaganda y Codex Theodosianus*. Madrid, p. 169.

usurpador, este había de recubrirse de todo un *corpus* legitimador para justificar su alzamiento y dotarse de legitimidad para poder gobernar.

Por añadidura, en estas fuentes literarias a las que venimos haciendo referencia se muestra a Constantino como el elegido por Dios<sup>76</sup>, ya que contará con el apoyo de la providencia para vencer a sus enemigos Majencio y Licinio<sup>77</sup>. Un esquema parecido se repite en la batalla del río Frigido<sup>78</sup> entre Teodosio y Eugenio por poner otro ejemplo más para ilustrar esta concepción teológica de la historia. En este punto se introduce un pensamiento de vital importancia en el desarrollo de la sociedad de la Antigüedad Tardía, puesto que estamos haciendo referencia al Juicio de Dios como categoría histórica, ya que la divinidad intervendrá de manera directa o indirecta para favorecer o castigar a los pueblos, aspecto en el que nos detendremos más detenidamente más adelante y que se enmarca dentro del proceso de sacralización de la guerra.

Además, será en esta época cuando se cristianice el término de tirano. Así por ejemplo Eusebio de Cesárea calificará al príncipe de justo, piadoso y cristiano mientras que, por oposición, el *tyrannus* será impío, pagano y perseguidor de cristianos. Bajo este planteamiento, Eusebio y Lactancio se referirán a Máximo y Majencio, los últimos enemigos de Constantino para hacerse con el poder único, como enemigos de Dios<sup>79</sup>. Estos dos historiadores sacralizan el anterior modelo político, si bien sobre las bases del anterior esquema del buen y el mal rey-gobernante-emperador. Es más, Lactancio se hará eco de esta idea del tirano clásico en su sentido peyorativo como aquel emperador dominado por sus vicios y añadirá un nuevo matiz: un buen emperador puede devenir en un mal emperador si se distancia del camino de Dios<sup>80</sup>.

Avanzando en las reflexiones, encontramos otra interesante adopción del término *tyrannus* en la obra de Prudencio, *Peristéphanon* o *Himnos en honor a los mártires*<sup>81</sup>. Queremos incidir en la importancia del ideario de este autor puesto que generará una concepción en la cual el tirano será un perseguidor de cristianos, aplicando esta idea a la figura del emperador. El emperador ideal será entonces el que proteja a los cristianos, mientras que el emperador-tirano será aquel que los persiga. También mantendrá el término tirano como usurpador<sup>82</sup>.

A la noción del tirano como emperador perseguidor también se suman las figuras de Sidonio de Apolinar<sup>83</sup>, Victor de Vita<sup>84</sup> y pasará al mundo de las pasiones de mártires y a las vidas de santos, como se aprecia en el ejemplo de la *Vita Sancti Martin episcopi et confessoris de Sulpicio Severo*<sup>85</sup>.

Es posible que en las conceptualizaciones de Eusebio y Lactancio se cimenten las bases para entender el pensamiento político-religioso del Bajo Imperio romano al haber sabido transportar hagiográficamente e historiográficamente el antiguo esquema estoico del tirano<sup>86</sup>. De esta forma, crean un sistema ideológico donde se contrapone el *princeps religiosus*, adalid de todas las buenas virtudes y servidor de Dios, frente al pérvido *tyrannus*, príncipe de los paganos,

76 Hubenäk, F. (2011): “La construcción del mito de Constantino a partir de Eusebio de Cesárea”, *Polis*, 23, pp. 61-88.

77 Alba López, A. (2006): Príncipes y tiranos..., p. 21.

78 Crawford, P. T. (2012): “The battle of Frigidus River”, *The Ancient World*, 43, pp. 33-52 y Lampinen, A. (2016): “A helping hand from the divine. Notes on the triumphalist iconography of the Theodosian dynasti”, *Acta Byzantina Fennica*, 4.

79 Eus. Ces., *Hist. Eccl.* 9, 11, 1 y Lact., *De mort. pers.*, 43, 1 y 50, 1.

80 Lact., *De mort. Pers.*, 3, 4.

81 Prud., *Per.*, 3, 127; 5, 168; 5, 225; 5, 429; 5, 534; 10, 520; 10, 676; 10, 766; 6, 111; 10, 1115; 12, 65 y 14, 21.

82 Prud., *Contr. Symm.*, 1, 410 y 1, 463.

83 Sid. Apoll., *Carm.*, 16, 23.

84 Vict. Vit., *De pers. Vand.*, 2, 7, 23 y 3, 13, 47.

85 Sulp. Sev., *Vit. Mart.* 4, 4.

86 Teillet, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique...*, p. 91.

perseguidor de los cristianos y, por tanto, enemigo de Dios y servidor del Diablo. Este esquema nace ahora en pleno S. IV d. C.

Este esquema político-teológico empezará a consolidarse ahora y será ya predominante a partir de Teodosio. Así Rufino aplicará los términos *princeps* y *tyrannus* a través de la antiquísima noción de la legitimidad y de la usurpación del poder. A este pensamiento añadirá un carácter religioso, puesto que su *princeps* será *religiosus* y se enfrentará a servidores del demonio y a paganos como Máximo y Eugenio<sup>87</sup>. Paradigmático al respecto es el episodio donde Rufino<sup>88</sup> relata los prolegómenos del enfrentamiento decisivo entre Teodosio y Eugenio<sup>89</sup> en torno al río Frigido como apuntamos anteriormente. Mientras que Eugenio realizaba impíos sacrificios antes de la batalla, Teodosio invocaba oraciones al verdadero y único Dios gracias al cual consiguió la victoria. De nuevo volvemos a entroncar con la participación de la providencia al lado de un emperador cuyo poder es divino, puesto que procede del mismo Dios que le ayuda en su gobierno y en sus batallas<sup>90</sup>.

En conclusión, hemos venido analizando la evolución del concepto de tiranía desde el mundo griego arcaico hasta el mundo de la Tadoantigüedad, siendo este último en el que nos hemos centrado con mayor detenimiento, habida cuenta que será en este período cuando se generará y se consolidará el concepto de la tiranía que pasará al mundo visigodo, eje central de este trabajo de investigación. Deteniéndonos en el mundo del Bajo Imperio romano, sabemos que se aplicará el concepto *tyrannus* tanto al mal ejercicio del poder como a la usurpación del poder legítimo. Estos dos conceptos se revestirán de la sacralidad imperante de la época mostrándonos un tirano sacrílego y pérvido que se atenta contra el poder legítimo y divino de un monarca católico, un auténtico *princeps religiosus*, que es tal por la gracia de Dios. Por lo tanto, estamos ante un ejemplo en el que el *tyrannus* no solo cometerá una falta política, sino que, al atentar con un monarca elegido por Dios, también desembocará en un auténtico crimen religioso, un pecado muy grave puesto que no solo se alza contra su rey en exclusiva ya que, por extensión, se levanta contra el mismísimo Dios. En definitiva, se desarrolla toda una teología política basada en establecer el fundamento y el origen del poder imperial y la naturaleza de la figura del emperador como el representante/elegido de Dios en la Tierra. De la misma manera, y en contraposición a esta figura, se crea un arquetipo literario estandarizado y contraria al rey que encarnará todos los vicios y crueldades habidas, esta será la figura del *tyrannus* que a su vez podrá tener dos naturalezas. La primera se referirá a aquel mal gobernante pero legítimo en última instancia y cuyo origen llegamos a rastrear desde el mundo griego, mientras que la segunda naturaleza de este término se refiere al usurpador y al rebelde, figuras que se sublevan ante un poder legal encarnado en la figura del monarca. Este segundo significado será el que más impacto alcance en el mundo visigodo y en gran parte de la historiografía alto-medieval, aunque la variante clásica también estará presente en distintos escritos de la historiografía visigoda.

87 Teillet, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique...* se apoya en el siguiente pasaje para afirmar esto: Ruf., *Hist. Eccl.*, 2, 16 y 2, 33.

88 Teillet, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique...* recurre al siguiente fragmento para confirmar lo anteriormente mencionado: Ruf., *Hist. Eccl.*, 2, 33.

89 Straub, J. (1965): “Eugenius”, *RLAC*, 46, pp. 860-877; Sidatz, J. (1979): “Die Usurpation des Eugenius”, *Historia*, 28, pp. 487-508 y Natal Villazala, D. (2008): “Estrategias de adaptación y supervivencia de la aristocracia durante la usurpación de Eugenio (392-394 d. C.)”, *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 20, pp. 209-232.

90 Teillet, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique...*, pp. 91-94.

## 2.2. El concepto de tiranía en las fuentes literarias visigodas.

Tras introducir un marco teórico donde comprobamos el desarrollo y la evolución de la idea de tiranía y del *tyrannus*, creemos estar preparados metodológicamente para focalizar la atención en nuestro ámbito de estudio y centrarnos en exclusiva en el mundo visigodo, que tomó como herencia este concepto del mundo ideológico y de las mentalidades del Bajo Imperio romano. Sin embargo, a diferencia de la proliferación de estudios sobre la tiranía en el Bajo Imperio, el término tiranía y sus implicaciones histórico-ideológicas han suscitado un interés menor, como prueba el hecho de que solo existan tres artículos que tratan específicamente este concepto<sup>91</sup> durante dicho periodo histórico. Este vacío crítico acerca de la concepción de la tiranía en las fuentes literarias visigodas justifica y legitima el presente estudio, más aún cuando la tiranía se erige como un concepto clave para entender la simbología, la ideología política, los ritos y la concepción del poder en el mundo visigodo.

El término *tiranía* y aquel que la ejercía, el *tyrannus*, fueron dimensiones ideológicas que se prestaron a una utilización capital por parte de los historiadores visigodos. El sentido que adquirió esta estructura político-ideológica en la historiografía visigoda de los S. VI y VII d. C.<sup>92</sup> será nuestro objetivo en las siguientes páginas. Su significado será del todo peyorativo y se creará una esteriotipación de estos personajes que, de manera muy interesante, chocarán con el catálogo de buenas acciones y características del buen monarca, creando una simbiosis interpretativa *tyrannus-rex* muy difícil de separar.

En el mundo visigodo existieron dos nociones de tiranía, una heredada de la tradición clásica en la que el tirano era un gobernante despótico y cruel, y la otra proveniente del mundo bajoimperial y que tiende a asimilar al tirano con el usurpador<sup>93</sup> y, por repercusión, con aquel que aspira a ostentar un poder que no le pertenece, es decir, se les pone como representantes de la ilegitimidad política. No obstante, la primera acepción que hemos mencionado viene dada bien por el carácter enciclopedista de ciertos autores como Isidoro y su labor escolástica o con autores tempranos que escribían cuando el concepto de *tyrannus* no estaba totalmente desarrollado y consolidado dentro del imaginario colectivo del mundo visigodo.

### 2.2.1. Justo de Urgel (S. VI)

En un breve pasaje del *Cantar de los Cantares* encontramos la primera referencia que realiza un escritor visigodo al concepto de tirano<sup>94</sup>.

En este pasaje parece que Justo intenta establecer un sentido religioso al mensaje, intentando asimilar una ciudad asediada con la Iglesia y trata de vincular a aquellos tiranos y perseguidores con los emperadores perseguidores responsables de los martirios<sup>95</sup>. Además, existe una interesante relación entre los términos *tyranni* y *persecutores* con el demonio, y es que Justo de Urgel los llama literalmente como los actores del demonio. Es decir, actúan liderados por él y con el único objetivo de atacar la verdadera religión.

91 Orlandis, J. (1959): “En torno ...”, pp. 5-43; Guiance, A. (2001-2002): “Rex perditions...”, p. 29-40 y Martin, C. (2017): “*Tyrannus*. Usurpador y rey injusto...”, p. 19-36.

92 A partir de ahora se omitará el “d. C.” puesto que todas las fechas dadas irán encuadradas en este periodo cronológico.

93 Maravall, J. A. (1955): “La morada vital hispánica y los visigodos”, *Clavileño*, 34, pp. 31-34; Orlandis, J. (1959): “En torno ...”, pp. 8 y 31; Guiance, A. (2001-2002): “Rex perditions...”, p. 30 y Martin, C. (2017): “*Tyrannus*. Usurpador y rey injusto...”, p. 33.

94 Justo de Urgel, *Cantic a canticorum*, VI, 3.

95 Martin, C. (2017): “*Tyrannus*. Usurpador y rey injusto...”, p. 22.

De este modo comprobamos que para este autor el término tirano aún no tiene ese significado de usurpador puesto que es una literatura aún muy temprana, aunque se empiezan a observar ciertas trazas donde se sustentará la analogía entre tirano y usurpador, además de su vinculación como seguidores del demonio.

### 2.2.2. Martín de Braga (S. VI)

En su tratado *De Ira*, un epítome del *De Ira* de Séneca escrito entre el 572 y el 579<sup>96</sup>, el obispo de Braga emplea el término *tyrannus* como antítesis de rey:

La ira cambia todas las cosas de lo mejor y lo más justo a su contrario; a cualquiera que la albergue, no se le permite recordar su oficio. Si la das al padre, se hace enemigo. Si la das al hijo, se hace parricida. Si la das a la madre, se hace madrastra. Si la das al ciudadano, se hace hostil. Si la das al rey, se hace tirano<sup>97</sup>.

En este pasaje observamos de manera clara que lo contrario al rey es un tirano. En otras palabras, el tirano es el que se opone al rey por culpa de su ira. De este modo, Martín de Braga recoge esta acepción del mundo de los retóricos clásicos y, concretamente, dicha secuencia la toma del segundo libro de Séneca<sup>98</sup> con el significado moral de dicho término que le da el gran filósofo romano.

### 2.2.3. Juan de Bíclaro (S. VI-VII)

En la *Chron.* de Juan de Bíclaro empezamos a comprobar que el concepto de *tyrannus* comienza a estar bien desarrollado. Así, en esta obra literaria nos muestra de forma ya bastante lograda el esquema pecado-castigo y se normaliza toda una serie de penas frente al tirano-usurpador. De este modo, la obra del Biclarense comienza incidiendo en que Leovigildo consiguió la preciada unidad del reino tras derrotar por doquier a tiranos y usurpadores (“El rey Leovigildo, desaparecidos los tiranos de todas partes, y vencidos los usurpadores de España<sup>99</sup>”). Más tarde, este mismo rey visigodo deberá hacer frente a la rebelión de su propio hijo Hermenegildo que se alzará contra él en Sevilla (“Pues e el mismo año su hijo Hermenegildo, asumiendo la tiranía a causa de la facción de la reina Gosvinta, habiéndose rebelado, se encierra en Sevilla, e hizo que las demás ciudades y castillos se rebelaen con él contra su padre<sup>100</sup>”). Esta rebelión, bajo la perspectiva del obispo de Gerona, causará más daños en el reino que la invasión de un enemigo externo (“Fue en España, tanto para los godos como para los Romanos, causa de mayor ruina que una invasión de enemigos<sup>101</sup>”). Su castigo por alzarse contra su rey y su propio padre será la condena del exilio a Valencia<sup>102</sup>. Por lo tanto, en Juan de Biclaro prima el pensamiento político sobre el religioso para tachar al primogénito de Leovigildo de *tyrannus* (sus palabras exactas son

96 Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca, p. 73.

97 Mart. Brag., *De Ira*, III, 2.

98 Torre, C. (2003): “*De Ira*: un testimone indiretto per il *De Ira* di Seneca”, *Acme: annali della Facoltà di lettere e filosofia dell'Università degli studi di Milano*, vol. 56, 3, pp. 103-166 y Torre, C. (2005): “Nuovo e antico in un’ epitome senecana del VI secolo: Matino di Braga, *De Ira*”, *Acme: annali della Facoltà di lettere e filosofia dell'Università degli studi di Milano*, vol. 58, 3, pp. 107-128.

99 J. Bicl., *Chron.*, a. 578, 4.

100 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 3.

101 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 3.

102 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 3.

*tyrannidem assumens*<sup>103</sup>, es decir, que abrazó/asumió la tiranía), puesto que en ningún momento hace referencia a su hipotético catolicismo.

A continuación, en la crónica del biclarense vemos otro caso de tiranía en el que Audeca, “asume la tiranía”<sup>104</sup>, priva del reino suevo a su legítimo dueño, el rey Eborico al cual lo convierte en monje<sup>105</sup>. Ante hechos de este cariz, Leovigildo decide actuar y consigue la victoria frente a este tirano. Tras esta victoria, el *rex visigodo* le priva a este usurpador del reino suevo pasando este a formar parte del reino godo<sup>106</sup>. Más tarde, en este mismo escenario un noble de la zona de nombre Malarico volverá a alzarse (“Malarico asumiendo la tiranía en Galicia casi quiere reinar<sup>107</sup>”) contra el poder legal encarnado en el gobierno de Leovigildo, aunque será derrotado sin mayor problema. Este tirano será atado y presentado ante el rey visigodo<sup>108</sup>, algo parecido a lo que le sucederá más tarde a Argimundo que una vez es vencido, es presentado como derrotado frente a Recaredo en lo que parece ser alguna especie de rito para denigrar al enemigo y fortalecer la institución regia frente a sus enemigos.

A Leovigildo le sustituirá su hijo Recaredo que tendrá que hacer frente a varias rebeliones: la del obispo Sunna y su compañero Segga, la de Gosvinta junto con Uldida y, finalmente, la de Argimundo.

El primer movimiento al que tendrá que enfrentarse Recaredo no será otro que la revuelta del obispo emeritense arriano Sunna, quien junto con Segga se alzó contra el monarca godo (“Unos arrianos, a saber el obispo Siuma y Segga, deseosos de asumir la tiranía con algunos (otros) son descubiertos<sup>109</sup>”). Las penas recaerán en ambos por este crimen serán el exilio para ambos personajes y la amputación de las manos a Segga<sup>110</sup>.

Más tarde hay otra reacción de las viejas élites contra el gobierno del hijo de Leovigildo. Esta nueva rebelión estará encabezada por la antigua reina consorte, madre adoptiva de Recaredo y convencida arriana: Gosvinta. Esta junto a Uldida intentarán apartar del poder a Recaredo (“El obispo Uldida con la reina Gosvinta son descubiertos conspirando contra Recaredo y son acusados de arrojar la comunión de la fe católica, cuando la toman bajo forma cristiana. Cuya maldad fue llevada a conocimiento de los hombres y Uldida condenado al destierro; Gosvinta, en cambio, siempre enemiga de los católicos, dio entonces término a su vida<sup>111</sup>”). La pena hacia Uldida es clara y no será otra que el exilio. Sin embargo, el peaje que deberá pagar Gosvinta por esta transgresión de las normas del reino, se muestra de una forma ambigua y simplemente nos indica que Gosvinta *vitae tunc terminum dedit*<sup>112</sup>. La última sedición a la que tendrá que hacer frente Recaredo y que se relata en esta obra, es la del *dux* Argimundo el cual es descrito como: “El mismo Argimundo, pues, que deseaba asumir el reino, azotado primero, vergonzosamente rapado más tarde, (y) tras esto cortada su diestra, dio a todos ejemplo en la ciudad de Toledo, montando en un asno para escarnio y enseñó a los súbditos a no ser soberbios con sus señores<sup>113</sup>”.

---

103 J. Biel., *Chron.*, a. 579, 3.

104 J. Biel., *Chron.*, a. 584, 2.

105 J. Biel., *Chron.*, a. 584, 2.

106 J. Biel., *Chron.*, a. 585, 2.

107 J. Biel., *Chron.*, a. 585, 6.

108 J. Biel., *Chron.*, a. 585, 6.

109 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

110 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

111 J. Biel., *Chron.*, a. 589, 1.

112 J. Biel., *Chron.*, a. 589, 1.

113 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 3.

## 2.2.4. La crónica Cesaraugustana (S. VI-VII)

El mismo uso que le otorga el Biclarense a la voz de tirano/tiranía es el que se encuentra en esta pequeña y parca obra del género cronístico. Esto ha llevado a ciertos historiadores como C. Cardelle de Hartmann a pensar que esta crónica fue autoría del Biclarense<sup>114</sup>, si bien otros investigadores apuntan a una autoría múltiple<sup>115</sup>.

En esta obra se relata cómo Odoacro<sup>116</sup>, Burdunelus<sup>117</sup>, Pedro<sup>118</sup> y Atanagildo<sup>119</sup> fueron tratados como *tyrannus* por el hecho de alzarse y enfrentarse al poder legítimo.

## 2.2.5. Isidoro de Sevilla (S. VI-VII)

En las obras de San Isidoro de Sevilla conviven en lícita coexistencia las dos nociones presentadas acerca de la tiranía<sup>120</sup>. Según S. Isidoro el tirano es en Grecia una institución política de una apariencia similar a la monarquía latina:

19. En griego, *tirano* es lo mismo que “rey” en latín, ya que, para los antiguos, entre “rey” y “tirano” no existía diferencia alguna. De ahí aquel verso (Virg., En. 7, 266): “Gozaré de una parte de la paz por haber tocado la diestra del tirano”. Y es que los reyes poderosos eran llamados “tiranos”, de *tiro*, que significa “poderoso”. A ellos se refiere el Señor cuando dice (Prov. 8, 15): “Por mi reinan los reyes; por mí los tiranos dominan la tierra”. 20. Más tarde comenzó la costumbre de denominar “tiranos” a los reyes depravados e inicuos que ejercían sobre el pueblo un ansia desmedida de dominación y una autoridad sumamente cruel<sup>121</sup>.

En este pasaje se aprecia el modo en que el obispo de Sevilla asimilará el término tirano al de rey, por lo que este vocablo adquirirá aquí un carácter neutro y meramente descriptivo, siendo ejemplo de esto la isla de Sicilia<sup>122</sup> o el tirano ateniense Pisistratos<sup>123</sup>.

Sin embargo, este no será el término que permanezca en las obras históricas del gran intelectual visigodo, puesto que en el pensamiento de Isidoro primará el significado contemporáneo cuando empiece a generar juicios de valor, a plasmar en sus escritos la verdadera mentalidad que subyace en su época. Entonces veremos que el tirano será cruel<sup>124</sup> e impío<sup>125</sup> mientras que, por el contrario, los reyes se caracterizarán por gobernar con justicia y rectamente, de ahí viene su conocida sentencia: *reges a regendo et recte agendo*<sup>126</sup>.

---

114 Cardelle de Hartmann, C. y R. Collins (2001): *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Biclarensis Chronicon*. Turnhout, pp. 123-124.

115 Jiménez Sánchez, J. A. (2007): “Acerca de la denominada Crónica de Zaragoza”, *Helmántica*, 58, 177, pp. 339-367.

116 *Chronica Cesaraugustana* 70a (492) ad. a. 492.

117 *Chronica Cesaraugustana* 74a (496) ad. a. 496.

118 *Chronica Cesaraugustana* 87a (506) ad. a. 506.

119 *Chronica Cesaraugustana* 144a (551) ad a.552.

120 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...” p. 5.

121 S. Is., *Etym.*, IX, 3, 19-20.

122 S. Is., *Etym.*, XIV, 6, 33.

123 S. Is., *Etym.*, VI, 3, 3.

124 S. Is., *Etym.*, I, 31. A continuación reproducimos el pasaje puesto que es muy interesante ya que define así al tirano al enfrentarlo a la descripción del rey: *rex modestus et temperatus, tyrannus vero crudelis*.

125 S. Is., *Etym.*, II, 29.

126 S. Is., *Etym.*, I, 29 y IX, 3, y S. Is., *Sent.*III, 48. Además, esta sentencia está bien estudiada en Balogh (1928): “*Rex a recte regendo*”, *Speculum*, 3, pp. 580-582.

Tenemos dos aspectos muy interesantes en estas sentencias y etimologías ya que, en primer lugar, nos encontramos con que el gobierno del rey es bueno en tanto en cuanto se opone al de su contrario, el tirano que será cruel y nefando. En otras palabras, se crea un estándar del buen gobierno, al menos en las fuentes literarias, donde el *rex* y el *tyrannus* serán figuras inseparables en la disposición de que el rey no podrá caracterizarse sin el auxilio del tirano<sup>127</sup>. El segundo aspecto que queremos destacar es aquel donde parece que se articula e, incluso, se tiende a la estandarización de los atributos del rey y el antirrey. De esta forma, parece que surge toda una serie de catálogo de las virtudes de la realeza y, en el otro reverso, se vislumbra otra serie de cualidades tipo para los tiranos<sup>128</sup>.

El pensamiento isidoriano en torno a la tiranía proviene de una reformulación de un conocido pasaje de *La ciudad de Dios* de San Agustín de Hipona, como mostrará de forma magnífica Reydellet<sup>129</sup>, quien coloca ambos textos latinos en una columna para que advirtamos su extraordinaria similitud. Reproducimos a continuación los citados textos:

S. Is., Etym. IX, 3, 19-20

Tyranni graece dicuntur. Idem latine et reges. Nam apud ueteres inter regem et tyrannum nulla discretio erat, ut: « Pars mihi pacis erit dextram tetigisse tyranni» (Aen. VII, 266). Fortes enim reges tyranni uocabantur. Nam tiro fortis. De qualibus Dominus loquitur dicens: « Per me reges regnant et tyranni per me tenent terram» (Prov. VIII, 15). Iam postea in usum accidit tyrannos uocari pessimos atque improbos reges, luxuriosae dominationis cupiditatem et crudelissimam dominationem in populis exercentes.

S. Ag., Ciu. V, 19

Etiam talibus (scil qualis Nero) tamen dominandi potestas non datur nisi summi Dei prouidentia, quando res humanas iudicat talibus dominis dignas. Aperta de hac re uox diuina est loquente Dei sapientia: «Per me reges regnant...». Sed ne tyranni non pessimi atque improbi reges, sed uetere nomine fortis dicti existimentur - unde ait Vergilius : «Pars mihi pacis...» - apertissime alio loco de Deo dictum est: «Quia regnare facit hominem hypocritam propter peruersitatem populi» (Job, 34, 30).

Como se comprueba, ambos citan hasta las mismas fuentes para asentar su pensamiento. Sin embargo, San Isidoro va más allá que San Agustín porque el segundo, basándose en la Biblia, describe a los tiranos como personas impías mientras que San Isidoro va más allá y considera la evolución semántica de esta palabra que, partiendo de una acepción neutra-descriptiva, termina adquiriendo una notación contextual altamente negativa. Como sostiene Reydellet<sup>130</sup>, mientras uno enfrenta ambos textos, el otro los concilia.

Por añadidura, y volviendo a hacer referencia a otro pasaje isidoriano, San Isidoro apeló a las *Moralia* de Gregorio Magno<sup>131</sup>:

---

127 Guiance, A. (2001-2002): “*Rex perditions....*”, p. 30.

128 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...”, p. 8.

129 Reydellet, M. (1981): *La royaute dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Sevilla*. Roma, p. 581.

130 *Ibidem*

131 Reydellet, M. (1981): *La royaute dans la littérature latine ...*, p. 579-580.

S. Is., *Sent.*, III, 48, 10-11

Dum Apostolus dicat: « Non est potestas nisi a Deo», quo modo Dominus per prophetam de quibusdam potestatibus dicit: «Ipsi regnauerunt, sed non ex me?». Quasi diceret non me propitio, sed etiam summe irato. Vnde et inferius per eumdem prophetam addidit: «Dabo, inquit, regem in furore meo». Quo manifestius elucet bonam malamque potestatem a Deo ordinari, sed bonam propitio, malam irato. Reges quando boni sunt muneris est Dei, quando uero mali, sceleris est populi. Secundum enim meritum plebium disponitur uita rectorum, testante lob: «Qui regnare facit hypocritam propter peccata populi». Irascente enim Deo, talem rectorem populi suscipiunt, qualem pro peccato merentur. Nunnumquam pro malitia plebium etiam reges mutantur, et qui ante uidebantur esse boni, accepto regno fiunt iniqui

Greg. Mag., *Mor.*, XXV, 16 ML76, c. 334

Sed nullus qui talem rectorem patitur eum quem patitur accuset, quia nimisrum sui fuit meriti peruersi rectoris subiacere dicioni. Culpam ergo proprii magis accuset opens quam iniustiam gubernantis. Scriptum namque est: «Dabo tibi reges in furore meo». Quid ergo illos nobis praeesse despicimus quorum super nos regimina ex Domini furore suscipimus? Si igitur irascente Deo secundum nostra mérita rectores accipimus in illorum actione colligimus quid ex nostra aestimatione pensemus. Quamvis plerumque et electi subiaceant reprobis... Sic ergo secundum merita subditorum tribuuntur personae regentium tu saepe qui uidetur boni accepto mox regimine permutentur... Sic pro qualitatibus subditorum disponuntur acta regentium... Quia uidelicet secundum meritum plebium disponuntur corda rectorum

En estos pasajes se hace referencia a una sacralización del poder puesto que se sacraliza la figura del monarca que siempre será elegido por Dios. En estos fragmentos, el tirano será un mal rey enviado por Dios para castigar al pueblo que se ha apartado del camino. En este caso se aprecia algo parecido a la anterior comparación<sup>132</sup>. En el pasaje se muestra incluso cómo los reyes pueden variar su comportamiento por el comportamiento intrínseco de sus súbditos. En definitiva, estamos ante un planteamiento donde es visible el Juicio de Dios como categoría histórica evocando de esta forma la figura del tirano como un castigo de Dios y, en teoría, como un enviado de Dios al que nada ni nadie podía quitar del trono. En otras palabras, su poder sería tan legítimo como el del buen gobernante puesto que es enviado por la divinidad para castigar los pecados de los fieles en el curso de un plan supremo trazado por la divinidad cristiana donde los demonios y los males son una suerte de mecanismos y utensilios que se usan para asegurar su voluntad en el devenir histórico puesto que estos intelectuales visigodos tendrán una concepción teológica de la historia.

Con todo lo aquí expuesto, tenemos constancia que San Isidoro en sus obras filosóficas y/o morales es portador de ese doble significado del concepto de tiranía, ya que por una parte recoge la palabra con su significado antiguo fruto de su actividad enciclopedista y escolástica y, por otra, usa este término con el significado común a su época.

Sin embargo, el concepto clásico de tiranía no alcanza una continuidad en sus obras historiográficas, pues que su pensamiento va destinado a aplicar la noción de tiranía a aquellos

132 Reydellet, M. (1981): *La royauté dans la littérature latine....*, p. 580.

personajes rebeldes que intentan usurpar el trono de un gobernante legítimo por su origen o por su elección<sup>133</sup>. De este modo, no erraríamos si mencionáramos un concepto erudito de larga tradición en sus tratados, concepto que luego se proyecta en sus obras históricas, habiendo así una diferencia clara entre un Isidoro “tratadista” y un Isidoro “historiador” que abordaremos en el capítulo dedicado a este historiador visigodo.

De esta manera, en la obra histórica de San Isidoro nos encontraremos que los tiranos serán aquellos que se levanten contra el poder legal establecido. Los casos donde se aplica el epíteto *tyrannus* o derivados así lo demuestran: Atanagildo llega a “robar” el reino (“Atanagildo ocupó el reino, que había invadido, durante catorce años. Este, que deseaba desde hacía tiempo privar a Agila del reino, que ya había usurpado<sup>134</sup>”); Hermenegildo asume la tiranía y quiere usurpar de manera obsesiva el reino a su propio padre (“Venció, además, después de someterle a un asedio, a su hijo Hermenegildo, que trataba de usurparle el mando<sup>135</sup>”); Witerico expulsa del trono a Liuva, el heredero de Recaredo (“A Liuva, en plena flor de su juventud, siendo inocente, le expulsó del trono Witerico, después de usurparle el poder<sup>136</sup>”); los personajes de Dídimo y Veranio son asesinados por ser sospechosos de tiranía<sup>137</sup>; Gilimero asume con la tiranía el reino vándalo y llega a matar al rey Ilderico<sup>138</sup>); y Audeca aparta del trono a su legítimo gobernante, el hijo de Eborico<sup>139</sup>.

Más allá de la posición clasicista que adopta en sus *Etimologías*, el Isidoro historiador y jurista subraya con fuerza que el mal gobierno, el mal rey, que en épocas anteriores era llamado tirano<sup>140</sup>, es igual de legítimo que aquel buen gobernante, y que al único que corresponde castigar a estos malos gobernantes, cuyo mandato no es tiránico, será a Dios<sup>141</sup>. En este pasaje se aprecia que al mal gobernante será ajusticiado por la divinidad que le condenará al castigo eterno en el infierno.

## 2.2.6. Las cartas del Conde Búlgar (S. VII)

En una carta<sup>142</sup> dirigida al obispo Agapio, este conde recuerda los malos tiempos vividos bajo el reinado del *tyrannus* Witerico cuya muerte él mismo ha presenciado<sup>143</sup>. Gracias a esta carta sabemos que el rey Witerico una vez alcanzó la dignidad regia destituyendo a Liuva II, el hijo de Recaredo, sometió al propio conde Búlgar a la pena del exilio y a la expropiación de bienes en un intento de alejarlo de su facción de poder para inutilizarlo políticamente hablando<sup>144</sup>. Estos castigos pueden deberse a la escasa fidelidad que le ocasionaría la figura de este conde, debido a que con mucha posibilidad Búlgar sería de la *fideles* de Recaredo y luego de la de su hijo. Dicho

133 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...”, p. 22.

134 S. Is., HG, 47. La traducción que hemos empleado traduce el término “tiranía” como usurpación.

135 S. Is., HG, 49.

136 S. Is., HG, 57.

137 S. Is., HW, 71.

138 S. Is., HW, 82, 83 y 84.

139 S. Is., HS, 92.

140 García Gallo, A. (1961): “San Isidoro jurista”. En *Isidoriana. Estudios sobre San Isidoro de Sevilla en el XIV centenario de su nacimiento*. León, p. 140.

141 S. Is., Sent., III, 48.

142 *Epistolae wisigothicae*, XIV.

143 Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe...*, pp. 100-102.

144 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI- VIII)”. En Vallejo Girvés, M., J. A. Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Madrid, p. 133 y Díaz Martínez, P. C. (2012): “Confiscations in the Visigothic reign of Toledo. A political instrument”. En Porena, P. y Y. Rivière (eds.): *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares. Une approche régionale*. Roma, pp. 93-112.

de otro modo, sería un importante miembro del grupo aristocrático opuesto al de Witerico y, en consecuencia, un potencial enemigo político del monarca<sup>145</sup>.

En definitiva, en esta obra observamos que el término *tyrannus* se le aplica a Witerico por haber usurpado el trono al hijo de Recaredo. Por esta razón se observa unos atributos estereotipados como impío, sacrílego, traicionero, etc.<sup>146</sup>. Además, es interesante incidir en que la derrota final de este personaje es el episodio que permite al bando adverso desarrollar una propaganda en su contra presentándolo como un monarca ilegítimo, así como impío y cruel, desarrollando de manera asombrosa las características peyorativas que lleva asociadas la figura del tirano en la tradición literaria visigoda católica.

### 2.2.7. *Las Vitae Sanctorum Patrum Emeritensium* (S. VII)

En esta obra literaria del periodo visigótico se sigue manteniendo un significado de tiranía relacionado con ese mal ejercicio del poder regio debido a que se adopta este concepto de la tiranía al tomar el esquema interno de una *passio* tardorromana, como inciden de manera brillante los profesores J. N. Hillgarth<sup>147</sup> y A. Maya<sup>148</sup>. Por dicho motivo, el anónimo escritor de esta obra utiliza el término *tyrannus* hasta en cinco ocasiones para referirse al monarca arriano Leovigildo<sup>149</sup>. Además, emplea otros términos afines a una semántica de lo religioso a la hora de caracterizar al monarca visigodo: *crudelissimus*, *atrocissimus*, *insanissimus* e *impius*, como realiza también con el obispo arriano Sunna, su enviado especial para erosionar la posición de Masona en un claro ejemplo de lucha entre el poder local y el central, algo en lo que nos extenderemos más adelante. Es interesante el modo en que el autor de las *VPE* nos presenta este choque bajo el esquema de una *passio* en la que Sunna y, en mayor medida, Leovigildo adquirirán las características de los emperadores perseguidores de cristianos mientras que Masona se presentará como un mártir<sup>150</sup>.

Además, comprobamos que el autor no duda en relacionar a Leovigildo<sup>151</sup>, a cualquier arriano como Sunna<sup>152</sup> o a aquellos rebeldes que se alzaron contra Recaredo en la Narbonense<sup>153</sup> en los enviados del demonio para azotar al cristianismo. En definitiva, hemos tenido ocasión de constatar que el término tiranía mantendrá su significado clásico como un poder legal pero mal administrado en el aspecto que toma como modelo las *pasiones* cristianas. Además, el autor de esta hagiografía parece indicarnos que el poder de Leovigildo también entraña algo de ilegítimo, puesto que es contrario a Dios.

### 2.2.8. Tajón de Zaragoza (S. VII)

A las *Sentencias* del obispo Tajón de Zaragoza les precede un intercambio de cartas entre él mismo y el obispo Quirico de Barcelona. En ellas se alberga un interesante acontecimiento

---

145 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid, pp. 93-94 y Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, p. 263, n. 23.

146 Martin, C. (2017): “*Tyrannus. Usurpador y rey injusto...*”, p. 27.

147 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography un Visigothic Spain”. En *Studi Medievali. Settimane di studio del centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo*. Spoleto, p. 306.

148 Maya, A. (1994): “De Leovigildo perseguidor y Masona mártir”, *Emérita*, vol. 62, n. 1, p. 167.

149 VPE IV, 5, 1; IV, 6, 9; IV, 6, 23; IV, 6, 19 y IV, 8, 3.

150 Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, pp. 167-187.

151 VPE IV, 6, 23.

152 VPE, IV, 10, 1

153 VPE, IV, 12, 1.

histórico cuando el obispo zaragozano hace referencia a la derrota del rebelde Froia y de los vascos que previamente habían devastado la zona aledaña de Zaragoza.

En el relato que realiza Tajón se muestra de manera muy clara la caracterización del tirano, así como su relación con el demonio, puesto que este obispo visigodo no duda en mostrar la lucha entre Recesvinto y Froia como una lucha entre la *militia christi* (el ejército de Dios) y la *militia diaboli* (el ejército demoníaco). De este modo se dota de un elemento sacro a la guerra, puesto que dentro del pensamiento histórico de Tajón es Dios quien castiga a Froia por su infidelidad y por los aberrantes actos<sup>154</sup> que lleva a cabo, como es el hecho de realizar grandes masacres entre cristianos, la profanación de templos, la destrucción de altares, el abandono de cadáveres a las aves y a las alimañas y, en definitiva, “intentar agredir a la patria cristiana<sup>155</sup>”. Todo esto, dentro del esquema pecado/castigo en que sustenta la historiografía visigoda, no tenía razón de ser, de ahí que sea tan importante conocer el juicio de Dios como categoría histórica para alcanzar una comprensión del trasfondo y la mentalidad presente en esta carta.

Por añadidura, el hecho de abandonar los cadáveres a merced de carroñeros nos ofrece una desoladora imagen de un mundo que ha perdido sus valores y está cercano a su fin. Dicho de otro modo, el obispo de Zaragoza nos quiere mostrar visualmente a través de su carta una escena poderosa de muerte adelantándonos como solo Dios será capaz de vencer a este seguidor del demonio, puesto que parece que nos presenta una imagen apocalíptica del fin del mundo a través de este enemigo.

De este modo, este intelectual visigodo ilustra la guerra como un juicio de Dios y asimismo revela cómo es el propio Dios a través de su ungido (Recesvinto) quien vence al demonio<sup>156</sup> y sus seguidores, puesto que Froia en el mismo momento en que rompe el juramento de fidelidad incurre en una ordalía, en un juicio de Dios. Además de este hecho no debemos olvidar que el propio tirano en este caso es incitado por el propio demonio para levantarse contra su rey, aspecto que también observamos anteriormente en los casos de Atholocus, Granista y Wildigernius en las *VPE*, y que encontraremos de igual modo como si de un elemento-tipo se tratase dentro de una visión global y perpetuada a lo largo de los siglos inserta en lo referido al trato de las categorías, símbolos, ritos y concepciones del poder en el imaginario colectivo visigodo.

Sumado a todo esto, se introduce un esquema bíblico nada desdeñable en el momento en que se presenta a un Froia como el Anticristo y, en el bando contrario, a Recesvinto como el ungido de Dios, presentándonos un esquema conceptual que luego recogerá Julián de Toledo en su *Historiae Wambae Regis*. Nos referimos al esquema del rex ungido frente al impío *tyrannus*, por lo que estos personajes que se levantan contra el rey no son únicamente enemigos de éste sino también de Dios<sup>157</sup> y de la cristiandad en general.

A todo lo aquí expuesto debe añadirse que la rebelión se compara con un apocalipsis y que el canto de acción de gracias por la victoria cita aquí (como antes hizo el autor anónimo de las *VPE*) la canción de victoria de Moisés<sup>158</sup>. Esta imagen desgarradora que nos da este intelectual visigodo nos muestra un contexto de debilidad política tanto del poder central

154 Una serie de actos que incurren en los tópicos usados para describir las guerras. Díaz y Díaz, M. C. (1986): “Noticias históricas en dos himnos litúrgicos visigóticos”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, pp. 451-452.

155 Taj. De Zaragoza, *Libri sententiarum, Praefatio ad Quiricum* (PL, 80), col. 727, 2.

156 No en vano en la carta se habla de que el rey Recesvinto actúa como su mano: *Destruxit eum cum dextera sua Deus*. Taj. De Zaragoza, *Libri sententiarum, Praefatio ad Quiricum* (PL, 80), col. 728, 3.

157 Dell’Eliche, E. (2011): “Si queremos evitar la ira divina: Impacto y visitudes del proyecto eclesiológico de Isidoro de Sevilla (c. 630-660)”, *Espacio, tiempo y forma*, serie III, Historia medieval, 24, pp. 77-78.

158 Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada, p. 90.

como de las aristocracias locales<sup>159</sup>, que a su vez generarán un vacío de poder que dará lugar al bandolerismo que se conformará como una alternativa al poder<sup>160</sup> en zonas aisladas y que gozará de un apoyo social considerable frente a los abusos de la aristocracia<sup>161</sup>, que les llevará incluso a lograr robar en las grandes propiedades, saquear ciudades o enfrentarse a ejércitos de las élites de la sociedad<sup>162</sup>.

## 2.2.9. Julián de Toledo (S. VII)

De igual manera, esta idea se extenderá a lo largo de toda la *Historia Wambae Regis* de Julián de Toledo en los personajes de Ilderico y, sobre todo, de Paulo, como comprobamos en un trabajo nuestro anterior<sup>163</sup>. En esta obra ya se encuentra plenamente consolidado el esquema rex-tyrannus. En efecto, Wamba como *princeps religiosus* es enfrentado a su antítesis Paulo. Además, se registra todo un esquema por el cual Wamba será el ungido de Dios y el líder de la *militia Christi*, mientras que Paulo será dominado y viciado por el demonio y encabezará la *militia Diaboli*<sup>164</sup>. Incluso Paulo será llamado *rex perditionis*<sup>165</sup> que es el epíteto que se le asigna a Lucifer en la Biblia<sup>166</sup>. De igual manera, se le aplican determinados epítetos, como también realiza en determinados pasajes Juan de Bíclaro<sup>167</sup>, y es que los términos *nefandi e impian* pueden llegar a albergar cierta connotación religiosa<sup>168</sup>. De hecho, este *dux* se levanta contra el rey legítimo al que intentará asesinar y arrebatar el reino, pero, al mismo tiempo, se alzará contra Dios. Estamos comprobando la existencia de un esquema de poder sacralizado contradiciendo en este caso lo expuesto por A. Guiance, quien opina que la figura del rey godo no está sacralizada y, en consecuencia, la figura del tirano tampoco se encuentra demonizada<sup>169</sup>.

La forma en la que se desarrollan los acontecimientos en la *Historia Wambae Regis* y el modo en que son expuestos por el obispo de Toledo, nos lleva a pensar que esta historia encierra todo un auténtico ensayo ante y contra la tiranía<sup>170</sup> en la que se nos presenta un Wamba como arquetipo de monarca ideal y como “*religiosus ac triumphator*”<sup>171</sup>. En otras palabras, consideramos que la *Historia Wambae Regis* está concebida como una obra pedagógica y didáctica dirigida a los habitantes del *regnum*, con especial detenimiento a los jóvenes guerreros y la nobleza<sup>172</sup>.

159 Díaz Martínez, P. C. (2007): *Hispania tardoantigua y visigoda*. Madrid, p. 329.

160 Martín Viso, I. (2015): “Hispania en el periodo postromano (siglos V-VII). En Monsalvo Antón, J. M. (dir.): *Historia de la España medieval*. Salamanca, p. 37.

161 Orlowski, S. (2017): “Violencia, fuga de siervos y bandolerismo como expresiones del conflicto social en el reino visigodo de Toledo”. En Astarita, C., C. García Mac Gaw y A. Zingarelli (coord.): *Conflictos sociales en la Antigüedad y el Feudalismo. El conflicto social precapitalista*. Buenos Aires, p. 132.

162 Collins, R. (2005): *La España visigoda 409-711*. Barcelona, p. 22.

163 Castillo Lozano, J. A., (2014): “La figura del tyrannus, del rebelde, en la tradición visigoda a través de las obras de Julián de Toledo”, *Herakleion*, 7, pp. 85-101.

164 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, pp. 605-606.

165 Jul. Tol., *HWR*, 30.

166 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 606

167 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 3.

168 Galán Sánchez, P. J. (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, p. 169.

169 Guiance, A. (2001-2002): “*Rex perditionis...*”, pp. 36-37.

170 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory. Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West*. Cambridge, p. 317.

171 Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid, p. 296.

172 Collin, R. (1992): “Julian de Toledo and the education of the kings in Late Seventh-Century Spain”. En Collins, R. (ed.): *Law, Culture and Regionalism in Early Medieval Spain*. Hampshire, pp. 7-8 y Frighetto, R. (2015):

## 2.2.10. Las actas conciliares

De esta manera, empezamos a dilucidar un concepto de la tiranía claro y asociado al mismo concepto de usurpación de un poder legal establecido. Este pensamiento lo encontraremos también en la documentación jurídica como las actas de los concilios visigóticos. De hecho, estas generarán toda una documentación punitiva frente a estas figuras que tiránicamente intentan hacerse con el poder socavando la paz y tranquilidad del reino y sus habitantes, como se demuestra a continuación: “con atrvimiento tiránico usurpare el trono real, sea anatema en presencia del Espíritu Santo, y de los mártires de Cristo, y sea excluido de la Iglesia católica<sup>173</sup>”.

Esto ha provocado que se llegue a hablar de una “monarquía conciliar” para definir al reino visigodo de Toledo a partir del 589, año en el que Recaredo hizo solemne profesión de fe católica. Esto se ha debido a que, posiblemente, los concilios celebrados en la historia del reino, además de un sentido eminentemente eclesiástico, tuvieron también mucho de asamblea representativa<sup>174</sup>. Esto explicaría como fueron la institución sobre la que descanso gran parte de la sacralidad de la monarquía y, en consecuencia, que también generara esa documentación penal contra los usurpadores que hemos mencionado con anterioridad.

De este modo, dentro de la mentalidad visigótica los tiranos serán aquellos personajes que intenten usurpar el trono visigodo. Además, en el marco del pensamiento historiológico de las fuentes literarias visigodas, estos intentos de sedición y de usurpación no solo eran considerados un crimen altamente reprobable en el aspecto político y social, sino que, también, suponían una traición ante el mismísimo Dios.

El crimen hacia Dios radicaba en ir en contra de los juramentos que todo súbdito había de realizar a su nuevo monarca a ojos de Dios. Dichos juramentos de fidelidad actuarían como una ordalía anticipada<sup>175</sup>, como una auténtica institución cuyos orígenes provendrían del mundo indoeuropeo<sup>176</sup> y que, a su vez, actuarían como un “mecanismo de construcción de poder en un contexto de inestabilidad política y debilidad estructural de la aristocracia y el estado”<sup>177</sup> al dotar de sacralidad a la figura del *rex*. En este aspecto permite introducir otro aspecto que rompe con la tradición anterior al mundo visigodo: el valor de las prácticas regicidas contra los malos reyes. En resumidas cuentas, parece que se está prohibiendo el tiranicidio. Con todo esto, la historiografía visigoda, siguiendo el dogma teocrático isidoriano<sup>178</sup>, niega el pensamiento clásico que justificaba la deposición de un tirano a través de un tiranicidio real o metafórico (como el que mencionamos de Tarquinio el Soberbio). En este sentido, la sacralización de la figura del monarca convierte esto en un auténtico crimen puesto que incluso los malos reyes son legítimos y son una suerte de castigo divino a los pecados del pueblo. Esto coincide con la misma posición de la Iglesia y de sus concilios que se limitan a aceptar el estado de las cosas queriendo ver en el acontecer de los sucesos el papel de la providencia. El ejemplo paradigmático al respecto lo

---

“Símbolos e rituais: os mecanismos do poder político no reino hispano-visigodo de Toledo (séculos VI-VII)”, Anos 90, Porto Alegre, v. 22, n. 42, p. 256.

173 IV Concilio de Toledo 633, c. 75. Dicho canon es primordial para entender la concepción de poder dentro del imaginario colectivo de la época, así como la caracterización del *rex ungido* y del perfido *tyrannus*. Además, al respecto también son interesantes en esta tesitura los siguientes cánones: VI Concilio de Toledo 638, c. 18; VII Concilio de Toledo 646, c. 1; XVI Concilio de Toledo 693, c. 10 y XVII Concilio de Toledo 694, c. 8.

174 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*. Roma-Madrid, pp. 47-48 y Mitre, E. (2003): *Ortodoxia y Herejía. Entre la Antigüedad y el Medievo*. Madrid, p. 137.

175 Alvarado Planos, J. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV- VIII*. Madrid, pp. 487.

176 Benveniste, J. (1983): *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*. Madrid, pp. 334-341.

177 Orlowski, S. S. (2010): “Fideles regis en el reino visigodo de Toledo: aproximaciones para su estudio desde las prácticas reciprocitarias”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, p. 85.

178 Guiance, A. (2001-2002): “*Rex perditions....*”, p. 33.

encontramos en el canon 75 del IV Concilio de Toledo que lanza una proclama contra los tiranos y a favor de la sacralidad de los monarcas futuros y su carácter inviolable para el pueblo, puesto que solo Dios debe juzgar a los reyes<sup>179</sup>.

En esta tesisura, el incumplimiento de este juramento llevaba consigo toda una serie de penas terrenales y religiosas que el derecho visigodo regulaba<sup>180</sup> y que iban dirigidas a todos los habitantes del *regnum*, ya fueran laicos o eclesiásticos<sup>181</sup>. El objetivo de estas penas, la misión que cumplían, se puede resumir fácilmente: proteger el reino, al rey y a la familia real contra los usurpadores<sup>182</sup>. En definitiva, dentro de esta concepción del poder, ni aquellos personajes que se alzaran contra reyes malvados e injustos quedaban exentos de ser tildados con la peyorativa categoría de tiranos, ya que se alzaban contra su legítimo rey y contra la misma divinidad puesto que la monarquía goda contaba con ciertos elementos sacros<sup>183</sup>.

Este juramento también partía del rey hacia sus súbditos, siendo un claro ejemplo de derecho público<sup>184</sup>. Con este juramento, el rey se responsabilizaba a respetar sus privilegios y a gobernar con justicia tal y como se incide en el canon 75 del IV Concilio de Toledo que hemos mencionado con anterioridad.

A pesar de esto, en este mismo *canon* se estipula que en el caso de que el monarca no cumpliera lo acordado en su juramento, el pueblo no podría castigarle ya que ese deber únicamente responde a Dios y constituye la negación del tiranicidio como comentamos con anterioridad. De esta forma, de estos escritos se desprende una interesante concepción acerca del juicio de Dios como categoría histórica ya que, debido a este pensamiento, el súbdito jamás debe posicionarse en contra del rey incluso cuando este tome decisiones que atenten contra las condiciones juradas que él debe tomar con y para su pueblo<sup>185</sup>.

Debido a lo anteriormente expuesto, aquel rey que se comporte de forma despótica será apartado por Jesucristo y condenado como anatema y, posteriormente, será condenado por Dios<sup>186</sup>, tal como se expresa en este canon al que hemos hecho referencia y que, en cierta medida, codifica el pensamiento teocrático del *regnum Gothorum*. De la misma manera, encontramos en este mismo *canon* el concepto de fidelidad que se le debía al monarca visigodo y las consecuencias que tenía romper este juramento hacia la figura del rey que englobaba a él mismo, al reino y a sus gentes. Es más, en el canon 10 del XVI Concilio de Toledo se llegan a extender los castigos de la ignomiosa acción de levantarse contra el monarca a los hijos de aquel que empezara la sedición en algo que ya procede de la patrística cristiana. A continuación, reproducimos el canon 10 del XVI Concilio de Toledo al que hicimos referencia con anterioridad:

(...) Que en adelante, cualquier persona, sea de la clase u honor que sea, que maquinare algo para dar muerte o derribar al rey, o pensare atacarle o causarle cualquier daño, o pretendiere perturbar a sus súbditos o a la patria con cualquier manejo o maquinación, tanto él como toda su posteridad, privados de todo cargo en palacio quedarán encadenados a la hacienda fiscal bajo perpetua servidumbre,

---

179 Orlanidis Rovira, J. y D. Ramos-Lissón (1986): *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, p. 292. Se hace referencia al IV Concilio de Toledo 633, c. 75.

180 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 218.

181 Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, pp. 45-46.

182 Petit, C. (1986): “De negotiis causarum (II)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, pp. 7-20.

183 Baget Bozo, G. (1996): “Per una storia teologica del regicidio”. En Cantarella, G. M. y F. Santi (eds.): *I re nudi. Congiure, assassini, tracolli de altri imprevisti nella storia del potere. Atti del Convegno di studio della Fondazione Enzo Franceschini. Certosa del Galluzzo, 19 novembre 1994*. Spoleto, p. 7.

184 Torres López, M. (1926): “El estado visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3, pp. 439-441.

185 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 217.

186 Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la traición...*, pp. 62.

reservándose solamente a nuestro glorioso príncipe Egica la facultad, por si lo tuviese a bien, de perdonar por un acto de piadosa indulgencia, como dijimos, a aquellos que ya han sido juzgados por la perfidia de su traición (...).

Otro aspecto interesante de este pasaje estriba en la regulación del derecho de perdón que recaía en la figura del rey, quien a su vez adquiría la potestad de juez. Este asunto se desarrollará con más profundidad en los capítulos que siguen.

Esto da sobrada cuenta del discurso que se articula contra estos rebeldes y los castigos que acompañarán a sus impías acciones, ya que no corresponde a ellos solucionar la afrenta. Además, también podemos observar cierta subjetividad del término, puesto que tanto en las obras históricas de San Isidoro de Sevilla como en las de Juan de Biclaro, el término tirano o el concepto tiranía solo son utilizados para referirse a hechos coetáneos a ellos que acontecían en el reino visigodo de Toledo o en lugares relacionados con ellos de una u otra forma, como son el reino de los vándalos en el norte de África o el reino suevo que terminó formando parte del reino toledano tras su conquista por parte de Leovigildo. Por el contrario, aquellos asesinatos o intentos de usurpación cronológicamente apartados, aquellos acontecidos en el Imperio bizantino o en el reino de los lombardos, jamás serán referenciados como intentos protagonizados por tiranos.

### 2.2.11. Los tiranos convertidos en reyes.

El concepto de tiranía que hemos comentado con anterioridad está muy presente y consolidado en distintas obras literarias de la historiografía visigoda. Sin embargo, el discurso que venimos realizando corresponde a las fuentes oficiales. Por lo tanto, nos gustaría aclarar a este respecto puesto que existieron usurpadores que triunfaron en sus sublevaciones y, una vez habían alcanzado el poder, generaron un *corpus* legitimador para presentarse como buenos gobernantes. Obviamente el relato del *tyrannus* siempre que es derrotado es deshumanizador, ya que los historiadores visigodos tienden a otorgar un carácter oficial a sus discursos en aras de conseguir un discurso legitimista cuyo último fin era conseguir la anhelada estabilidad política, como sugirió de forma acertada Hillgarth<sup>187</sup>. Debido a esto, si un tirano conseguía apoderarse del poder regio, esta historiografía se pasaba a su lado y si bien en origen sería tratado como un tirano, finalmente, este pasado es borrado para aparecer como rey. En definitiva, estos personajes consolidaban su posición y alcanzaban una legitimidad sancionada por su triunfo militar<sup>188</sup> o, en todo caso, por el cumplimiento de unas “formalidades constitucionales sin más valor que el de mera sanción del hecho consumado”<sup>189</sup>.

Los tiranos que consiguieron hacerse con el trono visigodo y cuyos casos vamos a analizar a continuación fueron personalidades del relieve de Atanagildo, Witerico, Sisenando, Chindasvinto, Ervigo y Rodrigo.

Atanagildo se rebeló contra el rey Agila sirviéndose de las élites béticas y del apoyo bizantino para alcanzar su objetivo. San Isidoro de Sevilla considera a este poderoso personaje visigodo como un tirano que arrebató el reino a su legítimo gobernante<sup>190</sup>, opinión a la que se suma el autor anónimo de la *Crónica Cesaraugustana*<sup>191</sup>. Ambas fuentes coincidirán en que este

187 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography...”, pp. 299-302.

188 Gallegos Vázquez, F. (2017): “El delito de traición en el derecho visigodo”. En Fernández Rodríguez, M., E. Prado Rubio y L. Martínez Peñas (coord.): *Ánalisis sobre jurisdicciones especiales*. Valladolid, p. 55 y Frighetto, R. (2017-2018): “The nature of power in the Hispano-Visigothic Kingdom of Toledo: the Practical and the Political-Institutional Perspective”, *Visigothic Symposium*, 2, p. 27.

189 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...”, p. 36.

190 S. Is., HG, 46.

191 *Chron. Cesaraugustana*, 144a (551) ad a. 552.

rey trajo cierta estabilidad y victorias sobre los bizantinos durante los quince años que duró su reinado<sup>192</sup>. Es más, la propia crónica anónima le da el título de rey<sup>193</sup>. En definitiva, se aprecia en este caso que la legitimación del tirano viene dada (en última instancia) por el triunfo que consigue sobre Agila, su posterior matrimonio con la cabeza de un fuerte grupo aristocrático (Gosvinta) y las victorias logradas contra los que anteriormente le habían apoyado: los bizantinos.

También Witerico es tomado como un tirano que en un primer momento se vio envuelto en el intento de asesinato a Masona aunque luego se arrepintiera<sup>194</sup> para seguidamente dar muerte a Liuva, el heredero de Recaredo, y usurpar el trono<sup>195</sup>. Posiblemente la subida de nuevo al trono del clan de Recaredo o de uno proclive a él provocó que la figura de Witerico haya quedado marcada con el estigma de la tiranía. Incluso S. Isidoro justifica su muerte como un castigo del cielo por haber matado a un buen rey como iba a ser Liuva<sup>196</sup>. Aún así este personaje supo consolidar su puesto en el organigrama de poder visigodo y perpetuarse en el trono durante siete años.

La Crónica Mozárabe, fuente tardía y de una peculiar naturaleza, traza los retratos de Sisenando y Chindasvinto como tiranos. Ervicio en la *Crónica Rotense* también aparece como el conspirador que apartó del trono al digno rey Wamba y que ha sido un lugar común en todos los estudiosos del mundo visigodo<sup>197</sup>, si bien es cierto que nos distanciamos de esta opinión ya que pensamos, basándonos en las ideas de Collins<sup>198</sup>, que Wamba recibió la penitencia y se retiró del trono a causa de una grave enfermedad sin que fuese apartado por una conspiración.

Por último, nos encontramos ante D. Rodrigo que, aclamado por determinados sectores de la nobleza visigoda, fue nombrado rey ante la oposición de determinados sectores de la nobleza witizana<sup>199</sup> provocando que a la llegada de las tropas musulmanas, el contexto del reino visigodo fuese el de una auténtica guerra civil entre distintos grupos aristocráticos más preocupados en asegurar sus fuentes de poder que en detener la invasión extranjera<sup>200</sup>. También se cree que dicho personaje pudo a llegar a ser un tirano que terminó alcanzando la dignidad real<sup>201</sup>. Dentro de este periodo convulso también debemos hacer referencia a Iudila, Achila II y Suniefredo<sup>202</sup> de los

---

192 S. Is., HG, 47 y *Chron. Cesaraugustana*, 144a (551) ad a. 552.

193 *Chron. Cesaraugustana*, 144a (551) ad a. 552.

194 VPE IV, 11, 1-10.

195 S. Is., HG, 58.

196 *Ibidem*

197 Autores que han tomado este acto como una usurpación los tenemos en Murphy, F. X. (1952): “Julian de Toledo and the fall of the Visigothic Kingdom”, *Speculum*, vol. 27, nº 1, pp. 10-11 y 17-19; Letinier y Michel, R. (1997): “Le rôle politique des conciliés de l’Espagne wisigothique”. *Revue historique de droit français et étranger* 75/4 (1997), pp. 620-621; Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 267; Teillet, S. (1992): “La déposition de Wamba. Un coup d’État au VIIe siècle”. En Holtz, L., J. C. Fredouille y M-H. Jullien (eds.): *De Tertullien aux Mozarabes. Antiquité tardive et christianisme ancien. II (VIIe-IXe siècles). Mélanges offerts à Jacques Fontaine*. Paris, pp. 103-113; Guiance, A. (2001-2002): “Rex perditions...”, p. 34; Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*, Madrid, pp. 272-273 y Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno...”, p. 38

198 Collins, R. (2005): *La España visigoda*, Barcelona, p. 107. Además, Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire 284-602*. 3 vols. Oxford, pp. 981-998 expone como era imposible volver a ejercer el poder al recibir el sacramento de la extrema unción.

199 El profesor García Moreno en una reciente monografía reflexiona sobre este hecho y ha llegado a unas interesantes reflexiones al alegar que esta supuesta e irreductible hostilidad entre ambas familias no debería ser tal al ser Rodrigo un noble bien visto por Witiza y a la existencia de una supuesta alianza entre amos bandos sellada con el enlace matrimonial entre Rodrigo y Egilona. García Moreno, L. A. (2013): *España 702-719. La conquista musulmana*. Sevilla, p. 175.

200 Sánchez-Albornoz, C. (1946): “El Senatus visigodo. Don Rodrigo, rey legítimo de España”, *Cuadernos de Historia de España*, 6, pp. 5-99 y García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, pp. 206-207.

201 García Moreno, L. A. (2013): *España 702-719...*, pp. 175-184.

202 No se sabe a ciencia cierta en la cronología que se movió este personaje. Para un estado de la problemática recomendamos nuestro estudio Castillo Lozano, J. A. (2015): “La enigmática figura de Suniefredo a la luz de sus

que se cree que también pudieron ser tiranos o al menos rivales a la hora de disputarse el poder regio en el momento en que los musulmanes estaban a las puertas de su invasión de la Península Ibérica.

### **2.2.12. Reflexiones sobre el significado del término *tyrannus* en el mundo visigodo**

En resumen, dentro del mundo visigodo, y salvo las excepciones ya comentadas de las VPE, el término tiranía se reservó para toda aquella rebelión contra el poder legítimo, mientras que el concepto tirano se reservó a todo aquel que osó alzarse en armas contra la autoridad política legítima. Además del evidente rechazo político que esto producía, se generó toda una suerte de esquema teológico que igualaba estos actos con un pecado y un crimen contra el mismo Dios, puesto que se reviste de legitimidad a la figura del monarca visigodo. Es el esquema del *tyrannus* con toda clase de connotaciones peyorativas que surgen frente al *princeps religiosus* y ungido del Señor. Para más *inri*, incluso se reviste de cierto carácter demonológico al tirano. Todo este bosquejo se completa con el esquema pecado-castigo y el correspondiente juicio de Dios que adquiere función de categoría histórica, ya que viene a sancionar un acto delictivo-religioso de un personaje que se sublevaba frente al rey católico al que previamente había jurado fidelidad. Al romper este juramento, sucede una ordalía a la cual le precede el juicio de Dios que castigará de forma directa o indirecta a aquel que ha atentado contra el representante de su poder en la Tierra.

---

emisiones monetales”, *Hécate*, 2, pp. 119-124 donde recogemos la bibliografía y las distintas teorías que se han realizado sobre este “rey” visigodo. La personalidad que más se ha dedicado a dilucidar sobre este personaje histórico es el profesor García Moreno, García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, p. 77 y García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo...*, p. 50 donde ubica a este personaje durante el reinado de Egica, pero sin tener relación alguna con Sisberto. En un par de trabajos más actuales de este mismo investigador, tiende a situar a este visigodo en torno al año 710 como el sucesor de Witiza y en franca lucha contra dos rebeldes: Agila II en la Tarraconense y en la Narbonense y contra D. Rodrigo en la Bética. García Moreno, L. A. (2014): *España 702-719...*, p. 156 y García Moreno, L. A. (2014): “Suniefredo: rey godo sucesor de Witiza en Toledo”. En *Creer y entender: Homenaje a Ramón González Ruiz*. Toledo, pp. 159-170.



### 3. ESTADO DE LA CUESTIÓN: ESTUDIOS SOBRE LA TIRANÍA VISIGODA

La naturaleza de la realeza visigoda, sus orígenes, su evolución, sus atributos y sus símbolos de poder han sido el objeto de estudio de diversos historiadores, resultando algunos de ellos muy reveladores al respecto<sup>203</sup>. Por el contrario, no encontramos el mismo número de trabajos que se refieran al rebelde, al *tyrannus* que se alza contra el poder legal encarnado en la figura legitimada del monarca, de ahí que sea nuestra intención revalorizar la figura del *tyrannus* en nuestro trabajo. Los trabajos a los que hacemos mención son los siguientes:

- Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, pp. 5-43.
- Guiance, A. (2001-2002): “*Rex perditions*. La caracterización de la tiranía en la España visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 77, pp. 29-40.
- Martin, C. (2017): “*Tyrannus*. Usurpador y rey injusto en época visigoda”. En Dell’Eliche, E. P. Miceli y A. Morin (comp.): *Artificios pasados. Nociones del derecho medieval*. Madrid, pp. 19-36.

Podemos observar a simple vista la escasez de estudios sobre esta temática, si bien es cierto que existen trabajos que tratan sobre tiranos en concreto o que tratan a la tiranía como una categoría de poder dentro del mundo visigodo<sup>204</sup> pero únicamente tocan la superficie de

203 Algunos de los trabajos más importantes y que nos han sido de gran utilidad su previa lectura y estudio para la confección de este estudio, aunque no tengan porque estar relacionados con el mundo visigodos sino con la concepción del poder y las instituciones de la Antigüedad Tardía, son, ordenados cronológicamente, los siguientes: Torres López, M. (1926): “El estado visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 3, pp. 307-475; J. (1928): “*Rex a recte regendo*”, *Speculum*, vol. 3, n.º 4, pp. 580-582; Sánchez Albornoz, C. (1946): “El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos”, *Cuadernos de Historia de España*, 5, pp. 5-110; Kern, F. (1955): *Derechos del rey y derechos del pueblo*. Madrid; Sánchez Albornoz, C. (1962): “La ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *Cuadernos de Historia de España* 35-36, pp. 5-36; Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*. Estudios visigodos III. Roma-Madrid; Barbero Aguilar, A. (1970): “El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval”, *Hispania*, 30, pp. 245-336; Alföldy, G. (1980): *Die monarchische Repräsentation im römischen Kaiserreich*. Darmstadt; King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid; algunas alusiones en lo que respecta a la figura del monarca ideal en Bloch, M. (1983): *Les rois thamautes*. París; Boureau, A. y C.-S. Ingerfom (eds.) (1989): *La royauté sacrée dans le monde chrétien*. París; Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca; Kolb, F. (2001): *Herrscherideologie in der Spätantike*. Berlín; Rodríguez De La Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid y Kantorowicz, E. H. (2012): *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid.

204 A excepción de los tres artículos que tratan el tema de la tiranía visigoda que mencionamos con anteriormente como hilo conductor de la investigación, no contamos con los suficientes trabajos que traten este tema a pesar de su importancia dentro del imaginario de la época aunque si es cierto que contamos con trabajos dedicados a *tyrannus* aislados con especial predominancia a la figura de Hermenegildo, Antolín Pajares, G. (1901): “San Hermenegildo ante la crítica histórica”, *La Ciudad de Dios: revista agustiniana*, 56, pp. 5-15, 177-190 y 410-422; Rochel, R. (1903): “Fué San Hermenegildo rebelde”, *Razón y Fe*, 7, pp. 192-203; Luengo Muñoz, M. (1953): “San Hermenegildo y Sevilla ante la concepción política de Leovigildo”, *Archivo Hispalense*, 57, pp. 9-36; Orlandis Rovira, J. (1957): “Algunas

una complejísima institución política primordial para entender el funcionamiento de la corona visigoda.

Además, de los artículos que hemos citado anteriormente, podemos comprobar que son estudios antiguos si salvamos la excepción del reciente trabajo de la profesora Céline Martin que traza un amplio recorrido por el concepto de la tiranía desde las fuentes literarias del Bajo Imperio a la época visigoda habida cuenta que el concepto de tirano que adoptarán los intelectuales visigodos procederá del Bajo Imperio para llegar a la conclusión de que el *tyrannus* visigodo está imbuido de connotaciones bíblicas negativas existiendo una sacralización negativa de su figura (a lo que nosotros hemos denominado como “demonización”). De este modo, la profesora francesa rompe con los dos trabajos anteriores que, según nuestro criterio, incurren en un considerable error al considerar que la tiranía es un concepto neutro que no implica ningún tipo de sacralización o significado peyorativo. Por esta razón, para el profesor Orlandis y para el investigador argentino, que sigue ciegamente los postulados teóricos del profesor Orlandis, el término tirano únicamente se refiere a aquel que se rebela contra el poder legítimo encarnado en la figura del monarca.

Sin embargo, si leemos en profundidad el trabajo del profesor Orlandis, podemos comprobar como en ocasiones toma una posición ambigua en este aspecto. Centrándonos en su idea acerca de la tiranía visigodo se muestra que supo localizar y revalorizar el concepto de tiranía puesto que su importancia es capital y, sin embargo, no era una línea muy estudiada entonces ni ahora ya que pocos investigadores supieron coger este camino que abrió el maestro Orlandis. Así, este gran estudioso del mundo visigodo supo ver la naturaleza de esta figura y su importancia dentro del discurso legitimista de las élites para fortalecer y consolidar la figura del monarca de turno siendo también muy lúcido a la hora de rastrear aquellos tiranos que llegaron a la dignidad regia y como se cambiaba el discurso para poderse autolegitimar en el trono. Por el contrario, a pesar de esta grandísima aportación a la historia visigoda, no supo en cierta medida captar la caracterización peyorativa de la figura de los tiranos ya que para él simplemente eran magnates que se levantaban ilegítimamente contra el rey, es decir, para el profesor Orlandis el problema de fondo consistía en la legitimidad, sin embargo, jamás llegó a ver esa demonización que se le aplicaba a los tiranos cabiendo la posibilidad de que esto fuese intencionado o al menos que su propia formación sacerdotal le influyera en tal toma de medida. Decimos esto porque sin lugar a dudas el *tyrannus* más conocido de la historia visigoda al igual que el rebelde cuyas

---

observaciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo”, *Temis*, 2, pp. 67-75; Iglesias Ferreiro, A. (1971): *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla*. Santiago de Compostela; Vazquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*. Madrid; Garate Cordoba, J. M.<sup>a</sup> (1975): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Revista de Historia Militar*, año XIX, núm. 38, pp. 7-48; Saitta, B. (1979): “Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo”, *QQSCM*, 1, pp. 81-134; Marín Conesa, R. (1994): “El mantenimiento de la cultura clásica en la Bética: a propósito de la historiografía sobre la rebelión de Hermenegildo”. En *Actas del Segundo Congreso de Historia de Andalucía- Córdoba, 1991. Volumen Segundo: Historia Antigua*. Córdoba, pp. 589-594; Maldonado Ramos, J. (1998): “Algunos puntos precedentes y puntos oscuros de la rebelión de San Ermenegildo”. En Bejarano, M., M. Montoro Y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990, Madrid, 1998, pp. 61- 69; García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 8, pp. 201-256; García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila. Iglesia, monarquía y nobleza en el reino visigodo”, *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad*, 3, pp. 13-24; Marcotegui Barber, B. (2003): “El tratamiento historiográfico de San Hermenegildo”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 12, p. 289-304; De Toro Vial, J. M. (2004): “Algunos aspectos políticos y religiosos de la rebelión de Hermenegildo”, *Intus Legere*, n.<sup>o</sup> 7, vol. 2 pp. 51-60; Besga Marroquín, A. (2007): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Historia 16*, 377, pp. 26-49 y Klein, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe. La rebelión de Hermenegildo”, *e-SLegal History Review*, 11, pp. 1-75. El libro mencionado de A. Iglesias Ferreiro corresponde a la publicación de la tesis doctoral de este investigador y dedica unos primeros capítulos introductorios a la idea de tiranía en el mundo visigodo habida cuenta de que será esta la que perdure en la Plena y Baja Edad Media española.

acciones están más documentadas es Hermenegildo que al mismo tiempo es considerado santo y mártir de la Iglesia católica. Esto explicaría porque para Orlandis el término “tiranía” tendría un sentido neutro y no lo vería como el reverso simbólico del monarca ungido como se muestra en dos de sus trabajos más conocidos<sup>205</sup>.

Lejos de ser un tema abandonado, el estudio de la tiranía en este momento histórico ha resurgido como prueba el capítulo de libro de C. Martín al que hicimos referencia. Además, contamos con la labor de Renan Frighetto que ha sido capaz de crear un grupo de trabajo en su universidad mater (Universidad de Sao Paolo) que tratan estos temas, así como otros relacionados con las instituciones y el lenguaje de los concilios visigodos. Apoyado por los trabajos de su compañero R. O. Andrade Filho (que giran en torno a la religiosidad visigoda y a la sacralización de la monarquía<sup>206</sup>), el profesor Frighetto<sup>207</sup> ha centrado sus estudios en los conflictos que mantuvieron abiertos los distintos grupos nobiliarios y la monarquía, analizando desde una perspectiva políticosocial la tiranía que para este autor se comportaría como una auténtica institución en sus modos de proceder, rituales, símbolos, etc. En otras palabras, este investigador cree que el poder en el reino visigodo se lo disputaban distintas facciones nobiliarias lo que suponía la erosión del poder central y, en consecuencia, la protoseudalización de las instituciones del reino al mostrarse la monarquía débil. De ahí que para este autor sea esencial el estudio de las rebeliones de tiranos contra el poder legal ya que representa la evolución histórica del reino visigodo que, según la opinión de este autor, la invasión musulmana paralizó (si bien nosotros opinamos radicalmente de forma distinta a este planteamiento como hemos expuesto en el capítulo de las conclusiones).

---

205 Uno al que ya hicimos referencia con anterioridad: Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, pp. 5-43 y uno algo más antiguo, Orlandis Rovira, J. (1957): “Algunas observaciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo”, *Temis*, 2, pp. 67-75.

206 Destacamos sus siguientes trabajos Andrade Filho, R. de O. (1997): *Imagen e Reflexo. Religiosidade e Monarquia no Reino Visigodo de Toledo (séculos VI-VII)*. Sao Paulo y Andrade Filho, R. de O. (2016): “Mythe et monarchie dans l’Espagne wisigothique catholique”, *Roda da Fortuna*, 1, pp. 161-186 (publicado anteriormente en Andrade Filho, R. de O. (2005): “Mito e Monarquia na Hispânia Visigótica católica”, *Temas Medievales*, 13, 1, pp. 9-28).

207 Frighetto, R. (1997): “Aspectos da teorica política isidoriiana: o cânone 75 do IV Concilio de Toledo e a Constituiçao Monárquica do reino visigodo de Toledo”, *Revista de Ciencias Historicas*, 12, pp. 73-82; Frighetto, R. (1998): “O soberano ideal na obra de Valério do Bierzo”, *Gerión*, 16, pp. 461-470; Frighetto, R. (2001-2002): “Uma tentativa de unidade político-religiosa na Hispania Visigoda de finais do século VII: o reina do de Egica”, Fundación, pp. 51-70; Frighetto, R. (2002 a): “Infidelidade e Barbárie na Hispania Visigoda”, *Gerión*, vol. 20, n.º 1, pp. 491-510; Frighetto, R. (2002 b): “Legitimidade e usurpaçao na “Hispania” visigoda de finais do século VII: o caso do reinado de Wamba (672-680)”. En Alonso Ávila, A. y S. C. Ortiz de Zárate (coord.): *Scripta antiqua: in honorem Angel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*. Valladolid, pp. 841-849; Frighetto, R. (2006): “Las dificultades de la unidad política en la Hispania Visigoda: Las controversias entre la Realeza y la Nobleza en el siglo VII”, *Revista de historia*, 2, pp. 11-19; Frighetto, R. (2007): “Incauto et inevitabli conditionum scramento: juramento de fidelidad y limitación del poder regio en la hispania visigoda en el reinado de Egica (688)”, *Intus-legere: historia*, año 1, 1-2, pp. 67-79; Frighetto, R. (2008): “*Tutaque sit inter improbos innocentia*: aspectos teóricos e prácticos sobre os limítes da autoridade régia no reino hispano-visigodo de Toledo segundo as fontes júridicas e conciliares do reinado de Chintila (636-640)”, *Scripta mediaevalia: revista de pensamiento medieval*, 1, 1, pp 117-140; Frighetto, R. (2010): “As limitações do poder régio no reino hispano-visigodo de Toledo (Séculos VI-VII)”. En Rodríguez, G., S. Arroñada, C. Bahr, M. Zapatero (coord.): *Cuestiones de historia medieval*. Buenos Aires, pp. 227-254; Frighetto, R. (2011 a): “In eadem infelicem Spaniam, regnum efferum conlocant”: las motivaciones de la fragmentación política del reino hispano-visigodo de Toledo (siglo VIII)”, *Temas medievales*, 19, pp. 127-164; Frighetto, R. (2011 b): “Memória, história e identidades: considerações a partir da historia Wambae de Juliano de Toledo (siglo VII)”, *Revista de História Comparada*, vol. 5, 2, pp. 50-73 y Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan Bíclaro e Isidoro de Sevilla (Siglos VI-VII)”. En Vallejo Girvés y J. A. Bueno Delgado (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y tardía*. Madrid, pp. 111-134.



## 4. EL CONCEPTO DE LA TIRANÍA Y SUS CASTIGOS EN EL *CHRONICON DE JUAN DE BÍCLARO*

### 1. Contexto histórico

Juan de Bíclaro<sup>208</sup> nació en Scallabis (actual Santarem) en el seno de una familia aristocrata de origen godo en el año 540<sup>209</sup>, aunque otros autores quieran ubicar su nacimiento a posteriori, entre los años 550-556<sup>210</sup>. Durante su juventud marchó durante siete años a Constantinopla<sup>211</sup> para ser educado en la capital del Imperio romano de Oriente, algo que marcaría su mentalidad y que plasmaría en esta obra que vamos a analizar y que podría ser un lugar común en la educación de los obispos de la Antigüedad Tardía.

Tras completar su estancia en Constantinopla, regresará a Hispania para verse arrastrado en las propias dinámicas de poder del reino visigodo, puesto que arribará en uno de los períodos más tensos entre los grupos arrianos y los grupos católicos existentes en la Península Ibérica. De hecho, él mismo será exiliado bajo el reinado de Leovigildo<sup>212</sup>. Esto creemos que no hay que entenderlo como una lucha religiosa sino como un intento de Leovigildo de asegurarse la unidad del reino<sup>213</sup>. De esta forma, sabemos que posiblemente fue desterrado por Leovigildo<sup>214</sup>

208 Acerca de su vida “histórica” puede consultarse Campos, J. (1960): *Juan de Bíclaro, obispo de Gerona. Su vida y su obra. Introducción, texto crítico y comentario*. Madrid, pp. 15-41; Alvarez Rubiano, P. (1970): “La crónica de Juan Biclareño. Versión castellana y notas para su estudio”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, 16, pp. 7-11; Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El Chronicon de Juan de Bíclaro. La crónica del rey Leovigildo y del III Concilio de Toledo. Estudio y traducción”, *Toletana*, 16, pp. 29-31 y Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca, pp. 56-59.

209 Entre otros Campos, J. (1960); Alvarez Rubiano, P. (1970): “La crónica de Juan Biclareño...”, p. 7; Alvarez García, F. (1997): “Tiempo, religión y política en el «Chronicon» de *Ioannis Biclarensis*”, En *la España Medieval*, 20, p. 10 y Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El Chronicon de Juan de Bíclaro...”, p. 29.

210 Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe...*, p. 56.

211 Görres, F. (1895): “Johannes von Biclaro”, *Theologische Studien und Kritiken*, 68, p. 119, n. 2; Campos, J. (1960): *Juan de Bíclaro, obispo de Gerona...*, 17-18; Fontaine, J. (1967): “Conversion et culture chez les wisigoths d’Espagne”. En *La conversione al cristianesimo dell’Europa dell’alto medioevo (Settimane di studio del Centro italiano di studi sull’Alto Medievo, 14)*. Spoleto, p. 109, n. 29; Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography in Visigothic Spain”. En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull’alto medioevo, XVII, 10-16 aprile 1969*. Spoleto, p. 267, n. 18 y 19; Alvarez Rubiano, P. (1970): “La crónica de Juan Biclareño...”, pp. 7-8; García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, p. 213; Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El Chronicon de Juan de Bíclaro...”, pp. 29-30; y Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe...*, p. 57 y nosotros mismos así lo pensamos basándonos en S. Is., De Vir. Illustr., XVI, Castillo Lozano, J. A. (2017): “El uso de las fuentes orales como estrategia de veracidad en el Chronicon de Juan de Bíclaro”, *Antesteria: debates de Historia Antigua*, 6, pp. 165-167. El pasaje de S. Isidoro al que hemos hecho referencia reza así: *cum esset adolescens, Constantinopolim perrexit, ibique graeca et latina eruditione nutritus, septimo demum anno in Hispanias reuersus est*.

212 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI- VIII)”. En Vallejo Girvés, M., J. A. Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Madrid, pp. 124.

213 Valverde Castro, M. R. (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, *Iberia*, 2, pp. 130-132; Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El Chronicon de Juan de Bíclaro...”, pp. 44-46 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 128.

214 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo”, *Hispania Sacra*,

aunque no entendamos muy bien la causa salvo si excluimos la religiosa ya que la imagen que da de Leovigildo la *Crónica del Biclarense* es positiva en gran medida salvo la excepción de que profesa un credo que a los ojos del intelectual godo es una herejía.

Después de obtener el perdón regio, participó en la fundación del monasterio de Bíclaro (de lugar incierto aunque se cree que pudo estar en las inmediaciones de Tarragona) y en la elaboración de una regla monástica<sup>215</sup>. También puede constatarse que llegó a ser obispo de Gerona en torno al año 590-591<sup>216</sup> (por eso no firmará las actas del III Concilio de Toledo que es previo a esta fecha).

En este abanico cronológico es donde debemos ubicar su única obra literaria que ha superado las vicisitudes del tiempo y ha llegado a nuestras manos, la de los historiadores. En consecuencia, será una obra clave para conocer de forma directa los reinados de Leovigildo y de Recaredo, así como las relaciones de poder y su imagen en este corto periodo de 23 años que recoge, lo que supone uno de sus principales méritos<sup>217</sup>, sin olvidarnos que posiblemente fue testigo directo de la propia conversión del reino bajo Recaredo en el III Concilio de Toledo aunque no firmara las actas de este<sup>218</sup>. Ahí radica la gran importancia de los datos que analizamos en esta obra.

## 2. La naturaleza de la fuente y la mentalidad del autor

La crónica de Juan de Bíclaro, a pesar de pertenecer al aparentemente género “neutral” de las crónicas hispanas de época visigoda<sup>219</sup>, muestra evidentes juicios de valor, de ahí que investigadores como Julián Campos<sup>220</sup>, Galán Sánchez<sup>221</sup>, Hillgarth<sup>222</sup> o Fernández Jiménez<sup>223</sup> asuman que la crónica de este obispo de Gerona sea, dependiendo del acontecimiento, de parcialidad variable.

---

55, pp. 36-37.

215 Al respecto Campos, J. (1956): “Sobre la regla de San Juan de Bíclaro”, *Salmanticensis*, vol. 3, fasc. 1, pp. 240-248; Bodelón, S. (1992-1993): “Problemática sobre Martín Dumense y Juan de Bíclaro”, *Memorias de Historia Antigua*, 13-14, pp. 209-210; Vogué, A. (1978-1979): “Trithème, la Règle de Macaire et l’héritage littéraire de Jean de Bíclar”, *Sacris Erudiri*, 23, pp. 217-224 (vuelto a publicar en Vogué, A. (2000): *Regards sur le monachisme des premiers siècles. Recueil d’articles*. Roma, pp. 683-690) y Orlandis Rovira, J. (1988): *Historia del Reino Visigodo Español*. Madrid, pp. 356-357.

216 Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, p. 30.

217 Álvarez Rubiano, P. (1970): “La crónica de Juan Biclarense...”, p. 6.

218 Orlandis Rovira, J. y Ramos-Lissón, D. (1986): *Historia de los Concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, pp. 176-179 afirman que fue testigo pero que no pudo firmar las actas al ser abad; Díaz y Díaz, M. C. (1991): “Los discursos del rey Recaredo: El *Tomus*”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 234, n. 34 lanza la hipótesis de que, a pesar de que no las firmó, pudo ser partícipe de su redacción; Álvarez García, F. (1997): “Tiempo, religión y política...”, p. 11 y Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe...*, p. 56.

219 Las características generales de este género historiográfico, así como el análisis de las principales crónicas visigodas hispanas, las encontramos en: Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres. Para la de Juan de Bíclaro: Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, pp. 81-172.

220 “Sin emitir juicios sobre sus relatos, fuera de dos acontecimientos del reinado de Recaredo, el triunfo del duque Claudio sobre los francos y la celebración del Concilio III de Toledo, en los que introduce una interpretación religiosa y providencialista” Campos, J. (1960): *Juan de Bíclaro, obispo de Gerona...*, pp. 54-55.

221 “Sin embargo, a medida que se profundiza más en la lectura de su obra hay que concluir que su elogiada imparcialidad es sólo relativa”, Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 97.

222 “Juan de Bíclaro no es tan imparcial como se ha dicho” Hillgarth, J. N. (1961): “La conversión de los visigodos. Notas críticas”, *Analecta Sacra Tarracensis*, 34, p. 24.

223 “Es bueno traer aquí las palabras de nuestro cronista para darnos cuenta hasta qué punto el Biclarense no era tan imparcial en sus apreciaciones como algunos dicen”, Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, p. 39

De esta forma, será aparentemente más neutral cuando hable de hechos alejados al reino visigodo de Toledo como, por ejemplo, cuando nos narre distintos sucesos acontecidos en el Imperio bizantino. Debido a esto, en ningún momento hablará de tiranía<sup>224</sup> para los usurpadores del Imperio bizantino, a pesar de nombrarnos un intento de usurpación por parte de los patricios Eterio y Addeo. Esto nos puede llevar a la idea de que el concepto de tiranía es un término altamente subjetivo y, por ello, es lógico que al relatar los acontecimientos del mundo bizantino y también del lombardo no lo mencione. En estas ocasiones, el intelectual visigodo no utiliza dicho concepto ya que simplemente está narrando los acontecimientos sin emitir juicios de valor.

Sin embargo, al relatar sucesos del mundo visigodo sí emplea este término, ya que él realiza una historia que estará al servicio de las élites gobernantes del estado visigodo<sup>225</sup>. Por dicho motivo, creemos que generará opiniones más interesadas cuando mencione hechos importantes acontecidos en el reino de Toledo, como cuando se refiera a usurpaciones o cuando nos relate la conversión al catolicismo de Recaredo. Esta conversión al catolicismo será uno de los hechos a los que el obispo de Gerona otorgue una importancia mayor. Dicha idea se puede extraer por el tratamiento cronológico que presenta, pues es el único hecho en toda la crónica que presenta año y mes en el que sucedió<sup>226</sup>.

En lo relacionado con el tema de las usurpaciones, el Biclareño realiza un discurso cargado de fuerza y subjetividad cuando nos describe la usurpación y la condena de los rebeldes que se oponen a Leovigildo y a Recaredo como, por ejemplo, Hermenegildo, Gosvinta, Sunna, Argimundo, etc. Por añadidura es interesante observar que el concepto erudito de tiranía también se aplicará a personajes habidos en el reino suevo. Esto es motivo del especial lugar que estos guardan en el pensamiento del autor<sup>227</sup>, ya que cuando Juan de Biclaro elabora esta obra literaria, el reino suevo ya era una provincia más del reino visigodo debido a la conquista de Leovigildo. Por el contrario, a pesar de que podamos tachar de subjetividad el discurso que presenta sobre los tiranos y los enemigos de la corona visigoda, su propia opinión acerca de estos hechos estará camuflada por los mecanismos y recursos propios del género cronístico para imbuirla de una aparente y ficticia neutralidad.

Hasta hace unas décadas, la tesis entre los investigadores se orientaba a pensar que Juan de Biclaro escribió su *Crónica* como ferviente católico y como testigo bienintencionado de los reinados de Leovigildo y de Recaredo. Prueba de ello sería su tratamiento de la rebelión de Hermenegildo, más atento a la legitimidad de la monarquía que a la militancia religiosa que comparten cronista y rebelde. Este punto de vista explica un contraste llamativo entre la talla intelectual atribuida al Biclareño y la manera en que se concibe su práctica como cronista. El investigador J. Campos ya hizo hincapié en la formación de primer orden que el Biclareño recibió en Constantinopla siguiendo una noticia que nos proporciona Isidoro<sup>228</sup> y en los eruditos, incluidos historiadores, que debió conocer en la capital. Sin embargo, otros autores se han limitado a aludir a la estancia en Constantinopla<sup>229</sup> restándole la importancia que le da J. Campos. De igual modo, en el aspecto de las bases que utilizó para la elaboración de su obra, se pensaba que Juan de Biclaro había recogido lo esencial de la información de sus propias experiencias y de las de testigos directos, siendo excepcional el uso de fuentes escritas, algo que se ha venido

224 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*. París, p. 444.

225 Hillgarth, J. N. (1970): "Historiography in Visigothic Spain". En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medievo*, XVII, 10-16 aprile 1969. Spoleto, pp. 299-302.

226 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 94.

227 Ferreiro, A. (1987): "The Sueves in the Chronica of John of Biclaro", *Latomus*, 46, pp. 201-203.

228 S. Is., *De Vir. Illustr.*, XXXI.

229 Campos, J. (1960): *Juan de Biclaro, obispo de Gerona...*, p. 18.

desmintiendo en los últimos tiempos puesto que las fuentes literarias parecen tener un papel capital que hasta hace poco se había desecharido, como parece mostrar el magnífico artículo de Pozos Flores<sup>230</sup>.

Otro aspecto que es lícito destacar, como ya hicimos con anterioridad, es la relación existente entre las noticias que nos proporciona esta crónica acerca del Imperio bizantino y las relacionadas con el reino visigodo. En un principio, reputados intelectuales como E. Flórez<sup>231</sup> y Th. Mommsen<sup>232</sup>, señalaron que el hecho de que el Biclareño empiece apuntando más noticias de Bizancio para luego ir anotando más información acerca de los hechos acontecidos en el reino toledano no es sino el reflejo de la propia vida y de la trayectoria vital del autor. Es decir, reflejaría su estancia en Constantinopla durante su juventud y su estancia ya en la madurez en Hispania.

En contra de estas hipótesis, tenemos ciertas investigaciones más recientes como los estudios de P. J. Galán y F. M. Fernández Jiménez que han demostrado que tal asimetría –mayoría de noticias del Imperio al principio y mayoría de pasajes relativos a Hispania al final para sumar en total el mismo número de noticias y de entradas correspondientes a cada espacio político<sup>233</sup>– tiene poco de casual. Por este motivo, de las 93 noticias totales que componen la Crónica, 45 documentan hechos relacionados con cada una de las dos entidades políticas mientras que las tres últimas entradas se refieren a los inicios de los pontificados de los papas Benedicto I, Pelagio II y Gregorio Magno. En esta estructura parece que subyace la existencia de un plan previo que Fernández Jiménez ha puesto en evidencia y que se basaría en realizar una distribución que mostrara una imagen de un Bizancio decadente para contraponerla al auge del reino visigodo de Toledo<sup>234</sup>. En resumen, creemos que existe una clara intención política en la obra literaria, puesto que es la voluntad ideológica del autor mostrar la hegemonía del poder visigodo sobre el ya decadente Imperio romano de Oriente, para así conseguir presentar al reino visigodo como el pueblo elegido de Dios.

Estos nuevos enfoques, que rompen con los tradicionales de Mommsen y Flórez, han supuesto un cambio profundo en la valoración histórica de nuestra fuente literaria. Esta información nos proporciona nuevos horizontes interpretativos a la hora de poder acercarnos al estudio de este interesante documento.

---

230 Pozo Flores, M. (2014): “Las fuentes de Juan de Biclaro”, *Studia Historica, Historia medieval*, 32, pp. 165-185.

231 Flórez, E. (1859): *España Sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*. Madrid, vol. VI, p. 362.

232 Mommsen, Th. (1961=1894): *Ioannes Biclarensis, Chronica, MGH, Aa, XI*. Munich (Berlin), p. 208.

233 Galán Sánchez, (1994): *El género historiográfico...*, p. 124 y Fernández Jiménez, F. M. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, pp. 34-35.

234 Fernández Jiménez, F. M. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, pp. 34-35; Galán Sánchez, J. P. (1997): “La *Chronica* de Juan de Biclaro: primera manifestación historiográfica del nacionalismo hispano-godo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid., pp. 57-58; Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, pp. 53-60 y Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, pp. 157-158.

### 3. Los tiranos en la Crónica del Biclarense

<b>Tyrannus</b>	<b>Traidores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiranos y usurpadores en el inicio del reinado de Leovigildo (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 578, 4).</li> <li>• Hermenegildo (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 579, 3).</li> <li>• Audeca (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 584, 2).</li> <li>• Malarico (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 585, 6).</li> <li>• Sunna (Siuma) y Segga (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 588, 1).</li> <li>• Gosvinta y Uldida (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 589, 1).</li> <li>• Argimundo (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 590, 3)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eterio y Addeo (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 568, 1) → mundo bizantino.</li> <li>• El rey Albino y su esposa (J. BiCl., <i>Chron.</i>, a. 573, 1) → reino lombardo.</li> </ul>

Como ya comentamos en la introducción y hemos ido apuntando en el segundo punto de este capítulo, el concepto de tiranía viene dado con una serie de características del todo peyorativas. En el caso de esta crónica visigótica, se aplica a quienes se alzan contra la autoridad regia rompiendo ese juramento que todo súbdito debía contraer con el rey.

Bajo esta premisa, hemos querido separar el caso de los patricios bizantinos Eterio y Addeo<sup>235</sup> puesto que la pluma del intelectual visigodo no los designa como tiranos sino como traidores. Esto se debe a que el concepto de la tiranía es totalmente subjetivo, como apuntamos anteriormente (de ahí que solo haya tiranos en el *regnum Gothorum* y en el suevo, al formar parte este del primero tras la conquista de Leovigildo, como apunta brillantemente S. Teillet<sup>236</sup>), y que Juan de Biclaro, al relatarnos un hecho acontecido en el Imperio bizantino, no lo tome como una usurpación sino como un hecho político-histórico más. De igual manera, parece que también hay un personaje que ejerce un acto de traición que no se equipara a una tiranía en el reino de los lombardos, puesto que su rey Albino es asesinado por instigación de su esposa<sup>237</sup>. En ambos casos simplemente se presentarán como hechos políticos que llevaron asociados unas penas civiles, pero en ningún momento se desarrolla la idea de tiranía. Por el contrario, si se desarrolla el esquema pecado-castigo en el mundo godo que lleva asociado a su vez la intervención divina para castigar de forma directa o indirecta a aquellos que han atentado y pecado contra su obra, al aplicar el Biclarense el esquema pecado-castigo tan presente en la historiografía de la Tardoantigüedad en general y en la visigoda en particular.

A partir de este momento, nos vamos a centrar en los casos de tiranía que afectan al reino visigodo de Toledo y al reino suevo al formar ya este parte del reino toledano.

La obra de Juan de Biclaro empieza diciéndonos que Leovigildo consigue la preciada unidad del reino tras derrotar por doquier a tiranos y usurpadores<sup>238</sup>. Más tarde, este mismo rey visigodo deberá hacer frente a la rebelión de su propio hijo Hermenegildo que se alzará contra él en Sevilla<sup>239</sup>. Esta rebelión, bajo la perspectiva del obispo de Gerona, causará más daños

235 J. BiCl., *Chron.*, a. 568, 1.

236 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 444.

237 J. BiCl., *Chron.*, a. 573, 1.

238 J. BiCl., *Chron.*, a. 578, 4. Dicha noticia sigue muy de cerca un fragmento de la *Historia Tripartita* referida a Constancio. Martin, C. (2017): “*Tyrannus. Usurpador y rey injusto en época visigoda*”. En Dell’Eliche, E., P. Miceli y A. Morin (comp.): *Artificios pasados. Nociónes del derecho medieval*. Madrid, p. 23

239 J. BiCl., *Chron.*, a. 579, 3.

en el reino que la invasión de un enemigo externo<sup>240</sup>. Su castigo por alzarse contra su rey y su propio padre será la condena del exilio a Valencia<sup>241</sup>. Se aprecia que en la crónica de Juan de Bíclaro prima el pensamiento político sobre el religioso, con el fin de tachar al primogénito de Leovigildo de *tyrannus* (sus palabras exactas son *tyrannidem assumens*<sup>242</sup>, es decir, que abrazó/asumió la tiranía), puesto que en ningún momento hace referencia a su hipotético catolicismo.

A continuación, en la crónica del Bíclareño vemos otro caso de tiranía en el que Audeca “asume la tiranía<sup>243</sup>”, priva del reino suevo a su legítimo dueño, el rey Eborico al cual lo hace monje<sup>244</sup>. Ante esta tesitura, Leovigildo decide actuar y consigue la victoria frente a este tirano. Tras alcanzar semejante éxito, el rey visigodo le priva a este usurpador del reino suevo, pasando este a formar parte del reino godo<sup>245</sup>. De esta manera, se justifica la conquista del reino suevo al tener que intervenir Leovigildo para vencer al tirano y, al haber sido tonsurado Eborico, reclamar estos territorios para el trono visigodo.

Más tarde, en este mismo escenario un noble de la zona de nombre Malarico volverá a alzarse en la tiranía<sup>246</sup> contra el poder legal encarnado en el gobierno de Leovigildo, aunque será derrotado sin mayor problema. Este tirano será atado y presentado ante el rey visigodo<sup>247</sup>, algo parecido a lo que nos documenta que le pasará más tarde a Argimundo que, una vez es vencido, es presentado como derrotado frente a Recaredo.

A Leovigildo le sustituirá su hijo Recaredo que tendrá que hacer frente a varias rebeliones. Así, durante su reinado entre el 587 y el 590, tenemos documentadas la existencia de hasta cuatro intentos de usurpación: la del obispo Sunna y su compañero Segga, la de Gosvinta junto con el obispo arriano Uldida, la de los nobles de la Narbonense encabezados por el obispo arriano Athalocus y, finalmente, la de Argimundo. Puesto que esta serie de conspiraciones se enmarcan dentro del contexto histórico de la conversión del reino al catolicismo y muchas de ellas tendrán obispos arrianos en sus filas, la historiografía tradicional ha creído que se trataban de movimientos pro-arrianos<sup>248</sup>. Sin embargo, nosotros queremos pensar que estas revueltas van más allá de su indudable connotación religiosa y pensamos que tiene más peso pensar que se trataría de reacciones violentas de las viejas élites que con esta conversión podían verse privadas de sus antiguos puestos de privilegio en el reino<sup>249</sup>. Es decir, el telón de fondo no sería una

240 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 3.

241 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 3.

242 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 3.

243 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 2.

244 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 2.

245 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 2.

246 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

247 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

248 Orlandis Rovira, J. (1962): “Problemas canónicos en torno a la conversión de los visigodos al catolicismo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 312-313; Alonso Campos, J. I. (1987): “Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 153-154; Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 169; Castillo Maldonado, P. (2007): “Intolerancia en el reino romano-germánico de Toledo: Testimonio y utilidad de la hagiografía”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones, Anejos*, 18, pp. 259-260 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, pp. 121-123.

249 García Moreno, L. A. (1989): *Historia de España visigoda*. Madrid, pp. 114-115; Pérez Sánchez, D. (1992): “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 10, p. 316; Wood, I. (1999): “Social relations in the Visigothic Kingdom from the fifth to the seventh century: the example of Merida”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the Seventh Century. An Ethnographic perspective*. Woodbridge, pp. 199-200; Cordero Navarro, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas: el catolicismo como signo de identidad del reino visigodo de Toledo”, *Ilu. Revista de ciencias de las religiones*, 5, pp. 114-115; Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 169 y p. 262 y De Toro Vial, J. M.ª (2001-2002): “Causa y sentido de las rebeliones nobiliarias ocurridas durante el reinado de Recaredo”, *Tiempo y Espacio*, 11-12, pp. 64-66 y 76.

lucha religiosa sino un conflicto entre clanes aristocráticos, de élites, que durante el proceso de conversión al catolicismo del reino emprendido por Recaredo les podría haber apartado de los círculos de poder del reino a favor de las nuevas élites católicas ascendidas por la recién conversión del rey visigodo. De este modo, los nobles de raigambre arriana no mostraron una resistencia a la conversión del catolicismo, sino a las consecuencias políticas que esta acarreaba a la hora del cambio de alianzas, con el propósito de sustentar el poder monárquico encarnado en la figura de Recaredo.

El primer movimiento al que tendrá que hacer frente Recaredo será la revuelta del obispo emeritense arriano Sunna que, junto con Segga, se alza contra el monarca godo<sup>250</sup>. Las penas que ambos acarrearan por este crimen serán el exilio para ambos personajes y la amputación de las manos a Segga<sup>251</sup>. Dicha sedición también estará documentada en las *VPE*<sup>252</sup>.

Más tarde, hay otra reacción de las viejas élites contra el gobierno del hijo de Leovigildo. Esta nueva rebelión estará encabezada por la antigua reina consorte, madre adoptiva de Recaredo y convencida arriana: Gosvinta. Ésta última, junto a Uldida, intentarán apartar del poder a Recaredo<sup>253</sup>. La pena hacia Uldida es clara y no será otra que el exilio. Sin embargo, el castigo a Gosvinta por esta transgresión de las normas del reino se muestra de una forma ambigua. La documentación conservada simplemente nos indica que la vida de Gosvinta terminó<sup>254</sup>. Ahora bien, no sabemos si fue ejecutada o, simplemente, falleció por su avanzada edad. De cualquier manera, y en el caso de que se contemple ser la segunda posibilidad, sería interesante advertir que no se menciona su ejecución, ya que durante muchos años fue reina y madre-adoptiva de un rey, es decir, fue un elemento importante en el organigrama de poder. Como consecuencia de ello, proporcionó a la dinastía leovigildiana el halo necesario de poder y legitimidad para perpetuarse en el poder, algo que, para una fuente tan ligada al poder legítimo, no sería en vano. Por dicho motivo podría venir el no nombrar su castigo, aunque jamás podremos dilucidar lo que realmente paso.

El obispo de Gerona documenta una extraordinaria batalla donde las fuerzas visigodas vencieron a las francas en Carcasona con la ayuda divina. Este acontecimiento, aunque Juan de Biclaro no lo transmita, estará originado por la rebelión de un obispo arriano de nombre Athalocus junto con los *comes* Granista y Wildigernus que se alzan como tiranos y piden ayuda al rey extranjero Gontrán<sup>255</sup>.

La última sedición a la que tendrá que hacer frente Recaredo, y que relata esta obra, es la del *dux* Argimundo el cuál “asumió la tiranía<sup>256</sup>”. Durante la narración de esta sedición, vemos que el Biclareño utiliza dos términos muy interesantes: *nefandi e impiam*. Dichos vocablos pueden llegar a albergar cierta connotación religiosa<sup>257</sup>, y es que este dux se levanta contra el rey legítimo al que intentará asesinar y arrebatar el reino pero, al mismo tiempo, se levantará contra Dios como explicamos anteriormente. Esto se explica dentro del imaginario colectivo visigodo en una suerte de crimen de alta traición que a su vez deriva de una herencia del mundo clásico romano pues la noción de este crimen, *maiestas*, no tenía precedentes en la sociedad goda<sup>258</sup>.

250 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

251 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

252 *VPE*, V, X, 1-14 y V, XI, 1-15

253 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

254 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

255 Documentado en Greg. Tur., *Hist. Franc.*, IX, 15 y *VPE* V, XII, 1-8.

256 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 3.

257 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 169.

258 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, pp. 60-61.

La serie de castigos que se le aplican a Argimundo es muy interesante, ya que en cierta medida engloba casi todas aquellas penas que se les destinaban a los traidores y usurpadores del reino.

#### 4. Los castigos a los tiranos/usurpadores en el *Chronicon del Biclarense*

De acuerdo con el pensamiento histórico de Juan de Bíclaro, tan marcado por el providencialismo y el Juicio de Dios como categoría histórica, el hecho de ir contra un juramento equivalía a ser castigado de forma directa por Dios o de manera indirecta a través del derecho penal visigodo. El objetivo principal de este apartado es el análisis de estas penas y la estandarización de los castigos de estos usurpadores en el derecho penal visigodo a través de la pormenorizada lectura de una de las obras más importantes dentro de la historiografía visigoda.

##### 4.1. La pena capital

Esta pena se comenta cuando Juan de Bíclaro nos relata el intento de usurpación de los nobles bizantinos Addeo y Eterio, condenados posteriormente a la muerte en una pira y devorado por un león respectivamente<sup>259</sup>. Sin embargo, hemos de tener claro lo que mencionamos anteriormente: este hecho a los ojos del cronista visigodo no era un acto de tiranía. De hecho, esta *capitali sententia* no se aplicará más en toda la crónica. Sin embargo, tenemos razones para creer que posiblemente en la rebelión de Gsovinta contra Recaredo, su protagonista pudiera haber sido ejecutada tras su fallido intento de alzarse con el poder regio. Sin embargo, nada de esto se menciona en esta fuente ni en otras, por lo que entraríamos de lleno en el problemático y controvertido terreno de la especulación. En definitiva, la pena capital no parece revestir importancia en el derecho penal visigodo, más preocupado en “matar” socialmente y en el terreno del poder a sus adversarios. Por dicho motivo, será más utilizada la siguiente pena que vamos a analizar y que, en cierta medida, pudo sustituir a esta: el exilio.

##### 4.2. El exilio

Hasta cinco casos se documentan de esta pena dentro de esta fuente literaria. Los casos son el de Hermenegildo<sup>260</sup>, el de Audeca<sup>261</sup>, el de Sunna<sup>262</sup> y su compañero Segga<sup>263</sup> y, finalmente, el de Uldida<sup>264</sup>.

Este tipo de castigo tenía una fuerte repercusión social ya que apartaba al culpable de todo contacto con la sociedad convirtiéndolo en un elemento ajeno a las relaciones sociales que se presentaban en la sociedad visigoda. Este destierro suponía además la confiscación de bienes, pasando estos a las manos del Estado<sup>265</sup> y, al mismo tiempo, implicaba potenciar dos de los aspectos claves de la figura del rey católico ideal: la clemencia y la piedad.

Por lo tanto, se aprecia el modo en que el derecho penal visigodo permitía la deportación para casos de traición o rebelión, ya que estos personajes van en contra de las normas de convivencia por lo que parece lógico expulsarlos dejándolos fuera de la protección de este esquema. En el caso de Audeca, un suevo, este pretexto también se cumple ya que él se convertirá

---

259 J. Bicl., *Chron.*, a. 568, 1.

260 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 3.

261 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 2.

262 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

263 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

264 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

265 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas...”, pp. 118-119.

en tirano al tonsurar y deponer al rey, el heredero de Mirón, Eborico, casándose con la ahora reina-viuda para adquirir legitimidad. En este caso, vemos una intromisión del rey Leovigildo para arreglar un acto de ilegitimidad urdido por Audeca al arrebatar el trono a Eborico que bien podría ser un títere puesto por Leovigildo tal y como plantea el profesor Díaz Martínez<sup>266</sup>.

En definitiva, esta pena de reclusión social parece que sustituyó a la pena de muerte como indica Prego de Lis<sup>267</sup>. Además, parece que este castigo podría ir vinculada a una penitencia forzosa<sup>268</sup>, como sucede en el caso de Audeca. De hecho, a través de esta penitencia forzosa se conseguía que el castigado no pudiera volver a reinar al obligarle a jurar los hábitos, ya que la penitencia era un acto sacramental que solo se podía tomar una vez en la vida para limpiar los pecados terrenales y que apartaba del poder en pos de librarse de volver a pecar y de la condenación eterna<sup>269</sup>. Además, no deja de ser curiosa esa posible funcionalidad que pudieron tener ciertos monasterios como cárceles para estos personajes.

En cualquier caso, podemos concluir que la autoridad regia intentó, a través de esta regulación jurídica, ejercer un control de los grupos rebeldes, buscando por una parte castigar y, por otra, contener a grupos aristocráticos rivales<sup>270</sup>.

#### 4.3. La confiscación de bienes

Aunque en la crónica solo hallemos el caso de Audeca donde se referencia textualmente la confiscación de bienes<sup>271</sup>, damos por hecho que en todos los casos en que el usurpador es castigado, se le priva de sus propiedades y es que, tras el fracaso de sus revueltas, el rey ordenaría la confiscación de los bienes en su posesión y, posiblemente, los de su familia.

Esta medida era uno de los mecanismos habituales para castigar a sus enemigos y, por añadidura, suponía un gran alivio para el fisco regio ya que estos bienes iban a parar a sus arcas. Con estos nuevos fondos se podía premiar a sus fieles, permitiendo generar nuevas redes clientelares que potenciaran y consolidaran el poder de la monarquía.

De esta manera, el fisco se convertía en un mecanismo político<sup>272</sup> de importancia primordial no solo por su valor económico sino también social/político ya que gracias a él se podían asegurar lealtades de determinados clanes nobiliarios<sup>273</sup>.

---

266 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo (411-585)*. Madrid, pp. 149-151.

267 Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, p. 528.

268 Zeumer, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona, p. 151, n. 26; King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad...*, p. 110, n. 31; Petit, C. (1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid, p. 222-223 y Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio...”, p. 516.

269 Jones, A. H. M. (1964): *The later Roman Empire*. Oxford, pp. 981-998 y Petit, C. (1997): “Crimen y castigo...”, p. 222.

270 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones...”, p. 133.

271 J. BiCl., *Chron.*, a. 585, 2.

272 Pino Abad, M. (2016): “Tensiones entre la monarquía y la nobleza visigodas y la participación de los concilios en este asunto”. En Velasco de Castro, R., M. Fernández Rodríguez y L. Martínez Peñas (coord.): *Religión, derecho y sociedad en la organización del Estado*. Valladolid, p. 34.

273 Castellanos García, S. M. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, p. 161 y Díaz Martínez, P. C. (2012): “Confiscations in the Visigothic reign of Toledo. A political instrument”. En Porena, P. y Y. Rivière (eds.): *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares. Une approche régionale*. Roma, pp. 93-112 donde hace un recorrido por todos los casos de expropiaciones a grupos nobiliarios documentados en la obra legislativa e historiográfica visigoda, llegando a la misma conclusión que nosotros.

#### **4.4. La amputación de manos**

Registraremos hasta dos casos donde se aplica este castigo a los tiranos. Por un lado nos encontraremos el caso de Segga al que se le amputarán ambas manos<sup>274</sup> y por otro lado nos encontraremos al *dux Argimundo* al cual se le cortará la mano derecha<sup>275</sup>.

Dicha pena proviene del derecho romano/bizantino<sup>276</sup> y, además del fuerte valor simbólico que posee el gesto de marcar a un individuo para el resto de su existencia, también goza de un incuestionable valor práctico, puesto que convierte automáticamente al amputado en un paria que no puede ejercer trabajo manual alguno ni empuñar un arma de cualquier estilo que se digne, algo muy grave si tenemos en cuenta que la función principal de la nobleza goda es la guerra. Este castigo apartaba e imposibilitaba al que lo padecía de poder volver a adquirir una posición prominente desde la que ejercer otro intento de usurpación del poder real, por lo que cumple una doble función: la punitiva y la preventiva<sup>277</sup>.

#### **4.5. La decalvación y el escarnio público**

Tenemos dos pasajes en esta obra que involucran a dos personajes con este cruel castigo de la decalvación y otros dos que son sometidos al escarnio público. Hemos querido unir estas dos penas para analizar de forma global el caso de Argimundo, y es que no erraríamos al decir que en este fragmento se condensa el derecho penal visigodo frente a los traidores, así como el pensamiento historiológico de la fuente que nos está sirviendo de base para este estudio. Sin embargo, el caso de la caracterización de Argimundo y los castigos que recibe serán tratados con mayor profundidad en la tercera parte de este trabajo.

Los dos ejemplos de decalvación son el de Audeca y el de Argimundo, mientras que los correspondiente al escarnio público son, de nuevo, el de Argimundo y el de Malarico.

Centrándonos en primer lugar en el caso de Audeca vemos que este usurpador que ocupaba el puesto regio en el reino de los suevos, será vencido por Leovigildo y apartado del poder. Su acto tiránico tendrá unas consecuencias más allá de la pérdida del reino, puesto que será tonsurado, obligado a jurar los hábitos de monje y exiliado a Pacense<sup>278</sup>. Se vislumbra un tono jocoso del cronista visigodo al referirse al castigo de este personaje, ya que sufrirá en sus propias carnes lo que tiempo atrás este hizo con Eborico. El objetivo del castigo es claro: apartarle del poder e inhabilitarle de que pudiera volver a conseguir una posición de poder para re-emprender un nuevo asalto al trono<sup>279</sup>, que es lo que pasaría también en el caso de Argimundo<sup>280</sup>.

---

274 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

275 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 3.

276 López, R. S. (1942-1943): “Byzantine Law in the Seventh Century and its Reception by the Germans and the Arabs”, *Byzantion*, 16, p. 454; Brehier, L. (1970): *Les institutions de l'Empire Byzantin*. París, p. 197 y Zambrana Moral, P. (2005): “Rasgos generales de la evolución histórica de la tipología de penas corporales”, *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, 27, p. 209-210.

277 Petit, C. (2009): “Rex iudex. El momento judicial del rey de Toledo”. En Conte, E. y M. Madero (eds.): *Procesos, inquisiciones, pruebas*. Buenos Aires, p. 51.

278 J. Biel., *Chron.*, 585, 5.

279 Lear, F. S. (1951): “The public law of the Visigothic Code”, *Speculum*, vol. 26, nº 1, pp. 15-16; King, P. D. (1981): Derecho y sociedad..., p. 111, n. 33; Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid, pp. 154-157 y Barroso Cabrera, R., J. Morin de Pablos e I. M. Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica: de la conspiración del Dux Argimundus (589/590 d. C.) a la integración en el reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 116.

280 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 3.

Esto se consigue tonsurándolo, es decir, marcándolo para toda la vida<sup>281</sup>, ya que esta pena es una forma de escarnio público porque supone una degradación social que imposibilita a aquel que la sufre poder ejercer un puesto predominante dentro del organigrama del estado o en el seno de su grupo aristocrático, ya que el pelo, la melena<sup>282</sup>, constituye un signo de distinción y de nobleza dentro del imaginario colectivo del pueblo visigodo<sup>283</sup>. Además, a Audeca se le obligará a ejercer como monje en el exilio para el resto de su vida.

De todos los castigos a los que hemos hecho mención hasta ahora puede rastrarse su origen en el derecho romano-bizantino, salvo en el de la *decalvatio* que según el profesor Arce provendría del mundo germano-gótico<sup>284</sup>. Sin embargo, no todos los académicos se adhieren a esta postura, puesto que determinados especialistas como Ptlatean sostienen que probablemente esta pena ya estaría presente en el derecho penal romano, ya que se documenta un castigo equivalente a este tipo de pena en la *Eklogē*<sup>285</sup>, aspecto que no ha tenido en cuenta el doctor Arce Martínez.

Para ir finalizando, el caso del escarnio público que sufre Malarico no se menciona exactamente en la crónica, como sí sucede en el caso de Argimundo (“dio a todos ejemplo en la ciudad de Toledo, montando en un asno para escarnio y enseñó a los súbditos que no fueran soberbios con sus señores<sup>286</sup>”). Sin embargo, unas palabras del biclarense (“es apresado y presentado atado a Leovigildo<sup>287</sup>”) nos conducen a pensar en que tal pena se le aplicó a este usurpador suevo ya que fue apresado, atado y presentado ante Leovigildo, por lo que no sería del todo disparatado pensar que pudo haber algún tipo de ceremonia burlesca hacia este personaje, al presentarlo como un perdedor frente al victorioso rey visigodo en una especie de humillación<sup>288</sup> que adquiere un función de vital importancia dentro del sistema propagandístico del mundo visigodo: lanzar un aviso preventivo ante nuevos focos de sedición al actuar como medida ejemplarizante<sup>289</sup>.

Finalmente, tras haber examinado dicho fragmento podremos llegar a la tesis de que el providencialismo y el Juicio de Dios como categoría histórica articulan toda la acción. Por dicho motivo, se aprecia que el Biclarense no duda en describir, con tono jocoso, la acción de este rebelde que se alza contra el feliz reinado de Recaredo, del rey ungido, del “vicario” de Dios en la Tierra si se nos permite utilizar esta terminología. Por ello, estos hechos han desembocado en esta serie de castigos al producirse una intervención divina al sancionar este crimen.

---

281 Es interesante el estudio que realiza Hoyoux para el mundo franco ya que para él “les francs considéraient un homme privé de ses cheveux comme un mutilé” dando muestra que se trataría de un elemento que provendría de un imaginario colectivo germánico que compartirían frances y visigodos. Hoyoux, J. (1948): “Reges criniti. Chevelures, tonsures et scalps chez les mérovingiens”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 26, fasc. 3, p. 496.

282 Al respecto, recomendamos los siguientes estudios del mundo franco de este elemento que trasciende del universo de elementos y concepción de poder germánico: Wallace-Hadrill, J. M. (1962): *The Long Haired kings: and other studies in Frankish history*. Methuen y Cameron, A. (1965): “How did the Merovingian Kings wear their hair?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 43, fasc. 4, pp. 1203-1216.

283 Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes...*, p. 155.

284 Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes...*, p. 157.

285 Ptlatean, E. (1982): “Byzance et le blason pénal du corps”. En *Du Châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*. Roma, p. 406.

286 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 3.

287 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

288 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory, Triumphal Rulership in Late Antiquity, Bizantium and the Early Medieval West*. Cambridge, pp. 303-304.

289 Petit, C. (2009): “Rex iudex...”, p. 40 y Barroso Cabrera, R. et alii (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 17-18.

## **5. La imagen de la realeza en Juan de Bíclaro: Leovigildo y Recaredo como monarcas virtuosos y grandes guerreros**

### **5.1. Leovigildo como rey unificador**

La buena imagen de la que goza Leovigildo en la *Chron.* del Biclarense se debe fundamentalmente a su labor como unificador de un reino dividido gracias a su poder y fuerza militar<sup>290</sup>. Es por ello que, a pesar de ser arriano, Juan de Bíclaro lo coloca como ejemplo y modelo a seguir por parte del resto de reyes (salvo en el aspecto de la religión) y como una persona virtuosa en el ámbito militar, aspecto clave para la conformación del *regnum Gothorum* y en el alcance de esa apreciada unidad nacional a la que se refiere el profesor Orlandis<sup>291</sup>.

La primera noticia que encontramos de Leovigildo en esta obra literaria corresponde a su corregencia con su hermano Liuva, a su matrimonio con la viuda del antiguo rey Atanagildo, Gosvina (aspecto muy interesante para atraerse una poderosa facción nobiliaria y para dotar de legitimidad su figura) y como el restaurador de la provincia de los godos que había sido limitada fruto de distintas rebeliones<sup>292</sup>. Esta primera noticia encierra gran valor para analizar el retrato que nos lega el obispo de Gerona, ya que nos muestra a un rey fuerte que es capaz de restaurar el antiguo reino e imponer un nuevo orden. Esto a su vez nos pone en la pista de la existencia de unos poderes secundarios que serían más o menos independientes y autónomos en ese periodo oscuro del interregno entre la muerte del rey Atanagildo y el ascenso de Liuva al poder, intervalo histórico del cual no tenemos apenas documentación para saber que pudo haber pasado, pero el hecho de que la pluma del intelectual visigodo nos narre cómo Leovigildo restaura la antigua *provinciam Gothorum* nos puede poner en la pista del suceso que acabamos de explicar<sup>293</sup>.

A partir de esta voz de la *Crónica*, nos encontramos ante un aspecto muy interesante de esta obra que marca la mentalidad nacionalista goda de este autor. Estamos haciendo mención a que por primera vez en este género aparece junto al año de gobierno del emperador el año de gobierno del propio rey godo<sup>294</sup>. Es decir, parece que a los ojos del obispo de Gerona son iguales tanto el emperador bizantino como el rey de los godos, elevando a estos últimos por encima de todos los reyes bárbaros e igualándolos a los emperadores bizantinos. Ello es debido a que quiere presentar a los visigodos como los sucesores del Imperio romano de Occidente y, en cierta medida, esto produce la imperialización del reinado de Leovigildo<sup>295</sup>.

---

290 Así lo hace Torres Michelette aunque su estudio sea demasiado positivista y no sepa ver con claridad la naturaleza del retrato que hace el Biclarense de Leovigildo. TORRES MICHELETTE, P. (2007): “A perspectiva de João de Bíclaro sobre o reinado de Leovigildo (571-586) e Recaredo (568-601)”. En *Annales electrônicos da XXIV Semana de História: “Pensando o Brasil no Centenário de Caio Prado Júnior”* <http://www.assis.unesp.br/Home/Eventos/SemanadeHistoria/pamela.PDF> (Consultado 23/12/2016).

291 Orlandis Rovira, J. (1973): “El reino visigodo. Siglos VI y VII”. En Vázquez de Prada, V. (dir.): *Historia económica y social de España*, tomo 1, parte V. Madrid, pp. 454-456.

292 J. Bicl., *Chron.* a. 569, 4..

293 Al menos así lo cree el profesor García Moreno para el caso de Córdoba, García Moreno, L. A. (2006): *Andalucía en la antigüedad tardía: de Diocleciano a Don Rodrigo*. Madrid, pp. 63-68.

294 Dicha estructura estaría extraída a opinión de S. Teillet de las propias monedas lo que conformaría un aparato propagandístico y legitimista puesto al servicio de la monarquía, Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 442 y para ello se apoya en Vives, J. (1942): *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*. Barcelona, pp.152-154; Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart, pp. 143-145 (donde recoge su clásico artículo de 1939: “Leowigild. Aus einer Wendezeit westgotischer Geschichte”, *Die Welt als Geschichte*, 5, pp. 446-485.) y Hillgarth, J. N. (1966): “Coins and Chronicles: propaganda in sixth-century Spain and the Byzantine background”, *Historia*, 15, pp. 501-508.

295 Sánchez Albornoz, C. (1962): “La Ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 8, pp. 1-14; Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königstum im Westgotenreich*. Sigmaringen,

Volviendo a las noticias del reinado de Leovigildo que nos proporciona esta obra literaria, las siguientes entradas de la *Crhon.* están destinadas a los enfrentamientos habidos entre Leovigildo y la provincia bizantina acantonada en el sureste de la Península Ibérica. En un primer momento, J. de Biclaro<sup>296</sup> relata las campañas emprendidas por la Bastetania y por la zona de Málaga; en segundo lugar, el autor de esta obra documenta la toma de la ciudad de Asidonia<sup>297</sup> por la traición de un tal Framideneo<sup>298</sup> y a la que “devuelve al derecho de los godos” y, finalmente, se explica la conquista de Córdoba y sus alrededores<sup>299</sup>.

Estas noticias son de capital importancia para dilucidar el pensamiento historiológico y político del obispo Juan, habida cuenta que en estos enfrentamientos es curioso el modo en que el pueblo visigodo actuará de sujeto, algo que denotará la primacía que tendrán los visigodos por encima de los bizantinos a opinión de J. P. Galán Sánchez<sup>300</sup>. Además, los términos que emplea ubica la legitimidad de la guerra del lado de Leovigildo y sus huestes. Por dicho motivo, el uso de términos como *redire*, *revocare*, *iura* y *dominium*<sup>301</sup> muestran la legalidad de las acciones de los godos para contra los legados imperiales acantonados en Hispania. Además, otro aspecto que nos gustaría traer a colación es el correspondiente con el epíteto con el que se describe la ciudad de Córdoba<sup>302</sup> que no es otro que el de rebelde<sup>303</sup>, lo que nos pone en consonancia con el deber casi moral que tenía Leovigildo como portador de la legalidad para volver a incorporarla al reino visigodo. Además, el profesor García Moreno sostiene que la conquista de Córdoba por parte de Leovigildo fue muy beneficiosa para las arcas godas al recuperar el tesoro perdido por Agila en el 550<sup>304</sup>. En consecuencia, parece que subyace en estos fragmentos un pensamiento pro-godo por encima de una idea imperialista que, sin embargo, sí aparece cuando son los bizantinos los que se enfrentan a otros pueblos que no son los godos.

Tras solucionar medianamente el problema que pudieran presentar los bizantinos a la unidad del reino, el siguiente paso que realiza Leovigildo a ojos de Juan de Biclaro es pacificar las distintas zonas rebeldes dentro del mismo reino toledano<sup>305</sup>. Es posible que ahora pueda

pp. 61-62; Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo católico”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV- VIII*. Ávila, p. 55; Sanz Serrano, R. (1985): “La intervención bizantina en la España de Leovigildo”, *Erytheia: Revista de estudios bizantinos y neogriegos*, nº 6, 1, p. 50 y Koch, M. (2008): “La imperialización del Reino visigodo bajo Leovigildo. ¿Es la *imitatio imperii* de Leovigildo la manifestación de un momento de cambio en la pretensión de poder y la ideología visigodas?”, *Pyrenae*, núm. 39, vol. 2, pp. 101-117.

296 J. Bicl., *Chron.*, a. 570, 2.

297 J. Bicl., *Chron.*, a. 571, 3. En este caso es interesante observar el uso del verbo *proditio: proditione cuiusdam Framidanei*.

298 Sobre la naturaleza de esta traición M. Vallejo Girvés cree que fue un integrante de la resistente guarnición bizantina al que compró Leovigildo tras su fracaso inicial en intentar tomarla, Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid, pp. 218-220. El profesor L. A. García Moreno opina que el origen de su nombre es germánico y que posiblemente, tras la toma de esta ciudad, pasara a formar parte del ejército de Leovigildo. García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo...*, p. 49.

299 J. Bicl., *Chron.*, a. 572, 2.

300 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, pp. 142-143 y Galán Sánchez, J. P. (1997): “La *Chronica de Juan de Biclaro...*”, p. 57.

301 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 143 y Galán Sánchez, J. P. (1997): “La *Chronica de Juan de Biclaro...*”, p. 57.

302 Juan de Biclaro no nos dice que Córdoba estuviera en manos bizantinas, pero parece lo más probable al ver la coyuntura de las primeras noticias de esta *Chron.* Según este presupuesto teórico, se expresa en dichos términos Goubert, P. (1944): “Byzance et l’Espagne wisigothique (554-711)”, *Études Byzantines*, 2, p. 19 aunque existen otras opiniones contrarias como la de M. Vallejo Girvés que cree que Córdoba sería una ciudad rebelde al poder visigodo, como ya había sido durante los reinados de Agila y Atanagildo, pero sería ajena a la Hispania bizantina. Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, p. 210.

303 J. Bicl., *Chron.*, a. 572, 2.

304 García Moreno, L. A., (2008): *Leovigildo...*, p. 42 y 51.

305 J. Bicl., *Chron.*, a. 573, 5; J. Bicl., *Chron.*, a. 574, 2; J. Bicl., *Chron.*, a. 575, 2; J. Bicl., *Chron.*, a. 575, 2; J.

acometer esta decisión si seguimos las tesis anteriormente mencionadas del profesor García Moreno, en las cuales él opina que tras la conquista de Málaga se hará con parte del tesoro real perdido en tiempos de Agila. Esto podría explicar hasta cierto punto por qué emprende una serie de campañas contra los territorios bizantinos antes que pacificar el propio reino. Tras esta unificación del territorio visigodo, el propio Juan documenta una noticia a modo de recopilación donde se comenta que Leovigildo ha sido capaz de vencer a todos los tiranos presentes en Hispania<sup>306</sup>. En dicha entrada parece que se exhala cierta admiración por la labor unificadora del rey Leovigildo, tan del gusto del nacionalismo del Biclareño al estar tan ligado a los altos círculos de poder del reino.

Tras esta supuesta unificación, advendrá uno de los momentos más difíciles del gobierno de Leovigildo con la guerra civil de su hijo Hermenegildo, que adquirirá los valores de un *tyrannus* (y que trataremos más adelante con suma atención) que pondrán en peligro la preciada unidad territorial del reino. En dicho enfrentamiento, Juan de Biclaro se posicionaría del lado del poder legal encarnado en la figura de Leovigildo. Incluso se alegrará cuando Leovigildo consiga vencer a Hermenegildo<sup>307</sup> y cuando conquiste el reino suevo hasta convertirlo en provincia del reino visigodo<sup>308</sup>.

Por último, volverá a ofrecernos una nueva noticia positiva de Leovigildo cuando nos informe de la defensa de la Galia Narbonense y de la conquista de plazas como Hodierno<sup>309</sup> y una desconocida que, por comparación con un pasaje de Gregorio de Tours<sup>310</sup>, creemos que es Carcasona. En estas campañas aparecerá Recaredo como su enviado y alimentará más esa figura de rey guerrero y conquistador por parte de Leovigildo, además de introducir a su hijo en el organigrama estatal.

A modo de conclusión, nos orientamos a pensar que el retrato que nos lega el obispo visigodo de Leovigildo es positivo y denota cierta admiración, aspecto visible gracias al empleo de adverbios como *mirabiliter*, por la obra emprendida por este a la hora de unificar territorialmente la Península Ibérica (salvo la provincia perteneciente a los bizantinos) y por esa virtud guerrera que le permitirá conseguir el éxito en esta empresa. De hecho, la única noticia negativa que nos proporciona de este rey es la referida al sínodo arriano que realiza<sup>311</sup>, mención que nosotros interpretamos en clave política al querer conseguir también la unificación del reino a través de un arrianismo más leve<sup>312</sup>.

## 5.2. Recaredo como el nuevo Constantino/Marciano

Si a los ojos del Biclareño Leovigildo aparecía como un rey unificador gracias a su virtud guerrera, Recaredo va a aparecer como el protagonista de la unificación religiosa a la que

---

Bicl., *Chron.*, a. 577, 2 y J. Bicl., *Chron.*, a. 581, 3.

306 J. Bicl., *Chron.*, a. 578, 4.

307 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 3.

308 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 2.

309 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 4.

310 Greg. Tur., *HF VIII*, 28 y 30.

311 J. Bicl., *Chron.*, a. 580, 2.

312 Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum...*, p. 173; Barbero de Aguilera, A. (1970): “El pensamiento político visigodo en las primeras unciones regias en la Europa Medieval”, *Hispania*, 115, p. 250; Valverde Castro, M. R. (1999): “Leovigildo. Persecución...”, pp. 124-125; Fernández Jiménez, F. M. A. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, pp. 44-46; Castellanos García, S. M. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 210 y García Moreno, L. A., (2008): *Leovigildo...*, pp. 129-131. Para una opinión contraria consultar Orlandis Rovira, J. (1981): “El arrianismo visigodo tardío”, *Cuadernos de Historia de España*, 65-66, pp. 5-20 donde si que habla de una moderación del arrianismo que lo acerca al catolicismo, pero en ningún momento lo interpreta en clave política ya que para Orlandis, Leovigildo será un rey perseguidor de católicos.

el Biclarense le dará mayor importancia. No en vano, la primera entrada de su reinado rezará con el título: “El año quinto del príncipe de los romanos Mauricio, que es el primero del Rey Recaredo felizmente<sup>313</sup>”. El empleo del adverbio *feliciter* da sobrada muestra de la admiración y del respeto que despertará en Juan de Biclaro el reinado de este monarca y es que como estipulará S. Teillet, este será el acontecimiento clave para ubicar la idea de nación hispano-visigoda<sup>314</sup> ya que la unidad de la fe hizo tomar definitivamente conciencia a visigodos y a hispanorromanos de su unidad política. De hecho, en los escritos de Juan de Biclaro ya no hay una distinción entre ambas<sup>315</sup>.

La primera noticia que se nos comunica de su reinado es la de su subida al poder, aspecto que asumió como dice la obra “con tranquilidad<sup>316</sup>”. Esto no es baladí ya que será aceptado por todas las élites del reino en gran parte gracias a la unificación territorial y de fortalecimiento de la realeza que había hecho su padre tiempo atrás aunque posiblemente esto no sea sino una invención de dicha fuente literaria para legitimar el ascenso de Recaredo al poder ya que, como veremos, dicho monarca tendrá que hacer frente a una serie de revueltas nada más acceder al poder debido a la inestabilidad de pactos entre los diferentes grupos aristocráticos habidos en el reino toledano<sup>317</sup>.

Otro aspecto de capital importancia para entender la visión que nos lega Juan de Biclaro de este rey es que los dos únicos acontecimientos donde aparece directamente la intervención de Dios acontecerán en el reinado del propio Recaredo. El nuevo rey resolverá los conflictos y los problemas internos y externos pero, al contrario que Leovigildo, las acciones de Recaredo serán vistas bajo la luz de su conversión al catolicismo y desde la cosmovisión del pueblo godo como el nuevo pueblo elegido por la divinidad cristiana católica<sup>318</sup>. Por eso podríamos pensar sin riesgo a equivocarnos que la sacralización del poder y del monarca visigodo<sup>319</sup>, o al menos el inicio de una teología política, arranca con los escritos pertenecientes a Juan de Biclaro y alcanzará su culmen generaciones después con las obras de Julián de Toledo.

Por lo apuntado anteriormente, Recaredo será ayudado por Dios<sup>320</sup> a la hora de organizar lo que va a ser el III Concilio de Toledo<sup>321</sup> que culminó con la conversión del pueblo visigodo al catolicismo<sup>322</sup> (de ahí la comparación de Recaredo con el emperador Constantino o con el

---

313 J. Biel., *Chron.*, a. 587.

314 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, pp. 429-448.

315 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, pp. 143-144 y 167.

316 J. Biel., *Chron.*, a. 586, 2.

317 Isla Frez, A. (2002): “Conflictos internos y externos en el fin del reino visigodo”, *Hispania*, 62/2, n.º 211, p. 620.

318 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, p. 168.

319 En esta época aún no tenemos la constancia de una ceremonia de unción clara si bien es cierto que ciertos estudiosos del tema tratado han apuntado a que ya en época de Recaredo la ceremonia de la unción estaba en funcionamiento. Sánchez Albornoz, C. (1962): “La *Ordinatio principis...*”, p. 714-716; Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo...”, p. 58 y Álvarez García, F. (1997): “Tiempo, religión y política...”, p. 16.

320 J. Biel., *Chron.*, a. 587, 5.

321 Considerado por dos autores como el acontecimiento principal y motor de la crónica, Álvarez García, F. (1997): “Tiempo, religión y política...”, pp. 22-27 y Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Biclaro...”, pp. 40-47. De este último trabajo solo hay que ver como se titula para tener constancia del valor vital que guarda el III Concilio de Toledo en el pensamiento del Biclarense a ojos de este historiador.

322 García Moreno, L. A. (1991): “El Concilio III de Toledo y la historia de España altomedieval”, *Memoria ecclesiae*, 2, pp. 9-20; García Moreno, L. A. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 271-296; Reydellet, M. (1981): *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*. Roma, p. 507 y Castellanos García, S. (2014): “La unificación religiosa y política: conversión de los godos. Del arrianismo a la monarquía católica”. En Escudero López, J. A. (dir.): *La Iglesia en la historia de España*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires, pp. 159-168

también emperador Marciano<sup>323</sup>), lo que en cierta medida no sería sino sancionar una situación de hecho donde cada vez más las élites del reino eran católicas<sup>324</sup>. Será así mostrado como un paradigma de rey cristiano que llegará a repartir de forma justa los bienes del fisco real (lo que no deja de ser una forma de atraerse a una clientela fiel a su persona al dotar al fisco de un fuerte mecanismo de promoción social<sup>325</sup>) y llegará a ser fundador y enriquecedor de iglesias y monasterios<sup>326</sup>. En relación con lo anteriormente señalado, nos encontramos con que, a partir de este importante suceso, el Biclarense empezará a utilizar la nomenclatura de “príncipe” para referirse a Recaredo. En otras palabras, a través de su conversión, y en palabras de Galán Sánchez<sup>327</sup>:

La conversión, pues, establece ya un paralelismo *princeps Gothorum/princeps Romanorum* (...) aparecen reunidos todos los términos que aluden a la entidad nacional de Hispania: el territorio (*tota Hispania, Gallia et Gallaetia*), la comunidad política (*gens omnium Gothorum et Suevorum*), la capital política del reino (*urbs Toletana*) y la autoridad real promovida ya al rango imperial (*princeps*).

Sin embargo, no solo se conformará su figura como un buen mediador de los problemas internos a los que deberá enfrentarse, ya que en los relacionados con la política exterior también se mostrará como un rey sabio que vencerá a través de su hombre de confianza, Claudio, a las tropas francas que intentaban tomar la ciudad de Carcasona. Así el Biclarense, en la segunda y última ocasión donde muestra una intervención divina de manera directa, nos informa de que las tropas godas vencerán a las tropas francas gracias a la ayuda de Dios, puesto que no es difícil para Dios otorgar victorias e intervenir en una batalla, como mucho tiempo atrás había realizado con Gedeón<sup>328</sup>. El obispo de Gerona recurrirá a un préstamo bíblico<sup>329</sup> para desarrollar esta batalla y mostrarnos su pensamiento historiológico providencialista tan marcado por el juicio de Dios como categoría histórica, aspecto que ya comentamos con anterioridad.

En conclusión, el retrato que conforma el obispo de Gerona sobre el rey Recaredo es del todo positivo y es tomado como un claro continuador de la política unificadora de su padre, el rey Leovigildo, aunque para el obispo Juan será más importante la labor que realizará Recaredo al jurar el credo católico, lo que transformará inmediatamente al pueblo visigodo en el nuevo instrumento de la providencia. En otras palabras, lo convertirá en el sucesor del pueblo judío

---

323 Reydellet, M. (1984): *La royaute dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*. Roma, pp. 534-543; Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, pp. 197-198 y Suntrup, A. (2001): *Studien zur politischen Theologie im frühmittelal -terlichen Okzident. Die Aussage konziliärer Texte des gallischen und ibero -rischen Raumes*. Münster, pp. 201-202.

324 García Moreno, L. A. (1992): “Disidencia religiosa y poder episcopal en la España tardoantigua (ss. V- VII)”. En Lomas Salomonte, F. J. (ed.): *De Constantino a Carlomagno: disidentes, heterodoxos, marginados*. Cádiz, p. 112 y Cordero Navarro, C. (2000): “El giro Recardiano y sus implicaciones políticas...”, pp. 113-114

325 García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 151; Mellado Rodríguez, J. (1999): “Competencia episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo: hacia una revisión”. En González Fernández, J. (coord.): *El Mundo Mediterráneo (Siglos III-VI): actas del III Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Sevilla, pp. 401-410; Castellanos García, S. M. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 161; Díaz Martínez, P. C. (2012): “Confiscations in the Visigothic reign of Toledo...”, pp. 93-112 y Pino Abad, M. (2016): “El papel de los concilios visigodos en la defensa de los intereses nobiliarios frente al rey”, *Hispania Sacra*, vol. 68, n.º 137, p. 121.

326 J. Bicl., *Chron.*, a. 587, 7.

327 Galán Sánchez, J. P. (1994): *El género historiográfico...*, pp. 167-168.

328 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 2.

329 Al respecto Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y guerra santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del S. XII*. Granada, p. 79.

veterotestamentario<sup>330</sup> (el paralelo bíblico que usa para describir la batalla de Carcasona no es inocente) y a su rey (en este caso Recaredo) en el elegido por Dios para gobernar a su pueblo.

### 5.3. Valoración de los reinados de Recaredo y Leovigildo en esta obra

En la visión de la realeza que tiene Juan de Bíclaro, tanto Leovigildo como su hijo y sucesor Recaredo, coparán un puesto como buenos y capaces reyes en su concepción del poder regio. La razón en la que se asienta este pensamiento estriba en que ambos serán monarcas que con sus acciones y decisiones políticas y militares conseguirán la tan ansiada unificación de la Península Ibérica (a excepción del territorio ocupado por los bizantinos) y la conformación de un reino visigodo fuerte y estable. A esto hay que añadir que serán férreos defensores de esta preciada unificación, como se muestra en las decisiones que llevan a cabo contra los usurpadores/tiranos<sup>331</sup> que se les oponen de manera ilegítima y que en la Crónica de este intelectual visigodo adquieren casi la categoría de catálogo por su gran cantidad así como por la estandarización de fórmulas utilizadas para referirse a ellos (por ejemplo el “*tyrannidem assumens*/asumir la tiranía” utilizado para documentar el levantamiento de Hermengildo). A este hecho se suma los distintos castigos que se les aplica, siendo la última sedición a la que debe enfrentarse Recaredo que tiene como protagonista a Argimundo casi una usurpación-tipo, un resumen si se nos permite este término, de todas ellas. Toda esta progenie de tiranos se introducirá dentro de un esquema pecado-castigo, por lo que sus actos no quedarán impunes, de ahí que Juan nos relate, incluso con cierta satisfacción, las penas que se les impone por haber osado ir contra el poder político legítimo y, por extensión, contra el propio pueblo godo y Dios al haber roto el juramento de fidelidad que los ataba a ellos.

A pesar de lo expuesto arriba, el retrato de Leovigildo tendrá una crítica por parte de Juan de Bíclaro: su confesión arriana. De este modo, si nos lega una noticia negativa al referirse a su reinado a pesar de que en el resto de ellas si exprese cierta gratitud por su labor. Por el contrario, todas y cada una de las noticias que nos documenta el reinado de Recaredo serán positivas y cargadas de admiración. En efecto, el rey Recaredo será tomado por Juan de Bíclaro como ejemplo y paradigma de buen rey, ya que este con su conversión al catolicismo será el promotor de que todo el pueblo godo abrace el catolicismo y, consecuentemente, será el responsable de la paz social y con la Iglesia católica que tanto valorará el obispo de Gerona. Todo ello provocará que Recaredo sea un rey prácticamente elegido por la divinidad que le respaldará en sus decisiones y en sus acciones. Por dicho motivo, los dos únicos acontecimientos donde Dios interviene directamente en los sucesos históricos (III Concilio de Toledo<sup>332</sup> y Carcasona<sup>333</sup>) se encuadran en el reinado de Recaredo y su finalidad es la de glorificar la labor y la personalidad de este rey.

A modo de síntesis, Leovigildo será visto por el Bíclareño como un buen rey, si bien el modelo de rey ideal será Recaredo por su recién adquirido catolicismo. Esto auspiciará que Recaredo se alce como el rey querido por Dios y, por extensión, su pueblo se convierta en el nuevo pueblo elegido por Dios. Será un nuevo Israel. Todo ello se encuadra dentro del pensamiento historiológico de Juan de Bíclaro tan marcado por el juicio de Dios como categoría histórica y por la sacralización del poder real visigodo, que será un aspecto cuyas primeras trazas en la historiografía visigoda veremos en sus escritos.

---

330 Álvarez García, F. (1997): “Tiempo, religión y política...”, pp. 18-20.

331 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 445.

332 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 1.

333 J. Biel., *Chron.*, a. 589, 2.



## 5. LA CONCEPCIÓN DE LA TIRANÍA EN LOS “DOS SAN ISIDORO(S)”: EL PENSAMIENTO ESCOLÁSTICO DEL HISPALENSE FRENTE A SU SABER CONTEMPORÁNEO

### 1. El San Isidoro tratadista

#### 1.1. El pensamiento escolástico isidoriano

Hacer justicia a la dimensión intelectual y al impacto que ha tenido el pensamiento isidoriano tanto en la España visigótica y medieval como en Europa es poco menos que imposible, tanto en su época<sup>334</sup> como en tiempos posteriores. Por dicho motivo, la gran figura del profesor Jacques Fontaine le llegará a catalogar como el fundador del Occidente medieval y llegará a acuñar el concepto de “renacimiento isidoriano”<sup>335</sup>. Otros autores han considerado a San Isidoro como el último Padre de la Iglesia<sup>336</sup> o el iniciador de la cultura de la Alta Edad Media<sup>337</sup>.

Parafraseando la privilegiada mente del ensayista y filósofo José Ortega y Gasset<sup>338</sup>:

“La historia de la Edad Media es la historia de lo que pasa a esos pueblos conforme van penetrando en el mundo imperial romano, instalándose en él y absorbiendo porciones de su cultura yerta ya y necrosificada. La Edad Media, por una de sus caras, es el proceso de una gigantesca recepción, la de la cultura antigua por pueblos de cultura primitiva”.

Estas acertadas palabras que dedica el erudito español al prólogo de *El collar de la Paloma* definen a la perfección ese pensamiento escolástico<sup>339</sup> del que hará gala el pensador

334 Létinier, R. (2003): “La importancia de San Isidoro en la vida política de su tiempo”, *Lacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, 15-16, pp. 7-14.

335 Para una versión general de esta idea (aunque muy acertada) consultar Bischoff, B. (1961): “Die europäische Verbreitung der Werke Isidors von Sevilla”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*. León, pp. 317-344 y para una visión más concreta inquirir en Fontaine, J. (1972): “Fins et moyens de l’enseignement ecclésiastique dans l’Espagne wisigothique”. En *La scuola nell’occidente latino dell’alto medioevo*. Spoleto, p. 156.

336 Séjourné, P. (1929): *Le dernier Père de l’Eglise: Saint Isidore de Seville et son rôle dans l’histoire du droit canonique*. París.

337 Marrou, H. I. (1966): “Isidore de Séville et les origines de la culture médiévale”, *Revue Historique*, 235, pp. 44-45 y, siguiendo a este, Antelo Iglesias, A. (1978): “Sobre el magisterio isidoriano en la alta Edad Media: notas de historia literaria y cultural”, *Hispania*, vol. 38, n.º 138, pp. 56-59.

338 Ortega y Gasset, J. (1995): “Inicio del prólogo de “El collar de la paloma””, *Cuenta y razón*, 92, pp. 181-184.

339 Preferimos emplear dicho término antes que el de enciclopedista que es el que emplean Quiles, I. (1945): *San Isidoro de Sevilla. Biografía. Escritos. Doctrina*. Madrid, pp. 52-76 que opina que se trata simplemente de una obra de simple erudición clásica carente de originalidad y Pomares Escudero, A. (1983-1984): “San Isidoro. Historiador e ideólogo en una época de crisis”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y letras*, 3-4, pp. 139-144 que por otro lado observa muy bien la diferencia entre lo que él define como concepciones teóricas cuyo origen viene del pasado y las concepciones dinámicas que son las del presente. Así en las pp. 140-142 este investigador describe la diferencia de significados que hay de *gens* y *regnum* dependiendo de si se encuentran en sus *Etym.* o en sus *historias*. Dicho planteamiento es el que nosotros hemos intentado realizar para el concepto de la tiranía y del *tyrannus*.

visigodo, ya que este será un gran estudioso, un profundo conocedor y un gran interprete<sup>340</sup> de un saber clásico ya caduco y, en muchas ocasiones, no vigente, no contemporáneo en la época en la que él se encontraba. Uno de los ejemplos que nos encontramos al respecto es aquel referido al concepto de la tiranía y del *tyrannus* que reviste especial interés. Mientras que en los tratados de S. Isidoro aparece en su acepción clásica, en sus obras históricas aparece con el significado de su época: el de usurpador y el de la persona que atenta contra el poder legítimo establecido<sup>341</sup>.

Podríamos decir, por tanto, que Isidoro fue un gran receptor de la cultura y de la tradición clásica<sup>342</sup> como muestran todas sus obras. Sin embargo, no fue un simple copista ni un compilador, ya que él supo seleccionar y ordenar con coherencia el conocimiento de la cultura clásica y otorgarle su propia singularidad. Es decir, supo cristianizar el saber pagano para proyectarlo a un nuevo mundo en formación. Siguiendo las acertadas palabras del profesor Frighetto<sup>343</sup>:

“Más que simplemente criticar, Isidoro de Sevilla supo utilizar las enseñanzas de los clásicos y transformarlas en beneficio de sus ideales cristianos volcados a la valorización del *rex sacratissimus christianus* que gobernaría en un *regnum* dotado de su plenitud”

Estas acertadas palabras permiten comprender por qué Isidoro tiene dos usos totalmente distintos del concepto de tiranía, ya que por una parte él intenta cristianizar un saber anterior en su labor de enciclopedista para comprender mejor su mundo y acercarse más a las sagradas escrituras<sup>344</sup>, como apunta el profesor J. Fontaine de manera muy acertada<sup>345</sup>, puesto que el mundo antiguo y el mundo cristiano no eran para nada incompatibles, como apunta brillantemente y de forma muy lúcida el profesor Manuel Díaz y Díaz<sup>346</sup>. De esta forma podríamos decir que Isidoro intentó una síntesis creadora que podría ir por el camino de la patrística anterior<sup>347</sup>. Pero, por otra parte, también, Isidoro es un hombre “muy de su tiempo” y, en consecuencia, muy sensible a todo aquello que le rodeaba. De esta forma, llegó a ser uno de los personajes más influyentes a nivel político de su época a la hora de construir distintas estructuras de poder y dotarlas de

---

340 Marrou, H. I. (1966): “Isidore de Séville et les origines...”, p. 40 y Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid, p. 266.

341 Aspecto del que se da cuenta J. L. Romero pero que no sabe interpretarlo, Romero, J. L. (1947): “San Isidoro de Sevilla. Su pensamiento históricopolítico y sus relaciones con la historia visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 8, p. 66, n. 80.

342 Feldman, S. A. (2009): “A dimensão do saber em Isidoro de Sevilha”, *Notandum*, ano XII, n. 21, p. 15.

343 Frighetto, R. (2008): “De la *barbarica gens* hacia la *christiana civilitas*: la concepción de *regnum* según el pensamiento político de Isidoro de Sevilla (siglo VII)”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti*, 7, p. 208. Siguiendo al anterior autor, esta idea también la plantea Grein, E. (2010): “Isidoro de Sevilla y los fundamentos de la realeza cristiana en la Hispania visigoda (s. VII)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, pp. 24-26.

344 Dell’Eliche, E. A. (2013): “Acerca de la naturaleza de las cosas: isidoro de Sevilla y el intento de cristianizar el saber pagano del cosmos”. En *XIV Jornadas de Interescuelas*. Mendoza (publicación online, recuperada de <http://jornadas.interescuelashistoria.org/public/ficha/resumenes/ficha.php?idresumen=2427> 20/01/2017)

345 Al respecto de los trabajos exegéticos de Isidoro, consultar Fontaine, J. (2000): *Isidore de Séville. Genèse et originalité de la cultre hispanique au temps des Wisigoths*. Turnhout, pp. 183-198. Su discípulo P. Cazier también trata estos temas de manera un poco más amplia en Cazier, P. (2010): *Isidore de Séville et la naissance de l'Espagne catholique*. Paris, pp. 77-158.

346 Díaz y Díaz, M. C. (1982): “Introducción general”. En Oroz Reta, J; M-A. Marcos Casquero y M. C. Díaz y Díaz (texto latino, versión española y notas; introducción general): *San Isidoro de Sevilla. Etimologías. Edición Bilingüe*. 2 volúmenes. Madrid, p. 212-213 (I volumen). Tesis que también comparten Antelo Iglesias, A. (1978): “Sobre el magisterio isidoriano...”, p. 57 y Marin R., J. (2010): “Bizancio en la crónica Universal de San Isidoro de Sevilla”, *Byzantium Nea Héllas*, 29, p. 89.

347 Rodríguez de la Peña, M. A. (2014): “San Isidoro, pensador de la realeza sapiencial”, *Studium Legionense*, 55, p. 184.

construcciones ideológicas, por más que muchas de ellas tengan su lógico eco en la tradición imperial romana<sup>348</sup>.

Por esta razón recientemente apuntada, hemos decidido dividir este capítulo en dos grandes apartados: uno referido a la concepción de la tiranía y del tirano referido a sus obras enciclopédicas impregnadas por su pensamiento escolástico y otro referido a esta idea en sus obras históricas en las que subyacen, a pesar de los ecos de su saber enciclopédico, un saber más contemporáneo, más vivo, a fin de cuentas.

## 1.2. La concepción de la tiranía y del *tyrannus* en estas obras

Como hemos podido comprobar anteriormente, en los escritos isidorianos la voz *tyrannus* presenta dos acepciones o significados distintos. Una es heredera de la tradición clásica, la cual recoge en sus tratados enciclopédicos y doctrinales, y la otra es la que aplica como historiador cuando nos documenta sucesos y personas ilustres de su época<sup>349</sup>.

De este modo, es interesante destacar cómo Isidoro recogerá a su vez dos significados del concepto de tirano en sus *Etimologías*, aunque ambas acepciones estén muy lejos del significado contemporáneo dentro de la cosmovisión política del reino visigodo de Toledo. Este no es otro que aquel que se alza de manera ilegítima contra el poder legítimo, es decir, nada tiene que ver el significado que ahora vamos a estudiar con el del usurpador que por el contrario si utilizará de forma habitual en sus obras históricas.

Centrándonos en las *Etimologías*, podemos registrar hasta dos sentidos de este concepto: uno referido a una persona que gobierna pero que no ha heredado el reino por vía sanguínea, y el otro referido al mal rey, aquel que gobierna con crueldad y ejerciendo un poder despótico contra su pueblo. Ambos significados los extrae Isidoro de esa gran fuente de conocimientos que fue la sociedad grecolatina.

En primer lugar, nos gustaría destacar el siguiente pasaje:

En griego, *tirano* es lo mismo que “rey” en latín, ya que, para los antiguos, entre “rey” y “tirano” no existía diferencia alguna. De ahí aquel verso (Virg., *En.* 7, 266): “Gozaré de una parte de la paz por haber tocado la diestra del tirano”. Y es que los reyes poderosos eran llamados “tiranos”, de *tiro*, que significa “poderoso”. A ellos se refiere el Señor cuando dice (Prov. 8, 15): “Por mi reinan los reyes; por mí los tiranos dominan la tierra”<sup>350</sup>.

En este fragmento podemos observar cómo Isidoro registra como rey y tirano es la misma magistratura, casi como si se tratara de un sinónimo. Es decir, dentro de la mentalidad escolástica de Isidoro, tirano en griego es exactamente lo mismo que rey en latín. Es más, incluso comenta que la propia palabra tirano pudiera proceder de “reyes poderosos” al provenir de *tiro*. No contento con esto, incluso trae a colación un proverbio extraído de Virgilio en el cual el tirano se recubre con ciertas características taumatúrgicas, ya que solo el mero tacto de su piel puede colmar de gozo y paz a aquel que la toque. En otras palabras, estos personajes pueden albergar valores curativos como si de reyes ideales y sacros se trataran. Por añadidura, les otorga cierta

348 Una interesante reflexión sobre los planes isidorianos para la consolidación del poder de la iglesia peninsular lo encontramos en Dell'Eliche, E. (2011): “Si queremos evitar la ira divina: Impacto y vicisitudes del proyecto eclesiológico de Isidoro de Sevilla (c. 630-c. 690)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 24, pp. 69-90.

349 Rodríguez Alonso, C. (1975): *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, Edición Crítica y Traducción*. León, p.52, n. 171.

350 S. Is., *Etym.*, IX, 3, 19.

legitimidad al extraer una sentencia bíblica en la cual se expone que Dios ha permitido a los tiranos dominar la tierra.

De igual manera, encontramos un nuevo fragmento cuando relata el modo en que se gobierna y se rige Sicilia, en el que creemos que se repite este planteamiento, ya que expresa con un tono meramente informativo que Sicilia fue una tierra madre de tiranos refiriéndose simplemente a la forma de gobierno habida en esta isla al amparo del Mar Mediterráneo<sup>351</sup>.

A pesar de esto, a continuación, vamos analizar el otro significado habido en las *Etym.* Nos referimos a aquel en el que el rey es cruel e impío.

Nos gustaría destacar que justo a continuación del pasaje donde se nos mostraba a un tirano revestido de cualidades curativas y taumatúrgicas<sup>352</sup>, el obispo hispalense ya empieza a mostrar que esta noción del tirano empieza a diluirse para ir cobrando cada vez mayor fuerza la noción del tirano como un gobernador que ejerce despóticamente y abusivamente su poder: “Más tarde comenzó la costumbre de denominar “tiranos” a los reyes depravados e inicuos que ejercían sobre el pueblo un ansia desmedida de dominación y una autoridad sumamente cruel<sup>353</sup>”.

Será esta valoración la que más se repita en esta magna obra del obispo visigodo. A continuación, reproducimos todos los fragmentos donde el tirano aparece como un mal portador del poder regio:

Por ejemplo, se trata de saber qué distinción hay entre un rey y un tirano, sirviéndonos de la diferencia se define qué es uno y otro en el siguiente sentido: “el rey es moderado y comedido; el tirano es cruel”. Aplicando el criterio de la diferencia se precisa qué es uno y qué es otro. Y así en lo demás<sup>354</sup>.

Los autores abordan el tema lo denominan “de lo uno y lo otro”. Por ejemplo, cuando se trata de saber en qué se distinguen un rey y un tirano; establecida la diferencia, se define qué es uno y qué otro. Así: “El rey es moderado y equilibrado; el tirano, en cambio, impío y cruel”<sup>355</sup>.

Es interesante resaltar que en estos dos fragmentos la definición del tirano va asociada a la del rey comportándose casi como un binomio inseparable para asentar y consolidar las características y los atributos de ambos sujetos, ya que, si el rey es moderado y equilibrado, por el contrario, el tirano será presentado como cruel e impío.

En otras palabras, Isidoro en su gran conocimiento del mundo clásico acogerá en su gran obra enciclopédica las dos concepciones del tirano habidas en la tradición clásica grecorromana. A saber, la del gobernante y la del rey opresivo para su pueblo, no documentando de esta manera, a pesar de su conocimiento sobre él, la calificación del tirano como usurpador que, como pudimos comprobar en apartados anteriores, es un valor que empieza a surgir en la Antigüedad Tardía y en el Bajo Imperio y que llegará a época visigoda.

---

351 S. Is., *Etym.* XIV 6, 33.

352 S. Is., *Etym.* IX, 3, 19.

353 S. Is., *Etym.* IX, 3, 20.

354 S. Is., *Etym.* I 31.

355 S. Is., *Etym.* II 29, 7.

## 2. El San Isidoro historiador

### 2.1. La importancia del contexto político en las obras históricas de San Isidoro: las dos redacciones de su *Chronicon* y de su *Historia Gothorum*

Isidoro de Sevilla adopta en sus obras históricas un nuevo tipo de historiografía con plena independencia del imperio. Esto muestra la manera en que el hispalense consideraba que el destino de la Península estaba indisolublemente vinculado al destino de los godos y al de sus monarcas. Es por ello que compone una historia nacional y un auténtico canto al pueblo goyo y especialmente a los reyes más próximos a él<sup>356</sup>. Esto choca con el planteamiento de ciertos autores como Galán Sánchez que niegan que su *Crónica* tenga un sentido político e ideológico<sup>357</sup>.

Sin embargo, el hecho de que en sus obras históricas (tanto en la *Crónica* como en sus *Historias*) nos encontramos varias redacciones que varían su contenido, nos hace pensar hasta qué punto está influenciado y sus obras relacionadas con las circunstancias histórico-sociales, que son las que lo llevan a escribir un determinado tipo de texto o a introducir variaciones en el contenido de una obra<sup>358</sup> para adaptarse al discurso legitimista impulsado por la monarquía del momento.

Lógicamente, nos referimos al tema de las dos versiones habidas tanto en la *Chronica* como en la *Historia Gothorum* y que parecen estar en consonancia con el fin del reinado de Sisebuto y el ascenso al poder de Suinthila. Posiblemente, el hecho de que este cambio se dé en las dos versiones nos esté indicando hasta qué punto tanto la *Crónica* como sus *Historias* formaban parte de un mismo proyecto. Así se expresa el profesor J. C. Martín Iglesias<sup>359</sup> al afirmar que primero fue la historia universal que termina en torno al año 615/616 (su segunda versión en el año 624) y, posteriormente, la primera (y reducida) versión *Historia Gothorum*

---

356 Romero, J. L. (1947): “San Isidoro de Sevilla. Su pensamiento históricopolítico...”, pp. 44-68; Fontaine, J. (2000): *Isidore de Séville et la culture classique dans l’Espagne wisigothique*. París, pp. 816-817 y 867-868; Vazquez de Parga, L. (1961): “Notas sobre la obra histórica de San Isidoro”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*. León, p. 106; Fontaine, J. (1967): “Conversion et culture chez les Wisigoths d’Espagne”. En *La conversione al Cristianesimo nell’Europe dell’Alto Medievo*. Spoleto, pp. 117-118; Lot, F. (1968): *La fin du monde antique et le début du Moyen Age*. Paris, p. 306; Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography in Visigothic Spain”. En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull’alto medioevo, XVII*, 10-16 aprile 1969. Spoleto, pp. 298-299; Reydellet, M. (1970): “Les intentions idéologiques et politiques dans la “Chronique” d’Isidore de Séville”, *Mélanges d’archéologie et d’histoire*, 82, p. 363; Rodríguez Alonso, C. (1975): *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*. León, p. 19-20 y 31-32 donde se comenta que en la redacción larga de la *Historia Gothorum* además del tono nacionalista, se añade a este un tono panegirista; Reydellet, M. (1981): *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*. Roma, pp. 524-525; Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*. París, pp. 463-501 Martín Iglesias, J. C. (2001): “La “Crónica Universal” de Isidoro de Sevilla: circunstancias históricas e ideológicas de su composición y traducción de la misma”, *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 4, p. 200; Marin R., J. (2010): “Bizancio en la crónica...”, pp. 96-97 y Wood, J. (2012): *The politics of Identity in Visigothic Spain. Religion and power in the Histories of Isidore of Sevilla*. Brill, pp. 88-89.

357 Galán Sánchez, (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, pp. 207-208.

358 Andrés Sanz, M. A. (2010): “Prólogo, manual y enciclopedia: los *Prooemia* y las *Etymologiae* de Isidoro de Sevilla”, *Voces*, 21, p. 26.

359 Martín Iglesias, J. C. (2001): “La “Crónica Universal” de Isidoro de Sevilla...”, pp. 203-204. Para la segunda versión, realiza una datación que la lleva en torno al año 624 siguiendo de esta forma los preceptos cronológicos establecidos por Mommsen. Para una visión general de la cronología de las obras isidorianas, aconsejamos el siguiente estudio, Aldama y Prúaño, J. (1936): “Indicaciones sobre la cronología de las obras de San Isidoro”. En *Miscellanea Isidorii*. Roma, pp. 57-89.

en torno al 621, mientras que la redacción larga es alrededor del 626, cronología que también respetan Rodríguez Alonso<sup>360</sup> y Velázquez Soriano<sup>361</sup>.

En primer lugar debemos apuntar que la publicación de la versión resumida es posible que se diera de forma apresurada, como apuntan algunos investigadores<sup>362</sup>, ya que parece que la existencia de estas dos versiones puede que nos esté demostrando que la toma del poder por parte de Suinthila fue de un modo ilegítimo. Es decir, parece que la primera versión fue publicada tras la muerte en raras circunstancias del amigo y rey de Isidoro, Sisebuto<sup>363</sup>. Ante esta situación, Isidro procedió a difundir rápidamente su obra por si en un futuro no pudiera, y ello a pesar de que con probabilidad no había finalizado su obra o, al menos, no había podido revisarla.

En contraposición, la noticia del envenenamiento de Sisebuto no aparece en su segunda versión, la más extensa de las dos. Simplemente se dice que pudo morir de muerte natural o por la ingesta masiva de medicamentos<sup>364</sup>. De la misma forma que tampoco informa de la manera en la que accedió al poder Suinthila, ya que solo relata como Sisebuto ligó a su hijo Recaredo al trono siendo aún niño y que al cabo de unos pocos días murió<sup>365</sup>. Nada se dice sobre la forma de morir que tuvo Recaredo II, por lo que la información es ambigua e incompleta. Esto podría revelarnos que Recaredo sufrió un acto de tiranía en el que fue apartado del poder (y más si tenemos en cuenta la noticia dada por la redacción breve de 621), seguramente por parte de una nobleza que no estaría de acuerdo con su imposición como rey de una dinastía estable que les apartara del poder y que apoyó a su propio candidato: Suinthila. Por esa razón, la siguiente noticia informa de la subida al poder de Suinthila gracias a la intervención divina<sup>366</sup>.

Sin duda, este personaje tuvo que ser un *tyrannus* que al triunfar en su alzamiento sufrió a su vez todo un proceso de legitimación por parte de los mecanismos estatales y en el que Isidoro colaboró al cambiar el final de su *Historia Gothorum* para encubrir y silenciar en la medida de lo posible la sublevación y el origen ilegítimo de este poderoso individuo. Esto explicaría también en cierto modo cómo la redacción larga ha tenido una mayor pervivencia y difusión<sup>367</sup>, y cómo pudo haber en la época una especie de deseo y de afán por parte del trono y de la facción que había favorecido el ascenso de Suinthila para que no circulase la 1º redacción (donde se hablaba de la muerte de Sisebuto por medio de un veneno) y que, en cambio, existiera una voluntad para que la redacción larga sustituyese a la redacción breve<sup>368</sup>.

Esto mismo que hemos analizado en las Historias del obispo hispalense, lo encontramos en la *Chronica*, ya que en la primera versión de esta no aparece mencionado el reinado de Suinthila y finaliza con el de Sisebuto junto con el cómputo de años desde el origen del mundo hasta el reinado de este monarca. Sin embargo, en la segunda versión encontramos un añadido

360 Rodríguez Alonso, C. (1975): *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla...*, pp. 26-31 recoge todas las teorías acerca de la cronología de las dos redacciones y extrae sus propias conclusiones que hemos plasmado en estas líneas.

361 Velázquez Soriano, I. (2008): “La doble redacción de la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla”. En Andrés Sanz, Mª. A. (ed.): *L’ édition critique des ouevres d’ Isidore de Séville. Les recensions multiples. Actes du colloque organisé à la Casa Velázquez et à l’université Rey Juan Carlos de Madrid (14-15 janvier 2002)*. Turnhout, p. 93.

362 Martín Iglesias, J. C. (2001): “La “Crónica Universal” de Isidoro de Sevilla...”, p. 204.

363 No en vano, en esta versión redacción breve, el hispalense nos llega a relatar que su amigo había sido envenenado: *Hunc alii veneno asserunt interfectum*.

364 S. Is., *HG*, 61.

365 S. Is., *HG*, 61.

366 S. Is., *HG*, 62.

367 Velázquez Soriano, I. (2008): “La doble redacción...”, p. 99.

368 Martín Iglesias, J. C. (2001): “La “Crónica Universal” de Isidoro de Sevilla...”, p. 204, n. 19 y en términos parecidos se expresa el mismo autor en un coloquio recogido en Andrés Sanz, Mª. A. (2008) (ed.): *L’ édition critique des ouevres d’ Isidore de Séville. Les recensions multiples. Actes du colloque organisé à la Casa Velázquez et à l’université Rey Juan Carlos de Madrid (14-15 janvier 2002)*. Turnhout, p.187.

donde aparece, tras el gobierno de Sisebuto, la existencia de otro monarca más: Suinthila. De esta forma se introduce en esta obra literaria el reinado del “muy religioso príncipe Suintila”<sup>369</sup> y, tras él, aparece el tradicional cómputo de años actualizado con la introducción del reinado de este monarca.

Esto que hemos visto, también estaría relacionado con la visión contradictoria que se da del rey puesto que existe un fuerte contraste entre los elogios y la visión laudatoria que ofrece de este monarca en la segunda redacción de sus Historias<sup>370</sup> y la decisión del IV Concilio de Toledo<sup>371</sup>, que él mismo preside, de excomulgarlo y quitarle todos sus bienes a él y a su familia en favor de legitimar a Sisenando. Esto fue lo que con un toque un tanto literario llamó H. Diesner las “ironías de la historia”<sup>372</sup>.

El pasaje<sup>373</sup> al que hacemos mención es el siguiente:

Acerca de Suinthila, que temiendo sus propios crímenes, renunció él mismo al reino y se despojó de las insignias del poder, decretamos de acuerdo con el pueblo lo siguiente: que ni a él ni a su esposa, a causa de los males que cometieron, ni a sus hijos, les admitamos jamás en nuestra comunión, ni les elevemos otra vez a los honores de los cuales fueron arrojados por su iniquidad, y los cuales del mismo modo que son alejados del trono, también serán privados de la posesión de aquellas cosas que adquirieron con exacciones de los pobres, exceptuando solamente aquello que les fuere concedido por la piedad de nuestro piísimo príncipe (...). Gloria, pues, y honor al omnipotente Dios en cuyo nombre estamos congregados, y después paz, salud y largos años al piísimo amador de Cristo, Sisenando, rey y señor nuestro, el favor del cual nos convocó para este decreto provechoso<sup>374</sup>.

Esta aparente contradicción se puede explicar con la propia coyuntura política del IV Concilio toledano acontecido en el año 633. En otras palabras, la imagen positiva que se ofrece del reinado de Suinthila en la *Historia Gothorum* como aquel rey que terminó de unificar la Península al expulsar a los bizantinos<sup>375</sup> y que era un adalid de virtudes (llegando a denominarle

---

369 S. Is., *Chron.*, 416 b.

370 S. Is., *HG*, 62-65. El 65 está dedicado a su hijo del cual dice que heredó las virtudes paternas del buen y justo gobierno.

371 Al respecto contamos con un gran número de estudios que citan este canon. Nosotros recomendamos los siguientes que se centran en exclusiva y elaboran un exhaustivo y pormenorizado estudio de este importante canon que sienta la cosmovisión sacra de la figura del rey. Orlandis Rovira, J. y D. Ramos-Lissón (1986): *Historia de los Concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, pp. 292-298; Frighetto, R. (1997): “Aspectos da teorica política isidoriana: o cânone 75 do IV Concilio de Toledo e a Constituiçao Monárquica do reino visigodo de Toledo”, *Revista de Ciencias Históricas*, 12, pp. 73-82 y Velazquez Soriano, I. (2003): “*Pro patriae gentisque Gothorum statu* (4 th Council of Toledo, canon 75, A: 633””. En Goetz, H. W., J. Jarnut, W. Pohl y S. Kaschke (ed.): *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms*. Leiden/Boston, pp. 175-181.

372 Diesner, H. J. (1973): *Isidor von Sevilla und seine Zeit*. Berlin, p. 10.

373 Un pasaje que ha querido P. Cazier comparar con sus *Sentencias*. Cazier, P. (1988): *Les sentences. Edition critique avec commentaire*. París, p. 377. La relación entre ambas obras parece clara y es por ello que las *Sentencias* destilan cierto pesimismo por el comportamiento del poder real como establece Diesner, H. J. (1973): *Isidor von Sevilla...*, pp. 50-51.

374 c. 75, IV C. Tol.

375 Un reino está delimitado y creado en torno a unos límites. De ahí la importancia que le da a esta noticia debido a que la ponía en consonancia con la unificación territorial de la Península Ibérica, del reino godo que tantos años atrás había iniciado Leovigildo. Frighetto, R. (2008): “De la *barbarica gens* hacia la *christiana civilitas...*”, pp. 218-219 y Frighetto, R. (2012): “Considerations on the concept of gens and its relationship with the idea of noble identity in the thought of Isidore of Seville (7th century)”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 6, pp. 117-140.

como “padre de los pobres<sup>376</sup>”), tiene que ver con el propio momento (626) en que termina la segunda versión de sus *Historias* el hispalense. Una versión que concluye con la asociación del propio hijo del rey, Recimiro, al trono.

En contraposición, siete años más tarde, la situación política del reino toledano ha cambiado, ya que Suinthila ha sido destronado por una revuelta dirigida por Sisenando<sup>377</sup>. Tras su deposición, parece que la facción o grupo nobiliario que había apoyado al anterior monarca en el derrocamiento de Sisebuto se rebelará contra el nuevo monarca por la zona de Andalucía e intentará colocar a un nuevo pretendiente al trono: Iudila<sup>378</sup>.

Por lo tanto, podemos pensar que el IV Concilio de Toledo fue realizado en una situación ya consumada en la que Suinthila había sido apartado del poder y había una auténtica urgencia a la hora de legitimar la posición de Sisenando<sup>379</sup>, para terminar de consumar la sucesión del trono<sup>380</sup>. Es por ello que Isidoro adopta una actitud conciliadora y de compromiso entre la deposición de un monarca y la legitimación de un *tyrannus* como rey como tiempo atrás había realizado entre Sisebuto/Recaredo y el propio Suinthila. Por este motivo, para legitimar este “golpe de estado” las actas del concilio que son contrarias a las ideas del regicidio, intentarán salvar la situación señalando que el que ha renunciado al trono por propia voluntad había sido el propio Suinthila abrumado por el peso de sus numerosos crímenes y por el temor ante la ira divina. En definitiva,

---

376 S. Is., *HG*, 64.

377 El cual parece que recibió ayuda extranjera. *Chron. Fredeg.*, IV, 75. De la información de esta fuente escrita extraen sus conclusiones en lo referido a la ayuda del franco Dagoberto a la causa de Sisenado, García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila: Iglesia, Monarquía y Nobleza en el reino visigodo”, *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3, p. 24 (también publicado en García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila: Iglesia, Monarquía y Nobleza en el reino visigodo”. En Ladero Quesada, M. A., V. A. Álvarez Palenzuela y J. Valdeón Baroque (Eds.): *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Valladolid, pp. 193-208) y Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, pp. 203-204. La causa de esta ayuda de Dagoberto podría venir del intento de tener unas buenas relaciones con el reino visigodo ya que en el 629 había impuesto a su hermano Cariberto como rey de Aquitania, Collins, R. (1984): “The Basques in Aquitaine and Navarre: Problems of frontier Government”. En Gillingham, J. y J. C. Holt (eds.): *War and Government in the Middle Ages*. Cambridge, p. 11 y García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila...”, p. 24, n. 75.

378 Beltrán Villagrassa, P. (1941): “Iudila y Suniefredo, reyes godos”, *Ampurias*, 3, pp. 100-101; Orlandis Rovira, J. (1977): *Historia de la España visigoda*. Madrid, p. 148; Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, pp. 208-207; García Moreno, L. A. (2008): *Historia de España visigoda*. Madrid, pp. 155-156 y García Moreno, L. A. (2010): “Judila, rey godo ¿y también gran general del rey Suintila?”. En *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Vol. 1. Murcia, pp. 319-330.

379 Iglesias Ferreiro, A. (1970): “Notas en torno a la sucesión al trono en el reino visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 40, pp. 677; Gallego Blanco, E. (1974): “Los Concilios de Toledo y la sucesión al trono visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, pp. 727-729; Rodríguez Alonso, C. (1975): *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla...*, p. 56; Letinier y Michel, R. (1997): “Le rôle politique des conciles de l’Espagne wisigothique”, *Revue Historique de droit français et étranger*, 75 (4), pp. 618-620 y Velázquez Soriano, I. (2008): “La doble redacción...”, pp. 103-104; Letinier y Michel, R. (2003): “La importancia de San Isidoro en la vida política...”, 15-16, pp. 7-14 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos ...*, pp. 203-208.

380 En lo relacionado a la sucesión al trono recomendamos los siguientes trabajos monográficos sobre este interesante tema, Lalinde Abadía, J. (1962): “La sucesión filial en el derecho visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 32, pp. 113-130 el cual se sirve del *Código de eurico* y del *LI*; Orlandis Rovira, J. (1962): *La sucesión al trono en la Monarquía visigoda*. Roma/Madrid (que acoge otro trabajo suyo de la temática recogido en, Orlandis Rovira, J. (1960): “La iglesia visigoda y los problemas de la sucesión al trono en el siglo VII”. En *Le Chiese nei Regni dell’Europa Occidentale e I loro rapporti con Roma sino all’800*. Spoleto, pp. 333-351); D’Abadal, R. (1965): “La Monarquía en el Regne de Toledo”. En Homenaje a Jaume Vicens I Vives. Barcelona, pp. 191-200 (republicado en D’Abadal, R. (1969): *Dels Visigots als catalans*. Barcelona, pp. 57-67); Gibert, R. (1969): “La sucesión al trono en la Monarquía visigoda”, *Recueils de la Société Jean Bodin*, 21, p. 458; Iglesias Ferreiro, A. (1970): “Notas en torno a la sucesión ...”, pp. 653-682 y, Vigil, M. y A. Barbero de Aguilera (1974): “Sucesión al trono y evolución social en el reino visigodo”, *Hispania Antiqua*, 4, pp. 379-393.

se ha producido un “ejercicio magistral de sutileza política”, parafraseando al profesor Letinier y Michel<sup>381</sup>.

Las causas que empujaron fuera del trono a este rey son desconocidas, ya que el propio Concilio las silencia para poder legitimar la figura del nuevo dirigente. Sin embargo, podríamos pensar que la facción en la que se apoyaba Suintila decreció y que ciertos sectores de su propio grupo de poder le abandonó<sup>382</sup>, o al menos algunos de sus integrantes, al asociar al trono a su hijo Recimiro<sup>383</sup> al igual que ciertos sectores de la Iglesia goda le abandonaron por considerar sus medidas antisemíticas una intervención en los asuntos internos de ella<sup>384</sup>.

Esta situación la aprovechó unos de los duques (Sisenando) que había tomado un papel capital en la rebelión para alcanzar el poder regio<sup>385</sup> en un contexto que no era extraño en el reino visigodo: las luchas entre una monarquía que aspira ser central y unas fuerzas secundarias, periféricas si se prefiere, que aspiran a ser autónomas. De esta manera, la nobleza laica y eclesiástica<sup>386</sup> cuyo poder se basa en una serie de redes clientelares<sup>387</sup> al igual que el monarca, de ahí el conflicto entre estos actores. En otras palabras, ambos beben de las mismas fuentes de poder, por esta razón es hasta lógico pensar en este enfrentamiento.

Para finalizar este apartado, debemos ser conscientes del contexto histórico en el que fueron escritas las obras históricas de este autor. Dicha coyuntura no es otra que el enfrentamiento y la negociación entre el poder real central de Toledo y una serie de fuerzas aristocráticas de la periferia que se alzan para adquirir mayor autonomía y poder<sup>388</sup>. Por esta razón se evidencia y se explica la existencia de diferentes redacciones en la obra de Isidoro para enmascarar las diversas rebeliones con éxito que hubo durante su vida.

---

381 Letinier y Michel, R. (1996): *La función judicial de Concilios Hispanos en la Antigüedad Tardía*. León, p. 93.

382 García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila...”, pp. 13-24.

383 Parece que tanto Sisebuto como Suintila y Recaredo fueron apartados del poder por su intento de crear dinastías estables a lo que la nobleza laica y eclesiástica se negaron. Görres, F. (1906): “Die Religionspolitik des spanischen Westgotenkönings Swinthila, des ersten katholischen ‘Leovigil’”, *ZwissTheologie*, pp. 256-257; Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königstum im Westgotenreich*. Sigmaringen, p. 95; Saitta, B. (1983): “I Guidei nella Spagna Visigota. Da Suintila a Rodrigo”, *CQ*, 5, p. 86, n. 16; García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila...”, p. 20 y De Francisco Olmos, J. M. (2008-2009): “El problema de la sucesión al trono en la monarquía visigoda: fuentes numismáticas”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 78-79, pp. 122-125.

384 Cazier, P. (1986): “Les Sentences d’Isidore de Séville et le IVe concile de Tolède. Réflexions sur les rapports entre l’Eglise et le pouvoir politique en Espagne autour des années 630”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 378-379

385 Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königstum...*, p. 77 y García Moreno, L. A. (1974): “Estudios sobre la organización administrativa del Reino visigodo de Toledo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, pp. 147-148. En dicho estudio, el profesor García Moreno reflexiona sobre la importancia que tenían estos duques a la hora de poder alcanzar el trono por sus grandes riquezas, sus fidelidades clientelares y su situación geopolítica en muchos casos periférica respecto a la capital del reino, Toledo.

386 Valverde Castro, M.ª R. (1992): “La iglesia hispano-visigoda. ¿Fortalecedora o limitadora de la soberanía real?”, *Hispania antiqua*, 16, pp. 381-392; Velázquez Soriano, I. (1999): “Impronta religiosa en el desarrollo jurídico de la Hispania visigoda”, Cuadernos ‘Ilu, 2, pp. 97-121 y Valverde Castro, M.ª R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, pp. 256-275.

387 Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart, pp. 236-239.

388 Kelly, M. J. (2016): “The Politics of History-Writing. Problematising the Historiographical Origins of Isidore of Seville in Early Medieval Hispania”. En Fear, A. y J. Wood (Eds.): *Isidore of Seville and his reception in the Early Medieval Ages*. Amsterdam, p. 100.

## 2.2. La concepción de tiranía en sus obras históricas

### 2.2.1. El tirano en el *Chronicon*

En la *Crónica* del obispo hispalense aparece en pocas ocasiones el vocablo *tyrannus* o conceptos afines como tiranía. Esto es debido a que la naturaleza de esta fuente literaria es la apologética y la laudatoria hacia una religión como el catolicismo y no tanto hacia los reyes ni el pueblo godo. No obstante, esto no es impedimento para que tenga un sentido político velado que es el de hacer aparecer a la sociedad visigoda como el nuevo pueblo elegido por la Providencia, además de intentar situar el *regnum Gothorum* por encima del Imperio bizantino<sup>389</sup>, lo que ya constituía un elemento primordial en la *Crónica* de Juan de Bíclaro.

Por dicho motivo, únicamente, aparece en dos ocasiones en su crónica la palabra tirano, con la finalidad de nombrar a los usurpadores Máximo<sup>390</sup> y Eugenio<sup>391</sup>, los enemigos del emperador romano de origen hispano Teodosio. A pesar de ello, en ninguno de estos dos casos se desarrolla con amplitud esta categoría de poder.

Otro aspecto interesante a destacar es la aparición de dos personajes que son acusados de tiranos en sus *Historias* mientras que en esta obra cronística no se les caracteriza como tales ya que, tal vez, el carácter escueto y lacónico del género le impide desarrollar este concepto. Nos referimos a la presencia en esta obra de Atanagildo<sup>392</sup>, del que únicamente se comenta que introdujo el ejército romano (bizantino) en Hispania, y de Hermenegildo<sup>393</sup>, del cual se relata que causó una perjudicial división entre los godos.

De la misma manera, aparece tras el reinado de Sisebuto un añadido sobre el gobierno de Suinthila que, como desarrollamos anteriormente, creemos que es una prueba fehaciente de que este mismo sujeto fue un tirano, siendo esta parte comentada una prueba de ello al igual que de los mecanismos que silenciaron su acto y su naturaleza ilegítima, en pos de la necesaria legitimidad para poder ocupar este puesto de privilegio en el organigrama de poder visigodo.

### 2.2.2. El tirano en su *Historia Gothorum, wandalorum et suevorum*

Traidores y conjuradores	<i>Tyrannus</i>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ataulfo (<i>HG</i>, 19).</li><li>• Sigerico (<i>HG</i>, 20).</li><li>• Turismundo (<i>HG</i>, 30).</li><li>• Teuderico (<i>HG</i>, 33).</li><li>• Eurico (<i>HG</i>, 34).</li><li>• Gisaleico (<i>HG</i>, 37).</li><li>• Amalenico (<i>HG</i>, 40).</li><li>• Teudis (<i>HG</i>, 43).</li><li>• Teudisclo (<i>HG</i>, 44).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atanagildo (<i>HG</i>, 46).</li><li>• Hermenegildo (<i>HG</i>, 49).</li><li>• Witerico (<i>HG</i>, 57).</li><li>• Dídimio y Veranio (<i>HW</i>, 71).</li><li>• Gilimero (<i>HW</i>, 82-84).</li><li>• Audeca (<i>HS</i>, 92).</li></ul>

389 Reydellet, M. (1970): “Les intentions idéologiques et politiques...”, p. 400; Martín Iglesias, J. C. (2001): “La “Crónica Universal” de Isidoro de Sevilla...”, p. 201; Bassett, P. M. (1976): “The use of History in the *Chronicon* of Isidore of Sevilla”, *History and Theory*, 15, pp. 278-292 y Marin R., J. (2010): “Bizancio en la crónica...”, pp. 97-98.

390 S. Is., *Chron.*, 359.

391 S. Is., *Chron.*, 364.

392 S. Is., *Chron.*, 399.

393 S. Is., *Chron.*, 405.

### 2.2.2.1. Traidores, conjuradores y asesinos

En lo referido a los años anteriores al establecimiento del reino de Toledo, Isidoro en ningún momento menciona que se produzcan actos de tiranía. Esto bien puede deberse a que el concepto de la tiranía que tiene el hispalense sea la de una idea de bases subjetivas (como la de que hace gala el Biclarense) e incluso jurídicas. Por dicho motivo, el concepto de tiranía solo se empieza a asignar a Atanagildo, el primer rey del reino visigodo de Toledo. Sin embargo, hay otros personajes no visigodos que merecen este peyorativo atributo: Didimo y Veranio, Gilimero y Audeca.

En el caso de Didimo y Veranio, lo podemos achacar a la fuente de la que Isidoro extrae esta información: Orosio<sup>394</sup>. Lo relacionado con Audeca también se explica porque al igual que Juan de Bíclaro<sup>395</sup>, cuando Isidoro escribe sus obras el reino suevo ya no es tal sino que está convertido en una provincia más del *regnum Gothorum* fruto de la conquista del rey Leovigildo y, también, posiblemente porque la obra cronística del Biclarense fuese una de sus fuentes a la hora de elaborar su obra histórica. Mientras que en lo concerniente a Gilimero, pensamos que utiliza dicho término al incorporar a su obra el esquema<sup>396</sup> bizantino mediante el cual Justiniano solo realiza la guerra justa, el *bellum iustum*. Es decir, Justiniano interviene en el norte de África para deponer a un tirano que se ha alzado contra un poder legítimo. Posiblemente, Isidoro al ser lector de Procopio de Cesarea, adopta este pasaje perteneciente a las *Historias de las Guerras*<sup>397</sup>, de ahí que el obispo hispalense emplee dicho concepto a la hora de referirse al vándalo Gilimero, ya que lo utiliza en el significado que le da el historiador bizantino: usurpador y personaje cruel, injusto y despiadado. También merece la pena destacar que posiblemente la obra que recoge dicho acontecimiento no tenga una mera funcionalidad histórica, sino que se trate de un panfleto contra los arrianos que este intelectual visigodo hiciera para fortalecer la posición de Sisenando y apoyarle ante la sublevación sufrida que, en cierta medida, parece que encontró un apoyo en diferentes sectores arrianos<sup>398</sup>.

Volviendo a los reyes que son asesinados sin que haya ningún tirano de por medio, son los siguientes: Ataulfo (“Ataulfo dejó las Galias y se dirigió a España, siendo degollado en Barcelona por uno de los suyos durante una charla familiar<sup>399</sup>”), Sigerico (“Fue elegido príncipe de los godos Sigerico. Este, aunque estaba en la mejor disposición para hacer la paz con los romanos, fue de inmediato muerto por los suyos<sup>400</sup>”), Turismundo (“Turismundo, hijo de Teuderedo, es promovido al reino durante un año. Este, como ya desde el comienzo mismo de su reinado, por su carácter salvaje y criminal, inspirase sentimientos hostiles y actuase de modo insolente, fue muerto por sus hermanos Teuderic y Frigdarico<sup>401</sup>”), Teuderic (“De nuevo Teuderic envía a Remismundo como legado a Salla, quien, de regreso a las Galias, se

---

394 Or., *Hist.*, VII, 40, 5-6.

395 De hecho, el propio obispo de Gerona recoge en su obra la conquista de este reino por parte de este monarca visigodo (J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 2).

396 Un cuadro literario que en apariencia es similar al que sucediera en la Península Ibérica cuando los bizantinos penetran en ella aprovechando las disputas internas entre Agila y Atanagildo. Fuentes Hinojo, P. (1997): “Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalo y visigodo en vísperas de la intervención justiniana”. En Loring García, I. (coord.): *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media: Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, pp. 553-573.

397 La rebelión de Gilimero, así como el desarrollo de la campaña vándala que emprenderá Justiniano para apartarle del poder, se desarrolla en Procop., *Historia de las Guerras*, libros III y IV.

398 Székely, M. (2002): “Apuntes sobre el nacimiento de la Historia de los vándalos de Isidoro de Sevilla”, *Acta Universitatis Szegediensis*, 7, pp. 13-15.

399 S. Is., *HG*, 19.

400 S. Is., *HG*, 20.

401 S. Is., *HG*, 30.

encontró con que Teuderico había sido asesinado por su hermano Eurico<sup>402</sup>”), Gisaleico (“Allí permaneció hasta que fue desposeído por Teuderico, a causa de su ignominiosa huida, incluso de las insignias de la autoridad real<sup>403</sup>”), Amalerico (“Su nieto Amalarico reinó durante cinco años. Este, habiendo sido vencido en combate en Narbona por el rey de los frances Hildeberto, huyó aterrado a Barcelona y, convertido en el desprecio de todos, murió degollado por su ejército<sup>404</sup>”), Teudis (“Fingió, pues, una falsa locura y atravesó con su espada al rey, quien cayó herido en tierra, exhalando su alma odiosa<sup>405</sup>”) y Teudisco (“Este había deshonrado las esposas de muchos nobles en pública prostitución, disponiendo con ello los ánimos de muchos para su asesinato, asediado por un grupo de conjurados durante un banquete en Sevilla, muere degollado y cubierto de heridas<sup>406</sup>”).

Todos ellos concuerdan en que son monarcas lejanos cronológicamente hablando para el obispo hispalense. Además de que las bases jurídicas y teológicas que posteriormente articularán el *regnum Gothorum* aún no están consolidadas ni tienen un funcionamiento estable y normalizado. Es por dicho motivo que estos caudillos no son reyes del reino visigodo de Toledo y, en correlación, no pueden ser tiranos propiamente dichos dentro del pensamiento político del gran intelectual visigodo.

El caso de Witerico es diferente a los anteriores y, a pesar de ello, al mismo tiempo es muy interesante, ya que a pesar de que pertenece a la lista de reyes del reino visigodo de Toledo, su muerte no aparece como un acto de algún *tyrannus* que se ha rebelado contra su gobierno como si hizo él contra el hijo de Recaredo, Liuva II<sup>407</sup>. Esto puede explicarse en el caso de que creyéramos que Isidoro era más afín al grupo de nobles rivales que usurparon el trono de Witerico<sup>408</sup> y que posteriormente auparon al poder a Gundemaro, un dux de la Narbonense. Por lo tanto, reconocer la ilegitimidad de esta facción no hubiera sido una decisión lógica dentro de la lucha de estos grupos por los campos de poder. Además, no debemos dejar de lado el prisma de los propios cronistas e historiadores visigodos, los cuales son siempre portadores del discurso legitimista de la monarquía. Por añadidura, a todo esto, hay que sumar cierta animadversión de Isidoro hacia Witerico, por haber asesinado este al heredero de Recaredo. Por dicho motivo, Isidoro exhala con cierto tono jocoso: “y en la muerte, porque había matado con la espada, murió con la espada. No quedó sin venganza en él la muerte de un inocente<sup>409</sup>”. Esta noticia a su vez entraña con el esquema pecado-castigo y con el juicio de Dios que articula la historia dentro del imaginario visigodo, más con el uso de una sentencia que en cierta medida nos recuerda a la frase que dijera Jesús de Nazaret al guardia: “quien a hierro mata, a hierro muere<sup>410</sup>”. Por esta razón, Witerico al haber pecado, su triste final era algo lógico y más siguiendo el pensamiento historiológico de base teológica que articula el obispo visigodo en sus obras históricas.

---

402 S. Is., *HG*, 33. Posteriormente, en la siguiente entrada de la HG, Isidoro escribe como Eurico sucede a su hermano mediante un crimen similar al que él cometió tiempo atrás (S. Is., *HG*, 34: “En la era DIII, en el año octavo del imperio de León, Eurico, mediante un crimen igual al de su hermano, le sucede en el reino durante diecisiete años”).

403 S. Is., *HG*, 37.

404 S. Is., *HG*, 40.

405 S. Is., *HG*, 43.

406 S. Is., *HG*, 44.

407 S. Is., *HG*, 57.

408 Stocking, R. L. (2000): *Bishops, councils and consensus in the Visigothic Kingdom, 589-633*. Michigan, p. 119.

409 S. Is., *HG*, 58.

410 S. Mat., cap. 25, v. 51-52.

### 2.2.2.2. Los tiranos

A partir de Atanagildo, el supuesto fundador del reino toledano, todo aquel sujeto que se oponía y se enfrentaba bélicamente contra el poder legítimo encarnado por el rey, será calificado como *tyrannus*. De esta manera, en las *Historias* de Isidoro contamos con siete personajes que son calificados como tiranos. De cuatro ya hablamos anteriormente, por lo que en este subapartado nos vamos a centrar en aquellos visigodos que recibirán tal epíteto: Atanagildo (“Atanagildo, que ambicionaba el reino, le usurpó el poder<sup>411</sup>”), Hermenegildo (“Venció, además, después de someterle a un asedio, a su hijo Hermenegildo, que trataba de usurparle el mando<sup>412</sup>”) y Witerico (“A Liuva, en plan flor de su juventud, siendo inocente, le expulsó del trono Witerico, después de usurparle el poder<sup>413</sup>”).

Estos personajes tienen en común su origen ilegítimo y su rebeldía contra el poder establecido en la corte de Toledo. Por ello son calificados de tiranos y, en consecuencia, serán personajes caracterizados de forma negativa tanto con el uso de verbos para relatar sus acciones como *arripiere* (robar) o con construcciones despectivas de sus personas. A todo ello se suma que como son personas que han incurrido en una ruptura del juramento de fidelidad, la divinidad les castigará de manera indirecta o directa provocando su ruina y su derrota como es el caso de Witerico donde Isidoro se regodea narrando su final. También añadirá que su muerte vendrá propiciada por haber matado a un inocente, expresando que no quedó sin venganza la muerte de Liuva II, el hijo de Recaredo. Todo esto nos hace rememorar el esquema pecado-castigo y el juicio de Dios como categoría histórica dentro de la historiografía visigoda que tratamos en el tercer capítulo de este estudio.

Este mismo esquema se repetirá con menos desarrollo en la cuestión de Hermenegildo, el primogénito que se rebela contra su padre, Leovigildo, y que trataremos más adelante. Para el caso de Atanagildo es diferente por la razón de que su origen es tiránico si bien consigue la victoria. Por ello, la legitimación de Atanagildo viene dada porque conseguirá el triunfo en el campo de batalla<sup>414</sup>. Dicho esquema lo podemos ver también en Witerico, puesto que su origen tiránico no le será impedimento para auparse al puesto de mayor privilegio del reino visigodo. Sin embargo, el fin de uno y otro rey es muy distinto, seguramente por la proximidad cronológica de Isidoro y por sus propias afiliaciones a determinados grupos aristocráticos.

## 2.3. La imagen de la realeza en las obras históricas isidorianas

Uno de los objetivos principales que creemos que tiene la *Historia Gothorum* de Isidoro de Sevilla es la de intentar conformar una genealogía y establecer una serie de modelos del buen gobernante. En cierta medida, lo que intenta proporcionar el doctor hispalense, en palabras del profesor Rodríguez de la Peña, es una “mitología política<sup>415</sup>” que se perpetúe en el tiempo y que tenga la voluntad de retransmitir ejemplos ilustres de grandes hombres y sus hechos puesto que para Isidoro el poder forma parte del plan divino de la salvación, por dicho motivo, elabora retratos y modelos ideales de cómo debe ser un monarca<sup>416</sup>.

411 S. Is., *HG*, 46.

412 S. Is., *HG*, 49.

413 S. Is., *HG*, 57.

414 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno a la noción de tiranía visigoda”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, p. 37.

415 Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios...*, p. 278.

416 Fernández de Buján, F. (2012): “Il potere politico nel pensiero di Isidoro di Siviglia”, *Studia et documenta historiae et iuris*, 78, pp. 513-537.

En este sentido, en su *Historia Gothorum* se elaborará un ensayo sobre las virtudes de la monarquía y de la nobleza<sup>417</sup> a la hora de elaborar el retrato de los cuatro reyes que aparecen entre sus líneas: Leovigildo, Recaredo, Sisebuto y Suinthila.

### 2.3.1. Leovigildo: la virtud del guerrero y del rey unificador

La percepción que tendrá Isidoro acerca de Leovigildo se asimilará bastante a la imagen que de este rey nos proporcionó Juan de Biclaro. En otras palabras, Isidoro al igual que el Biclareño tomará a este rey como ejemplo de buen monarca en el campo político y militar puesto que valorará esa *virtus* guerrera que conllevó a Leovigildo a ampliar el reino visigodo de Toledo con los territorios cántabros, Aregia, toda Sabaria, el reino suevo y parte de los territorios bizantinos<sup>418</sup> con el objetivo de imposibilitar o dificultar las comunicaciones internas entre los distintos territorios imperiales de la Península y sobre todo entre sus dos principales enclaves: Málaga y Cartagena<sup>419</sup>. Además será capaz de atraerse a su causa diversas ciudades rebeldes<sup>420</sup>. Por el contrario, no será tan benevolente cuando haga referencia a su política religiosa<sup>421</sup>.

Por consiguiente, podemos observar que cuando Leovigildo llega al poder, el reino visigodo se haya resquebrajado debido a la génesis de distintos poderes secundarios que aspiran a ser autónomos. En última instancia lo que hace realmente Leovigildo es unificar todos estos territorios y, además, extender los límites del reino. Por dicho motivo, no es de extrañar que la valoración de sus decisiones políticas sea positiva por parte de Isidoro, quien se referirá a estas como felices y brillantes empresas. Por añadidura, hay un concepto muy interesante que empezará a utilizar a partir del gobierno de Leovigildo. Estamos haciendo referencia al concepto de *gens Gothorum*, el de patria de los godos<sup>422</sup>, y el término *regnum*<sup>423</sup>. Esto nos hace ver como para Isidoro este monarca será el auténtico fundador de la monarquía toledana<sup>424</sup>.

Además, en esta formación de su figura como monarca “unificador”, el obispo de Hispalis nos relata que fue capaz de vencer a su hijo<sup>425</sup>, para así poder mantener la unidad del reino en un momento donde la estabilidad del reino estaba en peligro por esta rebelión. Aunque lo vayamos a tratar más adelante, es importante aludir al hecho de que el obispo de Sevilla en ningún momento señala ese supuesto catolicismo de Hermenegildo y que le aplica el concepto de *tyrannus*. Dicho de otra forma, en este pasaje parece que Isidoro se inscribe en la concepción oficialista en el aspecto de que Leovigildo es el rey legítimo y Hermenegildo es el tirano que se rebela contra el poder legítimo encarnado en su padre y rey.

417 Para Isidoro la historia estaba destinada para formar y educar al conjunto de nobles que integraban la comunidad política del reino. Frighetto, R. (2010): “Historiografía e poder: o valor da historia segundo o pensamento de Isidoro de Sevilha e de Valério do Bierzo (Hispania, século VII)”, *História da historiografia*, 5, p. 76.

418 Reydellet cree que Isidoro muestra estos enfrentamientos contra los bizantinos no como una respuesta nacional hispánica (hispanorromana) sino de la romanidad refugiada en el pueblo visigodo. Reydellet, M. (1961): “La conception du souverain chez Isidore de Séville”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*. León, p. 463.

419 Velázquez Soriano, I. (2000): “Zonas y problemas eclesiásticos durante la época de la presencia bizantina en Hispania (una reflexión sobre los textos)”. En *V. Reunió d’Arqueologia Cristiana Hispànica*, Cartagena (1998). Barcelona, pp. 590 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid, pp. 212-214.

420 S. Is., HG, 49. La importancia de este hecho dentro de la mentalidad de nuestro autor también hace que se plasme en S. Is., *Chron.*, 403 y que a su vez tenga su reflejo en otro autor como es J. Bicl., *Chron.*, a. 578, 4.

421 S. Is., HG, 50.

422 S. Is., HG, 49.

423 Frighetto, R. (2008): “De la barbarica gens hacia la christiana civilitas: la concepción de *regnum* según el pensamiento político de Isidoro de Sevilla (siglo VII)”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti*, 7, 203-220.

424 Reydellet, M. (1961): “La conception du souverain...”, pp. 464-465.

425 S. Is., HG, 49.

Sin embargo, al igual que Juan de Bíclaro, en lo que respecta a la política religiosa y su fe, S. Isidoro no se mostrará tan indulgente. No en vano exclamará: “Pero el error de la impiedad ensombreció en él la gloria de tan grandes virtudes<sup>426</sup>”. Es decir, que, a pesar de todas sus grandes virtudes, el error de su impiedad, de su arrianismo, ensombreció todas estas buenas cualidades según la visión del intelectual visigodo.

De esta manera, Isidoro<sup>427</sup> relata ciertas persecuciones que promovió contra los católicos. Un ejemplo de ello fue la persecución de Masona al que condenó a exiliarse de su sede episcopal (Emerita Augusta, Mérida), como se documenta en las *VPE*<sup>428</sup>. Sin embargo, nosotros interpretamos estas hipotéticas persecuciones más como parte de un proceso unificador que realizó este monarca contra facciones que estaban en contra suya como pudiera haber sido el caso de Masona (el cual hay sectores dentro de la investigación que creen que fue uno de los apoyos más fuertes a Hermenegildo durante su revuelta<sup>429</sup>) al que hicimos referencia. Además, las tesis actuales<sup>430</sup> tienden más a pensar que Leovigildo no cometió una persecución tan dura como hasta hace poco se creía y que solo utilizó la violencia en casos puntuales.

Otro aspecto al que debemos hacer referencia es aquel perteneciente a ese hipotético sínodo arriano que convocó con el objetivo de unificar su reino bajo el amparo de un arrianismo más leve<sup>431</sup>. Si bien es cierto que Isidoro no menciona de forma literal la celebración de este sínodo (cosa que si realiza Juan de Bíclaro<sup>432</sup>), relata cómo intentó atraerse a determinados católicos con joyas y oro como fue el caso del obispo Vicente de Zaragoza<sup>433</sup>.

En última instancia, nos gustaría incidir en una última noticia que proporciona Isidoro al respecto de este monarca<sup>434</sup>. Dicha información menciona que este rey al que venimos haciendo referencia fue el primero en aumentar los bienes fiscales inmobiliarios y también el primero en enriquecer la caja estatal con el fruto de sus rapiñas sobre los ciudadanos y con el botín de guerra. Con esta noticia que nos da el hispalense, podemos hipotetizar que posiblemente fuese

---

426 S. Is., *HG*, 49.

427 S. Is., *HG*, 50.

428 *VPE*, V, VI, 23-28

429 Saitta, B. (1979): “Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo”, *Quaderni Catanesi di Studi Classici e Medievali*, 1, pp. 131-132; Pérez Sánchez, D. (1992): “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 10, p. 314 y Fuentes Hinojo, P. (2012): “Sucesión dinástica y legitimidad episcopal en la Mérida visigoda”, En la *España Medieval*, 35, p. 14.

430 Valverde Castro, M.ª. R. (1999): “Leovigildo: Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, *Iberia: Revista de Antigüedad*, vol. 2, p. 132.

431 Esta idea ya la reflejamos en el capítulo de Juan de Bíclaro. Reproducimos a continuación dicho pie de página, Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum...*, p. 173, Barbero de Aguilera, A. (1970): “El pensamiento político visigodo en las primeras unciones regias en la Europa Medieval”, *Hispania*, 115, p. 250; Valverde Castro, M.ª. R. (1999): “Leovigildo. Persecución...”, pp. 124-125; Fernández Jiménez, F. M.ª. (2007): “El *Chronicon* de Juan de Bíclaro...”, pp. 44-46; Castellanos García, S. M. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 210 y García Moreno, L. A., (2008): *Leovigildo...*, pp. 129-131. Para una opinión contraria consultar Orlandis Rovira, J. (1981): “El arrianismo visigodo tardío”, *Cuadernos de Historia de España*, 65-66, pp. 5-20 donde si que habla de una moderación del arrianismo que lo acerca al catolicismo, pero en ningún momento lo interpreta en clave política ya que para Orlandis, Leovigildo será un rey perseguidor de católicos.

432 Reydellet, M. (1981): *La royauté dans la littérature latine...*, p. 530. La profesora Reydellet hace mención por lo tanto al siguiente pasaje: J. Bicl., *Chron.*, a. 580, 2.

433 S. Is., *HG*, 50: *sicut Vincentium Caesaraugstanum de episcopo apostatam factum et tanquam a caelo in infernum proiectum*. Dicha noticia también se documenta en otra obra isidoriana (S. Is., *De Virs. Ills.* 30) donde se nos añade que Severo, el obispo bizantino de Málaga, redactó un opúsculo contra la decisión tomada por este obispo visigodo. Esto nos indica como un eclesiástico bizantino se inmiscuía en los asuntos de un obispo visigodo y es que como piensa la profesora Vallejo Girvés: “la Iglesia hispana bizantina era una iglesia militante niceno-calcedonense, por lo que, una vez que los visigodos se convirtieran a esta fe, no dudará en trabajar a favor de la unión de la Península bajo un único poder, en este caso el visigodo”. Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, p. 245.

434 S. Is., *HG*, 51.

este rey el que, inspirándose en modelos bizantinos y de Teodorico el Amalo, reorganizara y actualizara toda la hacienda del *Regnum*<sup>435</sup>. Además, esta noticia estaría mostrando un intento de centralización por parte de Leovigildo en un propósito de secar y deshacerse de incómodos poderes secundarios que podrían debilitar su reinado.

Además, sin salirnos de esta noticia, sabemos que Isidoro informa de cómo Leovigildo antes de morir estableció un nuevo *corpus jurídico* eliminando y añadiendo leyes al antiguo código establecido por Eurico. Más allá de la intención isidoriana de mostrarnos a Leovigildo como un rey legislador, sabemos que la comparación entre algunas partes del texto de Eurico y sus correspondientes *antiquae* permite observar esa labor de corrección a la que se refiere Isidoro de Sevilla<sup>436</sup>. Por dicha razón, más de un investigador ha creído ver en la frase del obispo hispalense una copia fiel del comienzo del prólogo de la codificación legal de Leovigildo<sup>437</sup>, que ha pasado a la historiografía jurídica como el *Codex Revisus*. En consecuencia, este título haría referencia a esa refundición del Código de Eurico, si bien es cierto que la verdadera denominación con la que fue utilizada en época goda fue la de *Statuta legum*<sup>438</sup>.

### 2.3.2. Recaredo: la virtud de la religión

La valoración del reinado de Leovigildo por parte de la pluma isidoriana es ambigua, ya que para unas cuestiones será un rey muy valioso puesto que gracias a sus acciones militares conseguirá reunificar el reino, mientras que para los asuntos de la religión será un rey que estará equivocado al no abandonar el credo arriano. Sin embargo, la evaluación que realizará el intelectual visigodo sobre su hijo y sucesor será muy diferente, puesto que el primer caso de biografía ejemplarizante que se da en su obra es ese retrato que nos lega de Recaredo. No en vano, en su obra *De ortu et obitu patrum*, el erudito hispano realizará una serie de biografías bíblicas que utilizará posteriormente para ilustrar los vicios, las tentaciones, los derechos y las obligaciones a las que todo siervo de Dios y, en especial, a aquellos que están la cúspide de la pirámide social, debían hacer frente en su vida terrena<sup>439</sup>. Dentro de estas biografías, el retrato que nos otorga de Recaredo en la *HG* está fuertemente influenciado por la caracterización del rey David de su *De ortu et obitu patrum*<sup>440</sup>.

Por este motivo, el retrato que forja Isidoro de Recaredo será el de un rey piadoso, sabio y tranquilo, justo lo contrario que su padre, como exclama en la primera noticia que proporciona la *HG* en un intento claro de hacernos ver de forma casi instantánea como padre e hijo son muy opuestos<sup>441</sup>. El pasaje al que hacemos mención es el siguiente:

---

435 García Moreno, L. A. (1974): “Estudios sobre la organización administrativa del Reino visigodo de Toledo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, pp. 23-45 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, pp. 96-97.

436 Ureña y Smenjaud, R. (2003): *La legislación góttico-hispana (Leges antiquiores, Liber iudiciorum): estudio crítico/ edición de Carlos Petit*. Pamplona, pp. 341-342.

437 Zeumer, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona, p. 19 y Alvarado Planas, J. (1997): *El problema del germanismo en el derecho español. Siglos V-XI*. Madrid, p. 43.

438 Ureña y Smenjaud, R. (2003): *La legislación góttico-hispana...*, p. 233 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo...*, p. 140-145.

439 Castro, D. (2015): “Modelos bíblicos para reyes visigodos: un estudio a partir de las Sentencias de Isidoro de Sevilla”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III Historia Medieval*, 28, p. 271.

440 Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine...*, pp. 535.

441 Solo hay que darse cuenta de la manera en que se presenta a ambos personajes. Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine...*, pp. 534-535.

En la era DCXXIII, en el año tercero del imperio de Mauricio, muerto Leovigildo, fue coronado rey su hijo Recaredo. Estaba dotado de un gran respeto a la religión y era muy distinto a su padre en costumbres<sup>442</sup>.

Es interesante en este fragmento ver y analizar la expresión “fue coronado rey” si tenemos en cuenta que los visigodos no tenían una ceremonia de coronación propiamente dicha aunque el gran investigador Sánchez Albornoz si creyera que Recaredo fue coronado<sup>443</sup>. De esta manera, y contradiciendo al profesor Albornoz, el profesor Barbero Aguilar niega que esta expresión tenga que ver con cualquier tipo de coronación<sup>444</sup>, por lo que posiblemente esta fórmula tenga algún tipo de sentido metafórico<sup>445</sup>. Por ejemplo, el profesor Marcel Reydellet ha creído que esto se trataría de una especie de símbolo relacionado con su celo por la Iglesia, intentando de esta manera igualar ambas instituciones o al menos crear una especie de vínculo entre el oficio apostólico y la realeza fortaleciendo la imagen de Recaredo como rey religioso<sup>446</sup>. No en vano, el propio Isidoro le denominará “religiosísimo príncipe<sup>447</sup>”, epíteto que se lo otorgará por su reciente conversión<sup>448</sup> como tiempo atrás también lo hizo Juan de Biclaro<sup>449</sup>.

Apoyando esta tesis nos encontramos la suposición de M. Reydellet que también plantea la imposibilidad de que esta expresión esté haciendo referencia a una ceremonia de coronación, habida cuenta de que en el mundo visigodo la corona no existe como un símbolo o atributo del poder regio. A pesar de ello conocemos una especie de diadema que aparece en las efigies de unas monedas que respetan los parámetro de las monedas bizantinas, en un intento de emularlas en ese proceso de imperialización que empezara el rey Leovigildo<sup>450</sup>. Estas especies de diademas también aparecen en la versión más avanzada e ilustrada de la *Crónica Albedense*.

Las siguientes noticias que tenemos en relación suya son las relacionados con la fe y el modo en que abandonó la fe tradicional de los visigodos (arianismo) para abrazar el catolicismo. De esta manera, la intervención divina hace acto de presencia y es que es gracias a Dios por lo que terminará convocando el sínodo (III Concilio de Toledo) para abrazar de manera definitiva el catolicismo<sup>451</sup>.

La providencia seguirá actuando en este caso otorgando victorias militares a un Recaredo que solo emprenderá estos combates por necesidad imperiosa, lo que ayuda a conformar su imagen de un rey pacífico y es una característica más que sumar a su abanico de virtudes

---

442 S. Is., *HG*, 52.

443 Sánchez Albornoz, C. (1962): “La *ordinatio principis* en la España goda y postgoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 35-36, pp. 5-36.

444 Barbero Aguilar, A. (1970): “El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval”, *Hispania*, 30, p. 315-317.

445 Bloch, M. (1983): *Les rois thamauturges*. Paris, p. 417.

446 Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine...*, p. 539

447 S. Is., *HG*, 53. Con dicha formulación también se le referirá en su *Chron.* debido a que el sentido es el mismo. Es decir, se le nombra así para hacer referencia a su conversión al catolicismo. S. Is., *Chron.*, 408.

448 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 474.

449 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 1.

450 Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine...*, p. 536; King, P.D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, p. 68, n. 146; Gros, M. (1992): “Les Wisigoths et les liturgies Occidentales”. En Fontaine, J. y C. Pellistrandi (eds.): *L’Europe héritière de l’Espagne wisigothique*. Madrid, p. 132; Delgado Valero, C. (1994): “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, *Anales de la Historia del arte*, 4, p. 749-750 y Bang Torviso, I. G. (2011-2012): “Huncutus rex. El imaginario de la unción de los reyes en la España de los siglos VI al XI”, *Cuadernos de prehistoria y arqueología*, 37-38, p. 752.

451 S. Is., *HG*, 53.

cristianas<sup>452</sup>. De esta manera, apoyado por el auxilio de la fe<sup>453</sup> conseguirá vencer a los frances en Carcasona, en una batalla sin precedentes en la historia visigoda<sup>454</sup>. De igual modo, también triunfará sobre los bizantinos y los vascones<sup>455</sup>.

En el momento en el que habla de Carcasona hace referencia a los límites del *regnum*. Esto es muy interesante ya que parece que, al limitar el reino, le está confiriendo un sentido que hasta entonces no había tenido. Todo ello va a conllevar que *regnum* e *imperium* empiecen a asimilarse y que el reino godo alcance su verdadero *status* con la conversión de Recaredo y con la implantación de una serie de fronteras para delimitar un territorio que estará gobernado por un rey/*Princeps*<sup>456</sup> y es que en parte gracias a la delimitación de un reino con una religión y una serie de fronteras más o menos fijas. También, Isidoro desarrolla el concepto de *gens* muy vinculado al de *regnum*<sup>457</sup>.

Las últimas noticias que tenemos de Recaredo ayudan a potenciar y afianzar su imagen de buen monarca, ya que nos habla de su buen gobierno y de cómo dirigió con justicia y paz el reino visigodo<sup>458</sup>. Además, también nos informa de que devolvió los bienes que expropió su padre a sus legítimos dueños<sup>459</sup>. Esto puede estar mostrando que hubo un cambio de alianzas en lo que respecta a los grupos de poder en los que se apoyaron ambos monarcas, porque el acceso al poder de una facción nobiliaria colaboradora del nuevo monarca convertía al anterior grupo en el blanco preferido del nuevo rey<sup>460</sup>. Puede que este pasaje nos esté informando sobre un cambio en los grupos nobiliarios que apoyan al monarca que estaría al mismo tiempo relacionado con los conflictos nobleza-monarquía tan propios de esta época<sup>461</sup>. Esto a su vez entraña con una tesis formulada con anterioridad por Barbero y Vigil en la que los monarcas visigodos utilizaban las confiscaciones no solo para enriquecer el fisco regio sino para mantener su poder y debilitar a grupos contrarios a su potestad<sup>462</sup>. Por otra parte, el hecho de devolver estos bienes suponía debilitar los grupos arrianos que Leovigildo había enriquecido, pudo provocar esa serie de rebeliones a las que Recaredo tuvo que hacer frente a inicios de su reinado<sup>463</sup>.

---

452 Reydellet, M. (1961): “La conception du souverain...”, p. 465 y Grein, E. (2010): “Isidoro de Sevilla y los fundamentos de la realeza cristiana...”, pp. 28-29.

453 S. Is., *HG*, 54.

454 S. Is., *HG*, 54.

455 S. Is., *HG*, 54.

456 Frighetto, R. (2008): “De la *barbarica gens* hacia la *christiana civilitas...*”, pp. 218-220.

457 Frighetto, R. (2012): “Considerações sobre o conceito de *gens* e sua relação com a idéia de identidade nobiliárquica no pensamento de Isidoro de Sevilha (século VII)”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 6, pp. 420-439.

458 S. Is., *HG*, 55 y 56.

459 Esto podría ser una forma de intentar acercarse a esas élites católicas que tanto se habían opuesto a Leovigildo durante su reinado. Este planteamiento está perfectamente desarrollado en Mellado Rodríguez, J. (1995): “Nuevas dudas sobre las relaciones monarquía-episcopado en época de Recaredo”. En Pérez González, M. (eds.): *Actas I Congreso Nacional de Latín Medieval*. León, pp. 329-336; Mellado Rodríguez, J. (1999): Competencia episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo: hacia una revisión”. En González Fernández, J. (coord.): *El mundo Mediterráneo (Siglos III-VI): actas del III Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Sevilla, pp. 401-410; Mellado Rodríguez, J. (2002): “Leandro y Gregorio Magno: ¿Sólo lecciones de humildad para la soberbia de Recaredo?”. En Pérez González, M. (eds.): *Actas III Congreso Nacional de Latín Medieval*, 2. León, pp. 803-812 y Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, pp. 228-233.

460 García Moreno, L. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 151 y Pino Abad, M. (2016): “El papel de los concilios visigodos en la defensa de los intereses nobiliarios frente al rey”, *Hispania Sacra*, 68, p. 121.

461 Frighetto, R. (2006): “Las dificultades de la unidad política en la Hispania visigoda: las controversias entre la realeza y la nobleza en el siglo VII”, *Revista de Historia*, 2, pp. 11-19 y Orlowski, S. (2012): “La inestabilidad política de los reyes visigodos de Toledo (s. VI-VIII): balance historiográfico y nueva propuesta de análisis”, *Trabajos y comunicaciones*, 38, pp. 227-246.

462 Vigil, M. y A. Barbero de Aguilera (1978): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, p. 105.

463 Wood, I. (1999): “Social relations in the Visigothic Kingdom from the fifth to the seventh century: the example

Finalmente, San Isidoro termina la biografía que nos proporciona de Recaredo alabando a este rey, ya que él intentó con su gobierno ganarse la salvación<sup>464</sup>. En definitiva, fue un rey lleno de virtudes cristianas siempre siguiendo el testimonio isidoriano.

### 2.3.3. Sisebuto, un rey sabio

La imagen que nos proporciona Isidoro acerca de Sisebuto es muy positiva. No en balde está atestiguado la gran relación y amistad que unió al gran obispo visigodo con el primero y más grande de los reyes sabios visigodos, el *alter ego* regio de San Isidoro. A esta cualidad hace mención la *HG* cuando afirma que “fue brillante en su palabra, docto en sus pensamientos y bastante instruido en conocimientos literarios<sup>465</sup>”. Este pasaje además de conformar ese retrato de rey sabio que va vinculado a este monarca, también hace referencia a la producción literaria de este personaje. Sus obras, las únicas conservadas de un monarca visigodo, son un poema latino conocido como el *Carmen de Eclipsi Lunae*<sup>466</sup> donde el rey demuestra su sólido conocimiento de los poetas-filósofos clásicos y describe con precisión los mecanismos de los eclipses<sup>467</sup>, y una hagiografía muy significativa: la *Vita Desiderii Viennensis* que está dedicada a la exaltación del obispo mártir Desiderio que fue en su momento reprendido por el papa Gregorio Magno por su gusto a las letras profanas<sup>468</sup>.

Dentro de su política exterior, Isidoro destaca como este rey llevó la guerra a los astures, a los rucones<sup>469</sup> y a los bizantinos. Sin embargo, no era proclive a la guerra y era clemente y piadoso<sup>470</sup> en el triunfo militar, cualidades que conforman el retrato virtuoso, laudatorio y lleno de virtudes cristianas de este monarca.

Las campañas que emprendió Sisebuto contra los dominios peninsulares bizantinos vinieron dadas por la coyuntura a la que se enfrentaba el imperio bizantino de Heraclio, impotente por su situación geopolítica en Oriente, para hacer frente de forma efectiva a las ofensivas lanzadas por los visigodos a sus territorios de Occidente<sup>471</sup>. Pese a sus victorias iniciales, el monarca godo

---

of Merida”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the Seventh Century. An Ethnographic Perspective*. Woodbridge, pp. 199-200 y Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 262.

464 S. Is., *HG*, 56.

465 S. Is., *HG*, 60.

466 Stach, W. (1941): *Bemerkungen zu den Gedichten des Westgotenkönigs Sisebut*. *Monumenta Germaniae Historica Schriften*, 6. Hannover, pp. 91-93.

467 Méndez Bejarano, M. (1919): *El rey Sisebuto, astrónomo*. Madrid; Recchia, V. (1970): “La poesía cristiana: introduzione alla lettura del *Carmen de Luna* di Sisebuto di Toledo”, *Vetera Christianorum*, 7, pp. 21-58; Lof, L. J. (1972): “Der Mäzen König Sisebutus und sein ‘De Eclipsi Lunae’”, *REAug*, 18, pp. 145-151 y Rodríguez de la Peña, M. A. (2014): “San Isidoro, pensador...”, p. 189.

468 Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine...*, p 544.

469 Apenas sabemos nada de este pueblo ni de su localización. Canal Sánchez. Pagín, J. M.ª (1987): “Los rucones. Un pueblo vasco-navarro”, *Príncipe de Viana. Anejo*, 7 (ejemplar dedicado a Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones), pp. 349-362 y García Moreno, L. A. (2008): *Historia de España ...*, p. 117 creen que su localización más probable fuese la cornisa cantábrica.

470 Fredegario también es partícipe a la hora de conformar esa imagen de rey piadoso para Sisebuto puesto que durante el transcurso de un enfrentamiento entre imperiales y visigodos muestra a un Sisebuto apenado por tal matanza habida entre cristianos. *Chron. Fredeg.* IV, 33.

471 Vallejo Girvés, M. (1999): “Sobre la Península Ibérica y el Mediterráneo bizantino: efecto de la rebelión de Heraclio en la contingencia visigodo-bizantina (a. 602-610)”. En González, J. (ed.): *El mundo mediterráneo (Siglos III-VII)*. Madrid, pp. 489-499.

negoció de forma inesperada la paz con el gobierno imperial<sup>472</sup> como se documenta en una serie de cartas que intercambiaron el propio Sisebuto con el patricio Cesáreo<sup>473</sup>.

La única noticia con cierto matiz de negatividad que nos proporciona la pluma del hispalense acerca de su amigo es en lo relativo a su política antijudía<sup>474</sup>. Esto mostraría un rechazo de la institución eclesiástica ante la política antisemítica<sup>475</sup> emprendida por el monarca Sisebuto. Sin embargo, es posible que la amistad que unía a ambos personajes hiciera que Isidoro intentara aliviar<sup>476</sup> dicha actitud de los más altos sectores eclesiásticos del reino usando el principio bíblico de “ya por la ocasión, ya por la verdad, con tal de que Cristo sea anunciado<sup>477</sup>”.

Nada más sabemos por Isidoro de la política antisemítica de Sisebuto, aunque por otras fuentes<sup>478</sup> conocemos que dicha política fue muy agresiva para conseguir la conversión de los judíos<sup>479</sup>. Las medidas que tomó fueron, por ejemplo, el bautismo forzoso a todo aquel que profesara la fe judía, la prohibición de adquirir esclavos cristianos por parte de los judíos, la prohibición de los matrimonios mixtos judíos-católicos y la imposición de la pena de muerte o de la decalvación a faltas o crímenes con los que antes solo se les confiscaba la riqueza<sup>480</sup>.

---

472 Presedo Velo, F.ª J. (2003): *La España bizantina*. Sevilla, pp.82-84; Vizcaino Sánchez, J. (2009): *La presencia bizantina en "Hispania" (Siglos VI-VII): la documentación arqueológica*. Murcia, p. 80 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...* pp. 344-349.

473 Las epístolas que se intercambiaron el rey Sisebuto y el patricio imperial Cesaréos constituyen un documento muy valioso para conocer la diplomacia de estos siglos y están recogidas en Gil, J. (1991): *Miscellanea wisigothica*. Sevilla, pp. 6-14.

474 S. Is., *HG*, 60 y S. Is., *Chron.*, 415.

475 Hay numerosas publicaciones científicas sobre la relación de los judíos con el reino visigodo. Haciendo una selección de ellas, destacamos: Juster, J. (1912): *La condition légale des Juifs sous les rois visigoths*. París; Katz, S. (1937): *The Jews in the Visigothic and Frankish Kingdoms of Spain and Gaul*. Cambridge; Rabello, A. M. (1983): *The Jews in the visigothic Spain in the light of the legislation*. Jerusalén; Orlandis Rovira, J. (1980): “Hacia una mejor comprensión del problema judío en la España visigoda”. En *Settimana di Spoleto XXVII*. Spoleto, pp. 149-178; Saitta, B. (1980): “I Giudei nella Spagna visigota. Da Recaredo a Sisebuto”, *Quaderni Catanesi di Studi Classici e Medievali*, 2, pp. 221-263; Roth, N. (1994): *Jews, Visigoths and Muslims in medieval Spain*. Nueva York/Colonia/Brill; Saitta, B. (1995): *L'antisemitismo nella Spagna visigotica*. Roma; García Moreno, L. A. (1993 [nueva edición en 2005]): *Los judíos de la España antigua: del primer encuentro al primer repudio*. Madrid; González Salinero, R. (2000): *Las conversiones forzosas de los judíos en el reino visigodo*. Roma; Bronisch, A. P. (2005): *Die Judengesetzgebung im katholischen Westgotenreich von Toledo*. Hannover; González Salinero, R. (2007): “Un antecedente: la persecución contra los judíos en el reino visigodo”. En Álvarez Chillida, G. (Ed.): *El Antisemitismo en España*. Cuencia, pp. 57-88 y Martin, C. y C. Nemo-Pekelman (2008): “Les juifs et la cité. Pour une clarification du statut personnel des juifs de l'antiquité tardive à la fin du royaume de Tolède (IVe-VIIe siècles)”, *Antiquité Tardive*, 16, pp. 223-246.

476 Cazier, P. (1979): “De la coercition à la persuasion, l’attitude d’Isidore de Séville face à la politique anti-juive des souverains visigothiques”. En Nikiprowetzky, V. (Ed.): *De l’antijudaïsme antique à l’antisémitisme contemporain*. Lille, pp. 125-146.

477 S. Is., *HG*, 60.

478 Concretamente el c. 10 del III Concilio de Sevilla. Contamos con bastante bibliografía sobre este canon, Orlandis Rovira, J. (1995): “Tras la huella de un concilio isidoriano en Sevilla”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 4, pp. 237-246; Drews, W. (2001): *Juden und Judentum bei Isidor von Sevilla. Studien zum Traktat. De fide catholica contra Iudeeos*. Berlin, p. 438, n. 299 sobre la cronología de este concilio; González Salinero, R. (2005): “Isidoro y los judíos en el único canon conservado del desaparecido Concilio III de Sevilla”. En García Moreno, L. A. y S. Rascón Marqués (Eds.): *Guerra y rebelión en la antigüedad tardía: el siglo VII en España y su contexto mediterráneo. Actas del IV y V Encuentro Internacional Hispania en la Antigüedad Tardía*. Alcalá de Henares, 20-22 octubre de 1999 y 18-20 de octubre de 2000. Alcalá de Henares, pp. 201-211 y Dumézil, B. (2006): “Une source méconnue sur les conversions forcées du roi Sisebut: le canon 10 du concile de Séville”. En Sabaté Curull, F. y C. Dejean (eds.): *Chrétiens et juifs au Moyen Âge: Sources pour la recherche d'une relation permanente*. Lleida, pp. 21-36.

479 Feldman, S. A. (2013): “Isidoro de Svilha e o rei Sisebuto: A Conversão dos Judeus no reino visigótico”, *Brathair*, 13 (2), pp. 97-115.

480 Thompson, E. A. (2007): Los godos..., p. 197 y Bronisch, A. P. (2016): “Convergencias y diferencias entre reyes visigodos y alta clerecía: el ejemplo de la legislación sobre los judíos”, *Medievalismo*, 26, p. 40.

### 2.3.4. Suinthila: el triunfo militar sobre los bizantinos y el principio religioso

A la hora de aproximarse a la imagen de este rey en las obras históricas isidorianas, hay que tener muy claro que cuando se publica esta obra, el rey que gobernaba el reino toledano era este mismo Suinthila. Esto explica el tono panegirista que utiliza Isidoro para describir las acciones militares y las virtudes de este monarca.

En primer lugar, hay que destacar su predisposición a gobernar tanto por su cargo anterior como general de Sisebuto así como el hecho de que era querido por Dios para gobernar<sup>481</sup>, de su predestinación cristiana para dirigir el pueblo de Dios. De este modo, se obvia en todo momento el trágico final al que se vio sometido el hijo de Sisebuto, Recaredo II, aspecto que ya tratamos con anterioridad en este capítulo. Con este inicio, empieza el obispo hispalense a elaborar el retrato de un monarca ideal marcado por sus virtudes cristianas y por sus cualidades militares. No en vano es posible que él dirigiera y fuera el principal artífice de las campañas contra los bizantinos del anterior monarca y sus correspondientes victorias y conquistas. Sin embargo, a pesar de que Isidoro indica que Sisebuto conquistó algunas ciudades bizantinas<sup>482</sup>, el primer monarca que gobernó sobre toda la Península fue Suinthila<sup>483</sup> al expulsar a los imperiales de sus dominios, de ahí que ciertos autores como Reydellet quieran ver una cierta analogía con una frase de su *Chronicon* sobre Julio César<sup>484</sup>, convirtiéndose de esta manera Suinthila en un nuevo César dentro de la idealización de este monarca en las últimas páginas de la *Historia Gothorum*<sup>485</sup>.

Algo sobre lo que se ha venido debatiendo mucho es sobre qué rey conquistó Cartagena. Es perfectamente posible que Sisebuto conquistara las grandes ciudades imperiales, incluida Cartagena<sup>486</sup>. Sin embargo, el que Isidoro nos informe que en estas campañas fueron apresados dos patricios bizantinos nos hace pensar que Cartagena todavía debía estar bajo el poder imperial, ya que como estipula la profesora M. Vallejo Girvés, de lo contrario no se entendería bien la presencia aquí de mandos imperiales de alta posición<sup>487</sup>. Es por ello que nosotros apoyamos la tesis anteriormente citada que junto con otros autores<sup>488</sup> opinan que Cartagena cayó en manos visigodas en esta última ofensiva encabezada por Suinthila que supuso el golpe definitivo a las posesiones peninsulares de los bizantinos y que ya había iniciado tiempo atrás Sisebuto. Sin embargo, es posible que jamás se sepa a ciencia cierta qué rey fue quien arrebató Cartagena a los imperiales, ya que las noticias escritas son parcas<sup>489</sup> y la arqueología únicamente nos confirma que su destrucción tuvo que darse en algún momento de las primeras décadas del siglo VII, es decir, coincidiendo con el reinado de ambos monarcas y con el momento en que Isidoro debió finalizar la redacción de su obra<sup>490</sup>.

481 S. Is., *HG*, 62.

482 S. Is., *HG*, 61.

483 S. Is., *HG*, 62: *totius Spaniae intra oceani fretum monarchiam regni primus idem potitus, quod nulli retro principum est conlatum*. Dicha noticia también aparece en S. Is., *Chron.*, 416.

484 S. Is., *Chron.*, 234.

485 Reydellet, M. (1961): “La conception du souverain...”, p. 465.

486 Görres, F. (1907): “Die byzantinischen Besitzungen an den Küsten des spanisch-westgotischen Reiches”, *Byzantinische Zeitschrift*, 16, p. 531; Goubert, P. (1944): “Byzance et l’Espagne wisigothique (554-711)”, *Études Byzantines*, 2, p. 70; Orlandis Rovira, J. (1977): *Historia de España. España Visigoda (407-711)*. Madrid, p. 140 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 397.

487 Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, p. 341.

488 Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum...*, p. 223 y Claude, D. (1970): *Geschichte der Westgoten*. Stuttgart, p. 194.

489 S. Is., *Etym.*, XV, 1, 67: “Hoy día, destruida por los godos, apenas quedan sus ruinas”.

490 Vizcaino Sánchez, J. (2009): La presencia bizantina en “Hispania” ..., pp. 234-236 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, p. 363.

Además de sus campañas contra los bizantinos, Isidoro también nos menciona que preparó combates contra los vascones y nos ofrece un pasaje muy interesante que reproducimos a continuación:

Hizo también al comienzo de su reinado una expedición contra los vascones, que con sus correrías infestaban la provincia tarraconense (...) fueron víctimas de tal terror ante la llegada de Suinthila, que al punto, como si reconocieran ser justos deudores, arrojando sus armas y dejando expeditas sus manos para la súplicam doblegaron ante él sus cuellos, suplicantes; le dieron rehenes (...) prometieron obediencia a su reino y a su autoridad y cumplir cuantas órdenes les fuesen impuestas<sup>491</sup>.

Hemos representado el anterior fragmento de manera íntegra puesto que lo consideramos clave a la hora de presentarnos las buenas cualidades de este soberano, ya que aquí se está haciendo referencia a una calidad de los monarcas veterotestamentarios que no es otra sino la *facie principis* mediante la cual, la sola presencia del rey por su carácter sacro y magníficiente hace rendirse a sus enemigos que ven la grandeza del elegido de Dios para gobernar. Dicha idea se desarrolla de manera más profusa en la obra de Julián de Toledo<sup>492</sup>, donde todos estos esquemas de poder están ya totalmente consolidados.

Tras definir las virtudes guerreas de su rey, Isidoro muestra un catálogo de virtudes regias claves para la construcción del *gloriosissimi* príncipe Suinthila como un monarca católico ideal. Hasta tal punto llega este catálogo de atributos que incluso caracteriza a Suinthila como el padre de los pobres (*pater pauperum*), en un intento tal vez de asemejarlo a Jesucristo para realzar sus virtudes cristianas o, también cabe como posibilidad, que dicho atributo corresponda a un título ennoblecedor por tratarse de una designación puramente imperial que nos estaría dando muestras de la transformación habida en los círculos de poder godos<sup>493</sup>.

De esta forma, el obispo de Sevilla transmite, como si de un panegírico se tratara, las virtudes de Suinthila que se constituirán como *regiae maistatis virtutes*, es decir, será una serie de virtudes elogiadas que se consideran propias, características del buen rey y casi obligatorias para aquellos elegidos por la divinidad para gobernar<sup>494</sup>. El pasaje isidoriano al que venimos haciendo referencia es el siguiente:

Tenía este rey muchísimas virtudes propias de la majestad real: fidelidad, prudencia, habilidad, examen extremado en los juicios, atención primordial al gobierno del reino, munificencia para con todos, generosidad para con los pobres y necesitados, pronta disposición para el perdón; tanto que mereció ser llamado no sólo príncipe de los pueblos, sino también el padre de los pobres<sup>495</sup>.

El intelectual visigodo comentará que dichas virtudes las heredará Recimero. El hijo de Suinthila será asociado al trono en un intento de crear una dinastía estable como tiempo atrás intentó realizar Leovigildo y Recaredo. Es por dicho motivo que este pasaje de la obra literaria de Isidoro intenta dotar de cierta legitimidad al hijo de Suinthila hablando de que ha heredado las virtudes paternas e incluso llega al punto de intentar sacralizar su figura (“in cuius infantia ita sacrae indolis splendor emicat”) como se hace con su padre anteriormente<sup>496</sup>. Esto no ha de

491 S. Is., *HG*, 63.

492 Jul. Tol., *HWR*, 21.

493 Valverde Castro, M<sup>a</sup>. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 155.

494 Valverde Castro, M<sup>a</sup>. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 212.

495 S. Is., *HG*, 64.

496 S. Is., *HG*, 65.

extrañar teniendo en cuenta que cuando se publica esta segunda versión de la *Historia Gothorum* el monarca vigente era el mismo Suinthila.



## 6. LA *HISTORIA WAMBAE REGIS* DE JULIÁN DE TOLEDO: LA CONSOLIDACIÓN DEL ESQUEMA DEL *REX UNGIDO* FRENTE AL *PÉRFIDO TYRANNUS*

### 1. Unas breves notas sobre la importancia de la Historia Wambae Regis de Julián de Toledo

Basaremos este nuevo capítulo en los escritos de Julián de Toledo<sup>497</sup>, ya que el obispo toledano posiblemente sea el mayor conocedor de la política de su tiempo como se desprende de las palabras de García Herrero: “a quien, si no quisiéramos huir de indeseables anacronismos, denominaríamos el ideólogo oficial del reino<sup>498</sup>”. Esto es debido a que Julián de Toledo es con casi toda seguridad el autor visigodo más importante para entender el simbolismo y el concepto de poder de la monarquía visigoda junto a Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla. El hecho de que sea un gran conocedor de la situación del estado y de la simbología del poder se debe, y se diferencia respecto a Isidoro y Juan de Bíclaro, en que este obispo estaba afincado en la capital del reino, Toledo, y que posiblemente en determinadas ocasiones, participaría como miembro activo de la política interna y exterior de los monarcas visigodos<sup>499</sup>. Todo esto aquí expuesto hasta ahora nos lleva a señalar a este autor y a su correspondiente pensamiento historiológico como claves esenciales para entender la concepción de la realeza y la teoría política de este periodo ya tardío del reino visigodo.

De los trabajos de Julián, hemos analizado con gran atención su conocida obra de la *Historia Wambae Regis*—una pieza única en la historiografía de este tiempo<sup>500</sup>—, mientras que el resto de su producción la hemos utilizado como apoyo para las ideas que se proyectan en esta primera obra. La obra principal del obispo de Toledo, la cual no se sabe con certeza si la

---

497 Cuya vida “histórica” está perfectamente tratada en los siguientes estudios: Rivera Recio J. F. (1944): *S. Julián, arzobispo de Toledo (S. VII): época y personalidad*. Barcelona; García herrero, G. (1990): *Cultura y sociedad según las obras de Julián de Toledo*. Murcia [Tesis doctoral], pp. 107-130 y Gonzálbez Ruiz, R. (1996): “San Julián de Toledo en el contexto de su tiempo”, *Anales Toledanos*, 22, pp. 7-21.

498 García Herrero, G. (1990): *Cultura y sociedad* ..., p. 319.

499 De hecho, S. Teillet llegó a sugerir que el obispo de Toledo fue uno de los focos activos en la deposición de Wamba a favor de Ervicio. Teillet, S. (1992): “La déposition de Wamba. Un coup d’État au VIIe siècle”. En Holtz, L., J. C. Fredouille, M. -H. Jullien (eds.): *De Tertullien aux Mozarabes. Antiquité tardive et christianisme ancien. II (VIIe-XIe siècle). Mélanges offerts à Jacques Fontaine*. Paris, pp.109-110. Otro estudio interesante al respecto es el de García Moreno, L. A. (2014): “La Iglesia y el poder político: San Leandro y San Julián”. En Escudero López, J. A. (dir.): *La Iglesia en la historia de España*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Paulo, pp. 199-226

500 Collins, R. (1977): “Julian of Toledo and the Royal Succession in Late Seventh-Century Spain”. En Sawyer, P. e I. Wood (eds.): *Early Medieval Kingship*. Leeds, pp. 38-39; Hillgarth, J. N. (1985): “St. Julian of Toledo in the Middle Ages”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, vol. 21, n.º 1-2, pp. 7-26 (re-editado en Hillgarth, J. N. (1985): *Visigothic Spain, Byzantium and the Irish*. Londres); Teillet, S. (1986): “L’*Historia Wamba* est-elle une oeuvre de circonstance?”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 415-424 y Deswarthe, Th. (2015): “La Nouvelee Histoire au VIIe s.: l’*Historia Wambae* de Julien de Tolède”. En Blaudeau, Ph. y P. Van Nuffelen (eds.): *L’Historiographie tardo-antique et la transmission des savoirs*. Berlin-Boston, pp. 165-187.

escribió siendo ya obispo<sup>501</sup>, muestra de una manera parcial, por su cercanía a los actos<sup>502</sup>, los acontecimientos relatados<sup>503</sup> e incluso ha llegado a formularse la hipótesis de que no sea una historia como tal sino una *vita* o *exemplum*<sup>504</sup> heredera directa de los panegíricos bajoimperiales y a su vez precedente de las *vitae* y panegíricos medievales. Además, en esta historia, el obispo de Toledo traza los rasgos esenciales de lo que debía ser un monarca ideal que era tal por la gracia de Dios. Esto es algo que entra dentro de la lógica, puesto que los historiadores visigodos siempre estuvieron de parte de la legalidad creando un discurso legitimista que busca la estabilidad de política, como sugiere acertadamente Hillgarth<sup>505</sup>.

De esta forma, bajo la pluma de Julián de Toledo vemos una imagen inalterada de lo que se tenía por un monarca ideal, dándonos un testimonio impagable en lo que respecta a la concepción del poder pudiendo de esta manera analizar como se concebía la institución monárquica y sus reyes, las bases teóricas en la que se sustentaba, los atributos de poder, la simbología de la monarquía, la imagen del tirano/usurpador, los atributos del contrapoder, etc. En este aspecto, hemos decidido en este capítulo estudiar los paralelos existentes entre la monarquía de Wamba y la monarquía judía presente en el Antiguo Testamento, así como la demonización de su reverso en el poder, el tirano encarnado en la figura de Paulo del cual daremos unas breves pinceladas para centrarnos con mayor profundidad en el capítulo dedicado a Ilderico y Paulo de esta monografía.

## 2. Marco histórico. Dos personalidades enfrentadas

La obra histórica del obispo toledano gira en torno al reinado de Wamba (672-680) que es uno de los más interesantes y sugerentes de la monarquía. Este rey fue elegido rey por los magnates visigodos tras la muerte de su predecesor Recesvinto el 1 de septiembre de 672. Al principio, nuestro protagonista rechaza la corona, alegando su pronunciada edad, para terminar aceptándola cuando uno de los *duces* le amenazó con matarle si no lo hacía<sup>506</sup>. Su condición para ser nombrado rey fue que la coronación-unción aconteciera en Toledo<sup>507</sup> para ahuyentar de su persona las acusaciones de que se había alzado como un *tyrannus*. Esto al mismo tiempo entronca con una idea esencial para entender el significado y el simbolismo que tenía Toledo como *urbs regia* puesto que Wamba es elegido rey en Gérticos, sin embargo, será ungido en la *urbs regia* para aparecer ante sus súbditos como el soberano legítimo de los visigodos<sup>508</sup>, algo

501 Existe un amplio debate acerca de la fecha exacta en la que fue concebida dicha obra y sobre si Julián de Toledo ya era obispo cuando la escribió o no. Acerca de estos asuntos, recomendamos los siguientes estudios que presentan una brillante síntesis acerca de este suceso que por la naturaleza de este trabajo no podemos tratar. Los artículos en cuestión son: García López, Y. (1993): “La cronología de la ‘Historia Wambae’”, Anuario de Estudios Medievales, 23, pp. 121-140 y García Herrero, G. (1998): “Sobre la autoría de la *Insultatio* y la fecha de composición de la Historia Wambae de Julián de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid, pp. 185-214.

502 Se ha llegado a creer que fue un miembro de la expedición de Wamba a la Narbonense. Miranda Calvo, J. (1971): “San Julián, cronista de guerra”, *Anales Toledanos*, 3, pp. 159-170.

503 Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo: Dos personalidades enfrentadas y una rebelión”, *Espacio, tiempo y forma, Serie II, Hº Antigua*, t. II, 2, p. 213; Rodríguez de la Peña, M.A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid, p. 295.

504 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*. París, p. 415 y, de la misma autora, Teillet, S. (1986): “L’Historia Wamba...”, pp. 415-424

505 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography in Visigothic Spain”. En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medioevo, XVII, 10-16 aprile 1969*. Spoleto, pp. 299-302.

506 Jul. Tol., *HWR*, 2.

507 Jul. Tol., *HWR*, 3.

508 Collins, R. (1977): “Julian of Toledo and the royal succession...”, pp. 45-46 y Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo (531-711)*. Madrid, pp. 82-83.

parecido a lo que tiempo atrás realiza Chindasvinto que después de haberse proclamado *rex* en *Pampilica*, tuvo que ir a Toledo para deponer a Tulga para, de ese modo, consolidar su recién adquirida condición de monarca, ya que los rituales asociados a la coronación del *rex Gothorum* únicamente se podían realizar en la capital del reino<sup>509</sup>. Esto también lo documentamos tiempo atrás cuando Witiza debe acudir a la capital del reino para asumir el trono visigodo tras la muerte de Égica<sup>510</sup>. Por este motivo que venimos mencionando, Wamba fue investido rey en la Iglesia de los Santos Apóstoles en Toledo el 19 de Septiembre<sup>511</sup>, dejando Julián de Toledo un magnífico testimonio en su obra de dicha ceremonia de unción real<sup>512</sup> que se asemejaría al modelo de la una unción bíblica presente en las escrituras veterotestamentarias<sup>513</sup>.

Este hecho de renuncia al poder anteriormente apuntado ya nos pone en la pista de la imagen que consagró la tradición de este rey, ya que, al renunciar al poder, da muestras de su virtud y su sabiduría puestas al servicio del reino. Esto también demuestra la herencia clásica de los escritos del obispo de Toledo al rememorar un viejo ritual imperial: la *acclamatio*. Dicha renuncia parece ser una suerte de recurso literario que se aplica también a los obispos, al menos, de la parte oriental del Mediterráneo<sup>514</sup>. Esta *acclamatio* se adoptaría directamente del mundo romano<sup>515</sup>, ya que el motivo de la *recusatio imperii* que aparece en esta obra de Julián de Toledo se inspiraría en el panegírico escrito por Coripo a Justino II<sup>516</sup> e, igualmente, en los escritos de Salustio<sup>517</sup>. Este recurso aquí mencionado constituiría uno de los elementos primordiales en la construcción de la imagen idealizada de Wamba trazada por Julián de Toledo<sup>518</sup>. Esta *recusatio* también se puede poner en relación con la idea presente en las vidas de los santos francos según la cual un santo no tenía ambición y, por tanto, tenía que rebelarse contra la aceptación de oficios y dignidades<sup>519</sup>.

Tras ser nombrado y ungido como *rex*, Wamba consigue estabilizar el reino solucionando una serie de tensiones internas, organizando una campaña en persona contra los vascones<sup>520</sup>,

---

509 Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, pp. 73-75.

510 Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, pp. 158-159.

511 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 260.

512 Jul. Tol., *HWR*, 3.

513 Nelson, J. L. (1971): "National synods, kingship as office and royal anointing: an early medieval syndrome". En Cuming, G. J. y D. Baker (Eds.); *Councils and Assemblies*. Cambridge, pp- 51-52; Reydellet, M. (1981): *La Royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Séville*. Roma, pp. 562-568; García Herrero, G. (1991): "Julián de Toledo y la realeza visigoda", *Antigüedad y Cristianismo*, 8, p. 223; Orlandis Rovira, J. (1993): "El rey visigodo católico". En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV- VIII*. Ávila, p. 58; Morín de Pablos, J. y R. Barroso Cabrera (2004): "Imagen soberana y unción regia en el reino visigodo de Toledo", *Codex Aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 20, p. 28; Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba...*, p. 114 y Martin, C. (2009): "L'innovation politique dans le royaume de tolède: le sacre du souverain". En Péneau, C. (dir.): *Élections et pouvoirs politiques du VIIe au XVIIe siècle*. Pompignac, p. 292.

514 Lizzi, R. (1987): *El potere episcopale nell'Oriente romano: rappresentazione ideologica e realtà política (IV-V sec.)*. Roma.

515 Béranger, J. (1948): "Le refus du pouvoir. Recherches sur l' aspect ideologué du Principat", *Museum Helveticum*, 5, pp. 178-196 y Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 521.

516 Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios...*, p. 295, n. 214.

517 Brunhölz, F. (1990): *Histoire de la littérature latine du Moyen Age. I. De Cassiodore à la fin de la renaissance carolingienne*. Lovaina, p. 104.

518 Bautista Pérez, F. (2011): "Historiografía e invención: Wamba en el Libro de las Generaciones", *EDAD MEDIA. Rev. Hist.*, 12, p. 78.

519 Claude, D. (1971): Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich. Sigmaringen, p. 158 y Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y guerra santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada, p. 92, n. 58.

520 López Melero, R. (1994): "Una rendición vascona en la Historia Regis Wambae de Julián de Toledo". En Sáez Fernández, P. y S. M. Ordóñez Agulla (eds.): *Homenaje al Prof. Presedo*. Sevilla, pp. 837-849 y Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid, p. 110.

algo que parece ser fruto de un entrenamiento guerrero, es decir, de una campaña programada voluntariamente por el rey godo<sup>521</sup>, aunque nosotros, sin descartar la anterior idea, somos partidarios de analizar esto como un fenómeno de la lucha centro-periferia, convirtiéndose así esta zona de las Vascongadas en una de las provincias más dinámicas del reino toledano junto a la Narbonense y a la zona en torno a Hispalis.

Retornando a los acontecimientos histórico-políticos, mientras Wamba se dirigía a asentar la zona de Cantabria, estalla una fuerte revuelta en la Narbonense, provincia gala bajo dominio visigodo. Dicha rebelión estaba dirigida por el *comes* de Nîmes, Ilderico<sup>522</sup>, que fue apoyado por gran parte de la nobleza narboniense y por Gumildo<sup>523</sup> (obispo de Maguelonne) y el abad Ranimiro<sup>524</sup>, dos cargos eclesiásticos que formaran parte de esa nómina de traidores y que nos informa de la propia dinámica interna de la iglesia en estos tiempos y de su intervención en asuntos políticos fruto de ese fenómeno de mundanización que llevaba arrastrando desde, al menos, el S. IV.

De esta forma se van divisando los estereotipos que se le asignan a este rebelde, puesto que Ilderico se alza y comete por ello un grave atentado contra el poder legal encarnado por Wamba y el mismo Dios<sup>525</sup>. Esto es debido a que por un lado el crimen laico radica en ir en contra de su rey y de la unidad del *regnum* toledano y, por el otro lado, el crimen religioso se debe al ir en contra del juramento de fidelidad a su rey actuando de esta forma el juramento como una ordalía anticipada<sup>526</sup> que provocará el ulterior juicio de Dios. De igual forma, movido por su codicia, empezó a exigir dinero a los ciudadanos que habían permanecido en la Galia, tierra en palabras de Julián: “nodriza de la traición<sup>527</sup>”, lo que a su vez da clara información de la tensión que debería existir entre el reino visigodo de Toledo y los dominios francos asentados en la Galia.

Por añadidura, vemos que la visión hacia el otro —alteridad<sup>528</sup>—en la historiografía visigoda es muy fuerte contra sus rivales (vascones, rebeldes y franceses) al responder a esquemas dicotómicos cuyo fin persigue por un lado perjudicar ideológicamente a sus enemigos y, por otro lado, consolidar los atributos de la institución monárquica. En consecuencia, las luchas mantenidas con ellos serán tenidas como una enfrentamiento directo entre la *civilitas* contra la *barbarie*<sup>529</sup>. De esta forma, los enemigos de los godos serán aglutinantes de todos esos tópicos de la fiereza e irreligiosidad, aunque nunca se les lleguen a llamar específicamente “bárbaros” salvo Julián de Toledo que sí utiliza de modo explícito el calificativo de “bárbaro” para designar a los

---

521 Orlandis Rovira, J. (2001): “Estampas de la guerra en la España visigoda”, *Revista de Historia Militar*, 91, pp. 14-17; Hallsal, G. (2003): *Warfare and Society in the Barbarian West 450-900*. Londres-Nueva York, pp. 136-137 e Isla Frez, A. (2010): *Ejército, sociedad y política en la Península Ibérica entre los siglos VII y XI*. Madrid, p. 32.

522 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, pp. 57-58.

523 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 194-195.

524 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 196-197.

525 Castillo Lozano, J. A. (2014): “La figura del tyrannus, del rebelde, en la tradición visigoda a través de las obras de Julián de Toledo”, *Herakleion. Revista interdisciplinar de Historia y Arqueología del Mediterráneo*, 7, pp. 90 y 92-93.

526 Alvarado Planas, J. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En III Congreso de Estudios Medievales. *De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Madrid, p. 487.

527 Jul. Tol., *HWR*, 5.

528 Para una interesante visión donde los otros son los visigodos durante los S. IV-V d. C., consultar Faber, E. (2009): “The visigoths as the other. Barbarians, heretics, martyrs”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 22, pp. 287-296.

529 Beltrán Torreira, F. M. (1986): “El concepto de barbarie en la Hispania visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, p. 57.

francos<sup>530</sup>. Tanto estos franceses como a los vascones y, en general, a los extranjeros, adversarios del *rex/princeps*, se les veía como potenciales usurpadores de leyes<sup>531</sup>.

Para frenar la sublevación de Ilderico, Wamba envió al *dux* Paulo. Sin embargo, el resultado de su misión será muy distinto, pues termina sustituyendo a Ilderico y alzándose contra el rey toledano con el apoyo de numerosos nobles de la zona y dotando a su revuelta de cierto carácter separatista<sup>532</sup>. Poco sabemos de su vida anterior al levantamiento que encabeza contra Wambae. Díaz y Díaz<sup>533</sup> afirma que Paulo es ese *comes notariorum* que acudió a los Concilios VIII (del 653) y IX (del 655) entre los *viri illustres officii palatini*. Dicha hipótesis no la comparte García Moreno<sup>534</sup> que, en principio, separa a ese Paulo que acude a los Concilios VIII y IX con el que se rebela aunque indica, de igual modo, que no se sabe nada de la vida de este rebelde con anterioridad a su levantamiento armado contra el poder monárquico. De la misma manera, su nombre ha causado un amplio debate en los círculos académicos, debido a que se ha generado una amplia controversia al ver algunos investigadores que se trataría de un romano o un bizantino, tal y como su nombre sugiere<sup>535</sup>. El hecho de que fuera un romano-bizantino podría explicar su ceremonia de coronación<sup>536</sup>, habida cuenta de que los visigodos no contaban con ella<sup>537</sup>, al menos no en este momento. A pesar de lo aquí expuesto, nosotros creemos en la idea de que este hecho no tiene que ver con la coronación de un no godo, sino con un acto sacrílego al ponerse la corona de San Félix donada a Dios por Recaredo, tal y como se fosilizó en la tradición visigoda<sup>538</sup>. Tras esta coronación blasfema, Wamba deja las campañas que dirigía contra los vascones y vira hacia la zona rebelde encabezando sus tropas, aunque tendrá un problema a la hora de reunir a sus huestes. Fruto de este impedimento, a su regreso, legislará en el ámbito militar (673) puesto que, cuando acudió a derrotar a Paulo, muchos de sus nobles le dieron la espalda ya que se trataba de un ejército de potentes que acudían a la llamada del rey según sus intereses<sup>539</sup>. Más tarde, Ervicio deberá realizar una ley (687) similar en el campo militar por los

530 Jul. Tol., *HWR*, 6, 8-9 y 23. Estas son las ocasiones donde utiliza específicamente el término bárbaros.

531 Diesner, H. J. (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua*, vol. III, p. 133.

532 Thompson, E. A. (2007): Los godos en España. Madrid, pp. 260-261 y Martin, C. (2003): *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Paris, p. 96.

533 Díaz y Díaz, P. R. (1990): “Julián de Toledo: Historia del rey Wamba (Traducción y notas)”, *Florentia Iliberritana*, 1, p. 92.

534 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 65-68.

535 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 267.

536 Arce Martínez, J. (2001): “El conjunto votivo de Guarrazar: función y significado”. En Perea, A. (Ed.): *El tesoro visigodo de Guarrazar*. Madrid, p. 353.

537 En este sentido, nos postulamos en contra de las tesis establecidas en Delgado Valero, C. (1994): “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, *Anales de la Historia del arte*, 4, p. 749-750 donde creemos que el autor comete el fallo de confundir diadema con corona. En definitiva, nos vinculamos a los planteamientos del profesor Molina Gómez que escribe que “la coronación propiamente dicha no se practicaba en época de Wamba, sino la consagración o unción regia”. Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo: elementos simbólicos de vestimenta y poder durante el reinado de Wamba”. En Alfaro Giner, C., J. Ortiz García y M. Antón Peset (ed.): *Tiarae, Diadems and headdresses in the Ancient Mediterranean Cultures. Symbolism and Technology*. Valencia, pp. 263-271. p. 266. También defienden esta posición Schramm, P. E. (1954): *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte vom 3. bis zum 16. Jahrhundert*. Stuttgart, pp. 128-138 y pp. 909-919; Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 541; Bronisch, A. P. (1999): “Krönungsritus und Kronenbrauch im Westgotenreich von Toledo”, *Zeitschrift der savignystiftung für Rechtsgeschichte*, 116, pp. 37-86; García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 87, n. 216 y Martin, C. (2009): “L’innovation politique dans le royaume de tolède...”, pp. 281-300.

538 Molina Gómez, J. A. (2004): “Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos”, *Antigüedad y Cristianismo*, 21, p. 470 y, del mismo autor, Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo...”, pp. 263-271.

539 Sánchez Albornoz, C. (1967): “La pérdida de España. El ejército visigodo: su protoseudalización”, *Cuadernos de Historia de España*, 43-44, pp. 5-75; Diesner, H. J. (1969): “König Wamba und der Westgotische Frühfeudalismus”,

mismos motivos que su antecesor<sup>540</sup>. Esto a su vez indica con claridad la debilidad creciente de la institución monárquica y de su dirección militar (una de las bases del poder del rey), en favor de una nobleza laica y eclesiástica.

El monarca visigodo consiguió vencer a su enemigo<sup>541</sup>, Paulo, que representa todo lo contrario a Wamba al cual se le caracteriza como un rey humilde y católico<sup>542</sup>. Esto nos pone bajo la pista de la existencia de un modelo normalizado en el procedimiento a seguir con los tiranos en las fuentes literarias. Es decir, se trata del reverso simbólico del monarca legítimo, ambas son figuras idealizadas, tipificadas en la tradición literaria y en el imaginario colectivo de la época; al mismo tiempo se trata de figuras antagónicas pero complementarias entre sí, y es que cuanto más legitimidad histórica y moral reciba el rey de los cronistas e historiadores de la época, menos legitimidad y más aspectos peyorativos se le asignan al tirano.

Este tirano sufrió un castigo, una penitencia y un escarnio público basado en la decalvación, se le cortó la mano derecha, la imposición de un sayal y se le implantó de igual manera una cinta de cuero infamante sobre su cabeza a modo de corona paseándolo por las calles de Toledo<sup>543</sup>. Todo esto se realizó con la intención de humillar al rebelde para presentar al rey Wamba como el gobernante ideal<sup>544</sup>, y siguiendo el clásico modelo religioso del pecado-castigo donde la providencia juega un papel esencial al pasar a ser el juicio de Dios una categoría histórica<sup>545</sup>.

Finalmente, Wamba recibió la penitencia y se retiró del trono a causa de una grave enfermedad quedándose su trono su sucesor, Ervigio. Determinados autores han querido ver en esta sucesión una conjura por parte de Ervigio<sup>546</sup>. Por el contrario, nosotros apoyamos la tesis expuesta por Collins<sup>547</sup> que expone la idea de que la penitencia era un acto sacramental que solo se podía tomar una vez en la vida para limpiar los pecados terrenales y que apartaba del poder terrenal en pos de librarse de volver a pecar y de la condenación eterna<sup>548</sup>. Por lo tanto, al tomar la penitencia no podía volver a pecar y, en consecuencia, no podía volver a ejercer el poder. De esta manera, y ahondando en el tema de la renuncia y la penitencia de Wamba, no habría que descartar que esta hipotética conspiración de Ervigio contra Wamba no se tratara en verdad de

---

Jahrbuch der österreichischen Byzantinistik, 18, pp. 7-35 y García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo...*, pp. 147-148 y 188-190.

540 Barbero de Aguilar, A. (1998): *La sociedad visigoda...*, p. 223 y Villacañas, J. L. (2017): *La inteligencia hispana. Ideas en el tiempo. El cosmos fallido de los godos*. Madrid, p. 103.

541 Para el desarrollo histórico de tal acontecimiento, recomendamos las siguientes lecturas: Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, pp. 261-270; Sayas Abengoecheas, J. J. y L. A. García Moreno (1982): *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos*. Barcelona, pp. 359-361; Collins, R. (2005): *La España visigoda*. Barcelona, pp. 93-95 y Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, pp. 86-107.

542 Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo...”, p. 214.

543 Castillo Lozano, J. A. (2014): “La figura del tyrrannus...”, pp. 94-95.

544 Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba...*, pp. 163-167.

545 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, pp. 591-593 y Molina Gómez, J. A. (2004): “Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar...”, p. 470

546 Murphy, F. X. (1952): “Julian of Toledo and the fall of the Visigothic Kingdom”, *Speculum*, vol. 27, nº 1, pp. 10-11 y 17-19; Letinier y Michel, R. (1997): “Le rôle politique des conciles de l’ Espagne wisigothique”, *Revue Historique de droit français et étranger*, 75 (4), pp. 620-621; Valverde Castro, M.ª R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, p. 267; Teillet, S. (1992): “La déposition de Wamba...”, pp. 103-113; Guiance, A. (2001-2002): “Rex perditions. La caracterización de la tiranía en la España visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 77, p. 34 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, pp. 272-273.

547 Collins, R. (2005): *La España visigoda...*, p. 107.

548 Jones, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire 284-602*, 3 vols. Oxford, p. 981-998 y Petit, C. (1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid, p. 222.

una invención tardía o, al menos, una distorsión de las fuentes<sup>549</sup> que reciben y a su vez modifican la figura de Wamba transformándose este en una figura mítica en las crónicas medievales y modernas hispanas<sup>550</sup>.

### 3. El modelo bíblico en la *Historia Wambae Regis*

Julián de Toledo utiliza el término *princeps* para hacer referencia a Wamba. Dentro de su *Historia Wambae Regis* emplea dicho término hasta en 61 ocasiones<sup>551</sup>. Esto es debido al propio carácter de la obra, ya que se trata de una narración para exaltar a Wamba como monarca ideal. Además, la narración de Julián de Toledo en pocas ocasiones se aleja de este personaje, lo que contribuye a que se cite en tantas ocasiones este término y que haya llevado a determinados historiadores a pensar que Julián de Toledo era testigo de primera mano de estos acontecimientos<sup>552</sup>.

El término *rex* aparece en menor número de ocasiones si lo comparamos con el número de veces que se utiliza la palabra *princeps*. Sólo en 29 ocasiones<sup>553</sup> se nos muestra dicho término si incluimos el mismo título de la obra —*Historia Wambae Regis*— y las citas bíblicas textuales. Sin embargo, el vocablo rey también ocupa un importante lugar en la narración del obispo toledano, ya que tiene una fuerte connotación religiosa al hacer referencia al Altísimo. En contraposición a esta idea recién apuntada, hemos de decir que al tirano Paulo también se le define como el rey de los rebeldes y Julián de Toledo menciona más veces a Paulo como rey que al propio Wamba. Esto nos puede estar diciendo que, tal vez, para la concepción política de Julián, el término *princeps* está mejor visto que el término *rex* ya que este hace referencia a alguien que está por encima de todos frente a un *princeps* que busca la concordia y el consenso entre sus súbditos y no deja de ser un *primus inter pares*. Pese a todo, el término rey no es peyorativo en su totalidad ya que Julián no duda en compararnos la subida al poder de Wamba y la de Paulo, pues mientras uno es humilde y es amenazado para que accediera al trono por sus súbditos que ven en él la mejor opción de gobierno, el otro acoge el poder de manera ilegítima robándolo y arrebatiéndolo<sup>554</sup>. Ciertamente, esto nos muestra que todo rey que no fuera nombrado en Toledo era tomado como tirano, existiendo por lo tanto una ceremonia con unas normas fijadas que había que cumplir para acceder a la dignidad regia<sup>555</sup>. En este sentido, el otro personaje actúa como el rey de los traidores y realiza una turbia maquinación para poder auparse a la dignidad regia<sup>556</sup>.

A pesar de lo expuesto anteriormente, la diferencia entre ambos personajes no podría ser mayor tanto en sus atributos como en la forma de comportarse, debido a que uno recibe

---

549 Collins, R. (2005): *La España visigoda...*, p. 96.

550 Ward, A. (2008): “Yo uno solo no ualo mas que otro omne: el rey Wamba en la historiografía de la Baja Edad Media”, E-Spania [en línea] (consultado 15/11/2017); Ward, A. (2011): *History and Chronicle in Late Medieval Iberia. Representations of Wamba in Late Medieval Narrative Histories*. Leiden; Bautista Pérez, F. (2011): “Historiografía e invención: Wamba en el Libro de las Generaciones”, *Edad Media. Rev. Hist.*, 12, pp. 67-97 y Pedrosa Bartolomé, J. M. (2012): “Wamba, Ramiro II, Enrique III y Carlos I: relecturas políticas de leyendas medievales en la Edad Moderna (siglos XVIII-XX)”, *Memorabilia*, 14, pp. 99-143.

551 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza...”, p. 205.

552 Miranda Calvo, J. (1971): “San Julián...”, p. 164 y Gonzálbez Ruiz, R. (1996): “San Julián de Toledo en el contexto...”, pp. 9-11.

553 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza...”, p. 213.

554 Jul. Tol., *HWR*, 2 y 3.

555 Frighetto, R. (2015): “Símbolos e rituais: os mecanismos do poder político no reino hispano-visigodo de Toledo (séculos VI- VII)”, *Anos 90, Porto Alegre*, v. 22, n° 42, p. 254.

556 Jul. Tol., *HWR*, 8.

(*accipere* o *suscipere*<sup>557</sup>) el reino mientras que el otro lo arrebata (*arripere*<sup>558</sup>) siendo el reino una clara muestra de la voluntad divina. Es otras palabras, gobierna quien Dios elige para gobernar mientras que el otro intenta hacerse con el reino contra voluntad de Dios, contra *Dei voluntatem*<sup>559</sup>. Esto entraña con una de las funciones fundamentales de la providencia que es la de elegir a un pueblo determinado como instrumento de su propia intervención en la historia del mundo: primero eligió al pueblo judío, después este lugar corresponderá a Roma y, tras la caída del Imperio, esta posición pasará a otros pueblos como, por ejemplo, el visigodo<sup>560</sup>. Este planteamiento se articulará en torno a un discurso oficial que se articula desde las élites y cuyo objetivo último es presentar al monarca godo como el ungido del Señor y a su pueblo como el pueblo elegido de Dios que se encamina a paso triunfal a la victoria<sup>561</sup>.

La Biblia y, en especial, el Antiguo Testamento tuvieron una muy notable influencia en la narración de este historiador visigodo y en su concepción del poder real<sup>562</sup> al construir auténticos modelos de conducta<sup>563</sup> y al enseñar valores, acciones y virtudes que debían guiar a todo rey que quisiera ser considerado como tal. Es decir, de los escritos veterotestamentarios se extraían una serie de requisitos que actuaban como un espejo en el que se reflejaría un verdadero gobernante cristiano, llegando algunos autores hasta a hablar de este monarca como un rey-sacerdote<sup>564</sup>. De esta forma, el obispo toledano conseguía con el uso de los escritos veterotestamentarios relacionar la institución monárquica con una antigüedad bíblica, fortaleciendo sus bases intelectuales de poder además de sacralizar su figura al dotarla de un elemento sacro protegiéndola y elevándola por encima del resto de nobles del reino si bien es cierto que también toma elementos y símbolos de poder de los antiguos emperadores romanos<sup>565</sup>.

Por lo tanto, varios hechos narrados, como la división en tres de su ejército<sup>566</sup>, así como determinados acontecimientos e instituciones en esta obra tienen su razón de ser y beben de los escritos bíblicos, con especial predominancia de lo veterotestamentario, sirviéndose sobre todo

557 Jul. Tol., *HWR*, 3.

558 Jul. Tol., *HWR*, 8.

559 Jul. Tol., *Iudicium*, 2.

560 Sánchez Salor, E. (1982): “El providencialismo en la historiografía cristiano-visigótica de España”, *Anuario de estudios filológicos*, vol. 5, p. 181.

561 De Jong, M. (1999): “Addign Insult to Injury. Julian of Toledo and his *Historia Wambae*”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the VIIth Centruy. An Ethnographic Perspective*. Woodbridge, p.378. No pensamos como Dell’ Elicine que piensa que esta condición descarta que se trate de un texto didáctico que parte de las élites. Dell’ Ellicine, E. (2009): “El sacerdote, el rey y el recuento del pasado. Las tensiones en la Historia Wambae de Julián de Toledo”. En Campagno, M., J. Gallego y C. G. García Mac Gaw (comps.): *Política y religión en el Mediterráneo antiguo. Egipto, Grecia, Roma*. Buenos Aires, p. 361.

562 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique*..., pp.588-589 y Teillet, S. (1986): “L’Historia Wamba...?”, pp. 418-419.

563 Castro, D. (2015): “Modelos bíblicos para reyes visigodos: un estudio a partir de las Sentencias de Isidoro de Sevilla”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 28, p. 259. Dicha práctica se rastrea al menos desde el S. IV d. C. con Ambrosio de Milán que también recurrió a las figuras del Antiguo Testamento para ilustrar las principales virtudes regias y de gobierno. Bejczy, I. (2011): *The Cardinal Virtues in the Middle Ages. A Study in Moral Thought from the Fourth to the Fourteenth Century*. Leiden, p. 17. Otro interesante trabajo que nos ha resultado de interés al ser de una temática parecida, aunque aplicada al cosmos bizantino es el de Rapp, C. (2010): “Old Testament Models for Emperors in Early Byzantium”. En Magdalino, P. y R. Nelson (eds.): *The Old Testament in Byzantium*. Washington, pp. 175-197.

564 (2009): “El sacerdote, el rey y el recuento del pasado. Las tensiones en la Historia Wamba de Julián de Toledo”. En Campagno, M., J. Gallego y C. G. Mac Gaw (comps.): *Política y religión en el Mediterráneo Antiguo. Egipto, Grecia, Roma*. Madrid/Buenos Aires, pp. 355-368.

565 Al respecto, Wallace-Hadrill, A. (1981): “The emperor and his virtues”, *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, vol. 30, n.º 3, pp. 298-323 y García Moreno, L. A. (2005): “La monarquía visigoda: la herencia de la Antigüedad clásica y la aportación germana”. En *España medieval y el legado de occidente*. Barcelona, pp. 25-35.

566 Teillet, S. (1986): “L’Historia Wambae est-elle une œuvre de circonstance?”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, p. 419.

de los prototipos de David<sup>567</sup> y Salomón como reyes cristianos ideales<sup>568</sup>. La unción real parece ser que es una institución procedente del mundo visigodo<sup>569</sup>. La que se le aplica a Wamba y, por la cual, toma el poder directamente de Dios, sigue un modelo literario claro: la unción de Saúl. El fin de esta ceremonia es dotar al rey de un carácter sacro ubicándolo como un “vicedios” en la Tierra<sup>570</sup>. De esta forma, y siguiendo las lúcidas y acertadas palabras de la profesora Valverde Castro<sup>571</sup>, “la unción real es la ceremonia mayestática más importante que se dio en la Hispania del S. VII y la que mejor expresa toda la teoría y la práctica político-religiosa vigente”. Este ceremonia supuso poner por encima al rey del resto de la nobleza dotándole del mismo modo del poder de intervenir por encima de la Iglesia hispana<sup>572</sup>, algo que pudo motivar tensiones y conflictos entre una monarquía que buscaba asumir mayores esferas de poder y una nobleza (civil y religiosa) que monopolizaba los altos cargos del organigrama estatal y que basaba su poder en una red de lazos clientelares<sup>573</sup>. Dicha nobleza sería laica<sup>574</sup> y religiosa<sup>575</sup> ya que ambas comparten intereses y la misma fuente de riqueza.

Retornando al tema de las unciones, bien es cierto que quien otorgaba la unción eran los obispos por lo que simbólicamente estos también podrían estar por encima del príncipe, generándose una serie de enfrentamientos<sup>576</sup> que partirían de esta debilidad de la monarquía y que se conformarían como una antesala de los graves conflictos que mantendrá el clero y la monarquía a lo largo de toda la Edad Media europea<sup>577</sup>. Sin embargo, esta última tesis expuesta si no es del todo errónea, nosotros preferimos creer más válida la primera explicación dada con anterioridad, ya que pensamos que la unción sería una forma de sacralizar el poder terrenal del rey en cuestión otorgándole mayores prerrogativas y legitimidad. En definitiva, sin la unción el monarca carecía de *potestatem regnandi*, siendo esto un claro reflejo de la “potestad de reinar” que Isidoro nos decía que el óleo concedía a sacerdotes y monarcas del Antiguo Testamento<sup>578</sup>.

Además sabemos que la unción de Saúl es la primera mención de unción que se recoge en las Sagradas Escrituras, cuya influencia es más que evidente si admitimos que Wamba es el primer ungido del *regnum visigodo*<sup>579</sup>, aspecto que creen algunos autores<sup>580</sup>, ya que no tenemos

567 Parece que la carta que envía Paulo al principio de la obra a Wamba (seguramente invención de Julián) retándolo a un combate individual, tendría su eco en el combate bíblico entre David y Goliat. Martin, C. (2003): *La géographie du pouvoir...*, p. 363, n. 449.

568 Nelson, J. L. (1971): “National synods, kingship...”, p. 51.

569 Barbero Aguilar, A. (1970): “El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval”, *Hispania*, 30, p. 75; Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo...”, p. 220; Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p.146; Díaz Martínez, P. C. (1998): “Rey y poder en la monarquía visigoda”, *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 1, pp. 189-190 y Morín de Pablos, J. y R. Barroso Cabrera (2004): “Imagen soberana y unción regia...”, p. 28.

570 Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo...”, pp. 58-60.

571 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 145.

572 King, P.D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, pp. 68-69.

573 Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart, pp. 236-239.

574 Diesner, H. J. (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores...”, pp. 129-142.

575 La problemática en torno a la nobleza religiosa se trata con gran acierto en los siguientes trabajos: Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königtum ...* y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (1992): “La iglesia hispano-visigoda. ¿Fortalecedora o limitadora de la soberanía real?”, *Hispania antiqua*, 16, pp. 381-392.

576 Teillet, S. (1992): “La déposition de Wamba...”, p. 110-113.

577 Díaz Martínez, P. C. (1998): “Rey y poder...”, pp. 191-195.

578 Bango Torviso, I. G. (2011-2012): “Huncutus rex. El imaginario de la unción de los reyes en la España de los siglos VI al XI”, *Cuadernos de prehistoria y arqueología*, 37-38, p. 752, n. 15.

579 Al menos es la primera unción que aparece en las fuentes literarias, aunque, el hecho de que Wamba conociera la ceremonia y le diera a esta una gran importancia, parece indicar que la ceremonia de la *Ordinatio principis* ya estaba en funcionamiento cuando Wamba la recibió. Orlandis Rovira, J. (1998): “Biblia y realeza en la España visigodo-católica”. En Orlandis Rovira, J.: *Estudios de Historia eclesiástica visigoda*. Pamplona, p. 89-90.

580 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza...”, p. 229 y Frighetto, R. (2014): “Legitimidade e

constancia en las fuentes literarias previas a la *Historia Wambae Regis* a unciones reales<sup>581</sup>. Es decir, la unción presente en esta historia es una fecha *ante quem*<sup>582</sup> que señala el uso de esta ceremonia en el organigrama estatal visigodo como señala Orlandis<sup>583</sup> y la profesora Marina Korotchenko que a su vez menciona que posiblemente Julián de Toledo tomó el modelo de unción del *Liber Ordinum ex Patrum ordine collectus in unum*, códice originario del monasterio de Santo Domingo de Silos y perteneciente al siglo XI aunque contiene textos visigodos mucho más tempranos (Siglos VII-VIII) donde se presenta un rito completo de unción del oficio eclesiástico que tanto se parece al que se retrata en la *Historia Wambae Regis*<sup>584</sup>. Sin embargo, el propio Orlandis<sup>585</sup> más tarde rectificará y junto a otros autores<sup>586</sup> apuntará que posiblemente ya Recaredo fue ungido al convertirse al catolicismo para poder legitimar su poder y su gobierno como el primer monarca católico de *Spania*, mientras que otros señalan que dicha práctica no se estableció de forma estable hasta el Concilio de Toledo IV bajo el reinado del monarca Sisenardo<sup>587</sup>. Recientemente, determinados especialistas señalan a Hermenegildo<sup>588</sup> como el primer *princeps* visigodo en tomar la unción para poder ejercer el mando como ungido de Dios.

Además, tanto Wamba como Saúl<sup>589</sup>, al ungirse se transforman en otra persona, ya que a partir de ahora, todos sus actos estarán cargados de grandeza y solemnidad, y su sola presencia provocará la súplica de Argebardo y la confusión de Paulo, postrándose ambos en el suelo en su presencia ya que Wamba ha pasado a ser el soberano absoluto, el elegido de Dios, para guiar por verdes senderos a su pueblo. El hecho de que Paulo y Argebardo se postren a los pies del monarca atemorizados por su mera presencia se puede poner en relación con la *facies principis*, expresión bíblica utilizada para hacer referencia a la magnificencia de la presencia del rey. En este sentido, observamos que la unción le otorga legitimidad y poder al gobierno de Wamba según el modelo de la realeza del Antiguo Testamento al ser la monarquía visigoda una forma de gobierno de claro carácter teocrático donde la sanción divina influye en la posición y en la figura del rey<sup>590</sup>.

---

poder da realeza hispano-visigoda, segundo a História Wambae de Juliano de Toledo (segunda metade do século VII)", *Espaço Plural*, 30, p. 108.

581 Wallace-Hadrill, J. M. (1971): *Early Germanic kingship in England and on the continent*. Oxford, p. 55, n. 5; Reydellet, M. (1981): La Royauté dans la littérature latine..., p. 567; García Moreno, L. A. (1989): *Historia de España visigoda*. Madrid, p. 324 y Bango Torviso, I. G. (2011-2012): "Hunctus rex. El imaginario de la unción...", p. 752.

582 Sin embargo, por la naturaleza de la propia narración creemos que dicha ceremonia no era nueva. Pange, J. de (1949): *Le roi très chrétien*. París, pp. 121-122; Barbero Aguilar, A. (1970): "El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias...", pp. 66-67 y Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 206.

583 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigodos III*. Roma- Madrid, p. 93.

584 Korotchenko, M. (2010): "El origen del rito de la unción real (las concepciones teocráticas de Occidente en la Alta Edad Media y las representaciones del poder en la Rusia Medieval)", *Helmantica*, 61, n.º 184-185, p. 126.

585 Orlandis Rovira, J. (1993): "El rey visigodo...", p. 58.

586 Sánchez-Albornoz, C. (1962): "La ordinatio principis en la España visigoda y postvisigoda", *Cuadernos de Historia de España*, 35, pp. 714-716.

587 Barbero Aguilar, A. (1970): "El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias...", pp. 315-317.

588 Barroso Cabrera, R., J. Morin de Pablos e I. Velázquez Soriano (2008): "La imagen de la realeza en el reino visigodo de Toledo a través de la iconografía y la epigrafía", *Zona arqueológica*, 11, p. 502.

589 El profesor Petit cree en la existencia de un paralelo entre Wamba y Saúl. Petit, C. (2001): *Iustitia Gothica. Historia social y teología del proceso en la Lex Visigothorum*. Huelva, pp. 407-411. Además, es innegable el parecido y las similitudes que presenta el relato que narra la guerra que emprende Wamba contra Paulo al texto que nos documenta la guerra de Saúl contra los amonitas. Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 559 y Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y guerra santa...*, p. 92.

590 ing, P.D. (1981): *Derecho y sociedad...*, pp. 43-45.

Además, estas virtudes guerreras son necesarias para defender la fe, ya que este monarca tiene la obligación de ser el difusor y el defensor de la fe y de la Iglesia<sup>591</sup> pues es una misión que ha de llevar por ser el ungido de Dios para ser rey. En otras palabras, el monarca visigodo debe cumplir su misión, ya que actuando como el ministro de Dios en la tierra “se sentía responsable del orden público cristiano, tanto en la Iglesia como en la sociedad civil”<sup>592</sup>. Por dicho motivo, el rey visigodo en general y Wamba en particular, deben ser los que conducen a los pueblos al catolicismo, siendo esto un rasgo esencial dentro de la concepción política de lo que ha de ser un monarca ideal dentro del imaginario colectivo de la sociedad visigoda.

Otros aspectos claves de esta historia para entender que esta obra se basa en una serie de modelos bíblicos son las escenas de presentación y las escenas de prodigios<sup>593</sup>. En lo que respecta a las escenas de presentación vemos muy claro el ejemplo de la imagen del vencedor posando los pies sobre el espinazo del vencido, que se encuentra frecuentemente en los Salmos y cuya alusión parece estar explícitamente expresada por Julián<sup>594</sup>. En el mismo fragmento al que acabamos de hacer referencia de la obra que narra la victoria de Wamba sobre Paulo, vemos que se sigue también un modelo similar al de la marcha de Saúl contra la ciudad de Yabesh. En lo referente a los prodigios, se aprecia el modo en que una columna de humo<sup>595</sup> sale de la cabeza de Wamba junto a una abeja<sup>596</sup>, lo que viene a ser un anuncio de la santidad y del buenhacer del gobierno de este monarca, y la presencia de una especie de vigilancia angélica cuya función es la de proteger su ejército<sup>597</sup>. Este último ejemplo a su vez entraña con las visiones típicas del Éxodo donde una columna de nubes y un ángel protegen al pueblo elegido a su salida de la tierra de los faraones.

#### **4. Wamba como arquetipo de monarca religioso. Los atributos de Wamba como *princeps* católico ideal**

En este epígrafe nos referiremos a los atributos que son asociados al rey visigodo y que nos ayudan a conformar la imagen literaria de Wamba como un rey ungido por Dios y, por ello, dominado por una fe inquebrantable y una gran devoción hacia la divinidad. En definitiva, se nos presenta a este individuo como un digno portador de las virtudes católicas y que está predestinado a ocupar el trono. Así, el texto exhala una idea de predestinación a gobernar, como se muestra en el fragmento que reproducimos a continuación: “vivió en nuestro tiempo el ilustrísimo rey Wamba. Quiso el Señor que reinara dignamente<sup>598</sup>”. Es decir, se aprecia claramente una tendencia

---

591 Frighetto, R. (2014): “Legitimidade e poder da realeza hispano-visigoda...”, p. 96 (al referirse a las obligaciones que tiene Recaredo como monarca católico).

592 Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo...”, p. 61.

593 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza...”, pp. 210, 229-230 y 240.

594 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 601.

595 Jul. Tol., *HWR*, 4. Dicho milagro lo explica la profesora Teillet recurriendo al texto del Éxodo donde Dios aparece en forma de columna de humo durante el día y de fuego durante la noche para proteger a su pueblo. Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 609. Otra autora, Korotchenko, busca paralelos a este fragmento dentro de la literatura medieval como, por ejemplo, El cuento sobre la toma de Zargrad (ciudad del rey) por los turcos en el año 1453 atribuido a Néstor-Iscander. Korotchenko, M. (2010): “El origen del rito de la unción real...”, p. 129-130.

596 Jul. Tol., *HWR*, 4. Las creencias halagueñas en torno a la miel y a las abejas son antiquísimas y, en este caso, actúan como un presagio de poder. Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba...*, p. 184, n. 29; Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo...”, p. 265 y, a través de él, Crane, E. (1980): *El libro de la miel*. México, p. 198. Además, Korotchenko, M. (2010): “El origen del rito de la unción real...”, p. 130 establece una serie de paralelos relacionados con la santidad y la elocuencia del obispo lo que, a su vez, se interconecta con esa idea del rey-sacerdote que esgrime Dell’ Elicine, E. (2009): “El sacerdote, el rey y el recuento del pasado...”, pp. 355-368.

597 Jul. Tol., *HWR*, 23.

598 Jul. Tol., *HWR*, 2.

a reforzar la predestinación para así potenciar el favor divino para convertir al pueblo visigodo en el nuevo pueblo elegido por Dios<sup>599</sup>. En consecuencia, el rey y la nobleza visigoda no solo aspiran en estos escritos a ser la heredera directa de la realeza judía, sino que su último fin es sustituirla.

La primera virtud netamente cristiana que nos lega Julián es la de la humildad. Esta humildad le hará renunciar en un primer momento a la corona<sup>600</sup> (algo que también está en relación con la *recusatio imperii* que mencionamos anteriormente) y, posteriormente, le inducirá a retrasar su entrada a Toledo para no parecer un usurpador que se ha hecho con el gobierno fruto de su ambición y ansia por el poder<sup>601</sup>. Esta humildad se presenta en toda la obra aunque otro fragmento clave es en el que Wamba agradece a Dios su ayuda para vencer a sus enemigos: “a ti, Dios, te alabo, rey de todos los reyes, porque humillaste al soberbio y con el valor de tu brazo trituraste a mis adversarios<sup>602</sup>”. Esta frase extraída directamente de la obra de este obispo, nos muestra la humildad y la piedad cristianas de Wamba y, al mismo tiempo, potencia la idea de un *princeps* veterotestamentario<sup>603</sup> al ser una frase extraída directamente de los Salmos<sup>604</sup> donde se potencia de igual modo la base guerrera como uno de los atributos claves del rey visigodo y como la misma guerra se sacraliza con la intervención divina y un léxico propio de la Biblia.

No obstante, esta humildad no debe traducirse como debilidad, ya que una de las virtudes de este personaje es la de ser protector de las virtudes cristianas, de ahí que se nos muestre como un monarca disciplinado y exigente con su pueblo y sus tropas. Esto desemboca en que Wambae también sea portador de la justicia cristiana, ya que antes del combate contra las huestes de Paulo, sus tropas caen seducidas ante el botín procedente del saqueo a poblaciones civiles e, incluso, a la violación de mujeres jóvenes. Ante este orden de cosas, el rey visigodo reacciona duramente ajusticiando a sus tropas<sup>605</sup> e incurriendo en el ejemplo bíblico del sacerdote Eli<sup>606</sup>. De esta forma, la figura del rex aparece como un padre para sus súbditos con el derecho de poder castigarlos en el caso de que se desviaran de los principios y de las actitudes propias del catolicismo. Además, en este pasaje Julián de Toledo introduce la imagen del rey sabio como emisario de la verdad escrituraria y portador de las virtudes del cristianismo católico.

Otra de las virtudes clave para entender esta construcción literaria de un monarca ideal dentro del esquema teocrático visigodo es la *clementia* cristiana. Esta clemencia aflorará en Wamba en determinadas ocasiones, siendo las más importantes de ellas cuando en un principio perdona al obispo Argebardo<sup>607</sup> aunque a este termina castigado por sus graves faltas y, la otra ocasión, cuando les perdona la vida a los rebeldes siendo estos únicamente cegados pero no ejecutados<sup>608</sup>. Esto, podría relacionarse con la orbitación romana cumpliendo ambas penas una funcionalidad similar: la muerte simbólica del enemigo. Por añadidura, esta acción de perdonar la vida nos pone bajo la tesis de la existencia de una regulación del perdón, un poder que pertenecerá al rey. Esto lo enseñan las leyes y los cánones conciliares como el canon 10 del XVI Concilio de Toledo que permite a Egica la posibilidad de perdonar a aquellos que hubiesen atentado contra la autoridad regia en el pasado o que lo fueran a hacer en el presente. En este

---

599 García Herrero, G. (1995): “El reino visigodo en la concepción de Julián de Toledo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 12, p. 399.

600 Jul. Tol., *HWR*, 2.

601 Jul. Tol., *HWR*, 3.

602 Jul. Tol., *HWR*, 25.

603 Orlandis Rovira, J. (1998): “Biblia y realeza...”, pp. 89-92.

604 En concreto: Psalm. 88, 11. Extraído de Díaz y Díaz, P. R. (1990): “Julián de Toledo...”, p. 104, n. 25.

605 Jul. Tol., *HWR*, 10.

606 I. Sam.4, 17-18. Extraído de Díaz y Díaz, P. R. (1990): “Julián de Toledo...”, p. 95, n. 12.

607 Jul. Tol., *HWR*, 21.

608 Jul. Tol., *Judicium*, 7.

sentido también resulta interesante el LV 2, 1, 8 en el que se estipulan ciertos supuestos de perdón para que lo aplique Chindasvinto. Además, esta potestad reserva a la gracia una posición en el derecho oficial del reino visigodo que nos hace ver la naturaleza viva y dinámica de este derecho<sup>609</sup>.

Relacionado con esta clemencia de la que venimos hablando, Julián de Toledo<sup>610</sup> también nos presenta a un monarca poderoso, capaz de destruir una ciudad, pero que una vez habiéndola conquistado es piadoso a la hora de reconstruirla y nombrar nuevos gobernadores algo que encaja en la idea de los cánones de la realeza mostrados por el obispo toledano porque un verdadero rey puede causar la devastación y la muerte pero, cuando la guerra termina, debe mostrar su verdadera realeza al reparar los daños de la guerra y al restaurar la riqueza material y el orden social de los lugares desolados<sup>611</sup>.

Si bien estas virtudes que hemos mencionado son de gran importancia, la verdadera virtud que articula toda esta historia es la habilidad guerrera de Wamba. Es llamativo que en la *Historia Wambae Regis* predominen las categorías bíblicas donde se exalta la competencia militar y la *virtus* guerrera del rey<sup>612</sup>, si bien ya desde la época de las jefaturas y de las migraciones, el factor guerrero era una fuerte base para asentar el poder de la nobleza y del rey<sup>613</sup>. Esta habilidad guerrera que nos retrata Julián de Toledo<sup>614</sup> nos presenta a un rey Wamba decidido, fuerte y valeroso que arenga a sus tropas<sup>615</sup> contra el traidor componiendo la personalidad del príncipe cristiano ideal en contra de un Paulo que incluso se muestra apesadumbrado y temeroso ante las primeras victorias de Wamba contra sus contingentes<sup>616</sup>. De este modo, siempre se nos presenta al rey visigodo desplazándose a caballo, algo muy importante ya que la posesión de estos animales era un rasgo característico de los reyes y de la aristocracia como símbolo de poder y nobleza porque el guerrero godo era ante todo un caballero<sup>617</sup>. Además, el resultado final de la batalla se muestra como una intervención divina de Dios a favor de su ungido, puesto que en la guerra triunfa la persona más pura, es decir, Wamba triunfa por encima del pérvido Paulo por voluntad divina<sup>618</sup> lo que es un ejemplo del juicio de Dios como categoría histórica, pensamiento que articula esta fuente primaria. De hecho, el obispo visigodo empleará la expresión *vexillum triumphale* para hacer referencia a este hecho. Además, dicha expresión nos está indicando una de las insignias y símbolos de poder del monarca toledano ya que, con casi total seguridad, el obispo toledano recurre a esta fórmula para hacer referencia al estandarte del rey<sup>619</sup> que pudiera ser una cruz de oro que contenía una reliquia del *lignum crucis*, fragmento de la cruz de Cristo puesto que estaba fuertemente arrraigada la creencia desde el S. IV de que la cruz otorgaba la victoria en el campo de batalla. De este modo, más allá de los rituales de salida y llegada del rey guerrero, también parece estar documentada la presencia de un estandarte real con un reliquiario

---

609 Petit, C. (1997): “Crimen y castigo...”, p. 228.

610 Jul. Tol., *HWR*, 28.

611 De Jong, M. (1999): “Addign Insult to Injury. Julian of Toledo...”, p. 30.

612 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza...”, p.p. 243-245 y Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios...*, pp. 294-296.

613 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, pp. 19-20.

614 Jul. Tol., *HWR*, 9.

615 Jul. Tol., *HWR*, 9.

616 Jul. Tol., *HWR*, 11.

617 Wolfram, H. (1993): “L’armée romaine comme modèle pour l’Exercitus barbarorum”. En Vallet, F. y M. Kazanski (Eds.): *L’armée romaine et les barbares du IIIe au VIIe siècle*. Rouen, pp. 13-15 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, pp. 96-97.

618 Alvarado Planas, J. (1993): “Ordalías y derecho...”, p. 480 y Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y guerra santa...*, p. 93.

619 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, pp. 99-107.

como parte de los atributos de poder que el monarca godo, al menos Wamba<sup>620</sup>, portaba en la batalla reafirmando sus atributos de guerrero de Dios, ya que está claro que Julián de Toledo emplea un esquema muy marcado donde la *militia Christi*, encabezada por su ungido, combate contra la *militia Diaboli* encabezada por Paulo. Otro de los símbolos reales que podrían estar relacionados con esta virtud guerrera de el rey visigodo es el trono, ya que le situaba en una posición de privilegio respecto a sus súbditos. No en vano la única referencia que hay en la *Historia Wambae* sobre el trono del monarca es cuando se documenta el juicio que se le aplica a los rebeldes ya presos, puesto que el rey dicta su sentencia sentado desde el trono<sup>621</sup>. Esto a su vez indica que uno de las insignias reales que el monarca portaba cuando partía a la guerra era algún tipo de trono como sustitutivo al trono de la capital del reino<sup>622</sup> y que vendría siendo un símbolo heredado de la Roma tardorromana. Posiblemente nos encontraríamos más ante una *sella curulis* que ante un *thronus* (aunque ambos conceptos se mezclen en esta época)<sup>623</sup>, sobre todo atendiendo a que la práctica de la *imitatio imperii* era uno de los rasgos característicos del ceremonial de corte y de los rituales de poder en la monarquía visigoda, si bien es cierto que, a pesar de ser una hipótesis plausible, no hay forma de corroborarla por la parquedad de las fuentes documentales de este periodo<sup>624</sup>.

Regresando al tema principal de este apartado, sabemos que todas las virtudes que hemos ido comentando con anterioridad tienen la función de potenciar la figura de Wamba como el ungido de Dios, lo que a su vez le confiere una legitimidad que le permite consolidarse en el trono. Del mismo modo, este ideal permitirá al monarca visigodo obtener toda clase de victorias contra su enemigo, el *dux* Paulo, que ha incurrido en una falta terrenal al oponerse contra su rey y, a su vez, en una religiosa al ir contra los preceptos religiosos y contra el ungido de Dios. Además, dentro del esquema teológico del poder, Paulo se opone al principio religioso, por ello, él aparecerá con otra connotación. Es decir, Paulo aparecerá inspirado por el demonio<sup>625</sup>, como se hace referencia en las mismas fuentes de la época<sup>626</sup>. En consecuencia, uno de los axiomas que articulan la principal obra de Julián de Toledo, la *Historia Wambae Regis*, gira en torno a la contraposición, al conflicto si se prefiere, entre el monarca ideal ungido de Dios que es una especie de vicario de Dios y el pérvido *tyrannus* inspirado en sus impías obras por Satanás.

Los logros en el campo de batalla que consigue el rex visigodo apuntan a la importancia que ha de tener la competencia bélica en la construcción de un monarca ideal, habida cuenta de que si es poderoso será capaz de proteger a su reino y a sus gentes, además de que su poder y las victorias que este le proporcionan vienen dadas por la voluntad divina actuando en estos casos el juicio de Dios como categoría histórica dentro del pensamiento legal y político visigodo. De hecho, y en contraposición a Wamba, Julián de Toledo configura a un Paulo que aflora como un personaje cobarde que no combate en primera línea a causa de su temor, a pesar de que uno de los recursos retóricos para la conformación de la figura del del monarca ideal es que este sea valiente y combata codo con codo en primera fila junto a sus soldados. Para más *inri* se nos presenta a un *tyrannus* que se muestra pavoroso ante el avance de los contingentes que encabeza el rey visigodo<sup>627</sup>. Todo esto sirve pues para anteponer la figura del monarca religioso, humilde,

---

620 Jul. Tol., *HWR*, 16.

621 Jul. Tol., *HWR*, 27.

622 García Moreno, L. A. (2008): *Historia de España Visigoda*. Madrid, p. 273.

623 Arce Martínez, J. (2001): “Leovigildus rex y el ceremonial de la corte visigótica”. En Arce Martínez, J. y P. Delogu (eds.): *Visigoti e longobardi*. Firenze, pp. 83-84.

624 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos...*, p. 110.

625 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, p. 522 y 605-606.

626 Jul. Tol., *Iudicium*, 6.

627 Jul. Tol., *Hist.*, 11.

valiente y guerrero frente a un usurpador cobarde y criminal. En definitiva, nos encontramos con que Wamba y Paulo son instrumentos de Dios y del diablo correspondientemente<sup>628</sup>, es el esquema del *princeps religiosus* frente al *tyrannus* como apuntó de forma lúcida y brillante la profesora Teillet<sup>629</sup>, y que nosotros mismos rescatamos en un trabajo anterior<sup>630</sup>.

Por añadidura, más allá de la sombra omnipresente del Juicio de Dios, esta obra nos representa un punto de vista avanzado sobre la base de la monarquía sacralizada<sup>631</sup>. Esta razón de ser viene dada al identificarse a los habitantes del reino godo como auténtico *populus christianus*, empleando la noción de pueblo elegido como categoría política como se extrae de los estudios de García Herrero<sup>632</sup>.

---

628 Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königtum...*, p. 161.

629 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique...*, pp. 585-636.

630 Castillo Lozano, J. A. (2014): “La figura del *tyrannus*...”, pp. 96-97. Véase también Martin, C. (2003): *La géographie du pouvoir...*, p.363.

631 Es por dicho motivo que no estemos del todo de acuerdo con esa afirmación que hace la profesora Dell’ Elicine cuando dice que “Julián considere a la realeza un mal necesario no debe sorprendernos un ápice”. Dell’ Elicine, E. (2009): “El sacerdote, el rey y el recuento del pasado...”, p. 362.

632 García Herrero, G. (1995): “El reino visigodo...”, pp. 385-420.



## 7. ATANAGILDO, EL PRIMER REY-TIRANO

### 1. Introducción y orígenes de Atanagildo

En este capítulo trataremos el caso de Atanagildo, un rebelde godo que se rebeló en la ciudad de Sevilla, capital de la Bética, y alcanzó la dignidad regia, tal y como nos muestran las fuentes visigodas que no dudan en asignarle el atributo de *tyrannus*<sup>633</sup> puesto que fue un magnate que se opuso a su rey legítimo: Agila. Su caso es muy interesante porque se trata del primer *tyrannus* que cronológicamente hablando se menciona en las fuentes literarias en lo relativo al reino toledano. Esto explicaría que sus atributos como tirano apenas estén desarrollados y las fuentes guarden bastante parquedad al respecto. Este silencio puede venir precedido por haber alcanzado la victoria frente al anterior monarca y por el propio funcionamiento de los grupos de poder del reino. Adicionalmente, es interesante observar que la fuente más cercana a los acontecimientos en ningún momento le denomina como *tyrannus* y únicamente relata su muerte<sup>634</sup>. Esto puede deberse a la cercanía de los acontecimientos, o también a ese discurso que se generó desde las élites intelectuales para justificar su posición en la más alta magistratura del reino visigodo.

Poco sabemos de este personaje antes de su levantamiento, por lo que todo lo que aquí escribimos parte de hipótesis y conjeturas, aunque teniendo en cuenta los actos que protagonizó, posiblemente este individuo sería la cabeza de un poderoso grupo aristocrático<sup>635</sup> ligado a su persona a través de la concesión de patrimonio<sup>636</sup> con la suficiente fuerza y base social como para rebelarse y enfrentarse con éxito al grupo de poder liderado por el monarca Agila. De igual modo sus nupcias o enlace (siguiendo una terminología más antropológica) con Gosvinta apuntarían al objetivo de agrandar sus bases sociopolíticas y económicas, al aliarse con otro poderoso clan aristocrático para tener el poder suficiente como para apartar al rey de su posición de honor. Del papel que ocupó Gosvinta en la rebelión de su marido poco sabemos, si bien nos vinculamos a la idea de Orlandis<sup>637</sup> y de Jiménez Garnica<sup>638</sup> al opinar que la futura reina sirvió más como acicate que como freno a la ambición de su marido de alcanzar la dignidad regia. Por lo tanto, debido a ese hipotético papel que jugó Gosvinta en la revuelta, nos sepáramos de la tesis expuesta por Presedo Velo que cree que el alzamiento de Atanagildo tuvo que ver con un sentimiento antiarriano y anti-germánico de la Bética<sup>639</sup> ya que esto cuadraría poco con la facción de Gosvinta, arrianos de cuna. Las fuentes en ningún momento nos informan sobre esto, por lo que pensamos que simplemente Atanagildo supo coalizarse a las élites de esta provincia para

633 *Chronica Cesaraugustana* 144a (551) ad a.552 y S. Is., *HG*, 46.

634 J. Biel., *Chron.*, a. 568, 3.

635 Al menos así nos lo transmite Venancio Fortunato en *Carm.*, VI, 1, 124-127.

636 Frighetto, R. (2017-2018): “The nature of power in the Hispano-Visigothic Kingdom of Toledo: the Practical and the Political-Institutional Perspective”, *Visigothic Symposium*, 2, pp. 28-29.

637 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid, p. 18.

638 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta, el fracaso de una coniux real”, *Studia Histórica, Historia Antigua*, 26, p. 347.

639 Presedo Velo, F. (2003): *La España bizantina*. Sevilla, p. 35.

encabezar un movimiento “tiránico” contra Agila, el rey que ocupaba la dignidad regia en estos momentos. Además, analizando prosopográficamente el *nomen* de Atanagildo comprobamos que la raíz es goda, por lo que no creemos que se tratara de un movimiento anti-germánico orquestado por parte de las élites hispanorromanas, ya que de lo contrario hubiese sido absurdo que otorgaran el poder y el liderato de sus fuerzas a un godo.

## 2. La rebelión de Atanagildo contra Agila

Atanagildo comienza su rebelión contra el rey Agila cuando este es derrotado por los habitantes de una Córdoba alejada del dominio toledano y alzada en armas contra Agila<sup>640</sup> en estos momentos, puesto que surgen una serie de desavenencias internas sobre todo provocadas por una supuesta profanación de un templo local dedicado al mártir Acisclo por parte de Agila. Aquí subyace el esquema pecado-castigo como una forma de explicar la caída de Agila y el ascenso de un nuevo monarca puesto que esta profanación que nos documenta Isidoro de Sevilla<sup>641</sup> aparece como la causa de la derrota de Agila por parte de los habitantes de esta ciudad donde perdió, más allá de su ejército, a sus hijos y el tesoro real dejándole en una situación muy delicada, justo lo contrario que a su contrincante al cual despejaba el camino para que acometiera con éxito su rebelión.

Ante esta coyuntura interna, Atanagildo comenzó su usurpación desde la Bética, provincia que no veía con buenos ojos el gobierno de Agila aunque no existen razones para creer que actuara en coordinación con Córdoba como expone Thompson<sup>642</sup>. Esto nos pone en la pista de una situación de fuerte y constante tensión entre el poder central ubicado en Toledo respecto a los grupos nobiliarios de la periferia. No hay duda de que los reinados de Agila y, después, de Atanagildo fueron momentos cumbres de la diversificación del poder en pequeños grupos autónomos, y que no fue hasta las medidas emprendidas por Leovigildo cuando se acometió a una política unificadora del *regnum Gothorum*. Esto ha llevado a distintos especialistas como Gibert<sup>643</sup> a pensar que hubo un movimiento separatista en la Bética desde Agila hasta Hermenegildo, aunque nosotros no creemos acertados estos presupuestos teóricos puesto que, en el caso de Atanagildo, no subyace un espíritu de separación o sedición respecto a la corte toledana sino más bien se trata de dos grupos nobiliarios poderosos con sus respectivos aliados que se disputan el poder del reino. Esta idea de “separatismo” se podría acoplar algo mejor a la revuelta de Hermenegildo puesto que este, además de ser nombrado *rex*, también poseía el cogobierno de esta zona y en ningún momento parece que ejerciera algún movimiento para suplantar a su padre Leovigildo, como es el caso entre Atanagildo y Agila. En definitiva, el proceso que está ocurriendo en la Bética tiene que ver con la fragmentación del poder y la ruralización que sufrió el Occidente europeo tras la caída del Imperio romano, más aún siendo la Bética una de las provincias más romanizadas de Hispania. Esto explicaría por qué estallaron en esta antigua provincia romana distintas rebeliones protagonizadas por la aristocracia local<sup>644</sup>.

De este modo, este magnate visigodo fiscalizó el descontento y consiguió el apoyo de las élites de esta comarca pudiendo formar un contingente de tropas lo suficientemente fuerte como

---

640 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 381.

641 S, Is., HG, 45.

642 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 30.

643 Gibert, R. (1956): “El Reino Visigodo y el particularismo español”. En *Estudios Visigodos II*. Roma/Madrid, pp. 573-575.

644 Una aristocracia hispanorromana que estaría ya mezclada con la visigoda que sería igualmente activa en estos actos “tiránicos” como pone de manifiesto García Moreno, L. A. (1994): “La Andalucía de San Isidoro”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991)*. Córdoba, pp. 559-561.

para enfrentarse al ejército real. Para asegurarse la victoria pidió ayuda militar a los bizantinos<sup>645</sup>, como se muestra en las fuentes literarias donde todas guardan uniformidad a la hora de apuntar a que fue durante el reinado de Agila cuando las tropas imperiales mandadas por Justiniano y lideradas por el *patricius* Liberio penetraron en la Península Ibérica<sup>646</sup> a cambio de ciertas contrapartidas territoriales y aprovechándose de la guerra civil que acontecía en la Península, siendo similar de este modo al proceso que siguieron en África y en la Italia ostrogoda<sup>647</sup>. No obstante, Margarita Vallejo apunta a una serie de diferencias realmente interesantes al respecto<sup>648</sup> sobre todo en lo referido a los pactos que firmaron Atanagildo y Justiniano, ya que el ahora rey visigodo fue el único rey germánico con el que Justiniano firmó un pacto no de rendición sino de ayuda, lo que significa que en la práctica, el Imperio reconoce la legalidad de la soberanía visigoda pero, al mismo tiempo, el rey godo admite que el Imperio podía ejercer la soberanía en ciertos territorios peninsulares<sup>649</sup>.

Finalmente, tras el asesinato de Agila, todos los godos se unieron bajo el mandato de Atanagildo para expulsar a los soldados bizantinos de Hispania<sup>650</sup>, objetivo que no se consiguió, a pesar de lograr la conquista de algunas plazas que habían ocupado<sup>651</sup>, hasta el reinado del rey Suintila y que generó una frontera oscilante entre ambos organismos políticos que Troussel convino a denominar como “frontières mouvantes”<sup>652</sup>. Dicho concepto también lo emplea el profesor Vizcaíno<sup>653</sup> en su monografía sobre la presencia de los bizantinos para referirse a esa oscilación y continua presión ejercida a lo largo de los límites entre el territorio bizantino en *Spania* y el *regnum Gothorum*.

De este modo, Atanagildo se rebeló y asumió ilegítimamente la dignidad regia, permitiendo así la entrada de un poder exterior para consolidar su posición de privilegio entre los distintos grupos nobiliarios godos, posibilitando a su vez que este poder exterior fuese una fuente de inestabilidad interior que se sumaba a la ya de por sí frágil estabilidad política en la que estaba sumida la monarquía visigoda en las postrimerías del S. VI<sup>654</sup>. En definitiva, podemos observar que en esta petición de ayuda por parte de Atanagildo a los bizantinos subyace la tendencia y el comportamiento natural de la nobleza visigoda, más preocupada de sus fines particulares y de su deseo de obtener más poder que de los intereses superiores del reino<sup>655</sup>.

645 Vallejo Girvés, M. (1996): “The treaties between Justinian and Athanagild and the legality of Byzantium’s Peninsula holdings”, *Byzantium*, 66, pp. 208-218.

646 Iord., *Get.*, 303 que es la única fuente contemporánea a los hechos. Otros autores más tardíos también recogen esta noticia basándose posiblemente en la información que proporciona Jordanes, Greg. Tours, *Hist. Franc.*, IV, 8; Fredeg., *Chron.*, III, 47; S. Is., *Chron.*, 399 y S. Is., *HG*, 46.

647 Fuentes Hinojo, P. (1997): “Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalo y visigodo en vísperas de la intervención justiniana”. En Loring García, I. (coord.): *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media: Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, pp. 553-573.

648 Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid, p. 126-164.

649 Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, p. 163.

650 S. Is., *HG*, 47.

651 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 31.

652 Troussel, P. (2003): “Les limites de la réoccupation byzantine”, *Antiquité Tardive*, 10, p. 144.

653 Vizcaíno Sánchez, J. (2007): *La presencia bizantina en “Hispania” (siglos VI-VII). La documentación arqueológica*. Murcia, p. 121.

654 García Moreno, L. A. (1992): “El estado protofeudal visigodo: precedente y modelo para la Europa carolingia”. En Fontaine, J. y Ch. Pellistrandi (Eds.): *L’Europe héritière de l’Espagne wisigothique*. Madrid-París, p. 33 y Frighetto, R. (2011): “As limitações do poder régio no reino hispano-visigodo de Toledo (séculos VI-VII)”. En Rodríguez, G. (ed.): *Cuestiones de Historia Medieval*. Buenos Aires, pp. 245-252.

655 Saitta, B. (1979): “Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Hermenegildo”, *QQSCM*, 1, p. 84 que lo menciona para el caso de Hermenegildo, aunque resulta ser muy similar a este que estamos tratando de Atanagildo puesto que ambos no dudarán en poner por delante sus propios intereses pidiendo ayuda militar a los imperiales que los beneficios del reino y Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder*

Además, durante el reinado de este nuevo tirano/rey la inestabilidad de la Bética no cesó. Así sabemos que la conflictividad se agravó y tenemos constancia en las fuentes literarias de que las fuerzas de Atangildo se enfrentaron varias veces contra las fuerzas de Córdoba, que constituía un poder autónomo e independiente de la zona y que también tuvieron que recuperar la ciudad de Sevilla que no olvidemos que fue la cuna de la que nació el movimiento que permitió a Atanagildo auparse a la dignidad real<sup>656</sup>. En conclusión, podemos observar que durante este reinado se pone de relieve el amplio grado de descomposición territorial en el que se encontraba el *regnum Gothorum*, así como la erosión y la fragilidad de la institución monárquica a causa de la falta de cohesión interna al tener el monarca que centrarse continuamente en la forma de ganarse la confianza y ofrecer continuos beneficios a su *fideles* para que estos le apoyaran<sup>657</sup>. El *interregno* acontecido tras la muerte de Atanagildo y el ascenso al poder de Liuva no harían sino agravar y aumentar esta fragmentación del poder central, generando una tupida y extensa red de pequeñas entidades políticas autónomas que tendrían su fin en el proceso de unificación emprendido por el hermano de Liuva, Leovigildo, cuyo reinado estará marcado por la imposición de la institución monárquica visigoda en toda la Península (salvo en los territorios bizantinos). Sin embargo, esta reunificación emprendida por Leovigildo no nos debe engañar, ya que en este proceso de fragmentación territorial nos encontramos una especie de preludio que será lo que va a marcar la política interna visigoda desde ahora hasta su ocaso, sobre todo para entender el funcionamiento político del reino toledano como una alianza entre distintos grupos de poder preocupados por su propio bienestar, siendo el grupo del rey un sector más de estos que puede caer si no cuida sus propias alianzas entre el resto de facciones nobiliarias.

---

real en la monarquía visigoda: Un proceso de cambio. Salamanca, p. 133.

656 *Chronica Cesaraugustana* 6 a (567) ad a. 568. No sabemos cómo ni cuándo Sevilla dejó de formar parte de los territorios controlados por Atanagildo. Strokeker, K. F. (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart, p. 136 y 213 cree que fue debido a que esta plaza cayó en manos bizantinas mientras que Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 382 opina que Sevilla también pudo haber sido tomada o se pudo haber aliado con ese poder independiente representado por la ciudad de Córdoba, aunque también escribe sobre la posibilidad de que Sevilla formase parte de los territorios de los imperiales.

657 Frighetto, R. (2016): “La dificultad de la unidad política en la Hispania visigoda: las controversias entre la realeza y la nobleza en el siglo VII”, *Revista de Historia*, año 16, vol. 16 (2), p. 13.

## 8. HERMENEGILDO: ¿MÁRTIR O TYRANNUS?

### 1. Introducción. La importancia de la figura de Hermenegildo

La figura de Hermenegildo ha sido muy controvertida a lo largo de la historia, pues si bien para unos será considerado como un férreo defensor de la fe católica y como un mártir, para otros será aquel que se rebela contra el poder legítimo encarnado en la figura de su padre Leovigildo y contra esa tan ansiada unificación territorial que tanto deseaba su padre y monarca. Esta aparente contradicción nace de la propia oposición presente en las fuentes literarias contemporáneas que recogen esta rebelión, ya que por un lado nos encontramos con las propias fuentes visigodas que atestiguan este acontecimiento como si de un intento más de usurpación se tratara, mientras que por otro lado tenemos las fuentes extrapeninsulares que contemplan este acontecimiento como un suceso lógico de lucha de religión entre el arrianismo del rey Leovigildo y el recién adquirido catolicismo de su primogénito Hermenegildo. Gracias a esta contradicción, podemos vislumbrar con bastante tino la naturaleza de las fuentes y acercarnos con bastante acierto a la mentalidad imperante de estos historiadores, ahí radica la gran importancia que tiene el estudio de la figura de Hermenegildo a la hora de conocer no solo el pensamiento historiológico de las fuentes literarias de la Antigüedad Tardía, sino también para conocer verdaderamente el significado de la tiranía y del ser *tyrannus* en el imaginario colectivo del mundo visigodo. Seguramente, a excepción de las actas conciliares, este sea uno de los episodios de la Hispania visigoda más y mejor documentado por la gran cantidad de fuentes literarias, epigráficas y numismáticas relacionadas con su rebelión que los historiadores podemos consultar.

Debido a la contradicción presente en el relato de las fuentes contemporáneas, su estudio siempre ha interesado bastante a los especialistas de la Hispania visigoda, aunque esto, de manera contradictoria, no ha supuesto la existencia de estudios profundos y amplios sobre esta temática, a excepción de algunos como el magnífico discurso pronunciado por Luis Vázquez de Pargas Iglesias en 1973 para su ingreso en la Real Academia de la Historia<sup>658</sup> que, sin embargo, consideramos incompleto en algunas fases, de ahí que nos hayamos propuesto analizar de nuevo esta rebelión otorgándole una gran importancia a la interpretación de las fuentes literarias coetáneas a los hechos y a las fuentes visigodas posteriores a este hecho.. Esto ha condicionado que cuestiones de gran calado relacionadas con este intento de usurpación apenas hayan sido analizadas, así como que otros aspectos hayan sido olvidados, tales como los referentes al motivo de la rebelión, el papel de Gosvinta, la función de la Bética en su alzamiento, la sinceridad de su catolicismo (si es una invención, si la revuelta empezó siendo arriana, si lo hizo para contar con el apoyo de los nobles hispanorromanos de la Bética y así fiscalizar su descontento, etc), el origen de su culto, etc.

Por dicho motivo es nuestro interés en este capítulo realizar un pormenorizado análisis de las fuentes literarias coetáneas al suceso pertinente y observar la intencionalidad y naturaleza de sus relatos. Por ello, dividiremos el capítulo en una serie de apartados donde estudiaremos las narraciones de las fuentes visigodas coetáneas (Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla) y de

658 Vazquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*. Madrid.

las fuentes extrapeninsulares también contemporáneas al suceso (Gregorio de Tours y Gregorio Magno). De la misma forma, también valoraremos el relato que realiza a posteriori Valerio del Bierzo, así como ese fragmento que está presente en las *Vidas de los Padres Emeritenses* que parece responder a una política del silencio por parte de las altas estancias de la vida política visigoda. De igual modo, se elaborará un contexto histórico donde se intentará dilucidar esa supuesta “internacionalización” de la revuelta del primogénito de Leovigildo. En este sentido, prescindiremos de fuentes tardías como la *Historia Silense* (S. XII), Lucas de Tuy con su *Chronicon Mundi* (S. XIII), Jiménez de la Rada con su *De Rebus Hispaniae* (S. XIII) o la *Crónica General* de Alfonso X (S. XIII), pues todas ellas no aportan datos de enjundia para el tema que aquí estudiamos: la tiranía de Hermenegildo. No obstante, con ello no desvirtuamos la validez de estas fuentes, de sumo interés para analizar la recepción de este personaje en el medievo hispano, si bien por la naturaleza de este trabajo no podemos abordar dicha línea de investigación.

## 2. El contexto histórico. La internacionalización de un conflicto

Tras la asociación al trono por parte de Leovigildo de sus hijos Hermenegildo y Recaredo en el año 573<sup>659</sup> en un intento de instaurar una monarquía hereditaria creando una dinastía estable, tiene lugar otro importante acontecimiento en el devenir del reino toledano: el alzamiento de Hermenegildo contra su padre que puso en gran peligro la estabilidad del reino toledano.

Dicha inestabilidad estuvo generada en gran medida, aparte de la revuelta interna, debido a la internacionalización del conflicto puesto que en la contienda también participaron poderes extralímites del *regnum*, como se documenta en las fuentes literarias, como: los suevos del rey Mirón, las cortes francas por las nupcias entre Hermenegildo e Ingunda, la propia posición del papa (Gregorio Magno) y la intervención de los bizantinos, aún con territorios peninsulares y muy atentos a la dinámica interna de los territorios visigodos. Incluso, tenemos noticias de que Leandro estuvo en Constantinopla actuando como si fuese un diplomático de Hermenegildo<sup>660</sup> en busca de apoyos para su príncipe si bien sabemos que finalmente los imperiales no intercedieron de manera activa en el conflicto fruto del soborno de 30000 sólidos que Leovigildo que les pagó para que no se inmiscuyeran en estos acontecimientos<sup>661</sup>.

## 3. Las fuentes visigodas coetáneas: Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla

### 3.1 El relato de la rebelión en Juan de Bíclaro

El obispo de Gerona escribió inmediatamente después de los hechos que narra en torno a Hermenegildo, por lo que fue testigo directo de los sucesos que plasma en su *Chronicon*. De estas condiciones se deduce la riqueza de esta fuente a la hora de acercarnos a este intento de revuelta por parte del primogénito de Leovigildo, aunque esto al mismo tiempo hay que tomarlo con precaución puesto que al escribir en tiempos de Leovigildo y de Recaredo, que

659 Algo de lo que se hacen eco las fuentes visigodas de la época: J. Bicl., *Chron.*, a. 573, 5.

660 Domínguez del Val, U. (1981): *Leandro de Sevilla y la lucha contra el arrianismo*. Madrid, pp. 39-40; Niño Sánchez-Guisande, J. (2000): “Leandro de Sevilla”, *Compostellanum*, vol. 45, n.º 1-2, p. 73; Beltran Torreira, F.-M. (1993): “San Leandro de Sevilla y sus actitudes político-religiosas (nuevas observaciones sobre su historia familiar)”. En *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía. Córdoba 1988*. Córdoba, p. 345 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid, pp. 252.

661 Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, pp. 252-253.

estuvo involucrado al igual que su padre en esta sedición, mostrará una enorme subjetividad e intencionalidad, ya que él formará parte de esa historiografía inserta en el discurso legitimista que parte de las altas esferas de poder del reino toledano que en esta época eran proclives a la dinastía leovigildiana.

La primera noticia que recoge el Biclarense sobre este rebelde es del año 573, cuando es asociado en calidad de corregente junto con su hermano menor Recaredo<sup>662</sup>. Este intento de vincular a sus hijos al reino ya era una práctica que se realizaba durante el Bajo Imperio<sup>663</sup> y que Leovigildo adopta en un intento de crear una dinastía estable que se dispusiera por encima de los grupos aristocráticos que hasta entonces habían gobernado y dominado en un frágil equilibrio de fuerzas el reino visigodo. Sin embargo, la fundación de Recópolis en el 578<sup>664</sup> parece que precipitará los acontecimientos, puesto que al fundar esta ciudad y bautizarla así, parecía que Leovigildo le concedía cierta favoritismo a su hijo Recaredo por encima de Hermenegildo, lo que provocaría que este último se rebelara contra su padre al siguiente año.

La siguiente vez que aparece Hermenegildo en la obra literaria del obispo visigodo será cuando este documento el matrimonio del hijo de Leovaldo con Ingunda, hija del rey Sisberto y Brunequilda y, por tanto, nieta de Gosvinta, la esposa de Leovigildo. Tras este enlace, Leovigildo le cederá a su hijo una parte de su reino para su gobierno<sup>665</sup> que, a la luz de los acontecimientos posteriores, creemos que fue la Bética. Lo que no sabemos con exactitud fue con qué potestad adquirió estos territorios Hermenegildo, si como rey de estos o como un legado enviado por su padre. No obstante, una cosa sí parece clara: Leovigildo tenía la suficiente confianza con su hijo como para dejarle el gobierno de una provincia como la Bética, que era un nido de sediciones, como tiempo atrás demostró Atanagildo rebelándose contra Agila o como demostró las sucesivas campañas que emprendiera Leovigildo en este territorio, puesto que gran parte de esta provincia estaba en posesión de las tropas imperiales o en manos de poderes locales lo suficientemente poderosos como para gobernarse de forma autónoma. Lo aquí expuesto nos hace ver el dinamismo del que gozó esta provincia dentro del organigrama del reino toledano para la mantención del delicado equilibrio de fuerzas en el que se desarrollaba el reino visigodo. Por ello no nos ha de parecer raro que la Bética en muchas ocasiones durante este S. VI fuera el escenario de enconadas luchas entre las fuerzas centrífugas y el poder central, habida cuenta que ambas luchaban por las mismas fuentes de poder y que en este periodo los clanes aristocráticos veían sus privilegios recortados por la política centralista y de unificación territorial y política del rey Leovigildo. Además cabe la posibilidad de que Leovigildo reconociera la propia realidad fragmentaria de su territorio al entregarle el gobierno de la Bética a su hijo<sup>666</sup>.

Inmediatamente después de esa cesión por parte del monarca godo a su primogénito, nos encontramos con el estallido de la revuelta de Hermenegildo al que Juan de Bíclaro no duda en catalogar como un movimiento en pos de asumir la tiranía. El fragmento lo reproducimos a continuación pues nos queremos detener en varias expresiones que señalamos en negrita para resaltarlas:

Reinando pues Leovigildo con una paz tranquila, una querella familiar perturba la seguridad de los adversarios. Pues en el mismo año su hijo Hermenegildo,

---

662 J. Bicl., *Chron.*, a. 573, 5.

663 Maldonado Ramos, J. (1997): "Algunos precedentes y puntos oscuros de la rebelión de Ermenegildo". En Bejarano, M., M. Montoroy D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid, p. 65.

664 J. Bicl., *Chron.*, a. 578, 4.

665 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 2.

666 Gibert, R. (1956): "El reino visigodo y el particularismo español". En *Estudios Visigóticos II*. Roma-Madrid, pp. 41-42 y 47.

asumiendo la tiranía a causa de la facción de la reina Gosvinta, habiéndose rebelado, se encierra en Sevilla, e hizo que las demás ciudades y castillos se rebelasen con él contra su padre. Lo cual fue en España tanto para los godos como para los romanos causa de mayor ruina que una invasión de enemigos<sup>667</sup>.

Como comprobamos en el pasaje anterior, el obispo de Gerona menciona que hubo una *domestica rixa*, es decir, una pelea doméstica que desembocó en la rebelión de Hermenegildo que causará un enorme pesar en el estado hispanogodo. Un aspecto en el que nos queremos detener concierne a la existencia de una expresión que ha provocado numerosos debates dentro de los círculos especialistas visigodos, puesto que no sabemos a ciencia cierta que nos quiere decir el Biclarense con *factio Gosvinthae* (facción de la reina Gosvinta). Esta expresión ha sido interpretada por muchos investigadores<sup>668</sup>, a los que nosotros nos sumamos, como una afirmación del papel inicial y activo que tuvo Gosvinta a lo largo de la rebelión de Hermenegildo para que un miembro directo de su familia (no olvidemos que Hermenegildo estaba casado con su nieta) se hiciese con el control de la dignidad regia del *regnum Gothorum*. Por este motivo, Gosvinta apoyaría esta rebelión, ya que el ascenso del primogénito de Hermenegildo significaba que su linaje y, por ende, el de su antiguo marido Atanagildo volvería a situarse en lo más alto de la jerarquía política visigoda, lo que prueba una hipotética conexión austrasiana entre Hermenegildo-Gosvinta y Brunequilda-Ingunda, como cree el profesor Castellanos García<sup>669</sup>. Esto se complementaría además con el simbólico nombre del hijo nacido en la unión entre Ingunda (nieta de Gosvinta) y Hermenegildo: Atanagildo. Dicho retoño, cuyo nombre es toda una proclama política<sup>670</sup>, hubiese sido el heredero de Hermenegildo y la principal razón por la que Gosvinta hubiese apoyado este movimiento rebelde.

Una vez comenzada la rebelión en la ciudad de Hispalis, Leovigildo tardará en actuar, pues estará ocupado en la celebración de un sínodo arriano<sup>671</sup> y en sus campañas del norte donde llegará a fundar una ciudad de nombre Victoriacum<sup>672</sup>. Solo varios años más tarde tenemos que como respuesta a su hijo-tirano, armará un ejército para vencerle<sup>673</sup>. Esta lentitud a la hora de enfrentarse a su hijo podría entenderse en el contexto de unas negociaciones entre él y el rebelde o en fortalecer sus alianzas debido a la internacionalización de este enfrentamiento.

Poco después, Leovigildo va tomando rápidamente las posiciones de Hermenegildo y asesta un duro golpe a su primogénito con la conquista de Sevilla<sup>674</sup>, la supuesta capital de la

---

667 J. Bicl. *Chron.*, a. 579, 3.

668 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 83; Vázquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo...*, pp. 31-35; Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI”, En la España Medieval, 13, pp. 16-17 y 24; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Recaredo”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 470-472; García Moreno, L. A. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 275-277; Collins, R. (1991): “¿Dónde estaban los arrianos en el año 589?”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 219-220; Vallejo Girvés, M. (1999): “«Un asunto de chantaje». La familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla”, *Polis: Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 11, pp. 263-267; Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, pp. 115-117 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, pp. 102-104

669 Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, p. 111-117.

670 Vallejo Girvés, M. (1999): “«Un asunto de chantaje» ...”, pp. 261-279 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, pp. 256-262

671 J. Bicl., *Chron.*, a. 580, 2.

672 J. Bicl., *Chron.*, a. 581, 3.

673 J. Bicl., *Chron.*, a. 582, 3.

674 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 3.

zona rebelde. Posteriormente, este es apresado en Córdoba y mandado al exilio en Tarragona<sup>675</sup>, con el objetivo de apartarlo del grupo de poder que lo apoya en su sedición<sup>676</sup>, y es que dentro del pensamiento historiológico del Biclarense tan marcado por el Juicio de Dios como categoría histórica, a un rebelde pecaba contra Dios y su rey lo único que le debía esperar era un merecido castigo<sup>677</sup>.

Tras la derrota de Hermenegildo y su exilio en Tarragona, la última noticia que nos proporciona la pluma del Biclarense se refiere a su muerte a manos de Sisberto<sup>678</sup>. De Sisberto no sabemos nada salvo que tiempo después fallece de “muerte muy torpe<sup>679</sup>”, por lo que no sabemos si se trata de un *Judicium Dei* por la ejecución sin permiso del tirano visigodo o si por el contrario actuó siguiendo órdenes de Leovigildo o de Recaredo, que buscarían librarse de un elemento desestabilizador para futuras rebeliones. Pese a todo, estas notas pertenecen al terreno de la conjectura, pues ninguna noticia más documenta las acciones de este Sisberto o de sus verdaderas intenciones en el asesinato de Hermenegildo.

### 3.2. El relato de la rebelión en Isidoro de Sevilla

El pasaje referido a la revuelta de Hermenegildo es idéntico tanto en la redacción larga como en la redacción breve de la *Historia Gothorum*. Del mismo modo, tal sedición aparece en la crónica del obispo hispalense donde se menciona: “Los godos, divididos en dos bandos por causa de Hermenegildo, hijo de Leovigildo, se matan entre ellos<sup>680</sup>”. El mero hecho de aparecer en la obra cronística isidoriana, que tiene una finalidad que difiere bastante de la *Historia Gothorum*, nos hace ver la importancia contraída por esta rebelión dentro del pensamiento historiológico y político del hispalense, más aún cuando ninguna de las otras sediciones visigodas que documenta Isidoro en sus historias es mencionada en esta crónica.

En la *Historia Gothorum* el caso del levantamiento de Hermenegildo se limita a una breve y parca mención de los hechos, siendo en este caso de mayor valor aquello que no se dice que lo que aparece reflejado en la obra histórica. Lo que sí queda claro es la connotación tiránica de esta rebelión con todo lo que ello reporta: “Venció (...) a su hijo [Hermenegildo], que trataba de usurparle el mando<sup>681</sup>”.

De hecho, como exclama Marcotegui Barber, no sitúa cronológicamente la rebelión, ni menciona la duración de esta ni su origen ni los actores internacionales que participaron en ella<sup>682</sup>. De esta manera, el obispo de Sevilla encuadra la usurpación de Hermenegildo dentro de las campañas que llevó a cabo Leovigildo para conseguir la unidad del reino toledano junto con las ofensivas llevadas contra los bizantinos y contra los suevos.

---

675 Ídem.

676 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo”, *Hispania Sacra*, vol. 55, n.º 11, p. 39 y Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI. VII)”. En Vallejo Girvés, M.; J. A. Bueno Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía. Alcalá de Henares*, pp. 130-131.

677 Galán Sánchez, P. J. (1994): *El género historiográfico de la chronicá. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, pp. 169-170.

678 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 3.

679 J. Bicl., *Chron.*, a. 587, 4.

680 S. Is., *Chron.*, 405.

681 S. Is., *HG*, 49.

682 Marcotegui Barber, B. (2003): “El tratamiento historiográfico de San Hermenegildo”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 12, p. 293.

## 4. Las fuentes extrapeninsulares coetáneas: Gregorio de Tours y Gregorio Magno

### 4.1. El relato de la rebelión en Gregorio de Tours

Gregorio de Tours, el historiador de la Francia merovingia, será una de las principales fuentes para estudiar la figura de Hermenegildo. Sin embargo, antes de empezar a analizar el levantamiento del hijo de Hermenegildo en esta obra literaria, debemos tener claro que nos encontramos ante una fuente de naturaleza católica cuyo verdadero objetivo consiste en realizar un acalorado discurso sobre lo que él considera la auténtica religión que no es otra que el catolicismo. Por ello, se puede indicar que el objetivo de la *Historiae Francorum*, más allá de lo que exprese al inicio del libro, no es elaborar una historia universal como tal; es más, hasta se podría decir que dicha obra es un conjunto de historias<sup>683</sup> cuya meta es alcanzar un fin específicamente moral, de ahí que durante tanto tiempo se haya denostado esta fuente literaria<sup>684</sup> al introducir milagros y hechos taumatúrgicos como estrategia de persuasión<sup>685</sup>. De esta manera, el historiador franco utiliza la historia contemporánea como elemento de argumentación; por ello, la presencia de Dios en su obra es constante y los planteamientos religiosos aparecen en numerosas ocasiones como es el caso que nos ocupa donde da muestra de una realeza que se ha alejado del recto camino. Sumado a ello, el planteamiento de la obra del turonense es un enfrentamiento constante entre el bien encabezado por Dios y Cristo, y el mal liderado por el diablo y al aplicar dicho esquema al mundo político obtendrá y propondrá modelos de monarcas ideales y monarcas pérvidos<sup>686</sup>. Por esto, es tan fuerte y activa la presencia de la divinidad a lo largo de esta historia<sup>687</sup>. Además, a esta finalidad didáctica hay que añadir ese antiarianismo del que hacía gala el obispo franco que dirigía de forma inexorable a los herejes visigodos a los que les otorgaba el carácter de enemigos acérrimos<sup>688</sup> y a los que hacía depositarios de la fiereza bárbara y, hasta la conversión de Recaredo, de portadores de la nefanda herejía arriana<sup>689</sup>.

El obispo de Tours presenta la rebelión del primogénito de Leovigildo de una manera difusa y desordenada. A causa de esto, la historia del alzamiento de Hermenegildo hay que buscarla en los libros V, VI y VIII, puesto que el historiador franco no le da ninguna importancia a la cronología de los acontecimientos. En este sentido, el autor únicamente presenta los acontecimientos de su obra como ejemplos de los que extraer una enseñanza moral y data de forma imprecisa para hacerlos más persuasivos como si fueran fábulas<sup>690</sup>.

Atendiendo al relato que presenta Gregorio de Tours, sabemos que Ingunda, la esposa de Hermenegildo, será recibida de manera cordial por su abuela-suegra, aunque las cosas cambiarán rápidamente cuando Gosvinta trate de convencer a su nieta-nuera de que abjurase de la fe católica y abrazara el arrianismo. La negativa de Ingunda provocará la ira de Gosvinta que recurrió a la

683 Goffart, W. (1988): *The narrators of barbarian history (A. D. 550-800)*. Jordanes, *Gregory of Tours*, Bede and Paul the Deacon. Princeton, p. 113.

684 Cândido da Silva, M. y M. Mazetto Júnior (2006): “A realeza nas fontes do período merovíngio (séculos VI-VIII)”, *História Revista*, vol. 11, 1, pp. 110-111.

685 Breukelaar, A. H. B. (1994): *Historiography and episcopal authority in sixth-century Gaul: the histories of Gregory of Tours interpreted in their historical context*. Göttingen, pp. 281-285.

686 Naidos, M. (2014): “The Gallo-Roman bishops, the legitimacy of the Merovingian dynasty and the Christianization of Merovingian kingship”, *Roda da Fortuna*, vol. 3, 2, pp. 51-52.

687 Cruz, M. (2014): “Gregório de Tours e Jordanes. A construção dos ‘bárbaros’ no VI século”, *Acta Scientiarum. Education*, vol. 36, 1, pp. 13-27.

688 Breukelaar, A. H. B. (1994): *Historiography and episcopal authority...*, pp. 271-281.

689 Saitta, B. (1986): “I Visigotici nella visione storica di Gregorio di Tours”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 84-85.

690 Marcotegui Barber, B. (2003): “El tratamiento historiográfico...”, p. 295.

violencia para convencerla<sup>691</sup>, consecuencia natural de su perfidia arriana como parece extraerse de la lectura de la obra del obispo de Tours. Tras este episodio, Leovigildo decidió alejarla de Toledo y le confió a su hijo el gobierno de la Bética. Una vez instalados en Sevilla, Hermenegildo se convirtió al catolicismo por petición de su esposa y otros personajes como Leandro al que parece que Isidoro desvincula de los acontecimientos al ser su hermano<sup>692</sup>. Además, fruto de esta conversión sellada con su bautizo, cambiará su nombre por Juan<sup>693</sup>, un aspecto que solo menciona la obra del turonense y que parece desmentido por la numismática<sup>694</sup> y la epigrafía<sup>695</sup>.

Tras la conversión al catolicismo de Hermenegildo empezarán las confrontaciones, por lo que para el obispo franco será la religión el eje principal de estos acontecimientos. De hecho, en pleno enfrentamiento con su padre, Hermenegildo le exhorta a su padre que son enemigos<sup>696</sup>; de este modo, el historiador y obispo franco encuadra esta rebelión en un conflicto entre católicos y arrianos. Ante esta tesitura, Gregorio muestra un testimonio del todo subjetivo acusando a Leovigildo de haber faltado a su palabra cuando apresó a Hermenegildo cuando este negoció unas condiciones con su hermano Recaredo<sup>697</sup> y de ser portador de una falsa religión que solo provoca calamidades. Sin embargo, curiosamente Gregorio de Tours documenta como en el último momento de su vida el rey Leovigildo se convirtió al catolicismo tras siete días de penitencia<sup>698</sup>, aspecto que no aparece en ninguna fuente visigoda<sup>699</sup>.

En cuanto a Hermenegildo, si bien valora su conversión al catolicismo, le critica que pacte con los bizantinos que son los enemigos de su pueblo (aspecto que también le critica a

691 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

692 Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 128.

693 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

694 Los tremises de oro de Hermenegildo han sido tratados con especial atención en Mateu Llopis, F. (1941): “Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, 14, pp. 75-96; Díaz y Díaz, M. C. (1958): “La leyenda «Regi a deo vita» de una moneda de Ermenegildo”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, vol. 31, 2, p. 261-269; Vives, J. (1959): “Sobre la leyenda «a deo vita» de Hermenegildo”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, vol. 32, pp. 31-34; Hillgarth, J. N. (1961): “La conversión de los visigodos. Notas críticas”, *Analecta Sacra Tarraconensis*, 34, pp. 21-46; Hillgarth, J. N. (1966): “Coins and chronicles: propaganda in sixth-century Spain and the Byzantine background”, *Historia*, vol. 15, pp. 491-499; Heiss, A. (1978): *Descripción general de las monedas de los reyes visigodos de España*. Madrid, p. 85; Mateus y Llopis (1984): “En el XIV Centenario de Hermenegildus Rex. La pugna de 574-585 testimoniada por los tremises godos”, *Numisma*, 186-191, pp. 189-194; López Sánchez, F. (2002): “Reges Criniti Visigothorum”, *Revue numismatique*, 6e série- Tome 158, pp. 254-258 y Pliego Vázquez, R. (2009): *La moneda visigoda*. Sevilla, p. 86-90.

695 Dicha inscripción ha sido muy estudiada por lo interesante de su contenido. Los estudios que han tratado en mayor o menor profundidad los aspectos relacionados con este epígrafe lo encontramos en Vives, J. (1942): *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*. Barcelona, n. 364; Mallon, J. (1948-1949): “L’inscription d’Hermenegilde au Musée de Séville”, *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*, 9-10, pp. 320-328; Fernández Gómez, F. (1992): “Epígrafe de San Hermenegildo”. En Falcón Márquez, T. (coord.): *Magna Hispaniensis. El universo de una Iglesia*. Sevilla, pp. 90-91, n. 23; González Fernández, J. (1996): *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. Volumen II: Sevilla. Tomo III: La Campiña*. Sevilla, p. 271, n. 926; Fernández Martínez, C. y J. Gómez Pallarès (2000): “Nueva interpretación de la inscripción visigótica de Hermenegildo”, *Analecta Malacitana Electrónica*, 6 <http://www.anmal.uma.es/numero6/Pallares-Fernandez.htm> (consultado 01/09/2017); Fernández Martínez, C. y J. Gómez Pallarès (2001): “Hermenegildo, ¿para siempre en Sevilla? Una nueva interpretación de IHC, n. 76 = ILCV, n. 50”, *Gerión*, 19, pp. 629-658; Fernández Chicano, C. (2007 []): “Inscripción de SAN Hermenegildo del museo arqueológico provincial de Sevilla”. En *Crónica del V Congreso Arqueológico del Sudeste Español y del I Congreso nacional de Arqueología*. Murcia, pp. 295-305 y Bepoix, J. E. (2007 [1950]): “La Indictio de la inscripción de Alcalá de Guadaira: Reinterpretación de la lectura de Jean Mallon”. En Mª V. González de la Peña (ed.): *Homenaje al profesor Carlos Sáez Sánchez*. Alcalá de Henares, pp. 77-84.

696 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

697 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

698 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VIII, 46.

699 Marcotegui Barber, B. (2003): “El tratamiento historiográfico...”, p. 296.

Leovigildo)<sup>700</sup> y que se rebele contra su padre lo que tendrá como consecuencia su ulterior juicio ante Dios<sup>701</sup>. En definitiva, y a pesar de que en ciertos momentos genere una opinión favorable a Hermenegildo, para el Turonense la derrota de este personaje se deberá a un juicio de Dios por rebelarse ilegítimamente contra su rey añadiendo la carga dramática de la consideración moral de que al hijo nunca le es lícito levantarse en armas contra su padre<sup>702</sup>.

#### 4.2. El martirio de Hermenegildo en Gregorio Magno

El Papa dedicará un capítulo entero a destacar las virtudes y el martirio de Hermenegildo<sup>703</sup>, sobrino de Leandro de Sevilla, según los falsos cronicones murcianos, su gran amigo<sup>704</sup> y que tanta influencia ejerciera en él<sup>705</sup> desde que ambos coincidieran en Constantinopla, siendo uno el embajador pontificio mientras que el otro, Leandro, fuera enviado por el primogénito de Leovigildo a la capital imperial para implorar refuerzos en su enfrentamiento contra su padre y rey. Dicha obra nos proporciona una versión de gran atractivo sobre la muerte de este personaje, ya que ninguna fuente hasta ahora había tomado la muerte de Hermenegildo como un martirio, algo ajeno al resto de visiones que nos planteaba esto como una revuelta contra el rey Leovigildo. No obstante, antes de adentrarnos en el análisis de este capítulo, debemos detenernos y trazar unas notas concisas sobre esta obra.

En efecto, los *Diálogos* se tratan de un conjunto de relatos sobre santos y milagros escritos no con intención histórica sino con la meta de esculpir las grandes glorias que lleva agregadas el cristianismo. Por dicho motivo, esta obra literaria nos muestra un mundo fabuloso donde el milagro y los hechos maravillosos se insertan con naturalidad en el relato con el objetivo de llegar a los fieles. No es un aspecto desdeñable que este fue uno de los libros más populares, copiados y enriquecidos con notas marginales en lengua vulgar de toda la Edad Media<sup>706</sup>.

En lo referido al capítulo de Hermenegildo, tradicionalmente se ha creído que la fuente de Gregorio para los acontecimientos allí ocurridos era su gran amigo Leandro de Sevilla<sup>707</sup>. No obstante, parece que este planteamiento se ha puesto en duda en parte porque posiblemente Gregorio se enteró de lo sucedido antes de que su amigo Leandro regresara a Sevilla<sup>708</sup> del exilio al que le condenó Leovigildo y del que volvió en los años finales del gobierno de este rey o

700 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

701 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VI, 43.

702 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigóticos III*. Roma/Madrid, p. 11, n. 23 y Vázquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo...*, p. 19.

703 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31. Parece ser que este libro tiene una clara función didáctica antiherética para aquellos pueblos germánicos que perseveraban en su arrianismo siendo el ejemplo de Hermenegildo el que destaca porque quien recibe la palma del martirio es un rey, al menos a ojos del Papa. Vilella Masana, J. (1991): “Gregorio Magno e Hispania”. En *Gregorio Magno e il suo tempo*. Roma, p. 174 y Maymó I Capdevila, P. (2013): *El ideario de lo sacro en Gregorio Magno (590-604). De los santos en la diplomacia pontificia*. Barcelona, p. 488 [Tesis Doctoral].

704 Como parece que se desprende del tono con el cual Gregorio se dirige a Leandro en la introducción de los *Moralia*. Ramos-Lisson, D. (1991): “Grégoire le Grand, Léandre et Reccarède”. En *Gregorio Magno e il suo tempo*. Roma, pp. 187-198; Díaz Martínez, P. C. (2008): “Gregorio Magno y el reino visigodo. Un conflicto de poderes” En Azzara, C. (ed.): *Gregorio Magno, L’Impero e I «Regna»*. Firenze, pp. 61-62 y Henne, P. (2011): *Gregorio Magno*. Madrid, p. 45.

705 Henne, P. (2011): *Gregorio Magno...*, pp. 45-46.

706 De Ghellinck (1939): *Littérature latine au moyen âge*. París, p. 24; Auerbach, E. (1974): *Lingua letteraria e pubblico nella tarda antichità latina e nel Medievo*. Milán, p. 97 y García de la Fuente, O. (1991): “Leovigildo, Hermenegildo, Recaredo y Leandro en los «Dialogi» de Gregorio Magno”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 393.

707 Henne, P. (2011): *Gregorio Magno...*, p. 253.

708 Markus, A. (1997): *Gregory the Great and his world*. Cambridge, p. 166.

ya en los primeros instantes del reinado de Recaredo<sup>709</sup>. En consonancia con lo anteriormente apuntado, parece que el propio autor indica que sus fuentes<sup>710</sup> son historias de tradición oral traídas por testigos del sur de la Península que componen la versión popular y el imaginario colectivo de estos territorios ante los hechos acontecidos a Hermenegildo<sup>711</sup>. Esto es algo muy común en Gregorio Magno que no duda en la recogida de noticias de corte oral e, incluso, en la conformación de personajes que contarán estas noticias que ellos han escuchado en otros lugares<sup>712</sup>. Sin embargo, otra teoría nos la encontramos en las obras de J. Fontaine donde se expone que afirmar que todo esto procede del testimonio de “multorum qui ab Hispaniarum partibus ueniunt”, en lo que trataría pues de una mera construcción hagiográfica apologética<sup>713</sup> para explicar en términos milagrosos la conversión de los visigodos al catolicismo, y cómo esto se produjo gracias a la abjuración al arrianismo y al abrazo del catolicismo por parte de Hermenegildo que abrió un camino que pudo recorrer ya libre de ataduras su hermano menor Recaredo.

El relato comienza con la conversión comienza con la conversión al catolicismo por parte de Hermenegildo gracias a la predicación de Leandro<sup>714</sup>. Esta cristianización de Hermenegildo será la causa que provocará el final de este personaje. En un principio, Leovigildo le intenta convencer por medio de las amenazas y los regalos, en un esquema que repite el mismo protagonista con Masona según el testimonio de las *VPE*<sup>715</sup> y que parece que responde a un recurso literario dentro de la literatura hagiográfica donde el mártir y/o el hombre santo es capaz de vencer a las tentaciones terrenales de sus enemigos que intentan que abandonen la fe católica.

Debido a que Hermenegildo no apostataba de su nueva fe, Leovigildo le arrebató sus bienes, sus privilegios y lo encerró en una celda<sup>716</sup>. Una vez en la celda, Leovigildo mandó a un obispo arriano para que volviera a atraer a su hijo a la fe que él profesaba, a pesar de ello su primogénito se negó a abandonar su nueva fe<sup>717</sup>. Esto provocó la cólera del rey que mandó a que le asesinaran terminando con la vida terrenal de Hermenegildo<sup>718</sup> pero no así con su vida eterna puesto que tras su asesinato, empezaron a evidenciarse hechos maravillosos como el canto de salmos así como la presencia de unas lamparas que simbolizaban el martirio de este personaje, su posterior culto y como Dios lo había acogido en su seno<sup>719</sup> y, en consecuencia, su cuerpo era digno de ser venerado por los fieles<sup>720</sup>. Además, posteriormente, se equipara su muerte con un texto bíblico (Jn. 12, 24) y con la propia muerte de Cristo ya que este murió para salvarnos a todos de la misma forma que Hermenegildo se sacrificó para que muchos pudieran vivir en la

---

709 No sabemos si Leandro volvió a Hispania y fue expulsado por Leovigildo o si viendo la marcha de los acontecimientos, permaneció en Constantinopla esperando que todo terminara. Navarra, L. (1987): *Leandro di Siviglia. Profilo storico-letterario*. Roma, p. 29, n. 40 y Díaz Martínez, P. C. (2008): “Gregorio Magno y el reino visigodo...”, p. 62, n. 13.

710 eg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 1.

711 Orlandis Rovira, J. (1977): *Historia de España. La España visigótica*. Madrid, p. 81.

712 Sáenz Herrero, J. (2013-2014): *Edición y estudio de la traducción castellana de los Diálogos atribuidos a Gregorio Magno realizada por Gonzalo de Ocaña (S. XV)*. La Rioja, p. 51 [Tesis Doctoral].

713 Fontaine, J. (1967): “Conversión et culture chez les Visigoths d’Espagne”. En *La conversione al cristianismo nell’Europa dell’Alto Medievo. Spoleto*, pp. 115-116.

714 Siempre se ha tendido a señalar que Leandro ya era obispo cuando bautizó a Hermenegildo, aunque existe una voz disonante al pensar que aún Leandro no había sido investido obispo en estos momentos. Madoz, J. (1981): “Escritos inéditos: San Leandro de Sevilla”, *Estudios eclesiásticos*, vol. 56, 216-217, p. 415.

715 VPE, V, IV, 6 y 8.

716 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 2.

717 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 3.

718 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 4.

719 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 5. Además, a esta serie de milagros se podría añadir la conversión en masa del pueblo visigodo, García de la Fuente, O. (1991): “Leovigildo, Hermenegildo, Recaredo y Leandro...”, p. 397.

720 Vazquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo...*, p. 20.

verdadera fe<sup>721</sup> ya en tiempos de su hermano que siguiendo los consejos de su padre arrepentido por los acontecimientos, se convirtió al cristianismo gracias a la tutoría de Leandro y siguiendo el ejemplo de su hermano<sup>722</sup>.

Todas estas acciones casan bien con el retrato que nos otorga Gregorio Magno sobre el príncipe visigodo, puesto que lo presenta como un personaje que rechaza todo lo material y transitorio (“terrenum regnum despiciens et forti desiderio caeleste quaerens<sup>723</sup>”) y que es extremadamente fiel a su religión como muestra los apelativos que le otorga el Papa en sus escritos<sup>724</sup>. No se debe desdeñar su papel primordial en la conversión del pueblo visigodo<sup>725</sup>.

En conclusión, podemos comprobar que Gregorio Magno nos proporciona una visión que dista mucho de las fuentes peninsulares e igualmente del testimonio de Gregorio de Tours. De esta manera, somos conscientes de que el relato al que nos hemos enfrentado limita este hecho a una mera pugna religiosa entre padre e hijo donde se le otorga toda la legitimidad<sup>726</sup> de su acción a Hermenegildo por convertirse en un mártir de la fe católica. En consecuencia, se elimina todo el conato de revuelta contra el poder legítimo representado por Leovigildo con el único fin de poder otorgar una enseñanza moral<sup>727</sup> al pueblo cristiano a través de este acontecimiento.

## 5. Las fuentes visigodas alejadas de los acontecimientos: las *Vidas de los Santos Padres Emeritenses* (autoría anónima) y Valerio del Bierzo.

### 5.1. La política del silencio en las *Vidas de los Santos Padres Emeritenses*. A propósito de VPE V, IX, 4

Este pasaje es especialmente importante en su relación con el trasfondo político-histórico porque no es una frase de nuevo cuño sino que se trata de una modificación de una frase extraída casi literalmente de la obra de Gregorio Magno<sup>728</sup>. La excepción se nos presenta en la expresión “nuestro señor Jesucristo” donde el Papa romano había escrito una expresión muy diferente a la que figura en las VPE: “su hermano-mártir”. Esto es muy significativo porque nos hace partícipe de cómo el autor anónimo de esta obra hace ver que Recaredo se convierte al catolicismo siguiendo el ejemplo de Cristo y no el de su hermano mártir en lo que parece ser una

---

721 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 8; García de la Fuente, O. (1991): “Leovigildo, Hermenegildo, Recaredo y Leandro...”, p. 397- 398.

722 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 6 y 7. Guiándose por este pasaje, Luengo Muñoz, M. (1953): “San Hermenegildo y Sevilla ante la concepción política de Leovigildo”, *Archivo Hispalense*, 57, pp. 9-36 establece que Recaredo se convirtió al catolicismo gracias a su hermano. Sin embargo, su análisis de la rebelión es interesado y obedece al discurso franquista que intenta revalorizar a los visigodos al abrazar el catolicismo como los primeros españoles, de ahí que carezca de un aparato crítico lo suficientemente fuerte como para tomar este artículo en serio.

723 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 2.

724 Se le llega a denominar, además de mártir, como *vir Deo deditus* (Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 3) y confesorem Dei (Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 4).

725 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 8.

726 Es curioso como ciertos autores han querido probar la legitimidad de Hermenegildo sobre Leovigildo utilizando el mero argumento de su supuesto catolicismo. De esta manera encontramos trabajos como Antolín, G. (1901): “San Hermenegildo ante la crítica histórica”, *La Ciudad de Dios: revista agustiniana*, 56, pp. 5-15, 177-190, 410-422; Rochel, R. (1903): “Fué San Hermenegildo rebelde”, *Razón y Fe*, 7, pp. 192-203; Luengo Muñoz, M. (1953): “San Hermenegildo y Sevilla...”, pp. 9-36 y Garate Cordoba, J. M.<sup>a</sup> (1975): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Revista de Historia Militar*, año XIX, núm. 38, pp. 7-48 que no aplican de forma óptima el análisis heurístico de las fuentes literarias y presentan a Hermenegildo como el campeón de la fe católica despreciando la noción de la tiranía en el mundo visigodo.

727 Hillgarth, J. N. (1961): “La conversión de los visigodos...”, pp. 28-29

728 Greg. Magno, *Dialogi*, III, 31, 7.

política de silencio por parte de las fuentes visigodas ante la preocupación de la ruptura de una unidad nacional conseguida por parte de Leovigildo.

El absoluto silencio de las *VPE* e incluso su modificación de la historia para evitar cualquier relación con Hermenegildo son tan significativo en cuanto a que muestran el modo en que, tras la subida al trono de Recaredo y en los tiempos posteriores a este gobierno, el episodio de la rebelión de Hermenegildo será tratado como una sedición y a su protagonista como un *tyrannus* condenado a desaparecer de los anales del reino toledano<sup>729</sup>. Esto nos indica que dentro de esa idea de nación, la figura de Hermenegildo fuese tabú como se muestra en este pasaje donde se modifica el texto o como en el III Concilio de Toledo donde ni siquiera es mencionado por lo que este silencio en torno a su figura obedece a cuestiones políticas<sup>730</sup> para alejar a Recaredo de los acontecimientos y que sirvió también para ocultar el entramado de intereses que apoyaron a Hermenegildo y que, irónicamente, terminaría capitalizando el propio Recaredo<sup>731</sup>.

## 5.2. Hermenegildo como rey católico en la obra de Valerio del Bierzo

Hermenegildo será el único miembro de la realeza visigoda que aparecerá en la obra de este clérigo<sup>732</sup>. La consideración del clérigo de Bierzo es muy interesante en la medida en que es la primera fuente propiamente visigoda que califica al príncipe visigodo como un mártir<sup>733</sup>, puesto que las visiones de los autores anteriores únicamente asignan a este personaje el calificativo de *tyrannus*.

El motivo por el que asigna el calificativo de mártir/*uir christianus* a Hermenegildo no es claro y únicamente podemos establecer conjeturas en torno a la intencionalidad del intelectual visigodo. No nos parece acertada la tesis de R. Frighetto que opina que valiéndose del relato de Gregorio Magno<sup>734</sup> el escritor visigodo realiza un retrato de un héroe cristiano puro, un *princeps christianus* en el que se cumplen todos los atributos que debiera tener un soberano ideal y que añadiría la sanctitas que sería asociada a la persecución que recibió por parte de su padre y de su martirio personal, de la justicia, clemencia y demás características presentadas en las fuentes hispano-visigodas<sup>735</sup>. De esta manera, podría ser que Valerio, ya lejos de los acontecimientos, hiciera de Hermenegildo un católico retrospectivamente, aprovechando las noticias de Gregorio de Tours y de Gregorio Magno con la intención de exaltar los ideales de la monarquía católica. Entonces ese supuesto culto del que habla vendría desde arriba; en otras palabras, sería un rito promovido desde las altas clases sociales. Sin embargo, sustentando nuestra tesis en las ideas expuestas por la profesora Valverde Castro, creemos que ver un modelo de rey, un *exemplum regis*, en una referencia tan escueta como la que Valerio del Bierzo hace del primogénito de Hermenegildo en un tratado que no incluye cuestiones políticas sino que trata la vida cenobítica, quizás resulte algo exagerado<sup>736</sup>.

Por dicho motivo, debemos buscar otras explicaciones que arrojen luz a esta peculiar versión peninsular de la rebelión de Hermenegildo. Pudiera ser que Valerio del Bierzo se tratara de

729 Velázquez Soriano, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida. Introducción, traducción y notas*. Madrid, p. 119, n. 36.

730 Klein, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe. La rebelión de Hermenegildo”, e-SLegal History Review, 11, p. 22-23.

731 Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 110.

732 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2011); “La monarquía visigoda en Valerio del Bierzo”, *Edad Media, Rev. Hist.*, 12, pp. 286-287.

733 Valerio del Bierzo, *De Van. Sec. Sap.*, 6.

734 Frighetto, R. (1998): “O soberano ideal na obra de Valério do Bierzo”, *Gerión*, 16, p. 465.

735 Frighetto, R. (1998): “O soberano ideal...”, p. 470.

736 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2011); “La monarquía visigoda en Valerio...”, p. 289, n. 18.

un personaje alejado de los círculos de poder que se situaban en la cúspide del poder del *regnum Gothorum*. Por esta razón el profesor Díaz y Díaz ha llegado a escribir que “nos encontramos en medio de una literatura de grupos fervorosos, nada adictos a la postura oficial, que se entendía como complaciente y conveniente para las relaciones Iglesia-Monarquía<sup>737</sup>”. Esto significaría que Valerio del Bierzo marcaría no solo un contraste sino más también casi un enfrentamiento contra las proclamas de la jerarquía episcopal en lo que respecta al advenimiento de Recaredo y su alianza con esta jerarquía representada entre otros grandes obispos por Masona o Leandro de Sevilla<sup>738</sup>. Aún así, Valverde Castro establece que la visión del clérigo visigodo poco vale para acercarnos a la visión de la simbología y el poder de la monarquía visigoda del S. VII<sup>739</sup>.

De este modo, Valerio del Bierzo sería un personaje alejado de los círculos de poder del reino y, en consecuencia, de sus postulados ideológicos, aunque esto también nos podría indicar que esta afirmación careciera de intencionalidad política<sup>740</sup> y que reflejara una creencia en ciertas zonas peninsulares de la época: la del culto al mártir Hermenegildo. En otras palabras, Valerio del Bierzo escribe bastante tiempo después de los oscuros acontecimientos que rodearon la sublevación de Hermenegildo y, además, la familia leovigildiana había dejado de reinar por lo que nombrar al hijo de Leovigildo como mártir pudiera tener escaso valor político e ideológico. Es más, cabría la posibilidad de que el clérigo visigodo reflejara en su obra una situación cotidiana en ciertas zonas de la península, como sería el culto a este mártir como parece que se apunta en una estela encontrada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)<sup>741</sup>, hecho que podría estar indicando que este culto aparecería en Sevilla poco después de haberse sofocado la rebelión y que estaría promovido por Leandro de Sevilla, en lo que reflejaría una política de acercamiento entre Recaredo y Leandro tras haber sido ambos actores principales de la rebelión de Hermenegildo pero en bandos diferentes. Esto respondería de igual modo a la tendencia de determinados sectores de la Bética hacia la figura del príncipe visigodo, como parece que sucede en los casos de hombres santos en la Hispania visigoda y que responde a su vez en la señal del inicio del culto al recoger el cadáver y enterrarlo en el lugar donde comenzó su martirio<sup>742</sup> (aunque técnicamente él muriera en Valencia siguiendo las noticias de Juan de Bíclaro<sup>743</sup>).

La idea anterior concordaría con la inscripción que aparece en la lápida y que reza así: (Chrismon) *In nomine Domini ann[o] f[elicit]er secundo regni Dom[i]ni nostri Erminigildi regis qvem perseqvitur genetor (sic!) svs (sic!) Dom(invs) Livvigildvs rex in cibitate(m) Ispa(lim) dvcti aione<sup>744</sup>*. Dicho postulado que acabamos de formular cuadraría con la propia hipótesis de los epigrafistas que leen *aione* en el sentido bíblico que se entendería como *per saecula (= in aeternum)*, es decir, “por siempre” refiriéndose a que el cuerpo estará por siempre en Sevilla posiblemente para su culto como hombre santo de la cristiandad occidental, luego la inscripción

---

737 Díaz y Díaz, M. C. (2006): *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra*. Madrid, p. 177, n. 7.

738 Castellanos García, S. (2004): *La hagiografía visigoda. Dominio social y proyección cultural*. Logroño, p. 177.

739 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2011); “La monarquía visigoda en Valerio...”, p. 289.

740 *Ibidem*.

741 Ver n. 35.

742 Velázquez Soriano, I. (2005): *Hagiografía y culto a los santos de la Hispania visigoda. Aproximación a sus manifestaciones literarias*. Mérida, pp. 144-145.

743 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 3.

744 Fernández Martínez, C. y J. Gómez Pallarès (2001): “Hermenegildo, ¿para siempre en Sevilla...”, p. 632. En dicho artículo (p. 656) aparece de igual modo su traducción: “En el nombre del Señor, en el año segundo del feliz reinado de nuestro señor Hermenegildo, el rey, a quien persigue su padre, nuestro señor el rey Leovigildo. Traído a la ciudad de Sevilla para siempre”.

tendría dos grafías diferenciadas, una del 580/581 durante el gobierno de Hermenegildo en estas tierras, y otra posterior a 585 que haría referencia al origen del culto<sup>745</sup>.

## 6. Interpretación heurística de la rebelión de Hermenegildo a la luz de los testimonios literarios

La aparente contradicción de las fuentes convierte a este personaje en uno de los temas recurrentes a la hora de estudiarlo, puesto que por un lado será tomado como un *tyrannus* para las fuentes visigodas que no mencionan siquiera su catolicismo, mientras que por otro lado las fuentes extrapeninsulares si que mencionan su catolicismo e incluso Gregorio Magno lo designa como mártir.

La primera tesis a la que llegamos es que Hermenegildo fue tratado como un *tyrannus* por las fuentes contemporáneas visigodas, al primar la idea de unión política que se había alcanzado por primera vez con Leovigildo<sup>746</sup>. Incluso Gregorio de Tours le achaca que se rebelara contra su legítimo rey y padre, y no hay razón para pensar que su hermano Recaredo tuviera otra idea. Por lo tanto, para entender su ejecución y su tratamiento historiográfico por parte de las fuentes godas hay que tratar el problema no como un asunto teológico, de enfrentamiento entre arrianismo y catolicismo, sino como un problema político. De este hecho se deriva su consiguiente apelación como *tyrannus* y ni aun siendo católico hablarían bien de un tirano las fuentes visigodas, debido a la naturaleza de su pensamiento historiológico tan influido por el esquema pecado/castigo y el juicio de Dios como categoría histórica. Para más *inri*, podría ser tomado igualmente como tirano por pactar con un enemigo del reino como eran los bizantinos, hecho que chocaría contra el concepto de reino y de unificación que llevaron a cabo Leovigildo y Recaredo<sup>747</sup>. Esto a su vez demuestra un claro ejemplo de la tendencia imperante entre los grupos aristocráticos godos, puesto que estaban dispuestos a sacrificar los intereses y la estabilidad del reino en pos de sus propios fines y ambiciones<sup>748</sup>.

Sin embargo, otra cuestión que debemos afrontar es el porqué del silencio de los historiadores visigodos acerca de la conversión de Hermenegildo (si verdaderamente existió y no fue una invención histórica) y, en clara consonancia con esta cuestión, la propia naturaleza de la rebelión del príncipe visigodo. Para estas preguntas no debemos perder de vista el escenario donde se desarrolló este movimiento secesionista: la Bética.

La Bética era una provincia periférica donde la voluntad de la monarquía llegaba a duras penas, ya que se trataba de una zona gobernada por las élites locales hispanorromanas de fuerte poder y de carácter localista. Es más, este mismo escenario ya había deslumbrado una rebelión anterior: la de Atanagildo<sup>749</sup>. Esto nos pone en la pista de una nobleza local lo suficientemente fuerte como para hacer frente al poder central representado en este tiempo por Leovigildo, pues casi con total seguridad Hermenegildo lo que hizo fiscalizar el descontento presente<sup>750</sup> para intentar originar un reino nuevo o al menos para gozar de mayor autonomía respecto a la sede toledana. Por lo que estamos viendo, la naturaleza de la rebelión era política<sup>751</sup> aunque podríamos

745 Fernández Martínez, C. y J. Gómez Pallarès (2001): “Hermenegildo, ¿para siempre en Sevilla?...”, p. 653.

746 Klein, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe...”, p. 20.

747 García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 108 y Valverde Castro, M.ª R. (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, *Iberia*, 2, p. 126.

748 Saitta, B. (1979): “Un momento di disaggregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo”, *QOSCM*, 1, p. 84.

749 Maldonado Ramos, J. (1997): “Algunos precedentes y puntos oscuros...”, p. 64.

750 Klein, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe...”, p. 45.

751 Tal y como afirma Vázquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo...*, pp. 30-31; García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 142 y De Toro Vial, J. M. (2004): “Algunos aspectos políticos

pensar que la nobleza hispanorromana, católica desde época bajoimperial, pudiera haber impuesto el catolicismo a Hermenegildo o, tal vez, que este se convirtió a este credo para contar con el apoyo de estos grupos aristocráticos tal y como se expresa en los registros numismáticos<sup>752</sup>. A pesar de la importancia del factor religioso, se constataron alianzas con otros grupos de poder de religión diferente, ya que, si tenemos presente la obra del Biclareño, éste documenta que al parecer hubo una alianza entre la facción encabezada por Gosvinta, arriana de cuna, y la propia de Hermenegildo. Esto creemos que demostraría cómo Hermenegildo se sublevó por razones de oportunidad política al aprovechar el descontento de la zona y siempre estuvo vinculado a la facción arriana<sup>753</sup>. Ninguna fuente creíble menciona su conversión hasta época tardía (Valerio del Bierzo) puesto que el testimonio de ambos Gregorios no es creíble, puesto que sus versiones son interesadas y el resto de fuentes visigodas que podrían tratar los acontecimientos como Leandro de Sevilla, las actas del III Concilio de Toledo, las *VPE* o libros litúrgicos de la iglesia visigoda y mozárabe (más allá de Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla) guardan absoluto silencio respecto a este personaje en un intento creemos de mantener la estabilidad territorial del reino y la posición del propio Recaredo<sup>754</sup> que podría peligrar al conocerse la auténtica verdad ya que, irónicamente, Recaredo con su conversión terminará capitalizando y apoyándose en los mismos grupos de poder que su hermano, como se demuestra en el caso de Augusta Emérita donde Recaredo apoyará a Masona contra Sunna, justo lo contrario que había realizado su padre al representar Masona un elemento discordante en su gobierno de la zona, al haber sido hipotéticamente uno de los apoyos del príncipe rebelde. De este modo tampoco interesaba hacer ver que en el pasado Recaredo, rex católico, habría combatido a su hermano católico cuando él era arriano como su padre.

Otros autores han querido valorar el argumento religioso por encima del político<sup>755</sup> e incluso el tema de un enfrentamiento entre la raza hispanorromana y la visigoda<sup>756</sup>, al ser la Bética el baluarte de la línea clasicista y Leandro el portador y representante de la cultura romana y sus concepciones políticas, sociales y religiosas<sup>757</sup>. Si bien nosotros hemos querido demostrar que el levantamiento fue fundamentalmente político, de ahí el tratamiento de las fuentes visigodas a este personaje y cómo las fuentes extrapeninsulares que hemos mencionado lo alaban de una forma claramente intencionada al ser enemigas acérrimas del *regnum Gothorum*. De esta manera nos alejamos del planteamiento realizado por el padre Orlandis que intenta justificar el levantamiento de Hermenegildo al ser católico (siguiendo en parte sus propias convicciones religiosas) para desprenderse de esa carga subjetiva del término tiranía, ya que para él este concepto únicamente señala un estado de ilegitimización y, por lo tanto, no es nada peyorativo<sup>758</sup>.

---

y religiosos de la rebelión de Hermenegildo”, *Intus Legere*, n.º 7, vol. 2 pp. 55-58.

752 De este modo, puede que Hermenegildo al convertirse al catolicismo ortodoxo, fuese proclamado rey recibiendo la sanción de la Iglesia y por lo tanto legitimando su poder. Godoy, C. y J. Vilella (1986): “De la fides ghotica a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigótica”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, p. 131.

753 De hecho hay autores que opinan que la rebelión la inició siendo arriano, Maldonado Ramos, J. (1997): “Algunos precedentes y puntos oscuros...”, p. 65.

754 El profesor Orlandis intenta rebajar esta situación para ensalzar la figura del santo católico y, en parte, creemos que también al darle bastante importancia al testimonio de Gregorio Magno. Su presupuesto teórico acerca de esta cuestión lo encontramos en Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, p. 12.

755 Hillgarth, J. N. (1961): “La conversión de los visigodo...”, pp. 21-46 y Besga Maroquín, A. (2007): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Historia* 16, 377, pp. 44-49 que le da mayor importancia a la religión que a la política..

756 Thompson, E. A. (1960): “The conversion of the Visigoths to Catholicism”, *Nottingham Medieval Studies*, 4, pp. 4-35.

757 Marín Conesa, R. (1994): “El mantenimiento de la cultura clásica en la Bética: a propósito de la historiografía sobre la rebelión de Hermenegildo”. En *Actas del Segundo Congreso de Historia de Andalucía- Córdoba, 1991. Volumen Segundo: Historia Antigua*. Córdoba, p. 593 y Klein, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe...”, p. 37.

758 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, p. 10.

En definitiva, creemos que la rebelión de Hermenegildo fue de naturaleza política, aunque la religión también jugara un papel importante en su revuelta. Es por ello que se desprende su calificativo como tirano y el silencio, esa conspiración del silencio en palabras de Thompson<sup>759</sup>, que sufre en las fuentes como si de una *damnatio memoriae* se tratara, algo que estaría relacionado creemos con el propio papel que jugó Recaredo en la rebelión y esa alianza que estableció con la jerarquía católica y que el recuerdo de su hermano podía poner peligro así como la propia estabilidad del reino, puesto que parece ser que Hermenegildo (por las medidas que tomó durante su revuelta) no aspiraba al trono de su padre sino a la conformación de un ente político independiente del que regía su padre en la sede toledana.

---

759 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 95.



## 9. SUNNA/SIUMA Y SEGGA: ¿REBELIÓN ARRIANA O LUCHA DE PODER?

### 1. Introducción

En las líneas siguientes abordaremos la problemática y el significado de la rebelión del obispo Sunna, así como su repercusión a niveles políticos, sociales e ideológicos. Para ello, en un primer momento, contextualizaremos dicho suceso histórico. Dicho contexto histórico que viene a continuación nos ayudará a comprender mejor los puntos que mencionamos con anterioridad.

Leovigildo, en su labor de unificar el reino, tomará el arrianismo como credo oficial. Por dicho motivo, enviará a Sunna a Mérida como un poder en el que confiar y para hacer frente al obispo católico de la ciudad, de nombre Masona, que al profesar la fe católica suponía un poder secundario que podía erosionar su autoridad en la zona occidental de su reino. A la llegada de Sunna, éste se convertirá en el caudillo que reunirá las facciones nobiliarias proclives a Leovigildo y conseguirá, con la ayuda del monarca visigodo, la expulsión de contrincante del monarca toledano: el obispo Masona.

El hecho de que Sunna intentara hacerse con una serie de basílicas en posesión de los católicos, como nos atestigua las *VPE*<sup>760</sup>, parece indicar que la ciudad no gozaba de un obispado arriano puesto que estas acciones irían incardinadas a la organización de una comunidad arriana<sup>761</sup>. Este hecho es similar al problema al que se enfrentará el papa Alejandro I contra Arrio en las vísperas de la muerte de este último en el S. IV. Esto nos indica la aparente vinculación que hay entre el poder civil y la acción de apropiarse de las basílicas en relación con la politización de la Iglesia en la Antigüedad Tardía<sup>762</sup>.

A la muerte de Leovigildo le sustituirá su hijo Recaredo que tendrá que hacer frente a varias rebeliones: la del obispo Sunna y su compañero Segga, la de Gosvinta junto con el obispo Uldida, una de nobles narbonenses junto con su obispo arriano que contarán con el apoyo de Guntram de Borgoña y, finalmente, la de Argimundo. Puesto que esta serie de conspiraciones se enmarcan dentro del contexto histórico de la conversión del reino al catolicismo, la historiografía tradicional ha postulado que se trataban de movimientos pro-arrianos. Sin embargo, nosotros queremos pensar que estas revueltas van más allá al ser una reacción de las viejas élites que con esta conversión podían verse privadas de sus antiguos puestos de privilegio en el reino debido a que la política de Recaredo no varía tanto respecto a la de su progenitor salvo que mientras uno utiliza de apoyo a las viejas élites arrianas, el otro reforzó sus lazos con la pujante élite católica, lo que a la largo supondrá un éxito en la política recordiana<sup>763</sup>.

760 *VPE* V, V, 4.

761 Schäferdiek, K. (1967): *Die Kirche in den Reischen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen katholischen Staatskirche*. Berlin, pp. 167-168 y Thompson, E. A. (1960): “The conversion of the visigoths to catholicism”, *Nottingham Mediaeval Studies*, 4, p. 17.

762 Simonetti, M. (1975): *La crisi arriana nel IV secolo*. Roma y Molina Gómez, J. A. (2011): “Rituales góeticos y muertes pavorosas en los primeros momentos de la querella arriana: el brazo de Arsenio y la muerte de Arrio”, *Latomus: revue d'études latines*, vol. 70, n.º 2, pp. 464-477.

763 Navarro Cordero, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas: el catolicismo como signo de

El primer movimiento al que tendrá que hacer frente Recaredo será la revuelta del obispo emeritense arriano Sunna que junto con Segga se alzan contra el monarca godo como nos atestigua la *Crónica* de Juan de Bíclaro y las *Vidas de los Santos Padres Emeritenses* de autoría anónima. De la naturaleza de esta sedición, de su connotación política y religiosa, así como de los datos que nos proporciona en lo referido a la concepción del poder y del derecho penal visigodo (ambos protagonistas de la rebelión sufren dos fuertes castigos punitivos por alzarse contra el poder legítimo) nos encargaremos en el cuerpo principal de este capítulo.

De igual manera, debemos detenernos en una compleja cuestión relacionada con el choque entre el catolicismo y el arrianismo que tan presente ha estado en la historiografía que ha tratado el mundo visigodo. Lo primero que hay que entender es que la literatura, las fuentes que conservamos del período visigodo, son prácticamente en su integridad de tradición católica, ortodoxa en expresión adecuada. En consecuencia, todo lo que se aleje de ello es heterodoxo; el arrianismo es, como bien se ha dicho, heterodoxo desde este punto de vista. Pero no debemos perder la perspectiva; no debemos olvidar que en varios momentos de la historia visigoda del siglo VI, y concretamente en los años que ostentó el poder Leovigildo, la ortodoxia oficial visigoda, la religión oficial si se prefiere, vino definida por la creencia de Leovigildo; la ortodoxia era la arriana y la heterodoxa sería, obviamente, la católica. Sin embargo, con la llegada de Recaredo, se invertirán las tornas completamente<sup>764</sup> puesto que el catolicismo pasó a ser la religión oficial del reino en lo que forma parte de un cambio de aliados por parte de Recaredo. Pero esto no nos debe hacer perder el panorama de que religión y poder están muy vinculadas en la historia del reino visigodo de Toledo y que en época de Leovigildo la religión oficial era el arrianismo por lo que deberemos ser especialmente cautelosos a la hora de acercarnos a las fuentes literarias que documentan este acontecimiento ya que su autoría es católica.

Deteniéndonos en las *VPE* (puesto que a Juan de Bíclaro ya le dedicamos un capítulo entero), la propia naturaleza de esta obra nos transmite un discurso cargado de una parcialidad intencionada en lo referido a lo que acontece en la ciudad de Mérida para engrandecer la figura de Masona y, por el contrario, empequeñecer las de Sunna, Nepopis y Leovigildo. De esta manera, se genera un discurso laudatorio en torno a las figuras de Masona, Claudio y Recaredo. Por el contrario, este discurso se volverá muy peyorativo en lo referido a Leovigildo, a Sunna y, en menor medida, a Nepopis, todos ellos catalogados de tiranos, traidores y servidores del demonio.

## 2. Preludio a la rebelión: las luchas de poder entre Leovigildo, Sunna y Masona

Los momentos de la vida de Sunna en los que, debido al apoyo de Leovigildo, intenta usurpar o minar el poder de Masona en Mérida, están recogidos únicamente en las *VPE*<sup>765</sup>. Es decir, estos acontecimientos están documentados en el quinto *opusculum*, sin duda el más importante y extenso<sup>766</sup>, de las *VPE*. Dicha parte de la obra se intitula de la siguiente forma: “Comienza la vida y las virtudes del santo obispo Masona”.

Este título es toda una declaración de intenciones por parte del autor o autores anónimos de la obra puesto que, como alguna vez se ha afirmado<sup>767</sup>, podría tratarse más que de un escrito

identidad del reino visigodo de Toledo”, *Ilu. Revista de ciencias de las religiones*, 5, pp. 113-114 y Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, p. 150.

764 Vallejo Girvés, M. (2013): “¿El éxito de un desterrado arriano?: la evangelización del obispo Sunna en Mauritania”. En González Salinero, R. (Ed.): *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*. Madrid/Salamanca, pp. 171-172.

765 *VPE* V, IV-IX.

766 Velázquez Soriano, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida. Introducción, traducción y notas*. Madrid, pp. 23-25.

767 Díaz y Díaz, M. C. (1981): “Passionnaires, légendiers et compilations hagiographiques dans le Haut Moyen

hagiográfico o biografías hagiográficas<sup>768</sup> de una obra panegírica que presenta las virtudes de los obispos y en la que Masona aparece como adalid y vencedor de la fe católica frente a la herejía que representa el arrianismo encabezado por Leovigildo y por Sunna. Ciertamente esto es así pero forma parte del universo de los *topoi* literarios de este género<sup>769</sup>. Otra hipótesis que nos ha resultado muy interesante es la de A. Maya puesto que este investigador, sin negar que se trate de una obra hagiográfica, habla de que la persecución a Masona por parte de Leovigildo y Sunna responde a un esquema plenamente conocido y perteneciente al mundo de las pasiones de los mártires<sup>770</sup>.

Esta teoría de A. Maya explicaría distintos motivos literarios como el de un Leovigildo aconsejado por el diablo<sup>771</sup> o de un Sunna que es un falso obispo<sup>772</sup> que hablaba por la boca de un dragón siendo una clara muestra de que es un seguidor del demonio<sup>773</sup>. Más adelante aparecerá Sunna también representado esa horda de verdugos de la que se hablaba en la *Vita Desiderri* escrita por el rey Sisebuto y el mismo Leovigildo con todas y cada una de las características que se le aplicaban a los emperadores perseguidores<sup>774</sup>. Hasta el mismo Leovigildo morirá de una grave enfermedad mandada por Dios para castigarle<sup>775</sup> cumpliendo así otro de los tópicos de las actas martiriales<sup>776</sup>. Por el contrario, la caracterización de Masona responderá a la de un mártir que no se alejará de su fe a pesar de los regalos, las posteriores amenazas y los castigos finales a los que se deberá enfrentar<sup>777</sup>. Finalmente terminará por alcanzar la categoría de santo<sup>778</sup>, todo ello gracias a la ayuda que le presta las continuas intervenciones de la divinidad que ayuda a este servidor suyo en las difíciles tareas que debe acometer<sup>779</sup> en lo que es una clara metáfora en la que Dios triunfa sobre el demonio y sus servidores.

Por lo tanto, observamos una tipificación muy fuerte en lo relacionado a la caracterización de los personajes protagonistas de esta narración. De este modo, Leovigildo es un tirano “muy despiadado y muy cruel<sup>780</sup>”; “Armado en consecuencia por el consejo diabólico<sup>781</sup>”; “atrocísimo tirano<sup>782</sup>”; “crudelísimo tirano<sup>783</sup>”; “impío tirano<sup>784</sup>”; “el enloquecido tirano...malvadamente<sup>785</sup>”;

---

Âge espagnol”. En Genet, J. P. (ed.): *Hagiographie, cultures et sociétés, IV<sup>o</sup>-XII<sup>o</sup> siècles. Actes du Colloque organisé à Nanterre et à Paris (2-5 mai 1979)*. París, p. 54 e Velázquez Soriano, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida...*, p. 19.

768 Codoñer Merino, C. (1983): “Literatura hispano-latina tardía”. En *Unidad y pluralidad en el mundo antiguo. Actas del VI Congreso de la Sociedad Española de Estudios Clásicos*. Madrid, pp. 436-411 y pp. 452-459.

769 Para el caso visigodo recomendamos los ilustrativos y magníficos estudios de Castellanos García, S. (2004): *La hagiografía visigoda: dominación social y proyección cultural*. Logroño y de Velázquez Soriano, I. (2005): *Hagiografía y culto a los santos en la Hispania visigoda: aproximación a sus manifestaciones literarias*. Mérida.

770 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography in Visigothic Spain”. En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medioevo, XVII, 10-16 aprile 1969*. Spoleto, p. 306 y Maya, A. (1994): “De Leovigildo perseguidor y Masona mártir”, *Emerita*, vol. 62, n. 1, p. 167.

771 VPE V, IV, 3.

772 VPE, V, V, 8.

773 VPE V, IV, 15.

774 Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, p. 169.

775 VPE V, IX, 2.

776 Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, p. 180-182.

777 Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, p. 172.

778 Pérez Sánchez, D. (2008): “Poder político y dominación social: la función justificativa de los ángeles en el mundo visigodo”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 26, p. 203.

779 Castellanos García, S. (2004): *La hagiografía visigoda...*, p. 342-346.

780 VPE, V, IV, 2.

781 VPE, V, IV, 3.

782 VPE, V, IV, 7.

783 VPE, V, V, 1.

784 VPE, V, VI, 14

785 VPE, V, VI, 19.

“entonces el espíritu maligno, siempre armado con gritos insultantes, abrió al punto la sacrílega boca del tirano con palabras injuriosas(...)”<sup>786</sup>, etc.

Este mismo esquema se le aplica a Sunna que es de “mente insignificante, por fuera henchido, por dentro vacío de todo tipo de virtudes, deforme por ambas partes, carente de bondades, rico en maldades, culpable de delitos y candidato voluntario a la muerte perpetua”<sup>787</sup>; “usurpa, por orden real, algunas basílicas”<sup>788</sup>; “falso obispo Sunna”<sup>789</sup>; “obispo de los herejes”<sup>790</sup>; habla “por la boca de un dragón”<sup>791</sup>; “había endurecido su pétreo corazón como el de un faraón”<sup>792</sup>. Además, el obispo católico Nepopis recibe un trato similar y el anónimo autor le dedica unas palabras muy duras que reproducimos a continuación: “pseudosacerdote (...) hombre impío, servidor absoluto del diablo, ángel de Satanás, anunciador del Anticristo”<sup>793</sup>.

Es muy interesante al respecto observar como es un rasgo distintivo de la Antigüedad Tardía la concepción popular en torno a los demonios y su estrecha vinculación con el poder o, al menos, en lo que se refiere con una concepción maligna y negativa del mismo. Por dicho motivo, el escritor de esta obra no duda en referirse a demonios o criaturas monstruosas como los dragones para conformar el retrato de estos personajes creando una dicotomía entre los hombres justos a los cuales les ayudará Dios y los ángeles, y los hombres injustos que serán corrompidos por los demonios que están presentes en el mundo terrenal aunque conformando lo que San Agustín definió como la *civitas diaboli*<sup>794</sup>. Además, es también interesante resaltar esa asociación que existe entre la fealdad<sup>795</sup> y la mala praxis del poder en lo referido a Sunna. De igual modo, nos gustaría recalcar que el nombre de Nepopis<sup>796</sup> tiene raíz egipcia o al menos nos recuerda a un nombre de raigambre oriental como si de un antiguo faraón se tratara. Esto no es resultado del azar al igual que no lo es la afirmación que se le dedica a Sunna comparándolo con un faraón<sup>797</sup> ya que se trata de un verdadero lugar común en toda la Patrística católica identificar al diablo con el Faraón, más aún desde una interpretación alegórica y origenista, dado el carácter homilético y didáctica de la producción literaria de los Padres de la Iglesia<sup>798</sup>.

También observamos en la caracterización de los personajes como a Sunna y a Leovigildo se les acusa de ser tiranos. Este pensamiento político de raíz teológica es de una importancia

---

786 VPE, V, VI, 23.

787 VPE, V, V, 3.

788 VPE, V, V, 4.

789 VPE, V, V, 8.

790 VPE, V, V, 14.

791 VPE, V, V, 15.

792 VPE, V, VI, 1.

793 VPE, V, VI, 29.

794 Muñiz Pérez, J. C. (2014-2015; ed. 2019): *Civitas y cives en San Agustín. La construcción de la Iglesia como Estado: Fundamentos de orden constitucional*. Murcia, p. 40.

795 VPE, V, V, 3.

796 *Nomen omen* (el nombre es presagio) en un proverbio que al parecer se remonta a Platón en su Crátilo y que parece que se usa aquí al intentar mostrarnos como el propio nombre de Nepopis indica que es un servidor del tirano Leovigildo y, por ello, lacayo del demonio con todo lo que ello reporta. Al respecto, recomendamos la consulta de los siguientes estudios, Arenas-Dolz, F. (2001): “Nomen est omen: el poder de la palabra en la Antigüedad”. En Arenas, F. y L. Folgado Bernal (eds.): *Las palabras de la historia. La historia de las palabras (Actas del III Congreso Nacional de Estudiantes de Humanidades)*. Valencia, pp. 7-10; Velázquez Soriano, I. (2004): “La formación de palabras en las Etimologías de Isidoro de Sevilla: un reflejo de la lengua viva de su época”, *Aemilianense*, 1, pp. 601-663 y Molina Gómez, J. A. (2007): “San Gregorio de Elbira y el uso de la etimología bíblica en la España romana durante la segunda mitad del siglo IV”, *Tonos. Revista electrónica de estudios filológico*, 13, [https://www.um.es/tonosdigital/znum13/secciones/estudios\\_S\\_elvira.htm#\\_ftnref7](https://www.um.es/tonosdigital/znum13/secciones/estudios_S_elvira.htm#_ftnref7) (consultado 17/07/2017).

797 VPE, V, VI, 1.

798 Molina Gómez, J. A. (2000): *La exégesis como instrumento de creación cultural: el testimonio de Gregorio de Elbira*. Murcia, p. 180.

capital dentro de la concepción de poder visigoda. Por ello, nos detendremos en la concepción de la tiranía en esta obra porque, como comprobamos, el autor de las *VPE* no duda en relacionar a Leovigildo o cualquier arriano, como Sunna o aquellos rebeldes que se alzan contra Recaredo en la Narbonense<sup>799</sup>, en los enviados del demonio para azotar al cristianismo. Por el contrario, Masona aparece como el portavoz de Dios y, por lo tanto, en el representante de la humildad, la piedad, la caridad y el resto de virtudes cristianas<sup>800</sup>.

Lo mencionado con anterioridad responde a una sacralización de los términos políticos tan propia de la época a la que hacemos frente. Es por ello que Leovigildo y Sunna se alzan como tiranos instigados y guiados por el demonio que actúan como perturbadores del orden del pueblo<sup>801</sup>. En resumen, en esta obra anónima hemos podido comprobar que el término tiranía mantendría su significado clásico como un poder legal pero mal administrado, algo que se explica, como mencionamos con anterioridad, con la tesis de A. Maya puesto que en estos acontecimientos esta obra literaria tomaría el esquema de las *passio* por lo que Leovigildo se asemejaría a un emperador perseguidor<sup>802</sup>. Además, el autor de esta hagiografía parece que nos indica que el poder de Leovigildo también tiene algo de ilegítimo puesto que es contrario a Dios ya que éste no está iluminado por la auténtica fe y únicamente se deja dominar por sus vicios y pasiones, de ahí que sea instigado por el demonio y, en ocasiones, que el mismísimo demonio actúa a través de él. Esto a su vez, responde a un esquema simbólico donde para realzar las virtudes de Masona se le enfrenta a su reverso en el poder que no son otros que Sunna, Leovigildo y, en menor medida, Nepopis puesto que de esta forma se fortalecen y brillan más las virtudes cristianas de las que hace gala el obispo católico emeritense<sup>803</sup>.

Además de esta concepción teocrática del poder presente en este esquema literario que hemos comentado, la obra nos deja entrever un suceso histórico muy interesante ya que Leovigildo, a pesar de que se le haya tachado de perseguidor, en realidad, con estas medidas lo que intentaba era unificar el reino y consolidar su autoridad en la totalidad del territorio visigodo. Por esto, la historiografía actual pone en duda en la actualidad las persecuciones contra católicos ya que Leovigildo lo único que intentaba era conseguir la unidad de su reino<sup>804</sup> y salvo en ocasiones puntuales<sup>805</sup> no empleó la violencia contra un dogma distinto al suyo.

El hecho de que se enfrentara a Masona podría venir dado como un intento de librarse de un poder molesto, nada afín a su persona<sup>806</sup> y que probablemente estuviera intentando delimitar

799 *VPE* V, XII, 1.

800 Orlandis Rovira, J. (1962): “Problemas canónicos en torno a la conversión de los visigodos al catolicismo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 32, pp. 318-3179; Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid, pp. 35-37; Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, p. 172; Pérez Sánchez, D. (2002): “Algunas consideraciones sobre el ceremonial y el poder político en la Mérida visigoda”, *Studia Histórica, Historia Antigua*, 20, pp. 246-247 y Pérez Sánchez, D. (2009): “La idea del buen gobierno y las virtudes de los monarcas del reino visigodo de Toledo”, *Mainake*, 31, p. 223.

801 Pérez Sánchez, D. (2009): “La idea del buen gobierno y las virtudes...”, p. 223.

802 Maya, A. (1994): “De Leovigildo...”, pp. 167-186.

803 Pérez Sánchez, D. (2002): “Algunas consideraciones sobre el ceremonial...”, p. 255 y Pérez Sánchez, D. (2009): “La idea del buen gobierno y las virtudes...”, p. 223.

804 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 2, p. 132; Navarro Cordero, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas...”, p. 98 y pp. 100-101; García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 128 y Pérez Sánchez, D. (2002): “Algunas consideraciones sobre el ceremonial...”, p. 247, n. 7.

805 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa ...”, p. 132.

806 Saitta, B. (1979): “Un momento di disaggregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo”, *Quaderni Catanesi di Studi Classici e Medievali*, 1, pp. 131-132 que al igual que Pérez Sánchez, D. (1992): “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 10, p. 314; Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz...*, p. 153 y Fuentes Hinojo, P. (2012): “Sucesión dinástica y legitimidad episcopal en la Mérida visigoda”, En *la España Medieval*, 35, p. 14 piensan que Masona apoyó a Hermenegildo y, por

el poder de los representantes del rey<sup>807</sup>. Al no poder atraérselo a su bloque de poder (al principio como atestigua las *VPE* le manda regalos y obsequios) lo mando exiliar siendo el exilio una pena de un fuerte carácter político al excluirlo de su grupo social y, en consecuencia, de sus bases de poder<sup>808</sup>.

Esto explicaría porque después de expulsar a Masona, el rey convocara a un nuevo obispo católico, Nepopis, a la ciudad emeritense. Dicho suceso no nos termina de cuadrar si aceptáramos la imagen que se nos proporciona del *rex visigodo* como pretendido cruel perseguidor de católicos. Luego, el fin último de Leovigildo no sería el de imponer el arrianismo como religión oficial del *regnum* sino el de utilizarlo como vehículo para unificar. Por ello, en el caso de Mérida, no tendría problema en restituir el obispado católico de la ciudad, pero con un obispo afín a su círculo de poder. Esto entraría en relación a su vez con la corrupción de los cargos eclesiásticos y con el proceso de mundanización del episcopado y su compromiso cada vez más estrecho con las élites políticas que se situaban en la cima del poder visigodo, por este motivo, no nos ha de extrañar como la iglesia visigoda fue la que otorgó la base conceptual y las facultades legisladoras al rey provocando con ello cierta dependencia del rey a esta institución y la existencia de una juridicción propia de la Iglesia y paralela a la del rey<sup>809</sup>. Este fenómeno sería el resultado natural de esa “politización” de la Iglesia acontecida a lo largo del S. IV que Gregorio de Elbira<sup>810</sup> nos la describe tan bien y que ha llevado a ciertos autores a interpretar que la Iglesia de esta época era un simple “instrumento del poder político y social<sup>811</sup>”.

Por lo anteriormente explicado, la caracterización de Nepopis en las *VPE* tampoco es nada positiva a pesar de su dogma católico. La imagen de Nepopis que nos lega la fuente es muy negativa ya que se le acusa de ser un pseudo sacerdote que no sirve al verdadero Señor sino a Satanás y, que al mismo tiempo, es anunciador del Anticristo<sup>812</sup>. Esta descripción tan peyorativa de un obispo que es católico conecta con la anterior idea y su origen puede venir porque las *VPE* son una fuente de un carácter local muy marcado<sup>813</sup> y que su autoría estuviera posiblemente ligada a un poder local, a un grupo aristocrático fuerte pero ajeno al de Toledo por lo que Leovigildo querría desplazarlo para colocar a otro grupo afín a su persona. Por dicho motivo, el rey mandará a Sunna, un arriano, y a Nepopis, un católico, para asegurar estos dominios occidentales de la Península, esto da sobrada cuenta de la mundanización de la Iglesia y de la dimensión social del obispo en la Antigüedad Tardía<sup>814</sup>.

---

ello, era enemigo de la facción de Leovigildo; Valverde Castro, M.ª R. (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa ...”, p. 128; Niño Sánchez Guisande, J. N. (2006): “El trasfondo político-religioso del enfrentamiento entre el rey Leovigildo y el obispo Masona de Mérida”, *Compostellanum: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, vol. 51, n.º 1-2, p. 60 y Díaz Martínez, P. C. (2014): “Concilios y obispos en la Península Ibérica (siglos VI-VIII)”, *Chiese locali e chiese Regionali nell'Alto Medievo* (2 volúmenes). Spoleto, p. 1115.

807 Díaz Martínez, P. C. (2014): “Concilios y obispos...”, pp. 1114-1115.

808 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI. VII)”. En Vallejo Girvés, M.; J. A. Bueno Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Alcalá de Henares, pp. 130-131.

809 Petit, C. (1986): “Iglesia y justicia en el reino de Toledo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 271-273.

810 Molina Gómez, J. A. (2000): *La exégesis como instrumento de creación cultural...*, p. 152.

811 Fernández Ubiña, J. (1997): “El Libellus precum y los conflictos religiosos en la Hispania de Teodosio”, *Florentia Iliberritana*, 8, p. 103.

812 Ya hicimos hincapié en este pasaje con anterioridad: *VPE* IV, 8, 29.

813 En opinión de Roger Collins, el autor anónimo de este escrito pretendía reforzar la figura del obispo emeritense y el prestigio de la sede metropolitana en franca competencia con Toledo en lo concerniente a aspirar a un primado de honor. Collins, R. (1980): “Merida and Toledo: 550-585”. En James, E. (ed.): *Visigothic Spain: New Approaches*. Oxford, pp. 189-219.

814 Aunque se han vertido ríos de tinta sobre este tema, recomendamos el clásico trabajo de Cracco Ruggini, L. (1999): “Prêtre et fonctionnaire: l’essor d’un modèle épiscopal aux IVe-VIe siècles”, *Antiquité tardive: revue internationale d’histoire et d’archéologie*, 7, pp. 175-186; Castellanos García, S. (2004): Obispos y santos: la construcción

Dicho en otras palabras, la unificación religiosa emprendida por Leovigildo chocó con los intereses de las élites católicas de la ciudad afines al obispo Masona que verían tanto en Sunna como en Nepopis un claro peligro de sus privilegios. De ahí la mala recepción en dicha fuente de un obispo católico pero al fin y al cabo representante de un grupo de poder contrario al que dominaba la ciudad de Mérida<sup>815</sup>. Esto entroncaría con la idea de la mundanización del episcopado y de la politización de la Iglesia tardoantigua. Por consecuente, los obispos se transformaban en poderosos señores con un amplio poder carismático y que pueden llegar a encabezar grupos nobiliarios como parece ser el caso de Masona. En consecuencia, el enfrentamiento en Mérida entre Leovigildo y Masona no estaría asociado a una lucha religiosa sino que estaría incardinado en un enfrentamiento entre facciones nobiliarias rivales y en una oposición muy marcada entre la nobleza y la monarquía<sup>816</sup>. De esta manera se explicaría como la ciudad de Mérida rechaza un obispo católico como Nepopis puesto que este era un enviado del rey Leovigildo.

### **3. *Tyrannidem assumere: La rebelión del obispo arriano Sunna (Siuma) y su compañero Segga***

A Leovigildo le sucederá su hijo Recaredo que tendrá que hacer frente a varias rebeliones. Así, durante su reinado, entre el 587 y el 590, tenemos documentadas la existencia de hasta cinco intentos de usurpación: la del obispo Sunna y su compañero Segga, la de Gosvinta junto con el obispo arriano Uldida, la de los nobles de la Narbonense encabezados por el obispo arriano Athalocus y, finalmente, la de Argimundo.

El primer movimiento al que tendrá que hacer frente Recaredo será la revuelta del obispo emeritense arriano Sunna que junto con Segga se alzan contra el monarca godo. Dicha sedición está documentada por las *VPE*<sup>817</sup> y por la *Crónica del Biclarense*<sup>818</sup>.

Las dos fuentes que vamos a tratar y estudiar para arrojar luz a esta sedición emprendida por Sunna contra el rey legítimo godo son diferentes, pero al mismo tiempo complementarias. De esta manera, Juan de Bíclaro menciona a un tal Segga como conjurado junto con el obispo arriano protagonista de nuestro estudio mientras que si bien este Segga no aparece en las *VPE* en esta otra fuente se nos da una narración más detallada y se nos menciona otros personajes que tuvieron un papel activo en la revuelta como fueron Witerico, Claudio y otro noble godo de menor importancia de nombre Vagrila.

#### **3.1. El intento de usurpación de Sunna (Siuma) contra Recaredo**

El apelativo con el que se define a Sunna en las dos fuentes que documentan su sedición es el de tirano ya que rompe el juramento de fidelidad que le ata al rey toledano y lo hace junto con un personaje oscuro del que no sabemos nada más salvo la mención de Juan de Bíclaro<sup>819</sup>. De esta forma, sabemos que Sunna se alzará contra el rey legítimo y que contará con el apoyo de un tal Segga que podría haber sido ese laico que eligiera Sunna para que ocupase el trono

---

de la Historia cósmica en la Hispania visigoda". En Aurell, M., A. García de la Borbolla García de Paredes (coord.): *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*. Navarra, pp. 15-36 y el reciente trabajo editado por Marcos, M.; S. Acerbi y J. Torres (2016): *El obispo en la Antigüedad Tardía. Homenaje a Ramón Teja*. Madrid. Para el obispo visigodo véase el completo trabajo de Stocking, R. L. (2000): *Bishops, Councils and Consensus in the Visigothic Kingdom, 589-63*. Michigan.

815 Castellanos García, S. (2004): *La hagiografía visigoda...*, p. 209.

816 García Moreno, L. A. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 140.

817 *VPE* V, X, 1-14 y V, XI, 1-15.

818 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

819 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

toledano en detrimento de Recaredo actuando de esta forma el obispo arriano como una especie de *kingmaker*, es decir, él ostentaría el poder de facto y la influencia en la sucesión real, pero sin ser un candidato viable al trono por su condición de obispo. Esta situación no nada extraña en el mundo visigodo como intentamos reflejar en la siguiente tabla con algunos ejemplos, aunque haya casos donde la importancia del obispo y del candidato laico en la rebelión varía en su importancia:

En consecuencia, la imagen que nos transmiten ambos escritos son la de un obispo ambicioso, carente de escrúpulos y, en definitiva, deseoso de asumir la tiranía como se recoge textualmente en el escrito de Juan de Bíclaro<sup>820</sup>. El hecho de que el Biclarense emplee el verbo asumir nos hace percibir el carácter peyorativo que lleva asociado el término tiranía puesto que el tirano al alzarse contra el rey rompe el juramento de fidelidad hacia su monarca como ya dijimos anteriormente pero, además, sería un movimiento contra la propia divinidad cristiana si tenemos en cuenta que el juramento actúa como una ordalía anticipada donde Dios es el testigo del pacto<sup>821</sup>. De este modo, podemos percibir la enorme gravedad de su ruptura ya que se pone en funcionamiento el juicio de Dios como categoría histórica. En resumen, esta ruptura supone una ordalía anticipada que el propio derecho visigodo contempla como es el ejemplo del c. 75 del IV Concilio de Toledo<sup>822</sup>.

Además, otra cosa que se debe destacar es que el rey visigodo está sancionado por Dios y es el ungido de éste si bien es cierto que no sabemos con exactitud si en esta época el ritual de la unción real ya estaba en funcionamiento aunque no faltan las voces que inciden en que ya Recaredo fue ungido al convertirse al catolicismo para poder legitimar su poder y su gobierno como el primer monarca católico de *Spania*<sup>823</sup>. Por este motivo, entre los citados anteriormente, ir en contra del rey supone de una manera más amplia ir contra él, contra los habitantes del reino, contra el mismo reino y, en última instancia, ir contra el mismísimo Dios<sup>824</sup>, todo dentro del pensamiento historiológico, de la concepción de poder y de las ideas teológicas que recogen las fuentes literarias de esta época.

Como venimos observando, podemos incidir en el carácter sacro de este acto. Es decir, esta voluntad política se plasma de igual forma en la esfera religiosa, de lo sacro, algo muy habitual en la época en la que nos encontramos. Por ello, no nos debe extrañar las continuas referencias a la intervención divina en este acontecimiento como cuando Witerico no puede sacar la espada de su funda para dar muerte a Masona<sup>825</sup> ya que “las maquinaciones de su malvado plan (refiriéndose a Sunna) habían sido frustradas por decisión divina<sup>826</sup>”, cuando se

---

820 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

821 Alvarado Planas, J. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Madrid, p. 487.

822 Se ha utilizado la versión de Vives, J. S.; T. Marín Martínez y G. Martínez Díez (1963): *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid, pp. 217-222. Sobre el canon 75 se puede consultar los siguientes trabajos Orlandis Rovira J. y D. Ramos-Lissón (1986): *Historia de los Concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, pp. 292-298; Frighetto, R. (1997): “Aspectos da teorica política isidoriana: o cânone 75 do IV Concilio de Toledo e a Constituição Monárquica do reino visigodo de Toledo”, *Revista de Ciencias Históricas*, 12, pp. 73-82 y Velázquez Soriano, I. (2003): “Pro patriae gentisque Gothorum statu (4 th Council of Toledo, canon 75, A: 633” En Goetz, H.-W.; J. Jarnut y W. Pohl (eds.): *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms*. Leiden/Boston, pp. 175-181.

823 Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo católico”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Ávila, p. 58 y Sánchez Albornoz, C. (1962): “La ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 35, pp. 14-16.

824 Iglesia Ferreiros, A. (1971): *Historia de la Traición. La traición regia en León y Castilla*. Santiago de Compostela, p. 59.

825 VPE V, X, 13.

826 VPE V, X, 14.

describe a los enemigos de Recaredo como los “enemigos del Señor Jesucristo<sup>827</sup>”, cuando se define su rebelión como un “crimen nefando<sup>828</sup>” o, en última hora, cuando es el propio Sunna quien “castigado por el juicio divino, acabó su vida con un cruel final<sup>829</sup>”. De igual manera, vemos como el obispo de Gerona se refiere a este crimen como nefando puesto que este término puede llegar a albergar cierta connotación religiosa<sup>830</sup> y es que este obispo se levanta contra el rey legítimo al que intentará asesinar y arrebatar el reino pero, al mismo tiempo, se levantará contra Dios. Esto se explica dentro del imaginario colectivo visigodo en una suerte de crimen de alta traición que a su vez deriva de una herencia del mundo romano pues la noción de este crimen, *maiestas*, no tenía precedentes en la sociedad goda<sup>831</sup>. En definitiva, Sunna será castigado por Dios al haber roto un pacto que en última instancia era sagrado provocando que el juicio de Dios adquiera una categoría histórica.

Pero no solo Dios intervendrá en los acontecimientos puesto que, si este es la fuente de inspiración del rey ideal, por el contrario, el tirano actuará movido, inducido y tutelado por el demonio. Es por ello que Sunna será “incitado por el diablo<sup>832</sup>” y sus actos serán sacrilegios que se asemejarán a pecados<sup>833</sup> y a crímenes nefandos<sup>834</sup>.

Por la naturaleza propia del *Chron.* de Juan de Bíclaro, los términos anteriores no aparecen, aunque, en última instancia, prevalece el mismo discurso legitimista en torno a Recaredo. En otras palabras, el pensamiento historiológico del Biclarense es similar al de las *VPE*. En consecuencia, tanto Sunna, como Segga, serán calificados de traidores y de tiranos con todo lo que ello conlleva ya que al alzarse contra el poder legítimo encarnado por Recaredo, su único fin es su derrota y sus posteriores castigos<sup>835</sup> puesto que también en los escritos del Biclarense subyace ese pensamiento que eleva el juicio de Dios a categoría histórica.

Un aspecto del que difieren las fuentes es el nivel que alcanzó la rebelión. Nos referimos a si la revuelta fue a nivel local como parece que nos informa las *VPE* o si, por el contrario, el alzamiento alcanzó a todo el reino como parece que se desprende de la pluma del Biclarense<sup>836</sup>. Esta visitud se puede desvelar con la participación de la revuelta de Segga ya que su papel en la rebelión creemos que es claro puesto que, con toda probabilidad, este personaje sería el laico elegido por Sunna para que copase el trono visigodo una vez hubiera sido apartado Recaredo ya que él por su condición de obispo no podía convertirse en rex<sup>837</sup>. Además, también existe la

---

827 *VPE* V, XI, 11.

828 *VPE* V, X, 14.

829 *VPE* V, XI, 15.

830 Galán Sánchez, P. (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, p. 169.

831 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, pp. 60-61.

832 *VPE* V, X, 1.

833 *VPE* V, X, 12.

834 *VPE* V, X, 14.

835 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

836 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: Un proceso de cambio*. Salamanca, p. 260.

837 Algo parecido a lo que tenemos en el caso del obispo Sisberto que se rebela contra el gobierno de Ética y que contaba con un laico para suplantarle nombre que curiosamente no aparece en las actas del XVI Concilio de Toledo, aunque haya historiadores como Beltrán Villagrasa, P. (1941): “Iudila y Suniefredo, reyes godos”, *Ampurias*, 3, p. 104; Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 288 que opinan que ese laico que eligiera este obispo sería Suniefredo. Las actas del XVI Concilio de Toledo a las que hacemos referencia las encontramos en Vives, J. S.; T. Marín Martínez y G. Martínez Díez (1963): *Concilios visigóticos...*, pp. 507-509. Además, en el canon 1 del VII Concilio de Toledo (646) encontramos una disposición acerca de los clérigos desertores o traidores y los castigos que se les debe aplicar. Vives, J. S.; T. Marín Martínez y G. Martínez Díez (1963): *Concilios visigóticos...*, pp. 249-253. También hace referencia a este tema Jiménez Sánchez, J. A. (2018): “La decretal del papa Honorio I a los obispos hispanos (638): una hipótesis sobre su origen”, *Veleia*, 35, pp. 1-14.

probabilidad que Witerico traicionara a sus compañeros desvelando la conjura al propio Masona porque fue Segga, y no él, el laico elegido por Sunna para convertirse en rey<sup>838</sup>. De ser cierto, nos confirmaría que el objetivo último de los conjurados era el deponer al rey Recaredo, es decir, el alzamiento sería a nivel estatal.

Es por este motivo por el cual nos inclinamos a pensar que esta sedición fue a nivel estatal como parece sugerir también la participación de Claudio y Recaredo en los acontecimientos. En definitiva, y aunque las *VPE* tratan a este complot como un intento localista de acabar con la vida de Masona, la implicación de Witerico, el papel de Segga que nos menciona el obispo de Gerona<sup>839</sup>, la intervención militar del dux Claudio para sofocarlo y que éste *dux* pusiese en conocimiento de Recaredo la situación, apuntan ineludiblemente a un intento de rebelión mucho más extendido y cuyo fin último debía de ser el propio rey<sup>840</sup>. El propio término que se emplea tanto en la crónica a la que venimos haciendo mención, así como el concepto utilizado por la pluma del autor de las *VPE*, es el de *tyrannidem*, un término que es utilizado de forma casi estereotipada por las fuentes para este tipo de actuaciones. El hecho de que posiblemente en las *VPE* se intente hacer pasar por un fenómeno limitado a la *urb* de Mérida puede venir dado por su propia naturaleza ya que es un texto que exalta en muchas ocasiones el catolicismo y el poder episcopal de la ciudad por encima del propio reino<sup>841</sup>.

### 3.2. Los castigos aplicados al intento de usurpación

En este apartado estudiaremos las penas que sufrirán Sunna y sus seguidores tras su fallido intento de rebelión. Dichas penas están reguladas por el derecho visigodo<sup>842</sup> y parecen ser un catálogo que se aplican por norma a cada uno de los tiranos que se levantan contra el poder legítimo encarnado en la figura del *rex Gothorum*. Al respecto, también es interesante destacar el papel que le conceden las *VPE* a Recaredo como rey-juez al ser aquel que dicta las sentencias de los rebeldes<sup>843</sup>.

#### 3.2.1. La pena del exilio

Tanto Sunna como su compañero Segga fueron condenados al exilio, pena que es registrada tanto por las *VPE*<sup>844</sup> como por la *Crónica de Juan de Bíclaro*<sup>845</sup>.

Es interesante destacar las fórmulas que emplea el Biclarense en lo relacionado al exilio de Sunna y de Segga porque emplea conceptos diferentes ya que a Sunna se le expulsará del reino<sup>846</sup> en algo que se podría asemejar a una proscripción. De esta pena también se hace eco las

838 Alonso Campos, J. I. (1986): “Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, p. 153.

839 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

840 Velázquez Soriano, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida...*, p. 120, n. 43 y Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio...*, p. 260.

841 Díaz Martínez, P. C. (2014): “Concilios y obispados...”, p. 1107.

842 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio...*, p. 218.

843 Al respecto de la figura del rey-juez, aunque no sea el tema principal de nuestro estudio, recomendamos los siguientes estudios a cargo del mismo profesor: Petit, C. (2001): *Iustitia Gothica. Historia social y teología del proceso en la Lex Visigothorum*. Huelva y Petit, C. (2009): “Rex Iudex. El momento judicial del rey de Toledo”. En Conte, E. y M. Madero (eds.): *Procesos, inquisiciones, pruebas*. Buenos Aires, pp. 39-75.

844 “Atados con muchas cadenas de hierro fueran exiliados” *VPE* V, XI, 12 y “al punto le echaron miserablemente con el mayor desonor de las fronteras de Hispania para que no manchara a otros con su pestífera enfermedad” *VPE* V, XI, 14.

845 “Siuma es condenado a destierro y Segga es enviado desterrado a Galicia” J. Bicl., *Chron*, a. 588, 1.

846 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

*VPE*<sup>847</sup> mientras que su compañero Segga será condenado a Galicia<sup>848</sup> en una especie de destierro o relegación<sup>849</sup>. Esto nos puede estar indicando que existía dentro de la pena del exilio una jerarquización<sup>850</sup> ya que mientras que uno será expulsado de los límites del reino bajo pena de muerte en el caso de que volviera, al otro se le confina en una región del mismo reino. Esto quiere decir que Sunna será totalmente alejado de todo aquello que tuviera que ver con el reino mientras que Segga será condenado a vagar por Galicia en un exilio itinerante, sin lugar fijo o al menos así se indica en las fuentes, dando la impresión de que las regiones galaicas, recientemente dominadas por la autoridad regia, formaban parte de territorios de frontera lejanos donde los exiliados, a pesar de continuar siendo siervos del rey<sup>851</sup> caían en el olvido, eran apartados de sus grupos de poder y áreas de influencia, y eran vigilados ya que normalmente este exilio era a plazas o territorios con guarniciones por lo que el que sufría esta pena se quedaba sin capacidad de acción<sup>852</sup>. Otra posible explicación complementaria a la anterior nos la da García Moreno<sup>853</sup> ya que este investigador propone a la hora de explicar el destierro de Segga a Galicia, más allá de tratarse de una zona periférica alejada de sus zonas de poder y que contaba con un número considerable de guarniciones, destaca el propósito del rey de humillar al vencido.

Además tampoco hay que descartar que estos exilios dentro del mismo territorio fueran a monasterios o a centros religiosos donde el culpable recibiría algún tipo de iniciación que le impediría volver al poder en un futuro<sup>854</sup>.

Este tipo de castigo tenía una fuerte repercusión social ya que apartaba al culpable de todo contacto con la sociedad convirtiéndose en un paria ajeno a las relaciones sociales que se presentaban en la sociedad visigoda. Un destierro que además suponía la confiscación de bienes, pasando estos a las manos del Estado<sup>855</sup> y que, al mismo tiempo, suponía potenciar dos de los aspectos claves de la figura del rex católico ideal: la *clementia* y la *pietas*. Así se mostraba un rey clemente, piadoso y, al mismo tiempo, justo. Esto es algo que dentro de los esquemas teológicos de poder godos era clave para asegurarse el poder y la estabilidad de su autoridad. Además, con la aplicación de este castigo se muestra como un rey poderoso y justo al castigar a aquel rebelde que se puso en su contra.

Por lo tanto, vemos como el derecho penal visigodo permitía la deportación para casos de traición o rebelión ya que estos personajes van en contra de las normas de convivencia y del orden cívico por lo que parece lógico expulsarlos dejándolos fuera de la protección de este esquema. Por dicho motivo viene dada la expulsión de Sunna y Segga que, al apartarlos de sus facciones aristocráticas y de sus círculos de poder se quedarán desprotegidos al no formar parte de este sistema. Esto es algo más rebatible en el caso de Sunna cuyo carisma aún le permitió, a pesar de su expulsión/exilio de Mérida, ser un importante predicador arriano en la zona de la

---

847 *VPE* V, XI, 14.

848 J. Biel., *Chron.*, a. 588, 1.

849 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo”, *Hispania Sacra*, vol. 55, n.º 11, pp. 42-44.

850 Similar a la que existía en el Bajo Imperio y que la investigadora C. Martin asimila con los diferentes grados dentro de la pena del exilio que sufrieron Sunna y Segga. Martin, C. (2011): “L’évêque dans un petit navire. Bannissement et relégation dans les Vies des Saint Pères de Mérida”. En Gautier, A. y C. Martin (eds.): *Échanges, communications et réseaux dans le Haut Moyen Âge. Études et textes offerts à Stéphane Lebecq*. Turnhout, p. 48.

851 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos...”, p. 39.

852 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos...”, p. 39 y Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas...”, pp. 130-131.

853 García Moreno, L. A. (1998): “Riba Coa en el periodo visigodo”. En *O Tratado de Alcanices e a importancia histórica das tierras de Riba Côa*. Lisboa, pp. 123-125.

854 Vallejo Girvés, M. (2003): “Los exilios de católicos y arrianos...”, p. 38 y Prego de Lis, A. (2006): “La pena de exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, pp. 527-528.

855 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas...”, pp. 118-119.

Mauritania como parece que se desprende de una afirmación de las *VPE* donde se menciona que “navegando alcanzó la costa de las regiones de Mauritania y deteniéndose algún tiempo en esa misma provincia infectó a muchos con la perfidia de su impío dogma”<sup>856</sup> y como ha estudiado recientemente la profesora M. Vallejo Girvés<sup>857</sup> a cuyas ideas se adhiere nuestra postura en lo relacionado con los últimos años de vida del obispo arriano y su labor evangelizadora en el norte del continente africano. Sin contradecir estas tesis, también podríamos ver esta estancia de Sunna en el norte de África más como agente político del gobierno bizantino que como predicador ya que esto podría ponerse entroncar con la inacción visigoda en el norte de África y con la propia diplomacia bizantina deseosa de tener recursos con los que enfrentarse al reino visigodo.

En definitiva, esta pena de reclusión social parece que ha empezado a sustituir la pena de muerte como indica Prego de Lis<sup>858</sup>. Además, parece que esta pena puede ir vinculada a una penitencia forzosa<sup>859</sup>. En cualquier caso, podemos concluir en que la autoridad regia intentó a través de esta regulación jurídica ejercer un control de los grupos rebeldes, buscando por una parte castigar y, por otra parte, contenerlos<sup>860</sup> como fue el caso del obispo Sunna y su compañero Segga.

### 3.2.2. Confiscación de bienes

Aunque textualmente en la obra del obispo de Gerona solo hallemos un caso donde se referencia textualmente la confiscación de bienes<sup>861</sup>, damos por hecho que en todos los casos en que el usurpador es castigado, se le privaba de sus propiedades y es que tras el fracaso de sus revueltas, el rey ordenaría la confiscación de los bienes en su posesión y, posiblemente, los de su familia. Este es el contexto en el que creemos que se movió Sunna y más cuando en las mismas *VPE* si se menciona dicho castigo cuando se afirma que fueron “privados de todos sus patrimonios y honores”<sup>862</sup>.

Esta medida era uno de los mecanismos habituales para castigar a sus enemigos y que, por añadidura, suponían un gran alivio para el fisco regio ya que estos bienes iban a parar a sus arcas. Con estos nuevos fondos se podía premiar a sus fieles permitiendo generar nuevas redes clientelares con otros grupos aristocráticos que potenciaran y consolidaran el poder de la monarquía.

De esta manera, el fisco se convertía en un mecanismo político de importancia primordial<sup>863</sup> no solo por su valor económico sino también social ya que gracias a él se podían asegurar lealtades y agrupar tropas.

---

856 *VPE*, V, XI, 15.

857 Vallejo Girvés, M. (2013): “¿El éxito de un desterrado arriano?...”, pp. 171-191.

858 Prego de Lis, A. (2006): “La pena de exilio...”, p. 528.

859 Zeumer, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona, p. 151, n. 26; King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad....*, p.110, n. 31; Petit, C. (1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Madariaga Méndez, A.; T. Montoro y M. Dolores Sandoval León (eds.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid, p. 58 y Prego de Lis, A. (2006): “La pena de exilio...”, p. 516.

860 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas...”, p. 133.

861 Es el caso de la confiscación de bienes al suevo Audeca: J. BiCl., *Chron.*, a. 585, 2.

862 *VPE* V, XI, 12.

863 Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz....*, p. 161 y Díaz Martínez, P. C. (2012): “Confiscations in the Visigothic reign of Toledo. A political instrument”. En Porena, P. y R. Yann (eds.): *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares. Une approche régionale*. Roma, pp. 93-112.

### 3.2.3. Amputación de manos

Al compañero de Sunna en la rebelión, Segga, se le amputarán ambas manos<sup>864</sup>. Este castigo se le aplicará en exclusiva a él y, por lo tanto, Sunna no lo llegará a sufrir. En la misma obra, localizamos otro caso en el cual el castigo es similar. Nos estamos refiriendo al caso de Argimundo, al cual le amputarán la mano derecha<sup>865</sup>. Lógicamente, las *VPE* no nos proporcionan información al respecto de este castigo ya que el personaje de Segga no aparece.

Dicha pena proviene del derecho romano/bizantino<sup>866</sup> y aparte del fuerte valor simbólico que tiene al marcarte para toda tu vida como un criminal, también tiene un fuerte valor práctico porque te convierte automáticamente en un paria que no puede ejercer trabajo manual alguno ni empuñar un arma de cualquier estilo que se digne. Es decir, te aparta e imposibilita a poder volver a adquirir una posición prominente desde la que ejercer otro intento de usurpación del poder real por lo que cumple una doble función: la punitiva y la preventiva<sup>867</sup>.

En definitiva, es un castigo destinado al elemento laico de la conjuración ya que le impedia acceder a la autoridad regia<sup>868</sup>. Por dicho motivo, Sunna no lo sufrirá ya que él era obispo, luego, jamás podría ostentar el poder real por lo que este castigo carecía de utilidad práctica en su figura, aunque si en la de Segga por el simbolismo de las manos como fuente de la *dynamis*, de la fuerza de un noble.

### 3.2.4. El castigo de Dios

Más allá de la derrota favorecida por el juicio de Dios como categoría histórica, que está presente en las fuentes con las que estamos analizando este suceso, sabemos que el fin de Sunna será proporcionado por la misma divinidad cristiana. Textualmente, las *VPE* que es la fuente literaria que nos documenta esto, nos dice lo siguiente: “Después, castigado por el juicio divino, acabó su vida con un cruel final<sup>869</sup>”. Esto responde al pensamiento de rasgos teocráticas que rige la monarquía visigoda y que interconecta a su vez con el esquema pecado-castigo tan propio de la Antigüedad Tardía. Por este motivo, Sunna al levantarse contra el legítimo gobierno de Recaredo, está incurriendo en un pecado dentro del pensamiento historiológico de las fuentes que estamos tratando y estocurrirá tanto en su derrota como en su desgraciado fin siendo de esta manera castigado indirectamente primero y posteriormente directamente por la propia divinidad cristiana.

Además, este desdichado fin puede responder un topos hagiográfico ya que la obra no concreta cómo ni en qué circunstancias falleció Sunna cuando nos ha proporcionado algunos datos concretos de su vida mauritana<sup>870</sup>.

---

864 Manibus amputatis J. Biel., *Chron.* a. 588, 1.

865 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 3 y Castillo Lozano, J. A. y J. A. Molina Gómez (2016) “El castigo aplicado al Tyrannus Argimundo según el Chronicon de Juan de Bíclaro”, *Potestas*, 9, p. 45-47.

866 López, R. S. (1942-1943): “Byzantine Law in the Seventh Century and its Reception by the Germans and the Arabs”, *Byzantium*, 16, p. 454; Brehier, L. (1970): *Les institutions de l'Empire Byzantin*. Paris, p. 197 y Zambrana Moral, P. (2005): “Rasgos generales de la evoluciónhistórica de la tipología de penas corporales”, *Revista de Estudios Históricos Jurídicos*, 27, pp. 209-210.

867 Petit, C. (2009): “Rex Iudex...”, p. 51.

868 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 125 y p. 422, n. 44 que se apoya en la idea de López, R. S. (1942-1943): “Byzantine Law in the Seventh Century and its Reception...”, pp. 445-461; García Moreno, L. A. (1998): “Riba Coa...”, p. 123; Collins, R. (2005): *La España visigoda 409-711*. Barcelona, p. 80 y Valverde Castro, Mº. R. (2000): Ideología, simbolismo y ejercicio..., p. 160.

869 *VPE* V, XI, 15.

870 Vallejo Girvés, M. (2013): “¿El éxito de un desterrado arriano?...”, p. 186.

Sin embargo, hay una corriente que no piensa esto sino que, entrando en el terreno de las conjeturas, opinan que este obispo fue asesinado como realiza el profesor Arce aunque sin pronunciarse sobre quién pudo hacerlo u ordenarlo<sup>871</sup>. Siguiendo el trabajo de la profesora Vallejo Girvés<sup>872</sup>, creemos que la hipótesis del asesinato podría haberse dado en realidad y que, si este hubiese sido el caso, la mente que hubiese habido detrás de este crimen sería la de Recaredo porque no hemos de olvidar que Sunna seguía siendo un peligro fuerte para su gobierno por lo que, arrepentido de su debilidad al expulsarle del reino y no ejecutarle<sup>873</sup>, pudo ordenar su asesinato. El silencio que guardan las *VPE* y el propio Biclarense al respecto se explicaría bien: no perjudicar la imagen del gobierno de Recaredo.

---

871 Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid, pp. 162-163.

872 Vallejo Girvés, M. (2013): “¿El éxito de un desterrado arriano?...”, p. 186.

873 Martin, C. (2011): *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. París, p. 54.

## 10. GOSVINTA. DE REINA/REINA-MADRE A TIRANA

### 1. Preludio: ¿una lady Macbeth en la España visigoda?

En este apartado nos proponemos analizar la importancia de la figura de Gosvinta, habida cuenta de que fue un personaje de primer orden en la escena política del reino visigodo de Toledo. Además, no hemos de olvidar su origen y la política matrimonial de la que ella es fruto, así como sus hijas respecto a los reinos frances de Neustria y Austrasia<sup>874</sup>.

Volviendo al reino visigodo, sabemos que el primer reinado que vivirá será el de Atanagildo siendo esposa de éste y tras que él consiguiera la dignidad real deponiendo a Agila, donde posiblemente jugó un papel importante de acicate a este movimiento rebelde, aunque no tengamos testimonios de esto. En segundo lugar, contrayendo segundas nupcias, como reina-viuda, con Leovigildo donde jugó un papel primordial para asentar la posición de este rey al encabezar ella el clan aristocrático de Atanagildo. De igual forma, durante el reinado de su segundo esposo, también tendría una especial importancia en la rebelión del hijo primogénito de su esposo, Hermenegildo, como lo documenta Juan de Bíclaro. Finalmente, ella misma actuó como madre adoptiva de Recaredo y encabezó un movimiento rebelde coincidiendo con la conversión al catolicismo del nuevo monarca y del reino.

En definitiva, es nuestra intención estudiar las relaciones que estableció con y desde el poder bien siendo reina o, en tiempos de Recaredo, encabezando una rebelión contra éste. En cualquier caso, sabemos que tuvo que encabezar un fuerte grupo aristocrático de noble abolengo y de raigambre arriana, credo oficial en el reino hasta la conversión de Recaredo y, por lo tanto, religión estatal. Todo lo aquí expuesto ha provocado una visión negativa (junto al hecho de ser una tirana/usurpadora) en su recepción en las fuentes literarias. En resumen, nos proponemos estudiar una de las reinas visigodas que tuvo un papel más relevante en la corte visigoda y que, en cierta medida, es un personaje que retrata bien un periodo y una serie de cualidades clave para el entendimiento de la concepción del poder y del funcionamiento del *regnum Gothorum*.

### 2. La última rama de los Baltos y su primera alianza (nupcia) con Atanagildo

Los orígenes de este personaje son inciertos y nada sabemos de ella hasta su matrimonio con Atanagildo. Sin embargo, el hecho de que este personaje, un tirano<sup>875</sup>, como mostramos en un capítulo anterior, buscara fuertes apoyos para asentar sus bases sociopolíticas para alzarse con el poder regio a través de este matrimonio, apunta al hecho de que Gosvinta era un miembro destacado de alguno de los clanes aristocráticos más poderosos del momento que

874 En lo que posiblemente se trate de un intento de su primer esposo, Atanagildo, o de ella misma para acercarse a las cortes francas y aislar al enemigo reino de Borgoña. Goffart, W. (1957): “Byzantine Policy in the West under Tiberius II and Maurice. The pretenders Hermenegild and Gundovald (579-585)”, *Traditio*, 13, p. 85 y Guzmán Armario, F. J. (2013): “La política exterior de los visigodos en Hispania. Un ensayo sobre la debilidad del reino de Toledo”, *Revista EPCCM*, 15, p. 226.

875 *Chronica Cesaraugustana* 144a (551) ad a.552 y S. Is., HG, 46

posiblemente había huido de la Galia a Hispania tras el desastre de Vouillé<sup>876</sup>. Este hecho ha provocado que especialistas tan reputados como García Moreno<sup>877</sup> o Nelson<sup>878</sup> hayan concluido que Gosvinta perteneció al mítico clan de los Baltos. Dicho fenómeno ha llevado a pensar a otros investigadores que posiblemente este acto fuera una estrategia política para emparentarse con una de las dinastías épicas creadas por Jordanes para legitimar y fortalecer el rol de este clan, como tiempo atrás se hizo en el entorno de Casiodoro para legitimar la supremacía ejercida por Teodorico el Grande sobre los visigodos a principios del S .VI<sup>879</sup>. En definitiva, su hipotética vinculación al mítico linaje de los baltos no deja de ser algo difícil de probar si verdaderamente era real, pero, siendo real o irreal, tiene un fuerte valor simbólico e ideológico para conformar las redes de poder de las que esta mujer fue protagonista.

Del periodo en que Gosvinta fue la esposa de Atanagildo apenas tenemos noticias. Únicamente podemos conjutar que, en un primer momento, pudo vivir en algún lugar de la Bética, creemos que Sevilla puesto que fue en esta ciudad donde su esposo inició su rebelión y, que tras el asesinato de Agila y el ascenso a la dignidad regia de Atanagildo, se trasladaría a Toledo<sup>880</sup> al ser la ciudad regia por antonomasia. El papel que jugó Gosvinta en la revuelta de su marido no lo conocemos; sin embargo, nos adherimos a las ideas de Orlandis<sup>881</sup> y de Jiménez Garnica<sup>882</sup> al pensar que Gosvinta tuvo que servir más como acicate que como freno para la ambición de su marido. Por lo tanto, podemos empezar a visualizar el motivo por el cual Atanagildo tomó en sagradas nupcias a Gosvinta: asegurarse una fuerte base política, social, económica y militar que le asegurara el éxito en su asalto al trono de Agila.

Tras este episodio y nuestras encubraciones sobre él, las únicas noticias que poseemos de Gosvinta durante el gobierno de Atanagildo se resumen en que fue madre de dos futuras reinas francas: Galsvinta y Brunequilda, siendo esta última un personaje vital para entender la política austrasiana<sup>883</sup>.

No es nuestro objetivo analizar las extensas relaciones matrimoniales y las estrategias políticas que estas llevan avocadas<sup>884</sup> aunque es vital analizar, al menos brevemente, lo que

876 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid, p. 18 y Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina dei Visigoti (525 c. a-589)*. Milano, p. 15.

877 García Moreno, L. A. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 273 y García Moreno, L. A. (1994): “La Andalucía de San Isidoro”. En *III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba 1991. Historia Antigua. Córdoba, p. 556.

878 Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Recared”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 467.

879 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (1995): “La mujer en el mundo visigodo”. En Verdejo Sánchez, M.<sup>a</sup> D. (coord.): *Comportamientos antagónicos de las mujeres en el mundo antiguo*. Málaga, pp. 159-165.

880 Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina...*, p. 24 y pp. 29-31.

881 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas...*, p. 18.

882 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta, el fracaso de una coniux real”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 26, p. 347.

883 Al respecto, recomendamos el trabajo más reciente y actualizado: Dumezil, B. (2008): *La reine Brunehaut*. París.

884 En este tema son claves los siguientes trabajos, Rivera Recio, J. F. (1983): “Las infantas toledanas, hijas del monarca godo Atanagildo, y las tragedias de la familia reinante francesa”, *Anales Toledanos*, 23, pp. 11-21; Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI”, *En la España Medieval*, 13, pp. 11-32; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, pp. 465-476, Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): “La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, pp. 331-355; Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina...*, pp. 34-38; Isla Frez, A. (2004): “Reinas de los godos”, *Hispania*, 64/2, pp. 419-424 y López Sánchez, F. (2013): “Visigothic marital diplomacy and Merovigian military campaigns (AD 486-531)”. En Álvarez Jiménez, D., R. Sanz Serrano y D. Hernández de la Fuente (eds.): *El espejismo del bárbaro. Ciudadanos y extranjeros al final de la Antigüedad*. Castellón, pp. 187-212.

supusieron dichos matrimonios para la corte visigoda, con el fin de conocer los fuertes lazos políticos que estrechó Gosvinta con Austrasia para entender los acontecimientos venideros.

Las dos hijas del matrimonio Atanagildo-Gosvinta fueron casadas con reyes merovingios. La hija mayor, Galsvinta, se casó con Chilperico de Neustria y Brunequilda, la más pequeña, lo había hecho dos años antes con Sigiberto de Austrasia. La política matrimonial visigoda, a grandes rasgos, estaba dirigida a aislar a Guntrán de Borgoña<sup>885</sup>. Además, a los propios reyes merovingios les interesaban estas uniones para asentarse sus tronos al casarse con mujeres de sangre real. Por lo tanto, vemos como las hijas de Gosvinta se establecieron en dos de las cortes más importantes de la Francia merovingia.

La siguiente noticia que tenemos de Gosvinta, y en relación con sus hijas, es el bello poema que le dedica Venancio Fortunato. En él, vemos en un primer momento el dolor que le causa a Gosvinta tener que separarse de sus hijas que parten allende de los Pirineos para no volver más a su tierra natal<sup>886</sup> para, posteriormente, mostrarnos lo desgarrada que se encuentra su alma tras enterarse de la aciaga noticia del asesinato de Galsvinta<sup>887</sup>. De todas maneras, este poema no nos parece un documento válido<sup>888</sup> para acercarnos a la reina visigoda, ya que se trata de una pieza dotada de una serie de recursos retóricos y literarios que convierten a la esposa de Atanagildo en el modelo de mujer/madre ideal siendo esta una imagen que no se acoparía a su recepción en el resto de las fuentes literarias que recogen las acciones de este personaje.

### 3. Una segunda alianza (nupcias) con Leovigildo y su papel ¿protagonista? en la rebelión de Hermenegildo

Tras la muerte de Atanagildo, acontecerá un periodo de *interregno* que acabará con la proclamación de Liuva I como rey en la Narbonense. Una vez proclamado rey, nombrará a su hermano Leovigildo regente de los territorios peninsulares, un Leovigildo que terminaría convirtiéndose rey tras la repentina muerte de su hermano.

Para asegurarse el dominio de la totalidad del *regnum Gothorum*, Leovigildo concertó una boda con la reina viuda<sup>889</sup> que aquí jugaría una importante fuente de legitimación para el nuevo monarca ya que, con total seguridad, se habría convertido en la cabeza de un fuerte clan aristocrático<sup>890</sup> que se ha denominado: “sector atanagildiano<sup>891</sup>”. Gracias a la boda, se concluyó la alianza entre dos de las facciones más potentes del reino: la de Liuva-Leovigildo cuyo centro de poder se ubicaría en la Narbonense, y la de Atanagildo-Gosvinta que capitalizaría la *fides* de la zona central y meridional de la Península. Además, durante este periodo de inseguridad, fue

885 Goffart, W. (1957): “Byzantine policy in the West under Tiberius II and Maurice: the pretenders Hermenegild and Gundovald”, *Traditio*, 13, p. 85, n. 48.

886 Ven. Fort, *Carm.*, VI, 5, 139-168.

887 Ven. Fort, *Carm.*, VI, 5, 321-346.

888 Por lo tanto, apoyamos los postulados esgrimidos por Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas...*, pp. 24-25; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, p. 469; Furtado, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico. A rainha Gosvinta”, *Euphrosyne: Revista de filología clásica*, 34, p. 209 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda. Los casos de Gosvinta y Benedicta”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 26, pp. 21-22.

889 J. Bicl., *Chron.*, a. 569, 3; Greg. Tur., *Hist. Franc.*, IV, 38 y *Chron. Fredeg.* III, 63.

890 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigóticos III*. Roma/Madrid, pp. 111-112; Vázquez De Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*, Madrid, p. 31; Saitta, B. (1979): “Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo”, *Quaderni Catanesi di Studi Classici e Medievali*, 1, pp. 87-88; Pardo Fernández, A. (1986): “La condición de viuda en el mundo visigodo a través de las actas conciliares”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 212-213 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 28.

891 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta...”, p. 358.

Gosvinta la propietaria del tesoro regio, lo que suponía a su vez una increíble fuente de ingresos y un símbolo de poder que legitimaría al nuevo soberano<sup>892</sup> que, tras la boda, se haría propietario de este. En definitiva, lo que pretendía Leovigildo con este matrimonio era atraerse un grupo nobiliario de tremenda fuerza que, con este nuevo rey, podía ver cumplida sus expectativas de seguir en lo más alto del poder, librándose así de unos enemigos muy poderosos y, al mismo tiempo, dotara su reinado de una poderosa fuente de legitimidad al casarse con la viuda del anterior monarca que, al quedar viuda, parece que adoptó las prerrogativas de su fallecido esposo<sup>893</sup>. Del mismo modo, esta unión le permitió ser dueño del tesoro regio que representaba un capital económico y simbólico de importancia vital para poder emprender sus políticas expansivas y para mantenerse en el poder.

De la primera esposa de Leovigildo nada se sabe<sup>894</sup>, ni su origen ni si se murió antes de que este contrajera nupcias con la viuda de Atanagildo. Sin embargo, si se diera el caso de que su primera esposa aún siguiera viva, el valor político de este matrimonio se agiganta, ya que esto implicaría que Leovigildo repudió a su anterior mujer, y supuesta madre de Hermenegildo y Recaredo, para poder contraer segundas nupcias. No lo cree así García Moreno<sup>895</sup> que apunta a que Leovigildo accedió a este matrimonio en la misma condición jurídica que Gosvinta: la de viudo.

La hipótesis anterior del repudio por parte de Leovigildo de su primera esposa se basa en una afirmación de Juan de Biclaro que se refiere a los hijos del monarca visigodo como los hijos habidos *ex amissa coniuge*<sup>896</sup>. Esto ha provocado que podamos pensar que esta mujer fue abandonada, repudiada<sup>897</sup> si se prefiere, para poder realizarse un matrimonio legal con Gosvinta, lo que de ser cierto reforzaría la idea de la conveniencia política de la unión matrimonial con la reina-viuda que convertiría a Gosvinta en una fuente de poder y legitimidad que, a su vez, no sería ajena a su interesante y primordial papel en el gobierno de Leovigildo como nos lo retrata los historiadores de la época.

Más tarde, creemos que Gosvinta volverá a jugar un importante papel en la diplomacia exterior visigoda que ejerció Leovigildo y que se fraguó en el matrimonio que tuvo su hijo Hermenegildo con Ingunda<sup>898</sup> que era hija de Brunequilda y, por tanto, nieta de Gosvinta. De esta forma, Leovigildo estrechaba lazos tanto con la corte de Austrasia como con la propia familia de Gosvinta. Esta serie de matrimonios y de alianzas entre el reino visigodo y el reino austrasiano han sido largamente documentados por la historiografía anterior a nosotros<sup>899</sup>,

892 Nelson, J. L. (1978): "Queens as Jezebels: Brunhild and Bathild in Merovingian history". En Baker, D. (ed.): *Medieval Women*. Oxford, pp. 36, 40 y 47; Nelson, J. L. (1991): "A propos des femmes...", p. 469; Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigodoa: un proceso de cambio*. Salamanca, p. 139 y Furtado, R. (2006): "Poder, diplomacia e religio no reino visigótico...", p. 210.

893 Nelson, J. L. (1991): "A propos des femmes...", p. 467.

894 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 83.

895 García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo...*, pp. 38-39.

896 J. Bicl., *Chron.*, a. 573, 5.

897 Nos unimos a la opinión expresada por Frez, A. (1990): "Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...", p. 12, n. 6 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): "La monarquía visigoda y su política matrimonial...", p. 340, n. 34.

898 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 2 y Greg. Tur., *Hist. Franc.*, V, 38.

899 Remitimos a los siguientes trabajos ya citados: Rivera Recio, J. F. (1983): "Las infantas toledanas, hijas del monarca godo Atanagildo, y las tragedias de la familia reinante francesa", *Anales Toledanos*, 23, pp. 318-319; Frez, A. (1990): "Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios..." pp. 11-32; Nelson, J. L. (1991): "A propos des femmes...", pp. 465-476, Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): "La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo", *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, pp. 331-355; Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina...*, pp. 34-38; Isla Frez, A. (2004): "Reinas de los godos", *Hispania*, 64/2, pp. 419-424 y López Sánchez, F. (2013): "Visigothic marital diplomacy and Merovingian military campaigns (AD 486-531)". En Álvarez Jiménez, D., R. Sanz Serrano y D. Hernández de la Fuente (eds.): *El espejismo del bárbaro. Ciudadanos y extranjeros al final de la Antigüedad*. Castellón,

aunque nos gustaría destacar el apelativo que le dedica Castellanos García para darnos cuenta de la importancia que jugó esta serie de enlaces en ambas cortes. Dicho apelativo es: “conexión austrasiana<sup>900</sup>”. En resumen, este nuevo enlace entre ambas cortes significaba en la práctica para Leovigildo seguir estrechando su alianza con Austrasia para presionar a sus enemigos en Borgoña, ir fortaleciendo su legitimidad al casar a su hijo con una mujer con un fuerte linaje real y, además, se mantenía la alianza que poseía con el clan “atanagildiano”. No en vano Ingunda era hija del matrimonio habido entre Gosvinta y Atanagildo. Para Hermenegildo las consecuencias de esta unión también eran positivas, ya que reforzaban su posición para acceder al poder que ostentaba su padre, embarcado en la instauración de un sistema dinástico, y lo relacionaba como yerno y cuñado respectivamente, con el rey Sigeberto I y con la reina Brunequilda. En verdad quien dio su autorización fue Chilperico, que en su calidad de jefe de la *sippe*, asumió la tutela de la familia de su hermano al menos hasta que el varón de Brunequilda, Childeberto (futuro Childeberto II), alcanzara la mayoría de edad a los 14 años<sup>901</sup>. Además, también hay que tener en cuenta la dote atribuida a la mujer en estos casos<sup>902</sup>. Una dote que podía llegar a generar unas rentas que permitían a las reinas una capacidad económica considerable que sería suficiente para alentar a quienes giraban en torno a su *factio* como parece ser que hizo Gosvinta<sup>903</sup>. Sin embargo, la realidad fue bien distinta y este enlace supuso un fuerte factor desestabilizador, políticamente hablando, como veremos a continuación.

El matrimonio se celebró en torno al año 579 y, como se ha dicho con anterioridad, de él se esperaba conseguir grandes ventajas políticas, militares y económicas. A pesar de ello, el resultado fue catastrófico y Leovigildo tuvo que enfrentarse a la crisis más grave de su reinado: la rebelión de su primogénito, Hermenegildo. Las causas de este alzamiento no están claras, y menos aún el papel que jugó la protagonista de este estudio, ya que son diferentes los criterios y las noticias en relación con el papel que jugó la reina en las fuentes que contamos para reconstruir este acontecimiento. Lo que si podemos destacar es que tanto en Juan de Biclaro como en Gregorio de Tours, se nos lega una imagen negativa, ya que por un lado se nos muestra como una abuela-suegra violenta y, por el otro lado, se nos muestra como una instigadora de la rebelión contra su marido.

Atendiendo al relato de Gregorio de Tours, tenemos constancia de que Ingunda fue recibida de manera cordial por su abuela-suegra, aunque las cosas cambiaron rápidamente cuando la reina trató de convencer a su nieta para que abjurase de su fe católica y se re-bautizara en el arrianismo. La negativa de Ingunda provocó la ira de Gosvinta, que recurrió a la violencia para convencerla<sup>904</sup>.

Tras este episodio, y como relata el anterior fragmento, Leovigildo decidió alejarla de Toledo y le confió a su hijo el gobierno de la Bética. Una vez instalados en Sevilla, Hermenegildo se convirtió al catolicismo por petición de su esposa y otros personajes como Leandro. En conclusión, en esta versión que narra Gregorio de Tours, Gosvinta tuvo un papel oscuro, ya que como convencida arriana intentó por todos los medios posibles, incluyendo la violencia y que su

pp. 187-212.

900 Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, pp. 111-117.

901 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta...”, p. 359.

902 Mêrea, P. (1948): “O dote visigótico”. En *Estudos de direito privado visigótico*. Coimbra, pp. 23-39; Pérez Sánchez, D. (1999): “La condición de mujer y el poder real en la sociedad visigoda”, *Romanobarbarica*, vol. XVI, pp. 194-196 e Isla Frez, A. (2004): “Reinas...”, pp. 429-431.

903 Isla Frez, A. (2004): “Reinas...”, pp. 430.

904 Greg. Tours, *Hist. Franc.* V, 38.

nieta abrazara su fe<sup>905</sup>. En definitiva, en este relato se muestra a una reina violenta y anti-católica que fue capaz de enemistarse con su nieta y su hijo adoptivo por su fanatismo religioso.

Además del relato del obispo turonense para este acontecimiento, tenemos en el *Chronicon* de Juan de Bíclaro otra excelente fuente primaria para la reconstrucción de este episodio que difiere bastante respecto a la historia que nos proporciona el historiador franco.

El obispo de Bíclaro afirma que “Pues en el mismo año su hijo Hermenegildo, asumiendo la tiranía a causa de la facción de la reina Gosvinta<sup>906</sup>”. Esta frase ha sido interpretada por muchos investigadores<sup>907</sup> como una afirmación del papel inicial y activo que tuvo Gosvinta a lo largo de la rebelión de Hermenegildo para que un miembro directo de su familia ocupara el máximo puesto de poder del reino toledano (no olvidemos que Hermenegildo estaba casado con su nieta). Además, parece que Leovigildo emprende un acercamiento a Chilperico, el asesino de Galesvinta, y, en consecuencia, enemigo de Brunequilda y Gosvinta<sup>908</sup>. Esta alianza se consolidaría con el matrimonio de Recaredo con Ringunta<sup>909</sup>, la hija del rey de Neustria, que finalmente no se dio por posible intervención de Gosvinta<sup>910</sup>. De igual manera, este acercamiento viene por iniciativa del propio monarca visigodo por lo que parece que intentaba aliarse con sus enemigos y solo el asesinato de Chilperico detendrá este hipotético eje Hermenegildo-Brunequilda-Gosvinta<sup>911</sup>. Esto nos pone en la pista de un auténtico fenómeno de internacionalización de un conflicto donde Leovigildo buscará apoyos en el exterior para frenar a su enemigo interno que a su vez también está apoyado por agentes foráneos, principalmente por el Imperio bizantino<sup>912</sup>.

En el 573, Leovigildo había asociado a sus dos hijos al poder buscando asegurar que uno de ellos se convirtiera en rey, instaurando así una dinastía. Sin embargo, la fundación de Recópolis parecía mostrar una preferencia por Recaredo, algo que a Gosvinta no le interesaba ya que el ascenso de Hermenegildo significaba que su linaje, y el de su antiguo marido Atanagildo, volviera a situarse al frente del reino. Para ello era esencial que Hermenegildo no se viera suplantado por su hermano menor. Además, también contamos con el simbólico nombre del hijo nacido en la unión entre Ingunda y Hermenegildo: Atanagildo. Dicho vástago, cuyo nombre es toda una proclama política<sup>913</sup>, hubiese sido el heredero de Hermenegildo y el principal motivo que habría llevado a Gosvinta a incitar y a apoyar el movimiento secesionista de Hermenegildo. Por añadidura, este niño podría haber supuesto tanto para Gosvinta como para Brunequilda un

905 Este papel de Gosvinta en el alzamiento de Hermenegildo lo apoyan: Goubert, P. (1944): “Byzance et l’Espagne wisigothique”, *Revue des études Byzantines*, vol. II, p. 22; Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, p. 11; Fontaine, J. (1967): “Conversion et culture chez les Wisigoths d’Espagne”. En *La conversione al Cristianesimo nell’Europa dell’Alto Medievo*. Spoleto, pp. pp. 110-113; Galán Sánchez, P. J. (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, pp. 158-159; Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda...”, p. 26 y Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta...”, p. 360.

906 J. Bicl., *Chron.*, a. 579, 3.

907 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 83; Vázquez de Pargas Iglesias, L. (1973): *San Hermenegildo...*, pp. 31-35; Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...”, pp. 16-17 y 24; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, pp. 470-472; García Moreno, L. A. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo...”, pp. 275-277; Collins, R. (1991): “¿Dónde estaban los arrianos en el año 589?”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 219-220, Vallejo Girvés, M. (1999): “«Un asunto de chantaje». La familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla”, *Polis: Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 11, pp. 263-267; Castellanos García, S. (2007): *Los godos y la cruz...*, pp. 115-117 y García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo...*, pp. 102-104.

908 Greg. Tur., *Hist. Franc.* V, 43; VI, 18; VI, 40 y VI, 45.

909 Greg. Tur., *Hist. Franc.*, V, 38; VI, 45 y VII, 9.

910 Furtado, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico...”, p. 216.

911 Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, p. 472.

912 Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid, pp. 235-262.

913 Vallejo Girvés, M. (1999): “«Un asunto de chantaje» ...”, pp. 261-279 y Vallejo Girvés, M. (2012): *Hispania y Bizancio...*, pp. 256-262.

pretendiente dotado de una fuerte legitimidad para presentarlo como pretendiente al trono del reino visigodo de Toledo. A pesar de ello, la rebelión fracasó y el niño cayó en manos bizantinas en calidad de rehén<sup>914</sup>. El primer autor que sugirió que Brunequilda quería recuperar a su nieto de las manos bizantinas, quienes a su vez lo tenían como rehén, para presentarlo como pretendiente a rey, fue Reverdy<sup>915</sup>. Dicha hipótesis se ha visto reflejada en toda la bibliografía posterior.

De todas formas, existen dos grandes inconvenientes para no elevar esta versión del Biclarense a la categoría de verdad absoluta. Para empezar, no tenemos ningún tipo de noticia que documente un castigo a Gosvinta tras haber apoyado a este *tyrannus* contra su propio marido, Leovigildo, algo que a todos los efectos jurídicos y teocráticos que marcaban el funcionamiento del organigrama del estado visigodo, no tiene parangón ni comparación posible.

El otro gran inconveniente viene marcado por la fe, es decir, no resulta fácil compaginar el ferviente arrianismo de la reina visigoda con una rebelión que acudió a la fe católica como un elemento legitimador de su movimiento<sup>916</sup>. Recordemos que se trata de una reina a la que incluso se la culpa como una de las principales instigadoras de las medidas persecutorias contra los católicos<sup>917</sup>, si bien es cierto que estas persecuciones se ponen en duda en la actualidad ya que Leovigildo lo único que intentaba era conseguir la unidad de su reino y, salvo en ocasiones puntuales<sup>918</sup>, no recurrió a la violencia contra una fe distinta a la suya. Además, la presencia de Gosvinta como principal hostigadora<sup>919</sup> en estas persecuciones podría resultar ser el resultado de un modelo retórico para quitar responsabilidad a un rey que era sacro, tal y como se siguió con los emperadores del Bajoimperio romano hasta su conversión al catolicismo. Esto, sin embargo, nos puede estar diciendo que el bautismo de Hermenegildo bien podría haber sido una falsificación histórica, habida cuenta de que ninguna fuente literaria visigoda del momento lo recoge, de ahí el apoyo que le presta Gosvinta.

También es cierto que esta imagen de arriana fanática y perseguidora de cristianos pueda encontrar su razón de ser en la misma naturaleza del escrito que refleja esto, ya que no hemos de olvidar la concepción católica de la historia que tiene Gregorio de Tours donde siempre acoge una posición favorable, *quasi aduladora*, ante el reino franco católico y, por el contrario, una muy negativa cuando ha de referirse a sus enemigos allende de los Pirineos (y en la Narbonense), los visigodos a los cuales, incluso, los trata como el paradigma de nación herética y consumida por todo tipo de males y pecados. En definitiva, la figura de Gosvinta pasaba por ser un argumento del todo conveniente dentro de la concepción de la historia político-religiosa del obispo turonense<sup>920</sup> y que, por el contrario, a nosotros nos lleva a plantearnos y a cuestionar la validez de su relato.

Tras este interesante acontecimiento, la siguiente noticia que tenemos de Gosvinta es bajo el reinado de Recaredo que había sustituido a su padre en la cima del poder visigodo.

---

914 Lizop, R. (1963): “Herménegild et Gondoval. Deux épisodes de la politique byzantine en Occident”, *Revue de Comminges*, 76, pp. 134-140 y Vallejo Girvés, M. (1999): “«Un asunto de chantaje» ...”, pp. 269-277.

915 Reverdy, G. (1913): “Les relations de Childebert II et de Byzance”, *Revue Historique*, 114, p. 69.

916 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda...”, p. 26.

917 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, V, 38.

918 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (1999): “Leovigildo: persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, Iberia: *Revista de la Antigüedad*, 2, p. 132.

919 Goffart, W. (1988): *The narrators of Barbarian history (A. D. 550-800)*: *Jordanes, Gregory of Tours, Bede and Paul the Deacon*. Princeton, p. 228; Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...”, p. 15; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, p. 470 y Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta...”, p. 362.

920 Castellanos García, S. (2004): *La hagiografía visigoda. Dominio social y proyección cultural*. Logroño, p. 222.

#### **4. El papel de Gosvinta en el reinado de Recaredo. De reina-madre a tirana**

Tras heredar a su padre y convertirse en rey del reino toledano, una de las primeras medidas que tomará Recaredo será la de adoptar a la segunda esposa de su padre como madre. Algunos historiadores han querido ver en esta adopción un acto de piedad<sup>921</sup>, aunque nosotros nos desmarcamos de esta interpretación y abogamos por una intención política y diplomática por parte de Recaredo por y para Gosvinta y sus seguidores<sup>922</sup>.

En cualquier caso, ya no somos partidarios de dotar a Gosvinta de la importancia que tuvo en su boda con Leovigildo ya que, a pesar de seguir siendo la cabeza visible de una poderosa facción nobiliaria, las conquistas de Leovigildo habrían dotado a Recaredo, y antes a su padre, de una fuerte base económica, social y militar superior a la que podría encabezar la nuevamente reina-viuda, de nuevo, fuente de legitimidad para el nuevo monarca visigodo.

Este acto nos muestra a un Recaredo como fiel continuador de la política de su padre, ya que la adopción de Gosvinta le permitía neutralizar a una fuerte opositora a su reinado y a sus descendientes afincados en la corte de Austrasia<sup>923</sup>, evitando de esta manera los ataques merovingeos<sup>924</sup> a la zona de la Narbonense<sup>925</sup>. Es posible que en algún momento se abriera la puerta a contraer matrimonio con ella, sin embargo, la avanzada edad<sup>926</sup> que debería tener Gosvinta en este tiempo así como las disposiciones legales que prohibían matrimonios entre consanguíneos<sup>927</sup>. Es decir, a Recaredo se le podría haber cerrado esa puerta al ser Gosvinta la esposa de su padre y su madrastra.

Esta adopción parece que surtió efecto, así los legados visigodos fueron acogidos en Austrasia, y, una vez que se resolvió la cuestión de la venganza obligatoria (*faida*) por la muerte de Ingunda mediante el juramento exculpatorio que realizó Recaredo y el pago de la *wergeld*, el precio del crimen<sup>928</sup>, se trató de fortalecer las buenas relaciones con el reino de Austrasia a través de un matrimonio entre Recaredo y Clodosinda, hermana del rey austrasiano e hija menor de Brunequilda, enlace en el que parece que se aprecia la influencia de Gosvinta<sup>929</sup>. Si bien es cierto que el matrimonio no llegó a celebrarse, sí parece que las relaciones diplomáticas se reestablecieron, ya que las tropas austrasianas no intervinieron en la ofensiva de Gontrán de Borgoña a la Septimania goda.

En cualquier caso, el pacto con Gosvinta no acarreó, en términos generales, los efectos esperados ya que, a principios del 589, se rebeló contra Recaredo, aunque parece ser que el

921 Jiménez Garnica, A. M.<sup>a</sup> (2008): “Gosuinta...”, p. 366.

922 La mayoría de los autores son partidarios de esta idea: Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, pp. 110-111; Segura Graño, C. (1987): “Las mujeres y el poder en la España visigoda”. En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, vol. II*. Murcia, p. 1600; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, p. 473; Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas...*, pp. 32-33; Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): “La monarquía visigoda y su política matrimonial...”, pp.344-345; Furtado, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico...”, p. 219 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda...”, p. 27.

923 Furtado, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico...”, p. 219.

924 Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...”, p. 28.

925 Greg. Tur., *Hist. Franc.*, IX, 1.

926 Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regin...*, p. 89 afirma que tendría que tener ya una avanzada edad pero que aún sería dueña de su destino, contradiciendo las palabras de Gregorio de Tours que le achaca que su raciocinio está mermado.

927 Ayerbe Iríbar, M.<sup>a</sup> R. (1983): “La mujer y su proyección familiar en la sociedad visigoda a través de los concilios”. En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las III Jornadas de Integració Interdisciplinar*. Madrid, pp. 15 y 19.

928 Rouche, M. (1986): “Brunehaut romaine ou wisigothe”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, p. 107; García Moreno, L. A. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo...”, pp. 281-282; Nelson, J. L. (1991): “A propos des femmes...”, p. 473 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda...”, p. 29.

929 Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regin...*, p. 98.

monarca visigodo se impuso rápidamente sobre los rebeldes, ya que no se menciona ningún conflicto derivado de la conspiración. Las palabras exactas que extraemos del *Chronicon* de Juan de Biclaro, la única fuente que recoge este acontecimiento, son las siguientes:

El obispo Uldida con la reina Gosvinta son descubiertos conspirando contra Recaredo y son acusados de arrojar la comunión de la fe católica, cuando la toman bajo forma cristiana. Cuya maldad fue llevada a conocimiento de los hombres y Uldida condenado al destierro; Gosvinta, en cambio, siempre enemiga de los católicos, dio entonces término a su vida<sup>930</sup>.

Como se aprecia en el texto, vemos que Gosvinta planeó una sublevación con el obispo Uldida en el marco de las reacciones arrianas que convergieron tras la conversión oficial al catolicismo de Recaredo, a pesar de que el propio obispo de Biclaro nos relata que Gosvinta se convirtió al catolicismo resultando esta conversión en realidad un engaño puesto que siempre permaneció arriana<sup>931</sup>. Además, y sin negar la importancia del factor religioso, no debemos prescindir del motivo principal de esta rebelión: la lucha de élites por el poder.

Puesto que Uldida es el único arriano que ocupó el cargo de obispo de Toledo y dado que la reina madre debía vivir en la corte, es de suponer que la conjura tuviera lugar en Toledo<sup>932</sup>. Esta reacción arriana contra su “hijo” Recaredo encuadra perfectamente con la imagen de ferviente arriana que nos legan los escritos de Gregorio de Tours y de Juan de Biclaro aunque parece tener también una causa política como apunta I. Frez<sup>933</sup>. Esta causa podría venir dada por una ruptura de la política de acercamiento a la corte austrasiana que se antojaba definitiva tras el matrimonio de Recaredo y Bado. Si este supuesto fuese cierto, nos daría el testimonio de una mujer con un poder lo suficientemente fuerte para, aún en su vejez, velar por sus intereses personales y los de su facción. Esto pone de manifiesto una base social poderosa pues, como apunta Diesner en su estudio sobre las bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la Hispania visigoda, de la nobleza laica y religiosa sola no podría haber estallado esta sublevación llevada a cabo por Gosvinta y Uldida, ya que “los usurpadores necesitaban amigos en todas las capas de la población<sup>934</sup>”. Esto nos hace ver que para que estalle este movimiento hostil debe haber un apoyo de una masa social suficientemente fuerte al menos para iniciar el movimiento.

En cualquier caso, el acto de rebeldía es claro y Gosvinta se convierte en tirana junto con su cómplice, el obispo arriano Uldida, al haber fracasado su intento golpista. Debido a que la teoría político-religiosa que legitima el poder del rey en el organigrama estatal es de carácter teocrático, así como también lo es el pensamiento de Juan de Biclaro, resulta lógico pensar que a todos estos crímenes y sacrilegios realizados por Gosvinta les acompañe una serie de castigos como los que le acontecieron a su compañero. Así, en el fragmento al que hemos hecho referencia con anterioridad, vemos que Uldida fue el exilio (una pena que sustituiría a la pena capital). Este hecho viene junto a una confiscación de bienes y una posible penitencia para el obispo arriano que iría unida al mismo castigo del exilio<sup>935</sup>. El que fuera exiliado y no condenado

---

930 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

931 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

932 Valverde Castro, M.ª R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 260.

933 Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...”, pp. 30-31.

934 Diesner, H. J. (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua*, vol. III, p. 140.

935 Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, p. 528 y Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI- VIII)”. En Vallejo Girvés, M., J. A. Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Madrid, pp. 131-132.

a muerte puede venir dado por la política de unificación religiosa emprendida por Recaredo<sup>936</sup> para atraer a su causa a los focos arrianos aún presentes en el reino que no hubiesen visto con buenos ojos la ejecución de uno de sus obispos.

A pesar del castigo al que es sometido Uldida, y teniendo en cuenta el pensamiento subyacente en los escritos del obispo de Biclaro, nos resulta extraño que en ningún momento de la crónica se mencione castigo alguno para Gosvinta lo que lleva a plantearnos si verdaderamente murió de forma natural o fue ejecutada. Las palabras que menciona el Biclareño son ambigüas: “dio entonces término a su vida”<sup>937</sup>, por lo que ambas posibilidades podrían ser ciertas. En caso de ser la segunda, podría ser interesante el hecho de que no se mencionara su ejecución, ya que durante muchos años fue reina y madre-adoptiva de un rey, es decir, fue un elemento importante en el organigrama de poder y proporcionó a la dinastía leovigildiana el halo necesario de poder y legitimidad durante sus primeros años en el poder, algo que, para una fuente tan ligada a la legitimidad regia, no sería baladí. Por el contrario, la imagen que nos lega esta fuente de Gosvinta no es nada positiva luego somo partidarios, en principio, y aunque nunca pueda esclarecerse en su totalidad, de señalar que este personaje murió de muerte avanzada en Toledo tras este intento infructuoso de alcanzar el trono.

## 5. Reflexiones sobre el papel de la reina en el mundo visigodo y el uso de cartas de parentesco a partir del ego Gosvinta

Durante el presente capítulo, hemos podido ir comprobando que ser reina en el mundo visigodo era una condición y no un cargo político con funciones soberanas como las del rey. Sin embargo, esta realidad no suponía que las mujeres asociadas al poder regio no tuvieran de hecho un papel destacado como es el de nuestra protagonista que fue esposa de dos reyes y madre adoptiva de otro, debido al hecho de ser la cabeza visible de un poderoso linaje aristocrático (¿baltos?) que revestía de legitimidad y poder social-económico-militar a sus dos maridos y a su hijo adoptivo. Además, tras la muerte de Atanagildo, su primer esposo, quedó como la guardiana del tesoro real, una fuente a su vez de legitimidad y un elemento de poder clave para afianzar un reinado y una dinastía que es lo que pretendió instaurar Leovigildo.

El hecho de que Gosvinta fuera objeto de deseo por parte de Leovigildo y luego de su hijo puede explicarse por una antigua tradición germánica en la que la reina-viuda se convertiría en una transmisora del poder, de la función pública y, lógicamente, de la legitimidad a través de la herencia<sup>938</sup>. Este hecho, entre otros tantos, produjo que la legislación visigoda prohibiera las segundas nupcias de la reina-viuda<sup>939</sup> y que esta terminara en un convento sus últimos días de vida por caso general. Estas disposiciones se realizan principalmente para evitar conspiraciones que acabaran con el rey muerto y el usurpador casado con la anterior reina para dotar de legitimidad

---

936 Cordero Navarro, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas: el catolicismo como signo de identidad del reino visigodo de Toledo”, *Ilu. Revista de ciencias de las religiones*, 5, pp. 113.

937 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 1.

938 Schultze, A. (1944): *Über westgotisch-spanisches Ehrerecht mit einem Exkurs «Zur Geschichte der westgotischen Rechtsquellen»*. Broschiert, p. 63; García Moreno, L. A. (1986): “La mujer visigoda entre la represión sexual y el poder político”. En Garrido González, E. (ed.): *La mujer en el mundo antiguo: actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinares: Seminario de Estudios de la mujer*. Madrid, p. 422; Segura Graiño, C. (1987): “Las mujeres y el poder...”, pp. 1596-1597; Osaba, E. (2013): “Las mujeres en la sociedad visigoda de los siglos VI-VII”. En R. Rodríguez López y Mº J. Bravo Bosch (eds.): *Mulier. Algunas Historias e Instituciones de Derecho Romano*. Madrid, pp. 128-129; Valverde Castro, Mº R. (2003): “La reina viuda en el derecho visigodo “religionis, habitum adsumat””, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 73, pp. 389-406 y Jiménez Garnica, A. Mº (1995): “El papel de la épica en la confección de la dinastía goda de Tolosa: una hipótesis”, *Antiquité Tardive*, 3, pp. 146.

939 c. 5, XIII Concilio de Toledo; c. 5 III Concilio de Zaragoza y c. 7 XVII Concilio de Toledo.

a su gobierno, como podría haber pasado en los casos de Egilona o de la reina-viuda del rey suevo Eborico.

Este hecho no será objeción para que la recepción de Gosvinta sea negativa en las fuentes. Es interesante traer a colación la reflexión que aporta Valverde Castro del motivo de esto: “su condición de reina la vinculaba a la esfera del poder político, el ámbito público por excelencia, que estaba reservado exclusivamente a los hombres. Era el espacio de actuación masculino por excelencia. Lo doméstico, la casa y la familia, era el ámbito de actuación propio de la mujer<sup>940</sup>”. Por *ende*, la autoridad y el poder estaban fiscalizados por el papel activo del hombre, siendo la mujer un agente pasivo de estas redes de poder como son los matrimonios, claro ejemplo de lo expuesto. El matrimonio era un factor de fortalecimiento regio al significar la unión entre dos clanes nobiliarios donde, dentro de la mentalidad visigoda, la mujer sería un agente pasivo que fortalecería el papel y el poder del hombre. Además, contamos con un excelente documento en forma de carta dirigida a Gundemaro que rezuma todos los tópicos de la mujer y de la reina ideal<sup>941</sup> del imaginario colectivo visigodo. Sin embargo, Gosvinta romperá todos estos esquemas, ya que participará activamente en las vicisitudes políticas y relaciones diplomáticas, a través de matrimonios, del reino durante el reinado de sus dos esposos y durante el reinado de Recaredo.

Además de este hecho, también contamos con otros motivos para explicar la mala imagen en las fuentes literarias, el primero de ellos es su carácter violento y despiadado, efecto secundario, según Gregorio de Tours, de su ferviente arrianismo. En los escritos de Juan de Bíclaro aparecerá de igual forma dominada por su fanatismo a la herejía. No hemos de perder de vista la naturaleza de ambas fuentes ya que, aparte de ser católicas, por un lado, tenemos al escritor franco, enemigo natural de los visigodos, que intentará retratar a una mujer arriana, violenta con su nieta Ingunda y perseguidora de cristianos para justificar un reino visigodo decadente y corrupto en comparación con el reino de los francos: católicos y herederos legítimos del Imperio romano. Sin embargo, en lo concerniente a Juan de Bíclaro, su explicación es sencilla ya que aparte de ser cristiano, él escribe en época de la conversión al catolicismo por lo que ella, una ferviente arriana, no podía quedar en buen lugar. Adentrándonos más allá en la concepción de poder dentro de los escritos del obispo de Bíclaro, pensamos que el hecho de ser arriana no es la única razón para esta recepción puesto que Leovigildo, a pesar de ser arriano, será muy bien tratado en términos generales por la pluma del Bíclareño. Esta otra razón puede venir vinculada al hecho de que Gosvinta se alzara en un primer momento contra el reinado de Leovigildo apoyando a Hermenegildo y, también, que iniciara una conspiración contra el bienaventurado gobierno de Recaredo abrazando la tiranía en ambos casos al ir contra el poder legítimo. Esto dentro del pensamiento teocrático del poder del mundo visigodo no tiene justificación alguna. A su vez, esta razón nos pone en la pista de la supremacía del discurso legitimador político frente al pensamiento más puramente religioso dentro de las fuentes literarias visigodas en general y en la de Juan de Bíclaro en particular.

Todo lo hasta aquí expuesto se puede comprobar de manera sintética en las cartas de parentesco que traemos a colación y que hemos construido a partir del modelo que expone Bettini en su conocida obra *Anthropology and Roman culture. Kinship, Images of the soul*<sup>942</sup>. Las cartas de parentesco constituyen una herramienta propia de la antropología que consiste en recrear un mapa de influencias a través de una persona que se denominará ego (en nuestro caso será Gosvinta). Esto nos permite vislumbrar el modo en que determinados egos tendrán mayor relación con “x” miembros de su familia o fuera de ella, respecto a otros que por proximidad

---

940 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2008): “Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda...”, p. 42.

941 Ep. Wisig. 15 en Gil, J. (1972): *Miscellanea wisigothica*. Sevilla, pp. 42-43.

942 Bettini, M. (1991): *Anthropology and Roman culture. Kinship, time, images of the soul*. Londres.

consanguínea pensaríamos que podría tener una mayor relación. Nuestro único inconveniente para aplicar dicha metodología es que nuestro ego no es tal, puesto que ya falleció, así que construimos su carta de parentesco a través de las fuentes literarias con la subjetividad que a ellas se asocia.

En definitiva, proponemos un modelo alejado del tradicional árbol genealógico clásico como el siguiente (Figura 1<sup>943</sup>). El único error que presenta esta genealogía es mostrar a la primera esposa de Leovigildo con el nombre de Teodora fruto de un fallo metodológico que presenta esta obra, ya que la autora utiliza de forma indistinta fuentes literarias más o menos contemporáneas a los hechos junto a leyendas bajo-medievales y modernas.

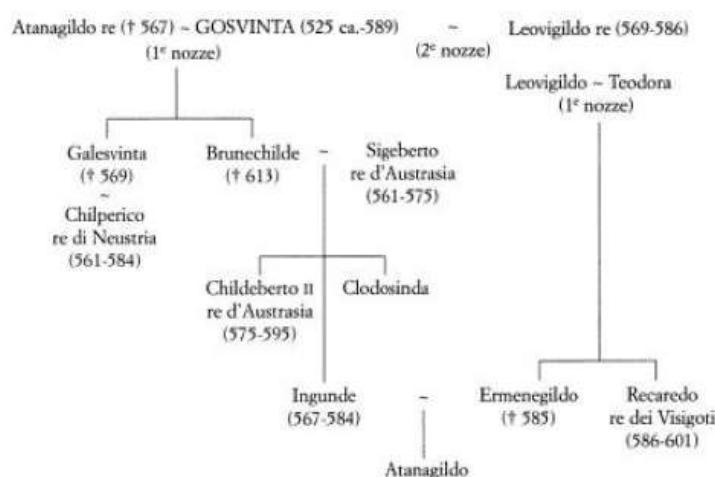


Figura 1. Árbol Genealógico de Gosvinta.

Nosotros queremos proponer otro modelo que consideramos que puede ser de mayor utilidad para nuestro trabajo y para otros venideros, ya que se muestra el círculo de influencia de este personaje (hemos decidido rodearlo con un círculo para mayor claridad del lector). A continuación, se aprecia la carta de parentesco de Gosvinta desde su primera alianza/boda/nupcia con Atanagildo hasta su caída ya siendo madre-adoptiva de Recaredo (Figura 2). En dicha carta de parentesco hemos creído conveniente incorporar una pequeña leyenda con el sentido de los símbolos empleados.

Lo interesante de estas cartas de parentesco radica en que nos muestran un momento de la realidad histórica y no un esquema inalterable como el que nos propone el árbol genealógico. De hecho, en el caso de que creyéramos cierto el relato del Biclarense en lo referido a la participación activa de Gosvinta en la rebelión de Hermenegildo, la carta de parentesco variaría puesto que el primogénito de Leovigildo, así como su mujer y su hijo, estarían más próximo a ella y, por el contrario, Recaredo estaría alejado al apoyar a su padre (Figura 3).

943 Godoy, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina...*, p. 109.

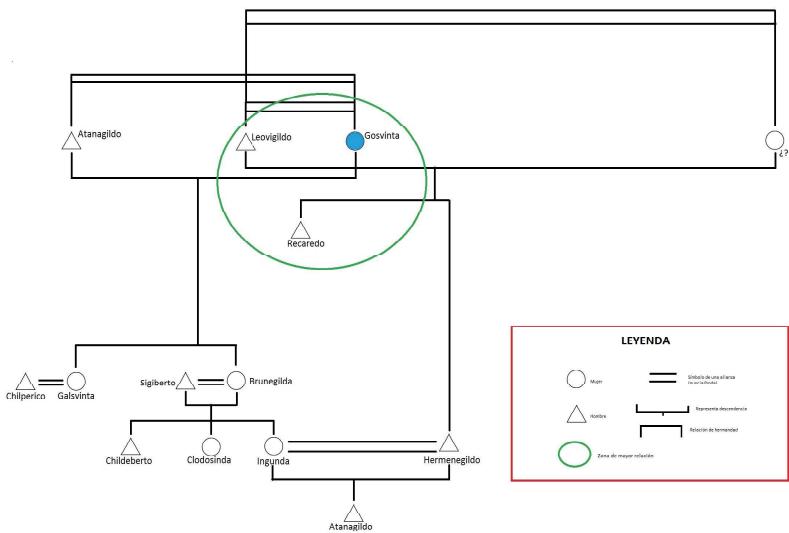


Figura 2. Carta de parentesco de Gosvinta desde su primera alianza/boda/nupcia con Atanagildo hasta su caída ya siendo madre-adoptiva de Recaredo. Incluye la leyenda de dichas cartas de parentesco.

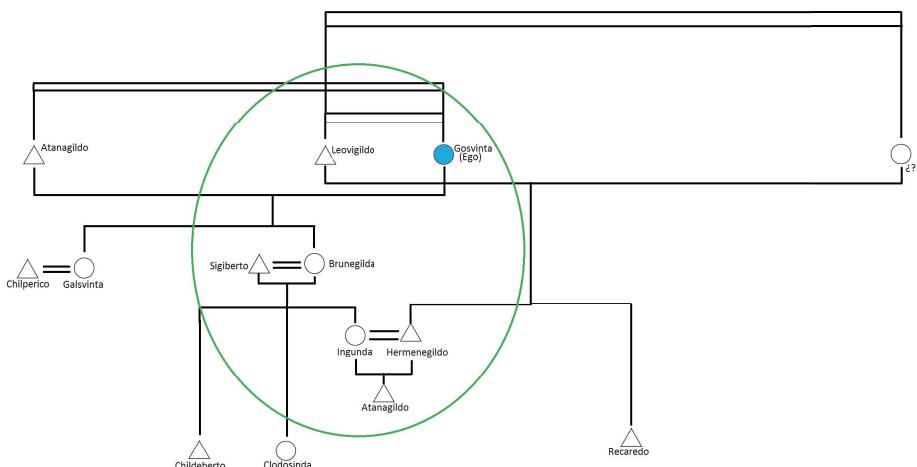


Figura 3. Carta de Parentesco de Gosvinta pre-caída de Hermenegildo.

Comprobamos el cambio que ha habido y, como al mismo tiempo, Gosvinta representa ese elemento primordial de legitimidad y fuerza para auparse y consolidarse en el poder. Esto se potencia y se vuelve a mostrar al realizar las cartas de parentesco de Leovigildo (Figura 4) y Recaredo (Figura 5) y observar como Gosvinta es el elemento clave que articula ambas cartas de parentesco:

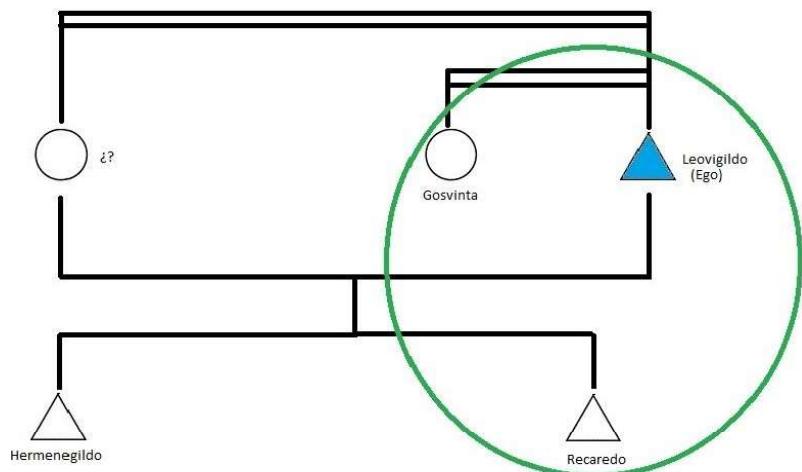


Figura 4. Carta de parentesco de Leovigildo.

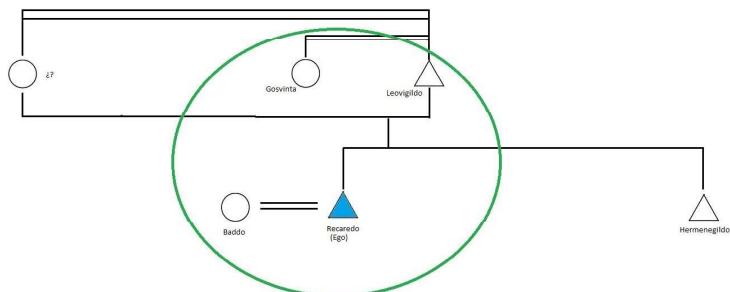


Figura 5. Carta de parentesco de Recaredo.

En conclusión, hemos intentado sintetizar en este capítulo el papel que tuvo Gosvinta durante casi cuarenta años en la corte visigoda y, en especial, las relaciones con el poder que estableció siendo sujeto activo de ellas. Durante estos años pasó de reina a tirana y sobrevivió al reinado de tres reyes hasta que su vida llegó a su fin sin que sepamos exactamente cómo (ejecución o muerte natural). Para ello, hemos realizado un intensivo estudio de las fuentes literarias que recogen la acción de este interesante personaje y hemos propuesto una nueva metodología de acción a través de la elaboración de unas cartas de parentesco que hasta ahora, y salvo excepciones, no se habían aplicado en el estudio de la historia a pesar de su inestimable valor por la luz que pueden arrojar a la hora de comprender mejor nuestro pasado.

## 11. LOS OTROS 300: ATHOLOCUS, GRANISTA Y WILDIGERNUS CONTRA LAS TROPAS DE CLAUDIO

### 1. Introducción

El estudio de esta batalla nos permite conocer la simbología del poder en época visigoda y, además, nos acerca a dos complejos temas que siempre han generado una buena cantidad de estudios entre los especialistas del mundo de la Antigüedad Tardía. Por un lado, gracias al estudio de las fuentes literarias donde aparece la batalla de Carcasona, podemos analizar esas complejas y enrevesadas relaciones diplomáticas que se produjeron entre el reino visigodo de Toledo y las distintas cortes francas. Es más, creemos que incluso el término “relaciones diplomáticas” es erróneo ya que este ha de utilizarse a la hora de hablar de dos estados y lo que aquí tenemos son ni más ni menos que pactos de familia. Es decir, se tratan de acuerdos entre estirpes y grupos aristocráticos que buscan su propio interés sin existir esa noción moderna de estado, por ello, creemos más apropiado usar este concepto extraído de la metodología antropológica.

Por otro lado, gracias al análisis de esta batalla, podemos analizar la naturaleza de las fuentes literarias que nos transmiten su existencia. De esta manera, podemos hacer patente la presencia de un pensamiento clave dentro del imaginario de la Antigüedad Tardía y que tendrá una importancia capital en épocas posteriores. Dicho pensamiento es el juicio de Dios como categoría histórica que va asociado a un esquema pecado-castigo. Dicho pensamiento generará un esquema por el cual Dios será el eje articulador de todas y cada una de las acciones del hombre. Con esto nos queremos referir a que el resultado de una batalla (como es nuestro caso) estará influenciado por su decisión, el fin de un reino estará atado a su voluntad, el fracaso de una rebelión será por su intervención, etc. En definitiva, Dios será juez responsable del desarrollo de la historia en mayúsculas dentro de una concepción teológica de la historia y, a su vez, esto provocará una sacralización de todas las esferas civiles y políticas del mundo visigodo, incluyendo la guerra y los participantes en ella: Claudio por un lado y, por el otro, los tiranos visigodos y los franceses.

### 2. Los antecedentes: las relaciones diplomáticas (¿pactos de familia?) entre los reinos franceses y el reino visigodo en época de Recaredo

Recaredo tras suceder dinámicamente a su padre Leovigildo en el trono godo y convertirse en rey de los visigodos, realizará una serie de medidas entre las que se encuentra la adopción de la segunda esposa de su padre (Gosvinta) como su madrastra como se vió en el capítulo correspondiente a la figura de Gosvinta. Este acto de adopción nos muestra a un Recaredo que se erige como un fiel continuador de la política de su padre ya que la adopción de la esposa de su padre le permitía neutralizar a una opositora a su reinado y a sus descendientes

afincados en la corte de Asutrasia<sup>944</sup>, evitando de esta manera los ataques merovingios<sup>945</sup> a la zona de la Narbonense<sup>946</sup>, una de las provincias más dinámicas del reino toledano<sup>947</sup>.

Parece ser que este gesto político consiguió que los legados diplomáticos visigodos fuesen recibidos en Austrasia. Es más, incluso se trató de consolidar estas buenas relaciones recién re-establecidas mediante un matrimonio entre Recaredo y Clodosinda, hermana del rey austriaco e hija menor de Brunequilda. Si bien es cierto que el matrimonio no llegó a celebrarse, sí parece que hubo algún pacto de no agresión concretado entre estas dos ramas familiares. Nos encontramos, ante un pacto de familia acordado entre ambas estirpes, algo que fomentaba el propio organigrama interno que rige el reino visigodo de Toledo al estar basado en el equilibrio de distintos grupos nobiliarios que se disputan el poder. Volviendo al tema concerniente a las relaciones entre estos reinos, es sabido que las acciones emprendidas por el rey Recaredo permitieron que las tropas austriacas no interviniéran en la ofensiva de Guntram de Borgoña a la Septimania goda, y es que las relaciones diplomáticas con el rey burgundio fueron muy distintas en comparación con las mantenidas con el reino austriaco.

A pesar del intento de acercar posiciones por parte de Recaredo, Guntram siempre albergó el deseo de anexionarse la Septimania goda<sup>948</sup> a pesar de los fracasos y derrotadas que había cosechado en Nîmes y en la misma Carcasona a manos del entonces príncipe Recaredo<sup>949</sup>. Estas victorias, le fueron muy beneficiosas a Recaredo para exaltar su figura entre los magnates del reino de cara a la futura sucesión del reino. Estos hechos prueban que la alianza con los reinos franceses no funcionaba de forma idónea para el monarca visigodo puesto que Guntram, uno de sus principales enemigos, apenas estaba vinculada a la misma<sup>950</sup>.

Durante el año 587, el duque Desiderio, junto al *comes* Austrovaldo, llevó a cabo una campaña contra Carcasona que si bien tuvo un éxito inicial, terminó en un notorio fracaso<sup>951</sup>. La independencia fáctica del rey de Borgoña respecto a la corte de Metz y sus acuerdos con el reino visigodo de Toledo fue advenida por el mismísimo Gregorio de Tours quien llegó a acusar a este rey de recibir con cierto agrado las embajadas de la “asesina” Fredegunda<sup>952</sup>.

Tras la conversión al catolicismo de Recaredo, este tuvo que afrontar numerosas rebeliones de naturaleza arriana, algo que podría estar vinculado bien a movimientos tradicionalistas defensores del antiguo credo oficial del reino o bien a que tras la conversión estos grupos verían peligrar sus posiciones de privilegio dentro del organigrama estatal, siendo de este modo, rebeliones de carácter político, social y económico. En cualquier caso, entre los muchos alzamientos a los que tuvo que enfrentarse el monarca visigodo, uno estalló en la Narbonense, provincia muy dinámica dentro del reino como muestra que fuera también en esta región la zona donde Paulo se rebeló contra el rey Wamba puesto que la Narbonense entraría dentro de esa periferia respecto a la corte toledana que permitiría a una serie de poderes secundarios o

944 Furtado, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico. A rainha Gosvinta”, *Eyphrosyne: Revista de filología clásica*, 34, p. 219.

945 Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI”, *En la España Medieval*, 13, p. 2.

946 Greg. Tur., *HF*, IX, 1.

947 La cuál ha sido objeto de estudio por parte de Rouche, M. (1979): *L’Aquitaine, des Wisigoths aux Arabes, 418-781. Naissance d’une region*. París y, más actualizado, Rouche, M. (2008): “Les Wisigoths en Aquitaine (418-507)”, *Zona Arqueológica*, 11, pp. 78-85.

948 García Moreno, L. A. (2008): *Historia de España Visigoda*. Madrid, p. 139.

949 Greg. Tur., *HF* VIII, 28 y 30; J. Biel., *Chron.*, a. 585, 4. Juan de Biclaro no menciona exactamente las ciudades de Carcasona y Nîmes, aunque, por comparación con el pasaje de Gregorio de Tours, sabemos que esos dos grandes castros a los que se refiere el Biclareño fueron esas dos grandes plazas a las que hacemos referencia.

950 Isla Frez, A. (1990): “Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios...”, p. 30.

951 J. Biel., *Chron.*, a. 587, 5 y Greg. Tur., *HF*, VIII, 45.

952 Greg. Tur., *HF*, IX, 20.

centrífugos tener autonomía, poder y el suficiente apoyo en todas las capas de la sociedad<sup>953</sup> como para rebelarse contra el poder legítimo encarnado en Recaredo lo que como es lógico iría en perjuicio de una monarquía goda que en este momento se haya inmersa en un proceso de fortalecimiento de su poder, de ahí, que Recaredo tuviera que hacer frente a una serie de revueltas a la hora de convertirse al catolicismo ya que al cambiar de alianzas por su reciente conversión al catolicismo, rompía el frágil equilibrio mantenido entre las distintas facciones nobiliarias. Por ello, creemos que a pesar de que en estos movimientos secesionistas el papel de la religión fue importante, lo verdaderamente más significativo, y con lo cual matizamos los planteamientos de la historiografía tradicional<sup>954</sup>, es tener en cuenta que estas rebeliones se dieron por motivos puramente políticos entre los distintos grupos aristocráticos que aspiraban a tener o a mantener diferentes privilegios y autonomía<sup>955</sup>, y es que no debemos olvidar que las fuentes de poder de la monarquía y de la nobleza son las mismas<sup>956</sup>, de ahí el continuo enfrentamiento que siempre se mantuvo en el reino toledano que nos hace ver que el rey no estaba por encima de la nobleza, a pesar de determinados intentos ideológicos como la unción regia, sino que era uno más entre ellos, era un *primus inter pares* cuyo poder venía del grupo nobiliario que le apoyaba por lo que perder este apoyo o que el grupo de nobles rival fuese más poderoso ponía en peligro la estabilidad del reino visigodo<sup>957</sup>.

El alzamiento al que hacemos referencia en este capítulo estuvo encabezado por el obispo arriano Atholocus<sup>958</sup> y los *comes* Granista<sup>959</sup> y Wildigernus<sup>960</sup>. De esta forma, sabemos que el obispo Atholocus se alzará contra el rey legítimo y que contará con el apoyo de los nobles Granista y Wildigernus<sup>961</sup> que podrían haber sido esos laicos que eligiera el obispo toledano para que portaran el poder político y civil de la zona una vez que su revuelta hubiese triunfado en detrimento de Recaredo. En consecuencia, este obispo de la Narbonense actuó como una especie de *kingmaker*, es decir, él ostentaría el poder de facto y la influencia en la sucesión real, pero sin

---

953 Diesner, H. J. (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua*, 8, pp. 129-142.

954 Orlandis Rovira, J. (1962): “Problemas canónicos en torno a la conversión de los visigodos al catolicismo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 312-313; Alonso Campos, J. I. (1987): “Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 153-154; Galán Sánchez, P. J. (1994): *El género historiográfico...*, p. 169 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, pp. 121-123 y Galán Sánchez, P. J. (1994): *El género historiográfico de la “Chronica”: las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, p. 169.

955 García Moreno, L. A. (2008): *Historia...*, pp. 114-115; Pérez Sánchez, D. (1992): “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 10, p. 316; Wood, J. (1999): “Social relations in the Visigothic Kingdom from the fifth to the seventh century: the example of Merida”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the Seventh Century. An Ethnographic perspective*. Woodbridge, pp. 199-200; Cordero Navarro, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas: el catolicismo como signo de identidad del reino visigodo de Toledo”, *Ilu. Revista de ciencias de las religiones*, 5, pp. 114-115; Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, pp. 169 y 262 y De Toro Vial, J. M.<sup>a</sup> (2001-2002): “Causa y sentido de las rebeliones nobiliarias ocurridas durante el reinado de Recaredo”, *Tiempo y Espacio*, 11-12, pp. 64-66 y 76.

956 Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, pp. 254-255.

957 Pino Abad, M. (2016): “El papel de los concilios visigodos en la defensa de los intereses nobiliarios frente al rey”, *Hispania Sacra*, 137, p. 121.

958 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, pp. 223-224.

959 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino...*, p. 52.

960 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino...*, p. 84.

961 Es curioso observar como encontramos a dos *duces* en la misma ciudad. Esto podría explicarse por la importancia de la Narbonense como capital de esta zona al sur de la Galia. Martin, C. (2006): *La géographie du pouvoir dans l’Espagne visigothique*, Paris, p. 164.

ser un candidato viable al trono por su condición de obispo. Esta situación no sería algo extraño en el mundo visigodo<sup>962</sup>.

Estos rebeldes, estos tiranos pidieron ayuda al enemigo exterior por antonomasia de la monarquía toledana en estos momentos: Guntram<sup>963</sup> mientras que Recaredo envió a su hombre de confianza, Claudio, un experimentado militar que ya había sofocado una rebelión de naturaleza similar en Mérida encabezada por el obispo arriano Sunna y Segga. El rey Guntram aprovechó la rebelión nobiliaria de este grupo aristocrata godo y se lanzó al intento de conquista de este territorio intentando anexionarse Carcasona, la llave para penetrar y asentar su poder en la provincia goda allende de los Pirineos. En definitiva, podemos observar como se produjo una alianza entre un grupo católico con otro arriano, de ahí que creamos que la naturaleza de esta rebelión “arriana” frente a la conversión del monarca visigodo tenga su motivo de ser en el pánico de que Recaredo crease una nobleza nueva que les arrebatara sus privilegios más que una defensa exaltada de su fe arriana.

### **3. Los protagonistas del conflicto: el *dux* Claudio frente a los enemigos de los godos. La virtud frente a la traición y a la ineptitud**

#### **3.1. El bando visigodo: Claudio, un dechado de virtudes**

Claudio<sup>964</sup> era un noble de fuertes creencias católicas y cabeza de una familia hispano-romana<sup>965</sup> que, además, sobresalía por sus formidables cualidades militares<sup>966</sup>. Este personaje adquirió un gran poder bajo el reinado de Recaredo y, anteriormente, con el de su padre Leovigildo y fue clave en la política exterior de ambos monarcas. Este duque de la Lusitania<sup>967</sup> se trataría de un miembro de la otrora aristocracia senatorial<sup>968</sup> que basaba su poder en grandes latifundios. Cómo estipula Dionisio Pérez Sánchez en uno de sus artículos<sup>969</sup>, se puede establecer una conexión entre este personaje de la nobleza visigoda que desempeña funciones públicas a partir de su patrimonio y el precedente del S. V referido a los familiares de la casa teodosiana. En definitiva, habría de ser un poderoso personaje cuyo cargo estaría por encima de los *comites* de la ciudad ya que vemos cómo Witerico se sitúa detrás de él en la casa de Masona atendiendo a razones de tipo jerárquico<sup>970</sup> si bien Orlandis opina que esto se debe a que Witerico era el pupilo de este Claudio<sup>971</sup>.

En todas las fuentes literarias en las que se menciona a este Claudio se le describe con un tono respetuoso y lo hacen partiendo de un modelo de noble católico ideal que es un compendio

962 Martin, C. (2003): *La geographie du pouvoir dans l'Espagne wisigothique*. Paris, pp. 196-197.

963 Greg. Tur., *HF*, IX, 15.

964 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino....*, pp. 41-43.

965 Stroheker, K. F. (1963): “Spanische Senatoren der spätromischen und westgotischen Zeit”. *Madritener Mitteilungen*, 4, p. 81; Orlandis Rovira, J. (1976): “Los romanos en el ejército visigodo”. En *Homenaje Justo Pérez de Urbel*. Burgos, p. 129 y Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas....*, p. 80.

966 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas....*, p. 79-80. Las VPE también ayudan en el retrato de este personaje (*VPE*, V, X, 7).

967 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 2. Solo se especifica en esta fuente que era duque de la Lusitania. El resto de autores no nos proporcionan datos en este aspecto.

968 Stroheker, K. F. (1963): “Spanische Senatoren...”, p. 81.

969 Pérez Sánchez, D. (1998): “Defensa y territorio en la sociedad peninsular hispana durante la antigüedad tardía (ss. V-VII)”. *Studia Historica. Historia Antigua*, 16, p. 297.

970 Pérez Sánchez, D. (1989): *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, p. 119.

971 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas....*, p. 82.

de virtudes en el arte de la guerra siendo especialmente paradigmático el retrato que nos lega de él las *VPE*<sup>972</sup>.

Su importancia se muestra en un episodio anterior cuando se descubre la trama que pretendía asesinar al obispo católico Masona aunque parece ser que este intento de usurpación sería más amplio y su verdadero objetivo sería deponer a Recaredo de la dignidad regia lo que nos estaría indicando el fuerte carácter local de las *VPE*<sup>973</sup>. No en vano, el hecho de que Juan de Bíclaro<sup>974</sup> aporte información al respecto nos estaría indicando que el objetivo no sería la sede metropolitana de Mérida sino el trono de Toledo. Ante esta tesisura, el *dux* Claudio acude a casa del religioso con la idea de socorrerle. Para esta acción llevará consigo una *ingens multitude*<sup>975</sup>, compuesta por los mismos dependientes de sus tierras que le acompañaban en las expediciones militares públicas, un auténtico ejército privado ligado a su persona. Esta *ingens multitude* no se menciona en su expedición contra los francos, pero no sería de extrañar que la llevara consigo cuando los francos pretenden invadir la Narbonense aprovechando el levantamiento de un buen número de nobles visigodos arrianos de este territorio.

Como incidimos con anterioridad, debido a la sublevación de varios nobles en la Septimania goda, Guntram se aprovechó de la situación puesto que se valió de una petición de ayuda de estos rebeldes para dotar de legitimidad el envío de un fuerte contingente armado para tomar esta zona tan ansiada por él debido a sus ventajas geopolíticas y a sus riquezas naturales.

Para detener al duque franco Bosso, enviado por el rey Guntram para esta campaña, es enviado Claudio por el rey toledano para contarrestarle como efectivamente fue ya que el duque hispano-godo obtuvo una gran victoria como vamos a ver a continuación. Todo esto pone de manifiesto la gran importancia que adquirió este personaje durante estos años. Además, lo explicado con anterioridad se ve refrendado con una carta muy posterior a los acontecimientos que le envía el papa Gregorio Magno a este personaje. La epístola se escribe en un tono muy halagador para que facilitase la tarea a un enviado suyo<sup>976</sup>.

### 3.2. Los enemigos de los godos: tiranos, traidores y militares incompetentes

Como ya hemos comentado recientemente, por un lado, tenemos a Claudio, un adalid de lealtad a su rey y de hombre versado en el arte de la guerra. Sin embargo, y de forma totalmente intencionada, en el otro bando, se nos muestra una amalgama que va desde traidores contra el gobierno de Recaredo hasta condes enviados por Guntram con unas condiciones y habilidades cuanto menos cuestionables.

Pasando a analizar los godos rebeldes que fueron primera causa de este conflicto, nos encontramos que sus líderes son el obispo arriano Atholocus y los *comes* Granista y Wildigernus. Estos personajes se alzan como usurpadores/tiranos en aras de arrebatar al poder legal el dominio de esta zona y cumple la función de fortalecer, por contraste, la figura del monarca godo. De la comparación con ambas se deduce la existencia de un esquema normalizado en las fuentes literarias en lo relacionado con el procedimiento a seguir con los tiranos derrotados y una

---

972 VPE, V, X, 10.

973 En opinión de R. Collins, el autor anónimo de este escrito pretendía reforzar la figura del obispo emeritense y el prestigio de la sede metropolitana en franca competencia con Toledo en lo concerniente a aspirar a un primado de honor. Collins, R. (1980): "Merida and Toledo: 550-585". En James, E. (ed.): *Visigothic Spain: New Approaches*. Oxford, pp. 189-219.

974 J. Bicl., *Chron.*, a. 588, 1.

975 VPE, V, X, 8.

976 Greg. Mag., *Epist.* IX, 230.

concepción en lo ideológico del rebelde paralela e inseparable del monarca legítimo al amparo de los modelos bíblicos.

A su vez estas sediciones de terrenos periféricos del reino toledano nos demuestra un claro problema estructural de la monarquía toledana porque por una parte se nos presenta una monarquía que anhela ser un poder centralizador y que está inmersa en un proceso de fortalecimiento de su poder como muestra el intento de crear una dinastía estable por parte de Leovigildo con su hijo Recaredo (y posteriormente de este con su sucesor Liuva II) mientras que, por otra parte, contamos con una nobleza que ansía ser más autónoma siendo un claro ejemplo de un enfrentamiento centro-periferia. En otras palabras y repitiendo la tesis que venimos exponiendo a lo largo de este trabajo, creemos que este conato de rebelión ha de entenderse en el contexto en la que se produce: la lucha de contrapoderes del estado que aspiran a tener mayor autonomía, la lucha entre el poder central y los poderes secundarios que han ido germinando desde el inicio del reinado de Recaredo<sup>977</sup> puesto que la nobleza así como la monarquía basaban su poder en las mismas fuentes de riqueza y ambas buscaban el control de éstas, así como la propia debilidad del reino de Toledo. Además, tenemos constancia que esta nobleza ya se ha convertido en una nobleza terrateniente y que tiene el suficiente poder económico, social y militar como para alzarse contra el rey, así como de un monarca que ante este hecho verá fiscalizado su poder, ante el miedo o el peligro de posibles levantamientos al ejercer la totalidad de su poder<sup>978</sup>. De la misma forma incide King<sup>979</sup> en este aspecto, sus palabras exactas son las siguientes:

El poder y la avidez de más poder de los mayores (incluidos los eclesiásticos) fue la constante realidad política con que, a pesar de su condición teocrática, tuvieron siempre que contar los reyes y el escollo contra el que naufragaría tristemente una política que tan sólo se basó en la supremacía teórica de la realeza.

En este caso, nos encontramos ante la erosión de un poder central a favor de poderes secundarios o contrapoderes que van aumentando en poder y autonomía al tiempo que el poder central se debilita.

Estos rebeldes siempre llevarán características asociadas muy peyorativas ya que se muestran conflictivos frente al poder real que encarna la legalidad mientras que estos mismos tiranos representan la ilegalidad en el mismo momento en que rompen el juramento de fidelidad que debían acatar con la entrada del nuevo rey. La ruptura de dicho juramento relacionado con la *fides* atenta contra el rey, el reino y Dios ya que si tenemos en cuenta el juramento de Dios como una ordalía anticipada<sup>980</sup>. Por este motivo, dentro del esquema historiológico de las fuentes literarias que manejamos, el incumplimiento de este juramento provoca un pecado al ir en contra Dios y, por ello, al crimen terrenal se le añadía uno aún peor si cabe debido a que se incurría en un crimen contra la divinidad, en un atentado contra la religión. Dicha falta a los ojos de la divinidad cristiana provocaría el ulterior juicio de Dios que a la larga supondría un castigo proporcionado por la deidad de manera directa o indirecta. Dentro de este esquema historiológico del juicio de Dios como categoría histórica, la ruptura de un juramento no tenía parangón ni justificación alguna, de ahí que Dios se pusiera del lado de la justicia y permitiera a Recaredo obtener un

---

977 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 255

978 González, T. (1977): *La política en los Concilios de Toledo*. Roma, p. 226.

979 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, p. 70.

980 Alvarado Planas, A. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Ávila, p. 487.

rotundo triunfo contra estos rebeldes que se alzaron incitados por el propio demonio<sup>981</sup>. Aquí podemos comprobar como al *rex ungido*<sup>982</sup> se le contrapone el tirano demonizado.

El lado enemigo de las tropas de Recaredo encabezadas por Claudio también contaba con la ayuda prestada por Gontram que envía al *dux* Bosson con un poderoso contingente para aprovechar la situación y hacerse con el control de esta zona. El hecho de que un monarca católico ayudara a arrianos nos hace ver un pragmatismo político que se eleva sobre la propia mentalidad imperante de la época. Sin embargo, a su vez, se podría interpretar dicha ayuda como la acción de un monarca ambicioso y dominado por sus ansias de poder, por lo que no duda en ayudar a herejes arrianos, algo que lo deja en muy mal lugar en las fuentes literarias católicas de la época y, más aún, al compararlo con Recaredo. Esta visión negativa de este monarca abarcará hasta en los escritos de Gregorio de Tours, una fuente por lo demás puesta al servicio de la historia nacional franca y muy negativa en lo referido al mundo godo.

Además, estos generales no dejarán de ser un blanco fácil para la inteligencia y el buenhacer de Claudio como se muestra en las fuentes literarias que constatan este acontecimiento. En definitiva, nos encontramos con un esquema totalmente esteriotipado donde se enfrenta un enemigo incompetente frente a un paradigma de gran guerrero. El objetivo es claro, utilizando este esquema literario se pretende fortalecer las cualidades de Claudio en particular y las de Recaredo en general frente a un enemigo que se toma como fiero, irrespetuoso con la religión y, en resumen, como adalid de la barbarie más teniendo en cuenta que no solo se enfrentan contra tiranos destructores de leyes y guiados por el demonios sino también contra extranjeros enemigos del reino visigodo<sup>983</sup>.

Por añadidura, vemos cierto aspectos de alteridad en los escritos de estos intelectuales ya que parece que todas las acciones bélicas de Recaredo (y anteriormente de su padre: Leovigildo) contra sus rivales (vascones, rebeldes y francos) serán tenidas como una lucha entre la *civilitas* contra la *barbarie*<sup>984</sup>. De esta forma, los enemigos de los godos serán aglutinantes de todos esos tópicos de la fierza e irreligiosidad aunque nunca se les lleguen a llamar específicamente “bárbaros” salvo Julián de Toledo que en su *Historia Wambae Regis* si utilizó de modo explícito el calificativo de “bárbaro” para designar a los francos<sup>985</sup>.

#### **4. El desarrollo de la batalla: un gran ejército de francos contra los 300 godos de Claudio ¿Una posible intervención divina? El juicio de Dios como categoría histórica**

Las fuentes hispanas ponen de relieve con gran satisfacción la gran desproporción que existía entre los ejércitos conformados por los rebeldes godos y los francos encabezados por Bosson frente a los godos liderados por Claudio. La cifra de los enemigos de Recaredo ascendía, según Juan de Bíclaro<sup>986</sup> e Isidoro de Sevilla<sup>987</sup>, a casi sesenta mil armas. Por el contrario, el

---

981 VPE V, XII, 1.

982 El rey visigodo está sancionado por Dios y es el ungido de éste si bien es cierto que no sabemos con exactitud si en esta época el ritual de la unción real ya estaba en funcionamiento, aunque no faltan las voces que inciden en que ya Recaredo fue ungido al convertirse al catolicismo para poder legitimar su poder y su gobierno como el primer monarca católico de Spania. Orlandis Rovira, J. (1993): “El rey visigodo católico”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Ávila, p. 58 y Sánchez Albornoz, C. (1962): “La ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 35, pp. 14-16.

983 Beltrán Torreira, F.- M. (1986): “El concepto de barbarie en la Hispania visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 56-58.

984 Beltrán Torreira, F.- M. (1986): “El concepto de barbarie...”, p. 57.

985 Jul. Tol., *HWR.*, 6, 8-9 y 23.

986 J. Biel., *Chron.*, a. 589, 2.

987 S. Is., *HG.*, 54.

ejército visigodo era muy menor, siendo la exigua cifra de 300 la que nos transmite Juan de Bíclaro<sup>988</sup>. Las cifras son exageradas aunque hemos de pararnos en la cifra de 300 ya que esto es un “préstamo bíblico” que toma el Biclarense del Libro de los Jueces como el mismo reconoce en el pasaje y que es un indicio del carácter simbólico<sup>989</sup> que tiene para el cronista godo la exigua cifra de trescientos atribuidos a los combatientes godos al dotar a la batalla de un barniz veterotestamentario permitiendo de esta forma la equiparación del pueblo godo con el pueblo de Israel del Antiguo Testamento creando de esta manera una base intelectual que mostraba que la victoria de Claudio se había producido gracias a la intervención divina provocada por la reciente conversión de Recaredo<sup>990</sup>.

Este número se trata de un lugar común en la literatura cristiana al hacer alusión a una verdadera *militia Christi*, al tiempo que se proyecta hacia Jesús calificativos propios de un jefe militar<sup>991</sup>. De esta forma, se produce una sacralización de la guerra en el momento en que se hace referencia a un caudillo bíblico, Gedeón, que es la figura de un Cristo militar que guía a sus fieles soldados a la victoria siempre. En este pasaje observamos la utilidad que tiene la Biblia como un espejo de principios.

Ahondando más en el significado de este número, observamos como es la imagen de la cruz ya que en la numeración griega trescientos se escribe con una *tau*, lo que indica la utilización de un símbolo común de la patrística, y es alusión a la trinidad. Los enemigos de Gedeón, identificados en este pasaje con los franceses, son una imagen del diablo y la muerte a quien Cristo y los cristianos deben enfrentarse. Es más, en los escritos patrísticos la imagen del demonio se asocia con aquellos que ostentan el poder de una forma ilegal como también pasa aquí si tenemos en cuenta que el conflicto armado estalla por una sedición de nobles locales contra el gobierno del monarca católico Recaredo. En consecuencia, hay un desarrollo tanto de la *militia Christi* como de la *militia diaboli*<sup>992</sup> en un doble juego tan característico de las fuentes literarias de la Antigüedad Tardía donde el juicio de Dios como categoría histórica está tan presente. Dicho esquema está más presente, debido a la naturaleza de la fuente, en la *Vida de los Santos Padres Emeritenses* puesto que se implanta un esquema donde los enemigos de los godos son incitados por el diablo<sup>993</sup> mientras que a las fuerzas de Recaredo y de Claudio las dirige el mismo brazo de Dios<sup>994</sup> que permitirá tras esta batalla con las huestes del diablo una larga y duradera paz<sup>995</sup>. Además, durante las celebraciones religiosas que tuvieron lugar en ¿Mérida? (por término general estas celebraciones tienen lugar en Toledo, la *urb regia*, ¿puede deberse esto al carácter local de las VPE? ¿se celebraría una procesión en Toledo y otra en Mérida? No tenemos los suficientes datos para aclararlo pero no dejan de ser cuestiones muy interesantes a tener en cuenta) tras la victoria se cantó un himno que cita el cántico de agradecimiento de Moisés tras el hundimiento de los egipcios en las aguas del mar y alaba a Dios como el auténtico vencedor<sup>996</sup> en lo que parece ser algún tipo de cortejo triunfal del rey con motivo de su victoria o de su regreso<sup>997</sup> puesto que contamos con varios casos parecidos cuando Julián de Toledo nos

988 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 2

989 Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas...*, p. 87.

990 Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada, p. 79.

991 Peterson, E. (1966): *Tratados Teológicos*. Madrid, p. 63-69.

992 Molina Gómez, J. A. (2000): *La exégesis como instrumento de creación cultural. El testimonio de las obras de Gregorio de Elbira*, Murcia, pp. 177-179.

993 VPE V, XII, 1

994 VPE V, XII, 5

995 VPE V, XII, 8

996 Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 89.

997 Díaz y Díaz, M. C. (2002): “Apuntes sobre el rey en la liturgia visigótica”. En *Religion, Text and Society in*

describe los rituales de victoria que se celebrarán para conmemorar el triunfo de Wamba sobre Paulo y cuando se nos cuenta que, tras la victoria de Recesvinto sobre Froia, se procede a cantar el mismo himno relacionado con Moises que aparece en esta *VPE*. Por añadidura, este himno creemos que es una clara alusión del carácter histórico que tiene el juicio de Dios basado en un esquema pecado-castigo que permanece en el imaginario colectivo humano desde tiempos inmemorables.

En lo referido a los detalles de la estrategia y el desarrollo de la batalla, las fuentes visigodas no nos dan detalles muy precisos de este acontecimiento, es más, incluso en las *VPE* se llega a confundir esta batalla con sus precedentes y parece que agrupa todas en una única gran rebelión<sup>998</sup>. Lo que importa es desarrollar el esquema al que hemos hecho referencia para elevar a Recaredo como el ungido de Dios y al pueblo visigodo como la herramienta elegida por la divinidad para conseguir sus propósitos.

Esto nos deja en la tesis de que la única fuente que nos proporciona datos al respecto del enfrentamiento propiamente dicho es la *Historiae Francorum* de Gregorio de Tours en cuyo relato<sup>999</sup> nos revela la destreza en el arte de la guerra del líder hispano-godo. De este modo, el obispo franco nos relata que las tropas de Claudio, en una rápida maniobra, consiguieron abrir dos frentes consiguiendo el caos estratégico entre las tropas enemigas, atrapándolas entre el yunque y el martillo, provocando de esta manera que Bossón no pudiera reaccionar en el campo de batalla. Esto provocó la desintegración del otrora poderoso ejército de Gontram y su huida en desbandada a su reino, cayendo en gran número durante esta retirada forzosa. Es curioso como el turonense otorga el mérito de la batalla a un aspecto mundial relacionado con el mérito de Claudio y la incompetencia de Bossón mientras que las fuentes visigodas ponen en consonancia esta victoria con la participación activa de Dios en la refriega.

El resultado final de la batalla fue apabullante, por ello, no nos ha de extrañar la apasionada reacción de San Isidoro que llega a vanagloriarse de que jamás en Hispania se dio mayor y semejante triunfo como este:

Nunca se dio en España una Victoria de los godos ni mayor, ni semejante; pues quedaron tendidos en tierra o fueron cogidos prisioneros muchos miles de enemigos, y la parte del ejército que quedó, habiendo logrado huir inesperadamente, perseguida a retaguardia por los godos hasta los límites de su reino, fue destrozada (...)<sup>1000</sup>.

En este mismo pasaje se aprecia el enorme número de bajas que sufrieron los enemigos de los godos ya que San Isidoro incide en los miles de cuerpos que quedaron tendidos en el campo de batalla así como el gran número de prisioneros que tomaron, algo de lo que también se hace eco el Biclarense aunque este no nos indique que cogieron prisioneros<sup>1001</sup>. Por parte de

---

*Medieval Spain and Northern Europe: Essays in Honor of J. N. Hillgarth*. Toronto, pp. 13-37 y Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 115.

998 Velázquez Soriano, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida. Introducción, traducción y notas*. Madrid, pp. 121-122, n. 52. Todas las investigaciones precedentes han tendido a igualar esta rebelión documentada en las VPE con la provocada por Granista, Wildigernus y Atholocus, Rouche, M. (1979): *L'Aquitaine des Wisigoths...*, pp. 87-88; Nelson, C. A. S. (1979): *Regionalism in Visigothic Spain*. Kansas, p. 171; Udina Martorrel, F. (1991): "La Tarraconense y la Narbonense en la época del III Concilio de Toledo". En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 654 y Delaplace, Ch. (2008): "Les Wisigoths en Septimanie d'après les sources écrites", *Zona Arqueológica*, 11, pp. 92-93.

999 Greg. Tur., *HF*, IX, 31.

1000 S. Is., *HG*, 54.

1001 J. Biel., *Chron.*, a. 589, 2.

los escritos de Gregorio de Tours, sabemos que se llegaron hasta 5000 muertos y apresaron otros 2000 francos<sup>1002</sup>.

Esta increíble victoria se conseguirá, aparte de las cualidades militares del caudillo godo, por la intervención divina. Por ello, los historiadores y cronistas visigodos no dudarán en que el logro de Claudio llegará por auxilio de la fe<sup>1003</sup> puesto que no es difícil a Dios otorgar la victoria<sup>1004</sup> e intervenir en el resultado de un enfrentamiento en su propia<sup>1005</sup>. Todo esto se observa de igual manera en las *VPE* cuyo anónimo autor nos habla de la extraordinaria venganza de Dios<sup>1006</sup> y de como su mano derecha quebró y destruyó a los enemigos de la fe<sup>1007</sup>. Por añadidura, existe una carta de Isidoro espetándole a Claudio que su triunfo no viene sino por la gracia de Dios<sup>1008</sup>. Esto nos hace partícipes como Dios fue sujeto activo de la victoria goda sobre los contingentes enemigos según el pensamiento de estas fuentes.

En definitiva, y en el caso que nos ocupamos, esta providencia actuará otorgando una titánica victoria a las tropas de Claudio sobre los enemigos de los visigodos que, para más *inri*, además de extranjeros, eran traidores que buscaban suplantar la autoridad del rey ungido, Recaredo. En consecuencia, al analizar los hechos acontecidos en una rebelión arriana co-aliada con los enemigos exteriores por antonomasia, estos historiadores y cronistas visigodos siempre nos relatarán un final dramático en forma de duro castigo al ser juzgados no solo por la justicia terrenal sino también por la divina<sup>1009</sup> como será este caso donde la pista de los enemigos se pierden salvo Athaloc que perecerá por muerte natural<sup>1010</sup>. Esto al mismo tiempo marca una sacralización de la guerra como explicamos con anterioridad.

En conclusión, nos hallamos frente a un pensamiento historiológico donde el juicio de Dios actuará como categoría histórica, es decir, el desenlace de los sucesos vendrá predisuestos por la voluntad divina, bajo su atenta y virtuosa guía. Nos encontramos, como dijimos al principio de este apartado, ante un proceso de sacralización de la guerra donde se impone un esquema pecado-castigo que subyace a los juicios de Dios que venimos considerando y que podríamos tratar como el origen de toda la mentalidad y la antropología cultural de la Edad Media e, incluso, de épocas posteriores.

## 5. Reflexiones sobre el episodio de Carcasona, el juicio de Dios como categoría histórica y la sacralización de la guerra en el mundo visigodo

Ha sido nuestro objetivo principal en este capítulo analizar un acontecimiento sobre el que gira un pensamiento de vital importancia para entender el imaginario colectivo de esta época. Es decir, a través de las fuentes literarias de la época podemos percibir la existencia de un esquema literario estereotipado que confronta el buenhacer de Claudio y, por extensión, de su rey Recaredo a unos enemigos que son unos traidores y que son apoyados por extranjeros. Esto provocará que las características de uno y otro bando dentro de las fuentes visigodas sean del todo estereotipada pues a la nobleza, la fidelidad, la fe, etc del bando hispano-godo se enfrentará la herejía, la traición, la barbarie, etc del bando de los usurpadores con la ayuda de los francos

1002 Greg. Tur., *HF*, IX, 31.

1003 S. Is., *HG.*, 54.

1004 J. Bicl., *Chron.*, a. 589, 2.

1005 *Ibidem*.

1006 *VPE* V, XII, 5

1007 *VPE* V, XII, 7

1008 Siguiendo a Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 83, n. 22 nos encontramos con S. Is., Letters, n.º 6, p. 34.

1009 Valverde Castro, M.ª R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 218.

1010 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 127.

liderados por Bosson. Todo se hace dentro de la tradición del monarca ungido de las fuentes literarias visigodas y, por ello, nos presenta un esquema fácilmente reconocible de la virtud contra los vicios.

Además, asociado a esta idea, nos encontramos con la participación de la providencia, de la divinidad en el acontecer de los hechos. Asociado a este pensamiento, veremos una creencia generalizada por parte de las fuentes literarias visigodas de presentarse como el pueblo elegido de Dios, y a su rey, como el ungido de Dios y como el caudillo militar que guía a sus fieles súbditos a la victoria y al Paraíso, de ahí el préstamo bíblico de los 300 que toman y que es un lugar común dentro de la literatura cristiana. De esta forma, si tenemos en cuenta que la historiografía visigoda siempre se asoció de manera firme al discurso legitimista que partía de la institución monárquica, sabemos que este pensamiento fue utilizado como un eficaz mecanismo de legitimidad real al mostrar que la victoria sonríe a Recaredo por su fe. Esta sacralización de la guerra la encontramos en otras fuentes literarias como, por ejemplo, el escrito que dedica Tajón de Zaragoza a la rebelión de Froia contra Recesvinto o en la propia *Historia Wambae Regis* de Julián de Toledo donde este aspecto ya está totalmente consolidado. De esta manera, podemos comprobar como el obispo de Zaragoza no deja lugar a dudas: es Dios quien destruye al *tyrannus* a través de Recesvinto que aparece como un instrumento suyo (*dextera dei*) y quien le arranca de la tierra de los vivos<sup>1011</sup> mientras que el obispo toledano toma la guerra como un juicio de Dios para mostrar cual de los dos candidatos (Wamba y Paulo) es más puro y está más capacitado para asumir la dignidad regia, una dignidad que finalmente obtendrá Wamba puesto que él será el ungido de Dios mientras que su rival se rebelará y asumirá la tiranía contra él por instigación del demonio<sup>1012</sup>.

Para finalizar, y a modo de corolario, podríamos decir que en esta época la monarquía se sacraliza, el derecho se hace divino y Cristo aparece revestido de las cualidades de un caudillo militar, en este caso, personificado en la figura de Claudio, el noble hispanorromano enviado por Recaredo para acabar con sus enemigos. Es de notar como se produce un proceso por el cual el lenguaje de la vida civil y política se carga de tintes semánticos distintos y más trascendentales para dar a entender los rasgos de la verdadera monarquía, la legítima monarquía divina.

---

1011 Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 90.

1012 Castillo Lozano, J. A. (2014): “La figura del *tyrannus*, del rebelde, en la tradición visigoda a través de las obras de Julián de Toledo”, *Herakleion*, 7, pp. 91-96



## 12. ARGIMUNDO Y SUS CASTIGOS

### 1. Introducción: Los orígenes de Argimundo

El testimonio que nos lega Juan de Bíclaro sobre los castigos a los que se somete a este Argimundo sigue un interesante paralelo formal si se compara con las noticias que da Julián de Toledo para Paulo en su *Historia Wambae Regis*. De la comparación con ambas se deduce la existencia de un modelo normalizado en el procedimiento a seguir con los tiranos derrotados en lo legal y una concepción en lo ideológico del rebelde paralela e indisociable del monarca legítimo al amparo del modelo bíblico. En consecuencia, el estudio del denominado “tirano” nos ayuda a entender al arquetipo de monarca ideal en tanto que el rey no podría ser tal si no tuviera su contrario, que no hace sino consolidar y fortalecer los atributos asignados por la pluma del obispo de Gerona y del obispo de Toledo a los reyes Recaredo y Wamba en clara oposición a los asignados a Argimundo y, finalmente, a Paulo. Esto es algo lógico puesto que los historiadores visigodos siempre estuvieron de parte de la legalidad creando un discurso legitimista que busca la estabilidad de política, como sugiere acertadamente Hillgarth<sup>1013</sup>.

En lo que ya se refiere a Argimundo, para García Moreno<sup>1014</sup> sería *dux provinciae* que posiblemente también ostentara el cargo de *cubicularius* antes de su levantamiento contra Recaredo. No sabemos con exactitud de qué provincia era *dux*. Collins supone que sería el *dux* de la *Cartaginense*<sup>1015</sup>. Una reciente monografía apunta la posibilidad de que este personaje fuese de origen suevo a través de un estudio antropónímico que divide su nombre en dos radicales: *Arge/Argi-* y *-mundus* llegando a la conclusión de un posible origen suevo de este personaje<sup>1016</sup>. Los autores se apoyan en esta tesis del origen suevo basándose en la prosopografía junto con el hecho de que Argimundo no aparece entre los nobles que abjuraron el catolicismo por lo que ya era católico<sup>1017</sup>. Es más, dicho estudio apunta la posibilidad de que Argimundo fuese uno de esos nobles que mandó Leovigildo a la hora de sofocar la rebelión sueva de Malarico<sup>1018</sup> y cuyo nombre prefirió mantener en el anonimato el Biclarense por su posterior rebelión<sup>1019</sup>.

### 2. Los atributos del rebelde Argimundo

La crónica de Juan de Bíclaro, a pesar de pertenecer al aparentemente género “neutral” de las crónicas hispanas de época visigoda realiza juicios de valor como mostramos en otro capítulo de esta monografía a pesar de que tales opiniones aparecen parcialmente veladas por

1013 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography in Visigothic Spain”. En *La storiografia altomedievale: settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medioevo*, XVII, 10-16 aprile 1969. Spoleto, pp. 299-302.

1014 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, pp. 34-35.

1015 Collins, R. (2005): *La España visigoda*. Barcelona, p. 78.

1016 Barroso Cabrera, R.; J. Morín de Pablos e I. M. Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica: de la conspiración del Dux Argimundus (589/590 d. C) a la integración en el reino visigodo de Toledo*. Madrid, p. 36.

1017 Barroso Cabrera, R.; J. Morín de Pablos e I. M. Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 36.

1018 J. Bicl, *Chron.*, a. 585, 6.

1019 Barroso Cabrera, R.; J. Morín de Pablos e I. M. Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 29-30 y 35-

los mecanismos y recursos propios del género cronístico como ya apuntamos en el capítulo que dedicamos al obispo de Gerona.

En correlación con lo anterior, el obispo de Gerona realiza un discurso cargado de fuerza y subjetividad cuando nos relata la usurpación y la condena del rebelde Argimundo que había intentado arrebatar el trono a Recaredo. Creemos acertada la tesis de Thompson<sup>1020</sup> al pensar que esta sublevación sólo buscaba el poder y no habría tenido una connotación religiosa arriana<sup>1021</sup> como sí habría sido el caso de dos anteriores sediciones durante el reinado de Recaredo si bien nosotros creemos que dichas rebeliones se tratarían en realidad de luchas entre distintos poderes secundarios y el central.

El párrafo que le dedica a este personaje es muy significativo para entender el pensamiento político de este autor en particular y el del mundo visigodo en general por lo que nos hemos visto en la obligación de traerlo aquí:

Reinando, pues, el ortodoxo Recaredo con tranquila paz, se suscita domésticas conjuras. Pues uno de sus cortesanos y duque de una provincia, llamado Argimundo, deseaba asumir la tiranía contra el rey Recaredo, para de esta manera privarle, si podía, del reino y de la vida. Pero descubierta la maquinación de su nefasto propósito fue apresado y reducido a prisión; realizada una investigación sus compañeros que habían confesado la impía conjuración, fueron muertos en justo castigo. El mismo Argimundo, pues, que deseaba asimir el reino, azotado primero, vergonzosamente rapado más tarde, (y) tras esto cortada su diestra, dio a todos ejemplo en la ciudad de Toledo, montado en un asno para escarnio y enseñó a los súbditos a no ser soberbios con sus señores<sup>1022</sup>.

Al leer este fragmento, podemos observar cómo a Argimundo se le aplica toda una serie de tópicos y atributos que conforman el estereotipo de la figura del *tyrannus* dentro de la tradición literaria visigoda y que coinciden con los que Julián de Toledo otorga a Ilderico y a Paulo en su *Historia Wambae Regis*. Frente al monarca legítimo, la *Historia Wambae regis* presenta con los términos *tyrannus* (*tyrannidis*), *seditiosus* (*seditio*), *coniurator* (*coniurato*) y *rebellis* (*rebellionis*) a los usurpadores o rebeldes. Dichos vocablos aparecen en esta obra literaria 42 veces<sup>1023</sup> lo que viene a mostrarnos el importante papel que este personaje ajeno al poder legítimo ocupa en la concepción real y en el entendimiento de esta obra, es el enfrentamiento entre la legalidad y la ilegalidad de ambos personajes<sup>1024</sup>. Este comportamiento lo experimenta de igual manera este fragmento ya que nos aparece también una serie de términos que muestra el lugar especial asignado a estos personajes. Así, Juan de Bíclaro nos mencionará los términos *tyrannidem*, *nefandi eius e impiam machinationem*.

De igual manera, vemos como los términos *nefandi* e *impiam* pueden llegar a albergar cierta connotación religiosa<sup>1025</sup> y es que este dux se levanta contra el rey legítimo al que intentará asesinar y arrebatar el reino pero, al mismo tiempo, se levantará contra Dios. Esto se explica dentro del imaginario colectivo visigodo en una suerte de crimen de alta traición que a su vez

1020 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 127

1021 Como al parecer si piensan investigadores tan reputados como R. Collins y J. Arce. Collins, R. (2005): *La España ...*, p. 78 y Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid, pp. 151-152.

1022 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 3

1023 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 7, p. 217.

1024 Frighetto, R. (2014): “Legitimidade e poder da realeza hispano-visigoda, segundo a História Wambae de Juliano de Toledo (segunda metade do século VII)”, *Espaço Plural*, 30, p. 105.

1025 Galán Sánchez, (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres, p. 169.

deriva de una herencia del mundo romano pues la noción de este crimen, *maiestas*, no tenía precedentes en la sociedad goda<sup>1026</sup>.

El crimen hacia Dios radica en ir en contra de los juramentos que todo súbdito ha de realizar a su nuevo monarca a ojos de Dios. Estos juramentos actuarían como una ordalía anticipada<sup>1027</sup>, como una auténtica institución cuyos orígenes provienen del mundo indoeuropeo<sup>1028</sup> y que a su vez actuaría como “mecanismo de construcción de poder en un contexto de inestabilidad política y debilidad estructural de la aristocracia y el estado<sup>1029</sup>” al dotar a la figura del rey de un elemento sacro. El incumplimiento de este juramento acarreaba toda una serie de penas tanto espirituales como terrenales que el derecho visigodo regulaba<sup>1030</sup> y que iban dirigidas tanto a laicos como a eclesiásticos<sup>1031</sup>. El objetivo era claro: proteger el reino, al rey y a la familia real contra los usurpadores<sup>1032</sup>.

Este juramento también partía del rey hacia sus súbditos siendo un claro ejemplo de derecho público<sup>1033</sup>. Con este juramento, el monarca se comprometía a respetar sus privilegios y a gobernar con justicia tal y como se incide en el *canon* 75 del IV Concilio de Toledo. Sin embargo, en este mismo canon se prevé que en el caso de que el monarca no cumpla lo acordado, sus súbditos no pueden castigarle, ya que ese deber únicamente responde a Dios, por lo que en esta concepción de la categoría de Dios como juicio histórico el súbdito jamás debe tomar la iniciativa de actuar contra la ley, incluso cuando el monarca tome decisiones que atenten contra el juramento que él debe tomar con y para su pueblo<sup>1034</sup>. Por ello, aquel rey que se comporte como un tirano, será apartado por Jesucristo y condenado como anatema y, posteriormente, será condenado por Dios<sup>1035</sup> como se expresa en el *canon* 75 del IV Concilio de Toledo al que hicimos con referencia anteriormente. De la misma manera, encontramos en este mismo canon el concepto de fidelidad que se le debía al monarca visigodo y las consecuencias que tenía romper este juramento hacia la figura del rey que englobaba a él mismo, al reino y a sus gentes. Es más, en el *canon* 10 del XVI Concilio de Toledo se llega a extender los castigos de la ignomiosa acción de levantarse contra el monarca a los hijos de aquel que empevara la sedición.

Esto da sobrada cuenta del discurso que se articula contra estos rebeldes y los castigos que acompañarán a sus impías acciones ya que no corresponde a ellos solucionar terrenalmente la afrenta sustituyendo a un mal rey por un regicida. En el caso concreto que nos ocupa, Recaredo y Wamba son concebidos como monarcas justos en la tradición historiográfica visigoda, y por esa razón la concepción del tirano en estos reinados es si cabe más clara puesto que los prototipos de reyes ideales imitan claramente los modelos veterotestamentarios<sup>1036</sup> encaminados a sancionar la legitimidad del monarca y a señalar como enemigos de Dios y de la religión a quienes osaran quebrar su fidelidad.

---

1026 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, pp. 60-61.

1027 Alvarado Planas, J. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Madrid, p. 487.

1028 Benveniste, E. (1983): *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*. Madrid, pp. 334-341.

1029 Orlowski, S. S. (2010): “Fideles regis en el reino visigodo de Toledo: aproximaciones para su estudio desde las prácticas reciprocitarias”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, p. 85.

1030 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio...*, p. 218

1031 Iglesias Ferreiro, A. (1971): *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla. Santiago de Compostela*, pp. 45-46.

1032 Petit, C. (1986): “De negotiis causarum (II)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, pp. 7-20.

1033 Torres López, M. (1926): “El estado visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3, pp. 439-441.

1034 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio...*, p. 217.

1035 Iglesias Ferreiro, A. (1971): *Historia de la traición...*, pp. 62.

1036 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo...”, pp. 241-246.

### 3. El esquema pecado/castigo. Una concepción teológica del poder

De acuerdo con el pensamiento histórico de Juan de Bíclaro, tan marcado por el providencialismo y el Juicio de Dios como categoría histórica, la rebelión de Argimundo únicamente podía finalizar de una forma. El destino final, una vez descubierta su conjura, fue un castigo ejemplar en Toledo al *dux* que se alzó contra el gobierno de Recaredo<sup>1037</sup>.

Al leer el pasaje que dedica Julián de Toledo al castigo de Paulo no podemos sino darnos cuenta de la existencia de un cierto paralelismo y es que no debemos olvidar que Julián de Toledo utilizó el *Chronicon* del Biclareño para la elaboración de algunos de sus pasajes de la *Historia Wambae Regis*<sup>1038</sup>. Esto también nos lleva a pensar que más allá de deudas y paralelos formales, ambos participan de una concepción compartida en cuanto al usurpador y al monarca dentro de una interpretación teológica de la historia<sup>1039</sup>.

Salvando las distancias pues son distintos hechos los que narran y porque la obra de Juan de Bíclaro es una crónica mientras que la de Julián de Toledo se ha llegado a proponer que no se trate de una simple historia sino de una vita o *exemplum* heredera directa de los panegíricos bajoimperiales y a su vez testadora de las vitae y panegíricos medievales. El pasaje de la *Historia Wambae Regis* que relacionamos con el de arriba es el siguiente:

Y así, Paulo, soberano de la usurpación, y otros correligionarios suyos en la sedición, a una distancia aproximada de la ciudad de cuatro millas, con las cabezasafeitadas, la barba rala y los pies descalzos, ataviados con túnica y sayón sucios, aparecen montados en carros tirados por camellos. El rey de la traición abría el cortejo, acreedor de toda ignominia y coronado con una banda de cuero negra. Seguiale a este rey la comitiva de sus secuaces dispuesta en larga hilera, montados todos ellos en los vehículos que se han descrito y caracterizados con idénticos motivos de escarnio, entrando en la ciudad ante la muchedumbre que se agolpaba por aquí y por allá. Pues no debe pensarse que esto haya ocurrido sin intervención del justo juicio de Dios, de manera que el paseo en carro a la vista de todos simbolizaba las elevadas e inmarcesibles cotas de su error y que quienes habían aspirado por la doblez de su mente a cosas situadas más allá del límite humano, lavaran la injuria de su mente a cosas situadas más allá del límite humano, lavaran la unjuría de su encandilamiento yendo más alto. Por tanto, sirva este relato a los siglos venideros: a los honrados de tributo, a los pillos de ejemplo, a los leales de gozo, a los traidores de tormento, de manera que, al verse ambos bandos retratados a sí mismos en la lectura de este relato, el que marcha por la senda de la justicia evite caer en la tentación, y el que ya ha caído se reconozca aquí por siempre en el castigo de éstos<sup>1040</sup>.

La diferencia de ambos fragmentos estriba que la rebelión de Paulo fue más lejos que la de Argimundo y le dio tiempo a proclamarse monarca (sin unción) y a auto-coronarse de una forma pecaminosa desde el momento en que utilizó una corona consagrada destinada únicamente a fines litúrgico, en una época que posiblemente la corte visigoda no practicara ceremonias

---

1037 J. Bicl., *Chron.*, a. 590, 3

1038 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*. París, p. 445.

1039 Castillo Lozano, J. A. y J. A. Molina Gómez (2016): "El castigo aplicado al Tyrannus Argimundo según el Chronicon de Juan de Bíclaro", *Potestas*, 9, p. 47.

1040 Jul. Tol., *HWR*, 30.

de coronación, sino de unción<sup>1041</sup>. Por ello, el castigo de Paulo también irá asociado a unos elementos simbólicos de poder relacionados con la indumentaria real como la conocida corona de donación regia de San Félix que puso en su “desvariada cabeza” a lo que une “el sacrilegio a la usurpación”<sup>1042</sup>. En cualquier caso, lo que se busca es parodiar esa coronación realizada al margen del poder legal por lo que el simbolismo negativo de estos atributos es evidente<sup>1043</sup> como la cinta de cuero negra con la que es coronado (*coronatus*), lo que potencia la infamante forma de exhibir al reo<sup>1044</sup>.

Sin embargo, son más las similitudes las que les unen. Para empezar, ambos castigos se ejecutan en la capital del reino, Toledo, lo que nos hace pensar como existe una cierta voluntad de exhibir al rebelde en las calles de la capital para afianzar la figura del rey frente a otros potenciales usurpadores y es que no debemos olvidar que si bien la figura del usurpador nace de unos tópicos y lugares comunes dentro de la literatura visigoda, no es menos cierto, que la figura del rey en estos últimos años del reino de Toledo está totalmente determinada por una serie de fuerzas periféricas. Esto nos desvela desajustes estructurales dentro de la monarquía visigoda. En esta situación, nos encontramos fricciones y eventuales conflictos entre una monarquía que buscaba asumir mayores esferas de poder y una nobleza (civil y religiosa) que monopolizaba los altos cargos del organigrama estatal y que basaba su poder en una red de lazos clientelares<sup>1045</sup>. Con toda probabilidad, Paulo y Argimundo reunirían en torno a sus personas el descontento de todos los sectores en conflicto en los lugares concretos donde la rebelión triunfa, lo que acentúa su carácter regional sin menoscabo de las repercusiones de mayor grado que pudieran desencadenarse. Esto vendría a significar que para la realización de estas sublevaciones tendrían que contar con cierta base social de apoyo, siguiendo el acertado estudio de Diesner sobre las bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la Hispania visigoda, de la nobleza laica y religiosa sola no podría haber estallado esta sublevación llevada a cabo por Argimundo y Paulo ya que “los usurpadores necesitaban amigos en todas las capas de la población”<sup>1046</sup>. Esto nos hace ver que para que estalle este movimiento hostil debe haber un apoyo de una masa social suficientemente fuerte para al menos para iniciar el movimiento. Por lo aquí explicado, creemos que la rebelión de estos dos *duces* se han de entender en el contexto en la que se producen: la lucha de contrapoderes del estado que aspiran a tener mayor autonomía, la lucha entre el poder central y los poderes secundarios que han ido germinando desde finales del reinado de Recaredo<sup>1047</sup> ya que tanto la nobleza como la monarquía basaban su poder en las mismas fuentes de riqueza y ambas buscaban el control de éstas, así como la propia debilidad del reino de Toledo. Todo esto se puede entender en un marco de creciente desarticulación de los poderes estatales y el crecimiento de las influencias personales de carácter provincial, regional y a escala más local aún como ciudades y territorios.

Considerando de nuevo los castigos, vemos cómo ambos son decalvados, pena que parece que solo se documenta en dos ocasiones en la historiografía visigoda: la rebelión de Argimundo y el intento de usurpación de Paulo<sup>1048</sup>. En los casos de usurpación al trono, la *decalvatio* es una

---

1041 Sánchez-Albornoz, C. (1962): “La ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *CHE*, 35 pp. 5-36.

1042 Jul. Tol., *HWR*, 26.

1043 Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba...*, p. 220.

1044 Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba...*, p. 220, n. 133.

1045 Stroheker, K. F. (1965): *Garmanentum und Spätantike*. Zurich, pp. 236-239.

1046 Diesner, H. J. (1978): “Bandas criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua*, 3, p. 140.

1047 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio....*, p. 255.

1048 Crouch, J. (2010): “The Judicial Punishment of Decalvatio in Visigothic Spain: a Proposed Solution based on Isidore of Sevilla and the Lex Visigothorum”, *The Mediterranean Review*, 3/1, p. 61.

forma de *infamia* pública<sup>1049</sup> al suponer una degradación abierta que impide a aquel que la sufre poder ejercer la dignidad regia al representar el *cabello*<sup>1050</sup> un signo tradicional de distinción y de nobleza en las estirpes germánicas<sup>1051</sup>. A día de hoy, los especialistas en el tema aún no se ponen de acuerdo<sup>1052</sup> acerca de lo que sería exactamente el castigo de la *decalvatio* pues algunos piensan que consiste en la amputación entera o parcial del cuero cabelludo mientras que otros opinan que se trataría del simple hecho de rapar el pelo. De esta manera, Thompson<sup>1053</sup> llega a decir que no sabe si la víctima era escaldada o si se le afeitaba la cabeza. Por otro lado, autores como Zambrana Moral<sup>1054</sup> afirman que en la decalvación también se llevaban cruentas aplicaciones como desollar la frente del condenado. Sin embargo, la propia decalvación que sufriría Wamba, por motivos menos graves, sugiere no tanto un carácter cruel como simbólico<sup>1055</sup>.

En cualquier caso, parece claro que a pesar de que ambos autores hablen de la *decalvatio*, lo hacen de distinta forma por lo que nos podría estar diciendo que, en el reino visigodo de Toledo, habría distintos grados de decalvación<sup>1056</sup>. Juan de Bíclaro nos habla que Argimundo es *turpiter decalvatus* mientras que Paulo es, en palabras de Julián de Toledo, *decaltionis tantum*. De todas formas, el acto legislativo que aplica la pena es claro y su valor simbólico fuerte.

Posteriormente, a Argimundo se le amputa la mano derecha. Dicha pena proviene del derecho romano/bizantino<sup>1057</sup> e imposibilita visiblemente y de por vida para la acción política, la participación en la vida civil.

El último episodio de esta serie de castigos que se le aplica a Argimundo por levantarse contra Recaredo consiste en el desfile burlesco del usurpador por las calles de Toledo en un asno como también lo sufrió tiempo después Paulo al alzarse contra Wamba. Dicho castigo supone un escarnio público, una humillación<sup>1058</sup>, para degradar a aquel que osaba alzarse contra el poder legítimo encarnado en la figura sacra del monarca visigodo como se ha apuntado anteriormente, y es además una parodia sarcástica de la tradición bíblica que hacía desfilar al rey legítimo sobre un asno como símbolo de poder<sup>1059</sup>.

Además, sabemos que surge toda una regulación del perdón, un poder que pertenecerá al rey. Esto lo enseñan leyes y los cánones conciliares como el canon X del XVI Concilio de

1049 Castellanos García, S. M. (2007): *Los Godos y la Cruz. Recaredo y la unidad de Spania*. Madrid, pp. 613-614.

1050 Al respecto, recomendamos los siguientes estudios del mundo franco de este elemento que trasciende del universo de elementos y concepción de poder germánico: Wallace-Hadrill, J. M. (1962): *The Long Haired kings: and other studies in Frankish history*. Methuen y Cameron, A. (1965): “How did the Merovingian Kings wear their hair?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 43, fasc. 4, pp. 1203-1216.

1051 Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes...*, p. 155; pero sobre todo Scharamm, P.E. (1954): “Brustbilder von Königen auf Siegerringen der Völkerwanderungszeit”, en la obra del mismo autor *Herrschafiszzeichen und Staatssymbolik, Schriften der MGA*. Stuttgart, pp. 213-237.

1052 Al respecto, hay un interesante debate en Crouch, J. (2010): “The Judicial Punishment of Decalvatio...”, p. 62 y pp. 76-78.

1053 Thompson, E. A. (2007): *Los godos...*, p. 423, n. 48.

1054 Zambrana Moral, P. (2005): “Rasgos generales de la evolución histórica de la tipología de penas corporales”, *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, 27, p. 210.

1055 Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo: elementos simbólicos de vestimenta y poder durante el reinado de Wamba”. En Alfaro Giner, C.; J. Ortiz García y M.ª Antón Peset (eds.): *Tiarae, Diadems and headdresses in the Ancient Mediterranean Cultures. Symbolism and Technology*. Valencia, pp. 263-271.

1056 Algo que coincidiría tal vez con las distintas formas que tenían los francos a la hora de realizar la decalvación. Hoyoux, J. (1948): “Reges criniti. Chevelures, tonsures et scalps chez les mérovingiens”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 26, fasc. 3, p. 506.

1057 López, R. S. (1942-1943): “Byzantine Law in the Seventh Century and its Reception by the Germans and the Arabs”, *Byzantion*, 16, pp. 454 y Brehier, L. (1970): *Les institutions de l'Empire Byzantin*. París, p. 197.

1058 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory, Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West*. Cambridge, pp. 303-304.

1059 Riede, P. (2010): «Esel», Biblelexicon Deutsche Bibelgesellschaft, <https://www.bibelwissenschaft.de/stichwort/17820/> (consultado 15/08/2017).

Toledo que permite a Egica la posibilidad de perdonar a aquellos que hubiesen atentado contra la autoridad regia en el pasado o que lo fueran a hacer en el presente o como el LV 2, 1, 8 en el que se estipulan ciertos supuestos de perdón para que lo aplique Chindasvinto. Además, esta potestad reserva a la gracia una posición en el derecho oficial del reino visigodo que nos hace ver la naturaleza viva y dinámica de este derecho<sup>1060</sup>.

Finalmente, al estudiar y analizar ambos fragmentos podemos llegar a la tesis de que el providencialismo y el Juicio de Dios como categoría histórica articula toda la acción. De esta forma, ambos autores no dudan en señalar que estos hechos se han producido por intervención divina al sancionar un crimen, un sacrilegio de estas personas frente al rey legítimo que actuaría como una especie de vicario de Dios en la Tierra, por mandato celestial es un corregente divino<sup>1061</sup>, se trata del concepto del *princeps religiosus* frente al *tyrannus*, al príncipe de la perfidia. De la misma manera, no deja de apreciarse un tono sarcástico de estos autores al describirnos los finales y los castigos aplicados a los participantes de estas sediciones<sup>1062</sup>.

---

1060 Petit, C. (1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M.; M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales. Ateneo de Madrid*. Noviembre de 1990. Madrid, p. 228.

1061 Schramm, P. E. (1966): “Mitherrschaft im himmel ein Topos des Herrscherkults in christlicher Einkleidung”. En P. Wirth (ed.): *Polykronicon Festschrift für Franz Dölger*. Heidelberg, pp. 480-485 y Díaz Martínez, P. C. y M. <sup>a</sup> R. Valverde Castro (2000): “The Theoretical strenght and practical Weakness of the Visigothic Monarchy of Toledo”. En Theuws, F. y J. L. Nelson (eds.): *Rituals of Power from Late Antiquity to Early Middle Ages*. Brill, Leiden, Boston, Colonia, pp. 59-94.

1062 Castillo Lozano, J. A. y J. A. Molina Gómez (2016): “El castigo aplicado al *Tyrannus Argimundo...*”, pp. 46.



## 13. LA NATURALEZA DE LAS REBELIONES Y LOS CASTIGOS RECIBIDOS POR LOS TIRANOS SUEVOS

Con anterioridad comentamos en los capítulos dedicados a Juan de Bíclaro y a Isidoro de Sevilla que a los suevos se les aplica esta concepción de tiranía puesto que la zona donde se emplazaba antiguamente su reino, fue anexionada al reino visigodo tras las campañas de Leovigildo. De ahí que esté inserta en las dinámicas de poder y en las concepciones mentales-políticas de los intelectuales visigodos. De los dos tiranos que vamos a analizar en este capítulo, por las causas anteriores, uno se rebela contra su rey suevo lo que precipitará la intervención de Leovigildo mientras que el segundo ya se rebela contra Leovigildo en lo que posiblemente sea una reacción de las élites suevas contra la dominación visigoda y es que no debemos perder de vista que para la reconstrucción de este episodio solo contamos con fuentes visigodas y con ninguna sueva si exceptuamos un polémico *tremis* asociado a Audeca.

### 1. Audeca

#### 1.1. La rebelión de Audeca contra Eborico

La estabilidad que había proporcionado el rey Miró al reino de los suevos de poco le sirvió a su sucesor e hijo, Eborico, ya que apenas un año después de acceder al trono, sobre el 584, fue depuesto por Audeca que se hizo con el poder y, a su vez, apartó a Eborico del poder tonsurándolo y forzándolo a profesarse como monje en un monasterio<sup>1063</sup>. Cabe la posibilidad de que la deposición de Eborico fuese un acto de protesta dentro del círculo más próximo de la corte para recuperar la soberanía que los sucesivos y supuestamente forzados juramentos de fidelidad de Miro y Eborico con Leovigildo habían puesto en entredicho<sup>1064</sup>. Asimismo, Isidoro insiste en la excesiva juventud del monarca Eborico<sup>1065</sup>, lo que nos indicaría la frágil posición que ocupaba dentro de los organigramas de poder de este reino.

Por lo aquí apuntado, este Audeca tendría que ser -por los actos que llevó a cabo- un alto magnate del reino. Además, aparte de casarse con la viuda de Miro para conseguir una mayor legitimidad y poder tras la revuelta, antes de la rebelión estaría casado con una hija de este mismo rey según el testimonio de Gregorio de Tours<sup>1066</sup>. Es decir, se trataría de un poderoso noble con el poder y el apoyo social suficiente como para alzarse contra Eborico y auparse al trono del reino suevo.

1063 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 2 y S. Is., HS, 92. Además no deja de ser interesante el uso que se le da a determinados monasterios como cárceles para determinados reos como ponen de manifiesto Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, pp. 527-528 y Díaz Martínez, P. C. (2003): “Las cárceles en la Hispania visigoda”. En Torallas Tovar, S. e I. Pérez Martín (eds.): *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*. Madrid, pp. 193-207.

1064 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo (411-585)*. Madrid, pp. 150-151.

1065 S. Is., HS, 92.

1066 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VI, 43.

De este modo, y desde el punto de vista del Biclarense y de Isidoro, la campaña que emprende Leovigildo contra el reino suevo gobernado ahora por Audeca se trataría de una restitución amparada en la legalidad al ser el propio Audeca un *tyrannus*. Sin embargo, en este acontecimiento únicamente contamos con las fuentes visigodas que nos documentan esta restitución y anexión de *Gallaecia* al reino toledano, por lo que, desde un punto de vista suevo, el proceso pudo haber adquirido un cariz muy diferente. Así, comprobaríamos que Audeca sería un noble que intentó, en una demostración de fuerzas, sacudirse del yugo ejercido por Leovigildo a los monarcas anteriores y recuperar la autonomía respecto a la corte toledana. Es más, podría parecer que Eborico fuera una especie de rey vasallo de Leovigildo que fue elegido para apropiarse del poder de *Gallaecia*, algo a lo que no estarían dispuestos ciertos sectores de la nobleza sueva. Bajo esta premisa aceptaríamos que tal vez Audeca acuñó moneda a su nombre (Odiacca)<sup>1067</sup> en lo que sería una de las atribuciones del poder monárquico tanto desde el punto de vista económico como desde el punto simbólico, ya que ello supone una declaración de soberanía. Por ese motivo, cualquiera que se considerara el legítimo gobernante de un territorio o de un pueblo, lo primero que debía hacer era acuñar y/o emitir su propia moneda. Por lo tanto, se entiende esta acuñación como una demostración de soberanía de Audeca, así como un intento de legitimación<sup>1068</sup>. El problema de la moneda que nos podría testimoniar esto es un ejemplar poco fiable y muy polémico custodiado en el Museo Arqueológico Nacional hasta su desaparición con el estallido de la Guerra Civil en 1936, lo que ha suscitado muchas sospechas sobre su autenticidad e identificación<sup>1069</sup>.

## 1.2. El significado de su matrimonio con la reina-viuda

Tenemos un curioso testimonio del Biclarense que nos informa sobre las nupcias o enlace (siguiendo una terminología más antropológica) que contrajo este *tyrannus* con la reina-viuda del rey Mirón: Siseguta<sup>1070</sup>. Este hecho sería muy importante para Audeca, ya que gracias a él podría atraerse a ciertas facciones nobiliarias ligadas al difunto rey Mirón y a su propio hijo, Eborico, en lo que sería un acto para legitimar su usurpación y no sería, por tanto, una “apropiación de la dinastía” propiamente dicha, tal y como comenta el profesor P. C. Díaz Martínez<sup>1071</sup>.

De este modo, este enlace tendría el objetivo de consolidar la posición del *tyrannus*, ya que la reina-viuda sería la cabeza del antiguo grupo de *fideles*<sup>1072</sup> de su marido, por lo que la reina-viuda representaba en sí misma un verdadero poder y una fuente de legitimación con la suficiente fuerza como para que Audeca no la desdeñara<sup>1073</sup>. A todo esto, hay que añadir que, dentro de la tradición germánica, la reina al quedarse viuda se convertía de igual modo en la

1067 Grierson, P. (1962): “A tremissis of the Suevic King Audeca (584-5)”, *Estudos de Castelo Branco*, 6, pp. 27-32; Barral i Altet, X. (1976): *La circulation des monnaies suèves et visigothiques: Contribution à l'histoire économique du royaume visigote*. Múnich, p. 50 y recientemente Pliego Vázquez, R. (2012): “Gallaecia en tiempos del Reino visigodo de Toledo: sus emisiones monetarias”. En Cebreiro Ares, F. (Ed.): *Introducción a la historia monetaria de Galicia (s. II a. C.-XVIII d. C.)*. Coruña, p. 80.

1068 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...,* p. 151.

1069 Gomes Marques, M. (1998): *A moeda peninsular na idade das trevas*. Sintra, pp. 195-201 y Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...,* p. 151.

1070 J. Biel., Chron., a. 584, 2. También parece referirse a este hecho Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VI, 28.

1071 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...,* p. 151.

1072 Es muy interesante la reflexión sobre *fideles* y *gardingos* que realiza Isla Frez, F. (2002): “El ‘officium palatinum’ visigodo. Entorno regio y poder aristocrático”, *Hispania: revista española de historia*, 62, 3, pp. 823-847.

1073 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigodos III*. Roma/Madrid, p. 111-112 y Barroso Cabrera, R.; J. Morin de Pablos e I. Mª Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica: de la conspiración del Dux Argimundus (589/590 d. C) a la integración en el reino visigodo de Toledo*. Madrid, pp. 27-28.

protectora del tesoro real, aspecto esencial en el funcionamiento del reino lo que añade fuerza y significado al hecho de casarse con la reina-viuda.

Esto que estamos explicando se puede observar de manera muy simple en las cartas de parentesco que traemos a colación. Su metodología y objetivos a conseguir con la implantación de esta metodología antropológica en la disciplina histórica ya lo expusimos en el capítulo dedicado a Gosvinta. De este modo, si atendemos a que el ego es Siseguta, podemos comprobar que su círculo de influencia previo a la rebelión de Audeca gira en torno a la figura de Mirón y de su hijo Eborico como expresamos a continuación:

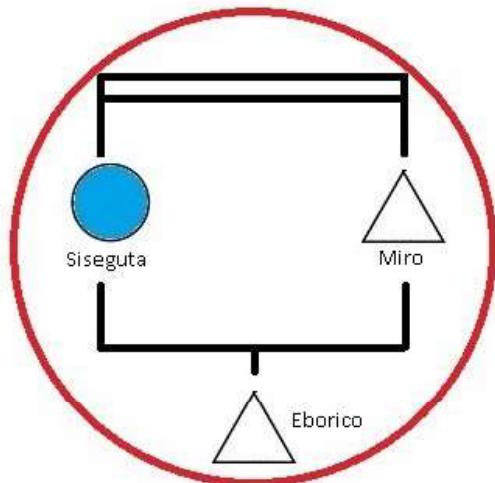


Ilustración 6. Carta de parentesco de la reina Siseguta previa a la revuelta de Audeca

Sin embargo, si atendemos al relato de Juan de Bíclaro, y tuviéramos en cuenta esta rebelión y esa nueva alianza entre Siseguta y Audeca, comprobaríamos como ha cambiado radicalmente al posicionarse la reina más cercana al ámbito del nuevo rey suevo: Audeca.

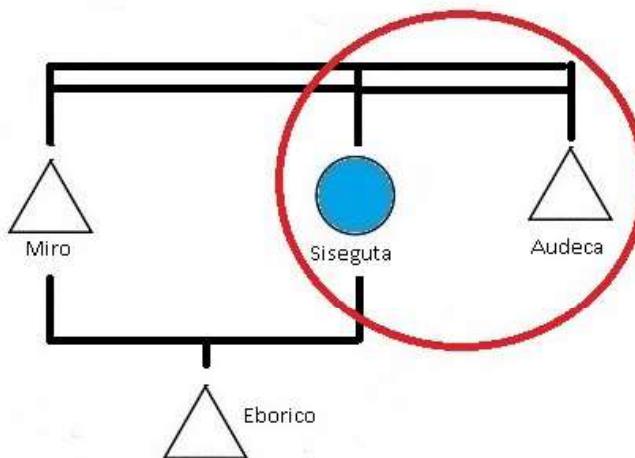


Ilustración 7. Carta de Parentesco de Siseguta tras la usurpación de Audeca

En definitiva, era la intención de Audeca consolidar su posición política entre los magnates del reino y consumar su usurpación a través del enlace con Siseguta<sup>1074</sup>, al convertirse esta en la cabeza del poderoso clan nobiliario que antiguamente regentaba su marido y que ahora tras las nupcias, pasaría a coalizarse con las facciones aristocráticas que auparon a Audeca al poder. Sin embargo, existe la posibilidad de que no todos los nobles que antaño guardaban fidelidad a Miró, ahora pasaran a apoyar a este Audeca, por lo que muchos pasarían a apoyar a Leovigildo que posteriormente recompensaría a estos nobles por su ayuda<sup>1075</sup>.

### 1.3. Los castigos recibidos por Audeca

Dentro del capítulo dedicado a Juan de Bíclaro del presente trabajo analizamos el significado y la naturaleza de los distintos castigos aplicados a los *tyrannus* dentro del pensamiento historiológico del Biclarense, por lo que en este subepígrafe vamos a valernos de ese capítulo para analizar de forma individualizada las distintas penas que sufrió Audeca por su tiranía. A continuación, en la tabla, podemos comprobar esos castigos, así como las fuentes de las que extraemos dicha información:

Decalvación/Tonsura	Expropiación de bienes	Exilio
Audeca, pues, privado del reino, es tonsurado y honrado con el honor del presbiterado, después del reino; no es dudoso que padeciese lo que había hecho a su rey Eborico (...).	El rey Leovigildo devasta Galicia, desposee del reino al rey Audeca apresado y somete a su poder el pueblo, el tesoro y la patria de los suevos, y la hace provincia de los Godos.	Audeca (...) relegado en destierro a la ciudad Pacense.  J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 5.
(...) Depuso a Audeca, y, después de tonsurado, lo sometió a los deberes del presbiteriado.	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 2.	S. Is., <i>HS</i> , 92.

Como indicamos en la tabla, observamos que a Audeca se le infringió tres fuertes castigos que el derecho penal visigodo contemplaba para los casos de tiranía. De este modo, fue exiliado, tonsurado y se le privó de todos sus bienes con el objetivo último de apartarle de los círculos de poder para evitar que pudiera volver a adquirir un papel protagonista en otra rebelión. Por dicho motivo, estas penas que venimos comentando van en la línea anteriormente expuesta. Así, el castigo del exilio tenía una fuerte repercusión social al apartar al culpable de su grupo de poder y privarle de sus redes clientelares potenciando estas consecuencias con la expropiación de los bienes del rebelde<sup>1076</sup>, que ahora pasan a manos del monarca permitiendo a este conseguir nuevos aliados entre los magnates del reino al otorgarles tierras y otros privilegios que antaño pertenecían al *tyrannus*. Además, parece que esta pena del exilio, aparte de la privación de

1074 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, p. 113.

1075 Barroso Cabrera, R.; J. Morin de Pablos e I. Mª Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 28.

1076 Frighetto, R. (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Bíclaro e Isidoro de Sevilla (siglos VI- VIII)”. En Vallejo Girvés, M., J. A. Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Madrid, pp. 118-119.

bienes, también podría llevar asociada una penitencia forzosa<sup>1077</sup>, lo que supondría en la práctica no volver a reinar ya que se les obliga a jurar los hábitos y se les aplica la tonsura eclesiástica, en lo que se trata de un acto sacramental que solo se puede tomar una vez en la vida, puesto que ayudaba a limpiar los pecados pesados y los futuros en busca de librarse de la condenación eterna<sup>1078</sup>.

A esto hay que añadir que este pasaje, tanto en Isidoro como en Juan de Bíclaro, está muy presente la idea del pecado-castigo tan presente dentro del pensamiento historiológico de ambos autores. De este modo, comprobamos el modo en que la derrota de Audeca está desde un primer momento auspiciada puesto que al conseguir el trono incurrió en un acto ilegítimo con consecuencias ya no solo políticas, sino que también se incide en un pecado al incumplir el pacto de fidelidad en el que se pone a Dios como testigo. Así se entiende que en estos pasajes la providencia esté tan presente y los propios autores narren esta derrota con cierto tono jocoso, al señalar que fue castigado de la misma manera que él castigó a Eborico.

## 2. Malarico

### 2.1. La rebelión de Malarico

Tras la campaña emprendida por Leovigildo a la que el Biclareño primero y posteriormente Isidoro le dieron un aire de legitimidad, el reino suevo desapareció de los anales de la historia y empezó a formar parte del *regnum Gothorum* puesto que, una vez derrotado Audeca, Leovigildo no restituyó a Eborico en su trono por haber recibido la tonsura eclesiástica y tampoco buscó otro pretendiente de la dinastía sueva, lo que nos lleva a pensar que Eborico era un simple títere y que la anexión protagonizada por Leovigildo fue un mero trámite<sup>1079</sup>, algo que explicaría la supervivencia de algunos linajes suevos hasta el mismo final del reino godo e incluso más allá<sup>1080</sup>.

Sin embargo, la nueva situación no fue aceptada sin resistencia, ya que un grupo de nobles suevos encabezados por Malarico no aceptaron la nueva situación política y se rebelaron “asumiendo la tiranía” en palabras textuales de Juan de Bíclaro<sup>1081</sup>. Este personaje histórico que se rebeló contra Leovigildo debería pertenecer a una poderosa familia nobiliaria sueva con especial arraigo en la zona de Lugo y del territorio septentrional del reino<sup>1082</sup> que, en un principio, según los estudios del profesor L. A. García Moreno<sup>1083</sup>, no debería estar vinculada a la familia

1077 Zeumer, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona, p. 151, n. 26; King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, p. 110, n. 31; Petit, C. (1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid, p. 222-223 y Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio...”, p. 516.

1078 Jones, A. H. M. (1964): *The later Roman Empire*. Oxford, pp. 981-998 y Petit, C. (1997): “Crimen y castigo...”, p. 222.

1079 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 246-247.

1080 García Moreno, L. A. (2006): “Suevos y godos en Asturias (En torno a los orígenes étnicos de la Reconquista)”. En *L’Asturorum Regnum (II Seminariu d’Estudios Asturianos de la Fundación Belenos)*. Oviedo, pp. 50 y 66.

1081 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

1082 García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 171.

1083 García Moreno, L. A. (1997): “Las Españas de los siglos V-X: invasiones, religiones, reinos y estabilidad familiar”. En De la Iglesia Duarte, J. I. (coord.): *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*. Nájera, p. 226 y, parafraseando el anterior trabajo, Márquez Castro, B. (2017): “Los suevos en el Conventus Bracaraugustanus: su llegada e instalación”. En Conesa Navarro, P. D., J. J. Martínez García, C. M. Sánchez Mondéjar, C. Molina Valero y L. García Carreras (coords.): *Antigüedad in progress...Actas del I Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo (Cijima I)*. Murcia, p. 595, n. 43.

del recién destronado Audeca ni, por extensión, a la de los dos últimos reyes suevos legítimos: Miró y Eborico. Aun así, sería miembro de una de los grupos aristocráticos más influyentes y poderosos de entre los suevos durante el S. V y estos últimos momentos de vida del reino, algo que explicaría como monopolizaron el descontento suevo contra la anexión producida en el 585 por parte de las tropas de Leovigildo.

Este movimiento tendría que tener la intención de restaurar el antiguo ente político de los suevos, que había sido absorbido por el organigrama estatal visigodo, aunque jamás alcanzó su objetivo porque el movimiento fue aplastado y esta sedición será el último episodio registrado en las fuentes literarias de la historia sueva, que a partir de ahora desaparecerá<sup>1084</sup> al ser convertido el antiguo reino suevo en una provincia más del *regnum Gothorum*.

## 2.2. El castigo recibido por Malarico

La única pena que recibe Malarico por sublevarse contra el dominio de Leovigildo es aquella relacionada con el escarnio público, puesto que el Biclareño escribe lo siguiente: “Malarico asumiendo la tiranía en Galicia casi quiere reinar: pero vencido enseguida por los generales del rey Leovigildo, es apresado y presentado atado a Leovigildo<sup>1085</sup>”. Esto nos hace participes de que este rebelde suevo fue apresado, atado y presentado seguramente en algún tipo de ceremonia burlesca ante Leovigildo con la intención de mostrarlo en clara humillación como el vencido por las armas del victorioso rey visigodo<sup>1086</sup>, algo a lo que se añadiría la confiscación de bienes de su familia. Para conocer los ritos y los procedimientos a seguir en este rito podríamos compararlo con aquella ceremonia de la que es víctima Paulo cuando es apresado y llevado a Toledo como un acto de escarnio público para el tirano.

Esta ceremonia adquiriría de este modo una vital importancia dentro del sistema propagandístico del mundo visigodo, a causa de que lanzaba un aviso preventivo ante nuevos focos de sedición al actuar de medida ejemplarizante<sup>1087</sup>. Por este motivo, pensamos que fue presentado a Leovigildo en la capital del reino (Toledo) para darle mayor respaldo al mensaje que se quería mandar<sup>1088</sup> puesto que parece que Toledo adquiere un papel primordial para estos ritos ceremoniales destinados a sancionar una victoria militar en su papel de ciudad real como ha afirmado Céline Martin: “la capital du royaume visigothique, comme celle d’ l’ Empire, était le lieu où le pouvoir politique s’ affirmait, notamment en disqualifiant ses concurrents<sup>1089</sup>”.

---

1084 El profesor Díaz Martínez habla que la historiografía visigoda llevará a cabo un enérgico y consciente acto de desmemoria para desligar a los suevos de los recuerdos del pasado de Gallaecia. Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 246.

1085 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

1086 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory, Triumphal Rulership in Late Antiquity, Bizantium and the Early Medieval West*. Cambridge, pp. 303-304.

1087 Petit, C. (2009): “Rex iudex...”, p. 40 y Barroso Cabrera, R. et alii (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 17-18.

1088 Beltrán Torreira, F.-M. (1989): “La conversión de los suevos y el III Concilio de Toledo”, *Mayurqa: revista del Departamento de Ciencias Históricas I Teoria de les Arts*, n.º 22, 1, p. 71.

1089 Martin, C. (2003): *La geographie du pouvoir dans l’Espagne wisigothique*. Paris, p. 239.

## 14. WITERICO, DE TIRANO FRUSTRADO A REY

### 1. Preludio: el papel de Witerico en la rebelión de Sunna en Mérida

Antes de emprender la rebelión que le llevó a alcanzar el trono del reino, localizamos el nombre de Witerico por vez primera en las *VPE* como uno de los protagonistas de la rebelión que encabezó Sunna para matar y depoñer a Masona. Nada sabemos de él salvo que era el encargado de asesinar de forma traicionera a Masona y a Claudio pero que la intervención del mismísimo Dios frustró sus objetivos al impedirle sacar de su empuñadura el acero que debía de terminar con estos dos magnates visigodos fieles a Recaredo<sup>1090</sup>. Sin embargo, su importante papel en la rebelión donde era el encargado de asesinar a Masona y a Claudio, así como el lugar que ocupaba antes del fracaso de su misión donde se situaba detrás de Claudio en la casa de Masona atendiendo a razones de tipo jerárquico<sup>1091</sup>, parece que apoya la tesis de que se trataría de un poderoso noble<sup>1092</sup> de la provincia emeritense que se encuadraría dentro de la oposición aristocrática terrateniente hacia Recaredo por las nuevas alianzas que había trazado tras su conversión al catolicismo<sup>1093</sup>, despreciando en algunos casos las antiguas alianzas que tuvo su padre.

La otra importante noticia que nos proporciona las *VPE* es la referida a cuando Witerico, una vez fracasado su intento de atentar contra la vida de Masona y Claudio por la mediación de Dios, confiesa la conjura habida contra el santo obispo visigodo. De esta manera, el futuro rey visigodo desvela los nombres de sus antiguos compañeros rebeldes existiendo la posibilidad de que Witerico traicionara a sus compañeros desvelando la conjura al propio Masona porque fue Segga, y no él, el laico elegido por Sunna para convertirse en rey<sup>1094</sup> puesto que un obispo por si solo no podía gobernar al ostentar un cargo eclesiástico<sup>1095</sup>. Esto nos estaría demostrando que el peligro que alcanzó la rebelión fue a nivel del reino toledano<sup>1096</sup> y no solo a escala local

---

1090 *VPE* V, X, 11 y 13.

1091 Pérez Sánchez, D. (1989): *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, p. 119 y Martin, C. (2011): *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. París, p. 126. Además, el profesor Orlandis opina que esto se debe a que Witerico sería el pupilo del dux Claudio, Orlandis Rovira, J. (1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid, p. 82.

1092 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, pp. 39 y 86.

1093 Martin, C. (2011): *La géographie du pouvoir...,* p. 189.

1094 Alonso Campos, J. I. (1986): “Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, p. 153 y Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: Un proceso de cambio*. Salamanca, p. 260.

1095 Algo parecido a lo que tenemos en el caso del obispo Sisberto que se rebela contra el gobierno de Égica y que contaba con un laico para suplantarle nombre que curiosamente no aparece en las actas del XVI Concilio de Toledo. Las actas del XVI Concilio de Toledo a las que hacemos referencia las encontramos en Vives, J. S.; T. Marín Martínez y G. Martínez Díez (1963): *Concilios visigóticos e Hispano-Romanos*. Madrid, pp. 507-509. Además, en el canon 1 del VII Concilio de Toledo (646) encontramos una disposición acerca de los clérigos desertores o traidores y los castigos que se les debe aplicar por lo que estaríamos hablando de una situación hasta cierto punto normal dentro del organigrama visigodo y que a su vez nos mostraría a determinados obispos comportándose como auténticos nobles dentro del proceso de mundanización que sufrió la Iglesia como institución en la Antigüedad Tardía. Al respecto del c. 1 del VII Concilio de Toledo, Vives, J. S., T. Marín Martínez y G. Martínez Díez (1963): *Concilios visigóticos...,* pp. 249-253.

1096 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...,* p. 260.

como prueba la intervención de Claudio y Recaredo en los acontecimientos y, que en cierta medida, mostraba a Witerico ya como el líder o, al menos, un miembro importante de un grupo aristocrático lo suficientemente poderoso como para hacer cara y competirle el poder a la *fides* de Recaredo.

## 2. La caracterización de Witerico como *tyrannus* y su caída

En el año 603, Witerico encabezó una rebelión<sup>1097</sup> contra el monarca legítimo que era Liuva II, el hijo de Recaredo. Nos encontramos entonces en un contexto donde parece que las luchas entre los distintos grupos de poder, temerosos de perder fuerza y autonomía por la imposición de una dinastía, auspiciaron la caída de Liuva II y, en resumidas cuentas, de la familia de Leovigildo-Recaredo<sup>1098</sup>. También se suma que el origen de Liuva II era ilegítimo, como nos comenta el propio Isidoro<sup>1099</sup>, aunque la verdadera causa por la cual se puede explicar el éxito de esta rebelión es a través de razones de índole estructural. Con ello nos referimos a una ruptura entre los distintos magnates del grupo de poder que dotó a Liuva II de la fuerza suficiente como para poder heredar el trono de su padre. La causa de la escisión de este poderoso grupo hay que rastreiarla en la energética política de consolidación del poder monárquico que tanto Leovigildo como Recaredo habían realizado con cierto éxito, baste poner como ejemplo que incluso llegaron a imponer una dinastía<sup>1100</sup>, aunque de escasa duración, cuando la monarquía visigoda siempre había sido electiva. Es más, tras Liuva II, nunca más un sistema sucesorio logró imponerse a pesar de los intentos de determinados monarcas de vincular a sus herederos al trono como Sisebuto (Recaredo II) o Suinthila (Recimero). Este fortalecimiento del poder real provocaría una ruptura entre los mismos grupos nobiliarios que tiempo atrás habían hecho posible el ascenso de Leovigildo y la consolidación de Recaredo (el ejemplo de la rebelión de Gosvinta contra Recaredo puede ir en estas directrices) ya que veían reducidos enormemente sus privilegios y prerrogativas en favor de los reyes porque, no hay que olvidar, tanto reyes como nobles beben de las mismas fuentes de poder y, por lo tanto, el poder que empezaba a adquirir esta monarquía que aspiraba a convertirse en centralizadora repercutía negativamente en los intereses de una nobleza<sup>1101</sup> cada vez más autónoma dentro del proceso de fragmentación del poder que vivió el reino toledano a partir del S. VII.

Una vez que Witerico consiguió alcanzar el trono, con el apoyo suficiente de la aristocracia del reino, mandó cortar la mano derecha<sup>1102</sup> a Liuva II para impedirle que volviera a gobernar quitándose de este modo un potencial enemigo en el caso de que el hijo de Recaredo consiguiera reunir una agrupación de magnates lo suficientemente poderosa como para que se le opusiera. Es decir, en este caso dicho castigo cumplió una función preventiva muy clara al eliminar de la ecuación a un eventual enemigo<sup>1103</sup>. Finalmente, mandó matar a Liuva II que hasta su derrocamiento se había mostrado como un monarca notable por la cualidad de sus virtudes,

---

1097 S. Is., *HG*, 57.

1098 Valverde Castro, Mº. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, pp. 262-263.

1099 S. Is., *HG*, 57.

1100 Thompson parece pensar que el sistema sucesorio fue lo que precipitó la caída de Liuva II ya que muchos nobles lo verían como un rey ilegítimo al no haber sido elegido en asamblea. Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 188.

1101 Minguez Fernández, J. Mª (1994): *Las sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*. Madrid, p. 35.

1102 S. Is., *HG*, 57.

1103 Petit, C. (2009): “Rex iudex. El momento judicial del rey de Toledo”. En Conte, E. y M. Madero (eds.): *Procesos, inquisiciones, pruebas*. Buenos Aires, p. 51.

aspecto que nos comenta Isidoro y cuya naturaleza podría estar en esa predisposición favorable de Isidoro hacia esa facción nobiliaria encabezada antiguamente por Leovigildo y Recaredo.

Una vez estuvo encaramado en el trono, parece ser que Witerico emprendió, como sus predecesores, una enérgica política de afirmación monárquica lo que le llevó, en consecuencia, a tomar ciertas medidas represivas contra ciertos elementos de la nobleza goda. Un ejemplo maravillosamente documentado lo tenemos en el Conde Bulgar gracias a la conservación de seis cartas<sup>1104</sup> escritas de su puño y letra que son el único documento que mencionan a este personaje y que nos permiten recrear las tensas relaciones que tuvo el monarca con este noble. Esta producción epistolar está fechada entre el 610-612, es decir, este noble godo escribe ya bajo el gobierno de Gundemaro y la caída en desgracia de Witerico, algo de vital importancia para entender la naturaleza de esta fuente. Además es un documento muy interesante ya que muestra el acceso de los laicos a la cultura<sup>1105</sup> y nos permite estudiar de forma directa la mentalidad de la época, además de ser uno de los pocos epistolarios visigodos conservados. El conflicto que estalló entre este conde y el rey puede venir dado por el excesivo poder que poseía Bulgar más allá de los Pirineos y que ha llevado a reputados investigadores a opinar que se trataría del *dux provinciae* de la Narbonense<sup>1106</sup> como prueba la gran autoridad y potestad que tenía en asuntos de índole internacional como dirigirse personalmente a monarcas extranjeros y a monarcas del propio reino toledano como es el caso de la epístola que le manda al rey Gundemaro tras el fallecimiento de su esposa Hildaara<sup>1107</sup>.

En dos de las cartas que escribe este noble, vemos la percepción que tiene del rey Witerico y nos relata como fueron para él esos tiempos donde el tirano estuvo gobernando el *regnum Gothorum*. En una de ellas<sup>1108</sup>, le escribe al obispo Agapio<sup>1109</sup>, del que desconocemos su sede aunque Orlandis la localice en Córdoba<sup>1110</sup>, para agradecer su intervención por él mientras se hallaba encarcelado y desterrado. Al estar encarcelado pero desterrado al mismo tiempo, entendemos que el tipo de exilio que se dio fue el de alejarlo de la Narbonense, donde se encontraba su fuente de poder a través de sus redes clientelares, y no tanto expulsarle del reino. Además, también se mencionan otros obispos (Sergio y Elergio) que prestaron ayuda a Bulgar durante los tiempos duros que tuvo que vivir bajo el abanico del gobierno de Witerico. Esto nos indica que estos obispos estarían en contra de la política de centralización del poder que realizó

1104 Hemos usado la siguiente edición. Gil, J. (1972): *Miscelánea Wisigothica*. Sevilla. Las cartas a las que hacemos referencia son Ep. Wisig., 10-15. Muy bien tratadas en sus aspectos de oratoria y lingüística en Gundelach, W. (1892): “Der anhang des III. Epistolae-Bandes der ‘Monumenta Germaniae Historica’: Epistolae ad res Wisigothorum pertinentes”, *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde*, 16, pp. 9-48 y en Iranzo Abellán, S. (1997): “En torno al epistolario del conde Bulgarano”. En Pérez González, M. (coord.): *Actas del II Congreso de Latín Medieval. Vol. 2*. León, pp. 569-574.

1105 Iranzo Abellán, S. (1997): “En torno al epistolario...”, pp. 569-570 y Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca, p. 101.

1106 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo...*, p. 39; Codoñer Merino, C. (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe...*, p. 100; Martin, C. (2011): *La géographie du pouvoir...*, p. 164 y Reiss, F. (2013): *Narbonne and its territory in late antiquity. From the visigoths to the arabs*. Farnham, pp. 168-169.

1107 Ep. Wisig., 15.

1108 Ep. Wisig., 13.

1109 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo...*, p. 223.

1110 Orlandis Rovira, J. (2011): *Historia del reino visigodo español*. Madrid, pp. 309-310. El profesor Orlandis lo localiza en Córdoba por varios motivos: 1) La aseveración presente en la carta donde se dice que hubiese ido a visitarle si no estuviese tan lejos; 2) porque este obispo anteriormente poseyó un cargo militar (posiblemente en el Aula Regia) por el que seguramente se conocieron (según Orlandis) y 3) porque coinciden cronológicamente. Este Agapio lo analiza García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo...*, pp. 102-103. Sin embargo, él no cree que se trate de ese obispo al que dirige sus cartas el conde Bulgar puesto que realiza tres fichas diferentes a Agapio, una para el *episcopus Tuccitanus*, otra para el de Córdoba y una más para el Agapio que menciona Bulgar y al cuál lo establece dentro del grupo de obispos sin sede conocida.

Witerico y, por ello, esto nos muestra como el poder episcopal se comportaba como el nobiliario con sus lazos y alianzas con distintos grupos nobiliarios dando igual su cargo eclesiástico o el rey que hubiera que, al fin y al cabo, era un *primus inter pares* a pesar del intento de crear ciertos sistemas como la unción para diferenciarse de la nobleza<sup>1111</sup>. También, y en relación con lo planteado con anterioridad, cabe la posibilidad de que estos obispos fueran de la facción recordiana y, en cualquier caso, luego si que fueron favorables a la facción de Gundemaro y Sisebuto<sup>1112</sup>. Estos problemas con la Iglesia hispana estarían dados por la lucha del poder y no por un supuesto re-establecimiento del arrianismo<sup>1113</sup>, como también pasa con el obispo Arausio de Toledo que durante estos años tendrá dificultades y deberá enfrentarse a sus adversarios<sup>1114</sup>. La otra carta<sup>1115</sup> a la que hicimos referencia y que nos interesa en este momento, se refiere a los tiempos en los que gobernó Witerico. Dicha epístola nos informa sobre el agradecimiento que siente este conde por un obispo de la Galia (posiblemente se trate de Sergio, obispo de la Narbonense<sup>1116</sup>) por haber intercedido entre él y Witerico para mejorar su trágica situación en la cárcel.

La caracterización que hace Bulgar de Witerico en estas cartas es muy representativa ya que lo presenta como un *tyrannus* cruel e impío cuyo fin, al igual que Isidoro, lo achaca al justo juicio de Dios por haber usurpado tiempo atrás el trono al legítimo y justo hijo de Recaredo, Liuva II. De este modo, Isidoro recurriendo a un tema bíblico escribirá que, porque había muerto con la espada, murió con la espada como sentencia por haber matado a un inocente<sup>1117</sup> mientras que Bulgar escribirá y achacará su final al juicio divino<sup>1118</sup>. No deja de ser curioso el relato de Isidoro sobre la muerte de este rey porque nos narra como fue atacado en un banquete, tópico que aparece en la muerte de otros reyes godos como Teudisclo en lo que, según la profesora C. Martín, parece ser una especie de tópico literario o, incluso, una costumbre romana relacionado con el banquete trampa<sup>1119</sup>.

En conclusión, parece que el ascenso y la caída de Witerico vinieron dadas por las dinámicas internas del reino visigodo y, más concretamente, por el conflicto monarquía-nobleza ya que él se aprovechó del descontento nobiliario hacia la dinastía leovigildiana pero, al mismo tiempo, su política para consolidar y fortalecer su posición como rey fue lo que llevó a un grupo de magnates a alzarse contra él y colocar en su lugar a Gundemaro quien, paradójicamente, claudicó ante las pretensiones nobiliarias como se muestra por ejemplo en el decreto de Gundemaro<sup>1120</sup>

1111 Claude, D. (1971): *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*. Sigmaringen, pp. 77-78; Anton, H. H. (1972): “Der König und die Reichskonzilien mi westgotischen Spanien”, *Historisches Jarbuch*, 92, pp. 259-260 y Schäferdiek, K. (1967): *Die Kirchen in der Reichen der Westgoten und Sueven bis zur Errichtung der westgotischen katholischen Staatskirche*. Berlin, pp. 238-240.

1112 Martín, C. (2011): *La géographie du pouvoir...*, p. 200.

1113 Görres, F. (1898): “Weitere Beiträge zur Kirchen und Kulturgeschichte des Vormittelalters”, *Zeitschrift für Wissenschaftliche Theologie*, 41, pp. 102-105.

1114 Ildefonso Tol., De Vir. Illustr., 4. El profesor E. Sánchez Salor interpreta esto como parte del retrato carismático de un obispo y como ejemplo de vida para la cristiandad, Sánchez Salor, E. (2006): “El género de los de viris illustribus de Jerónimo a Ildefonso de Toledo: su finalidad”, *Talia dixit*, 1, p. 52.

1115 *Ep. Wisig*, 14.

1116 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo...*, p. 188.

1117 S. Is., HG, 58.

1118 Ep. Wisig, 13 y Stocking, R. L. (2000): *Bishops, Councils and Consensus in the Visigothic Kingdom*, 589-633. Michigan, p. 119.

1119 Martín, C. (2011): *La géographie du pouvoir...*, p. 230, n. 396.

1120 Rivera Recio, J. F. (1955): “Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica”, *Hispania Sacra*, 8, pp. 3-34. Sobre la autenticidad de este documento, González Blanco, A. (1986): “El decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, pp. 159-169.

y en el hecho de que muriera de forma natural en el trono como nos documenta la *Historia Gothorum* de Isidoro<sup>1121</sup>.

---

1121 S. Is., *HG*, 59.



## 15. LOS TIRANOS DE LA HISTORIA WAMBAE REGIS: ILDERICO Y PAULO, EL REX PERDITIONS

### 1. Ilderico

Antes de Paulo, encontramos la primera mención del concepto *tyrannidis* en esta obra cuando Julián hace referencia al levantamiento contra el poder real de Ilderico<sup>1122</sup> conde de Nîmes y el crimen que esto implica<sup>1123</sup>. El tono con el que el obispo toledano se refiere a este personaje y a sus compañeros, así como al acto que realiza son del todo peyorativos, puesto que para su concepción de la historia, este acto supone un crimen contra el monarca legítimo, contra el pueblo y contra el propio Dios. Por ello, no duda en asignarles atributos negativos y de conferirles las más malvadas acciones, como deponer obispos inocentes o hacer sufrir al pueblo por sus tropelias.

Dentro de sus *socii* encontramos a dos eclesiásticos como son Gumildo<sup>1124</sup> y el abad Ramiro<sup>1125</sup>, al que más tarde el propio Ilderico nombrará sacerdote. Esto muestra una vez más que los integrantes de la iglesia visigoda participaron activamente en las luchas de poder internas que padeció el reino a partir del S. VII con la misma potestad que cualquier noble. Es interesante observar que Ramiro fue ordenado obispo gracias a la acción de dos obispos extranjeros, franceses, algo que a todas las luces le ponía como un falso obispo ante los ojos de Julián de Toledo y que ahondaba en los atributos negativos otorgados a estos rebeldes.

Además, es interesante incidir en que el intelectual godo nos muestra cómo Ilderico, Gumildo y Ramiro limitan el territorio de su dominio, hecho que podría informar de la naturaleza latente de este movimiento porque parece que esta sublevación no tiene como objetivo deponer al monarca godo sino adquirir unos territorios para gobernarlos de forma independiente respecto de la sede toledana.

Finalmente, estos traidores se terminarán uniendo sin especial esfuerzo al movimiento rebelde de Paulo tras los escasos apoyos que recibió Ilderico<sup>1126</sup>. Esto provocó el aumento considerable de la zona insurgente añadiendo zonas de la Galia y de la Tarraconense<sup>1127</sup>. Parece que esta sedición tenía un carácter separatista y su meta sería crear un reino aparte allende los Pirineos<sup>1128</sup>.

---

1122 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca, pp. 57-58.

1123 Jul. Tol., *HWR*, 6.

1124 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 194-195.

1125 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 196-197.

1126 Gallegos Vázquez, F. (2017): “La traición del duque Paulo”. En Fernández Rodríguez, M., E. Prado Rubio y L. Martínez Peñas (coord.): *Especialidad y excepcionalidad como recursos jurídicos*. Valladolid, p. 25.

1127 Jul. Tol., *HWR*, 8.

1128 Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo: Dos personalidades enfrentadas y una rebelión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II. Historia Antigua*, 2, p. 220; Martin, C. (2003): *La geographie du pouvoir dans l'Espagne wisigothique*. Paris, p. 96 y Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, pp. 260-261.

## 2. Paulo, el *rex perditions*

### 2.1. Los orígenes de Paulo

Poco sabemos de la vida de Paulo anterior a su levantamiento contra Wambae. Díaz y Díaz<sup>1129</sup> afirma que Paulo es el mismo conde *notariorum* que acudió a los Concilios VIII (del 653) y IX (del 655) entre los *virii illustres officii palatini*. En términos parecidos se expresa García Moreno<sup>1130</sup> que en principio separa a ese Paulo que acude a los Concilios VIII y IX con el que se rebela, aunque indica de igual modo que no se sabe nada de la vida de este rebelde con anterioridad a su levantamiento armado contra el poder monárquico. En la investigación moderna ha habido un amplio debate en los círculos académicos, debido a que se ha generado una amplia controversia al ver algunos investigadores que se trataría de un romano o un bizantino, tal y como su nombre sugiere<sup>1131</sup>. El hecho de que hubiera podido ser un romano-bizantino, explicaría para algunos su ceremonia de coronación, habida cuenta de que los visigodos no habrían contado con ella en este momento<sup>1132</sup>. Sin embargo, no hemos de dudar que estas coronas visigodas poseían una marcada influencia del mundo bizantino<sup>1133</sup>. Con todo, asumimos la idea de que este hecho no tiene tanto que ver con la coronación de un no godo, cuanto con un acto sacrílego al ponerse la corona de San Félix donada a Dios por Recaredo<sup>1134</sup>.

Otra hipótesis plausible que deberíamos sopesar es la relacionada con la corona de San Félix, que tal vez fuese una deformación realizada de forma intencionada por Julián de Toledo para alimentar sus propias ideas acerca de la tiranía y de la realeza, y para dotar a su obra de ese espíritu didáctico y de esa ideología política tan clara que comentamos en el capítulo que le dedicamos a esta obra. Por esta razón, es posible que este acto sacrílego que narra el obispo toledano en realidad se tratara de una ceremonia ritualizada de coronación habida en la ermita de San Félix donde Paulo adoptaría la dignidad regia, ya que carece de lógica interna que adquiriera una corona de donación regia y se auto-coronara con ellas. Además, a la luz de los acontecimientos es interesante valorar hasta qué punto tuvo importancia la presencia del culto de San Félix en la rebelión, sobre todo lo que se refiere a analizar el papel que tuvieron los cultos locales en las rebeliones de estos personajes de la historia visigoda.

### 2.2. La caracterización de Paulo como *tyrannus*

Frente al monarca legítimo, la *Historia Wambae Regis* presenta con una serie de términos del todo contradictorios a los usurpadores o rebeldes: *tyrannus* (*tyrannidis*), *seditiosus* (*seditio*), *coniurator* (*coniurato*) y *rebellis* (*rebellionis*). Dichos vocablos aparecen en esta obra literaria 42 veces<sup>1135</sup>, lo que viene a mostrarnos el importante papel que juega este personaje ajeno al

---

1129 Díaz y Díaz, P.R. (1990): “Julián de Toledo: Historia del rey Wamba (Traducción y notas)”, *Florentia Iliberritana* 1, p. 92.

1130 García Moreno, L. A. (1974): *Prosopografía...*, pp. 65-68.

1131 Thompson, E. A. (2007): *Los godos en España*. Madrid, p. 267.

1132 Arce Martínez, J. (2001): “El conjunto votivo de Guarrazar: función y significado”. En Perea, A. (ed.): *El tesoro visigodo de Guarrazar*. Toledo, p. 353.

1133 Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, pp. 96-97.

1134 Molina Gómez, J. A. (2004): “Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos”, *Antigüedad y Cristianismo*, 21, p. 470.

1135 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo y la realeza visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 8, p. 217.

monarca legítimo, el lugar que ocupa en la concepción del poder en el mundo visigodo de estos momentos y su capital repercusión en el entendimiento de esta obra.

Ante el levantamiento de Ilderico, Wamba decide recurrir a Paulo para apaciguar dicha rebelión. Sin embargo, este personaje “Paulo transfigurado mentalmente en Saulo<sup>1136</sup>” y tentado por la ambición del poder” se “despoja de repente de su fidelidad” y “como alguien dijo: ingresa en secreto en una tiranía que se había propagado vertiginosamente y la atiza en nombre del estado<sup>1137</sup>”. En otras palabras, se presenta como un traidor y como un maestro en mil artimañas, como cuando es coronado rey ilegítimo donde de nuevo la mentira se hace presente frente a la humildad sincera del príncipe religioso. En otro orden de cosas, es interesante el juego literario que emplea el obispo toledano incorporando un personaje bíblico, ya que mientras Saulo, un perseguidor de cristianos dominado por su odio, se transforma en Pablo, uno de los principales evangelistas y de los primeros y más importantes apóstoles de Jesucristo. Por el contrario, Paulo simboliza el camino inverso, ya que, de ser un buen súbdito cristiano de su monarca, se transfigurará en Saulo, un pecador. De este modo, Julián de Toledo introduce una conversión invertida de una forma un tanto irónica e inserta un personaje bíblico para remarcar el carácter malvado del tirano.

Por este motivo, aflora como un personaje cobarde que no combate en primera línea a causa de su cobardía. Esto es muy importante dentro del imaginario colectivo acerca del poder en el mundo visigodo porque que uno de los recursos retóricos más importantes para la conformación de la figura del *optimus princeps*, del monarca ideal, es que este sea valiente y combata codo con codo en primera fila junto a sus soldados. De hecho, y en oposición a esta actitud, Julián<sup>1138</sup> nos presenta a un rey Wamba decidido, fuerte y valeroso<sup>1139</sup>, que arenga a sus tropas contra el traidor, componiendo la personalidad del príncipe cristiano ideal en contra de un Paulo que incluso se muestra apesadumbrado y temeroso ante las primeras victorias de Wamba contra sus contingentes<sup>1140</sup>. De esta forma, Paulo es cobarde al contrario de Wamba, que se alza valeroso entre sus soldados en el campo de batalla. No deja de ser curioso que en la obra de Julián de Toledo predominen las categorías bíblicas donde se exalta la competencia militar y la *virtus* guerrera del rey<sup>1141</sup> que se representa a través de la indumentaria que lleva el monarca. Las insignias mayestáticas que lleva el rey como comandante del ejército consolidan esta idea anteriormente expresada<sup>1142</sup>. En esta tesitura, en la *Historia Wambae Regis* se detalla cómo Paulo teme el avance de Wamba, cómo se retira a Narbona, cómo pierde el control de quienes deberían ser sus súbditos y cómo se deja dominar por sus miedos ante la próxima derrota ante las tropas provenientes de Toledo<sup>1143</sup>.

De esta manera, Paulo se nos presenta como el *pestifer*, *pestilens*, *uirulens*, *uipereus*, es decir, se describe como un personaje pérvido, como un rebelde que ambiciona el poder y lo arrebata (*arripere*, *praeripe regnum*). Este personaje es un *tyrannus*, un usurpador frente al

---

1136 Jul. Tol., *HWR*, 7.

1137 Jul. Tol., *HWR*, 7. Julián extrae la última frase directamente de Orosio, *Hist.*, VII 40, 6 según Díaz y Díaz, P. R. (1990): “Julián de Toledo...”, p. 92.

1138 Jul. Tol., *HWR*, 9.

1139 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo...”, pp. 243-245 y Deswarté, Th. (2010): “La trahison vaincue par la charité: Julien de Tolède et les rebelles”. En Billoré, M. y M. Soria (dir.): *La trahison au Moyen Age. De la monstruosité au crime politique (Ve-XVe siècle)*. Colloque de l’Université de Lyon III (11-13 juin 2008). Rennes, pp. 353-368.

1140 Jul. Tol., *HWR*, 11.

1141 Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid, pp. 294-296.

1142 Jul. Tol., *HWR*, 16. También aparece esto en el *Liber Ordinum*, 48.

1143 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo...”, pp. 246-247.

príncipe justo y religioso que es Wamba<sup>1144</sup>. Solo al observar los epítetos que se les asignan a uno y otro personaje, nos damos cuenta de la naturaleza de la obra y de la construcción literaria y propagandística al servicio de la legitimidad del poder que supone la construcción de un tirano frente a un monarca legítimo, ya que mientras a Wamba se le menciona como un príncipe *religiosus*, Paulo es descrito como tirano *perfidus*<sup>1145</sup>.

Por lo tanto, los atributos que se le asignan a uno y otro personaje son totalmente opuestos, ya que, frente a un rey legítimo y ungido, nos aparece Paulo que se alza contra este, se levanta pues contra la voluntad de Dios. De esta conceptualización se deriva que Julián de Toledo ponga especial énfasis en diseñar un retrato donde al vocabulario religioso de la perfidia se le confiera un importante papel, ya que Paulo se alza como el príncipe de la perfidia<sup>1146</sup> en contraposición a la figura real.

Esta perfidia nace de la oscura acción con connotaciones religiosas. Esto es debido a que Paulo se alza contra un poder legítimo del que fluye su maldad, ya que no solo significa ponerse contra el elemento legal sino que se erige en contra de Dios porque todos los súbditos han de firmar al principio del reinado un pacto de fidelidad hacia su rey, un rey que para más inri es ungido cuando comienza su reinado, provocando así que la sanción divina influya mucho sobre la posición del rey<sup>1147</sup>. Esta impía acción la realiza por su ambición y por su soberbia, a lo que hay que añadir la larga lista de engaños y fraudes que acomete y que entran en oposición frente a la humildad del príncipe católico Wamba. Por todo lo expuesto, Paulo no solo es un rebelde que incurre en un crimen terrenal, sino que también es deudor de faltas religiosas y se convierte en portador de distintos pecados capitales, más aún cuando comete el acto sacrílego de coronarse con una corona de donación regia “sobre su desvariada cabeza”, con lo que añade el sacrilegio a la usurpación<sup>1148</sup>. Debido a este crimen y de acuerdo al pensamiento histórico de Julián de Toledo, tan marcado por el juicio de Dios como categoría histórica, la rebelión de Paulo debía recibir su justo castigo.

Por lo anteriormente expuesto, y siguiendo el pensamiento latente en la obra del obispo toledano, ha de tenerse en cuenta el hecho de que el *tyrannus* no figure en la historia de una forma independiente, sino comúnmente asociada a la figura de un *princeps religiosus* al cual complementa y fortalece en virtudes, ya que, para crear el retrato de un monarca ideal en plenitud, su imagen debe oponerse a su contrario para fortalecer y autodefinirse con más fuerza. Este concepto merece ser aclarado, puesto que en este caso sí se asocia. Sin embargo, no ocurre siempre con los usurpadores, ya que cuando este triunfa se genera un *corpus* legitimador para presentarlo como un buen gobernante. Obviamente, el relato del tirano por parte de las fuentes oficialistas, y siempre que ha sido derrotado, es deshumanizador ya que la historiografía visigoda siempre se posiciona del lado del poder oficial y, por tanto, del poder legal que se asienta en el trono<sup>1149</sup>. En otras palabras, el retrato que nos lega dicha obra de un Paulo como un impío tirano puede estar vinculado posiblemente a que la *Historia Wambae Regis* esté concebida como una obra pedagógica y didáctica dirigida a los habitantes del *regnum*, con especial ahínco a los jóvenes guerreros. Por dicha razón, está imbuida de los tópicos de una realeza triunfal y de un

---

1144 Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo...”, p. 217.

1145 García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo...”, p. 246.

1146 Teillet, S. (1984): *Des goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Ve au VIIe siècle*. París, pp. 591-593.

1147 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, pp. 43-45.

1148 Jul. Tol., *HWR*, 26.

1149 Hillgarth, J. N. (1970): “Historiography un Visigothic Spain”. En *Studi Medievali. Settimane di studio del centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo*. Spoleto, p. 299-302.

*Wamba religiosus ac triumphator*<sup>1150</sup>. En definitiva, Wamba se nos muestra como un espejo de príncipes, como un modelo a seguir. Además, ante los problemas estructurales inherentes a la corona visigoda, no hay que descartar que el obispo toledano escriba esta obra como un ensayo ante la tiranía, habida cuenta de la cantidad de insurgentes a los que se enfrentaban los monarcas visigodos en estos tiempos<sup>1151</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha propuesto a lo largo del trabajo, al usurpador se le asignan una serie de características que se oponen radicalmente a las del rey legítimo, convirtiéndose de esta manera en su antítesis o contrapunto en una dicotomía tan característica en la Antigüedad Tardía. Así pues, a estos personajes que se alzan de manera tiránica e ilegítima ante el poder legal se les tachan de cobardes, mentirosos, ambiciosos y, en definitiva, son alzados como los príncipes de la perfidia frente a la humildad y buen hacer de un rey ungido y a servicio de Dios.

Esta perfidia que hemos comentado a su vez conecta con un pensamiento religioso, al culparlos de crímenes que atentan directamente contra la voluntad de Dios, pues al principio de cada reinado cada súbdito debía firmar un juramento de obediencia hacia su rey, actuando este juramento como una ordalía anticipada produciendo que el usurpador atente gravemente contra los mandatos bíblicos. Además de romper este juramento, Paulo, el principal usurpador de la *Historia Wambae Regis*, también se adueña de unas coronas cuyo único destinatario era Dios. Al tratarse de coronas de donación, al crimen terrenal y religioso también añade el sacrilegio, como veremos en el siguiente apartado. Debido a que la teoría político-religiosa que legitima el poder del rey en el organigrama estatal es de carácter teocrático, así como también lo es el pensamiento de Julián de Toledo, resulta lógico pensar que a todos estos crímenes y sacrilegios perpetrados por Paulo les acompañen una serie de castigos, siguiendo el modelo pecado-castigo como los que le acontecen a Paulo una vez capturado por Wamba, tal como veremos en el último apartado de este capítulo.

Por tanto, se vislumbra cómo la figura del *tyrannus* obedece a una creación literaria a través de unas características estereotipadas que permanecen en la tradición literaria visigoda y que se plasman con toda su fuerza en el Paulo de la *Historia Wambae Regis*. Esta conceptualización del poder responde al objetivo último de legitimar la figura real ante las sucesivas usurpaciones generadas en el contexto histórico de los últimos años de vida del reino visigodo de Toledo. Esta creación literaria a su vez esconde una realidad que materializa los sucesivos levantamientos contra el poder real fruto del contexto social y político en el que la nobleza contaba con los recursos humanos y económicos suficientes para intentar imponerse a una realeza que, por su razón de ser, ansiaba ser centralizadora y copar los mayores privilegios del reino, mientras que la nobleza deseaba mayor autonomía respecto del poder central, lo que ponía en claro conflicto a ambos grupos de poder.

Hemos observado cómo el comportamiento y los atributos que Julián de Toledo asigna a Paulo provienen de una construcción literaria sobre una serie de tópicos realizada para fortalecer y legitimar la figura regia de Wamba. Sin embargo, este hecho oculta un acontecimiento de gran importancia para el devenir del reino visigodo de Toledo, ya que nos desvela una grave contradicción estructural. Nos encontramos de esta manera frente a un conflicto entre una monarquía que ansiaba ser absoluta y centralizadora, y una nobleza que monopolizaba los altos cargos del organigrama estatal y basaba su poder en una red de lazos de dependencia personal<sup>1152</sup>.

---

1150 Rodríguez de la Peña, M. A. (2008): *Los reyes sabios*.... p. 296.

1151 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory. Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West*. Cambridge, p. 317.

1152 Stroheker, K. F. (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart, pp. 236-239.

Possiblemente, Paulo concentraría en su persona el descontento de la zona, ya que a través de él se podían hacer realidad los deseos y la autonomía de la nobleza y el clero de estas tierras. Esto vendría a significar no que la Galia visigoda quisiese ser independiente y que no tuviese una gran base social de apoyo, pero que al menos una parte de la nobleza mostraba una disconformidad transformada en hostilidad ante el poder central. Esto no quiere decir que no contaran con apoyo de la población, pues siguiendo el acertado estudio de Diesner sobre las bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la Hispania visigoda, de la nobleza laica y religiosa sola no podría haber estallado esta sublevación llevada a cabo por Paulo, ya que “los usurpadores necesitaban amigos en todas las capas de la población<sup>1153</sup>”. Esto nos hace ver que para que estalle este movimiento hostil debe haber un apoyo de una masa social suficientemente fuerte al menos para iniciar el movimiento. En referencia a la supuesta relación entre este alzamiento armado y el también sucedido entre los vascones, pensamos que en un principio no hay relación alguna y que las sublevaciones de los vascones obedecen a una constante en la historia de este lugar durante el dominio visigodo<sup>1154</sup>.

Por lo aquí mostrado, creemos que la rebelión de Paulo y la que le precede se han de entender en el contexto en el que se producen: la lucha de contrapoderes del estado que aspiran a tener mayor autonomía, la lucha entre el poder central y los poderes secundarios que han ido germinando desde finales del reinado de Recaredo<sup>1155</sup>, ya que tanto la nobleza como la monarquía basaban su poder en las mismas fuentes de riqueza y ambas buscaban el control de éstas, así como la propia debilidad del reino de Toledo. Esto es debido a que la nobleza en estos momentos se había ya convertido en terrateniente, con el suficiente poder económico, social y militar como para alzarse contra el rey, así como de un rey que ante este hecho verá fiscalizado su poder, ante el miedo o el peligro de posibles levantamientos al ejercer la totalidad de su poder<sup>1156</sup>. De la misma forma incide King en este aspecto, sus palabras exactas son las siguientes: “el poder y la avidez de más poder de los mayores (incluidos los eclesiásticos) fue la constante realidad política con que, a pesar de su condición teocrática, tuvieron siempre que contar los reyes y el escollo contra el que naufragaría tristemente una política que tan sólo se basó en la supremacía teórica de la realeza<sup>1157</sup>”.

### 2.3. El sacrilegio con la corona de San Félix

Entre los elementos simbólicos de vestimenta y de poder durante el periodo visigodo y en el caso concreto del reinado de Wamba (672-680), no aparece la corona propiamente dicha. Los espectaculares ejemplos de las coronas visigodas de Guarrazar<sup>1158</sup> albergadas en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid no tienen un sentido político ni de poder, ya que se trata de coronas votivas que los monarcas cedían a monasterios e iglesias como ofrendas a Dios<sup>1159</sup>.

1153 Diesner, H. J. (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua*, 3, p. 140.

1154 Besga Marroquin, A. (1983): *Consideraciones sobre la situación política de los pueblos del norte de España durante la época visigoda del reino de Toledo*. Bilbao y Sayas Abengoechea, J. J. (1987): “La actitud de los vascones frente al poder en época visigoda”, *Memorias de Historia Antigua*, 8, pp. 63-73.

1155 Valverde Castro, M. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 255.

1156 González, T. (1977): *La política en los Concilios de Toledo*. Salamanca, p. 226.

1157 King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad...*, p. 70.

1158 Para un estudio técnico de los materiales que componen estas magníficas piezas de orfebrería, así como para el análisis de los talleres donde fueron realizadas, consultar García-Vuelta, O. y A. Perea (2014): “Guarrazar: el taller orfebre visigodo”, *Anales de Historia del Arte*, vol. 24, n.º esp. Noviembre, pp. 245-271.

1159 Arce Martínez, J. (2001): “El conjunto votivo de Guarrazar...”, pp. 349-355; Molina Gómez, J. A. (2004): “Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos”, *Antigüedad y Cristianismo*, 21, pp. 459-472 y Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo:

Sin duda, el uso de estas coronas votivas proviene de la imitación de modelos bizantinos<sup>1160</sup>. Sin embargo, como hemos comentado en anteriores ocasiones, no parece ser que el símbolo de poder que representa la corona estuviera introducido dentro de los rituales de la corte toledana. Por dicho motivo, las imágenes de los monarcas visigodos aparecen con largos cabellos, puesto que constitúan un símbolo de nobleza<sup>1161</sup>, con diademas que representan la luz divina que emana de la persona del monarca<sup>1162</sup> y otros símbolos y objetos que representan el poder regio, pero no portan ninguna corona como tampoco lo hacen en el códice de Albelda donde los reyes toledanos aparecen con el pelo largo coronado con una suerte de gorro o casco enjoadado y adornado con ínfulas. En este sentido, parece claro que la ceremonia de la coronación era un rito no empleado por las esferas de poder del reino visigodo<sup>1163</sup>.

Por lo anteriormente apuntado, sabemos que el acto que ejerció Paulo al coronarse con la corona de San Félix, donada tiempo atrás por Recaredo en Gerona, no tuvo nada que ver con una coronación al uso, sino que está relacionada sobre la propia construcción del personaje de Paulo por la pluma de Julián, al hacer cometer un acto sacrílego y, en consecuencia, un crimen nefando, como se representa en el siguiente pasaje de la obra de Julián de Toledo:

(...)Y así procedió a que los vasos de plata, la mayoría de ellos robados de los tesoros de las iglesias, y la corona de oro, que el rey Recaredo había ofrendado al cuerpo de San Félix para honrar su memoria y que Paulo se atrevió a ceñir en su desvariada cabeza, todo ello almacenado en un montón mandó apartarlo con gran celo y cuidóse con suma devoción de restituirlo, según correspondía a cada iglesia<sup>1164</sup>.

En efecto, las coronas votivas ligadas a ofrendas hechas a Dios o a sus mártires, no pueden emplearse para ceñírselas como atributo de poder. El profesor Molina Gómez<sup>1165</sup> atestigua un curioso ejemplo relacionado con el mal uso de estas coronas a través del *Paterikon* de Kiev que muestra lo universal de esta concepción, puesto que la corona toma vida y exclama “no te ciñas la corona en la cabeza” advirtiéndole del peligro que puede llevar realizar esta impía acción

---

elementos simbólicos de vestimenta y poder durante el reinado de Wamba”. En Alfaro Giner, C., J. Ortiz García y Mª. Antón Peset (ed.): *Tiarae, Diadems and headdresses in the Ancient Mediterranean Cultures. Symbolism and Technology*. Valencia, pp. 263-271. p. 267.

1160 Valverde Castro, Mª. R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, pp. 96-97 y Díaz Martínez, P. C. y M.ª R. Valverde Castro (2000): “The Theoretical strength and practical Weakness of the Visigothic Monarchy of Toledo”. En Theuws, F. y J. L. Nelson (eds.): *Rituals of Power from Late Antiquity to Early Middle Ages*. Brill, Leiden, Boston, Colonia, pp. 63-64.

1161 Al respecto, recomendamos los siguientes estudios del mundo franco de este elemento que trasciende del universo de elementos y concepción de poder germánico: Wallace-Hadrill, J. M. (1962): *The Long Haired kings: and other studies in Frankish history*. Methuen y Cameron, A. (1965): “How did the Merovingian Kings wear their hair?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 43, fasc. 4, pp. 1203-1216.

1162 Este símbolo proviene del mundo romano como un intento de sacralizar la figura de los emperadores bajoimperiales, Teja Casuso, R. (2002): “Los símbolos del poder: el ceremonial regio de Bizancio a Toledo”. En Cortés Arrese, M. (coord.): *Toledo y Bizancio*. Cuenca, p. 119. Esto nos hace pensar como este mismo elemento tendría una función idéntica dentro de la simbología del poder en el reino visigodo de Toledo.

1163 Schramm, P. E. (1954): *Herrschatszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte vom 3. bis zum 16. Jahrhundert*, vol. 1. Stuttgart, pp. 128-138; Schramm, P. E. (1954): *Herrschatszeichen und Staatssymbolik. Beiträge zu ihrer Geschichte vom 3. bis zum 16. Jahrhundert*, Stuttgart, pp. 909-919; Teillet, S. (1984): Des goths à la nation gothique..., p. 541; Bronisch, A. P. (1999): “Krönungsritus und Kronenbrauch mi Westgotenreich von Toledo”, *Zeitschrift der savigny-stiftung für Rechtsgeschichte*, 116, pp. 37-86; García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 87, n. 216; Martin, C. (2009): “L’innovation politique dans le royaume de tolède: le sacre du souverain”. En Péneau, C. (dir.): *Élections et pouvoirs politiques du VIIe au XVIIe siècle*. Pompignac, pp. 281-300 y Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo...”, p. 267.

1164 Jul. Tol., *HWR*, 26.

1165 Molina Gómez, J. A. (2014): “Las dos coronas de Paulo...”, p. 268.

para, posteriormente, dar forma a la peregrinación del sujeto para llevar la mencionada corona “donde el bienaventurado Feodossij levantó la iglesia de mi Madre...dale a él la corona, para que la haga suspender sobre la mesa del altar<sup>1166</sup>”.

Cabe la posibilidad de que Paulo se coronara en un intento de segregar las zonas rebeldes y crear un reino independiente de Toledo y que la visión que ofrece Julián de Toledo, rígidamente sometida al esquema teológico de su obra, no permita conocer en profundidad el acontecimiento, pudiendo existir la posibilidad de que el obispo visigodo llegara a adulterar dicho suceso para mostrarnos a Paulo como un personaje pérvido en una acción que claramente entra en contraposición con la figura del monarca legítimamente ungido de Toledo, al que realza en sus virtudes. Esto es debido a que en la obra aparece una oposición simbólica entre ambas ceremonias de consagración regia presentadas en la obra de Julián de Toledo, ya que por una parte tenemos una ceremonia de unción regia basada en modelos veterotestamentarios para la coronación del legítimo rey de los visigodos, Wamba, mientras que por otra tenemos la deshonorable coronación de Paulo ejercida con unas coronas votivas expoliadas que le presenta como un malvado personaje. Este esquema tiene como objetivo potenciar las virtudes regias de Wamba a través de los defectos de su mayor enemigo<sup>1167</sup>.

#### 2.4. Los castigos aplicados a Paulo

Debido al crimen que realiza Paulo al levantarse contra su legítimo rey y debido al acto sacrílego que comete con las coronas de donación regia, y siguiendo el pensamiento de Julián de Toledo tan marcado por el juicio de Dios como categoría histórica, la rebelión del tirano solo podía tener un fin. De este modo, una vez que es derrotado y apresado el *tyrannys* y *rex perditionis* Paulo, emprende junto con Wamba el camino de vuelta a Toledo para recibir el castigo por sus nefandas acciones.

Una vez están cerca de la *urb regia*, comienza toda la pompa de los rituales de la corte para presentar a un monarca triunfante en su campaña militar gracias a la intervención de Dios<sup>1168</sup> y a la exposición por las calles de la capital del reo castigado en una lección ejemplarizante de obediencia política a su rey.

Por ello, una vez fracasado su intento de alzarse a la dignidad regia, Paulo es llevado a Toledo junto a sus seguidores. Allí serán obligados a desfilar en un escarnio público. Paulo portará una corona infamante compuesta por una banda negra al haberse dignado a colocarse una corona de donación regia, se les raja la cabeza (recordemos que el pelo era símbolo de poder en el mundo visigodo desde sus orígenes) a él y a sus seguidores, se les coloca en carros tirados por camellos con el propósito de parodiar la tradición bíblica donde el rey legítimo desfilaba sobre un asno como símbolo de poder<sup>1169</sup> y se les viste con túnicas y sayones sucios<sup>1170</sup>. Del mismo modo, caminaban los rebeldes descalzos posiblemente porque uno de los atributos del monarca sería un calzado especial para él. De hecho, tras la conquista de la Península Ibérica existe una

---

1166 Siguiendo el anterior trabajo citado del profesor J. A. Molina Gómez, Benz, B. (1953): *Russische heiligenlegenden*. Zúrich, pp. 176-177.

1167 Castillo Lozano, J. A. (2014): “La figura del tyrannus, del rebelde, en la tradición visigoda a través de las obras de Julián de Toledo”, *Herakleion*, 7, pp. 93-94.

1168 Parra Romo, A. (2018): “El ejército visigodo en campaña. Wamba y la secesión de la Narbonense”, *Studia Storica Historia Antigua*, 36, pp. 245-247.

1169 Riede, P. (2010): «Esel», Biblelexicon Deutsche Bibelgesellschaft, <https://www.bibelwissenschaft.de/stichwort/17820/> (consultado 15/08/2017).

1170 Jul. Tol., *HWR*, 30.

leyenda en que a uno de los hombres de Tāriq ibn Ziyād al-Layti le bastó con apoderarse de uno de los zapatos del rey Rodrigo en la batalla del río Guadalete para vivir el resto de sus días<sup>1171</sup>.

Además, el tema de los camellos que hemos comentado puede ir por otros derroteros, ya que como opina Arce Martínez<sup>1172</sup>, para el caso de la *Crónica de Hidacio de Chaves*, la aparición de camellos podría tratarse de una presencia simbólica, no real, de los mismos, puesto que él opina que Hidacio se inspira en el episodio bíblico de *Zacarías 14* donde aparecen camellos como parte de las pertenencias de los enemigos de Jerusalén que van a ser vengados por Yahvé, por lo que Julián de Toledo también podría haber usado el recurso de los camellos como un símbolo que entraña con el Antiguo Testamento, tan de su gusto, para demostrar la ira de Dios y el justo castigo que ejerció la divinidad hacia los crímenes y los pecados del *tyrannus* Paulo. Asimismo, contamos con otro caso donde se usan camellos para ridiculizar a un preso. Este paralelo se trata de la reina Brunequilda cuando es apresada y torturada por su enemigo, el rey Clotario<sup>1173</sup>.

El contraste entre ambos grupos, el del rey legítimo triunfante y el del *tyrannus* sometido, produce una escena que no puede ser más ejemplarizante y didáctica. Se presentaba así Wamba como un rey al que se debía admirar, respetar y, al mismo tiempo, temer. De este modo se destacaba su preeminencia frente al usurpador humillado y frente al resto de los nobles, creando una imagen mayestática que le elevaba por encima del conjunto de la nobleza. Esto se comprueba en la propia marcha de entrada a la ciudad ya que, a pesar de que Julián de Toledo no lo documenta, puede imaginarse que tras el grupo de rebeldes castigados desfilaría el rey, precedido por los estandartes regios<sup>1174</sup>, incluyendo el *vexillum triumphale* que contendría un fragmento del *lignum crucis*, una reliquia que formaba parte de las reliquias que portaba el rey a la guerra y que ahora debería restituir a la basílica pretoriense de los Santos Apóstoles desde la cual se despedía y se daba la bienvenida a los ejércitos liderados por el monarca, como se muestra en los textos recopilados del *Liber Ordinum*<sup>1175</sup>. Además, no hay que descartar que Wamba fuera a caballo en esta ceremonia que se dirigía hasta la basílica puesto que, en otros pasajes de la obra de Julián, aparece Wamba en su montura ante Agebardo<sup>1176</sup> y ante el propio Paulo<sup>1177</sup> para dar una imagen sólida y fornida de su poder regio, siendo de este modo la montura regia otro de los símbolos de nobleza y de poder del rey que entraría en franca contradicción con el camello de Paulo.

Es evidente todo el simbolismo negativo de la entrada de Paulo<sup>1178</sup>, en un intento de parodiar una buena ceremonia coronación, y todo el escarnio público al que se le somete al burlarse del tirano en una entrada a la ciudad regia en contraposición a la que el rebelde habría

---

1171 Así lo piensan García Herrero, G. (1991): “Julián de Toledo...”, p. 251; García Moreno, L. A. (1989): *Historia de España visigoda*. Madrid, pp. 282-284 y Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo...*, pp. 118 y 178.

1172 Arce Martínez, J. (1995): “El catastrofismo de Hidacio y los camellos en la Gallaecia”. En *Los últimos romanos en Lusitania. Cuadernos Emeritenses 10*. Mérida, pp. 221-224 y Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*. Madrid, pp. 117-118.

1173 Chron. Fredeg., 42. Arce Martínez, J. (2011): *Esperando a los árabes...*, p. 117.

1174 Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo...*, p. 116.

1175 Ferotin, M. (1904): *Le Liber Ordinum en usage dans l' Eglise wisigothique et mozarabe d' Espagne du cinquième au onzième siècle*. París, pp. 149-155; Valverde Castro, M.ª R. (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real...*, p. 188; García Moreno, L. A. (2014): “San Julián, el primer Primado de España”, *Toletana*, 30/ 1, pp. 50-51 y Valverde Castro, M.ª R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo...*, p. 116.

1176 Jul. Tol., *HWR*, 21.

1177 Jul. Tol., *HWR*, 25.

1178 Martínez Pizarro, J. (2005): *The Story of Wamba. Julian of Toled's Historia Wambae Regis*. Washington, pp. 219-220.

deseado<sup>1179</sup>, aunque posiblemente Paulo no ansiara el trono toledano y se contentara con ser monarca de los terrenos que habían apoyado su secesión<sup>1180</sup>. De igual modo, parece que esta marcha podría ser heredera de los triunfos bajoimperiales, ya que comparten una serie de elementos similares: la cruz que guía los ejércitos, la ritualización de las acciones a través de oraciones litúrgicas, la aparición de la idea de que la victoria se obtiene gracias a la intervención de la providencia, la aclamación y reconocimiento de la legitimidad del rey, la presentación y humillación de los derrotados que han osado oponerse al rey legítimo, la fastuosa apariencia del soberano con sus atributos de poder y que todos estos actos rituales se celebren en la *urbs regia*. Todos ellos nos remiten a la Roma bajoimperial o a la Constantinopla bizantina<sup>1181</sup> y cumpliría el cometido de presentar al soberano como alguien por encima de sus súbditos al estar revestido de un elemento sacro. Lo que no sabemos con exactitud es si este tipo de ceremonia se pudo dar antes o después del reinado de Wamba. En general, los investigadores han tendido a observar que esta ritualización de la marcha a la guerra y de su posterior regreso triunfal a la capital del reino sólo pudo darse a finales del S. VII, durante el reinado de Wamba o, como mucho, en el de su inmediato sucesor, Ervigio<sup>1182</sup>. Sin embargo, nosotros creemos que estas ceremonias pueden rastrearse mucho antes. Por ejemplo, tenemos un caso muy claro en las *VPE* cuando se celebra el regreso triunfante de Claudio cantando diferentes himnos litúrgicos<sup>1183</sup>, si bien no se dan datos sobre la exposición de los prisioneros ni si sucedió en la capital del reino (algo comprensible al comprender el carácter local de esta fuente literaria), o en la propia *Crónica* de Juan de Bíclaro para el caso del tirano Argimundo el cual es castigado y mostrado de forma burlesca paseado en un asno por las calles de la *urb regia*<sup>1184</sup>, y para el caso de Malarico que fue llevado a presencia de Leovigildo en Toledo<sup>1185</sup>.

El desdichado final de Paulo aparece dentro del esquema teológico del autor de esta obra literaria, obra diseñada para fortalecer la figura de un rey Wamba con marcados rasgos bíblicos frente a tendencias nobiliarias periféricas hostiles al poder central proveniente de Toledo, convirtiéndose de esta forma Paulo en la contrafigura del monarca con el que se complementa en un esquema literario estereotipado cuyo fin es legitimar y fortalecer las bases de poder del propio rey.

---

1179 Orlandis Rovira, J. (1959): “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, p. 29.

1180 Velázquez Soriano, I. (1989): “Wamba y Paulo...”, p. 220.

1181 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory. Triumphal Rulership...*, pp. 308-314; Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada, pp. 106-108, 121-128 y 397-400; Martin, C. (2003): *La geographie du pouvoir...*, pp. 237-239 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo....*, pp. 119-120.

1182 García López, Y. (1993): “La cronología de la ‘Historia Wambae’”, *Anuario de Estudios Medievales*, 23, p. 129; García López, Y. (1996): *Estudios críticos y literarios de la Lex wisigothorum*. Alcalá de Henares, p. 263 y Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 108-109.

1183 Bronisch, A. P. (2006): *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 115 y Valverde Castro, M.<sup>a</sup> R. (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo....*, p. 69.

1184 J. Biel., *Chron.*, a. 590, 3.

1185 J. Biel., *Chron.*, a. 585, 6.

## 16. HACIA UNAS CONCLUSIONES: ATRIBUTOS Y CARACTERIZACIÓN DEL *TYRANNUS VISIGODO*

Dentro de la tradición literaria visigoda, el término tirano se reserva para aquellos personajes que se alzan contra el poder legítimo y que por esa acción son considerados périfidos y ambiciosos, mientras que el término de rey se emplea para señalar, en contraposición al tirano, a aquellos que gobernan con justicia y rectamente puesto que han sido destinados por Dios para dicha acción. Por ello, los reyes y los usurpadores tendrán una serie de características propias, siendo nuestro objetivo analizar las características del segundo grupo y los castigos a los que se le someten por parte del primer grupo para asentar firmemente sus cualidades y consolidar, de igual forma, su propio pensamiento teológico y político porque ambos se presentan dentro de una estructura de poder indisociable, son una dicotomía inseparable donde el rey es tal puesto que en su reverso ideológico y político se encuentra el tirano-usurpador y viceversa. En otras palabras, existe un antagonismo claro entre ambos poderes cuyo objetivo era elevar y consolidar la autoridad de los reyes, puesto que el hecho de ser rey o tirano, en muchas ocasiones, dependía de lo político y de la fuerza militar habida a la disposición de cada personaje para auparse o no al poder regio. Este aspecto se observa muy bien en la propia figura de Isidoro de Sevilla que se contradice asimismo ya que por una parte es un tratadista que recoge el saber anterior e incluso pronuncia sentencias como el conocido “rey serás si actúas rectamente, si no lo haces, no lo serás<sup>1186</sup>”, sin embargo, por otro lado, el intelectual sevillano adoptará en sus obras históricas un conocimiento plenamente contemporáneo alejado de ese saber escolástico que muestra en sus tratados. Es más, incluso podríamos denominar a Isidoro como un pragmático del poder que no dudará en justificar el ascenso al trono regio de dos supuestos tiranos como fueron Suinthila y Sisenando poniendo de relieve la existencia de una doctrina relacionada con el poder que se legitima, en cierta medida, con el uso de las categorías de poder a las que estamos haciendo referencia. De este modo, el obispo hispalense en las diferentes redacciones de sus obras tenderá a ocultar el origen ilegítimo de Suinthila y Sisenando puesto que los mecanismos de poder tenderán a legitimar su llegada puesto que han triunfado en sus levantamientos militares contra los reyes legítimos. Por esta razón, sin ir más lejos, nos encontramos diferentes redacciones en sus obras o cambios de parecer como el conocido c. 75 del IV Concilio de Toledo en lo consabido a estos dos personajes y su respectiva legitimación en lo que reflejaría un fuerte dinamismo en las altas esferas del poder godo.

El tema de las usurpaciones fue un problema estructural muy extendido en toda la historia visigoda, fruto en parte del propio carácter electivo de la monarquía que llevó adjunto esas luchas por el poder, ese mal endémico que se ha venido denominando como “enfermedad goda” o *morbus gotorum*<sup>1187</sup> que, más allá de los esquemas mentales literarios que estamos comentando, muestran una realidad política muy importante: la erosión del poder central en favor de una serie de poderes secundarios. De esta manera, se nos muestra una institución monárquica cada vez más débil en pos de una nobleza laica y religiosa (los obispos se comportaban como cabezas de grupos aristocráticos como vimos en los casos de Masona y Sunna) que iban adquiriendo

1186 S. Is., *Etym.*, IX, III, 4.

1187 *Chron.* Fredeg. IV, 82.

cada vez más poder. De hecho, a través del siguiente mapa, se puede observar cómo la mayoría de usurpaciones que hemos localizado y estudiado en nuestro trabajo, se corresponden en sus inicios con provincias periféricas alejadas del área de influencia de los reyes godos afincados, en teoría, en la *urb regia*: Toledo.



Figura 8. Mapa de elaboración propia donde se muestran las rebeliones que hemos analizado en la presente monografía.

Las tensiones entre los deseos de los nobles a hacerse con el máximo poder y las aspiraciones de la realeza a convertirse en central fue el caldo de cultivo ideal para la hostilidad abierta entre ambos grupos de poder y cuyo reflejo son estas rebeliones que hemos estado analizando y que no se tratan sino de reacciones de grupos aristocráticos y de sus apoyos en las diferentes capas de poder que se alzan contra la institución monárquica afincada en Toledo en sus ansias de adquirir una mayor autonomía, de ahí que la gran mayoría de estas rebeliones, salvo la de Argimundo y la de Gosvinta que no sabemos exactamente donde acontecieron, sucedieran en las provincias periféricas del reino toledano como la Narbonense, Augusta Emerita, la actual Andalucía o el antiguo reino suevo (tal y como se comprueba en el mapa anterior). Por consiguiente, y desde un escenario verosímil que no llegó a darse en la historia peninsular, podemos observar que el reino visigodo sufrió un proceso de regionalización de poderes secundarios encarnados por una nobleza en continuo enfrentamiento con la monarquía, en un proceso claro de compartmentación territorial. De este modo, el rey visigodo, más que como el soberano de un pueblo o de un territorio, debe ser calificado, como expresó de manera muy elocuente A. García Gallo<sup>1188</sup>, como “el jefe de una clientela”. En otras palabras, es la cabeza de un grupo aristocrático fruto de que el mundo visigodo estaba sufriendo un proceso de protofeudalización que, en cierta medida, no fue cortado con el dominio musulmán, como muestra determinados acontecimientos como las nupcias/alianzas entre Egilona (reina-viuda de Don Rodrigo) y Abd al-Aziz (hijo de Musa, el primer valí de Al-Andalus) o ciertos pactos de capitulación firmados con determinados nobles visigodos, como es el caso del pacto firmado con Teodomiro que dio lugar a la *Cora* de Tudmir, donde podemos ver cómo estos poderes fácticos siguen coexistiendo mucho más allá del año 711 con la invasión de Tariq y Musa.

1188 García Gallo, A. (1977): *Manual de Historia del Derecho español. I. El origen y la evolución del Derecho*. Madrid, pp. 538-539.

A lo largo del presente estudio, hemos ido analizando las figuras de los distintos tiranos que aparecen en los tres intelectuales visigodos cuyas obras se han convertido en axioma de nuestra investigación, por lo que creemos que estamos preparados para reunir todas esas ideas y conformar estas conclusiones.

El usurpador complementa al rey porque sus vicios, su perfidia, su abuso del poder, su *hybris* -que dirían los griegos antiguos- no hacen sino fortalecer la figura del monarca. En consecuencia, el estudio de este personaje nos ayuda a entender al arquetipo de monarca ideal en tanto que el rey no podría ser tal si no tuviera su contrario, que no hace sino consolidar y fortalecer los atributos asignados a monarcas como Recaredo o Wamba, por poner dos ejemplos claves de ello, en clara oposición a los asignados a sus usurpadores como Sunna, Argimundo o Paulo. Es por esta razón que observamos cómo se crea una figura “tipo” de tirano, es decir, se traza un personaje ambicioso, malicioso, cobarde y que ataca ya no solo la autoridad real sino al propio Dios. Es decir, la figura del rebelde goza de unos estereotipos que se han ido generando en la tradición literaria visigoda y se trata de este modo de una serie de construcciones literarias por parte de un conjunto de intelectuales vinculados a los círculos oficiales del poder visigodo. De este modo, encontramos a los reyes ungidos y a servicio de Dios cuyos atributos son totalmente opuestos a estos personajes que necesitan a su vez para poder afianzar sus virtudes. En definitiva, el discurso que prevalece es el de un monarca humilde y religioso frente a un usurpador que se alza como un principio de la perfidia, dicho de otra manera, ambas categorías de poder se necesitan ya que surgen y discurren dentro de una misma concepción del poder siendo de este modo una dicotomía imposible de separar en un juego dual tan característico de las fuentes de la Antigüedad Tardía a la hora de elaborar un esquema donde aparecerá un servidor de Dios y otro de su gran enemigo: el demonio. Esta dualidad se refleja en sus atributos como presentamos en la siguiente tabla:

Atributos del rey	Atributos del tirano
<i>Clementia</i>	<i>Pestifer</i>
<i>Fides</i>	<i>Uipereus</i>
<i>Prudentia</i>	<i>Crudelissimus</i>
<i>Religiosissimus</i>	<i>Uirulens</i>
<i>Misericordia</i>	<i>Nefandus</i>
<i>Potestas regandi</i>	<i>Impius</i>

Continuando con la anterior idea, otro de los aspectos importantes que ha sacado a relucir esta investigación es el relacionado con la sacralización de los atributos propios del tirano y del monarca. En otras palabras, la figura del rey se sacraliza con una serie de ritos, procedimientos y símbolos mientras que la figura del tirano se demoniza con otros tantos procedimientos que hemos ido estudiando a lo largo de estas páginas. Por dicho motivo, las diferentes categorías de poder que hemos analizado entran en el terreno de lo sacro alejándose de lo mundano y ponen en juego diferentes mecanismos de una ideología política puesta al servicio del fortalecimiento de una institución monárquica débil por su propia naturaleza. Esto es entendible y razonable en un mundo tardoantiguo donde todas las esferas de poder y su respectivo vocabulario se sacraliza, también lo hace así sus propias categorías de poder, y de la misma manera que existe un rey y un tirano en el mundo terrenal, en el mundo sacro tienen sus paralelos en Dios y en el demonio. Así, el monarca toledano adquirirá las características de un Cristo *imperator* en su lucha contra las fuerzas del demonio encabezadas por el tirano generando de este modo un esquema donde se enfrentarán los servidores de Dios (*militia Christi*) encabezados por el monarca visigodo contra

los seguidores del demonio (*milita diaboli*) liderados por el tirano como tan bien se observa en la batalla de Carcasona donde incluso se recurre a ciertos préstamos bíblicos como la figura de Gedeón para apuntalar esta idea política de bases teológicas. En definitiva, es el esquema del rey ungido frente al tirano pérvido inspirado por el diablo que tan bien se manifiesta en la revuelta de Paulo donde las bases de la ideología política del reino ya están totalmente asentadas. Por esta razón, Paulo se alzará contra el rey Wamba instigado por el demonio como el mismo reconoce en el *Judicium*: “lo hice instigado por diabólica tentación<sup>1189</sup>”. Este esquema se completa con la propia creación literaria del monarca Wamba de esta historia donde su autor, Julián de Toledo, recurre a modelos bíblicos para la conformación del monarca católico por antonomasia. Ambos personajes se enfrentan y es lo que proporciona fuerza a la hora de implantar ese esquema al que venimos haciendo referencia.

De este modo comprobamos que la figura del monarca godo se sacralizará con una serie de rituales como la unción para dotarle de una mayor fuerza que le permitiera legitimarse y fortalecer su posición. Así vimos casos como los de Recaredo, Sisebuto o Suinthila (capítulo 4) si bien es cierto que dicho esquema se terminará de consolidar en la *Historia Wambae Regis*, como se demostró en el capítulo 6, donde Julián de Toledo traza a un rey Wamba predestinado a gobernar y como un instrumento de Dios, fortaleciendo dicha tesis con numerosos paralelos bíblicos que ya autores anteriores a él como Isidoro de Sevilla o Tajón de Zaragoza habían empleado para conformar la imagen del *princeps* cristiano ideal.

Sin embargo, al mismo tiempo que se dotaba al rey de una base sacra, en cambio, su figura antagónica, su reverso ideológico representado por la figura del *tyrannus* se sacralizaba a la inversa. Para decirlo en pocas palabras: se demonizaba. Así encontramos casos donde el tirano hace más daño que los enemigos exteriores, como sucede con el ejemplo de Hermenegildo<sup>1190</sup> o en el de los actos nefandos que van relacionados con crímenes religiosos como la revuelta de Argimundo<sup>1191</sup>. Ya en épocas posteriores cuando el esquema de poder que venimos mencionado está consolidado, nos encontramos con que los tiranos son instigados por el diablo para alzarse en armas contra su rey como son los casos de Granista, Atholocus y Wildigernus<sup>1192</sup>, o como es el propio Paulo que confiesa haber actuado por tentación diabólica<sup>1193</sup>. El caso de Paulo es paradigmático al respecto ya que es incluso denominado como *princeps perditions*, concepto asignado a Lucifer en el Antiguo Testamento, por lo que queda claro como estos personajes sufren un proceso de demonización por parte de los autores de las fuentes literarias visigodas.

En resumen, parece ser que ambas categorías de poder a las que venimos haciendo referencia (realeza y tiranía) se sacralizan y adquieren significado de manera conjunta. Esto nos puede estar mostrando un mundo donde el poder es concebido como un medio o un recurso de la providencia, por lo que todo poder político adquiere tintes sacros y todas las esferas del mundo se sacralizan, actuando de este modo la Biblia como un espejo de príncipes. No hay que olvidar que salvo el excepcional caso de las epístolas conservadas del *dux* Bulgar que tratamos en el capítulo dedicado a Witerico, el resto de documentos literarios que manejamos y analizamos proceden del puño y letra de distintos obispos católicos que, en esta época, son un poder político nada desdeñable, como muestra su participación en distintas revueltas fruto del proceso de mundanización y politización que llevaba arrastrando la Iglesia católica desde el S. IV d. C. Además, fruto de esta participación de los obispos, podemos sacar otra interesante conclusión ya que los obispos visigodos intervinieron en las dinámicas de poder como sus homólogos

---

1189 Jul. Tol., *Judicium*, 6.

1190 J. Bicl., *Chron.*, 579, 3.

1191 J. Bicl., *Chron.*, 590, 3.

1192 VPE V, XII, 1.

1193 Jul. Tol., *Judicium*, 6.

nobiliarios y que, en ocasiones, hasta lideraron estos asaltos al poder, como parece que hizo el obispo arriano Sunna, con el pequeño inconveniente de que ellos no podían optar al poder regio al ostentar un cargo eclesiástico. Sin embargo, esto no es impedimento como para dotar de legitimidad estos movimientos, legitimidad que pierden cuando son derrotados, y participar activamente en los sucesos políticos del reino toledano. En la siguiente tabla, hemos hecho una relación de todos los obispos visigodos vinculados a los diferentes tiranos-usurpadores que hemos estudiado en el presente trabajo:

<b>Obispo</b>	<b>Candidato laico (tirano)</b>
¿Leandro? (obispo católico)	Hermenegildo
Sunna/Siuma (obispo arriano)	Segga
Athaloco (obispo arriano)	Granista y Wildigernus
Uldida (obispo arriano)	Gosvinta
Argebardo (obispo católico)	Paulo
Sisberto (obispo católico)	¿Suniefredo?

Otro concepto que merece ser referenciado es el que se refiere a la perfidia que hemos comentado puesto que a su vez conecta con un pensamiento religioso que se inserta dentro de un esquema pecado-castigo. El pecado o la falta vienen dados al incumplir un juramento de fidelidad y de obediencia al rey que cada súbdito debía firmar al principio de cada reinado. Dicho juramento actuaría como una ordalía anticipada produciendo que el usurpador al incumplirlo atente gravemente contra los mandatos bíblicos y vaya en contra del mismo Dios, al intentarse apoderarse del reino contra su voluntad. Es por ello que el pensamiento historiológico de los historiadores visigodos siempre se manifieste al servicio del poder legítimo, incluso en la rebelión de Hermenegildo que supuestamente era católico. Sin embargo, siempre prevalecerá el pensamiento político en el imaginario de estos autores, a pesar de que lo sencillo hubiese sido ponerse del lado de Hermenegildo habida cuenta de que su padre Leovigildo era arriano. Además, y por poner otro ejemplo, a estos hechos, Paulo se adueña de unas coronas cuyo único destinatario era Dios. Al tratarse de coronas de donación, al crimen terrenal y religioso también añade el sacrilegio. Incluso Julián de Toledo hará referencia en su *Judicium* que Paulo intentará hacerse con el reino contra “*Dei voluntatem/ la voluntad de Dios*<sup>1194</sup>”.

Todas estas afrentas contra el poder deben tener un castigo, habida cuenta de que la teoría político-religiosa que legitima el poder del rey en el organigrama estatal es de carácter teocrático, así como también lo es el pensamiento de Juan de Bíclaro, Isidoro de Sevilla y de Julián de Toledo. Por añadidura, la traición suponía un grave escarnio contra la estabilidad interna del reino y de la paz. Por estas razones resulta lógico pensar que a todos estos crímenes y sacrilegios realizados por estos usurpadores les acompañen una serie de castigos, siguiendo el modelo pecado-castigo, como los que le acontecen a Argimundo y a Paulo una vez sus revueltas son sofocadas y ellos capturados, y que se tratan de los ejemplos más completos al respecto, ya que en sus carnes sufrirán todos y cada uno de los castigos que el derecho penal visigodo reservaba a los traidores que se levantaban contra el rey legítimo. Al compararlos somos testigos de que los castigos que reciben ambos personajes son de unas semejanzas extraordinarias que nos lleva a pensar que Julián de Toledo adoptó como modelo el castigo que recibe Argimundo bajo la pluma del Bíclareño para crear su propio relato de la pena de Paulo, o que tal vez ambos son partícipes,

---

1194 Jul. Tol., *Judicium*, 2.

más allá de deudas y paralelos formales, de una concepción compartida en cuanto al usurpador y al monarca dentro de una interpretación providencialista de la historia, puesto que otros tiranos también recibirán estos castigos siguiendo el clásico esquema pecado/castigo. Esto nos haría sumergirnos en un mundo de creencias en lo relacionado con la concepción y los símbolos de poder que nos podría llevar a la idea de que se tratan de “rebeliones tipo” puesto que tienen todas las características que hemos comentado, sobre todo, la comandada por Paulo porque este tirano está caracterizado con toda una serie de estereotipos peyorativos correspondientes a esta figura de poder en la ideología política que tuvo que existir en la clase intelectual visigoda. Además, posteriormente, será a este Paulo, igual que Argimundo, a los que se les aplique toda una serie de penas totalmente conocidas y que actúan prácticamente de manera tipificada en el trato al tirano.

Los castigos contaban con una fuerte carga simbólica pues el hecho de cortar una mano marcaba al personaje para toda su vida como un traidor, además de que lo imposibilitaba para cualquier tipo de trabajo manual y para la propia guerra, mientras que la decalvación era insignia que señalaba al personaje por su condición infame. Por añadidura, dicho castigo te privaba del pelo, elemento con un fuerte carácter simbólico dentro del imaginario colectivo godo al ser símbolo de nobleza. La última parte del castigo consistía en que estos condenados recorrieran las calles de Toledo portando todas sus miserias a modo de burla hacia los rebeldes y también a modo de advertencia ante futuras sediciones, como les acontece a Argimundo, Malarico y Paulo. Todos iban encaminados a terminar con las guerras intestinas que desangraban al reino toledano y amenazaban la estabilidad de la institución monárquica. En la tabla que traemos a colación hacemos referencia al castigo que recibió cada usurpador. Además, para su mayor utilidad, hemos decidido también reflejar el lugar de la rebelión, la cronología y las fuentes literarias de donde extraemos toda esta información:

TIRANO	REY	AÑO	REGIÓN	CASTIGO	FUENTES LITERARIAS
Atanagildo	Agila	550	Sur de Hispania (capital en Hispalis)	Ninguna pena (su revuelta triunfó y se convirtió en rey)	<i>Chronica Cesaraugustana</i> 144 a (551) ad a. 552; S. Is., <i>HG</i> , 46; J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 568, 3.
Hermenegildo	Leovigildo	579	Sur de Hispania (capital en Hispalis)	Exilio (posteriormente asesinado por Sisberto según Juan de Bíclaro)	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 579, 3; S. IS., <i>HG</i> , 49; Greg. Tours, <i>Hist. Franc.</i> , V, 38 y VI, 43; Greg. Magno, <i>Dialogi</i> , III, 31; Valerio del Bierzo, <i>De Van. Sec. Sap.</i> , 6
Sunna/Segga	Recaredo	588	Emerita Augusta	- Exilio - Confiscación de bienes - Amputación de manos (Segga) - Castigo divino	<i>VPE</i> , V, X, 1-14 y V, XI, 1-15; J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 588, 1.

Gosvinta/ Uldida	Recaredo	589	¿Toledo?	- Gosvinta → da finalizada su vida. No sabemos las causas. - Uldida → Exilio	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 589, 1.
Granista, Wildigernus y Atholocus	Recaredo	589	Narbonense	Se desconoce.	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 589, 2; S. Is., <i>HG</i> , 54; S. Is., <i>Letters</i> , n.º 6; Greg. Tur., <i>HF</i> , IX, 31; <i>VPE</i> , V, XII, 1-8
Argimundo	Recaredo	590	¿Gallaecia? ¿Toledo?	- Confiscación de bienes - Amputación de manos - Decalvación - Escarnio público por las calles de Toledo	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 590, 3.
Audeca	Eborico (suevo)	584	Gallaecia	- Decalvación - Expropiación de bienes - Exilio	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 5 S. Is., <i>HS</i> , 92
Malarico	Leovigildo	585	Gallaecia	Escarnio público	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 6
Witerico	Liuva II	603	¿Emerita Augusta?	Castigo divino	S. Is., <i>HG</i> , 57; Ep. Wisig., 10-15.
Ilderico	Wamba	672	Narbonense	No se comenta nada	Jul. Tol., <i>HWR</i> , 6.
Paulo	Wamba	672	Narbonense	- Confiscación de bienes - Amputación de manos - Decalvación - Escarnio público por las calles de Toledo - Es cegado por Wamba (¿para suplantar la pena capital o el exilio?)	Jul. Tol., <i>HWR</i> , 8-30; Jul. Tol., <i>Iudicium</i> , 1-7; Jul. Tol., <i>Insultatio</i> , 1-9.

A parte de las penas, encontramos que el derecho visigodo también regulaba el perdón de los reos. Este poder iba destinado a la figura del monarca, el cual podía ejercerlo para salvar al condenado de la muerte. En el caso de Paulo, Julián de Toledo nos relata como Wamba, imbuido

por la piedad cristiana, decide perdonar la vida a aquel que se ha levantado contra su gobierno. Sin embargo, el perdón no era total pues al condenado se le solían embargar los bienes, se le podía llegar a cegar, como es el caso de Paulo<sup>1195</sup>, y eran tratados como marginados debido a que al levantarse contra su rey al cual había jurado servir, actuaban en contra del reino y en contra del pueblo visigodo, ya que el rey es la figura protectora de estos. Además, resulta frecuente que, tras un reinado de cierta dureza contra algunos sectores nobiliarios, se produzca la búsqueda de un nuevo equilibrio en un intento de aliviar las tensiones para recuperar el contacto con determinados sectores como puede que le sucediera a Recaredo tras heredar el reino de su padre, como le pasó a Recesvinto cuya actitud está bien documentada en el VIII Concilio de Toledo o como creemos que haría Gundemaro al auparse al trono del reino tras la caída de Witerico.

De este modo, podemos incidir en la idea de que a estos personajes estereotipados y normalizados en la literatura de la época se les aplicaba una serie de castigos siguiendo el esquema pecado-castigo tan presente en la sociedad visigoda donde el providencialismo ocupaba un papel de primordial importancia para determinar toda una serie de acciones políticas. Por ello, podemos mencionar que estos castigos son aplicados a estos personajes impíos que han osado ir contra el rey y, por ende, han incurrido en una falta más grave, ir contra Dios, ya que el rey tiene carácter sacro. Esto en el pensamiento teocrático visigodo no tiene justificación alguna, de ahí las duras sanciones de las que los tiranos que hemos analizado en el tercer cuerpo de nuestro trabajo son víctimas de forma directa (Witerico o Sunna por ejemplo que como ya se ha expuesto en este trabajo, mueren por castigos divinos), o de forma indirecta a través de su derrota y ulteriores castigos (de modo ilustrativo esto será lo que les pase a Paulo, Audeca o Hermenegildo por mostrar algunos ejemplos de ello).

En consecuencia, nos encontramos con que la figura del *tyrannus* visigodo es, usando un concepto acuñado por el teórico soviético Mijaíl Batjin, un cronotopo. Es decir, es un concepto epocal que marca una época puesto que no es meramente un término jurídico o político para hacer referencia a aquel que se alza contra el poder legítimo, sino que entra también dentro y se convierte en axioma de los esquemas mentales de los autores de la época, formando y generando una serie de símbolos de poder y prácticas rituales civiles, políticas y militares que tendrán su eco en la propia concepción y representación del poder en el cosmos ideológico visigodo. Es por dicho motivo que apoyamos firmemente una postura que implica que el estudio de esta figura es capital para conocer la propia historia del reino visigodo de Toledo.

Además, la figura del tirano se construye a través de una serie de tópicos literarios y que, por lo tanto, se trata de un arquetipo literario destinado a consolidar ese argumento legitimista que parte de las fuentes literarias visigodas para fortalecer una institución monárquica debilitada por su propia naturaleza electiva y por los diferentes problemas estructurales del reino.

En definitiva, y por finalizar estas conclusiones, ha sido nuestro objetivo principal en esta monografía valorar esta figura clave dentro del imaginario visigodo ya que marca las pautas esenciales del pensamiento teocrático y político godo habida cuenta de que se trata de un arquetipo literario que arroja luz sobre la concepción del poder y del imaginario político visigodo y que, por desgracia, su estudio por la historiografía pasada es del todo incompleto y, según nuestro criterio, únicamente toca la superficie de una profunda y compleja categoría de poder de la cual creemos que hemos arrojado cierta luz para su comprensión y estudio.

---

1195 Jul. Tol., *Iudicium*, 7

## 17. LISTADO DE FUENTES

### **Agustín de Hipona, *De civitate Dei contra paganos***

ANTUÑANO ALEA, S. (2010): *San Agustín. La ciudad de Dios*. Madrid.

### **Anónimo, *Chronica Caesaraugstanis***

CARDELLE DE HARTMANN, C. Y R. COLLINS (2001): *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquis ex Consularibus Caesaraugstanis et Iohannis Biclarensis Chronicon*. Turnhout.  
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, J. A. (2007): “Acerca de la denominada Crónica de Zaragoza”, *Helmántica*, 58/177, pp. 339-367.

### **Anónimo, *Vitas Sanctorum patrum Emeretensium***

FEAR, A. T. (2011): *Lives of the Visigothic Fathers*. Liverpool (para la VPE: pp. 45-105).  
GARVIN, J. N. (1946): *The Vitas sanctorum patrum Emeretensium*. Washington.  
MAYA, A. (1992): *Vitas sanctorum patrum Emeretensium. Corpus Christianorum CXVI*. Turnhout.  
VELÁZQUEZ SORIANO, I. (2008): *Vida de los Santos Padres de Mérida. Introducción, traducción y notas*. Madrid.

### **Cicerón, *De re publica***

D'ORS, A. (2002): *Cicerón. Sobre la República*. Madrid.

### ***Codex Theodosianus***

*Codex Theodosianus*. Hildesheim (1990).

### **Concilios Visigóticos**

VIVES GATELL, J., T. MARÍN MARTÍNEZ Y G. MARTÍNEZ DÍEZ (1963): *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid.

### **Eusebio de Cesárea, *Historia Eclesiástica***

VELASCO-DELGADO, A. (2002): *Eusebio de Cesárea. Historia Eclesiástica*. Madrid.

### **Gregorio Magno, *Dialogorum***

ADRIAEN, M. (1979-1985): *S. Gregorii Magni moralia in Job. 3 vol.* Turnhout.  
HARTMANN, L. M. (1957): *Registrum epistolarum, MGH, I-II*. Berlín.  
MORICCA, U. (1924): *Dialogi. Fonti per la storia d'Italia. Vol. 57*. Roma.

### **Gregorio de Tours, *Historiae Francorum***

KRUSCH, B. (1983): *Gregorii Episcopi Turonensis Historiarum Libi X, MGH, SRM*. Hannover, pp. 31-450.  
LATOUCHE, R. (1979): *Gregorio de Tours. Histoire des Francs*. París.

### **Hidacio, *Chronicon***

- BURGESS, R. W. (1993): *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two contemporary accounts of the final years of the Roman Empire*. Oxford, pp. 69-123.
- CAMPOS, J. (1984): *Idacio obispo de Chaves: su cronicón*. Salamanca.
- TRANOY, A. (1974): *Chronique. Hydache. Introduction, texte critique, traduction, commentaire et index*. París.

### **Horacio, *Carmen saeculare***

- THOMAS, R. F. (2011): *Horace. Odes: Book IV and Carmen saeculare*. Cambridge.

### **Ildefonso de Toledo, *De Viris Illustribus***

- CODOÑER MERINO, C. (1972): *El “de viris illustribus” de Ildefonso de Toledo. Estudio y edición crítica*. Salamanca.
- FEAR, A. T. (2011): *Lives of the Visigothic Fathers*. Liverpool (para dicha obra pp. 107-122).

### **Isidoro de Sevilla, *Etymologiae; Sentencias; De viris Illustribus; Chronicon e Historia Gothorum, Suevorum et Vandalorum***

- CAMPOS, J. Y J. ROCA (1971): “Sententiarum libri tres”. En *Santos Padres Españoles II*. Madrid, pp. 226-525.
- CAZIER, P. (1988): *Les sentences. Édition critique avec commentaire*. París.
- CODOÑER MERINO, C. (1964): *De viris Illustribus*. Salamanca.
- MARTÍN IGLESIAS, J. C. (2001): “La Crónica Universal de Isidoro de Sevilla: circunstancias históricas e ideológicas de su composición y traducción de la misma”, *Iberia*, 4, pp. 199-239.
- MARTÍN IGLESIAS, J. C. (2003): *Isidori Hispalensis Chronica*. Turnhout.
- OROZ-RETA, J. Y M. A. MARCOS CASQUERO (1982): *Etymologiae*. 2 vol. Madrid.
- RODRÍGUEZ ALONSO, C. (1975): *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*. León.

### **Jordanes, *Getica***

- MOMMSEN, TH. (1982=1882): *Getica. MGH, Aa, XI*. Munich (Berlin), pp. 53-138.
- SÁNCHEZ MARTÍN, J. M.<sup>a</sup> (2001): *Origen y gestas de los Godos*. Madrid.

### **Juan de Bíclaro, *Chronicon***

- ÁLVAREZ RUBIANO, P. (1970): “La crónica de Juan Bíclareño. Versión castellana y notas para su estudio”, *Analecta Sacra Tarragonensis*, 16, 1970, pp. 7-44.
- CAMPOS, J. (1960): *Juan de Bíclaro, obispo de Gerona. Su vida y su obra. Introducción, texto crítico y comentario*. Madrid.
- CARDELLE DE HARTMANN, C. Y R. COLLINS (2001): *Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Bíclarensis Chronicon*. Turnhout (CC SL 173A).
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F. M. (2007): “El Chronicon de Juan de Bíclaro. La crónica del rey Leovigildo y del III Concilio de Toledo. Estudio y traducción”, *Toledana*, 16, pp. 29-66.
- MOMMSEN, Th. (1961=1894): *Ioannes Bíclarensis, Chronica, MGH, Aa, XI*. Munich (Berlin), pp. 211-220.

**Julián de Toledo, *Historia Wambae Regis***

DÍAZ Y DÍAZ, P. R. (1990): “Julián de Toledo: Historia del rey Wamba (Traducción y notas)”, Florentia Iliberritana 1, p. 89-114.

LEVINSON, W. (1974): “Historia Wambae Regis”. En J. Hillgarth (ed.): *Sancti Iuliani Toletanae Sedis Episcopi Opera Pars I, Corpus Christianorum, Series Latina CXV*. Turnhout, pp. 213-255.

MARTÍNEZ PIZARRO, J. (2005): *The Story of Wamba. Julian of Toledo's Historia Wambae regis*. Washington.

**Justo de Urgel, *Cantica canticorum***

GUGLIELMETTI ROSSANA, E. (2011): *Giusto d'Urgell. Explanatio in Cantica Canticorum. Un vescovo esegeta nel regno visigoto*. Florencia.

**Lactancio, *De mortibus persecutorum***

TEJA CASUSO, R. (1982): *Lactancio. Sobre la muerte de los perseguidores*. Madrid.

**Lucano, *Pharsalia***

HASKINS, C. E. (2004): *M. Annaeus Lucanus. Pharsalia*. Hildesheim.

**Martín de Braga, *De ira***

DOMÍNGUEZ DEL VAL, U. (1990): *Martín de Braga. Obras Completas*. Madrid.

**Orosio, *Historia adversus paganos***

ZANGEMEISTER, C. (1889): *Pauli Orosii Historiarum adversum paganos*. Leipzig.

SÁNCHEZ SALOR, E. (1982): *Orosio. Historias*. Madrid.

**Panegyrucu Latini**

MYNORS, R. A. B. (1964): *XII Panegyrici Latini*. Oxford.

**Procopio de Cesárea, *De bellis***

DEWING, H. B. (1960): *Procopius of Caesarea. History of the wars. Book III. De Bello Vandalico*. Harvard.

GARCÍA MORENO, F. A. (2000): *Historia de las Guerras*. Madrid.

**Prudencio, *Peristéphanon y Contra Symmachum***

GUILLÉN, J. (1950): *Obras completas de Aurelio Prudencio*. Madrid.

LAVARENNE, M. (1963): *Le Livre des couronnes (Peristephanon liber)*. París.

**Pseudo-Fredegario, *Chronicarum***

KRUSCH, B. (1888): *Fredegario. Chronicarum libri IV*, MGH, SRM. Hannover.

WALLACE-HADRILL, J. M. (1960): *The Fourth Book of the Chronicle of Fredegar with its Continuations*. Connecticut.

**Séneca, *Epistulae Morales ad Lucilium***

HEINEMANN, W. (1979): *Seneca. Ad Lucilium Epistulae Morales*. Cambridge.

**Sidonio Apolinar, *Carmina***

LÓPEZ KINDLER, A. (2005): *Sidonio Apolinar. Poemas*. Madrid.

**Sulpicio Severo, *Vitae San Martin***

FONTAINE, J. (1967-1968): *Sulpice Sévère. Vie de Saint Martin.* París.

**Tajón de Zaragoza, *ibri sententiarum, Praefatio ad Quiricum***

FLÓREZ, E. (1859): *España Sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España.* Madrid, pp. 166-544.

**Tito Livio, *Ab Urbe Condita***

PÉREZ GONZÁLEZ, M. (2000): *Tito Livio. Los orígenes de Roma (Libros I-V).* Madrid.

**Valerio del Bierzo**

AHERNE, C. M. (1949): *Valerio of Bierzo. An ascetic of the Late Visigothic Period.* Washington.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C. (2006): *Valerio del Bierzo. Su persona. Su obra.* Madrid.

FRIGHETTO, R. (2006): *Valerio del Bierzo. Autobiografía.* La Coruña.

**Victor de Vita, *Historia persecutionis Africanae provinciae, temporibus Geiserici et regum Hunirici Wandalorum***

HALM, C. (1981): *Victor Vitensis historia persecutionis Africanae provinciae, MGH.* Berlin.

**Venancio Fortunato, *Carmina miscellanea***

LEO, F. (1881): *Venantii Fortunati opera poetica, MGH.* Berlin.

**Virgilio, *Eneida***

FERNÁNDEZ CORTE, J. C. (2005): *Virgilio. Eneida.* Madrid.

**VVAA, *Miscellanea Wisigothica***

GIL, J. (1973): *Miscellanea Wisigothica.* Sevilla.

## 18. BIBLIOGRAFÍA

- ALBA LÓPEZ, A. (2006): *Príncipes y tiranos. Teología política y poder imperial en el siglo IV d. C.* Madrid.
- ALDAMA Y PRUAÑO, J. (1936): “Indicaciones sobre la cronología de las obras de San Isidoro”. En *Miscellanea Isidorii. Roma*, pp. 57-89.
- ALFÖLDY, G. (1980): *Die monarchische Repräsentacion mi römischen Kaiserreiche.* Darmstadt.
- ALONSO CAMPOS, J. I. (1987): “Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 151-158
- ALVARADO PLANOS, J. (1993): “Ordalías y derecho en la España visigoda”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV- VIII.* Madrid, pp. 437-540.
- \_\_\_\_\_. (1997): *El problema del germanismo en el derecho español. Siglos V-XI.* Madrid.
- ÁLVAREZ GARCÍA, F. (1997): “Tiempo, religión y política en el «Chronicon» de Ioannis Biclaensis”, *En la España Medieval*, 20, pp. 9-30.
- ANDRADE FILHO, R. DE O. (1997): *Imagen e Reflexo. Religiosidade e Monarquia no Reino Visigodo de Toledo (séculos VI-VII).* Sao Paulo.
- \_\_\_\_\_. (2016): “Mythe et monarchie dans l’Espagne wisigothique catholique”, *Roda da Fortuna*, 1, pp. 161-186 (publicado anteriormente en Andrade Filho, R. de O.
- \_\_\_\_\_. (2005): “Mito e Monarquia na Hispânia Visigótica católica”, *Temas Medievales*, 13, 1, pp. 9-28).
- ANDRÉS SANZ, M<sup>a</sup>. A. (2010): “Prólogo, manual y enciclopedia: los Prooemia y las Etymologiae de Isidoro de Sevilla”, *Voces*, 21, p. 25-35.
- ANTELO IGLESIAS, A. (1978): “Sobre el magisterio isidoriano en la alta Edad Media: notas de historia literaria y cultural”, *Hispania*, vol. 38, n.<sup>o</sup> 138, pp. 55-70.
- ANTOLÍN, G. (1901): “San Hermenegildo ante la crítica histórica”, *La Ciudad de Dios: revista agustiniana*, 56, pp. 5-15, 177-190, 410-422.
- ANTON, H. H. (1972): “Der König und die Reichskonzilien mi westgotischen Spanien”, *Historisches Jarbuch*, 92, pp. 257-281.
- ARCE MARTÍNEZ, J. (1995): “El catastrofismo de Hidacio y los camellos en la Gallaecia”. En *Los últimos romanos en Lusitania. Cuadernos Emeritenses* 10. Mérida, pp. 219-229.
- \_\_\_\_\_. (2001): “El conjunto votivo de Guarrazar: función y significado”. En Perea, A. (Ed.): *El tesoro visigodo de Guarrazar.* Madrid, p. 349-355.
- \_\_\_\_\_. (2001): “Leovigildus rex y el ceremonial de la corte visigótica”. En Arce Martínez, J. y P. Delogu (eds.): *Visigoti e longobardi.* Firenze, pp. 79-92.
- \_\_\_\_\_. (2011): *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711).* Madrid.
- ARENAS-DOLZ, F. (2001): “Nomen est omen: el poder de la palabra en la Antigüedad”. En Arenas, F. y L. Folgado Bernal (eds.): *Las palabras de la historia. La historia de las palabras (Actas del III Congreso Nacional de Estudiantes de Humanidades).* Valencia, pp. 7-10.

- AUERBACH, E. (1974): *Lingua letteraria e pubblico nella tarda antichità latina e nel Medievo*. Milán.
- AYERBE IRÍBAR, M.<sup>a</sup> R. (1983): “La mujer y su proyección familiar en la sociedad visigoda a través de los concilios”. En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las III Jornadas de Integración Interdisciplinar*. Madrid, pp. 11-31.
- BAGET BOZO, G. (1996): “Per una storia teologica del regicidio”. En Cantarella, G. M. y F. Santi (eds.): *I re nudi. Congiure, assassini, tracolli di altri imprevisti nella storia del potere. Atti del Convegno di studio della Fondazione Enzo Franceschini. Certosa del Galluzzo, 19 novembre 1994*. Spoleto, pp. 3-9.
- BALOGH (1928): “Rex a recte regendo”, *Speculum*, 3, pp. 580-582.
- BANGO TORVISO, I. G. (2011-2012): “Huncus rex. El imaginario de la unción de los reyes en la España de los siglos VI al XI”, *Cuadernos de prehistoria y arqueología*, 37-38, p. 749-766.
- BARBERO DE AGUILERA, A. (1970): “El pensamiento político visigodo y las primeras unciones regias en la Europa medieval”, *Hispania*, 30, pp. 245-336.
- \_\_\_\_\_. (1974): “Sucesión al trono y evolución social en el reino visigodo”, *Hispania antiqua*, 4, pp. 379-393.
- \_\_\_\_\_. (1992): *La sociedad visigoda y su entorno histórico*. Madrid.
- BARBERO DE AGUILERA, A. Y M. VIGIL (1978): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona.
- BARCELÓ, P. (2006): “Los tiranicidas y la construcción del mito democrático en Atenas”. En Marco Simón, F. F. Pina Polo y J. Remesal Rodríguez (coord.): *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*. Barcelona, pp. 55-70.
- BARNES, T. D: (1996): “Oppressor, persecutor, usurper: the meaning of “tyrannus” in the fourth century”. En Bonamente, G. y M. Mayer (eds.): *Atti dei Convegni Internazionali sulla “Historia Augusta”*. Bari, pp. 55-65.
- BARRAL I ALTET, X. (1976): *La circulation des monnaies suèves et visigothiques: Contribution à l'histoire économique du royaume visigot*. Múnich.
- BARROSO CABRERA, R., J. MORÍN DE PABLOS E I. M.<sup>a</sup> VELÁZQUEZ SORIANO (2008): “La imagen de la realeza en el reino visigodo de Toledo a través de la iconografía y la epigrafía”, *Zona arqueológica*, 11, pp. 488-508.
- BARROSO CABRERA, R., J. MORIN DE PABLOS E I. M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ RAMOS (2015): *Gallaecia Gothica: de la conspiración del Dux Argimundus (589-590 d. C) a la integración en el reino visigodo de Toledo*. Madrid.
- BASSET, P. M. (1976): “The use of History in the *Chronicon* of Isidore of Sevilla”, *History and Theory*, 15, pp. 278-292.
- BAUTISTA PÉREZ, F. (2011): “Historiografía e invención: Wamba en el Libro de las Generaciones”, *EDAD MEDIA. Rev. Hist.*, 12, pp. 67-97.
- BEJCZY, I. (2011): *The Cardinal Virtues in the Middle Ages. A Study in Moral Thought from the Fourth to the Fourteenth Century*. Leiden.
- BELTRÁN TORREIRA, F. M. (1986): “El concepto de barbarie en la Hispania visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 53-60
- \_\_\_\_\_. (1988): “San Leandro de Sevilla y sus actitudes político-religiosas (nuevas observaciones sobre su historia familiar)”. En Rodríguez Neila, J. F. (coord.): *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*. Córdoba, pp. 335-350
- \_\_\_\_\_. (1989): “La conversión de los suevos y el III Concilio de Toledo”, *Mayurqa: revista*

- del Departament de Ciències Historiques I Teoria de les Arts*, n.º 22, 1, pp. 69-84.
- \_\_\_\_\_(1993): “San Leandro de Sevilla y sus actitudes político-religiosas (nuevas observaciones sobre su historia familiar)”. En *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*. Córdoba 1988. Córdoba, p. 335-350.
- \_\_\_\_\_(2003): “Siervos del anticristo (la creación del mito histórico del enemigo interno en las fuentes hispanovisigodas)”. En de la Iglesia Duarte, J. I. y J. L. Martín Rodríguez (coord.): *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de Julio al 2 de agosto de 2002*. Nájera, pp. 85-127.
- BELTRÁN VILLAGRASA, P. (1941): “Iudila y Suniefredo, reyes godos”, *Ampurias*, 3, pp. 97-104.
- BENEYTO, J. (1932): “Sobre las fórmulas visigodas “Judas, Datan y Abirón””, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 101, pp. 191-197.
- BENVENISTE, J. (1983): *Vocabulario de las instituciones indo-europeas*. Madrid.
- BENZ, B. (1953): *Russische heiligenlegenden*. Zúrich.
- BEPOIX, J. E. (2007 [1950]): “La Indictio de la inscripción de Alcalá de Guadaira: Reinterpretación de la lectura de Jean Mallon”. En Mª V. González de la Peña (ed.): *Homenaje al profesor Carlos Sáez Sánchez*. Alcalá de Henares, pp. 77-84.
- BÉRANGER, J. (1935): “*Tyrannus. Notes sur la notion de tyrannie chez les Romains particulièrement à l'époque de César et de Cicéron*”, *REL*, t. 13, pp. 85-94.
- \_\_\_\_\_(1948): “Le refus du pouvoir. Recherches sur l' aspect ideologique du Principat”, *Museum Helveticum*, 5, pp. 178-196.
- BESGA MARROQUIN, A. (1983): *Consideraciones sobre la situación política de los pueblos del norte de España durante la época visigoda del reino de Toledo*. Bilbao.
- \_\_\_\_\_(2007): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Historia* 16, 377, pp. 26-49.
- BETTINI, M. (1991): *Anthropology and Roman culture. Kinship, time, images of the soul*. Londres.
- BISCHOFF, B. (1961): “Die europäische Verbreitung der Werke Isidors von Sevilla”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*. León, pp. 317-344
- BLOCH, M. (1983): *Les rois thamauturges*. Paris.
- BODELÓN, S. (1992-1993): “Problemática sobre Martin Dumense y Juan de Biclaro”, *Memorias de Historia Antigua*, 13-14, pp. 205-216.
- BOUREAU, A. Y C.-S. INGERFLOM (eds.) (1989): *La royauté sacrée dans le monde chrétien*. París.
- BRECHT, C. H. (1938): *Perduellio. Eine Studie zu ihrer begrifflichen Abgrenzung im römischen Strafrecht bis zum Ausgang der Republik*. Munich.
- BREHIER, L. (1970): *Les institutions de l'Empire Byzantin*. París.
- BREUKELAAR, A. H. B. (1994): *Historiography and episcopal authority in sixth-century Gaul: the histories of Gregory of Tours interpreted in their historical context*. Göttingen.
- BRONISCH, A. P. (1999): “Krönungsritus und Kronenbrauch im Westgotenreich von Toledo”, *Zeitschrift der savigny-stiftung für Rechtsgeschichte*, 116, pp. 37-86.
- \_\_\_\_\_(2005): *Die Judengesetzgebung im katholischen Westgotenreich von Toledo*. Hannover
- \_\_\_\_\_(2006): *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada.

- \_\_\_\_ (2016): “Convergencias y diferencias entre reyes visigodos y alta clerecía: el ejemplo de la legislación sobre los judíos”, *Medievalismo*, 26, pp. 35-62.
- BRUNHÖLZ, F. (1990): *Histoire de la littérature latine du Moyen Age. I. De Cassiodore à la fin de la renaissance carolingienne*. Lovaina.
- BÜCHNER, K. (1962): “Der Tyrann und sein Gegenbild in Ciceros ‘Staat’”. En Büchner, K.: *Cicero*. Wiesbaden, pp. 116-147 [= Hermes 80, 1952, 343-371].
- CAMERON, A. (1965): “How did the Merovingian Kings wear their hair?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 43, fasc. 4, pp. 1203-1216.
- CAMPOS, J. (1956): “Sobre la regla de San Juan de Bíclaro”, *Salmanticensis*, vol. 3, fasc. 1, pp. 240-248.
- CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M.<sup>a</sup> (1987): “Los rucones. Un pueblo vasco-navarro”, *Príncipe de Viana. Anejo*, 7 (ejemplar dedicado a Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones), pp. 349-362.
- CÂNDIDO DA SILVA, M. Y M. MAZETTO JÚNIOR (2006): “A realeza nas fontes do período merovíngio (séculos VI-VIII)”, *História Revista*, vol. 11, 1, pp. 89-119.
- CAÑIZAR PALACIOS, J. L. (2005): *Propaganda y Codex Theodosianus*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2006): “El uso propagandístico del hostis publicus en el Codex Theodosianus”, *Latomus. Revue d'études latines*, 65, 1, pp. 130-146.
- CASEY, P. J. (1977): “Carausius y Allectus. Rulers in Gaul?”, *Britannia*, 8, pp. 283-301.
- \_\_\_\_ (1994): *Carausius and Allectus: The British usurpers*. Londres.
- CASTELLANOS GARCÍA, S. (2004): *La hagiografía visigoda. Dominio social y proyección cultural*. Logroño.
- \_\_\_\_ (2004): Obispos y santos: la construcción de la Historia cósmica en la Hispania visigoda”. En Aurell, M., A. García de la Borbolla García de Paredes (coord.): *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*. Navarra, pp. 15-36.
- \_\_\_\_ (2007): *Los godos y la cruz: Recaredo y la unidad de “Spania”*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2014): “La unificación religiosa y política: conversión de los godos. Del arrianismo a la monarquía católica”. En Escudero López, J. A. (dir.): *La Iglesia en la historia de España*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires, pp. 159-168.
- CASTILLO LOZANO, J. A. (2014): “La figura del tyrannus, del rebelde, en la tradición visigoda a través de las obras de Julián de Toledo”, *Herakleion*, 7, pp. 85-101.
- \_\_\_\_ (2015): “La enigmática figura de Suniefredo a la luz de sus emisiones monetales”, *Hécate*, 2, pp. 119-124.
- CASTILLO LOZANO, J. A. y J. A. MOLINA GÓMEZ (2016) “El castigo aplicado al Tyrannus Argimundo según el Chronicon de Juan de Bíclaro”, *Potestas*, 9, pp. 35-52.
- CASTILLO MALDONADO, P. (2007): “Intolerancia en el reino romano-germánico de Toledo: Testimonio y utilidad de la hagiografía”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones. Anejos*, 18, pp. 247-284.
- CASTRO, D. (2015): “Modelos bíblicos para reyes visigodos: un estudio a partir de las Sentencias de Isidoro de Sevilla”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III Historia Medieval*, 28, pp. 255-273.
- CAZIER, P. (1979): “De la coercition à la persuasion, l’attitude d’Isidore de Séville face à la politique anti-juive des souverains visigothiques”. En Nikiprowetzky, V. (Ed.): *De l’antijudaïsme antique à l’antisémitisme contemporain*. Lille, pp. 125-146.
- \_\_\_\_ (1986): “Les Sentences d’Isidore de Séville et le IV<sup>e</sup> concile de Tolède. Réflexions sur les rapports entre l’Eglise et le pouvoir politique en Espagne autour des années

- 630”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 373-386.
- \_\_\_\_ (1994): *Isidore de Séville et la naissance de l'Espagne catholique*. París.
- CESAREO, P. (1908): “ΤΥΠΑΝΝΟΣ = Usurpatore-Re-Tiranno”, *Rivista di Filologia e di Istruzione classica*, 36, pp. 583-585.
- CHOMSKY, N. (1981): *Lectures on Government and Binding: The Pisa Lectures*. Dordrecht.
- CLAUDE, D. (1970): *Geschichte der Westgoten*, Stuttgart
- \_\_\_\_ (1971): *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*, Sigmaringen.
- \_\_\_\_ (1978): “The Oath of Allegiance and the Oath of the King in the Visigothic Kingdom”, *Classical Folia*, 30, pp. 3-26.
- CODOÑER MERINO, C. (1983): “Literatura hispano-latina tardía”. En *Unidad y pluralidad en el mundo antiguo: actas del VI Congreso Español de Estudios clásicos (Sevilla. 6-11 de abril de 1981)*. Sevilla, pp. 435-465
- \_\_\_\_ (coord.) (2010): *La Hispania visigótica y mozárabe. Dos épocas en su literatura*. Salamanca.
- COLLINS, R. (1977): “Julian of Toledo and the Royal Succession in Late Seventh Century Spain”. En Sawyer, P. H. y I. N. Wood (ed.): *Early Medieval Kingship*. Leeds, pp. 30-49
- \_\_\_\_ (1980): “Merida and Toledo: 550-585”. En James, E. (ed.): *Visigothic Spain: New Approaches*. Oxford, pp. 189-219.
- \_\_\_\_ (1984): “The Basques in Aquitaine and Navarre: Problems of frontier Government”. En Gillingham, J. y J. C. Holt (eds.): *War and Government in the Middle Ages*. Cambridge, pp. 3-17.
- \_\_\_\_ (1991): “¿Dónde estaban los arrianos en el Año 589?”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 211-222 (reditado Collins, R. (1992): “King Leovigild and the Conversion of the Visigoths”. En Collins, R. (ed.): *Law, culture and regionalism in early medieval Spain*. Londres, pp. 1-12).
- \_\_\_\_ (1992): “Julian de Toledo and the Education of the Kings in Late Seventh-Century Spain”. En Collins, R. (ed.): *Law, Culture and Regionalism in Early Medieval Spain*. Londres, pp. 1-22.
- \_\_\_\_ (2005): *La España visigoda. 409-711*. Barcelona.
- COMAS D'ARGEMIR, D., J. J. PUJADAS Y J. ROCA (2010): “La etnografía como práctica de campo”. En Pujadas, J. J. (coord.): *Etnografía*. Barcelona, pp. 69-192.
- CONDE SALAZAR, M. (2004): “La denominación del gobernante en los historiadores latinos de la Antigüedad tardía. Estudio léxico”, *Emerita*, 72, 2, pp. 267-286.
- CORDERO NAVARRO, C. (2000): “El giro recarediano y sus implicaciones políticas: el catolicismo como signo de identidad del reino visigodo de Toledo”, *Ilu. Revista de ciencias de las religiones*, 5, pp. 97-118.
- COROMINES, J. (ed. 2014): *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana. Prólogo de José Antonio Pascual*. Madrid.
- CRACCO RUGGINI, L. (1999): “Prêtre et fonctionnaire: l'essor d'un modèle épiscopal aux IVe-VIe siècles”, *Antiquité tardive: revue internationale d'histoire et d'archéologie*, 7, pp. 175-186.
- CRANE, E. (1980): *El libro de la miel*. México.
- CRAWFORD, P. T. (2012): “The battle of Frigidus River”, *The Ancient World*, 43, pp. 33-52
- CROUCH, J. (2010): “The Judicial Punishment of *Decalvatio* in Visigothic Spain: a

- Proposed Solution based on Isidore of Sevilla and the Lex Visigothorum”, *The Mediterranean Review*, 3/1, pp. 59-81.
- CRUZ, M. (2014): “Gregório de Tours e Jordanes. A construção dos ‘bárbaros’ no VI século”, *Acta Scientiarum. Education*, vol. 36, 1, pp. 13-27.
- D'ABADAL R. (1965): “La Monarquía en el Regne de Toledo”. En Homenaje a Jaume Vicens I Vives. Barcelona, pp. 191-200 (republicado en D'Abadal, R. (1969): *Dels Visigots als catalans*. Barcelona, pp. 57-67).
- DE FRANCISCO OLMOS, J. M<sup>a</sup>. (2008-2009): “El problema de la sucesión al trono en la monarquía visigoda: fuentes numismáticas”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 78-79, pp. 107-138.
- DE GHELLINCK (1939): *Littérature latine au moyen âge*. París.
- DE JONG, M. (1999): “Addign Insult to Injury. Julian of Toledo and his *Historia Wambae*”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the VIIth Centruy. An Ethnographic Perspective*. Woodbridge, pp. 373-402.
- DE TORO VIAL, J. M.<sup>a</sup> (2001-2002): “Causa y sentido de las rebeliones nobiliarias ocurridas durante el reinado de Recaredo”, *Tiempo y Espacio*, 11-12, pp. 61-76.
- \_\_\_\_\_(2004): “Algunos aspectos políticos y religiosos de la rebelión de Hermenegildo”, *Intus Legere*, n.<sup>o</sup> 7, vol. 2 pp. 51-60.
- DELAPLACE, CH. (2008): “Les Wisigoths en Septimanie d’après les sources écrites”, *Zona Arqueológica*, 11, pp. 86-95.
- DELGADO VALERO, C. (1994): “La corona como insignia de poder durante la Edad Media”, *Anales de la Historia del arte*, 4, p. 747-764.
- DELL'ELICINE, E. (2009): “El sacerdote, el rey y el recuento del pasado. Las tensiones en la Historia Wamba de Julián de Toledo”. En Campagno, M., J. Gallego y C. G. Mac Gaw (comps.): *Política y religión en el Mediterráneo Antiguo. Egipto, Grecia, Roma*. Madrid/Buenos Aires, pp. 355-368
- \_\_\_\_\_(2011): “Si queremos evitar la ira divina: Impacto y vicisitudes del proyecto eclesiológico de Isidoro de Sevilla (c. 630-c. 690)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 24, pp. 69-90.
- \_\_\_\_\_(2013): “Acerca de la naturaleza de las cosas: isidoro de Sevilla y el intento de cristianizar el saber pagano del cosmos”. En *XIV Jornadas de Interescuelas*. Mendoza (publicación online, recuperada de <http://jornadas.interescuelashistoria.org/public/ficha/resumenes/ficha.php?idresumen=2427> 20/01/2017).
- DESWARTE, Th. (2010): “La trahison vaincue par la charité: Julien de Tolède et les rebelles”. En BILLORÉ, M. y M. SORIA (dir.): *La trahison au Moyen Age. De la monstruosité au crime politique (Ve-XVe siècle)*. Colloque de l’Université de Lyon III (11-13 juin 2008). Rennes, pp. 353-368.
- \_\_\_\_\_(2015): “La Nouvelee Histoire au VIIe s.: l’*Historia Wambae* de Julien de Tolède”. En BLAUDEAU, Ph. y P. VAN NUFFELEN (eds.): *L’Historiographie tardoclassique et la transmission des savoirs*. Berlin-Boston, pp. 165-187.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P. C. (1986-1987): “La monarquía sueva en el S. V. Aspectos políticos y prosopográficos”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 4-5, pp. 205-226
- \_\_\_\_\_(1998): “Rey y poder en la monarquía visigoda”, *Iberia*, 1, pp. 175-195
- \_\_\_\_\_(2003): “Las cárceles en la Hispania visigoda”. En Torallas Tovar, S. e I. Pérez Martín (eds.): *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*. Madrid, pp. 193-207.
- \_\_\_\_\_(2007): *Hispania tardoclassica y visigoda*. Madrid.
- \_\_\_\_\_(2008): “Gregorio Magno y el reino visigodo. Un conflicto de poderes” En *Azzara*,

- C. (ed.): *Gregorio Magno, L'Impero e I «Regna»*. Firenze, pp. 59-80.
- \_\_\_\_ (2011): *El reino suevo (411-585)*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2012): “Confiscations in the Visigothic reign of Toledo. A political instrument”. En Porena, P. y Y. Rivière (eds.): *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares. Une approche régionale*. Roma, pp. 93-112.
- \_\_\_\_ (2014): “Concilios y obispos en la Península Ibérica (siglos VI-VIII)”. En *Chiese locali e chiese Regionali nell'Alto Medievo, 2 volúmenes*. Spoleto, pp. 1095-1158.
- DÍAZ MARTÍNEZ, P. C. Y M. <sup>a</sup> R. VALVERDE CASTRO (2000): “The Theoretical strength and practical Weakness of the Visigothic Monarchy of Toledo”. En Theuws, F. y J. L. Nelson (eds.): *Rituals of Power from Late Antiquity to Early Middle Ages*. Brill, Leiden, Boston, Colonia pp. 59-94.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C. (1958): “La leyenda Regi a Deo vita de una moneda de Ermenegildo”, *Analecta Sacra Tarragonensis*, 31, pp. 261- 269.
- \_\_\_\_ (1981): “Passionnaires, légendiers et compilations hagiographiques dans le Haut Moyen Âge espagnol”. En Genet, J. P. (ed.): *Hagiographie, cultures et sociétés, IV<sup>o</sup>-XII<sup>o</sup> siècles. Actes du Colloque organisé à Nanterre et à Paris (2-5 mai 1979)*. París, pp. 49-60.
- \_\_\_\_ (1982): “Introducción general”. En Oroz Reta, J; M-A. Marcos Cascquero y M. C. Díaz y Díaz (texto latino, versión española y notas; introducción general): *San Isidoro de Sevilla. Etimologías. Edición Bilingüe. 2 volúmenes*. Madrid, pp. 1-257.
- \_\_\_\_ (1986): “Noticias históricas en dos himnos litúrgicos visigóticos”, *Antigüedad y cristianismo*, 3, pp. 443-456.
- \_\_\_\_ (1991): “Los discursos del rey Recaredo: El Tomus”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 223-236.
- \_\_\_\_ (2002): “Apuntes sobre el rey en la liturgia visigótica”. En *Religion, Text and Society in Medieval Spain and Northern Europe: Essays in Honor of J. N. Hillgarth*. Toronto, pp. 13-37.
- DIESNER, H. J. (1969): “König Wamba und der Westgotische Frühfeudalismus”, *Jahrbuch der österreichischen Byzantinistik*, 18, pp. 7-35.
- \_\_\_\_ (1973): *Isidor von Sevilla und seine Zeit*. Stuttgart.
- \_\_\_\_ (1978): “Bandas de criminales, bandidos y usurpadores en la España visigoda”, *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 8, pp. 129-142.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, J. (1993): *Orígenes del discurso crítico. Teorías antiguas y medievales sobre la interpretación*. Madrid.
- DOMÍNGUEZ DEL VAL, U. (1981): *Leandro de Sevilla y la lucha contra el arrianismo*. Madrid.
- DREWS, W. (2001): *Juden und Judentum bei Isidor von Sevilla. Studien zum Traktat. De fide catholica contra Iudeos*. Berlin.
- DUMÉZIL, B. (2006): “Une source méconnue sur les conversions forcées du roi Sisebut: le canon 10 du concile de Séville”. En Sabaté Curull, F. y C. Dejean (eds.): *Chrétiens et juifs au Moyen Âge: Sources pour la recherche d'une relation permanente*. Lleida, pp. 21-36.
- \_\_\_\_ (2008): *La reine Brunehaut*. París.
- ESCRIBANO PAÑO, M. V. (1990): “Usurpación y religión en el S. IV D. de C. Paganismo, cristianismo y legitimación política”, *Antigüedad y cristianismo*, 7, p. 247-272.
- \_\_\_\_ (1996): “*Maximus tyrannus*: escritura historiográfica y tópos retórico en la v. Max.

- de la HA”. En Bonamente, G. y M. Mayer (eds.): *Atti dei Convegni Internazionali sulla “Historia Augusta”*. Bari, pp. 197-234.
- \_\_\_\_\_. (1996): “*Tyrannus* en las Historiae de Orosio: entre *breuitas* y *adversum paganos*”, *Augustinianum*, 36, pp. 185-214.
- \_\_\_\_\_. (1997): “La ilegitimidad política en los textos historiográficos y jurídicos tardíos (Historia Augusta, Orosius, Codex Theodosianus)”, *Revue internationale des droits de l’antiquité* 44, pp. 85-120.
- \_\_\_\_\_. (1998): “Constantino y la *rescissio actorum* del tirano-usurpador”, *Gerión*, 16, pp. 307-338.
- \_\_\_\_\_. (2000): “Historiografía cristiana y usurpación política. Orosio”, *Edades: revista de historia*, 8, pp. pp. 119-135.
- \_\_\_\_\_. (2000): “Usurpación y defensa de las Hispanias: Dídimio y Veriniano (408)”, *Gerión*, 18, pp. 509-534.
- FELDMAN, S. A. (2009): “A dimensão do saber em Isidoro de Sevilha”, *Notandum, ano XII*, n. 21, p. 13-21.
- \_\_\_\_\_. (2013): “Isidoro de Svilha e o rei Sisebuto: A Conversão dos Judeus no reino visigótico”, *Brathair*, 13 (2), pp. 97-115.
- FERNÁNDEZ CHICANO, C. (2007): “Inscripción de San Hermenegildo del museo arqueológico provincial de Sevilla”. En *Crónica del V Congreso Arqueológico del Sudeste Español y del I Congreso nacional de Arqueología*. Murcia, pp. 295-305.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, F. (2012): “Il potere politico nel pensiero di Isidoro di Siviglia”, *Studia et documenta historiae et iuris*, 78, pp. 513-537.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, F. (1992): “Epígrafe de San Hermenegildo”. En Falcón Márquez, T. (coord.): *Magna Hispalensis. El universo de una Iglesia*. Sevilla, pp. 90-91.
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C. Y J. GÓMEZ PALLARÈS (2000): “Nueva interpretación de la inscripción visigótica de Hermenegildo”, *Analecta Malacitana Electrónica*, 6 <http://www.anmal.uma.es/numero6/Pallares-Fernandez.htm> (consultado 01/09/2017).
- \_\_\_\_\_. (2001): “Hermenegildo, ¿para siempre en Sevilla? Una nueva interpretación de *IHC*, n. 76 = *ILCV*, n. 50”, *Gerión*, 19, pp. 629-658.
- FERNÁNDEZ UBIÑA, J. (1997): “El *Libellus precum* y los conflictos religiosos en la Hispania de Teodosio”, *Florentia Iliberritana*, 8, p. 103-123.
- FEROTIN, M. (1904): *Le Liber Ordinum en usage dans l’Eglise wisigothique et mozarabe d’Espagne du cinquième au onzième siècle*. París.
- FERREIRO, A. (1987): “The Sueves in the *Chronica* of John of Biclaro”, *Latomus*, 46, pp. 201-203.
- FITA, F. (1906): “Patrología visigótica. Elpidio, Pompeyano. Vicente y Gabino, obispos de Huesca en el siglo VI”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 49, pp. 137-169.
- FLAIG, E. (1992): *Den Kaiser herausfordern. Die Usurpation im Römischen Reich*. Frankfurt/Main/New York.
- \_\_\_\_\_. (1996): “Für eine Konzeptionalisierung der Usurpation im Spätromischen Reich”. En Paschoud, F. y J. Szidat (Eds.): *Usurpationen in der Spätantike: Akten des Kolloquiums «Staatsstreich und Staatlichkeit»*. Solothurn/Bern, pp. 15-34.
- FLÓREZ, E. (1859): *España Sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*. Madrid.

- FONTAINE, J. (1967): “Conversion et culture chez les Wisigoths d’Espagne”. En *La conversione al Cristianesimo nell’Europa dell’Alto Medievo*. Spoleto, pp. 84-147
- \_\_\_\_\_. (1972): “Fins et moyens de l’enseignement ecclésiastique dans l’ Espagne wisigothique”. En *La scuola nell’occidente latino dell’alto medievo*. Spoleto, p. 145-202.
- \_\_\_\_\_. (2000): *Isidore de Séville. Genèse et originalité de la culture hispanique au temps des Wisigoths*. Turnhout.
- FREEMAN, E. A. (1886): “The Tyrant of Britain, Gaul and Spain A. D. 406-411”, *English Historical Review*, 1, 1, pp. 53-85.
- \_\_\_\_\_. (1904): *Western Europe in the Fifth Century*, Londres.
- FRIGHETTO, R. (1997): “Aspectos da teorica política isidoriana: o cânone 75 do IV Concilio de Toledo e a Constituiçao Monárquica do reino visigodo de Toledo”, *Revista de Ciencias Historicas*, 12, pp. 73-82.
- \_\_\_\_\_. (1998): “O soberano ideal na obra de Valério do Bierzo”, *Gerión*, 16, pp. 461-470.
- \_\_\_\_\_. (2001-2002): “Uma tentativa de unidade político-religiosa na Hispania Visigoda de finais do século VII: o reina do de Egica”, *Fundación*, pp. 51-70.
- \_\_\_\_\_. (2002): “Infidelidade e Barbárie na Hispania Visigoda”, *Gerión*, vol. 20, n.º 1, pp. 491-510.
- \_\_\_\_\_. (2002): “Legitimidade e usurpaçao na “Hispania” visigoda de finais do século VII: o caso do reinado de Wamba (672-680)”. En Alonso Ávila, A. y S. C. Ortiz de Zárate (coord.): *Scripta antiqua: in honorem Angel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*. Valladolid, pp. 841-849.
- \_\_\_\_\_. (2006): “Las dificultades de la unidad política en la Hispania Visigoda: Las controversias entre la Realeza y la Nobleza en el siglo VII”, *Revista de historia*, 2, pp. 11-19.
- \_\_\_\_\_. (2007): “*Incauto et inevitabli conditionum sacramento*: juramento de fidelidad y limitación del poder regio en la Hispania visigoda en el reinado de Egica (688)”, *Intus-Negere Historia*, vol. 1, n.º 1/2, p. 67-79.
- \_\_\_\_\_. (2008): “De la *barbarica gens* hacia la *christiana civilitas*: la concepción de *regnum* según el pensamiento político de Isidoro de Sevilla (siglo VII)”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A. Segreti*, 7, p. 203-220.
- \_\_\_\_\_. (2008): “*Tutaque sit inter improbos innocentia*: aspectos teóricos e prácticos sobre os limites da autoridade régia no reino hispano-visigodo de Toledo segundo as fontes jurídicas e conciliares do reinado de Chintila (636-640)”, *Scripta mediaevalia: revista de pensamiento medieval*, 1, 1, pp 117-140.
- \_\_\_\_\_. (2010): “As limitações do poder régio no reino hispano-visigodo de Toledo (Séculos VI-VII)”. En Rodríguez, G., S. Arroñada, C. Bahr, M. Zapatero (coord.): *Cuestiones de historia medieval*. Buenos Aires, pp. 227-254.
- \_\_\_\_\_. (2010): “Historiografia e poder: o valor du historia segundo o pensamiento de Isidoro de Sevilha e de Valério do Bierzo (Hispania, século VII)”, *História da historiografia*, 5, pp. 71-84.
- \_\_\_\_\_. (2011): ““In eadem infelicem Spaniam, regnum efferum conlocant”: las motivaciones de la fragmentación política del reino hispanovisigodo de Toledo (siglo VIII)”, *Temas medievales*, 19, pp. 127-164.
- \_\_\_\_\_. (2011): “As limitações do poder régio no reino hispano-visigodo de Toledo (séculos VI-VII). En Rodríguez, G. (ed.): *Cuestiones de Historia Medieval*. Buenos Aires, pp. 245-252.

- \_\_\_\_ (2011): “Memória, história e identidades: considerações a partir da *historia Wambae* de Juliano de Toledo (século VII)”, *Revista de História Comparada*, vol. 5, 2, pp. 50-73.
- \_\_\_\_ (2012): “Considerações sobre o conceito de *gens* e sua relação com a idéia de identidade nobiliárquica no pensamento de Isidoro de Sevilha (século VII)”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 6, pp. 420-439.
- \_\_\_\_ (2014): “Legitimidade e poder da realeza hispano-visigoda, segundo a *História Wambae* de Juliano de Toledo (segunda metade do século VII)”, *Espaço Plural*, 30, pp. 89-116.
- \_\_\_\_ (2015): “El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan Bíclaro e Isidoro de Sevilla (Siglos VI-VII)”. En Vallejo Girvés y J. A. Bueno Delgado (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y tardía*. Madrid, pp. 111-134.
- \_\_\_\_ (2015): “Símbolos e rituais: os mecanismos do poder político no reino hispano-visigodo de Toledo (séculos VI-VII)”, *Anos 90*, Porto Alegre, v. 22, n. 42, p. 239-272.
- \_\_\_\_ (2016): “La dificultad de la unidad política en la Hispania visigoda: las controversias entre la realeza y la nobleza en el siglo VII”, *Revista de Historia*, año 16, vol. 16 (2), pp. 11-19.
- \_\_\_\_ (2016): “Quando a traição torna-se uma enfermidade: a infidelidade política e a prática do morbo Gothorum no reino hispano-visigodo de Toledo (século VII)”, *Revista Signum*, vol. 17, n.º 1, pp. 116-135.
- \_\_\_\_ (2017-2018): “The nature of power in the Hispano-Visigothic Kingdom of Toledo: the Practical and the Political-Institutional Perspective”, *Visigothic Symposium*, 2, pp. 21-33.
- FUENTES HINOJO, P. (1997): “Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalo y visigodo en vísperas de la intervención justiniana”. En Loring García, I. (coord.): *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media: Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, pp. 553-573.
- \_\_\_\_ (2012): “Sucesión dinástica y legitimidad episcopal en la Mérida visigoda”, *En la España Medieval*, 35, pp. 11-33.
- FURTADO, R. (2006): “Poder, diplomacia e religio no reino visigótico. A rainha Gosvinta”, *Eyphrosyne: Revista de filología clásica*, 34, p. 205-223.
- GALÁN SÁNCHEZ, P. J. (1994): *El género historiográfico de la chronica. Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres.
- \_\_\_\_ (1997): “La Chronica de Juan de Biclaro: primera manifestación historiográfica del nacionalismo hispano-godo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid., pp. 51-60.
- GALLEGO BLANCO, E. (1974): “Los concilios de Toledo y la sucesión al trono visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, p. 723-740.
- GALLEGOS VÁZQUEZ, F. (2017): “La traición del duque Paulo”. En Fernández Rodríguez, M., E. Prado Rubio y L. Martínez Peñas (coord.): *Especialidad y excepcionalidad como recursos jurídicos*. Valladolid, pp. 9-34.
- \_\_\_\_ (2017): “El delito de traición en el derecho visigodo”. En Fernández Rodríguez, M., E. Prado Rubio y L. Martínez Peñas (coord.): *Ánalisis sobre jurisdicciones especiales*. Valladolid, pp. 35-60.

- GALLO, R. (2015): “Los orígenes de la tiranía: un análisis del concepto desde la antigua Grecia”. En Gallo, R. (directora): *La tiranía en la Antigua Grecia. Repercusiones en el derecho mercantil y económico*. Buenos Aires, pp. 11-31.
- GARATE CORDOBA, J. M.<sup>a</sup> (1975): “La rebelión de San Hermenegildo”, *Revista de Historia Militar*, año XIX, núm. 38, pp. 7-48.
- GARCÍA DE LA FUENTE, O. (1991): “Leovigildo, Hermenegildo, Recaredo y Leandro en los «Dialogi» de Gregorio Magno”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 393-402.
- GARCÍA GALLO, A. (1961): “San Isidoro jurista”. En *Isidoriana. Estudios sobre San Isidoro de Sevilla en el XIV centenario de su nacimiento*. León, pp. 133-142.
- \_\_\_\_\_. (1977): *Manual de Historia del Derecho español. I. El origen y la evolución del Derecho*. Madrid.
- GARCÍA HERRERO, G. (1990): *Cultura y sociedad según las obras de Julián de Toledo*. Murcia [Tesis Doctoral. Inédita].
- \_\_\_\_\_. (1991): “Julián de Toledo y la realeza visigoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 8, pp. 201-255.
- \_\_\_\_\_. (1995): “El reino visigodo en la concepción de Julián de Toledo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 12, pp. 385-420.
- \_\_\_\_\_. (1998): “Sobre la autoría de la *Insultatio* y la fecha de composición de la Historia Wambae de Julián de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoroy D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid, pp. 185-214.
- GARCÍA LÓPEZ, Y. (1993): “La cronología de la ‘Historia Wambae’”, *Anuario de Estudios Medievales*, 23, pp. 121-140.
- GARCÍA MORENO, L. A. (1974): “Estudios sobre la organización administrativa del Reino visigodo de Toledo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, pp. 5-155.
- \_\_\_\_\_. (1974): *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*. Salamanca.
- \_\_\_\_\_. (1975): *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid.
- \_\_\_\_\_. (1986): “La mujer visigoda entre la represión sexual y el poder político”. En Garrido González (ed.): *La mujer en el mundo antiguo: actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria: Seminario de Estudios de la mujer*. Madrid, pp. 415-426.
- \_\_\_\_\_. (1989): *Historia de España visigoda*. Madrid.
- \_\_\_\_\_. (1991): “El Concilio III de Toledo y la historia de España altomedieval”, *Memoria ecclesiae*, 2, pp. 9-20.
- \_\_\_\_\_. (1991): “La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 271-296.
- \_\_\_\_\_. (1991): “La oposición a Suintila: iglesia, monarquía y nobleza en el reino visigodo”. En Ladero Quesada, M. A., V. A. Álvarez Palenzuela, J. Valdeón Baruque (coord.): *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Valladolid, pp. 193-208 (también publicado en García Moreno, L. A. (1991): “La oposición a Suintila: iglesia, monarquía y nobleza en el reino visigodo”, *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 3, pp. 13-24).
- \_\_\_\_\_. (1992): “Disidencia religiosa y poder episcopal en la España tardoantigua (ss. V-VII)”. En Lomas Salmonte, F. J. (ed.): *De Constantino a Carlomagno: disidentes, heterodoxos, marginados*. Cádiz, pp. 135-158.

- \_\_\_\_ (1992): “El estado protofeudal visigodo: precedente y modelo para la Europa carolingia”. En Fontaine, J. y Ch. Pellistrandi (Eds.): *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*. Madrid-París, pp. 17-43.
- \_\_\_\_ (1993 [nueva edición en 2005]): *Los judíos de la España antigua: del primer encuentro al primer repudio*. Madrid.
- \_\_\_\_ (1994): “La Andalucía de San Isidoro”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991)*. Córdoba, pp. 555-580.
- \_\_\_\_ (1997): “Las Españas de los siglos V-X: invasiones, religiones, reinos y estabilidad familiar”. En De la Iglesia Duarte, J. I. (coord.): *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*. Nájera, pp. 217-234.
- \_\_\_\_ (1998): “Riba Coa en el periodo visigodo”. En *O Tratado de Alcanices e a importancia historica das tierras de Riba Côa*. Lisboa, pp. 115-130.
- \_\_\_\_ (2005): “La monarquía visigoda: la herencia de la Antigüedad clásica y la aportación germana”. En *España medieval y el legado de occidente*. Barcelona, pp. 25-35.
- \_\_\_\_ (2006): “Suevos y godos en Asturias (En torno a los orígenes étnicos de la Reconquista)”. En *L'Asturorum Regnum (II Seminariu d'Estudios Asturianos de la Fundación Belenos)*. Oviedo, pp. 39-67.
- \_\_\_\_ (2006): *Andalucía en la antigüedad tardía: de Diocleciano a Don Rodrigo*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2010): “Judila, rey godo ¿y también gran general del rey Suintila?”. En *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Vol. 1. Murcia, pp. 319-330.
- \_\_\_\_ (2013): *España 702-719. La conquista musulmana*. Sevilla.
- \_\_\_\_ (2014): “Suniefredo: rey godo sucesor de Witiza en Toledo”. En *Creer y entender: Homenaje a Ramón González Ruiz*. Toledo, pp. 159-170.
- \_\_\_\_ (2014): “La Iglesia y el poder político: San Leandro y San Julián”. En Escudero López, J. A. (dir.): *La Iglesia en la historia de España*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Paulo, pp. 199-226.
- \_\_\_\_ (2014): “San Julián, el primer Primado de España”, *Toletana*, 30/ 1, pp. 49-66.
- GARCÍA-VUELTA, O. Y A. PEREA (2014): “Guarrazar: el taller orfebre visigodo”, *Anales de Historia del Arte*, vol. 24, n.º esp. Noviembre, pp. 245-271.
- GAUDEMEL, J. (1963): *Institutions de l'Antiquité*, París.
- GIBERT, R. (1956): “El Reino Visigodo y el particularismo español”. En *Estudios Visigodos II*. Roma/Madrid, pp. 573-537-583.
- \_\_\_\_ (1969): “La sucesión al trono en la Monarquía visigoda”, *Recueils de la Société Jean Bodin*, 21, p. 447-546.
- GIOVANNI, G. (1993): *La città e il tirano. Il concetto di tirannide nella Grecia del VII-IV secolo a. C.* Milán.
- GODOY, C. Y J. VILELLA (1986): “De la fides ghotica a la ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigótica”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 117-144.
- GODOY, Y. (2004): *Gosvinta. La Regina dei Visigoti (525 c. a-589)*. Milano.
- GOFFART, W. (1957): “Byzantine policy in the West under Tiberius II and Maurice: the pretenders Hermenegild and Gundovald”, *Traditio*, 13, pp. 73-118.
- \_\_\_\_ (1988): *The narrators of barbarian history (A. D. 550-800)*. Jordanes, Gregory of Tours, Bede and Paul the Deacon. Princeton.
- GOLTZ, A. (2002): “Das bild der barbarischen “Kaisermacher” in der Kirchengeschichtsschreibkunst des 5. Jahrhunderts”, *Mediterraneo Antico*, 5, 2, pp. 547-572.

- GOMES MARQUES, M. (1998): *A moeda peninsular na idade das trevas*. Sintra.
- GONZÁLBEZ RUIZ, R. (1996): “San Julián de Toledo en el contexto de su tiempo”, *Anales Toledanos*, 22, pp. 7-21.
- GONZÁLEZ BLANCO, A. (1986): “El decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 159-170.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1996): *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. Volumen II: Sevilla. Tomo III: La Campiña*. Sevilla.
- GONZÁLEZ SALINERO, R. (2000): *Las conversiones forzosas de los judíos en el reino visigodo*. Roma.
- \_\_\_\_\_. (2005): “Isidoro y los judíos en el único canon conservado del desaparecido Concilio III de Sevilla”. En García Moreno, L. A. y S. Rascón Marqués (Eds.): *Guerra y rebelión en la antigüedad tardía: el siglo VII en España y su contexto mediterráneo. Actas del IV y V Encuentro Internacional Hispania en la Antigüedad Tardía. Alcalá de Henares, 20-22 Octubre de 1999 y 18-20 de Octubre de 2000*. Alcalá de Henares, pp. 201-211.
- \_\_\_\_\_. (2007): “Un antecedente: la persecución contra los judíos en el reino visigodo”. En Álvarez Chillida, G. (Ed.): *El Antisemitismo en España*. Cuencia, pp. 57-88.
- GONZÁLEZ, T. (1977): *La política en los Concilios de Toledo*. Roma.
- GÖRRES, F. (1895): “Johannes von Biclaro”, *Theologische Studien und Kritiken*, 68, p. 103-135.
- \_\_\_\_\_. (1898): “Weitere Beiträge zur Kirchen und Kulturgeschichte des Vormittelalters”, *Zeitschrift für Wissenschaftliche Theologie*, 41, pp. 77-111.
- \_\_\_\_\_. (1906): “Die Religionspolitik des spanischen Westgotenkönigs Swinthila, des ersten katholischen ‘Leovigil’”, *ZwissTheologie*, pp. 253-270.
- \_\_\_\_\_. (1907): “Die byzantinischen Besitzungen an den Küsten des spanisch-westgotischen Reiches”, *Byzantinische Zeitschrift*, 16, pp. 515-538.
- GOUBERT, P. (1944): “Byzance et l’Espagne wisigothique (554-711)”, *Études Byzantines*, 2, pp. 5-78.
- GREIN, E. (2010): “Isidoro de Sevilla y los fundamentos de la realeza cristiana en la Hispania visigoda (s. VII)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, pp. 23-32.
- GRIERSON, P. (1962): “A tremissis of the Suevic King Audeca (584-5)”, *Estudos de Castelo Branco*, 6, pp. 27-32.
- GROS, M. (1992): “Les Wisigoths et les liturgies Occidentales”. En Fontaine, J. y C. Pellistrandi (eds.): *L’Europe héritière de l’Espagne wisigothique*. Madrid, pp. 125-135.
- GRÜNEWALD, T. (1990): *Constantinus Maximus Augustus. Herrschaftspropaganda in der zeitgenössischen Überlieferung*. Wiesbaden.
- GUIANCE, A. (2001-2002): “Rex perditions. La caracterización de la tiranía en la España visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 77, p. 29-40.
- GUNDELACH, W. (1892): “Der anhang des III. Epistolae-Bandes der ‘Monumenta Germaniae Historica’: Epistolae ad res Wisigothorum pertinentes”, *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde*, 16, pp. 9-48.
- GUZMÁN ARMARIO, F. J. (2013): “La política exterior de los visigodos en Hispania. Un ensayo sobre la debilidad del reino de Toledo”, *Revista EPCCM*, 15, pp. 215-234.
- HALLSAL, G. (2003): *Warfare and Society in the Barbarian West 450-900*. Londres-Nueva York.

- HEISS, A. (1978): *Descripción general de las monedas de los reyes visigodos de España*. Madrid.
- HELLEGOUARC'H, J. (1972): *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París, pp. 561-562.
- HENNE, P. (2011): *Gregorio Magno*. Madrid.
- HILLGARTH, J. N. (1958): "St. Julian of Toledo in the Middle Ages", *JWCI*, 21, pp. 7-26.
- \_\_\_\_ (1961): "La conversión de los visigodos: notas críticas sobre un artículo reciente del profesor Thompson", *Analecta Sacra Tarragonensis*, 34, pp. 21-46.
- \_\_\_\_ (1970): "Historiography in Visigothic Spain". En *Studi Medievali. Settimane di studio del centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo*. Spoleto, pp. 261-311.
- HOYOUX, J. (1948): "Reges criniti. Chevelures, tonsures et scalps chez les mérovingiens", *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 26, fasc. 3, pp. 479-508.
- HUBENÄK, F. (2011): "La construcción del mito de Constantino a partir de Eusebio de Cesárea", *Polis*, 23, pp. 61-88.
- IGLESIAS FERREIRO, A. (1970): "Notas en torno a la sucesión al trono en el reino visigodo", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 40, pp. 653-682.
- \_\_\_\_ (1971): *Historia de la traición. La traición regia en León y Castilla*. Santiago de Compostela.
- IRANZO ABELLÁN, S. (1997): "En torno al epistolario del conde Bulgarano". En Pérez González, M. (coord.): *Actas del II Congreso de Latín Medieval*. Vol. 2. León, pp. 569-574.
- ISLA FREZ, A. (1990): "Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI", *En la España Medieval*, 13, pp. 11-32.
- \_\_\_\_ (1993): "Nombres de reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X)", *Studia Historica. Historia medieval*, 11, pp. 9-34.
- \_\_\_\_ (2002): "Conflictos internos y externos en el fin del reino visigodo", *Hispania: revista española de historia*, 62, pp. 619-636.
- \_\_\_\_ (2002): "El 'officium palatinum' visigodo. Entorno regio y poder aristocrático", *Hispania: revista española de historia*, 62, 3, pp. 823-847.
- \_\_\_\_ (2004): "Reina de los godos", *Hispania: Revista española de historia*, 64, pp. 409-434.
- \_\_\_\_ (2010): *Ejército, sociedad y política en la Península Ibérica entre los siglos VII y XI*. Madrid.
- JIMÉNEZ GARNICA, A. M.<sup>a</sup> (1995): "La mujer en el mundo visigodo". En Verdejo Sánchez, M.<sup>a</sup> D. (coord.): *Comportamientos antagónicos de las mujeres en el mundo antiguo*. Málaga, pp. 127-160
- \_\_\_\_ (1995): "El papel de la épica en la confección de la dinastía goda de Tolosa: una hipótesis", *Antiquité Tardive*, 3, pp. 159-165.
- \_\_\_\_ (2007): "Acerca de la denominada Crónica de Zaragoza", *Helmántica*, 58, 177, pp. 339-367.
- \_\_\_\_ (2008): "Gosuintha, el fracaso de una coniux real", *Studia Historica. Historia antigua*, 26, pp. 345-373.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, J. A. (2018): "La decretal del papa Honorio I a los obispos hispanos (638): una hipótesis sobre su origen", *Veleia*, 35, pp. 1-14.
- JONES, A. H. M. (1964): *The Later Roman Empire 284-602. 3 vols.* Oxford.

- JUSTER, J. (1912): *La condition légale des Juifs sous les rois visigoths*. París.
- KANTOROWICZ, E. H. (2012): *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid.
- KATZ, S. (1937): *The Jews in the Visigothic and Frankish Kingdoms of Spain and Gaul*. Cambridge.
- KELLY, M. J. (2016): “The Politics of History-Writing. Problematizing the Historiographical Origins of Isidore of Seville in Early Medieval Hispania”. En Fear, A. y J. Wood (Eds.): *Isidore of Seville and his reception in the Early Medieval Ages*. Amsterdam, p. 93-110.
- KERN, F. (1955): *Derechos del rey y derechos del pueblo*. Madrid.
- KING, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid.
- KLEIN, N. (2011): “Historia de un rey y un príncipe. La rebelión de Hermenegildo”, *e-SLegal History Review*, 11, pp. 1-75.
- KOCH, M. (2008): “La imperialización del Reino visigodo bajo Leovigildo. ¿Es la imitatio imperii de Leovigildo la manifestación de cambio en la pretensión de poder y la ideología visigodas?”, *Pyrenae*, núm. 39, vol. 2, pp. 101-117.
- KOLB, F. (2001): *Herrscherideologie in der Spätantike*. Berlín.
- KOROTCHENKO, M. (2010): “El origen del rito de la unción real (las concepciones teocráticas de Occidente en la Alta Edad Media y las representaciones del poder en la Rusia Medieval)”, *Helmantica*, 61, n.º 184-185, p. 123-177.
- LAMPINEN, A. (2016): “A helping hand from the divine. Notes on the triumphalist iconography of the Theodosian dynasti”, *Acta Byzantina Fennica*, 4.
- LALINDE ABADÍA, J. (1962): “La sucesión filial en el derecho visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 32, pp. 113-130.
- LASSANDRO, D. (2000): *Sacratissius Imperator. L'agine del princeps nella oratoria tardoanticha*. Bari.
- LEAR, F. S. (1951): “The public law of the Visigothic Code”, *Speculum*, vol. 26, nº 1, pp. 1-23.
- LETINIER Y MICHEL, R. (1996): *La función judicial de Concilios Hispanos en la Antigüedad Tardía*. León.
- (1997): “Le rôle politique des conciles de l’Espagne wisigothique”. *Revue historique de droit français et étranger* 75/4 (1997), pp. 617-626.
- (2003): “La importancia de San Isidoro en la vida política de su tiempo”, *Lacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, 15-16, pp. 7-14.
- LIZOP, R. (1963): “Herménegild et Gondoval. Deux épisodes de la politique byzantine en Occident”, *Revue de Comminges*, 76, pp. 134-140.
- LIZZI, R. (1987): *El potere episcopale nell’Oriente romano: rappresentazione ideologica e realtà política (IV-V sec.)*. Roma.
- LOF, L. J. (1972): “Der Mäzen König Sisebutus und sein ‘De Eclipsi Lunae’”, *REAug*, 18, pp. 145-151.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (2015): *El gobierno de los emperadores-usurpadores en la Hispania Tardoantigua (350-425 d. C.)*. Murcia. [Tesis doctoral inédita].
- LÓPEZ MELERO, R. (1994): “Una rendición vascona en la Historia Regis Wambae de Julián de Toledo”. En Sáez Fernández, P. y S. M. Ordóñez Agulla (eds.): *Homenaje al Prof. Presedo*. Sevilla, pp. 837-849.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, F. (2002): “Reges Criniti Visigothorum”, *Revue numismatique*, 6e série- Tome 158, pp. 241-269.

- \_\_\_\_ (2013): “Visigothic marital diplomacy and Merovigian military campaigns (AD 486-531)”. En Álvarez Jiménez, D., R. Sanz Serrano y D. Hernández de la Fuente (eds.): *El espejismo del bárbaro. Ciudadanos y extranjeros al final de la Antigüedad*. Castellón, pp. 187-212.
- LÓPEZ, R. S. (1942-1943): “Byzantine Law in the Seventh Century and its Reception by the Germans and the Arabs”, *Byzantion*, 16, p. 445-461.
- LORING GARCÍA, M.ª I., D. PÉREZ SÁNCHEZ Y P. FUENTES HINOJO (2008): *La Hispania tardorromana y visigoda. Siglos V-VIII*. Madrid.
- LOT, F. (1968): *La fin du monde antique et le début du Moyen Age*. Paris.
- LUENGO MUÑOZ, M. (1953): “San Hermenegildo y Sevilla ante la concepción política de Leovigildo”, *Archivo Hispalense*, 57, pp. 9-36.
- MADOZ, J. (1939): “De laude Spaniae. Estudio sobre las fuentes del Prólogo isidoriano”, *Razón y fe*, 116, pp. 247-257.
- \_\_\_\_ (1981): “Escritos inéditos: San Leandro de Sevilla”, *Estudios eclesiásticos*, vol. 56, 216-217, p. 415-454.
- MALDONADO RAMOS, J. (1997): “Algunos precedentes y puntos oscuros de la rebelión de Hermenegildo”. En Bejarano, M., M. Montoroy D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid, p. 61-70.
- MALLON, J. (1948-1949): “L’inscription d’Hermenegilde au Musée de Séville”, *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*, 9-10, pp. 320-328.
- MARAVALL, J. A. (1955): “La morada vital hispánica y los visigodos”, *Clavileño*, 34, pp. 31-34.
- MARCOS, M.; S. Acerbi y J. Torres (eds.) (2016): *El obispo en la Antigüedad Tardía. Homenaje a Ramón Teja*. Madrid.
- MARCOTEGUI BARBER, B. (2003): “El tratamiento historiográfico de San Hermenegildo”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 12, p. 289-302.
- MARÍN CONESA, R. (1994): “El mantenimiento de la cultura clásica en la Bética: a propósito de la historiografía sobre la rebelión de Hermenegildo”. En *Actas del Segundo Congreso de Historia de Andalucía- Córdoba, 1991. Volumen Segundo: Historia Antigua*. Córdoba, pp. 589-594.
- MARIN R., J. (2010): “Bizancio en la crónica Universal de San Isidoro de Sevilla”, *Byzantion Nea Héllas*, 29, pp. 89-98.
- MARKUS, A. (1997): *Gregory the Great and his world*. Cambridge.
- MÁRQUEZ CASTRO, B. (2017): “Los suevos en el Conventus Bracaraugustanus: su llegada e instalación”. En Conesa Navarro, P. D., J. J. Martínez García, C. M. Sánchez Mondéjar, C. Molina Valero y L. García Carreras (coords.): *Antigüedad in progress...Actas del I Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo (Cijima I)*. Murcia, pp. 585-599.
- MARROU, H. I. (1966): “Isidore de Séville et les origines de la culture médiévale”, *Revue Historique*, 235, pp. 39-46.
- MARTÍN VISO, I. (2015): “Hispania en el periodo postromano (siglos V-VII)”. En Monsalvo Antón, J. M. (dir.): *Historia de la España medieval*. Salamanca, pp. 27-50.
- MARTIN, C. (2003): *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Lille.
- \_\_\_\_ (2009): “L’innovation politique dans le royaume de Tolède: le sacre du souverain”. En Péneau, C. (dir.), *Élections et pouvoirs politiques du VIIe au XVIIe siècle*.

- Pompignac, pp. 281-300.
- \_\_\_\_\_(2011): “L’évêque dans un petit navire. Bannissement et relégation dans les Vies des Saint Pères de Mérida”. En Gautier, A. y C. Martin (eds.): *Échanges, communications et reseaux dans le Haut Moyen Âge. Études et textes offerts à Stéphane Lebecq*. Turnhout, pp. 45-56.
- \_\_\_\_\_(2017): “Tyrannus. Usurpador y rey injusto en época visigoda”. En Dell’Eliche, E., P. Miceli y A. Morin (comp.): *Artificios pasados. Nociones del derecho medieval*. Madrid, p. 19-36.
- MARTIN, C. Y C. NEMO-PEKELMAN (2008): “Les juifs et la cité. Pour une clarification du statut personnel des juifs de l’antiquité tardive à la fin du royaume de Tolède (IVe-VIIe siècles)”, *Antiquité Tardive*, 16, pp. 223-246.
- MARTÍNEZ-PINNA NIETO, J. (2009): *La monarquía romana arcaica*. Barcelona.
- MATEUS Y LLOPIS, F. (1941): “Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos”, *Analecta Sacra Tarragonensis*, 14, pp. 75-96.
- MATEUS Y LLOPIS (1984): “En el XIV Centenario de Hermenegildus Rex. La pugna de 574-585 testimoniada por los tremises godos”, *Numisma*, 186-191, pp. 189-194.
- MATUTE, A. (2000): “Heurística e historia”. En Velasco Gómez, A. (coord.): *El concepto de la heurística en las ciencias y humanidades*. México, pp. 149-163.
- MAYA, A. (1994): “De Leovigildo perseguidor y Masona mártir”, *Emérita*, vol. 62, n. 1, pp. 167-186.
- MAYMÓ I CAPDEVILA, P. (2013): *El ideario de lo sacro en Gregorio Magno (590-604). De los santos en la diplomacia pontificia*. Barcelona. [Tesis Doctoral].
- MAZZA, M. (1986): “Il principe e il potere. Rivoluzione e legittimismo costituzionale nel III sec. d. C.”. En *Le maschere del potere. Cultura e politica nella Tarda Antichità*, Napoli, pp. 3-93.
- MAZZARINO, S. (1961): *El fin del mundo antiguo*. México.
- \_\_\_\_\_(1983): *Il pensiero storico classico. 3 vol.* Roma-Bari.
- MCCORMICK, M. (1986): *Eternal Victory, Triumphal Rulership in Late Antiquity, Bizantium and the Early Medieval West*. Cambridge.
- MELLADO RODRÍGUEZ, R. (1995): “Nuevas dudas sobre las relaciones monarquía-episcopado en época de Recaredo”. En Pérez González, M. (eds.): *Actas I Congreso Nacional de Latín Medieval*. León, pp. 329-336.
- \_\_\_\_\_(1999): “Competencia episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo: hacia una revisión”. En González Fernández, J. (coord.): *El Mundo Mediterráneo (Siglos III-VI): actas del III Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Sevilla, pp. 401-410.
- \_\_\_\_\_(2002): “Leandro y Gregorio Magno: ¿Sólo lecciones de humildad para la soberbia de Recaredo?”. En Pérez González, M. (eds.): *Actas III Congreso Nacional de Latín Medieval*, 2. León, pp. 803-812.
- MÉNDEZ BEJARANO, M. (1919): *El rey Sisebuto, astrónomo*. Madrid.
- MÊREA, P. (1948): “O dote visigótico”. En *Estudos de direito privado visigótico*. Coimbra, pp. 23-48.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M<sup>a</sup> (1994): *Las sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*. Madrid.
- MIRANDA CALVO, J. (1971): “San Julián, cronista de guerra”, *Anales Toledanos*, 3, pp. 159-170.
- MITRE, E. (2003): *Ortodoxia y Herejía. Entre la Antigüedad y el Medievo*. Madrid.
- MOLINA GÓMEZ, J. A. (2000): *La exégesis como instrumento de creación cultural. El*

- testimonio de las obras de Gregorio de Elbira.* Murcia.
- \_\_\_\_\_(2004): “Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos”, *Antigüedad y Cristianismo*, 21, pp. 459-472.
- \_\_\_\_\_(2007): “San Gregorio de Elbira y el uso de la etimología bíblica en la España romana durante la segunda mitad del siglo IV”, *Tonos. Revista electrónica de estudios filológico*, 13, [https://www.um.es/tonosdigital/znum13/secciones/estudios\\_S\\_elvira.htm#\\_ftnref7](https://www.um.es/tonosdigital/znum13/secciones/estudios_S_elvira.htm#_ftnref7) (consultado 17/07/2017).
- \_\_\_\_\_(2011): “Rituales goéticos y muertes pavorosas en los primeros momentos de la querella arriana: el brazo de Arsenio y la muerte de Arrio”, *Latomus: revue d'études latines*, vol. 70, n.º 2, pp. 464-477.
- \_\_\_\_\_(2014): “Las dos coronas de Paulo: elementos simbólicos de vestimenta y poder durante el reinado de Wamba”. En Alfaro Giner, C., J. Ortiz García y M. Antón Peset (eds.): *Tiarae, Diadems and headdresses in the Ancient Mediterranean Cultures. Symbolism and Technology*. Valencia, pp. 263-271.
- MORÍN DE PABLOS, J. Y R. BARROSO CABRERA (2004): “Imagen soberana y unción regia en el reino visigodo de Toledo”, *Codez aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 20, pp. 6-65.
- MUÑÍZ PÉREZ, J. C. (2014-2015; ed. 2019): *Civitas y cives en San Agustín. La construcción de la Iglesia como Estado: Fundamentos de orden constitucional*. Murcia.
- MURPHY, F. X. (1952): “Julian de Toledo and the fall of the Visigothic Kingdom”, *Speculum*, vol. 27, nº 1, pp. 1-27.
- NAIDOS, M. (2014): “The Gallo-Roman bishops, the legitimacy of the Merovingian dynasty and the Christianization of Merovingian kingship”, *Roda da Fortuna*, vol. 3, 2, pp. 40-58.
- NATAL VILLAZALA, D. (2008): “Estrategias de adaptación y supervivencia de la aristocracia durante la usurpación de Eugenio (392-394 d. C.)”, *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 20, pp. 209-232.
- \_\_\_\_\_(2010): “Sed non totus recessit. Legitimidad, incertidumbre y cambio político en el De Obitu Theodosii”, *Gerión* 28, n.º 1, pp. 309-329.
- NAVARRA, L. (1987): *Leandro di Siviglia. Profilo storico-letterario*. Roma.
- NEGRO PAVÓN, D. (1992): “Derecho de resistencia y tiranía”, *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, Extra 1, pp. 683-708.
- NELSON, C. A. S. (1979): *Regionalism in Visigothic Spain*. Kansas.
- NELSON, J. L. (1971): “National synods, kigship as office and royal anointing: an early medieval syndrome”. En Cuming, G. J. y D. Baker (eds.): *Councils and Assemblies*. Cambridge, pp. 41-59.
- \_\_\_\_\_(1978): “Queens as Jezebels: Brunhild and Bathild in Merovingian history”. En Baker, D. (ed.): *Medieval Woman*. Oxford, pp. 31-77.
- \_\_\_\_\_(1991): “A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Reccared”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 465-476.
- NELSON, J. L. Y F. THEUWS (eds.) (2000): *Rituals of Power. From Late Antiquity to the Early Middle Ages. The Transformation of the Roman World*, vol. 8. Leiden.
- NERI, V. (1977): “L’usurpatore come tiranno nel lessico politico della tarda antichità”. En Paschoud, F. y J. Szidat (eds.): *Usurpationen in der Spätantike: Akten des*

- Kolloquiums «Staatsstreich und Staatlichkeit». *Solothurn/Bern*, pp. 73-86.
- NIÑO SÁNCHEZ-GUISANDE, J. (2000): “Leandro de Sevilla”, *Compostellanum*, vol. 45, n.º 1-2, pp. 63-79.
- \_\_\_\_\_(2006): “El trasfondo político-religioso del enfrentamiento entre el rey Leovigildo y el obispo Masona de Mérida”, *Compostellanum: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, vol. 51, n.º 1-2, p. 27-60.
- OBER, J. (2003): “Tyrant Killing as Therapeutic Stasis: A political debate in images and texts”. En Morgan, K. (ed.): *Popular Tyranny. Sovereignty and its Discontents in Ancient Greece*. Austin, pp. 215-250.
- ORLANDIS ROVIRA, J. (1957): “Algunas observaciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo”, *Temis*, 2, pp. 67-75.
- \_\_\_\_\_(1959): “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29, pp. 5-43.
- \_\_\_\_\_(1960): “La iglesia visigoda y los problemas de la sucesión al trono en el siglo VII” En *Le chiese nei regni dell'Europa occidentale e i loro rapporti con Roma sino all'800*. Spoleto, pp. 333-351.
- \_\_\_\_\_(1962): “Problemas canónicos en torno a la conversión de los visigodos al catolicismo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 32, pp. 301-321.
- \_\_\_\_\_(1962): El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Roma-Madrid.
- \_\_\_\_\_(1973): “El reino visigodo. Siglos VI y VII”. En Vázquez de Prada, V. (dir.): *Historia económica y social de España, tomo I, parte V*. Madrid, pp. 454-456.
- \_\_\_\_\_(1976): “Los romanos en el ejército visigodo”. En *Homenaje Justo Pérez de Urbel*. Burgos, pp. 121-131.
- \_\_\_\_\_(1977): *Historia de España. La España visigótica*. Madrid.
- \_\_\_\_\_(1980): “Hacia una mejor comprensión del problema judío en la España visigoda”. En *Settimana di Spoleto XXVII*. Spoleto, pp. 149-178.
- \_\_\_\_\_(1981): “El arrianismo visigodo tardío”, *Cuadernos de Historia de España*, 65-66, pp. 5-20.
- \_\_\_\_\_(1988): *Historia del Reino Visigodo español*. Madrid.
- \_\_\_\_\_(1992): *Semblanzas visigodas*. Madrid.
- \_\_\_\_\_(1993): “El rey visigodo católico”. En *III Congreso de Estudios Medievales. De la Antigüedad al Medievo. Siglos IV-VIII*. Ávila, pp. 53-64.
- \_\_\_\_\_(1995): “Tras la huella de un concilio isidoriano en Sevilla”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 4, pp. 237-246.
- \_\_\_\_\_(1998): “Biblia y Realeza en la España visigodo-católica”. En Orlandis Rovira, J.: *Estudios de Historia eclesiástica visigoda*. Pamplona, pp. 83-92 (publicado con anterioridad en Orlandis Rovira, J. (1986): “Bible et royaume dans les Concils de l'Espagne wisigotho-catholique”, *Annuaire Historiae Consiliorum*, 18, pp. 51-57).
- \_\_\_\_\_(2001): “Estampas de la guerra en la España visigoda”, *Revista de Historia Militar*, 91, pp. 11-24.
- ORLANDIS ROVIRA, J. Y D. RAMOS-LISSION (1986): *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona.
- ORLOWSKI, S. S. (2010): “Fideles regis en el reino visigodo de Toledo: aproximaciones para su estudio desde las prácticas reciprocitarias”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34, pp. 83-91.
- \_\_\_\_\_(2012): “La inestabilidad política de los reyes visigodos de Toledo (s. VI-VIII):

- balance historiográfico y nueva propuesta de análisis”, *Trabajos y comunicaciones*, 38, pp. 227-246.
- \_\_\_\_\_(2017): “Violencia, fuga de siervos y bandolerismo como expresiones del conflicto social en el reino visigodo de Toledo”. En Astarita, C., C. García Mac Gaw y A. Zingarelli (coord.): *Conflictos sociales en la Antigüedad y el Feudalismo. El conflicto social precapitalista*. Buenos Aires, pp. 125-133.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1995): “Inicio del prólogo de “El collar de la paloma””, *Cuenta y razón*, 92, pp. 181-184.
- OSABA, E. (2013): “Las mujeres en la sociedad visigoda de los siglos VI-VII”. En R. Rodríguez López y Mº J. Bravo Bosch (eds.): *Mulier. Algunas Historis e Instituciones de Derecho Romano*. Madrid, pp. 109-134.
- PARDO FERNÁNDEZ, A. (1986): “La condición de viuda en el mundo visigodo a través de las actas conciliares”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 209-219.
- PARRA ROMO, A. (2018): “El ejército visigodo en campaña. Wamba y la secesión de la Narbonense”, *Studia Storia Historia Antigua*, 36, pp. 221-251.
- PASCHOUD, F. Y J. SZIDAT (eds.) (1997): *Usurpationen in der Spätantike*. Stuttgart.
- PASCUAL MARTÍNEZ, L. (1982): “San Isidoro historiador”, *Monteagudo: Revista de literatura española, hispanoamericana y teoría de la literatura*, 78, p. 25-32.
- PATLAGEAN, E. (1982): “Byzance et le blason pénal du corps”. En *Du Châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*. Roma, pp.405-427.
- PEDROSA BARTOLOMÉ, J. M. (2012): “Wamba, Ramiro II, Enrique III y Carlos I: relecturas políticas de leyendas medievales en la Edad Moderna (siglos XVIII-XX)”, *Memorabilia*, 14, pp. 99-143.
- PÉREZ SÁNCHEZ, D. (1989): *El ejército en la sociedad visigoda*. Salamanca.
- \_\_\_\_\_(1992): “Sociedad y relaciones de dependencia en la Lusitania tardorromana y visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 10, pp. 311-318
- \_\_\_\_\_(1998): “Defensa y territorio en la sociedad peninsular hispana durante la antigüedad tardía (ss. V-VII)”. *Studia Historica. Historia Antigua*, 16, p. 281-300.
- \_\_\_\_\_(1999): “La condición de la mujer y el poder real en la sociedad visigoda”, *RomanoBarbarica*, 16, pp. 169-208.
- \_\_\_\_\_(2002): “Algunas consideraciones sobre el ceremonial y el poder político en la Mérida Visigoda”, *Studia Histórica. Historia Antigua*, 20, pp. 245-264.
- \_\_\_\_\_(2008): “Poder político y dominación social: la función justificativa de los ángeles en el mundo visigodo”, *Studia Histórica. Historia Antigua*, 26, pp. 187-217.
- \_\_\_\_\_(2009): “La idea del “buen gobierno” y las virtudes de los monarcas del Reino Visigodo de Toledo”, *Mainake*, 31 , pp. 217-227.
- \_\_\_\_\_(2013): “La imagen del buen gobernante en las postrimerías del reino visigodo de Toledo”. En Cid López, R. M.ª y E. B. García Fernández (eds.): *Debita verba: estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés, 2 volúmenes*. Oviedo, pp. 615-626.
- PETERSON, E. (1966): *Tratados Teológicos*. Madrid.
- PETIT, C. (1985): “De negotiis causarum (I)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 55, pp. 151-251.
- \_\_\_\_\_(1986): “De negotiis causarum (II)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, pp. 7-20.
- \_\_\_\_\_(1986): “Iglesia y justicia en el reino de Toledo”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3,

- pp. 261-274.
- \_\_\_\_\_(1997): “Crimen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales*. Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990. Madrid, pp. 215-236
- \_\_\_\_\_(2001): *Iustitia Gothica. Historia social y teología del proceso en la Lex Visigothorum*. Huelva.
- \_\_\_\_\_(2009): “*Rex iudex*. El momento judicial del rey de Toledo”. En Conte, E. y M. Madero (eds.): *Procesos, inquisiciones, pruebas*. Buenos Aires, pp. 39-77.
- PINA POLO, F. (2006): “El tirano debe morir: el tiranicidio preventivo en el pensamiento político romano”, *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, vol. 2, pp. 1-24.
- PINO ABAD, M. (2016): “El papel de los concilios visigodos en la defensa de los intereses nobiliarios frente al rey”, *Hispania Sacra*, vol. 68, n.º 137, pp. 119-126.
- \_\_\_\_\_(2016): “Tensiones entre la monarquía y la nobleza visigodas y la participación de los concilios en este asunto”. En Velasco de Castro, R., M. Fernández Rodríguez y L. Martínez Peñas (coord.): *Religión, derecho y sociedad en la organización del Estado*. Valladolid, pp. 21-39.
- PLÁCIDO SUÁREZ, D. (2007): “Las formas de poder personal: la monarquía, la realeza y la tiranía”, *Gerión*, 25, n.º 1, pp. 127-166.
- PLIEGO VÁZQUEZ, R. (2009): *La moneda visigoda. 2 volúmenes*. Sevilla.
- \_\_\_\_\_(2012): “Gallaecia en tiempos del Reino visigodo de Toledo: sus emisiones monetarias”. En Cebreiro Ares, F. (Ed.): *Introducción a la historia monetaria de Galicia (s. II a. C.-XVIII d. C.)*. Coruña, pp. 65-104.
- POMARES ESCUDERO, A. (1983-1984): “San Isidoro. Historiador e ideólogo en una época de crisis”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y letras*, 3-4, pp. 139-144.
- POZO FLORES, M. (2014): “Las fuentes de Juan de Biclaro”, *Studia Historica, Historia medieval*, 32, pp. 161-185.
- PREGO DE LIS, A. (2006): “La pena del exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, pp. 515-529.
- PRESEDO VELO, F.ª J. (2003): *La España bizantina*. Sevilla.
- QUILES, I. (1945): *San Isidoro de Sevilla. Biografía. Escritos. Doctrina*. Madrid.
- RABELLO, A. M. (1983): *The Jews in the visigothic Spain in the light of the legislation*. Jerusalén.
- RAMOS-LISSON, D. (1991): “Grégoire le Grand, Léandre et Reccarède”. En *Gregorio Magno e il suo tempo*. Roma, pp. 187-198.
- RAPP, C. (2010): “Old Testament Models for Emperors in Early Byzantium”. En Magdalino, P. y R. Nelson (eds.): *The Old Testament in Byzantium*. Washington, pp. 175-197.
- RECCHIA, V. (1970): “La poesía cristiana: introduzione alla lettura del Carmen de Luna di Sisebuto di Toledo”, *Vetera Christianorum*, 7, pp. 21-58.
- REISS, F. (2013): *Narbonne and its territory in late antiquity. From the visigoths to the arabs*. Farnham.
- REVERDY, G. (1913): “Les relations de Childebert II et e Byzance”, *Revue Historique*, 114, pp. 61-86.
- REYDELLET, M. (1961): “La conception du souverain chez Isidore de Séville”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*.

- León, p. 457-466.
- \_\_\_\_ (1970): “Les intentions idéologiques et politiques dans la Chronique d’Isidore de Séville”, *Mélanges d’archéologie et d’histoire*, 82, pp 363-400
- \_\_\_\_ (1981): *La royauté dans la littérature latine de Sidoine Apollinaire à Isidore de Sevilla*. Roma.
- \_\_\_\_ (1987): “La signification du livre IX des Etymologies erudition et actualité”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, p 337-350.
- RIEDE, P. (2010): «Esel», Biblelexicon Deutsche Bibelgesellschaft, <https://www.bibelwissenschaft.de/stichwort/17820/> (consultado 15/08/2017).
- RIVERA RECIO J. F. (1944): *S. Julián, arzobispo de Toledo (S. VII)*: época y personalidad. Barcelona
- \_\_\_\_ (1955): “Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica”, *Hispania Sacra*, 8, pp. 3-34.
- \_\_\_\_ (1983): “Las infantas toledanas, hijas del monarca godo Atanagildo, y las tragedias de la familia reinante francesa”, *Anales Toledanos*, 23, pp. 11-21.
- ROCHEL, R. (1903): “Fué San Hermenegildo rebelde”, *Razón y Fe*, 7, pp. 192-203.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, M. A. (2008): *Los reyes sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2014): “San Isidoro, pensador de la realeza sapiencial”, *Studium Legionense*, 55, p. 181-196.
- RODRÍGUEZ GERVÁS, M. J. (1991): *Propaganda política y opinión pública en los panegíricos latinos del Bajo Imperio*. Salamanca.
- ROMERO, J. L. (1947): “San Isidoro de Sevilla. Su pensamiento históricopolítico y sus relaciones con la historia visigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 7, pp. 5-71.
- RÖSGER, A. (1977): “Usurpatorenvit in der Historia Augusta”, *Bonner Festgabe Johannes Straub*. Bonn, pp. 359-393.
- ROTH, N. (1994): *Jews, Visigoths and Muslims in medieval Spain*. Nueva York/Colonia/Brill.
- ROUCHE, M. (1979): *L’Aquitaine, des Wisigoths aux Arabes, 418-781. Naissance d’une région*. París.
- \_\_\_\_ (1986): “Brunehaut romaine ou wisigothe?”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 103-115.
- \_\_\_\_ (2008): “Les Wisigoths en Aquitaine (418-507)”, *Zona Arqueológica*, 11, pp- 78-85.
- SÁENZ HERRERO, J. (2013-2014): *Edición y estudio de la traducción castellana de los Diálogos atribuidos a Gregorio Magno realizada por Gonzalo de Ocaña (S. XV)*. La Rioja. [Tesis Doctoral].
- SAITTA, B. (1979): “Un momento di disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Hermenegildo”, *QQSCM*, 1, pp. 81-134 (También publicado en Saitta, B. (1996): *Gregorio di Tours e I Visigoti*. Catania).
- \_\_\_\_ (1980): “I Giudei nella Spagna Visigota da Recaredo a Sisebuto”, *QCSM*, II, 3, pp. 221-263.
- \_\_\_\_ (1983): “I Giudei nella Spagna Visigota. Da Suintila a Rodrigo”, *CQ*, 5, 9, pp. 79-146.
- \_\_\_\_ (1986): “I visigoti negli “Historiarum libri” di Gregorio di Tours”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 75-101.
- \_\_\_\_ (1991): “La Conversione di Recaredo: Necessità politica o convinzione personale?”.

- En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, pp. 375-384.
- \_\_\_\_\_. (1995): *L'antisemitismo nella Spagna visigotica*. Roma.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. (1946): “El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos”, *Cuadernos de Historia de España*, 5, pp. 5-110.
- \_\_\_\_\_. (1946): “El Senatus visigodo. Don Rodrigo, rey legítimo de España”, *Cuadernos de Historia de España*, 6, pp. 5-99.
- \_\_\_\_\_. (1962): “La ordinatio principis en la España goda y postvisigoda”, *Cuadernos de Historia de España*, 35, pp. 5-36.
- \_\_\_\_\_. (1967): “La pérdida de España. El ejército visigodo: su protofeudalización”, *Cuadernos de Historia de España*, 43-44, pp. 5-75.
- SÁNCHEZ SALOR, E. (1982): “El providencialismo en la historiografía cristiano-visigótica de España”, *Anuario de estudios filológicos*, vol. 5, pp. 179-192.
- \_\_\_\_\_. (2006): “El género de los de viris illustribus de Jerónimo a Ildefonso de Toledo: su finalidad”, *Talia dixit*, 1, pp. 29-54.
- \_\_\_\_\_. (2006): *Historiografía latino-cristiana: Principios, contenido, forma*. Roma.
- SANZ SERRANO, R. (1985): “La intervención bizantina en la España de Leovigildo”, *Erytheia: Revista de estudios bizantinos y neogriegos*, nº 6, 1, pp. 45-59.
- SAUTEL, G. (1956): “Usurpations du pouvoir impérial dans le monde romain et «rescissio actorum»”, *Studi in onore di Pietro de Francisci II*, Milan, pp. 463-491.
- SAYAS ABENGOCHEAS, J. J. Y L. A. GARCÍA MORENO (1982): *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos*. Barcelona.
- SAYAS ABENGOECHEA, J. J. (1987): “La actitud de los vascones frente al poder en época visigoda”, *Memorias de Historia Antigua*, 8, pp. 63-73.
- SCHÄFERDIEK, K. (1967): *Die Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen Katholischen Staatskirche*. Berlín.
- SCHEID, J. (1984): “La mort du tyran. Chronique de quelques morts programmés”. En *Du châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*. Roma, pp. 177-193.
- SCHRAMM, P. E. (1954): *Herrschartszeichen und Staatssymbolik*, *Schriften der MGA*. Stuttgart.
- \_\_\_\_\_. (1966): “Mitherrschaft im himmel ein Topos des Herrscherkults in christlicher Einkleidung”. En Wirth, P. (ed.): *Polykronicon Festschrift für Franz Dölger*. Heidelberg, pp. 480-485.
- SCHULTZE, A. (1944): *Über westgotisch-spanisches Ehrerecht mit einem Exkurs «Zur Geschichte der westgotischen Rechtsquellen»*. Broschiert.
- SEGURA GRAIÑO, C. (1987): “Las mujeres y el poder en la España visigoda”. En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. II. Murcia, pp. 1593-1601.
- SEIBEL, S. (2006): *Typologische Untersuchungen zu den Usurovationen der Spätantike*. Duisburgo.
- SÉJOURNÉ, P. (1929): *Le dernier Père de l'Eglise: Saint Isidore de Seville et son rôle dans l'histoire du droit canonique*. París.
- SIDAZT, J. (1979): “Die Usurpation des Eugenius”, *Historia*, 28, pp. 487-508
- SIMONETTI, M. (1975): *La crisi arriana nel IV secolo*. Roma.
- SIRAGO, V. A. (1956): “*Tyrannus. Teoria e prassi antitirannica in Cicerone e suoi contemporanei*”, *Rendiconti della Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti di Napoli*, 36, pp. 179-225.
- SOPHOCLES, E. A. (1860): *A Glossary of Later and Byzantine Greek*. Cambridge/

- Boston.
- SPRINGER, F. K. (1952): *Tyrannus. Untersuchungen zur politischen Ideologie der Römer*, Köln.
- STACH, W. (1941): *Bemerkungen zu den Gedichten des Westgotenkönigs Sisebut. Monumenta Germaniae Historica Schriften*, 6. Hannover, pp. 91-93.
- STOCKING, R. L. (2000): *Bishops, councils and consensus in the Visigothic Kingdom*, 589-633. Michigan.
- STRAUB, J. A. (1964): *Vom Herrscherideal in der Spätantike*. Stuttgart.
- \_\_\_\_ (1965): “Eugenius”, *RLAC*, 46, pp. 860-877.
- STROHEKER, K. F. (1939): “Leowigild. Aus einer Wendezzeit westgotischer Geschichte”, *Die Welt als Geschichte*, 5, pp. 446-485.
- \_\_\_\_ (1963): “Spanische Senatoren der spätömischen und westgotischen Zeit”. *Madrider Mitteilungen*, 4, pp. 107-132.
- \_\_\_\_ (1965): *Germanentum und Spätantike*. Zurich y Stuttgart.
- SUNTRUP, A. (2001): *Studien zur politischen Theologie im frühmittelal -terlichen Okzident. Die Aussage konziliarer Texte des gallischen und ibe -rischen Raumes*. Münster.
- SZÉKELY, M. (2002): “Apuntes sobre el nacimiento de la Historia de los vándalos de Isidoro de Sevilla”, *Acta Universitatis Szegediensis*, 7, pp. 7-15.
- TEILLET, S. (1984): *Des Goths à la nation gothique. Les origines de l'idée de nation en Occident du Vº au VIIº siècle*. Paris.
- \_\_\_\_ (1986): “L'Historia Wamba est-elle une oeuvre de circonstance?”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 415-424.
- \_\_\_\_ (1992): “La déposition de Wamba. Un coup d'État au VIIe siècle”. En Holtz, L., J. C. Fredouille y M-H. Jullien (eds.): *De Tertullien aux Mozarabes. Antiquité tardive et christianisme ancien. II (VIe-IXe siècles). Mélanges offerts à Jacques Fontaine*. Paris, pp. 99-113
- TEJA CASUSO, R. (2002): “Los símbolos del poder: el ceremonial regio de Bizancio a Toledo”. En Cortés Arrese, M. (coord.): *Toledo y Bizancio*. Cuenca, pp. 113-121.
- THOMPSON, E. A. (1960): “The conversion of the Visigoths to Catholicism”, *Nottingham Medieval Studies*, 4, pp. 4-35.
- \_\_\_\_ (2007): *Los godos en España*, Madrid.
- TORRE, C. (2003): “De Ira: un testimone indiretto per il De Ira di Seneca”, *Acme: annali della Facoltà di lettere e filosofia dell'Università degli studi di Milano*, vol. 56, 3, pp. 103-166.
- \_\_\_\_ (2005): “Nuovo e antico in un' epitome senecana del VI secolo: Matino di Braga, De Ira”, *Acme: annali della Facoltà di lettere e filosofia dell'Università degli studi di Milano*, vol. 58, 3, pp. 107-128.
- TORRES LÓPEZ, M. (1926): “El estado visigodo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3, pp. 307-475.
- TORRES MICHELETTE, P. (2007): “A perspectiva de João de Bíclaro sobre o reinado de Leovigildo (571-586) e Recaredo (568-601)”. En *Annales electrônicos da XXIV Semana de História: “Pensando o Brasil no Centenário de Caio Prado Júnior”* <http://www.assis.unesp.br/Home/Eventos/SemanadeHistoria/pamela.PDF> (Consultado 23/12/2016).
- TROUSSET, P. (2003): “Les limites de la réoccupation byzantine”, *Antiquité Tardive*, 10, p. 143-150.

- TURCHETTI, M. (2001): *Tyrannie et tyrannicide de l'Antiquité à nos jours*, Paris.
- \_\_\_\_ (2008): “«Tiranía» y «despotismo»: una distinción olvidada”. En Capelli y Gómez (Ed.): *Tiranía: aproximaciones a una figura del poder*. Madrid, pp. 17-58.
- UDINA MARTORREL, F. (1991): “La Tarraconense y la Narbonense en la época del III Concilio de Toledo”. En *XIV Centenario del III Concilio de Toledo*. Toledo, p. 641-657.
- UREÑA Y SMENJAUD, R. (2003): *La legislación gótico-hispana (Leges antiquiores, Liber iudiciorum): estudio crítico/ edición de Carlos Petit*. Pamplona.
- VALLEJO GIRVÉS, M. (1993): *Bizancio y la España Tardoantigua. Siglos V-VIII. Un capítulo de historia mediterránea*. Alcalá de Henares.
- \_\_\_\_ (1996): “The treaties between Justinian and Athanagild and the legality of Byzantium’s Peninsula holdings”, *Byzantium*, 66, pp. 208-218.
- \_\_\_\_ (1999): “Sobre la Península Ibérica y el Mediterráneo bizantino: efecto de la rebelión de Heraclio en la contingencia visigodo-bizantina (a. 602-610)”. En González, J. (ed.): *El mundo mediterráneo (Siglos III-VII)*. Madrid, pp. 489-499.
- \_\_\_\_ (1999): “‘Un asunto de chantaje’ La familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla”, *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 11, pp. 261-279.
- \_\_\_\_ (2003): “Los exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo”, *Hispania Sacra*, vol. 55, 11, pp. 35-48
- \_\_\_\_ (2012): *Hispania y Bizancio. Una relación desconocida*. Madrid.
- \_\_\_\_ (2013): “¿El éxito de un desterrado arriano?: la evangelización del obispo Sunna en Mauritania”. En González Salinero, R. (ed.): *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*. Madrid-Salamanca, pp. 171-191.
- VALLEJO GIRVÉS, M., J. A. BUENO DELGADO Y C. SÁNCHEZ-MORENO (Eds.) (2015): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y tardía*. Alcaá de Henares.
- VALVERDE CASTRO, M.ª R. (1991): “Simbología del poder en la monarquía visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, 9, pp. 139-148.
- \_\_\_\_ (1992): “La Iglesia hispano-visigoda: ¿Fortalecedora o limitadora de la soberanía real?”, *Hispania Antiqua*, 16, pp. 381-392
- \_\_\_\_ (1999): “Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino”, *Iberia*, 2, pp. 123-132.
- \_\_\_\_ (2000): “La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo”, *Studia Historica. Historia antigua*, 18, pp. 331-355.
- \_\_\_\_ (2000): *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca.
- \_\_\_\_ (2003): “La reina viuda en el derecho visigodo: “religionis, habitum adsumat””, *Anuario de Historia del derecho español*, 73, pp. 389-406.
- \_\_\_\_ (2008): “Mujeres “viriles” en la “Hispania” visigoda: los casos de Gosvinta y Benedicta”, *Studia Historica. Historia medieval*, 26, pp. 17-44.
- \_\_\_\_ (2011): “La monarquía visigoda en Valerio del Bierzo”, *Edad Media: revista de historia*, 12, pp. 281-300.
- \_\_\_\_ (2017): *Los viajes de los reyes visigodos de Toledo (531-711)*. Madrid.
- VÁZQUEZ DE PARGA, L. (1961): “Notas sobre la obra histórica de San Isidoro”. En Díaz y Díaz, M. C. (ed.): *Isidoriana: Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla*. León, pp. 99-106.
- \_\_\_\_ (1973): *San Hermenegildo ante las fuentes históricas*. Madrid.

- VELÁZQUEZ SORIANO, I. (1989): “Wamba y Paulo: dos personalidades enfrentadas y una rebelión”, *Espacio, tiempo y forma. Serie I, Historia Antigua*, 2, pp. 213-222.
- \_\_\_\_\_. (1999): “Impronta religiosa en el desarrollo jurídico de la Hispania visigoda”, *Cuadernos ‘Ilu*, 2, pp. 97-121.
- \_\_\_\_\_. (2000): “Zonas y problemas eclesiásticos durante la época de la presencia bizantina en Hispania (una reflexión sobre los textos)”. En *V. Reunió d’Arqueologia Cristiana Hispànica, Cartagena (1998)*. Barcelona, pp. 585-596.
- \_\_\_\_\_. (2003): “Pro patriae gentisque Gothorum statu (4 th Council of Toledo, canon 75, A: 633)”. En Goetz, H. W., J. Jarnut, W. Pohl y S. Kaschke (ed.): *Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms*. Leiden/Boston, pp. 175-181.
- \_\_\_\_\_. (2004): “La formación de palabras en las Etimologías de Isidoro de Sevilla: un reflejo de la lengua viva de su época”, *Aemilianense*, 1, pp. 601-663.
- \_\_\_\_\_. (2005): *Hagiografía y culto a los santos en la Hispania visigoda: aproximación a sus manifestaciones literarias*. Mérida.
- \_\_\_\_\_. (2008): “La doble redacción de la Historia Gothorum de Isidoro de Sevilla”. En Andrés Sanz, M.<sup>a</sup> A. (ed.): *L'édition critique des œuvres d'Isidore de Séville, les recensions multiples actes du colloque organisé à la Casa de Velázquez et à l'Université Rey Juan Carlos de Madrid, 14-15 janvier 2002*. Sevilla/Madrid, pp. 93-126.
- VIGIL, M. Y A. BARBERO DE AGUILERA (1974): “Sucesión al trono y evolución social en el reino visigodo”, *Hispania Antiqua*, 4, pp. 379-393.
- VILELLA MASANA, J. (1991): “Gregorio Magno e Hispania”. En *Gregorio Magno e il suo tempo*. Roma, p. 167-186.
- VILELLA MASANA, J. Y C. GODOY FERNÁNDEZ (1986): “De la Fides gothica a la Ortodoxia nicena. Inicio de la teología política visigótica”, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 117-144.
- VILLACAÑAS, J. L. (2017): *La inteligencia hispana. Ideas en el tiempo. El cosmos fallido de los godos*. Madrid.
- VIVES, J. (1942): *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*. Barcelona.
- VIVES, J. (1959): “Sobre la leyenda «a deo vita» de Hermenegildo”, *Analecta Sacra Tarragonensis*, vol. 32, pp. 31-34
- VIZCAÍNO SÁNCHEZ, J. (2007): *La presencia en “Hispania” (siglos VI-VII): la documentación arqueológica*. Murcia.
- VOGUÉ, A. (1978-1979): “Trithème, la Règle de Macaire et l’héritage littéraire de Jean de Biclar”, *Sacris Erudiri*, 23, pp. 217-224 (vuelto a publicar en Vogué, A. (2000): *Regards sur le monachisme des premiers siècles. Recueil d’articles*. Roma, pp. 683-690).
- WALLACE-HADRILL, J. M. (1962): *The long-haired kings: and other studies in Frankish history*. Methuen.
- \_\_\_\_\_. (1971): *Early Germanic kingship in England and on the continent*. Oxford.
- \_\_\_\_\_. (1981): “The emperor and his virtues”, *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, vol. 30, n.º 3, pp. 298-323.
- WARD, A. (2008): “Yo uno solo no ualo mas que otro omne: el rey Wamba en la historiografía de la Baja Edad Media”, E-Spania [en línea] (consultado 15/11/2017).
- \_\_\_\_\_. (2011): *History and Chronicle in Late Medieval Iberia. Representations of Wamba in Late Medieval Narrative Histories*. Leiden.

- WARDMANN, A. E. (1984): “Usurpers and Internal Conflicts in the 4th Century A.D.”, *Historia* 33.2, pp. 220-237.
- WOLFRAM, H. (1993): “L’armée romaine comme modèle pour l’Exercitus barbarorum”. En Vallet, F. y M. Kazanski (Eds.): *L’armée romaine et les barbares du IIIe au VIIe siècle*. Rouen, pp. 13-15.
- WOOD, I. (1999): “Social relations in the Visigothic Kingdom from the fifth to the seventh century: the example of Merida”. En Heather, P. (ed.): *The Visigoths from the Migration Period to the Seventh Century. An Ethnographic perspective*. Woodbridge, pp. 191-208.
- (2012): *The politics of Identity in Visigothic Spain. Religion and power in the Histories of Isidore of Sevilla*. Brill.
- ZAMBRANA MORAL, P. (2005): “Rasgos generales de la evolución histórica de la tipología de penas corporales”, *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, 27, p. 197-229.
- ZEUMER, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona.



# **NOTICIARIO CIENTÍFICO**



## **RIOTAMO Y EL EMPERADOR PROCOPIO ANTEMIO: RELACIONES DE BRITANIA CON ROMA AL FINAL DEL IMPERIO DE OCCIDENTE**

Miguel Pablo Sancho Gómez<sup>1</sup>  
*Universidad Católica San Antonio (Murcia)*

### **Resumen**

Este trabajo trata de un episodio histórico que ha pasado casi desapercibido en las publicaciones recientes, sumergido quizá por los muchos otros procesos traumáticos que configuraron el fin de la Galia romana. Pero a nuestro juicio se trata de un suceso de esencial importancia, tanto para la figura del emperador Antemio como para los estudios sobre la Britania posromana. Alrededor del año 469 una fuerza expedicionaria formada por britanos desembarcó en el continente (posiblemente en Armórica) para enfrentarse a los visigodos de Eurico en alianza con Roma, tras ser llamados por el emperador. Pese a que el plan fracasó y Eurico pudo derrotar a los britanos antes de que Antemio u otros generales romanos lograsen unir fuerzas con ellos, el episodio es altamente significativo. Riotamo, el líder de la expedición, ha sido vinculado tanto a la leyenda artúrica como al personaje de Ambrosio Aureliano, primer héroe de la resistencia britana contra los sajones. Esta alianza tardía, en una situación desesperada y próximo ya el colapso del Imperio en Occidente, abre nuevas y sugerentes vías en la investigación. Hasta cuatro fuentes literarias distintas recogen el suceso.

Palabras clave: Riotamo, Antemio, Britania posromana, Galia, Eurico, Sidonio Apolinar, Jordanes, Gregorio de Tours, Crónica Gálica del 511.

### **Abstract**

This work deals with a historical episode that has gone almost unnoticed in recent publications, perhaps submerged by the many other traumatic processes that shaped the end of Roman Gaul. But in our opinion it is an event of essential importance, both for the figure of the emperor Anthemius and the studies on Sub Roman Britain. Around AD 469 an expeditionary force formed by Britons landed in the continent (possibly in Armorica) in alliance with Rome, after being called by the emperor, to confront the Visigoths led by king Euric. Although the plan failed and Euric could defeat the Britons single hand before Anthemius or other Roman generals managed to join forces with them, the episode is highly significant. Riothamus, the leader of the expedition, has been linked both to the Arthurian legend and to the character of Ambrosius Aurelian, the first hero of the Briton resistance against the Saxons. This late alliance, in a desperate situation and close to the collapse of the Empire in the West, opens new and suggestive research lines. Up to four different literary sources relate the event.

Keywords: Riothamus, Anthemius, Sub Roman Britain, Gaul, Euric, Sidonius Apollinaris, Jordanes, Gregory of Tours, Gallic Chronicle of 511.

---

1 mpsancho@ucam.edu, sancius78@gmail.com

## Introducción

El “fin” del Imperio Romano en Occidente, acaecido según la visión tradicional en el año 476, se trata de un fenómeno altamente simbólico, pero que, no obstante, fascinó en grado mucho mayor a los eruditos modernos y contemporáneos, pasando mientras tanto casi desapercibido entre los propios escritores de aquel tiempo. De cualquier modo, la desaparición de los emperadores en Roma (o Rávena) acaeció tras una larga y complicada cadena de procesos sociales, militares y políticos cuyas raíces se encuentran en ocasiones muchos años atrás<sup>2</sup>. Desde el punto de vista estrictamente estratégico, el abandono de la capital imperial de Tréveris y el traslado del Prefecto del Pretorio de las Galias a la lejana Arlés (ca. 394) resultó una decisión controvertida y desafortunada. La retirada del aparato de gobierno inició una serie de fenómenos que resultaron aciagos para las tierras del norte. Cada vez en mayor número, las legiones y tropas auxiliares se estacionaron lejos de las fronteras, y desde Estilicón se puede decir que prácticamente se abandonaron las defensas del Rin a su suerte<sup>3</sup>. Los sajones pudieron campar a sus anchas por las bocas del río, con el consiguiente reflorecimiento de la piratería, pero a efectos prácticos resultó mucho más grave para los provinciales el cruce masivo del *limes* por los alanos, suevos y vándalos en la última noche del año 406. Desde entonces la frontera pasó a ser permeable, y una gran cantidad de grupos bárbaros de diversa índole procedió a asentarse a lo largo y ancho de las tierras occidentales, erosionando y minando el control imperial de modo progresivo y constante, pese a que en ocasiones algunos pueblos germánicos fuesen destruidos, expulsados, redirigidos o reasentados mediante acuerdos<sup>4</sup>.

Al establecimiento legal y pacífico de los visigodos en Aquitania (año 418) siguió con rapidez la invasión vándala de África entre 429 y 435, fenómeno que significaba una sentencia de muerte económica para el Imperio en Occidente<sup>5</sup>. Pocos años antes, en tiempos de Honorio, Roma fue saqueada por los visigodos, un suceso con mayor importancia simbólica que política,

2 Merece la pena mencionar aquí el caso de Sidonio Apolinar y Nepote. Aunque posteriormente ambos se distanciarían, el gran aristócrata galo consideró siempre a Julio Nepote (473-475) como el auténtico emperador, rechazando en cambio tanto a Olibrio como a Rómulo Augusto. Como Nepote, expulsado de Italia, siguió no obstante resistiendo en Iliria hasta 480, para Sidonio el Imperio en Occidente “no cayó” en 476: véase SIDONIO APOLINAR, *Cartas* V 16, 1-2. Puede consultarse M. FERNÁNDEZ GALIANO, J. J. ARCE, J. J. SAYAS, J. M. BLÁZQUEZ, L. A. GARCÍA MORENO, *La Caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476*. Madrid 1980, y más recientemente F. J. GUZMÁN ARMARIO, “Año 476 después de Cristo: el eterno debate sobre *la caída del Imperio Romano* y el comienzo de la Edad Media, a principios del siglo XXI”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* 16 (2014), pp. 175-188. cf. también M. C. FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Sidonio Apolinar; humanista de la Antigüedad Tardía: su correspondencia*. Murcia 1994.

3 R. S. CROMWELL, *the Rise and Decline of the Late Roman Field Army*. Shippensburg 1998, pp. 36-45, hace un pormenorizado recuento de las tropas y unidades que Estilicón retiró tanto de Britania como de la frontera del Rin. En teoría los huecos se llenaron con destacamentos de *foederati* frances.

4 Aunque posteriormente expulsados por los frances, los sajones en principio lograron establecerse en el valle del Loira, lo que demuestra la impotencia a la que entonces se veían sumidas las defensas romanas. Véanse M. KULIKOWSKI, “Barbarians in Gaul, usurpers in Britain.” *Britannia* 31 (2000), pp. 325-345; N. B. McLYNN, “Poetic Creativity and Political Crisis in Early Fifth-Century Gaul”. *Journal of Late Antiquity*, 2(1), 2009, pp. 60-74; N. J. LACY, G. ASHE, D. N. MANCOFF, *The Arthurian Handbook: Second Edition*. London 2014, p. 9; L. ALCOCK, *Arthur's Britain. History and Archaeology AD 367-634*. London 1973, p. 112. La destrucción de los mencionados enclaves sajones por los frances posiblemente tuvo efectos nefastos a medio y largo plazo para Britania: privados de tal territorio para el asentamiento y la expansión, el único remedio para la colonización y la búsqueda de nuevas tierras pasó desde entonces por navegar hasta las costas orientales de la gran isla, que ya contaba con algunos asentamientos germánicos de poca magnitud, pero que indudablemente ofrecían un punto de desembarco más seguro.

5 Véase P. HEATHER, *la Caída del Imperio Romano*. Barcelona 2006, pp. 249-383. Puede consultarse también la más reciente monografía sobre el tema, que analiza al detalle la obra de un personaje clave para los últimos tiempos del África romana: J. W. P. WIJNENDAELE, *the Last of the Romans. Bonifatius – Warlord and comes Africæ*. London 2015.

pese a que conmocionó a todos los contemporáneos<sup>6</sup>. Hispania, por su parte, se había repartido a suertes entre los invasores de 409, quedando sólo la Tarraconense bajo poder imperial<sup>7</sup>. Britania, recuérdese, se había separado de Roma para siempre en esos mismos tiempos (409-411), aunque como veremos tal suceso no significó el fin de las relaciones entre la isla y el continente<sup>8</sup>.

Pero todos los arreglos y pactos demostraron a la larga no ser nada más que remedios temporales o alianzas de carácter efímero. Pese a que los visigodos llevaron a cabo campañas militares en Hispania en pos de los emperadores legítimos hasta 422 y posteriormente se posicionaron junto a Roma para enfrentarse a los hunos de Atila en 451, ya habían demostrado su poca fiabilidad en repetidas ocasiones durante la supremacía de Aecio (433-454); de hecho, uno de los principales problemas fue hacer frente al creciente poderío de Eurico (466-484), que durante su reinado expandió grandemente la influencia goda por las Galias e Hispania en detrimento del Imperio<sup>9</sup>. Al auge visigodo hemos de unir la llegada tardía pero decisiva y trascendental de los burgundios, y muy especialmente de los francos<sup>10</sup>.

En este sentido, el largo reinado de Valentiniano III (425-455), último representante de la dinastía teodosiana en Occidente, vislumbró con claridad la descomposición total del poder político romano, de una manera definitiva e irreversible<sup>11</sup>. A las continuas estrecheces económicas y la gravosa opresión fiscal se unieron una larga hilera de desigualdades sociales, crisis militares, vacíos de poder políticos y conflictos religiosos que redundaron en la irreversibilidad del proceso de barbarización y el debilitamiento continuo de la estructura imperial hasta su desaparición completa<sup>12</sup>. Con una sociedad fuertemente polarizada y las grandes élites locales de raigambre senatorial ejerciendo su poder de modo casi absoluto, los cimientos del feudalismo ya se habían asentado con fuerza en el Oeste<sup>13</sup>.

6 SAN JERÓNIMO, *Carta 127*. Sin duda una de las más célebres epístolas del autor, en las que muestra su conmoción y sincero pesar por la caída de Roma.

7 Véase A. GONZÁLEZ BLANCO, *Historia de Murcia en las épocas: Tardorromana, Bizantina y Visigoda*. Murcia 1998, pp. 80-84; M. KULIKOWSKI, *the End of Roman Spain. National Library of Canada= Bibliothèque nationale du Canada*, 1999, pp. 89-127; J. J. ARCE, *El último siglo de la España romana (284-409). Segunda edición, aumentada y revisada*. Madrid 2009; HIDACIO, Crónica 49.

8 Fue probablemente Estilicón en torno a 401-402 el causante del debilitamiento definitivo de la presencia romana en la isla, al retirar contingentes militares esenciales; véase también L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 98; C. A. SNYDER, *an Age of Tyrants. Britain and the Britons A. D. 400-600*. Gloucester 1998, p. 18; CLAUDIANO, *De la Guerra Goda* 416-418. Existe una reciente y acertada bibliografía específica, que trata las esenciales transformaciones militares del momento, como S. S. EVANS, *The Lords of Battle: Image and Reality of the “Comitatus” in Dark Age Britain*. Woodbridge 1997.

9 Véase H. WOLFRAM, *History of the Goths*. Berkeley 1988, pp. 172-247.

10 Para estos pueblos véase E. JAMES, *the Franks*. Oxford 1988; S. MACDOWALL & A. McBRIDE, *Germanic Warrior AD 236-568*. London 1996; I. N. WOODS, *Franks and Alamanni in the Merovingian Period. An Ethnographic Perspective*. Rochester 1998. Para los burgundios, P. S. BARNWELL, *Emperor, Prefects & Kings: The Roman West, AD 395-565*. University of North Carolina Press 1992, p. 82 ss.; H. WOLFRAM, *the Roman Empire and Its Germanic Peoples*. University of California Press 1997, pp. 248-259.

11 J. W. ERMATINGER, *the Decline and Fall of the Roman Empire*. London 2004, p. 105; W. POHL, “Rome and the Barbarians in the 5th. Century”. *Antiquité Tardive* 16 (2008), pp. 93-101.

12 Existiese un sólo *magister militum* o por el contrario varios *magistri*, el resultado era el mismo: si uno de ellos lograba alcanzar la primacía gracias a sus redes clientelares, sus relaciones con las monarquías bárbaras o el poder económico acumulado, se tornaba muy difícil o imposible para el emperador controlar eficazmente a su clase militar. Véase J. M. O’FLYNN, *Generalissimos of the Western Roman Empire*. Alberta 1983, p. 117.

13 Pueden consultarse A. GONZÁLEZ BLANCO, “Bibliografía sobre el colonado romano y sus problemas”. *Memorias de Historia Antigua* 2 (1978), pp. 229-237; J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, “La crisis del Bajo Imperio en Occidente en la obra de Salviano de Marsella. Problemas económicos y sociales”. *Gerión* 3 (1985), pp. 157-183; J. H. W. G. LIEBESCHUETZ, “The End of the Roman Army in the Western Empire”, in J. RICH & G. SHIPLEY (eds.), *War and Society in the Roman World*. London 1993, pp. 265-277; R. MacMULLEN, “Cultural and Political changes in the 4th. and 5th. Centuries”. *Historia* 52(4) 2003, pp. 465-495; B. WARD - PERKINS, *the Fall of Rome and the End of Civilization*. Oxford 2005; G. BRAVO, “Ejército, agitación social y conflicto armado en el Occidente tardorromano: un

Ese mundo, tremadamente complejo y fragmentado, vería el advenimiento de un aristócrata perteneciente a la corte imperial de Oriente, emparentado además con las familias más destacadas de la nobleza de Constantinopla, Procopio Antemio. Enviado a petición del senado romano, ya en clara situación de sumisión política respecto a los verdaderos centros de poder, Antemio no obstante trató de hacer frente a la situación desesperada que se vivía en Italia ideando con aplomo un plan de gobierno.

## El emperador Antemio

Antemio es considerado como el último emperador capaz e independiente de Occidente<sup>14</sup>. Perteneciente a la nobleza oriental que conformaba la alta burocracia de Constantinopla, descendía directamente del Procopio usurpador de los años 365-366, lo que le hacía llevar sangre de la familia materna de Juliano, pudiendo así proclamar su parentesco remoto con los Segundos Flavios<sup>15</sup>.

Se conoce el nombre de los cinco vástagos de su matrimonio con Marcia Eufemia, hija del emperador Marciano: Alipia, la única hija, que casaría con Ricimero, y los varones Flavio Marciano, Rómulo, Antemiolo y Procopio Antemio, que le acompañaron a Occidente; uno de ellos desempeñó el consulado, y Antemiolo, al parecer el primogénito, murió en combate contra los visigodos en 471<sup>16</sup>.

Antemio tenía todas las bazas para aglutinar a los elementos conservadores y anti bárbaros, aún poderosos en Occidente. Pero tales apoyos eran relativos contra el control efectivo de tropas en plenas facultades de combate, factor en el que Ricimero le superaba ampliamente. Antemio trató de drenar las fuentes de poder del caudillo, verdadero señor del Oeste, fortaleciendo el sentimiento imperial en Hispania y Galia, cuyas aristocracias terratenientes llevaban ya cincuenta años mostrando síntomas centrífugos; quiso rodearse de nuevos contingentes y sopesar otras opciones guerreras para contrarrestar la fuerza militar de Ricimero, pero como se verá con poco éxito<sup>17</sup>.

---

balance". *Polis* 19 (2007), pp. 7-34; M. McEVOY, *Child Emperor Rule in the Late Roman West, AD 367-455*. Oxford 2013, pp. 223-305.

14 J. M. O'FLYNN, *Generalissimos...* op. cit., pp. 88-129; Véase también J. R. MARTINDALE, J. MORRIS, A. H. M. JONES, *the Prosopography of the Later Roman Empire vol. II*, 395-527 A. D. Cambridge 1987, pp. 96-98, "Anthemius 3". De ahora en adelante citado como *PLRE II*.

15 El padre de Antemio era nieto paterno del usurpador. Véase AMIANO MARCELINO XXVI, 6-10; J. F. MATTHEWS, *the Roman Empire of Ammianus*. Baltimore 1989, pp. 191-201. Su abuelo había sido Flavio Antemio, Prefecto del Pretorio de Oriente (404-415) y cónsul (405) Véase *PLRE II*, pp. 93-96, "Anthemius 1". Su madre Lucina por tanto podía retraer su linaje al Flavio Filipo, Prefecto del Pretorio de Oriente bajo Constancio II, que actuó como embajador ante el usurpador Magnencio. Su padre, Procopio, fue *Magister Utriusque Militiae* entre 422 y 424, distinguiéndose en la guerra contra los persas. Véase *PLRE II*, p. 920, "Procopius 2". La familia descendía de Julio Juliano, Prefecto del Pretorio del emperador Licinio; pese a tratarse de un enemigo derrotado, Constantino le rindió grandes honores, manteniéndolo en total libertad para continuar desempeñando el cargo bajo su nueva administración, y poniéndolo como ejemplo ante sus propios subordinados, como modelo al que tenían que imitar. Véase LIBANIO XVIII 9.

16 Véase *PLRE II*, pp. 93, 99, 718 y 949, respectivamente "Anthemiolus (Antimolus)"; "Procopius Anthemius 9", que regresó a Constantinopla con León I y sería después cónsul en 515; "Fl. Marcianus 17"; y "Romulus 3". Los tres últimos estuvieron involucrados en la rebelión de Illo en la capital contra el gobierno de Zenón, una conjura por cierto con gran participación también de paganos, como el poeta Pamprepio. Parece que tras el fracaso de la trama los tres hijos de Antemio huyeron a Italia para solicitar la ayuda de Odoacro, en 484. Para Alipia, véase *PLRE II*, pp. 61-62; se casó en Roma con Ricimero en 467, a decir de SIDONIO APOLINAR (*Cartas I 5, 10-11*), no muy contenta de tener un marido bárbaro. Cf. También Cf. J. M. O'FLYNN, *Generalissimos...* op. cit., p. 120. Flavio Marciano, el cónsul occidental del año 469, tuvo como colega en la magistratura al futuro emperador Zenón (474-491).

17 Cabe destacar que antes de obtener la púrpura, nuestro personaje recibió el honor del consulado oriental en el año 455. Su colega no fue otro que el Augusto de Occidente Valentiniano III, que poco después sería asesinado. Ese

Recuperar África representaba un objetivo estratégico de primera magnitud y necesidad, por lo que tras la intentona en tiempos de Mayoriano (457-461), se planeó y organizó más concienzudamente aún una segunda operación combinada, en la que se emplearon gran número de tropas y alrededor de mil embarcaciones<sup>18</sup>. Pero pese a la colaboración activa y vital de Oriente, la campaña fracasó de nuevo (468). La fuerza invasora fue vencida en combate naval y dispersada antes de tocar el territorio vándalo, por lo que la provincia romana de África se perdió hasta el reinado de Justiniano<sup>19</sup>.

Ante la imposibilidad de preparar una segunda empresa naval, que sería la tercera en total con tal fin, Antemio se centró, como último recurso, en recuperar las provincias europeas de Occidente, tarea en la que sus esfuerzos también fracasaron. Pese a contar con una gran cantidad de auxiliares, aliados bárbaros (*foederati*) y no pocos líderes militares de talento, le tocó enfrentarse al genio militar visigodo en toda su gloria, con Eurico. Las campañas terrestres no obtuvieron fruto alguno y las fuerzas romanas derrotadas en un número de batallas hubieron de replegarse hacia Italia. El control del territorio se fue estrechando, a veces dramáticamente, y muy pronto quedó reducido a la península italiana, el sur de Galia, el litoral hispano y estrechas franjas alpinas y balcánicas. Privado cada vez de más apoyos políticos y militares, finalmente el emperador acabó luchando por su propia existencia.

Antemio había sido una excelente elección para asumir la púrpura, un hombre ideal para todos salvo para Ricimero, que desde el primer momento lo vio como una amenaza, aceptando su llegada a regañadientes por miedo a un conflicto abierto con el emperador de Oriente. El general bárbaro, no obstante, trató de deponer a Antemio en repetidas ocasiones, al verlo el mayor rival para sus planes de supremacía y control<sup>20</sup>. Tras el fracaso con los visigodos, las campañas cobraron mayor dureza. Se enfrentaron ambos en una intensa guerra civil, de varios meses de duración y con signo cambiante<sup>21</sup>. Pero cuando el rey de los burgundios Gunderico, que

---

mismo año Antemio había sido elevado al rango de patricio antes del consulado, y tras lo cual contrajo matrimonio. Nombrado *comes rei militaris per Thracias* y dotado de amplios poderes, realizó varias acciones de guerra victoriosas contra ostrogodos y hunos en el Danubio. Con el rango de *magister utriusque militiae* continuó realizando campañas en la parte europea del Imperio oriental, además de reforzar, reparar y rehabilitar las defensas fronterizas, muy dañadas desde los tiempos de Atila. Por lo tanto, podemos atestiguar que el emperador había sido ampliamente educado tanto en las esferas administrativas de gobierno como en las militares. Véase D. HENNING, *Periclitans Res Publica. Kaiserstum und Eliten in der Krise des Weströmischen Reiches 454/5-493 n. Chr.* Stuttgart 1999.

18 Cf. PROCOPIO, *Guerras* III 6, 1. La expedición realmente pensaba reunir tres flotas, la principal desde Constantinopla, que se uniría a una segunda proveniente de Egipto, siguiendo la costa cirenaica, y una tercera que descendería desde el norte para apoderarse de Sicilia y Cerdeña, ocupadas por los vándalos. En ésta última, oficiales del ejército sobornados dieron muerte al conde Marcelino, traicioneramente. Cf. J. M. O'FLYNN, *Generalissimos... op. cit.*, p. 117, y F. OPPEDISANO, *L'impero d'Occidente negli anni di Majoriano*. Roma 2013.

19 Para J. M. O'FLYNN, (*Generalissimos... op. cit.*, pp. 114-115), la implicación del caudillo bárbaro en el fracaso de la expedición naval recién mencionada es más que una hipótesis; recuérdese que el mismo Ricimero tenía estrechas relaciones de parentesco con la monarquía vándala. El emperador de Oriente era entonces León I (457-474), que se implicó señaladamente en la operación.

20 Emperadores como el que nos ocupa, y del mismo modos casos como los de Julio Nepote (474-480) o anteriormente Mayoriano (457-461), claramente impedían a los generalísimos obrar a placer como acostumbraban. Por eso, a la larga no quedó más recurso que el enfrentamiento directo, del que la figura imperial solía acabar malparada por haber perdido el control de las fuerzas militares efectivas, y especialmente de los federados bárbaros. De cualquier modo, después de 455 la legitimidad para vestir la púrpura procedía de Constantinopla, y por eso se pedía que mandasen emperadores o en su defecto que fuesen aceptados por Oriente los que se habían elegido en la ciudad de Roma. Cf. J. M. O'FLYNN, *Generalissimos... op. cit.*, p. 138.

21 Tras amagos de enfrentamientos, combates abiertos, maniobras variadas e insinceras reconciliaciones (en las que incluso mediaron obispos), Ricimero decidió que el emperador era demasiado independiente y rebelde, así que aceptó en cambio al candidato ofrecido por Genserico desde el África vándala, que no era otro que Olibrio, noble romano de la casa de los Anicios casado con Placidia, hija de Valentiniano III. Véase J. M. O'FLYNN, *Generalissimos... op. cit.*, p. 120.

controlaba de hecho el ejército “romano” en la Galia, se puso de parte de Ricimero, Antemio, ya sitiado en Roma, comprendió que su destino estaba sellado, pues no había auxilio militar posible. Trató de escapar disfrazado, según versiones, o de refugiarse en una iglesia, pero fue ejecutado en 472<sup>22</sup>.

Pero, ¿cuál era el verdadero plan de Antemio para recuperar plenamente el control de la Galia, e indirectamente de Hispania? Sabemos que el emperador gozaba de recursos militares limitados, como la mayoría de sus antecesores recientes; en ese sentido debía ser extremadamente cuidadoso. Otra fuente de tropas a considerar, abundante, aunque no tan digna de confianza, residía en los auxiliares, mercenarios y federados bárbaros (casi siempre francos o suevos). Con varios reyes germanos asentados definitivamente sobre suelo romano, se podía intentar mediante la diplomacia o los regalos enfrentar a unos con otros, e incluso reclutar para las futuras campañas militares los servicios de los diferentes señores de la guerra disponibles<sup>23</sup>. Cualquiera de estas opciones, en cambio, presentaba riesgos notables, y en ocasiones los inconvenientes superaban de tal modo las posibles ventajas que el utilizar contingentes germánicos resultaba contraproducente. Los grandes líderes bárbaros tenían designios propios, y sólo estaban dispuestos a cumplir su parte del trato mientras se acomodase a sus intereses.

Con los ejércitos privados floreciendo a la vez que el reclutamiento imperial y los recursos del gobierno menguaban, parecía que los emperadores no tenían más opción que seguir empleando la forma más barata, peligrosa y rápida de fuerza militar, efectiva a menudo, pero de fidelidad cuestionable<sup>24</sup>. Porque, aparentemente, no había nadie más a quién acudir. Aparentemente, y hasta cierto punto.

¿Qué cambió entonces, en torno a 469? Jamás podremos conocer el desarrollo político al detalle, dada la escasez de información, pero indudablemente el panorama en Occidente era distinto, al menos en parte. Antemio, contrariamente a sus antecesores, fue capaz de establecer relaciones diplomáticas y pedir ayuda en un sitio distinto: la antigua provincia de Britania, algo que de por sí resulta curioso. Pese a que en teoría se hallaba afectada también por invasiones bárbaras, podemos inferir que la situación había sido controlada, cuando no momentáneamente revertida. Prueba de ello es que un importante líder de guerra, seguramente con categoría real, fue capaz de desplazarse al continente a la cabeza de una flota y un ejército para ayudar al emperador; se le da el nombre de Riotamo. Bajo ningún concepto este suceso, atestiguado por cuatro fuentes literarias diferentes, hubiese sido posible si la isla atravesase entonces por una situación crítica causada por los bárbaros, o si sajones, anglos y jutos hubieran logrado ya una supremacía absoluta e incontestable<sup>25</sup>.

22 Cf. J. M. O'FLYNN, *Generalissimos... op. cit.*, p. 123. Véase también B. CROKE, “Dynasty and Aristocracy in the Fifth Century”, en M. MAAS (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Attila*. Cambridge University Press 2014, p. 106. El vacío de poder creado resultó decisivo para los acontecimientos inmediatamente posteriores. Para sus consecuencias en Hispania, véase M. PÉREZ MARTÍNEZ, “El final del Imperio Romano de Occidente en Tarraco. La inscripción de los emperadores León I y Anthemio (467-472 d.C.)”. *Pyrenae* 45.2 (2014), pp. 117-138.

23 Pueden consultarse P. MacGEORGE, *Late Roman Warlords*. Oxford 2002; y F. ANDERS, *Flavius Ricimer: Macht und Ohnmacht des weströmischen Heermeisters in der zweiten Hälfte des 5. Jahrhunderts*. Bern, 2010.

24 Era el tiempo de los célebres bucelarios. Destacamos entre la copiosa bibliografía a H. J. DIESNER, “Das Buccelariertum von Stilicho und Sarus bis auf Aetius”. *Klio* 54 (1972), pp. 321-350; J. H. W. G. LIEBESCHUETZ, “Generals, federates and *bucellarii* in Roman armies around AD 400”. En P. FREEMAN y D. L. KENNEDY (eds.), *The Defence of the Roman and Byzantine East: Proceedings of a Colloquium held at the University of Sheffield in April 1986*. Sheffield, British Archaeological Reports, pp. 463-474; F. C. RUCHESI, “los *bucellarii* y el imperio romano: sus orígenes, empleo y la cuestión de la cohesión social de sus componentes”. *Studia Historica. Historia Antigua* 34 (2016), pp. 167-188.

25 Contrariamente a lo manifestado por N. J. HIGHAM, *The English Conquest: Gildas and Britain in the Fifth Century*. Manchester 1994, pp. 146-203, donde argumenta que dadas las expresiones en el *De Excidio*, Gildas está realmente hablando de un presente lúgubre, y cominando a sus oyentes a arrepentirse para que Dios les premie con la

Por el contrario, las tropas britanas, liberadas de compromisos militares, embarcadas para más señas hacia la Galia, ofrecen muy a las claras un panorama bélico británico victorioso y controlado. Tanto que este hipotético “rey”, incluso contempló con buenos ojos la posibilidad de expandir su influencia política al otro lado del mar, anticipándose en setecientos años a los Angevinos. Quizás esa fuerza guerrera, bien organizada y aún activa en el suelo patrio, podría sentirse inquieta y comenzar a resultar peligrosa ante la perspectiva de un largo periodo de inactividad tras el fin (definitivo o temporal) de la lucha. Podemos inferir que los posteriores reinos britanos de carácter céltico no estaban aún plenamente formados, pero a buen seguro la futura preponderancia de los hombres de guerra, alrededor del año 470, ya se perfilaba en el horizonte como una posibilidad, quizás todavía remota, pero sin duda inquietante para las clases dirigentes tradicionales, que probablemente conservaban el poder político, al menos en las partes más romanizadas, y que sin duda no eran ajenos a la creciente ambición de los hombres de armas.

Si los concilios y los gobiernos urbanos reflejados en las fuentes seguían por tanto operativos hasta cierto punto en Britania, lo que parece razonable pese a la invasión de sajones alrededor del año 440, puede que hasta se tratase de una decisión consensuada. Era preferible alejar de los centros del poder a la nueva clase guerrera, todavía en formación, pero pujante y crecientemente consciente de sus posibilidades, antes de que comenzasen a reclamar para sí una mayor participación en las decisiones de mando o incluso a pedir abiertamente el poder político al encontrarse con las manos libres, y victoriosos<sup>26</sup>.

¿Cómo convencer entonces a las tropas triunfantes para que marchasen a una lejana guerra? Puede que ofreciendo la perspectiva halagüeña de un cuantioso botín, o transmitiendo los mensajes del emperador, que a buen seguro prometió generosas pagas, y quién sabe, quizás hasta un reparto de tierras<sup>27</sup>. En cualquier caso, sabemos que la expedición partió, y que hubo consecuentemente poderosas razones que convencieron a un número significativo de tropas a embarcarse, en lugar de quedarse en casa saboreando los beneficios de sus éxitos. Esta situación nos mueve a pensar en una coyuntura positiva para la Britania del momento, una sociedad que, no obstante, nos es casi desconocida<sup>28</sup>.

---

victoria. El autor defiende una fecha para *De Excidio* entre 479 y 484, por lo tanto, entrando parcialmente en conflicto con las evidencias de Riotamo, que parece ignorar. La arqueología también refrenda un territorio bajo control sajón aún reducido para esa época; véase el estudio reciente de L. R. LAING (ed.), *The Archaeology of Celtic Britain and Ireland: C.AD 400 – 1200*. Cambridge University Press 2006, y también J. M. EATON, *An Archaeological History of Britain: Continuity and Change from Prehistory to the Present*. Barnsley 2014, especialmente pp. 99-103. A decir de los hallazgos arqueológicos, incluso un reducido comercio de carácter esporádico, elitista y sumptuario permanecía operativo, pese a la desaparición entre los britanos del principal cliente de los mercaderes (el ejército romano).

26 ZÓSIMO VI 10, 12 y GILDAS II 18, 1 nos muestran la expulsión de la última burocracia imperial romana, encarnada en los magistrados dejados por el usurpador Constantino III en 407. Los britanos eligieron a sus propios gobernantes tras derrotar una incursión bárbara, presumiblemente de sajones.

27 Las concesiones de tierra a cambio de cultivo y defensa fueron muy frecuentes. Existieron asentamientos de *laetii* documentados en Occidente, como el realizado por el emperador Probo, con prisioneros de guerra germanos a los que envió a la isla de Britania, alrededor del año 280 (Cf. ZÓSIMO I 68, 3). En el Danubio, sabemos que Aureliano y Diocleciano asentaron a los carpos en las tierras ribereñas desiertas, una vez que habían sido sometidos (Cf. AURELIO VÍCTOR 39, 44). Pero ya en el reinado de Augusto se asentaron 40.000 alamanes en las tierras fronterizas imperiales del Rin, entorno a los años 8-7 a. C. (SUETONIO, *Tiberio* IX, 2; todavía tal acto era recordado en época tardía: EUTROPIO VII 9). No sería descabellado pensar que Antemio viese con buenos ojos a los aguerridos y valerosos guerreros britanos como defensa permanente en la Galia o en otras provincias. Véase también S. J. B. BARNISH, “Taxation, Land and Barbarian Settlement in the Western Empire”. *Papers of the British School at Rome* 54 (1986), pp. 170-195.

28 Pese a que E. A. THOMPSON, “Procopius on Brittia and Britannia”. *The Classical Quarterly*, 30(2), 1980, pp. 498-507, definió a las tropas britanas como “claramente agentes libres” no existe ninguna evidencia que sustente tal afirmación tintada de ideología; si Belisario, actuando durante décadas en las tierras más ricas del Imperio, logró tener como máximo 8000 bucelarios a su mando tras las más resonantes victorias, resulta difícil considerar que en la alejada Britania, con la gran economía de estilo romano ya en claro retroceso, apareciese de la nada una compañía de mercenarios “libre”, tan poderosa que pudiese resultar factor decisivo para desnivelar la balanza de poder en la Galia, o

¿Qué sucedió entre 411 y 469 en esa Britania perdida y misteriosa, que reaparece fugazmente en el penúltimo capítulo de la historia de Roma? Únicamente podemos trazar algunos rasgos generales de los procesos históricos que alteraron de manera sustancial la configuración social, política y militar de la isla, pero antes debemos conocer las fuentes literarias que permiten en mayor o menor medida realizar tales formulaciones. Trataremos por ello a continuación de ofrecer un breve y conciso retrato de los autores que cubren dicho periodo.

### Fuentes para el estudio del fin de la Britania romana y la figura de Riotamo

Pese a que nos ha llegado de una forma fragmentaria y desilusionantemente incompleta, los reinos herederos de la Britania romana conservaron una neblinosa tradición de la época anterior; además contamos con la obra trascendental, si bien no enteramente fiable, de Gildas, llamado *sapiens* (“el sabio”). El monje resulta tan importante para estructurar la historia del siglo V que Beda, pese a ser anglosajón, no tuvo más remedio que echar mano de él, citando, o casi copiando, al britano, cuando alrededor de 730 escribió el relato de la llegada de su pueblo a la isla<sup>29</sup>.

Afortunadamente también tenemos algunos autores del Bajo Imperio que trataron tanto el fin de la presencia romana como sus últimos tiempos. Pasaremos ahora a revisar someramente nuestras principales fuentes literarias.

Amiano Marcelino. - militar e historiador romano, valiosísimo testigo y autor de una obra imprescindible para cualquier estudio concerniente al siglo IV. Pese a tratarse de un griego de Siria, Amiano escribió en latín, idioma del ejército, que utilizaba con fluidez y soltura. Tras retirarse en 363 realizó varios viajes por las provincias orientales del Imperio y finalmente visitó Roma, donde recitó partes de su obra entre 391 y 397. Es posible también que allí se le exhortase a poner sus recuerdos y pesquisas por escrito.

Sus treinta y un libros imitan el estilo de Tácito; lamentablemente para nosotros los trece primeros se han perdido, y con ellos también importante información sobre Britania<sup>30</sup>. Al tratar el espacio de tiempo entre 353 y 378, no obstante, disfrutamos del relato vivaz de los reinados de Constancio II, Juliano y Valentiniano I, todos ellos de conexiones evidentes con las islas británicas. También describe la campaña del conde (y padre del futuro emperador del mismo nombre) Teodosio, cuyo completo triunfo relata al detalle, siendo por tanto de gran utilidad para los arqueólogos actuales, que han podido reconstruir la *barbarica conspiratio* del año 367 gracias en parte al testimonio de nuestro historiador. Después de 375 Amiano no suministra más información sobre los sucesos de la isla, aunque sin duda conoció en persona tanto a soldados como a magistrados que sirvieron en su gobierno durante los tiempos de Magno Máximo (383-388).

Constancio de Lion. - Fue un aristócrata y literato galorromano, amigo del célebre Sidonio Apolinar. Posteriormente se ordenó como religioso, acabando sus días en un monasterio.

---

enfrentarse con posibilidades contra las fuerzas visigodas al completo. Véase también PROCOPIO, *Guerras VIII* 20.

29 La denominada *Adventus Saxonum*. El monje britano, nótense, no dudaba en mostrarse ofensivo con los sajones, a los que consideraba meros demonios paganos, una plaga aparecida en su tierra por mandato divino. Véase M. MILLER, “Bede’s use of Gildas”. *The English Historical Review* 90 (1975), pp. 241-261. Beda, llamado el Venerable, por su parte mostró un gran desprecio hacia los britanos, junto a una marcada hostilidad contra las tradiciones de la iglesia céltica, que consideraba herética. Su *Historia Eclesiástica* es providencialista, pero en sentido opuesto: presente a los ingleses como el pueblo elegido por Dios, y su *imperium* sobre la isla como premio divino, para justificar la substracción de tierras britanas. Véase N. J. HIGHAM, (*Re-reading Bede: The Ecclesiastical History in Context*. London 2006).

30 Véase N. SANTOS YANGUAS, “Ammiano Marcelino y las Islas Británicas”. *Memorias de Historia Antigua* 11-12 (1990-1991), pp. 317-336, y E. A. THOMPSON, “Ammianus Marcellinus and Britain”. *Nottingham Medieval Studies*, 34:1 (1990), pp. 1-15.

Su *Vida de San Germán de Auxerre*, en la que narra una visita del personaje a Britania en el año 429, es el único testimonio escrito de los primeros años posteriores a Roma; se trata de una hagiografía ejemplarizante destinada a favorecer los intereses de la Iglesia continental y que por lo tanto ofrece información política o social de manera muy circunstancial, cuando no controvertida. Los datos y nombres, aunque no totalmente descartables, han de ser tomados con precaución. Si bien es cierto que se relata también una segunda visita del santo a Britania, la historiografía contemporánea no se pone de acuerdo ni en la autenticidad ni en su fecha. Los investigadores han especulado con una cronología entre los años 435 y 446, aunque irremediablemente basándose en conjeturas<sup>31</sup>. Por desgracia es la única fuente escrita hasta la aparición de Gildas. Según se desprende de esta obra, algún tipo de gobierno local, descendiente de la antigua clase alta terrateniente y senatorial, así como los ya conocidos órganos urbanos, continuaban presentes y operativos en amplias zonas de Britania.

Zósimo.- Muy poco conocemos de este autor, que escribió en un ámbito cronológico ya plenamente “bizantino”. Ostentaba el rango de *comes* y ejercía de abogado fiscal. Seguramente era originario de la ciudad de Constantinopla, o vivió allí durante mucho tiempo, por las detalladas descripciones y relatos de los sucesos acaecidos en ella que nos ofrece. Su *Nueva Historia*, fechada entre 498 y 594, plasma una sorprendente y demoledora cosmovisión pagana, que por primera vez se expresa en términos netamente religiosos para explicar la caída de Roma, la decadencia y el castigo divino como colofón a una época de oscuridad y abandono del culto a los dioses: “Pues si Polibio narró cómo los romanos ganaron en poco tiempo su imperio, lo que yo me dispongo a contar es cómo en poco tiempo, y por su propia insensatez, lo perdieron”<sup>32</sup>. Otro rasgo a destacar de su obra es que seguramente quedó inacabada, por algún motivo que resulta inútil siquiera conjutar. Según la propia intención del autor, debería haber continuado al menos hasta el año 476, pero la narración finaliza de manera abrupta en 410. De cualquier modo, ofrece un interesante (aunque confuso) relato de los acontecimientos relacionados con el fin de Britania, que aquí reclamarán nuestra atención.

Gildas.- Para una visión más amplia, aunque no carente de problemas, debemos acudir a *De Excidio et Conquestu Britanniae* del monje Gildas, obra sólo parcialmente histórica, más en concordancia con los sermones de la liturgia cristiana y con objetivos muy claros: conminar tanto a los gobernantes como a los súbditos britanos, separados del camino recto, a hacer penitencia y arrepentirse<sup>33</sup>. Las pestes, guerras e invasiones son mostradas en tono apocalíptico, castigos enviados por Dios como consecuencia de los pecados. En definitiva, pese a su gran interés, está muy lejos de una relación cohesiva.

31 En todo caso, la información ofrecida es frustrante y muy tibia. S. A. ESMONDE CLEARY, *The Ending of Roman Britain*. London & New York 2000, p. 137, está convencido de que la segunda visita ocurrió mucho antes de lo que se considera generalmente, y también se mostraba crítico con la validez histórica de una hagiografía manifiesta. L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 100, sitúa la primera visita en 428-9 y la segunda en 445-6, sin darse cuenta de que tal cronología entra parcialmente en conflicto con su aceptación de los anales y crónicas, cuya información mueve a pensar en zonas orientales ya bajo control sajón entre 441 y 447. R. FLETCHER, *Who's who in Roman Britain and Anglo-Saxon England*. London 1989, p. 14, prefiere ambientar la segunda visita de san Germán de Auxerre en 435-436. Todos estos asuntos fueron tratados pormenorizadamente en E. A. THOMPSON, *Saint Germanus of Auxerre and the End of Roman Britain*. Woodbridge, 1984.

32 ZÓSIMO I 57, 1. Véase W. GOFFART, “Zosimus, the First Historian of Rome’s Fall”. *American Historical Review* 76 (1971), pp. 412-441.

33 L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 24, la denomina “una carta de admonición”. De hecho, está redactada en formato epistolar. N. J. HIGHAM, *The English Conquest... op. cit.*, p. 13 recuerda que el autor no es un historiador (*historicus*) ni pretende serlo; tampoco quiere protagonismo, y no es un político. Sólo está interesado en el aspecto providencial y en la penitencia que según su criterio debe efectuar la sociedad britana en conjunto, y especialmente sus dirigentes políticos y religiosos. Puede consultarse igualmente el estudio de T. D. O’SULLIVAN, *the De Excidio of Gildas. Its Authenticity and Date*. (Columbia Studies in the Classical Tradition, VII). Leiden, 1978.

Poco o nada se conoce de Gildas que no haya sido contaminado por las leyendas posteriores; se duda del origen lingüístico de su nombre y tampoco sabemos dónde nació<sup>34</sup>. La escasa información sobre su persona nos la ofrece él mismo, al proclamar orgullosamente que vio la luz cuarenta y cuatro años (y un mes) después de la batalla en el “monte Badónico” (Badon Hill, o *Mons Badonicus* en latín), en la que los britano-romanos, quizás liderados aún por Ambrosio Aureliano (¿y/o Arturo?) derrotaron a los sajones de manera contundente. Tal famosa ocasión tuvo lugar alrededor del año 495, pero la fecha definitiva es objeto de gran controversia, así como su localización actual<sup>35</sup>. Se ha considerado por tanto que Gildas escribió su obra alrededor del 520, pero la historiografía también sigue debatiendo a día de hoy, y con gran intensidad, tanto la fecha de composición como la de fallecimiento del autor<sup>36</sup>.

Orosio. - Otro religioso, en este caso hispano, oriundo de la Gallaecia. Sacerdote, teólogo y escritor pese a su juventud, fue asiduo colaborador tanto de san Agustín como de san Jerónimo. Se embarcó, a sugerencia del de Hipona, en una *Historia contra los Paganos*, plena de ecos providencialistas, en la que trata de refutar la visión, al parecer provista de cierto eco en su tiempo, que culpaba al cristianismo, y más concretamente al abandono del culto a los dioses, del saqueo visigodo de Roma en 410. Paulo Orosio gozó sin duda de respetables fuentes de información, que no siempre usó correctamente. Trata con cierto interés los asuntos de Britania, pero por desgracia deja de mencionar la isla tras la proclamación de Constantino III en 407.

Crónicas y Anales. - La *Crónica Anglosajona* ofrece información independiente sobre los hechos del siglo V (fundación de los señoríos germánicos en Britania) y del siglo VI (consolidación y ampliación los diferentes territorios que se convertirán en reinos ingleses durante la Alta Edad Media). Aunque está basada mayoritariamente en fuentes orales y tradiciones difusas de un pasado oscuro, con un fuerte influjo de la poesía heroica, la *Crónica* ordena juiciosamente los recuerdos atesorados durante los primeros doscientos años de la existencia iletrada y pagana de los bárbaros en la isla. Cuando se ofrecen los números de enemigos muertos por supuesto han de ser tomados con cautela, así como el paisaje de fuego, sangre y destrucción que invariablemente acompaña a la creación de los asentamientos sajones en el relato, y que actualmente ha sido atenuado por la arqueología. En cualquier caso, la obra tiene valor por su carácter, ya que es una recopilación de recuerdos y testimonios de una gran trascendencia histórica. Está relacionada con la aparición de la cultura escrita y el cómputo del tiempo entre los sajones ya cristianizados de Wessex en el siglo VIII, aunque su forma final fue configurada durante reinado de Alfredo (871-899). A menudo difumina u oculta las derrotas o reveses propios, y se muestra ambigua

34 N. J. HIGHAM, *The English Conquest...* op. cit., pp. 90-113 establece la localización de Gildas por los pormenores geográficos de su obra. Tras un análisis minucioso, el texto parece cercano al sureste y a los grandes valles de fértiles campos; al mismo tiempo sus pifias sobre monumentos emblemáticos del norte pesan considerablemente en contra de la hipótesis de un Gildas norteño (por ejemplo, ni siquiera sabía quién había construido verdaderamente el Muro de Adriano).

35 Para N. J. HIGHAM, *The English Conquest...* op. cit., pp. 137 y 141, el conflicto podría haber sido tan temprano como en el año 479. Pero nótese que la mayor parte de su argumentación se basa en el principio de que hubiese sido imposible recibir en el siglo VI la educación clásica y retórica de la que hace gala Gildas, considerando muy raro ese latín a partir del año 500. C. A. SNYDER, op. cit., pp. 43 y 281 se hace eco de esa teoría, y da como probables fechas entre 490 y 520. L. ALCOCK, op. cit., p. 24, por otra parte, ha retrasado la redacción de la obra incluso hasta después de 550. Para distintas dataciones, véanse D. WOODS, “Gildas and the Mystery Cloud of 536–7”. *Journal of Theological Studies*, 61:1 (2010), pp. 226-234, y G. HALSALL, *Worlds of Arthur: Facts & Fictions of the Dark Ages*. Oxford 2013, p. 54, donde se inclina igualmente por un Gildas escribiendo entre 480 y 490, negando completamente la posibilidad de que escribiese después de 550. La “datación tradicional” se considera ca. 540.

36 Véase E. A. THOMPSON, “Gildas and the History of Britain”. *Britannia* 10 (1979), pp. 203-226, y B. S. BACHRACH, “Gildas, Vortigern and Constitutionality in sub-Roman Britain”. *Nottingham Medieval Studies* 32 (1988), pp. 126-140.

cuento son los “reyes” sajones los que mueren. Pero pese a sus más que comprensibles defectos, sigue resultando del máximo interés<sup>37</sup>.

Las *Crónicas Gálicas* de 452 y de 511 (llamadas así por los años en los que finalizan) fueron escritas en el continente, casi con seguridad en el oeste de la Galia, y actualmente la historiografía las ha rescatado como fuentes históricas para el periodo, reclamando su valía, aunque no siempre su rigurosidad. Aunque no se trata de su principal interés, aparece en ellas cierta información sobre Britania (y la llamada de Antemio a sus habitantes). En todo caso, pese a que existen ciertos desajustes en algunas entradas, simplemente no podemos permitirnos el lujo de rechazarlas<sup>38</sup>.

La *Historia de los Britanos*. - compilada entre 833 y 950 en un ambiente monástico galés, a diferencia de la obra de Gildas sí se creó con propósito y voluntad firmemente históricas, con el material disponible entonces, para ofrecer por escrito testimonios de la época que nos ocupa ahora. Atribuida desde antiguo a Nenio, el enfoque de la historiografía actual rechaza tal aseveración. Así, L. Alcock incluso se inclina por cambiar su nombre, y atendiendo al material presente en ella prefiere denominarla “The British Historical Miscellany<sup>39</sup>”. Aunque minuciosa y bienintencionada, no obstante, el manuscrito final llegado hasta nosotros está incompleto, con letras unciales sin llenar y espacios en blanco que denotan cómo el escriba, por razones desconocidas, no pudo finalizar su trabajo. En cualquier caso, se trata de un hecho doblemente lamentable, pues seguramente acarreó una pérdida de información insustituible.

Las genealogías presentes resultan de gran interés y valor. Algunas secciones, como los relatos referidos al norte de Britania (la futura Northumbria y el *Yr Hen Ogledd*, el “Viejo Norte” britano-céltico), ofrecen el curioso particular de fuentes que antes de pasar a manos galesas se redactaron originalmente en ambientes anglosajones. Aunque se incluyó material dudoso (y fabuloso, como la lista de “las maravillas de Britania”), muchas partes ofrecen información verdadera, especialmente los *Annales Cambriae*, tomados de fuentes originales y tradiciones perdidas pertenecientes a los siglos IV-VII<sup>40</sup>.

San Patricio. – Pese a su popularidad hoy y su asociación con Irlanda, se trató de un religioso britano, tradicionalmente situado entre c. 415 y c. 492<sup>41</sup>. Formado en latín y dotado de una cultura considerable, su padre poseía algunas tierras y pertenecía a la clase dirigente de las ciudades del Imperio (curiales o decuriones). Él, no obstante, se dedicó a Cristo y partió de su patria, a la que recordaba nostálgico, para evangelizar a los paganos. De su obra pueden aprovecharse una cantidad no desdeñable de datos sociales y políticos. Por ejemplo, sabemos que Patricio fue apresado por un caudillo britano llamado *Corotico*, una especie de “rey” que dirigía su banda de guerra desde un asentamiento fortificado, y pese a ser nominalmente

37 No es nuestro cometido aquí realizar una crítica textual y/o estructural del trabajo, por lo que no incidiremos en tales aspectos. Pero L. ALCOCK, *op. cit.*, pp. 91, 113 y 155, señaló acertadamente como las fuentes inglesas renunciaron a mencionar la primera batalla de Badon y tampoco quisieron mencionar la segunda: “they were only interested in the victories of the English”. Véase también T. D. O’SULLIVAN, *op. cit.*, pp. 158 y ss. y nuestra n. 11. Posiblemente también tenga que ver el carácter geográficamente restringido de la obra, basada en tradiciones remotas y muy locales.

38 Véase el meritorio artículo de M. E. JONES y J. CASEY, “The Gallic Chronicle Restored: A Chronology for the Anglo-Saxon Invasions and the End of Roman Britain”. *Britannia* 19 (1988), pp. 367-398. La impresión que ofrecen tales fuentes es la de un contacto con Britania que, si bien no se había interrumpido, era mucho más esporádico y difuso. Cf. L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 106.

39 Cf. L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 29. El título en español sería aproximadamente *Miscelánea Histórica Británica*.

40 Cf. C. R. DAVIS, “Cultural Assimilation in the Anglo-Saxon Royal Genealogies”. *Anglo-Saxon England* 21 (1992), pp. 23-36; M. MILLER, “Consular Years in the *Historia Brittonum*”. *The Bulletin of the Board of Celtic Studies*, 29:1 (1980), pp. 17-34.

41 Aunque hoy una parte de la historiografía se inclina a considerar una datación temprana para Patricio; véase J. T. KOCH, “The Early Chronology for St. Patrick (c. 351-c. 428): Some New Ideas and Possibilities”, en J. CARTWRIGHT (ed.), *Celtic Hagiography and Saints’ Cults*. Cardiff University Press 2003, pp. 102-122.

cristiano, vendía como esclavos a sus correligionarios. Podemos comprobar cómo en la periferia los cambios institucionales que dieron paso a la sociedad heroica y a los reinos altomedievales tras el fin de Roma se encontraban operativos prontamente, incluso antes del fin del mismo Imperio<sup>42</sup>.

Gregorio de Tours. – Jorge Florencio Gregorio, nacido en 534 en el seno de una influyente y rica familia galorromana al servicio de los reyes francos, se vio desde el principio envuelto en asuntos políticos y administrativos, pues sus progenitores administraban importantes sedes episcopales galas, en manos de sus antepasados desde generaciones atrás. No en vano él mismo se convirtió en obispo de Tours en 573 sustituyendo a su tío, recién fallecido. Su *Historia Eclesiástica* resulta de una importancia capital para comprender los sucesos acaecidos en el reino de los frances, aunque también trata fenómenos relativos al Imperio Bizantino (al que trata con reverencia) y a otros pueblos bárbaros. Su defensa de la fe católica le hizo desarrollar un odio visceral hacia los arrianos visigodos, y el carácter moralista y ejemplarizante que siempre quiso dar a sus escritos ha puesto en tala de juicio recientemente la valía de sus narraciones<sup>43</sup>. Pero Gregorio sigue resultando imprescindible, y lo es más aún para nosotros, al tratar en su obra el episodio relacionado con Riotamo y los britanos en la Galia.

Sidonio Apolinar. – Gayo Solio Modesto Apolinar Sidonio (c.431 - c.489). Nació en una familia senatorial terrateniente de la Galia, ya fuertemente cristianizada. Político y escritor, Sus antepasados habían ostentado importantes magistraturas imperiales; él mismo sirvió como Prefecto de la Ciudad de Roma, colaborando activamente en los grandes sucesos a nivel global, siendo partidario de los emperadores Avito, Majoriano y Antemio. Como era normal en esos tiempos, el clamor popular le hizo convertirse en obispo de Clermont-Ferrand (año 470), ciudad que defendió con uñas y dientes de los visigodos mientras le fue posible. Trató de conservar la Auvernia como un espacio estanco ante la llegada de los bárbaros y defender el mundo romano, tanto política como culturalmente; pero de hecho su vida contempló el fin efectivo del Imperio en Occidente y la gestación de los futuros reinos medievales germánicos. Debido a su alta posición, trató con una amplísima representación de figuras de primer nivel, tanto civiles como militares; da fe de ello su impresionante colección de cartas. Una de esas misivas por cierto fue dirigida al protagonista de nuestro trabajo, el mismo Riotamo<sup>44</sup>.

Jordanes. – Elusivo personaje perteneciente a la Italia de Casiodoro (c. 485 – c. 580), se le ha querido identificar con obispos y monjes, aunque él mismo nos dice que provenía de una familia de secretarios que habían servido a diversos líderes guerreros de extracción goda o alana. Convertido al parecer del arrianismo a la fe nicena, el complicado juego político del intrigante mundo bizantino le llevó a prisión por un tiempo. Escribió una *Historia de Roma* hoy perdida, y muy especialmente una *Gética* o *Historia de los Godos*, en Constantinopla. La obra fue publicada en el año 551 y trata desde los tiempos míticos, relacionados con el Antiguo Testamento, hasta el reciente (entonces) triunfo de Belisario sobre los ostrogodos. Pese a la gran cantidad de incoherencias, inexactitudes, errores y material fabuloso, para nosotros resulta de máximo interés, al ocuparse también pormenorizadamente de las andanzas de los visigodos

42 Véase la importancia del personaje en la completa biografía de R. P. C. HANSON, *Saint Patrick: His Origins and Career*. Oxford 1968.

43 Nos referimos concretamente al erudito I. N. WOODS, con sus dos obras sobre el tema *The Merovingian Kingdoms 450-751* (London, 1994), y *Gregory of Tours* (Oxford, 1994)

44 Véase la excelente monografía de J. HARRIES, *Sidonius Apollinaris and the Fall of Rome, AD 407-485*. Oxford 1994. No obstante, la relación del personaje con los emperadores no siempre fue fácil; véanse H. S. SIVAN, “Sidonius Apollinaris, Theodoric II and Gothic-Roman Politics from Avitus to Anthemius”. *Hermes* 117 (1989), pp. 85-94. P. ROUSSEAU, “Sidonius and Majorian: The Censure in *Carmen V.*” *Historia* 49 (2), 2000, pp. 251-257; U. HEIL, *Avitus von Vienne und die homöische Kirche der Burgunder*. Berlin 2011.

en la Galia y relatar el capítulo bélico en el que aparece Riotamo<sup>45</sup>. Jordanes nos proporciona una brizna de información esencial para dictaminar el verdadero origen de las bandas de guerra célticas que apoyaron a Antemio.

### Riotamo. interpretaciones sobre su figura. actividades en Britania y Galia. Su alianza con Antemio

¿Quién era Riotamo? Pese a que se trata de un nombre compuesto indicando algún tipo de realeza suprema (*Rigotamos*), el fenómeno, lejos de llamar la atención, es recurrente en el mundo céltico, donde muchos nominativos de varón incluyen tales elementos monárquicos o señoriales<sup>46</sup>. Otro ejemplo podría ser el del célebre Vortigerno, considerado “gobernante supremo”, e identificado con el *superbus tyrannus* de Gildas<sup>47</sup>. No hay evidencia alguna de que los susodichos elementos (*-tigerno* ó *-tamos*) pertenezcan a sustantivos comunes, mientras que sí aparecen en una variedad de nombres propios desde Irlanda a Cornualles. Tampoco hay ningún otro personaje histórico atestiguado que use los nombres “Riotamo” o “Vortigerno” como títulos o rangos, lo que sería de esperar si en efecto representasen una institución<sup>48</sup>.

Inicialmente nada impide considerar tanto al personaje como a sus fuerzas guerreras como habitantes de Armórica, pues el trasfondo cultural céltico hace que sea una opción plausible. De hecho, esa zona, relacionada íntimamente con levantamientos, revueltas, etc., y asociada al controvertido fenómeno *bagauda*, toma una gran relevancia política a partir de la segunda mitad del siglo V, como indicó el profesor C. E. V. Nixon<sup>49</sup>. Pero aunque algunos elementos históricos casan, si aceptamos el origen bretón contradecimos la manifestación expresa de una de nuestras fuentes escritas para el episodio, Jordanes, que como veremos indica que el personaje y su ejército llegaron “desde el Océano, y desembarcaron con sus naves<sup>50</sup>”. Esto nos mueve a pensar que Antemio se comunicaba en verdad con algún tipo de autoridad residente en la antigua provincia de Britania, y nos indica también que la comunicación entre la isla y el continente no se había detenido en ningún momento. Gildas nos informó de cómo los britanos pidieron ayuda, o bien a Egidio o bien a Aecio, entre otros, y también hemos visto cómo san Germán visitó Britania, puede que incluso en dos ocasiones<sup>51</sup>. Si contemplamos la noticia a la luz de estos

45 Véase M. KULIKOWSKI, *Rome's Gothic Wars*. Cambridge 2006, p. 187.

46 Contra lo argumentado por C. A. SNYDER, *The Britons*. Oxford 2008, p. 155.

47 GILDAS II 23, que generalmente se ha querido ver como un malicioso juego de palabras: véase K. H. JACKSON, “Gildas and the Names of the British Princes”. *Cambridge Medieval Celtic Studies* 3 (1982), pp. 30-40.

48 En contra de la teoría de L. FLEURIOT, *Les origines de la Bretagne: l'émigration*. Paris 1980, p. 170; El francés sostuvo que nuestro personaje es Ambrosio Aureliano, el héroe contra los sajones tan alabado por Gildas. Sugirió en efecto que tal nombre era el título como soberano de todas las tierras celto-britanas. Afirmaba que Riotamo y Aureliano eran contemporáneos ya que el segundo se identifica después como señor legendario tanto de bretones como franceses. Pero los testimonios son endebles y la teoría entera despierta poca credibilidad.

49 C.E.V. NIXON, “Relations between Visigoths and Romans in Fifth Century Gaul”, in J. DRINKWATER, H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* Cambridge University Press, 2002, p. 69: *the letter is evidence that Armorica at this time was becoming like a magnet to peasants, coloni, slaves and the hard-pressed as Roman power weakened*.

50 JORDANES, *Gética* XLV 237-238. Como señala G. ASHE, las fuentes especifican claramente que Riotamo llega desde el mar con barcos de guerra y soldados, algo imposible si realmente se tratase de un contingente bretón. Véase N. J. LACY, G. ASHE, D. N. MANCOFF, *op. cit.*, p. 9. No obstante, que contase con 12.000 tropas a su disposición es altamente improbable.

51 El monje britano realmente escribió *Agitius*, que puede ser una confusión de nombres y personajes o nos puede llevar a Egidio, general romano en la Galia, que al negarse a reconocer a Libio Severo y enfrentarse a Ricimero se convirtió de facto en soberano de una bolsa de territorio libre del dominio político bárbaro, entorno a Soissons (año 461). Luchó contra los visigodos, y su hijo Siagrio se proclamó de hecho “Rey de los Romanos” (464-486). Por otra parte, Aecio, Generalísimo de Occidente (433-454), cumple el requisito de ser “tres veces cónsul” (años 432, 437 y 446), a diferencia del anterior. Véase GILDAS II 20. L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 107, se inclina por la primera opción, pese a todo, aunque tal opinión no es unánime: T. D. O’SULLIVAN, *op. cit.*, p. 169, se muestra contrario a esa identificación.

datos, no parece tan sorprendente que el emperador, alrededor del año 469, se comunicase con los britanos y fraguase una alianza con algunos de ellos. Desde luego la opinión de al menos una parte de la población insular hacia el Imperio Romano, pese a los sucesos llenos de controversia del 411 y la omisión de ayuda tras las llamadas alrededor de 446, debió ser positiva. De lo contrario, no hubiesen existido ni amistad ni tropas.

En cualquier caso, tal suceso demuestra sin lugar a dudas que la situación militar en Britania estaba tranquila por entonces, y que, ya sea gracias a Ambrosio Aureliano o gracias a Arturo, los sajones habían sido repelidos indiscutiblemente<sup>52</sup>. Si Riotamo puede identificarse con alguno de los personajes recién citados o se trataba de un sucesor o un contemporáneo, quizás incluso un verdadero compañero de armas de alguno de ellos (o de ambos), resulta indiferente para nosotros ahora. El dato clave que podemos inferir gracias a esta noticia es el de la situación claramente desahogada de los britanos. De otro modo jamás las autoridades locales hubiesen permitido la marcha de grandes fuerzas, dejando su propio territorio indefenso. Aumentar la autoridad e influencia al otro lado del canal, por otra parte, resultaba una perspectiva muy jugosa, ya fuera para Riotamo, si de verdad era él un “rey supremo”, ya fuera para cualesquiera otras figuras de carácter monárquico (o pre-monárquico) en la isla, y también para la propia clase guerrera.

¿Cómo se veía este fenómeno por parte del desfalleciente, pero aún activo, gobierno civil? Seguramente con interés. Enviarlos a nuevas empresas, lejos del hogar, para más señas, quizás fue contemplado con alivio por los herederos de la clase terrateniente senatorial romana, como ya hemos dicho, que a buen seguro comenzaban a contemplar el futuro con preocupación, puesto que por entonces ya habían perdido (o estaban perdiendo) parte de su influencia social y política. Guerras que supusiesen fuentes de ingresos adicionales y que mantuviesen lejos a hipotéticos rivales por el poder político no podían ser vistas con malos ojos. Si el caudillo britano obedecía órdenes de algún concilio o actuaba solamente por cuenta propia, actualmente no podemos saberlo.

¿De qué parte de la isla procedía Riotamo? Parece extremadamente difícil que uno de los pequeños reinos célticos sucesores, si es que estaban totalmente formados ya, cosa harto improbable, pudiese suministrar la fabulosa cantidad de hombres mencionada, para una expedición guerrera en ultramar. Recordemos que alrededor del año 400, con la burocracia romana operativa y la organización de suministro aún funcionando, el ejército de campaña para la isla apenas contaba con 6.000 soldados<sup>53</sup>. Con la administración local en franco y lógico deterioro, resulta implausible pensar que una sola provincia o uno de los pequeños reinos (o pre-reinos) pudiese proporcionar tamaña cantidad de tropas para una expedición en el exterior. Conviene preguntarse entonces si las cifras son de fiar, o como resulta habitual en las fuentes literarias del Mundo Antiguo, están exageradas o distorsionadas. Por otra parte, cabe la posibilidad de considerar tal contingente creado como un “ejército nacional” en el que cada territorio aportara un determinado número de recursos y guerreros, desde Dorset hasta el Muro de Adriano. También tal caso implicaría un esfuerzo de coordinación notable; si hemos de creer lo narrado en el poema épico *Y Goddodin*, alrededor del año 590 los britanos todavía eran capaces de realizar tales proyectos, aunque con un número de tropas, nótense, sensiblemente inferior, entre los 300 y 600 guerreros. Por lo tanto, la única hipótesis que se descarta casi automáticamente es la de establecer un solo

52 Para la figura enigmática del “último romano”, Ambrosio Aureliano, véase F. D. RENO, *the Historic King Arthur: Authenticating the Celtic Hero of Post-Roman Britain*. Jefferson (NC.) 1996, pp. 263-283. GILDAS (II 25) destaca su piedad cristiana y afirma misteriosamente que sus padres “habían vestido la púrpura”, noticia que hasta hoy ha dado fruto a las más variadas teorías en la historiografía especializada. Para Arturo, véase F. F. JOHNSON, *The British Heroic Age: A History, 367–664*. Jefferson (NC.) 2016, con una puesta al día muy lograda de la información disponible sobre el periodo. Nosotros inferimos de la documentación que Ambrosio lideró la resistencia en su primera fase, de ca. 428 a ca. 468, mientras que el ya mítico Arturo estuvo activo entre ca. 495 y 539.

53 L. ALCOCK, *op. cit.*, p. 98. Véase también NOTITIA DIGNITATUM, *Occ. VII, XXVIII y XL*, y C. E. STEVENS, “The British Sections of the *Notitia Dignitatum*”. *Archaeological Journal*, 97(1), 1940, pp. 125-154.

“reino” para la procedencia y formación de la expedición, por mucho que se pueda relacionar el nombre de Riotamo, lingüísticamente hablando, con la dinastía del reino de Dumnonia<sup>54</sup>.

### La carta de Sidonio Apolinar<sup>55</sup>

A su amigo Riotamo.

Voy a escribir una vez más con mi tensión habitual, mezclando elogios con agravios. No es que quiera seguir las primeras palabras de saludo con temas desagradables, pero parecen estar siempre sucediendo ciertas cosas que un hombre de mi clase y posición no puede mencionar sin desagrado, ni pasar por alto, si no se quiere descuidar el propio deber. Sin embargo, me propongo apelar a vuestro sentido del honor, oneroso y delicado, que os hace llegar al sonrojo incluso por las faltas de los demás. El portador de esto es una persona oscura y humilde, tan inofensiva, insignificante e indefensa que parece invitar a su propia incomodidad; la queja es que los bretones están secretamente atrayendo a sus esclavos. Si su acusación es verdadera, no podría decirlo; pero si tan sólo confrontaseis ambas partes para dictaminar sobre el asunto según derecho, creo que el desafortunado hombre sería capaz de hacer buena su carga, si es que un extranjero del país, desarmado, desdichado e indigente tuvo alguna vez la oportunidad de una audiencia justa o amable contra ciertos adversarios con todas las ventajas que a él le faltan: armas, astucia, agitación y el espíritu agresivo de los hombres respaldados por numerosos amigos. Adiós.

Esto no es todo, ya que los britanos son mencionados en otra ocasión por el autor. La otra misteriosa carta de Sidonio Apolinar podría indicar también una interacción con la isla, e incluso una “traición”, como prefiere creer G. Ashe, que acusa al Prefecto del Pretorio de las Galias, Arvando<sup>56</sup>; este magistrado galo se ganó amplios odios en diferentes sectores influyentes, por lo que fue finalmente capturado y enviado a Roma para su juicio. Condenado a muerte por traición, los amigos de Sidonio lograron que tal pena se conmutase por el exilio<sup>57</sup>. La otra carta únicamente podría estar relacionada con una distinta y previa llegada de britanos al continente, seguramente también con carácter militar; de forma mucho más improbable, podría implicar una primera aparición de Riotamo en la escena política gala, o al menos una implicación anterior en los asuntos del Imperio por parte del personaje. Como ya hemos visto, la interacción de la isla con el continente resultó mucho más fluida y frecuente de lo que se consideraba en un principio, pero tampoco deseamos forzar nuestros escasos datos hasta sobrepasar el límite de las conjeturas razonables.

La carta reproducida íntegramente muestra a Riotamo como una figura verdaderamente poderosa, con ciertas atribuciones judiciales, digna de recibir las atenciones del ilustre e influyente Sidonio. También podríamos deducir que su paradero era fijo y conocido, o que controlaba una zona precisa y clara, que permitió al futuro obispo localizarlo sin problemas<sup>58</sup>.

54 Véase J. HAYWOOD, *The Celts: Bronze Age to New Age*. London 2014, p. 146.

55 SIDONIO APOLINAR, *Cartas III* 9. Traducción propia.

56 SIDONIO APOLINAR, *Cartas I* 7, 5. En ella se habla de terminar violentamente con la presencia de tal facción en las Galias. Véase también G. ASHE, *The Discovery of King Arthur*. London 1985, 63 ss. Pero tal misiva pertenece al año 468, y las campañas citadas tuvieron que darse forzosamente más tarde, entre 469 y 472.

57 CASIODORO, *Crónica* 1287. Véase, para una excelente introducción y contextualización del autor, S. J. B. BARNISH, *Cassiodorus: Variae. Translated Texts for Historians Volume 12. Selected Variae of Magnus Aurelius Cassiodorus Senator*. Liverpool University Press 1992 (2006). Véase también H. C. TEITLER, “Un-Roman activities in Late Antique Gaul: The Cases of Arvandus and Seronatus”, in J. DRINKWATER & H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* Cambridge 2002, pp. 309-319.

58 Véase al respecto A. GILLETT, *Envoy and Political Communication in the Late Antique West*, 411-533.

Aunque el género epistolar reproducía invariablemente una serie de deferencias y formalidades de manera repetitiva, no cabe duda de que el rey (o caudillo) britano estaba en términos amistosos con Apolinar, y que al tratamiento respetuoso se unía la esperanza de ser escuchado y poder solucionar los problemas de forma cortés y amigable.

### **El testimonio de Gregorio de Tours<sup>59</sup>**

Cómo Childerico fue a Orleans y Odoacro a Angers.

Entonces Childerico luchó en Orleans y Odoacro vino con los sajones a Angers. En ese tiempo una gran plaga destruyó el pueblo. Egidio falleció y dejó un hijo, Siagrio de nombre. A su muerte Odoacro recibió rehenes de Angers y de otros lugares. Los Britanos fueron expulsados de Bourges por los visigodos, y muchos fueron asesinados en la aldea de Déols. El conde Pablo, con romanos y frances, hizo la guerra a los visigodos y tomó botín. Cuando Odoacro llegó a Angers, el rey Childerico apareció al día siguiente, y mató al conde Pablo, y tomó la ciudad. En un gran incendio ese día la casa del obispo fue quemada.

Siguiendo su estilo habitual, Gregorio es vago e inconcluyente cuando el hilo histórico no afecta a sus intereses principales. Así, menciona a los britanos como parte de los actores en el drama que resultó la última resistencia romana en la Galia central, pero sin esforzarse en explicaciones. Tras las fallidas campañas militares durante el reinado de Antemio, sólo la zona más meridional, entorno a Arlés, permanecía fiel al Imperio.

En cualquier caso, debemos concluir que los britanos no entraban dentro de la visión providencialista del autor, que veía la llegada de los frances y su asentamiento en la antigua provincia romana como designio divino: un pueblo elegido por Dios. Por lo tanto, es entendible que otras facciones resulten difuminadas o sean incluso desprovistas de cualquier peso real por el obispo de Tours, que solía mirar con muy poca simpatía a los que consideraba enemigos de los frances. Recuérdese también que por esa misma época están documentadas las actividades de los numerosos seguidores de Pelagio en la isla. Si fue consciente de ello, Gregorio tuvo que mostrarse por fuerza hostil a cualquier influencia de Britania, al considerar sospechosa cualquier cosa que viniese de la cuna de una herejía por entonces muy mal vista<sup>60</sup>.

### **El vital fragmento de Jordanes<sup>61</sup>**

Eurico, rey de los visigodos, percibió el cambio frecuente de emperadores romanos y se esforzó por ello en adquirir toda la Galia para sí. El emperador

---

Cambridge University Press 2003.

59 GREGORIO DE TOURS, *Historia Eclesiástica* II 18. Traducción propia.

60 El britano o irlandés Pelagio (c. 360 – 418) resulta una figura esencial en el marco histórico del fin de la Britania romana; descuidado por los especialistas durante décadas, vemos cómo recientemente está despertando otra vez el interés de los investigadores. Así, recientemente apareció la interesante monografía de R. F. EVANS, *Pelagius: Inquiries and Reappraisals*. Eugene 2010. Moralista y asceta, el personaje vivió en Roma y Cartago después del año 380. Condenado en el concilio de esta última ciudad en 411, marchó a Jerusalén y Egipto, donde le perdemos la pista. Pero sus influencias y doctrinas no desaparecieron, gozando de predicamento a lo largo del siglo V, especialmente en su patria. Al parecer el pelagianismo hubo de ser combatido mediante concilios locales incluso en Escocia, ya en el siglo VI. Cf. R. FLETCHER, *op. cit.*, pp. 11-12. El personaje fue atacado también por san Jerónimo y san Agustín. Véase J. N. L. MYRES, “Pelagius and the end of Roman rule in Britain”. *Journal of Roman Studies* 50 (1960), pp. 21-36.

61 JORDANES, *Gética* XLV 237-238. El territorio de los Bitúriges coincidía con la actual Auvernia, mencionada

Antemio, enterado de esto, pidió ayuda a los Britones. Su rey, Riotimo, **llegó con doce mil hombres al país de los Bitúriges desde el Océano, y fue recibido al desembarcar de sus naves**. Eurico, rey de los visigodos, marchó contra ellos con un ejército innumerables, y después de una lucha larga y difícil, puso en fuga a Riotimo, rey de los Britones, antes de que los romanos pudieran unirse a él; cuando perdió gran parte de su ejército, [Riotamo] huyó con todos los hombres que pudo reunir y llegó a los dominios de los burgundios, una tribu vecina, entonces aliada de los romanos. Pero Eurico, rey de los visigodos, se apoderó de la capital de Auvernia de las Galias, porque el emperador Antemio ya estaba muerto.

Varios elementos presentes en esta noticia han sido puestos de relieve en las nuevas interpretaciones y teorías concernientes al personaje “Riotamo” y su posible asimilación con el rey Arturo. Aunque debemos para ello abandonar las fuentes de la Antigüedad Tardía y sumergirnos en el mundo plenamente medieval de Godofredo de Monmouth (c. 1095 – c. 1155), las conexiones que mueven a una parte de la historiografía a la dicha asimilación de Arturo y Riotamo están unidas a la guerra relacionada con Roma que aparece en ambos relatos, la supuesta “traición” de los allegados hacia estos personajes y al fin de Riotamo, como acabamos de leer en Jordanes, desaparecido en el país de los burgundios, futura Borgoña, en un lugar llamado Avallon (histórico) y que evoca poderosamente la Ávalon artúrica<sup>62</sup>.

En cualquier caso, y dejando de lado dicha interpretación, que, mejor o peor fundada, resulta de importancia secundaria para nuestro trabajo, debemos centrarnos en los datos más relevantes ofrecidos por el escritor de la *Historia Gótica*: la llegada en naves desde el mar de un ejército, encabezado por un caudillo de renombre, que es recibido con honores en la orilla. Sin duda se trató de un suceso esperado en Galia y preparado por los magistrados romanos de rigor, puede que incluso por el mismo prefecto, el controvertido Arvando. Una serie de ceremonias protocolarias tuvieron que poner en contacto a ambas autoridades y seguramente se reafirmaron las líneas generales del plan para enfrentarse a Eurico, que no era otro que una unión de fuerzas para presentar batalla en condiciones manifiestamente favorables: el pensamiento es lúcido y concuerda perfectamente con una gran cantidad de precedentes presentes en las fuentes, empezando por Adrianópolis, donde Graciano conminó a su tío Valente a no plantar batalla hasta que él mismo pudiese llegar al escenario con el ejército de campaña y las tropas palatinas occidentales, pudiendo así hacer frente a la amenaza con completa garantía de éxito. La estrategia posterior de Constancio (III) de no presentar batalla a no ser que las condiciones tácticas y estratégicas le fuesen abrumadoramente favorables sigue esa línea, y sin ir más lejos, las tropas combinadas que, en Galia, bajo Aecio y otros, se habían enfrentado a ejércitos bárbaros, a veces igualmente combinados. Todos los casos reflejan esas mismas directrices<sup>63</sup>.

---

un poco más adelante por el autor; su capital era Bourges, que aparece en el testimonio de Gregorio como uno de los principales centros de la acción entre visigodos y britanos. Recuérdese que en dicha localidad se halló estacionada, o había sido reclutada, un regimiento de caballería pesada (catafracto). Cf. NOTITIA DIGNITATUM, *Or.* V 2.

62 El lugar queda a 140 kilómetros de Bourges. Una revolucionaria obra, azotada vigorosamente por la crítica más conservadora, ha ofrecido nuevas evidencias iconográficas anteriores a Godofredo de Monmouth (las arquivoltas de la catedral de Módena) para presentar un Arturo plenamente histórico, al margen de las leyendas: P. SIRE, *King Arthur's European Realm: New Evidence from Monmouth's Primary Sources*. Jefferson (NC.) and London, 2014. ¿Viajó Arturo a luchar en el continente, como el caudillo Riotamo con el que se le identifica? ¿Quién es el Arturo que aparece en un documento italiano del año 489? ¿Es cierta la conexión con Armenia? Cuestiones de muy difícil respuesta, sin duda: la polémica está servida. Véase también al respecto R. W. HANNING, *the Vision of History in Early Britain: From Gildas to Geoffrey of Monmouth*. London & New York, 1969; D. N. DUMVILLE, *Histories and Pseudo-Histories of the Insular Middle Ages*. Variorum Collected Studies Series 316, Aldershot 1990.

63 Para Adrianópolis, tenemos el relato explícito de AMIANO MARCELINO, XXXI 11, 6; XXXI 12, 4-7. El

La *Chronica Gallica ad a. 511*, secciones 649-650 (años 470-472), describe también los eventos que tratamos, esto es, la alianza entre el emperador y cierta autoridad política y/o militar britana. Aunque la escueta entrada se refiere a los bretones de Armórica, puede deberse muy bien al desconocimiento del cronista<sup>64</sup>, una confusión en los datos, o que simplemente fue aquélla la dirección desde la que apareció Riotamo en la Galia, y así se recogió en la crónica. Tampoco sería descabellado pensar que, tras alcanzar el continente con un grupo de guerreros, en Armórica recibiese refuerzos; de este modo, los 12.000 hombres mencionados por Jordanes pudiesen referirse al total, y no sólo al número de la expedición procedente de Britania: la cifra no resultaría tan descabellada. Al fin y al cabo, desconocemos el alcance del estatus “monárquico” del personaje, los lazos y obligaciones que le unían a sus dependientes, y la extensión de su zona de influencia<sup>65</sup>.

Que Riotamo recibiese apoyos nada más tocar tierra es plausible. Se trataba de una región con gran afinidad étnica y cultural, como ya hemos indicado, que incluso podría estar poblada en parte por exiliados de la isla<sup>66</sup>. Tampoco se puede descartar, por tanto, que entre los armoricanos y los recién llegados britanos existiese incluso algún vínculo de sangre y parentesco. Eso facilitaría sin duda una acción conjunta y el acudir masivamente a la llamada de armas de nuestro personaje.

¿Dónde deja esto al Reino de Soissons? Si Riotamo accedió al continente por Armórica, cosa lógica si atendemos a las rutas marítimas, y donde además debemos suponer que la afinidad cultural y étnica le propiciarían una acogida favorable, tuvo que atravesar después a la fuerza los territorios de Egidio y/o Siagrio. Contando con credenciales militares competentes, creemos que si los generales romanos en la Galia no se unieron en ese momento a los britanos tuvo que deberse a circunstancias desfavorables que mantenían sus tropas fijadas en otros puntos. La misma Avaricum (Bourges) quedaba muy cerca de la frontera del reino, pero en cambio vemos que ni ellos ni las fuerzas fieles a Antemio pudieron reunirse con la armada expedicionaria a tiempo, más bien al revés: Eurico agrupó a sus guerreros y, seguramente consciente del peligro, se lanzó contra Riotamo antes de que pudiera unirse a sus aliados romanos del continente, poniendo con ello a los visigodos en situación de inferioridad numérica y táctica. Pese a todo, la batalla fue larga y enconada, a decir del testimonio; no resulta de extrañar, dada la reputación aguerrida de ambos pueblos. Los visigodos como hemos dicho se hallaban en la cumbre de su gloria militar, con un gran rey al frente y convertidos desde hace décadas en expertos y letales jinetes; los britanos por su parte se veían provistos del tradicional ardor céltico y llegaban con los ánimos insuflados tras la nada desdeñable proeza de vencer a los sajones, frenando su expansión en Britania o incluso quizás desbaratándola por completo, al menos momentáneamente<sup>67</sup>.

Pero volviendo a la Galia, debemos afirmar que la coyuntura resultaba decididamente desfavorable. Rodeadas por francos, visigodos y burgundios, las fuerzas romanas del norte (entorno a Soissons) se encontraron en una nada enviable condición táctica, que impedía el

---

autor deplora que Valente no esperase al ejército de Graciano para la batalla. Véase también M. J. NICASIE, *Twilight of Empire: The Roman army from the reign of Diocletian until the Battle of Adrianople*. Amsterdam 1998; A. BARBERO, *El día de los bárbaros. La batalla de Adrianópolis, 9 de agosto de 378*. Barcelona 2007. Para el siglo V y los ejemplos mencionados, C. TOLKIN, “The battle of the Goths and the Huns”. *Saga Book of the Viking Society XIV* (1953-1957) pp. 141-163; U. TAECKHOLM, “Aetius and the battle of the Catalaunian Plains”. *Opuscula Romana VII* (1969) pp. 259-276.; H. ELTON, *Warfare in Roman Europe*, 325-450. Oxford 1996, y las nn. 11, 12, 22 y 23 del presente trabajo.

64 Véase la n. 37.

65 Fleuriot conjecturó un dominio a ambos lados del mar para entroncar con las leyendas de Ambrosio Aureliano y Arturo en ese sentido, dando así más fuerza a su teoría; véase la n. 47.

66 Véase GILDAS II 4, donde menciona claramente a la multitud de huidos de su patria.

67 Puede consultarse para el periodo G. HALSALL, *Warfare and Society in the Barbarian West, 450-900*. London 2003, especialmente pp. 51, 53, 67; también L. ALCOCK, *op. cit.*, pp. 107-117, y C. A. SNYDER, *op. cit.*, pp. 225-252.

agrupamiento de tropas y la concentración de su fuerza militar en un solo punto. Para Antemio la situación era aún peor, pues como hemos visto, tenía al enemigo dentro, en su propia casa. Una vez el suroeste de la Galia quedó dispuesto en su contra por la defeción de los burgundios, era cuestión de tiempo que Ricimero lograse amasar sus recursos superiores en Italia para acorralar y destruir al emperador, a corto o medio plazo.

Así, la brillante e interesantísima estratagema de pedir ayuda en Britania, y que por desgracia conocemos muy poco, no puedo dar fruto alguno pese a realizarse con éxito: como indica Jordanes, cuando Eurico logró vencer a los britanos tras una lucha larga y difícil, los visigodos se apoderaron de Auvernia porque Antemio “ya estaba muerto”. Aunque seguramente la sentencia encierra una gran cantidad de errores e imprecisiones cronológicas, podemos conceder que esencialmente describe con fidelidad el fin de toda la historia y el fracaso último y definitivo por parte del Imperio de Occidente para recuperar el control efectivo de las *Septem Provinciae* y sus territorios anexos.

## Conclusión

Podemos cerrar este trabajo recordando la necesidad de ampliar nuestras perspectivas y aprovechar cualquier atisbo de información que nos permita reconstruir la a menudo compleja y misteriosa historia del siglo V, sobre todo cuando se refiere a motivos concernientes a Britania. Aunque las visitas de san Germán y la obra de Gildas ofrecen detalles, a priori aislados y a menudo fuera de contexto, cobran mucho más sentido si juntamos las escasas briznas de información con las noticias referentes a Riotamo.

Pese al estado fragmentario e insatisfactorio de nuestro conocimiento, podemos sacar en claro un cierto número de cuestiones: Antemio fue un innovador y un hombre audaz, de recursos, todavía más de lo que se pensaba antes; aparte de sus excelentes conexiones con el Imperio de Oriente y los aliados naturales con los que gozaba en sus propios dominios, supo buscar y encontrar ayuda en Britania, antigua diócesis que llevaba separada más de cincuenta años; pero pese a dicha pérdida, la comunicación entre la isla y el continente no se había detenido. Cualesquiera autoridades aún capaces de mantener cierto orden y ofrecer un aspecto de poder unificado (ilusorio o no) en la antigua provincia romana mantenían a buen seguro una lealtad cultural y quasi-política a la figura imperial, pese a las decepciones y desengaños, y, ante una perspectiva temporal auspiciosa, no dudaron en intervenir a favor del emperador y contra unos bárbaros a los que sin duda veían con marcada hostilidad, después de sus propias traumáticas experiencias con los anglos, jutos y sajones y por último, pero no menos importante, en Riotamo contemplamos la génesis del modelo de monarquía britano-céltica posterior, manifestada quizás en estado precoz, aún embrionario, pero que sin duda marcaba el principio del camino para los reyes guerreros posteriores, las *warbands* y las aristocracias de espada que quizás ya en muchas partes de las islas británicas habían sustituido completamente cualquier vestigio de la anterior clase alta togada, senatorial y terrateniente; si recordamos al “rey” Corotico que hizo prisionero a san Patricio y a otros muchos cristianos, vislumbramos el cambio de poder palpable e incontestable que desembocó directamente en la Alta Edad Media y la Heptarquía.

Un fenómeno que a buen seguro se encontró operativo mucho antes en la periferia del mundo romano y que se instaló por último lugar en las tierras más civilizadas, fértiles, abiertas y comerciales, esto es, el sur de la isla y especialmente el próspero sureste, lleno de buenos puertos y ríos navegables, la zona más romanizada y abierta desde siempre a las influencias externas, y también la zona que más rápido caería en poder de los sajones, seguramente porque fue el territorio que encontró más dificultades para adecuarse a los nuevos tiempos, formando

una aristocracia guerrera que viviese del botín, los despojos y regalos proporcionados por un rey combativo y victorioso.

En cambio, otras zonas de la isla, más agrestes y ásperas, con un carácter céltico aún puro o muy asentado, retornaron pronto al indigenismo y a los usos guerreros prerromanos, formando las instituciones y las fuerzas de choque que les permitieron resistir y aguantar la marea sajona durante mucho tiempo, en ocasiones incluso hasta hoy. En tales lugares, nótese, la romanización había sido en el mejor de los casos un fino barniz, respetado y valorado, pero que no había cambiado la esencia de las gentes; en el peor de los casos, se trató de una influencia externa que ya había desaparecido casi por completo hacia tiempo, como sin duda ocurrió en la zona entre el Muro de Adriano y el Muro de Antonino.

## Bibliografía

- ALCOCK, L. (1973). *Arthur's Britain. History and Archaeology AD 367-634*. London: Pelican Books.
- ANDERS, F. (2010). *Flavius Ricimer: Macht und Ohnmacht des weströmischen Heermeisters in der zweiten Hälfte des 5. Jahrhunderts*. Bern: Peter Lang Verlag.
- ARCE, J. J. (2009). *El último siglo de la España romana (284-409)*. Segunda edición, aumentada y revisada. Madrid: Alianza Editorial.
- ASHE, G. (1985). *The Discovery of King Arthur*. London: Anchor Books.
- BACHRACH, B. S. (1988). "Gildas, Vortigern and Constitutionality in sub-Roman Britain". *Nottingham Medieval Studies* 32, pp. 126-140.
- BARBERO, A. (2007). *El día de los bárbaros. La batalla de Adrianópolis, 9 de agosto de 378*. Barcelona: Ariel.
- BARNISH, S. J. B. (1986). "Taxation, Land and Barbarian Settlement in the Western Empire". *Papers of the British School at Rome* 54, pp. 170-195.
- 1992 (2006). *Cassiodorus: Variae. Translated Texts for Historians Volume 12. Selected Variae of Magnus Aurelius Cassiodorus Senator*. Liverpool University Press.
- BARNWELL, P. S. (1992). *Emperor, Prefects & Kings: The Roman West, AD 395-565*. University of North Carolina Press Books.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1985). "La crisis del Bajo Imperio en Occidente en la obra de Salviano de Marsella. Problemas económicos y sociales". *Gerión* 3 (1985), pp. 157-183.
- BRAVO CASTAÑEDA, G. (2007). "Ejército, agitación social y conflicto armado en el Occidente tardorromano: un balance". *Polis* 19, pp. 7-34.
- CROKE, B. (2014). "Dynasty and Aristocracy in the Fifth Century". En M. MAAS (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Attila* (pp. 98-124). Cambridge University Press.
- CROMWELL, R. S. (1998). *the Rise and Decline of the Late Roman Field Army*. Shippensburg: White Mane Publishing.
- DAVIS, C. R. (1992). "Cultural Assimilation in the Anglo-Saxon Royal Genealogies". *Anglo-Saxon England* 21, pp. 23-36.
- DIESNER, H. J. (1972). "Das Buccelariertum von Stilicho und Sarus bis auf Aetius". *Klio* 54 (1972), pp. 321-350.
- DUMVILLE, D. N. (1990). *Histories and Pseudo-Histories of the Insular Middle Ages*. Variorum Collected Studies Series 316, Aldershot: Variorum.

- EATON, J. M. (2014). *An Archaeological History of Britain: Continuity and Change from Prehistory to the Present*. Barnsley: Pen and Sword.
- ELTON, H. (1996). *Warfare in Roman Europe, 325-450*. Oxford: the Clarendon Press.
- ERMATINGER, J. W. (2004). *the Decline and Fall of the Roman Empire*. London: Greenwood.
- ESMONDE CLEARY, S. A. (2000). *The Ending of Roman Britain*. London & New York: Routledge.
- EVANS, R. F. (2010). *Pelagius: Inquiries and Reappraisals*. Eugene: Wipf & Stock Publishing.
- EVANS, S. S. (1997). *The Lords of Battle: Image and Reality of the “Comitatus” in Dark Age Britain*. Woodbridge: the Boydell Press.
- FERNÁNDEZ GALIANO, M., ARCE, J. J., SAYAS, J. J., BLÁZQUEZ, J. M., GARCÍA MORENO, L. A. (1980). *La Caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476*. Madrid: Cuadernos de la Fundación Pastor.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. C. (1994). *Sidonio Apolinar, humanista de la Antigüedad Tardía: su correspondencia*. Murcia: Ediciones Universidad de Murcia.
- FLETCHER, R. (1989). *Who's who in Roman Britain and Anglo-Saxon England*. London: Shepheard-Walwyn.
- FLEURIOT, L. (1980). *Les origines de la Bretagne: l'émigration*. Paris: Payot.
- GILLETT, A. (2003). *Envoy and Political Communication in the Late Antique West, 411–533*. Cambridge University Press.
- GOFFART, W. (1971). “Zosimus, the First Historian of Rome’s Fall”. *American Historical Review* 76, pp. 412-441.
- GONZÁLEZ BLANCO, A. (1978). “Bibliografía sobre el colonado romano y sus problemas”. *Memorias de Historia Antigua* 2, pp. 229-237.
- (1998). *Historia de Murcia en las épocas: Tardorromana, Bizantina y Visigoda*. Murcia: Ediciones Universidad de Murcia.
- GUZMÁN ARMARIO, F. J. (2014). “Año 476 después de Cristo: el eterno debate sobre la caída del Imperio Romano y el comienzo de la Edad Media, a principios del siglo XXI”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales* 16, pp. 175-188.
- HANNING, R. W. (1969). *the Vision of History in Early Britain: From Gildas to Geoffrey of Monmouth*. London & New York: Columbia University Press.
- HALSALL, G. (2003). *Warfare and Society in the Barbarian West, 450-900*. London: Routledge.
- (2013). *Worlds of Arthur: Facts & Fictions of the Dark Ages*. Oxford University Press.
- HANSON, R. P. C. (1968). *Saint Patrick: His Origins and Career*. Oxford University Press.
- HARRIES, J. (1994). *Sidonius Apollinaris and the Fall of Rome, AD 407-485*. Oxford University Press.
- HAYWOOD, J. (2014). *The Celts: Bronze Age to New Age*. London: Routledge.
- HEATHER, P. (2006). *la Caída del Imperio Romano*. Barcelona: Crítica.
- HENNING, D. (1999). *Periclitans Res Publica. Kaisertum und Eliten in der Krise des Weströmischen Reiches 454/5-493 n. Chr.* Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- HEIL, U. (2011). *Avitus von Vienne und die homöische Kirche der Burgunder*. Berlin: De Gruyter.

- HIGHAM, N. J. (1994). *The English Conquest: Gildas and Britain in the Fifth Century*. Manchester University Press.
- (2006). *(Re-)reading Bede: The Ecclesiastical History in Context*. London: Routledge.
- JACKSON, K. H. (1982). "Gildas and the Names of the British Princes". *Cambridge Medieval Celtic Studies* 3, pp. 30-40.
- JAMES, E. (1988). *the Franks*. Oxford: Blackwell.
- JOHNSON, F. F. (2016). *The British Heroic Age: A History, 367–664*. Jefferson (NC): McFarland.
- JONES, M. E., & CASEY, J. (1988). "The Gallic Chronicle Restored: A Chronology for the Anglo-Saxon Invasions and the End of Roman Britain". *Britannia* 19, 367-398.
- KOCH, J. T. (2003). "The Early Chronology for St. Patrick (c. 351–c. 428): Some New Ideas and Possibilities". En J. CARTWRIGHT (ed.), *Celtic Hagiography and Saints' Cults* (pp. 102-122). Cardiff University Press 2003.
- KULIKOWSKI, M. (1999). *the End of Roman Spain. National Library of Canada= Bibliothèque nationale du Canada*. A thesis submitted in conformity with the requirements for the degree of PhD. Centre for Medieval Studies. University of Toronto (thesis inédita).
- (2000) "Barbarians in Gaul, usurpers in Britain." *Britannia* 31, pp. 325-345.
  - (2006). *Rome's Gothic Wars*. Cambridge University Press.
- LACY, N. J., ASHE, G., MANCOFF, D. N. (2014). *The Arthurian Handbook: Second Edition*. London: Routledge.
- LAING, R. (ed.), 2006. *The Archaeology of Celtic Britain and Ireland: C.AD 400 – 1200*. Cambridge University Press.
- LIEBESCHUETZ, J. H. W. G. (1986). "Generals, federates and *bucellarii* in Roman armies around AD 400". En P. FREEMAN y D. L. KENNEDY (eds.): *The Defence of the Roman and Byzantine East: Proceedings of a Colloquium held at the University of Sheffield in April 1986* (pp. 463-474). Sheffield: British Archaeological Reports.
- (1993). "The End of the Roman Army in the Western Empire". En J. RICH & G. SHIPLEY (eds.). *War and Society in the Roman World* (pp. 265-277). London: Psychology Press.
- NICASIE, M. J. (1998). *Twilight of Empire: The Roman army from the reign of Diocletian until the Battle of Adrianople*. Amsterdam: Brill.
- NIXON, C.E.V. (2002). "Relations between Visigoths and Romans in Fifth Century Gaul". En J. DRINKWATER, H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* (pp. 64-74). Cambridge University Press.
- MACDOWALL, S., & McBRIDE, A. (1996). *Germanic Warrior AD 236-568*. London: Osprey.
- McEVOY, M. (2013). *Child Emperor Rule in the Late Roman West, AD 367-455*. Oxford University Press.
- MacGEORGE, P. (2002). *Late Roman Warlords*. Oxford University Press.
- MacMULLEN, R. (2003). "Cultural and Political changes in the 4th. and 5th. Centuries". *Historia* 52(4), pp. 465-495.
- McLYNN, N. B. (2009). "Poetic Creativity and Political Crisis in Early Fifth-Century Gaul". *Journal of Late Antiquity*, 2(1), pp. 60-74.
- MARTINDALE, J. R., MORRIS, J., JONES, A. H. M. (1987). *the Prosopography of the Later Roman Empire vol. II, 395-527 A. D.* Cambridge University Press.

- MATTHEWS, J. F. (1989). *the Roman Empire of Ammianus*. Baltimore: Michigan Classical Press.
- MILLER, M. (1975). "Bede's use of Gildas". *The English Historical Review* 90, pp. 241-261.
- (1980). "Consular Years in the *Historia Brittonum*". *The Bulletin of the Board of Celtic Studies*, 29:1, pp. 17-34.
- MYRES, J. N. L. (1960). "Pelagius and the end of Roman rule in Britain". *Journal of Roman Studies* 50, pp. 21-36.
- O'FLYNN, J. M. (1983). *Generalissimos of the Western Roman Empire*. Alberta: Gazelle Book Services Ltd.
- OPPEDISANO, F. (2013). *L'impero d'Occidente negli anni di Maioriano*. Roma: L'Erma Di Bretschneider.
- O'SULLIVAN, T. D. (1978). *the De Excidio of Gildas. Its Authenticity and Date*. (Columbia Studies in the Classical Tradition, VII). Leiden: Brill.
- PÉREZ MARTÍNEZ, M. (2014). "El final del Imperio Romano de Occidente en Tarraco. La inscripción de los emperadores León I y Anthemio (467-472 d.C.)". *Pyrenae* 45.2, pp. 117-138.
- POHL, W. (2008). "Rome and the Barbarians in the 5th. Century". *Antiquité Tardive* 16, pp. 93-101.
- RENO, F. D. (1996). *the Historic King Arthur: Authenticating the Celtic Hero of Post-Roman Britain*. Jefferson (NC.): McFarland.
- ROUSSEAU, P. (2000). "Sidonius and Majorian: The Censure in *Carmen V.*" *Historia* 49 (2), pp. 251-257.
- RUCHESI, F. C. (2016). "los bucellarii y el imperio romano: sus orígenes, empleo y la cuestión de la cohesión social de sus componentes". *Studia Historica. Historia Antigua* 34, pp. 167-188.
- SANTOS YANGUAS, N. (1990-1991). "Ammiano Marcelino y las Islas Británicas". *Memorias de Historia Antigua* 11-12, pp. 317-336.
- SIRE, P. (2014). *King Arthur's European Realm: New Evidence from Monmouth's Primary Sources*. Jefferson (NC.) and London: McFarland.
- SIVAN, H. S. (1989). "Sidonius Apollinaris, Theodoric II and Gothic-Roman Politics from Avitus to Anthemius". *Hermes* 117, pp. 85-94.
- SNYDER, C. A. (1998). *an Age of Tyrants. Britain and the Britons A. D. 400-600*. Gloucester: Penn State University Press.
- (2008). *The Britons*. Oxford: John Wiley & Sons.
- STEVENS, C. E. (1940). "The British Sections of the *Notitia Dignitatum*". *Archaeological Journal*, 97(1), pp. 125-154.
- TAECKHOLM, U. (1969). "Aetius and the battle of the Catalaunian Plains". *Opuscula Romana* VII, pp. 259-276.
- TEITLER, H. C. (2002). "Un-Roman activities in Late Antique Gaul: The Cases of Arvandus and Seronatus". En J. DRINKWATER & H. ELTON (eds.), *Fifth-Century Gaul: A Crisis of Identity?* (pp. 309-319). Cambridge University Press.
- THOMPSON, E. A. (1979). "Gildas and the History of Britain". *Britannia* 10, pp. 203-226.
- (1980). "Procopius on *Brittia* and *Britannia*". *The Classical Quarterly*, 30(2), pp. 498-507.
- (1984). *Saint Germanus of Auxerre and the End of Roman Britain*. Woodbridge:

- the Boydell Press.
- (1990). "Ammianus Marcellinus and Britain". *Nottingham Medieval Studies*, 34:1, pp. 1-15.
  - TOLKIN, C. (1953-1957) "The battle of the Goths and the Huns". *Saga Book of the Viking Society* XIV, pp. 141-163.
  - WARD - PERKINS, B. (2005). *the Fall of Rome and the End of Civilization*. Oxford University Press.
  - WIJNENDAELE, J. W. P. (2015). *the Last of the Romans. Bonifatius – Warlord and comes Africæ*. London: Bloomsbury Publishing.
  - WOLFRAM, H. (1988). *History of the Goths*. Berkeley: University of California Press.
  - (1997). *the Roman Empire and Its Germanic Peoples*. Berkeley: University of California Press.
  - WOODS, D. (2010). "Gildas and the Mystery Cloud of 536–7". *Journal of Theological Studies*, 61:1, pp. 226-234.
  - WOODS, I. N. (1994). *The Merovingian Kingdoms 450-751*. London: Routledge.
  - (1994). *Gregory of Tours*. Oxford: Headstart History.
  - (1998). *Franks and Alamanni in the Merovingian Period. An Ethnographic Perspective*. Rochester: Boydell Press.

# **NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO**



## UN SELLO ALIMENTARIO ENCONTRADO EN LOS ALREDEDORES DEL CASTILLO DE LA LUZ (MURCIA)

José Javier Martínez García

*Universidad de Murcia*

José Antonio Molina Gómez

*Universidad de Murcia*

### Resumen

Este trabajo trata de aportar algo de luz a los estudios sobre los sellos alimentarios de la Región de Murcia describiendo uno de los encontrados en los últimos años de manera fortuita cerca del Castillo de la Luz en Murcia, así como hacer un breve repaso a los más conocidos de la Región.

Palabras clave: *Signa Pistoris*, sello de panadero, sello alimentario, Castillo de la Luz, Murcia

### Abstract

This work try to contribute some light to the studies on the baker stamp of the Region of Murcia describing one of them, that it found in the last years of fortuitous way near the Castle of la Luz in Murcia, as well as make a brief review to the best known in the Region.

Palabras clave: *Signa Pistoris*, bread stamp, alimentary stamp, Castle of la Luz, Murcia

### Introducción

Los sellos alimentario, de panadero o *Signa Pistoris* no son, como otros objetos o elementos arqueológicos, un objeto de estudio típico en arqueología, puesto que no encontramos estudios sistemáticos referentes a ellos como ocurre habitualmente, mas bien, como este caso se realiza un mero apunte o noticia arqueológica para dar a conocer de su existencia a los investigadores que en un futuro puedan realizar estudios más completos sobre este tipo de piezas. De ahí que, con el fin de contribuir al conocimiento de este tipo de objetos, realizamos este breve análisis de la pieza analizando el contexto de su hallazgo, su morfología y decoración.

En definitiva con este artículo no se pretende más que dar a conocer un sello de panadero que estaba "olvidado" en el tiempo y que ahora podrá formar parte de los sellos conocidos de la Región de Murcia.

### Breve apunte historiográfico

Los primeros estudios sobre sellos de panaderos corresponden a Overbeck (1886) y Pasqui (1906), quienes realizaron un aporte breve sobre diferentes piezas estudiadas por ellos.

Ya con el trabajo de Müller (1909) se llevaron a cabo estudios sobre su funcionalidad, seguido por Drexel (1916) y Deonna (1919) quienes vincularon estas piezas con festividades religiosas del calendario romano y su funcionalidad y uso claramente votiva. Posteriormente llegaron las investigaciones de Dölger (1929) y de Alföldi (1938). Éste último asoció los sellos con los cumpleaños del emperador y el culto imperial.

De la península ibérica cabe destacar los encontrados en Córdoba, y estudiados por De la Torre (De la Torre, 1921), un conjunto de dieciocho sellos reinterpretados posteriormente por De Los Santos (1949). Así como el sello de la Alcudia estudiado por Ramón Folqués (1955), el del Museo de Badajoz estudiado por García y Bellido (1957), el estudio sobre los sellos del sureste (Lillo Carpio, 1981), o el del Cerro de los Santos (Serrano Varez, 1987) este último caracterizado por ser un sello de panadero en negativo, de tipo plano, arcilla color teja, y decorado con un ciervo macho similar al estudiado en este artículo. Otros hallazgos destacados son el sello en negativo de Agramón (Jordán Montes, Ramallo Asensio, y Selva Iniesta, 1984), o los sellos del Museo de Mérida (Gijón Gabriel & Bustamante Álvarez, 2010).

En el ámbito de la Región de Murcia se han estudiado diferentes sellos de panadero, muchos de los cuales fueron estudiados inicialmente ya por el Dr. Lillo (1981) y en estudios posteriores por diferentes investigadores que señalamos aquí junto a cada sello.

Disponemos en la región con diferentes sellos que enumeramos a continuación en base a su localización:

1. Cabecico del Tesoro en Verdolay, actualmente en el Museo Arqueológico de Murcia en Verdolay con la representación de una loba (Lillo Carpio, 1981: 191).
2. El Castellar, hoy en el Museo de Bullas, compuesto por cesta de vendimia con uvas (González Castaño, Muñoz Clares, & Caballero Escribano, 1991).
3. Los Palacios en Lorquí, dos sellos, uno completo y otro fragmentado donde se representa un pavo real en cada uno de ellos (Lillo Carpio y Ramallo Asensio, 1987: 28).
4. Instituto Municipal de Cultura de Cehegín con la representación de un macho cabrío (Lillo Carpio, 1981: 193),.
5. Castillejo de Monteagudo; tres sellos con iconografía de un pavo real el primero de ellos, un conejo el segundo y petalos y espigas en el tercero (Medina Ruiz, 2000: 204; Serrano Latorre, 2013: 77).
6. Fondos del Museo de Águilas con un toro representado (Fernández Azorín, 2014: 19).
7. Las Beatas de Cieza; sello donde aparece un hombre alimentando a un animal (Lillo Carpio, 1981: 191), quizás una representación del buen pastor cristiano.
8. Los Cantos de Doña Inés hoy en el Museo Arqueológico de Lorca que parece tener representado un león (Salido Domínguez & Bustamante Álvarez, 2014).
9. Villa de Los Cipreses de Jumilla con la representación de un macho cabrío (Hernández Carrión, 2008: 155).
10. Canteras de Poyo Miñano de Cehegín con la representación de un macho cabrío muy similar al de Jumilla (Lillo Carpio, 1981: 193), (Ortiz García, 2017).
11. Los Torrejones de Yecla en la campaña de 2016 en el que aparece un león, aún sin publicar que parece idéntico al de Lorca.
12. Castillo de la Luz de Murcia con un ciervo sentado que describimos con detalle mas adelante.

En total junto con el aquí descrito disponemos de dieciséis sellos de panadero en la Región de Murcia.

### Procedencia y localización del hallazgo

El sello fue hallado por el profesor Lomba en las proximidades del Castillo de la Luz, durante una prospección superficial por la zona.

Toda la zona de la Luz, es una zona de gran interés histórico desde época ibérica ya en los siglos IV y V a.C., así como en épocas posteriores romanas y tardorromanas que constatan claramente la importancia de la zona por los recursos disponibles destacando los yacimientos argáricos junto a la Ermita de San Antonio el Pobre, los ibéricos del Santuario de la Luz, la Necrópolis del Cabecico del Tesoro o la villa romana y mausoleo tardorromano de La Alberca (conocido como el “martyrium” de La Alberca) (Fig. 1) y la basílica de Algezares entre otros.

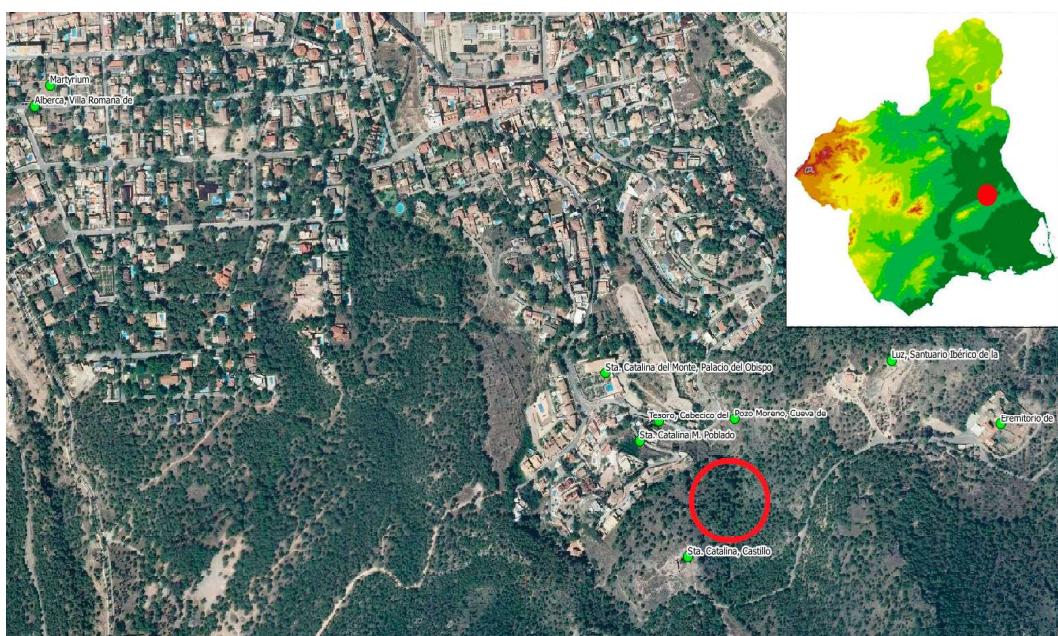


Figura 1. Zona donde se encontró el sello y los yacimientos cercanos.

### Características técnicas y dimensiones

Molde realizado en arcilla de color ocre amarillento con algo de caliza. Parte central del cuello del ciervo dañada.

Las dimensiones del círculo completo de 6.2 cm de ancho x 5.4 cm de alto y 3,1 cm de profundidad debido al ápice para asirlo.

### Descripción e interpretación

Se trata de un sello con un ciervo macho, echado en el suelo como el ya citado del Cerro de los Santos, con las patas traseras extendidas y las delanteras replegadas, cabeza girada hacia atrás. La cornamenta está realizada con la misma técnica que la decoración floral que lo rodea, claramente alusiva al cereal, probablemente trigo. El cuerpo del ciervo está decorado a base de círculos que simulan el pelaje. (Fig. 2)



Figura 2. Dibujo del sello



Figura 3. Foto de detalle del sello

El ciervo se asocia ya desde la Prehistoria al valor, a la nobleza. En época clásica se vinculó a Artemisa y pasa al cristianismo como símbolo de Cristo, relación directa entre el ciervo

que busca el agua de la fuente como metáfora del creyente que anhela a Dios (Salmo 42), así el pan como cuerpo de Cristo es utilizado como metáfora del alimento del creyente, utilizado en multitud de simbología cristiana. (Fig. 3)

El trigo estaba claramente relacionado con Ceres, divinidad protectora del campo y de sus frutos, pero el trigo también es un símbolo cristiano, que simboliza a los hijos esparcidos por el mundo (Génesis 41:49), a la vez que fue la base de la alimentación de la tierra de Israel y de uso ritual en las fiestas de Pentecostés.

## Conclusiones

El pan, elemento básico en la dieta romana, era muy importante por su aporte calórico (Bustamante Álvarez, Salido Domínguez y Gijón Gabriel, 2014: 333), y como base de su alimentación, con un aspecto fundamental de la vida cotidiana y simbolo de alimento esencial y espiritual, pan sagrado de la vida eterna, pero también el proceso de panificación es la transformación el hombre y de su espíritu (Chevalier, 1969: 722).

Evidentemente, los sellos podían tener una función identificativa muy clara del panadero que los había elaborado y en este sentido, son muy conocidos los de Pompeya (Bustamante Álvarez et al., 2014: 352).

Por otra parte podían tener otras interpretaciones: fueron usados con iconografía al uso en periodos de fiestas de año nuevo o fiestas al emperador y culto imperial, o usados en celebraciones con carácter claramente religioso puesto que lo podemos encontrar asociado a cultos de dioses como Ceres, Dionisos o Juno (Lillo Carpio, 1981: 188).

En el caso de este sello encontrado en el Castillo de Luz durante una prospección superficial, no se puede precisar ni su cronología ni una identificación claramente cristiana, que nos hablaría de moldes tipo *eulogia*, es decir, panes benditos que se distribuyen tras la celebración de los Divinos Misterios, o por el contrario panes religiosos de tradición romana y dedicados a Ceres.

En cualquier caso este sello viene a completar la colección de sellos regionales que suponen un total de dieciséis en quince piezas cerámicas al ser uno de ellos doble.

## Bibliografía

- Alföldi, A. (1938). Tonmodel und Relifmedaillons aus den Donauländern. *Dissertationes Panonicae. Laureae Aquincenser.*
- Bustamante Álvarez, M., Salido Domínguez, J., & Gijón Gabriel, E. (2014). *La panificación en la Hispania romana*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España).
- Chevalier, J. y Gheerbrant, A. (1969). *Dictionnaire des symboles. Mythes, Reves, Coutumes, Gestes, Formes, Figures, Couleurs, Nombres*. Robert Laffont.
- De la Torre, J. (1921). Hallazgos arqueológicos junto a Córdoba. *Boletín de la Real Academia de la historia*, 79, 419-421.
- De los Santos, S. (1949). Moldes de barro romano. *Actas y memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria*, (24), 1-4.
- Deonna, W. (1919). Notes d'archéologie suisse. IV, Décoration murale de Corsier ; V, YGIEIA. *Anzeiger für Schweizerische Altertumskunde*.
- Dölger, F. J. (1929). *Antique un Christentum Kultur-und religionsgeschichtliche Studien. Band I*, Münster in Westfalen, 1-46.

- Drexel, F. (1916). Crustulum et mulsum. *Römisch-germanisches Korrespondenzblatt*, (9), 17-22.
- Fernández Azorín, T. (2014). Los signa pistoris de la Región: Clasificación de los sellos de panadero. *Orígenes y Raíces*, (7).
- García Bellido, A. (1957). Sello de Panadero. *Archivo Español de Arqueología*, (XXX), 237-238.
- Gijón Gabriel, E., & Bustamante Álvarez, M. (2010). Los sellos romanos de panadero : Una aproximación a su estudio a partir de los depositados en el Museo Nacional de Arte Romano (Mérida). *Huelva en su Historia*, (13).
- González Castaño, J., Muñoz Clares, M., & Caballero Escribano, F. (1991). *La villa de Bullas: Siglos XVII-XX : estudio histórico y socioeconómico*.
- Hernández Carrión, E. (2008). *Guía del Museo Arqueológico Municipal Jerónimo Molina (Jumilla)*. Jumilla: Ayuntamiento de Jumilla.
- Jordán Montes, J. F., Ramallo Asensio, S. F., & Selva Iniesta, A. (1984). El poblamiento romano en el valle de Minateda-Agramón. En *Congreso de historia de Albacete* (Vol. 1, pp. 211-240). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».
- Lillo Carpio, P. A. (1981). Contribución al estudio de «los sellos de panadero» del sureste. *Memorias de historia antigua*, (5), 187-194.
- Lillo Carpio, P. A., & Ramallo Asensio, S. F. (1987). Aproximación al poblamiento romano en la Vega del Segura: Lorqui (villas de Los Palacios y Altos Moros). *Murgetana*, (73), 23-32.
- Medina Ruiz, A. J. (2000). Excavación arqueológica de un ámbito urbano de época romana, la plaza de la iglesia de Monteagudo (Murcia). En *Memorias de arqueología de la Región de Murcia* (Vol. 15, pp. 191-216). Murcia: Servicio de Patrimonio Histórico.
- Müller, A. (1909). XX. Die Neujahrsfeier im römischen Kaiserreiche. *Philologus*, 68(4), 464–487.
- Ortiz García, J. (2017). Sello alimentario romano relacionado con Juno Sospita procedente del SE Hispano. *Zephyrus*, 80(0), 193-199-199.
- Overbeck, J. (1886). *Pompeji in Seinen Gebauden, Alterthumern Und Kunstwerken*. Heidelberg: Nabu Press.
- Pasqui, A. (1906). Ostia. Nuove scoperte presso il Casone. *Notizie degli Scavi Antique*, 357-373.
- Ramos Folqués, A. (1955). Memoria de las excavaciones practicadas en La Alcudia de Elche. Campaña 1940, 1942, 1947 y 1948. *Noticiario Arqueológico Hispánico*, (3-4), 127-135.
- Salido Domínguez, J., & Bustamante Álvarez, M. (2014). *Pistrina Hispaniae. Panaderías, molinerías y artesanado alimentario en la Hispania romana*. Montagnac: Monique Mergoil.
- Serrano Latorre, J. M. (2013). *Castillejo de Monteagudo : Análisis histórico-constructivo y de patologías*.
- Serrano Varez, D. (1987). Sello de Panadero del Cerro de los Santos (Montealegre del Castillo, Albacete). *Al-Basit*, (13), 65-68.

## **LOS FORJADORES DE LA HISTORIA TARDOANTIGUA**



## MARC LÉOPOLD BENJAMIN BLOCH EPSTEIN (1886-1944)

Miguel Martínez Sánchez  
Universidad de Murcia

«*La incomprendión del presente nace plenamente de la ignorancia del pasado. Pero no es, quizás, menos vano esforzarse por conocer el pasado si no se sabe nada del presente»*<sup>1</sup>

### Resumen

Con esta aportación pretendemos recordar el papel de Marc Bloch como uno de los autores esenciales para la renovación historiográfica del siglo XX en todos los sentidos. A través de un repaso de su biografía y su obra, queremos poner en valor el trabajo intelectual que llevó en las universidades de Estrasburgo y la Sorbona, así como en la llamada Escuela de los *Annales*, de la cual fue cofundador. Sus estudios y sus reflexiones sobre la teoría de la Historia fueron la base sobre la cual muchos jóvenes encontraron su vocación en la Historia, las cuales permitieron renovar la visión del pasado y la metodología de trabajo del historiador.

Palabras clave: March Bloch, Historiografía, *Annales*, Teoría de la Historia.

### Summary

With this work we intend to remember Marc Bloch's role as one of the essential authors and intellectuals who caused the historiographical renovation of the 20th century in all senses. Through a review throughout his biography and his work, we intend to place value on the intellectual work he led at the universities of Strasbourg and Sorbonne, as well as his work in the so-called School of the *Annales*, of which he was a co-founder. His studies and reflections about history theory were the basis on which many young students have found their vocation in history, as well as his bibliographical contributions allowed a whole generation to renew the vision of the past and the work methodology of the historian.

Keywords: March Bloch, Historiography, *Annales*, History Theory.

### 1. Introducción

En pleno desarrollo del siglo XXI, escribir sobre la figura de Marc Bloch nos presenta una de las personalidades más importantes para hacer un balance general sobre los cambios que hubo en la historiografía del siglo XX. Su vida, a caballo entre las últimas postrimerías del siglo XIX y finalizando con su asesinato en 1944 a manos de la Gestapo, nos muestra todo un ejemplo

---

1 Bloch, M. (1952). *Introducción a la Historia* (1949), Madrid: Fondo de Cultura Económica, 38.

biográfico y académico en el cual Bloch entendió como *leitmotiv* del historiador el compromiso con el trabajo y la sociedad. Su carrera está plagada de multitud de episodios cruciales para llegar a escribir sus obras, así como planteamientos intelectuales renovadores que, en definitiva, terminaron dando forma a esas múltiples “dimensiones”<sup>2</sup> de su obra. Pero su persona también ha trascendido por haber dejado un legado escrito único, el cual forma parte de uno de los períodos más cambiantes de la Historia Contemporánea y más convulsos para la sociedad europea como fue la primera mitad del siglo XX. Además del historiador y profesor universitario, escribir sobre Marc Bloch también conlleva hacer mención a su papel como comprometido ciudadano francés, judío, patriota, soldado y dirigente de la Resistencia en la Segunda Guerra Mundial. Pocas cosas podemos añadir que no hayan sido ya dichas sobre Marc Bloch, aunque una buena definición de quién fue la ofrece él mismo, que se autodefinió en su obra *La extraña derrota*:

«Afirmo, pues, si es necesario, frente a la muerte, que nací judío. [...] Extraño a todo formalismo confesional como a toda solidaridad pretendidamente racial, me he sentido, durante toda mi vida, ante todo y simplemente francés [...]. Muero, como he vivido, un buen francés»<sup>3</sup>.

A lo largo de su carrera, el historiador francés fue artífice de diferentes textos sobre pensamiento histórico, en los cuales desarrolló lo que formó parte de toda una nueva perspectiva de la Historia como profesión, intentando superar los paradigmas historicistas y positivistas del XIX, para adentrarse en un nuevo horizonte en el que tuviesen cabida otros elementos menos tratados hasta entonces como la sociedad, la cultura y los sistemas económicos. Cada uno de estos ejes vertebradores conformaba las piezas de su verdadera pasión como historiador, la investigación del pasado como objeto de estudio. Su compromiso no solo vino de su obra, sino también de su capacidad para formar conciencia en el resto de historiadores de su época, dando lugar a una generación entera de nuevos investigadores de los aspectos socioculturales de la historia<sup>4</sup>. Tal fue su influencia que sus trabajos llegaron a influir a multitud de historiadores de América del Norte y de la Unión Soviética. Como escribía Georges Duby, “no puedo pensar en comenzar a narrar la reciente investigación francesa en Historia y Sociología de Europa Occidental medieval sin mencionar el nombre de Marc Bloch”<sup>5</sup>.

La historia personal de Marc Bloch contiene en sí misma prácticamente todos los elementos esenciales para inspirar a cualquiera que quiera dedicarse a la Historia<sup>6</sup>. Por un lado, tenemos su rigurosidad y seriedad en el trabajo, comparada por algunos a la de un artesano<sup>7</sup>, las cuales le llevaron a lo más alto de su carrera profesional como profesor universitario e historiador. Por otro, su compromiso social y político ante una etapa de la historia en la cual la democracia y los valores de la libertad se encontraron en grave peligro. Como judío francés, le tocó vivir desde el *Affaire Dreyfus* hasta el trágico desarrollo de la *Shoah*, en la cual murieron varios de sus familiares más cercanos, así como las dos Guerras Mundiales y una deriva política a caballo entre dos siglos, comenzando con la Europa de los imperios y colonias y terminando con la de las dictaduras totalitarias.

---

2 Aguirre Rojas, C. A. (2002). “El itinerario intelectual de Marc Bloch y el compromiso con su propio presente”, Contribuciones desde Coatepec, 2, 72.

3 Bloch, M. (1933). “Christian Pfister, 1857-1933: ses oeuvres”, RH, 172, 567.

4 Sirvan de ejemplos nombres de algunos historiadores francoparlantes que han reconocido la influencia de Bloch en su obra, como Carlos Ginzburg, Jacques Le Goff, Guy Bois o Ferdinand Braudel, entre otros.

5 Duby, G. (1980). The Chivalrous Society, Los Angeles: University of California Press, 81.

6 Hughes-Washington, M. (2007). Five Key Thinkers on History, New York: Routledge, 11.

7 Gilly, A. (2006). Historia a contrapelo: una constelación, México D.F.: Era, 135.

En un momento como el actual, donde parece dominar un halo de desencanto posmoderno y una obsesión con la hiperespecialización<sup>8</sup>, la lectura de Bloch nos sirve de antídoto universal, de remedio frente a la apatía y la abstención de muchos científicos sociales con su tiempo<sup>9</sup>. Frente a ellas, Bloch nos propone una Historia como profesión digna y abierta, que sea el combate contra la ignorancia de quienes imponen sus sesgos más personales y quienes trabajan al servicio ciego de los poderes políticos del momento y las ideologías. Su vida fue el ejemplo de la independencia del intelectual frente a cualquier partido, nacionalismo o idea que le alejara del valor de la dignidad del ser humano y de la profesión del historiador, hecho que le ha convertido en un padre de la Historia escrita con mayúsculas.

## 2. Un breve recorrido por su vida y obra intelectual<sup>10</sup>

### Primera formación educativa y desarrollo profesional (1886-1921)

Marc Léopold Benjamin Bloch Epstein (1886-1944) nació en el seno de una familia judía de clase media-alta en Lyon, un 6 de julio de 1886. Debido al trabajo de su padre, el cual era profesor universitario de Antigüedad Clásica, a los pocos años se trasladaron a París y allí Bloch comenzó a mostrar interés por la Historia. Esto se produjo gracias a que su padre, Gustave Bloch, había llegado a ser catedrático de Historia Antigua en la *Sorbonne*<sup>11</sup>. Aprovechando la biblioteca que conservaba su padre en casa y la filiación de su familia a la universidad, Marc creció entre libros, doctores y tertulias discutiendo los principales problemas de otras épocas. La lectura de las principales revistas científicas de su tiempo y la posibilidad de conocer a muchos de los historiadores que visitaban la Sorbona empezaron a esculpir en él un espíritu crítico hacia el método de investigación que años más tarde desarrollaría en su propia obra. El hecho de nacer en un ambiente donde la cultura, la historia y el debate intelectual estaban a la orden del día fue esencial para que Marc se convirtiera en un historiador y profesor universitario, el fruto de la fuerte influencia que su padre tuvo en él. Con todo ello, la infancia y adolescencia de Marc trascurrió de forma feliz, formando en él una personalidad con un gran apetito por el saber y una autoestima que le capacitaría a afrontar cualquier clase de reto.

No deja de ser paradigmático que una mente tan cosmopolita y universal como la de Bloch provenga de un ambiente judío. Como tantos otros historiadores, las raíces de su cultura hebrea fueron esenciales para que se desarrollara en él el gusto por la Historia y la capacidad de empaparse de otras culturas. Marc era desde joven una persona políglota, capaz de comunicarse en francés, alemán, inglés, español e italiano sin mucha dificultad, además de traducir griego y latín. Ante tal facilidad para comprender otros idiomas, la riqueza cultural de sus planteamientos se hizo mayor.

Sin embargo, a pesar de las facilidades que conllevaba nacer en una familia acomodada, Bloch sufrió, como tantos otros, desde sus primeros años de adolescencia, el antisemitismo de muchos de sus compatriotas y franceses. A causa de su religión, se le impidió ser profesor del *Collège de France* y director de la *École Normale Supérieure*, al igual que su origen judío será

8 Spang, R. (2005). "March Bloch: his life and legacy", *History Workshop Journal*, 59, 284-286.

9 Mastrogregori, M. (1989). "Le manuscrit interrompu: Métier d'historien de Marc Bloch", *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 44, 1, 150.

10 Para un conocimiento más específico de algunos aspectos de la vida de Marc Bloch, Cf. Atsma, H. y Burguière, A. (1990). *Marc Bloch Aujourd'hu*, Paris: École des Huates Études en Sciences Sociales.

11 Daileader, P. y Whalen P. (2010). *French Historians 1900-2000: New Historical Writing in Twentieth-Century France*, Chichester: Wiley-Blackwell, 38

la causa de que durante la II Guerra Mundial se le desposeyese de su cátedra en la *Sorbonne*. Debemos recordar que estamos tratando un periodo de la historia francesa donde el antisemitismo fue muy duro, sirviendo de ejemplo el famoso seguimiento que tanto Bloch como el resto de la sociedad tuvieron del llamado *Affaire Dreyfus*, en 1894, un episodio que a través de su repercusión mediática puso de manifiesto hasta qué punto la sociedad francesa estaba dividida en materia de tolerancia religiosa.

Durante su infancia y adolescencia, Bloch realizó sus estudios en el Liceo *Louis-Le-Grand* de Paris y la *École Normale Supérieure*, siendo esta última una verdadera “factoría” de futuros intelectuales franceses a lo largo de toda la centuria del siglo XX. Fue en esta institución donde estudiaron personajes como Lucien Febvre, Raymond Aron, Jean-Paul Sartre o Michel Foucault, entre otros. En el año 1907, Marc recibió su Diploma de Estudios Superiores y, un año después, el Diploma francés de Agregación. Una vez terminó la formación media, pasó a cursar los estudios de Geografía e Historia en la misma escuela, en la cual recibió una formación tradicional, basada en la sucesión metódica de datos y elementos político-militares a lo largo del tiempo. En su cuaderno de notas “Metodología Histórica” (1906) Bloch ya criticaba a la historia puramente descriptiva, de corte positivista y muy reacia a cualquier cambio o innovación. El primer disidente de esta rama había sido Émile Durkheim, cuya visión sociológica del pasado marcó a Marc en su adolescencia, junto a las lecturas de François Simiand<sup>12</sup>. También le influenció la escuela de geografía de Vidal de la Blache, cuyas lecciones y seminarios le enseñaron a valorar el espacio donde se desarrolla la vida humana como un elemento más de trabajo del historiador<sup>13</sup>. Otro personaje de gran influencia en Bloch fue Henri Berr, quien a través de la revista *Revue de Synthèse Historique*, le permitió realizar algunas de sus primeras publicaciones en forma de artículos. Berr se encontraba en un punto de su investigación histórica en el que entendió que era necesario sobrepasar la visión anticuada de la escuela francesa, un proyecto con el que Bloch estaba en completa sintonía y que llevaría a cabo décadas más tarde.

En estos primeros años de producción académica, el historiador francés comenzó a mostrar un compromiso a nivel profesional, político y social, el cual le llevará a ir pasando de las ideas liberales más clásicas hacia la izquierda de influencia marxista y socialista<sup>14</sup>. En el año 1909 realizó dos estancias muy importantes para su vida, en las universidades de Berlín y Leipzig. Estos dos lugares fueron el espacio donde Bloch conoció mejor la historiografía germana, muy diferente a la ya tradicional escuela francesa. Alemania se encontraba en una época de puro esplendor cultural tras el gran desarrollo del II Reich y la implantación de un sistema político imperial que le había llevado en menos de un siglo de ser un cúmulo de regiones separadas a formar ahora la gran potencia centroeuropea. Durante su estancia, Bloch se empapó del pensamiento historiográfico alemán, mostrando un gran interés por los aspectos socioeconómicos del pasado. También fue elemental la influencia de la revista *Vierteljahrsschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*. Durante estos meses, todo un caudal de autores alemanes, lecciones en la universidad y lecturas de revista ayudaron a Bloch a mostrar una mayor sensibilidad por los aspectos antropológicos, la geografía, el paisaje y la organización social.

Tras su estancia en Alemania, Bloch recibió una beca de la *Fondation Thiers*, la cual le permitió dedicarse durante tres años completos a la investigación científica, lo cual le ayudó a escribir sus primeros trabajos y empezar a desarrollar un estilo propio en lo que posteriormente será su tesis doctoral. En 1912, con apenas 26 años, escribió el artículo “*Les formes de la rupture*

12 Iggers, G. (2012). Historiografía del siglo XX, Desde la objetividad científica al desafío posmoderno, México: Fondo de Cultura Económica, 89.

13 Friedman, S. (1996). Marc Bloch, Sociology and Geography: Encountering Changing Disciplines, Cambridge: Cambridge University Press, 134-152.

14 Burguière, A. (1991). Diccionario Akal de Ciencias Históricas, Madrid: Akal, 36.

*de l'hommage dans l'ancien droit féodal*", seguido al año de su primer trabajo, *L'Île de France: Le pays autour de Paris*, cuya publicación estuvo impulsada por Henri Berr en la *Revue de Synthèse Historique*. A través de un estudio local, Bloch planteó los principales problemas de la investigación de la época. Frente al localismo puro y basado en lo anecdótico, propone un estudio de lo local que lleve a la comprensión de lo global y viceversa. En lugar de apostar por escrituras monotemáticas, el joven historiador propuso un modelo de Historia donde tuviesen cabida los grandes problemas de la humanidad, obviando los meros detalles y ahondando en las preguntas de interés general.

Después de disfrutar de su beca para estudios, Bloch pasó a ser profesor del Liceo de Montpellier (1912) y Amiens (1913), hasta apenas unos meses antes de la contienda mundial. Durante la Primera Guerra Mundial, Marc fue llamado a filas y formó parte de la infantería francesa, donde adquirió primero el grado de sargento y luego el de capitán y cuatro menciones de honor. La dura experiencia de la guerra, protagonizada en primera persona, asentó los pensamientos adquiridos en sus años anteriores y despertó la preocupación por la crisis de la civilización europea. En el año 1920 defendió su Tesis doctoral, titulada "*Rois et serfs. Un chapitre d'histoire capétienne*", con el cual accedió al grado de doctor en Historia. Es en estos años cuando contrajo matrimonio con Simone Vidal, con quien tuvo 6 hijos<sup>15</sup>. A partir de 1919 en adelante, Marc Bloch comenzó a impartir clases en la Universidad de Estrasburgo, lugar donde conocerá al historiador que se convertirá en su mayor compañero de trabajo durante décadas, Lucien Febvre. Para Sreedharan, el hecho de que estos dos historiadores se conociesen fue un momento crucial para el futuro de la historiografía del siglo XX<sup>16</sup>.

En el año 1921, comenzó a publicar todo aquello que recogió de la Gran Guerra, compilado en la obra *Reflexiones de un historiador acerca de los bulos surgidos durante la guerra*, donde reforzó sus visiones republicanas de base jacobina y sus planteamientos críticos sobre su época. A través del estudio de los bulos durante la guerra, analizó cómo las mentiras pueden fructificar o no en nuestra sociedad. Haciendo una similitud entre el aislamiento del soldado en el frente con el aislamiento de gran parte de la población durante épocas preindustriales, Bloch estudió cuál es el origen de los rumores y su capacidad para reproducirse en el presente al mismo tiempo que reflexionó sobre cómo puede un historiador utilizar las fuentes y hasta qué punto puede confiar en ellas. Así, si un investigador consigue llegar al origen de la mentira, puede estudiar cómo se ha producido el resto de ella. Para Bloch, parafraseando a Claude Bernard, "*la crítica experimental debe mirar a los hechos, no a las palabras*"<sup>17</sup>. Este desafío para el historiador implica que debemos ir más allá del relato de las fuentes e intentar desentrañar aquello que ocurrió de la manera más aséptica posible. Hasta las palabras más exactas no son más que construcciones que evocan una catarata de sensaciones, elementos culturales subyacentes y voluntades surgidas en el mismo momento de ser escritas, luego la misión del historiador es ser el traductor de aquello que movió al autor a escribir esas palabras.

### **El oficio del historiador y el compromiso con su tiempo (1922-1939)**

Durante los años de trabajo como doctor y profesor universitario, Bloch fue desarrollando su recorrido personal como historiador. Uno de sus primeros trabajos clave fue *Los reyes taumaturgos* (1924), obra en la cual mostró los primeros elementos clave para la realización de un estudio sobre el pasado a través del caso de un rumor de la Edad Media y

15 Alice (1920), Étienne (1921), Louis (1923), Daniel (1926), Jean-Paul (1929) y Suzanne (1930).

16 Sreedharan, E. (2004). *A textbook of Historiography, 500 B.C. to A.D. 2000*, Hyderabad: Orient Longman, 258

17 Ginzbourg, C. (2018). Cinco reflexiones sobre Marc Bloch, México: Contrahistorias, 97.

Moderna, según el cual los reyes de Inglaterra y Francia tenían la capacidad de curar. Como escribió él mismo: “[...] este ensayo de historia política debió adoptar la forma de un estudio de historia comparada, pues Francia e Inglaterra por igual contaron con reyes médicos y, en cuanto a la realeza maravillosa y sagrada, ella fue común a toda la Europa Occidental...”<sup>18</sup>. Bloch nos adentra en el estudio de las creencias populares colectivas y cómo éstas afectan a la construcción de un imaginario compartido. Marc Bloch marcó un antes y un después con este libro, al aplicar un modelo de trabajo comparativo mediante registros múltiples de datos que consiguió llegar a diferentes conclusiones como el conflicto entre la Iglesia y la Monarquía, las disputas económicas de la época y la reafirmación del poder real en las clases populares. Por otro lado, estudió los orígenes de estas creencias mágicas hacia los líderes políticos en las fuentes antiguas, fenómeno que había ido desapareciendo en el tiempo en las clases populares tras el avance de la Ilustración y posteriormente las revoluciones industriales. En conjunto, la obra se convirtió en un hito para la conjunción de estudios sociales, políticos, culturales y antropológicos unificados bajo la manta de la Historia.

Bloch también acudió a la comparación con paralelos históricos, sistema de trabajo que podemos ver en su artículo “Para una historia comparada de las sociedades europeas” (1928). En ella, el historiador desarrolló algunas reflexiones sobre aquellos sucesos políticos y circunstancias más complicadas que le había tocado vivir, de ahí que abogara por la labor sosegada del historiador frente a la agitación y los sentimientos personales, la siembra de la mentira y la manipulación de las masas sociales. Crítico, certero, exacto en su planteamiento, Bloch desarrolló un arduo trabajo de reflexión que fue revalorizado con el tiempo, desgraciadamente sólo tras su asesinato.

Durante sus años de trabajo académico junto a Lucien Febvre, comenzó a nacer la idea de crear un proyecto que impulsase de manera internacional la historia concebida como un conjunto de dimensiones que se relacionan entre sí. Desde 1921 se venía gestando esta idea, con el objetivo de atacar la historiografía hegemónica en Francia, pero no será hasta 1929 cuando aparezca finalmente la revista *Annales d'Histoire Économique et Sociale*, otro hito que dará lugar a la conocida como *L'École des Annales*. La gestación de los *Annales* tuvo éxito gracias al apoyo que tuvo por parte de Henri Pirenne, quien intentó que la publicación estuviese subvencionada por la Sociedad de las Naciones<sup>19</sup>. Debemos recordar que la publicación de la revista coincidió con la Gran Depresión, un duro golpe para la economía mundial que afectó también al ámbito de las universidades europeas. Para sus autores, la creación de los *Annales* no era solamente la de una revista, sino el ataque frontal a la anquilosada historia tradicional francesa. Como lo llegó a definir Lucien Febvre: “[...] no hemos creado los *Annales*, en 1929, Marc Bloch y yo, con el simple fin de aumentar en una unidad la ya larga lista de las publicaciones periódicas de historia económica. Los hemos puesto en pie para combatir, con todas nuestras fuerzas, por una cierta manera de concebir y de hacer la historia económica”<sup>20</sup>. A pesar de las dificultades para financiar la revista, los desencuentros entre Bloch y Febvre y los retrasos en su redacción, la revista significó una revolución para la historiografía y la Economía francesa<sup>21</sup>, todo ello en medio de un ambiente político que viraba hacia el triunfo de las ideologías totalitarias.

A partir de los años 30 comenzó una etapa en la que Marc Bloch empieza a ser reconocido fuera de Francia. Paralelamente, Bloch comenzó a trabajar en una de sus obras de

18 Bloch, M. (1988) Los Reyes Taumaturgos, México: Fondo de Cultura Económica, 86.

19 Ras, M. (2005). “March Bloch: Historiador, ciudadano, soldado”, Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval, 1, 3.

20 Febvre, L. (1933). “De l’Histoire tableau: essais de critique constructive”, *Annales d’histoire économique et sociale*, 5, 21, 268.

21 Aguirre Rojas, C. A. (2001). “La corriente de los *Annales* y su contribución al desarrollo de la Historia económica en Francia”, *Aportes*, 6, 17, 25

historia medieval más importantes, *La Société Féodale*, un libro que le permitiría establecer unas pautas más definidas para el estudio un tema tan complejo como el feudalismo. En este periodo, su trabajo académico dio mayores frutos, al sumergirse en un sinfín de artículos y proyectos profesionales, además de sus labores como profesor universitario. Sus periplos a lo largo de Europa impartiendo lecciones y charlas le permitieron conocer a otros profesionales y entablar amistad con otras instituciones académicas. Esta etapa de trabajo sin descanso hizo que se dedicase completamente a su trabajo, dejando de lado la actividad política, algo que lamentaría en sus últimos años de vida. Fruto de estas experiencias a nivel internacional, nace su libro *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, publicado en 1931 y de gran valor a la hora de aproximarnos a los elementos que forman la historia de Francia durante la Edad Media y Moderna. Como en sus obras anteriores, Bloch no trata un tema desde un mismo punto de vista, sino que lo aborda desde varios objetos de estudio como pueden ser los análisis estadísticos, la economía, la geografía, la sociedad y la cultura de la época. Este cóctel de diferentes ramas da como resultado la consecución de una Historia más interdisciplinaria, conectada con su origen y más cercana al mundo de las ciencias.

La primera etapa de los *Annales*, también conocida como primera generación, planteó en el mundo académico francés el fuerte papel que la historia social y la historia económica podían tener para la Historia. Esta revolución teórica, metodológica e historiográfica sólo pudo ser frenada por la dureza de la Segunda Guerra Mundial, si bien la escuela pervivió en el ámbito académico hasta finales del siglo XX<sup>22</sup>. Para Bloch y Febvre, la revista sirvió de espacio de trabajo en el cual experimentar con nuevas visiones del pasado y a la vez incorporar influencias del pensamiento más economicista del socialismo europeo. Mientras Alemania comenzaba su andadura hacia la deriva intelectual del academicismo universitario hacia un modelo más afín al régimen nacional-socialista, al tiempo que se perseguía cualquier visión disidente, Francia fue elevándose en el plano intelectual con la Escuela de los *Annales*, al poner como epicentro de su trabajo el estudio del ser humano en el tiempo.

Para March Bloch y Lucien Febvre, la Historia debía aspirar a ser una ciencia de carácter global basada en los problemas, las comparaciones, interpretaciones y el entendimiento de la profesión como un organismo en constante evolución. En esta renovación historiográfica tuvo mucha influencia el papel de la obra de Karl Marx y Friedrich Engels, cuyo planteamiento socioeconómico del tiempo histórico había sido revolucionario durante la mitad del siglo XIX en adelante. Por otro lado, la fama de Bloch como historiador francés fue el otro acicate con el que la revista ganó fama en muy pocos años. Desde 1936 impartía clases de historia económica en la Sorbona, sustituyendo la plaza de Henri Hauser.

A comienzos del año 1939 se publicó el primer volumen de *La sociedad Feudal*, seguido del segundo volumen apenas un año después<sup>23</sup>. Esta obra permitió a Bloch poner en práctica una metodología de estudio aplicada al fenómeno del feudalismo en la Europa medieval<sup>24</sup>. Este modelo estaba basado en el análisis de la estructura social a través de las fuentes, de manera que podía ser aplicada sobre otro contexto social o época. Así, se trataba el fenómeno de manera global mediante el estudio de sus partes, caso de la geografía medieval europea, la economía, el desarrollo político, la tecnología, la religión o la cultura, por lo que mediante las diferentes partes se podía llegar a conocer la sociedad en su conjunto. Gracias a esta forma de trabajar, se podía estar hablando de un fenómeno a través de su expresión en el arte, su influencia en la religión

22 Aguirre Rojas, C. A. (1999), La Escuela de los Annales. Ayer, hoy y mañana. México D. F.: Contrahistorias, 87.

23 Aguirre Rojas, C. A. (1995). “March Bloch: In memoriam”, *Manuscrits*, 13, 208.

24 Estudio que será continuado por su discípulo Robert Boutruche en Señorío y Feudalismo (1979).

o tablas de datos económicos, sin que todo ello supusiera un problema al historiador. Con esta obra, Bloch demostró al mundo lo que él entendía por una Historia globalizadora a través del método comparativo, sirviendo a la vez de homenaje póstumo al profesor Henri Pirenne, quien se convirtió en su maestro intelectual e influyó en la incorporación de la historia comparada y la concepción más optimista y veraz de la Edad Media.

### **La Segunda Guerra Mundial y el paso de Marc Bloch en la Resistencia (1939-1944)**

En el mismo año en que Marc Bloch se encontraba en lo más alto de su carrera profesional y académica, estalló la Segunda Guerra Mundial. El conflicto bélico detuvo gran parte de sus proyectos a largo plazo, tanto a nivel personal como en el ámbito universitario. Pese a que su situación laboral le eximía de la movilización para la guerra, al ser profesor de universidad y padre de seis hijos, Bloch decidió participar como voluntario y se alistó a la resistencia francesa, poniendo en riesgo su vida y la de su familia. Tal era su responsabilidad con la libertad de Francia que, a pesar de vivir una vida acomodada en París, su deber como ciudadano francés le obligaba a defender la patria. Durante el transcurso de los dos primeros años de guerra, Bloch aprovechó sus momentos de tiempo libre para redactar *La extraña derrota* (+1946), obra donde reflexionó sobre el periodo de Entreguerras y se maldijo por no haber tenido una actividad política mayor y haber concentrado sus esfuerzos en su carrera científica. En su búsqueda por comprender cómo un Estado tan avanzado como el francés había podido ser derrotado con tanta rapidez durante la II Guerra Mundial, Marc Bloch encontró el término clave para explicarlo: lentitud<sup>25</sup>. La anquilosada estructura militar y la falta de rapidez ante los ataques alemanes había provocado que el territorio galo fuese tomado en muy pocos meses. Como ocurrirá en sus escritos en la cárcel, el historiador francés insistió de nuevo en la necesidad de que el intelectual esté comprometido socialmente con el presente y la sociedad en la que vive. No admite ninguna clase de excusa frente a los retos del presente, sino que reconoce como esencial la deuda con su tiempo.

En el otoño del año 1940 comenzó todo un periplo de desgracias que condenarían la suerte de Marc Bloch para siempre. Con la aplicación del Estatuto contra los judíos en Francia, se le obligó a abandonar sus diferentes trabajos en la universidad, a pesar de todos los intentos del rector de la Sorbona, Jérôme Carcopino, por mantenerle en su puesto. Como escribió Marcia Ras: “en el lapso de dos años Marc Bloch, un medievalista de renombre internacional, ancien combattant condecorado en dos guerras, hijo de un defensor de Estrasburgo y bisnieto de un alsaciano que combatió en la defensa de Francia contra los prusianos se había convertido simplemente en un judío”<sup>26</sup>. Trascurridos unos meses, el gobierno colaboracionista de Vichy comenzó a ayudar a la persecución de los judíos franceses, por lo que Bloch emprendió la misión para organizar su exilio hacia los Estados Unidos de toda su familia. Posteriormente ocurrió la ruptura con Lucien Febvre, en 1941, que hizo que no volviese a continuar trabajando en la revista de los *Annales* como antes lo había hecho. La mala fortuna hizo que la Gestapo consiguiese localizar y entrar en su casa de París, impidiéndole poder preparar su exilio a Estados Unidos. Frente a la ausencia de mandos militares organizados en el ejército y el desmembramiento del parlamento francés, Marc decidió huir con su familia hacia una zona libre de la persecución del gobierno de Vichy. Tras varios meses de incertidumbre sobre su vida y de traslados temporales

---

25 Almira Picazo, C. (2013). Adelante muchachas/os, por la democracia, Campo do Forno: Enxebre, 133.

26 Ras, M. (2005). “Marc Bloch: Historiador, ciudadano, soldado”, Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval, 1, 5

a medida que los alemanes avanzaron por el país, Bloch decidió refugiarse en su Lyon natal y alistarse en la Resistencia Francesa.

En este último periodo de su vida, embarcado en la tarea de defender Francia frente a los nazis y sobrevivir contra el antisemitismo y la represión totalitaria, Bloch comenzó a redactar la que quizás ha sido su obra más famosa, la inconclusa *Apologie pour l'Histoire ou Métier d'Historien* (+1949). Hasta su trágico asesinato a manos de los nazis un 16 de junio de 1944, Bloch había invertido gran parte de su vida en impartir clases de historia económica e investigar sobre Edad Media y Teoría de la Historia. Ahora, inmerso en el caos de la guerra, escribió sus mejores palabras sobre lo que la vida le ha enseñado de su profesión. Para la redacción de su último libro, el autor partió de la simple pregunta “¿Para qué sirve la historia?”<sup>27</sup>. En una magnífica defensa del oficio del historiador, Bloch reflexionó sobre el método de trabajo histórico, los problemas del estudio del pasado, la crítica y uso de fuentes, así como la necesidad del historiador en la sociedad<sup>28</sup>. Estas palabras, casi póstumas si las ponemos en su contexto biográfico, han representado lo mejor de su pensamiento, sintetizando en muy pocas páginas el desarrollo de toda una vida entre libros y seminarios. Al mismo tiempo, este libro ha sido considerado como un jalón que marca un hito en los avances de la historiografía europea de la primera mitad del siglo XX<sup>29</sup>.

Finalmente, el 8 de marzo de 1944, Bloch fue capturado, encarcelado, y torturado tras una redada de la Gestapo organizada por Klaus Barbie<sup>30</sup>. Marc ya había sido reconocido en la Primera Guerra Mundial por su despreocupación frente al miedo y su capacidad de asumir riesgos, sin embargo, la situación había cambiado totalmente y el peligro era mayor que nunca. Tras su captura como líder regional de la Resistencia Francesa en el área de Lyon, sufrió las torturas con baños de agua helada en la cárcel de Montluc<sup>31</sup>. Tras los interrogatorios, se dedicó a impartir clases de Historia a sus compañeros de celda. En la noche del 16 de junio cerca de Saint-Didier-de-Formans, tan sólo 10 días después de que los aliados desembarcaran en Normandía, Marc fue subido a un camión junto a otros 27 presos y fusilado en un prado cercano por la Gestapo<sup>32</sup>. Algunos autores han querido afirmar que Bloch gritó “Vive la France!”, basándose en los testimonios que Georges Altman recogió de uno de los supervivientes de aquel fusilamiento, Charles Perrin, si bien esto no ha podido ser demostrado<sup>33</sup>. El 3 de septiembre de ese mismo año, Lyon fue liberada de los nazis por las tropas aliadas y la Resistencia. Meses después del fusilamiento, los restos de Bloch pudieron ser identificados gracias a sus gafas, su ropa y las tres condecoraciones que llevaba siempre con él. La trágica pérdida del historiador francés cerró consigo no ya su vida, sino toda una etapa para una Francia que en pocos años había pasado de ser la noble vencedora de la Gran Guerra a la trágica nación ocupada por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Con la muerte de Bloch, la primera generación de los *Annales* quedó sellada en el tiempo y pronto su trabajo en vida fue ampliado con diversos escritos póstumos que siguieron demostrando el peso y la importancia de este historiador, cuya obra se ha convertido en inmortal e imprescindible.

27 Aguirre Rojas, C. A. (2007). Antimanual del mal historiador, Barcelona: Montesinos, 7.

28 Noiriel G. (1997). Sobre la crisis de la Historia, Madrid: Cátedra, 83.

29 Dumoulin, O. (2003). Marc Bloch o el compromiso del historiador, Valencia: UVA, 178.

30 Dosse, F. (2006). La Historia en migajas, de Annales a la “nueva historia”, México D. F.: Universidad Iberoamericana, 64.

31 Ras, M. (2005). “March Bloch: Historiador, ciudadano, soldado”, Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval, 1, 7

32 Fink, C. (2004). Marc Bloch: una vida para la Historia. Valencia: Uniersidad de Valencia, 301.

33 Altman, G. (1945). “Vive la France!”, CP, 8, 2.

### **3. El papel de Étienne Bloch en la difusión de obra de Marc Bloch**

Étienne Bloch (1921-2009), hijo del historiador Marc Bloch (1886-1944), se había formado en la carrera de Derecho, alcanzando el grado de juez en la isla de Martinica. Desde pequeño, la influencia de su padre le hizo crecer como un comprometido republicano francés de izquierdas, participando en misiones judiciales en Dublín y Belfast y ocupando el puesto de Presidente del Comité de Solidaridad Francia-Brasil durante la dictadura militar. En su larga trayectoria personal, encontramos que a partir de los años 90 dedicó todos sus esfuerzos a la recuperación de la obra de su padre.

Uno de los eventos clave para comenzar su trabajo por recuperar el patrimonio intelectual de Marc Bloch fue la participación en la exposición honorífica *Marc Bloch, historien et résistant* en Bourg-d’Hem (Creuse), en el verano de 1994. A partir de este momento, Étienne comenzó a reestudiar los escritos de su padre y revisar las publicaciones que se habían hecho tanto en vida como de manera póstuma. Debemos recordar que él también había recibido formación en Historia, además de haberse criado al calor de un padre dedicado en cuerpo y alma al oficio del historiador. A través de su labor se realizaron tres trabajos esenciales. El primero fue el biográfico, el cual comenzó con la creación del libro *Marc Bloch, Une biographie impossible* (1997), escrito junto a Alfredo Cruz-Ramírez. En este libro, editado en formato bilingüe (inglés y francés), repasaba todos los documentos que había consultado para la exposición de 1994 como sustento para hablarnos del Marc Bloch más cercano, partiendo de sus primeros trabajos en los liceos de Montpellier y Amiens entre 1912 y 1914, su participación en la Gran Guerra y su llegada final al puesto de profesor universitario. Esta biografía fue posible también gracias a que en 1989 Carol Flink había publicado *Marc Bloch, a life in history*, volviendo a poner sobre la mesa el papel del historiador francés en el siglo XX. Dos años más tarde, en 1996, se publica “La comprensión de la historia en Marc Bloch”, en la que Étienne colabora activamente. El ciclo de biografías se cerró en el año 2000, con la edición de *Marc Bloch*, escrito por Olivier Dumoulin.

El segundo trabajo de Étienne fue la revisión y recuperación de la obra más importante de su padre, *Apologie pour l’Histoire ou Métier d’historien*. Étienne recuperó los manuscritos inéditos y en 1993 los editó junto a Armand Colin con comentarios del hijo y un prefacio redactado por Jacques Le Goff. En esta reimpresión de la obra se añadieron notas aclaratorias y fragmentos recuperados gracias a los estudios dactilográficos de los manuscritos que conservaba Étienne. Además, se añadió un cuadro explicativo en el cual se narraba cómo se escribió el libro y cuál fue su impacto en la historiografía europea. Así, el resultado fue el de un homenaje póstumo a la que quizás ha sido una de las obras más influyentes en la metodología histórica, redactada en un periodo clave de la Historia Contemporánea del siglo XX.

En tercer lugar, Étienne consiguió recuperar los suficientes documentos como para poder publicar fragmentos inéditos. Este es el caso de *Histoire & Historien* (1995), junto a Armand Colin, un trabajo en el que Marc reflexiona sobre el trabajo del historiador y el uso de las fuentes. El otro libro fue *Marc Bloch. L’Histoire, La Guerre, la Résistance*, publicado en 2006 por Quarto Gallimard. En este caso era una compilación de diferentes escritos autobiográficos de Marc Bloch desde su juventud hasta el final de sus días. En último lugar se publicó *Marc Bloch, el historiador en su laboratorio*, donde el autor habla de la obra de su padre y algunos datos de su biografía.

En conclusión, el trabajo realizado por Étienne Bloch ha sido esencial para poner al servicio de los archivos históricos y de los investigadores los documentos escritos por March Bloch, sin los cuales no se habría podido avanzar en el estudio de su vida y de sus contribuciones

al nacimiento de la escuela de los *Annales* y al desarrollo de la teoría de la Historia, ambos claves para la historiografía.

#### 4. El legado de Marc Bloch en la Historiografía.

A través de la obra de Marc Bloch ha quedado patente un legado a nivel historiográfico clave para entender el avance de la profesión durante la segunda mitad del siglo XX. Su particular manera de entender la historia como una disciplina más abierta es el hecho más significativo de la revolución que supuso los *Annales* en su tiempo. Como afirmó el profesor Aurell: “*los primeros Annales pretendieron sustituir la tradicional narración de los acontecimientos por una historia analítica orientada por un problema. Preconizaban así el paso de un positivismo cuya temática esencial era la política a una historia analítica de marcado talante socioeconómico. Al mismo tiempo postulaban una “historia total” a través de la ampliación temática y disciplinar*<sup>34</sup>”.

Como fundador de la Escuela de los *Annales*, Bloch tomó como referencia varias propuestas epistemológicas ya planteadas entre finales del siglo XX y comienzos del siglo XX. Una de sus influencias más temprana fue la historiografía alemana del primer tercio de siglo. Gracias a ella, Bloch apostó por el método comparativo y la interdisciplinariedad dentro de la historia. Esta propuesta teórica permitía que cada historiador acudiese a todas las fuentes posibles para la mejor realización de su trabajo de investigación. Por otro lado, la primera generación de los *Annales* estuvo influenciada por la sociología histórica de Émile Durkheim y François Simiand, así como la geografía de Vidal de la Blache en el creciente papel de la antropología cultural anglosajona y la psicología francesa y, finalmente, el estudio de la religión en M. Granet, el cual consiguió “...reforzar el interés de Marc Bloch por los ritos y mitos, las ceremonias y las leyendas, la psicología colectiva comparada, los “sistemas de pensamiento” y de creencias de las sociedades del pasado”<sup>35</sup>.

Los primeros frutos de la influencia de Bloch en la historiografía los vemos a partir de su muerte. Con la aparición de la llamada “segunda generación de los *Annales*”, aparece el trabajo de Fernand Braudel, el más importante de estos años al ser el responsable de continuar el legado de Bloch y Febvre. Tanto Braudel como sus discípulos Georges Duby, Marc Ferro o Jacques Le Goff representarán lo mejor de la metodología Blochiana junto con los nuevos planteamientos del estructuralismo y el llamado estudio de las mentalidades. Una de las claves del éxito de Marc Bloch en el resto de escuelas de Europa y América es el hecho de que no siguió una postura teórica cerrada o una ideología concreta, como podía ser el caso de los autores nacionalistas o marxistas. Su sentido abierto de la historia, pero esta renovación no solamente se adscribía a la metodología o los postulados ideológicos, sino que también estuvo relacionada con una nueva forma de concebir el tiempo histórico, definido como una multiplicidad de tiempos subjetivos conviviendo en un mismo plano. Como afirma Georges Iggers, “Los historiadores de *Annales* cambiaron radicalmente este concepto al enfatizar la relatividad y la multiplicidad de niveles que hay en el tiempo”<sup>36</sup>.

Bloch trató de entender el hecho histórico partiendo del lenguaje y simbolismo que se escondía detrás de las palabras de las fuentes primarias escritas y del significado de los materiales arqueológicos. En este sentido, la antropología sirvió de inspiración a Bloch, al permitirle relacionar el plano de lo social con lo cultural, así como el individual y grupal en un

34 Aurell, J. et al. (2013). Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico, Barcelona: Akal, 255.

35 Le Goff, J. (1992). History and Memory, New York: Columbia University Press, 10.

36 Iggers, G. (2012). Historiografía del siglo XX, Desde la objetividad científica al desafío posmoderno, México: Fondo de Cultura Económica, 87.

contexto concreto, especialmente con las cuestiones religiosas y simbólicas. Aunando estudio antropológico con método comparativo y sociológico alemán, Bloch se adentró al estudio del mundo medieval francés e inglés, los cuales compartieron elementos entre sí a lo largo del Medievo. Desde *Los Reyes taumaturgos* hasta *Apología por la Historia*, la contribución de Marc Bloch se ha ganado un lugar en el panteón de los historiadores que buscan la perfección de su trabajo a través de la mejora de la metodología<sup>37</sup>. La polifacética obra de Bloch y las reflexiones que realizó sobre la Historia son testigos de una vida que fue avanzando de manera pareja al propio desarrollo del siglo XX. Su preocupación por la dimensión humana de los procesos históricos en sus libros y su biografía como historiador comprometido con su país son la mejor prueba de toda una vida.

## 5. Producción bibliográfica del autor<sup>38</sup>.

### Obras generales de referencia.

- 1913. *L'Île-de-France: le pays autour de Paris*, Paris.
- 1914. *Critique historique et critique du témoignage*, Amiens.
- 1920. *Rois et serfs: un chapitre d'histoire capétienne*, Paris.
- 1924. *Les rois thaumaturges: Étude sur le caractère surnaturel attribué à la puissance royale, particulièrement en France et en Angleterre*, Estrasburgo. Primera traducción castellana: *Los Reyes taumaturgos*, México, 1968, Fondo de Cultura Económica.
- 1931. *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, Oslo. Primera traducción castellana: *La Historia Rural francesa: caracteres originales*, Barcelona, 1978, Crítica.
- 1933. *Projet d'un enseignement d'histoire comparée des sociétés européennes*, Estrasburgo.
- 1939. *Aspects économiques du règne de Louis XIV*, Paris, Les Cours de Sorbonne
- 1939. *La Société Féodale, I, La formation des liens de dépendance*, Paris.
- 1940. *La Société Féodale, II, Les classes et le gouvernement des hommes*, Paris. Primera traducción castellana: *La sociedad feudal*, México, 1958, Ateha.
- †1946. *L'étrange défait: témoignage écrit en 1940*, Paris. Primera traducción castellana: *La extraña derrota: testimonio escrito en 1940*, Barcelona, 2002, Crítica.
- †1949. *Apologie pour l'histoire, ou Métier d'historien*, Paris. Primera traducción castellana: *Introducción a la Historia*, México, 1952, Fondo de Cultura Económica.
- †1954. *Esquisse d'une histoire monétaire de L'Europe*, Paris.
- †1958. *La France sous les derniers Capétiens (1223-1328)*, Paris.
- †1960. *Seigneurie française et manoir anglais*, Paris.
- †1963. *Mélanges historiques*, Paris, 2 vol.
- †1969. *Souvenirs de guerre, 1914-1914*, Paris.

---

37 Lyon, B. (1990). "The Achievements of Marc Bloch", French Historical Studies, 16, 4, 923.

38 Información extraída de Fink, C. (2004). *Marc Bloch: una vida para la historia* (Traducción de Manuel Ardit), Valencia: Universidad de Valencia, 323-330.

## Artículos científicos.

1911. “Blanche de Castille et les serfs du chapitre de Paris”, *Mémoires de la Société de L’Histoire de Paris et de l’Île-de-France*, 38, 224-272.
1912. “Les formes de la rupture de l’hommage dans l’ancien droit féodal”, *Nouvelle Revue Historique de Droit Français et Étranger*, 36, 141-177.
1912. “Cerny ou Serin?”, *Annales de la Société Historique et Archéologique du Gâtinais*, 30, 157-160.
1920. “M. Flach et les origines de l’ancienne France”, *RSH*, 31, 150-152.
1921. “Serfs de le glèbe: histoire d’une expression toute faite”, *RH*, 136, 220-242.
1921. “Saint Martin de Tours: à propos d’une polémique”, *Revue d’Histoire et de Littérature Religieuse*, 7, 44-57.
1921. “Réflexions d’un historien sur les fausses nouvelles de la guerre”, *RHS*, 33, 41-57.
1923. “La vie de Saint-Édouard le Confesseur, par Osbert de Clare, avec Introduction sur Osbert et les premières vies de Saint-Édouard”, *Analecta Bollandiana*, 41, 1-131.
1925. “La vie d’outre-tombe du roi Salomon”, *Revue Belge de Philologie et d’Histoire*, 4, 349-377.
1926. “La société du Haut Moyen Âge et ses origines”, *Journal des Savants*, 403-420
1926. “Technique et évolution sociale. À propos de l’histoire de l’attelage et celle de l’esclavage”, *RHS*
1927. “La force motrice animale et le rôle des inventions techniques”, *RSH*, 43, 83-91.
1928. “Les “colliberti”: étude sur la formation de la clase servile”, *RH*, 157, 1-48.
1928. “Pour une histoire comparée des sociétés européennes”, *RHS*, 46, 15-50.
1928. “Un problème d’histoire comparée: la ministérialité en France et en Allemagne”, *Revue Française du Droit Français et Étranger*, 4, 7, 46-91.
1929. “L’empire et l’idée d’empire sous les Hohenstaufen”, *Revue des Cours et Conférences*, 60, 481-494, 577-589, 759-768.
1930. “Comparaison”, *Bulletin du Centre International de Synthèse – Section de Synthèse Historique*, 9, 31-39.
1930. “La lutte pour l’individualisme agraire dans la France du XVIIIe siècle”, *AHES*, 2, 282-329.
1932. “Le problème des régimes agraires”, *Bulletin de l’Institut Français de Sociologie*, 45-92.
1932. “Henri Pirenne, historien de la Belgique”, *AHES*, 4, 478-481.
1933. “Christian Pfister, 1857-1933: les œuvres”, *RH*, 172, 563-570.
1933. “Liberté et servitudes personnelles au Moyen Âge, particulièrement en France”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 10, 19-115.
1933. “Le problème de l’or au Moyen Âge”, *AHES*, 5, 1-34.
1934. “Le salaire et les fluctuations économiques à longue période”, *RH*, 173, 1-31.
1935. “Avènement et conquêtes du moulin à eau”, *AHES*, 7, 538-563.
1935. “Henri Pirenne (23 déc. 1862-24 oct. 1935)”, *RH*, 176, 671-679.
1937. “Que demander à l’histoire?”, *Centre Polytechnicien d’Études Économiques*, 34, 15-22.

1938. "Technique et évolution sociale: réflexions d'un historien", *Europe*, 47, 23-32.
1938. "Une expérience historique: la Sardaigne médiévale", *AHES*, 10, 50-52.
1939. "Économie-nature ou économie-argent: un pseudo-dilemme", *AHS*, 1, 7-16.
1941. "The Rise of Dependent Cultivation and Seigneurial Institutions", *The Cambridge Economic History of Europe*, I, VI, 224-277.
1943. "Les plans cadastraux de l'Ancien Régime", *MHS*, 3, 55-70.
1943. "Notes pour une révolution de l'enseignement", *CP*, 3 17-24.
1943. "Le Dr. Goebbels analyse la psychologie du peuple allemand", *CP*, 4, 26-27.
1943. "La vraie saison des juges", *CP*, 4, 28-30.
1943. "L'alimentation humaine et les échanges internationaux d'après les débats de Hot Springs", *CP*, 4, 20-25.
1944. "À propos d'un libre trop peu connu: General Chauvineau", Une invasion est-elle encore possible?, *CP*, 8, 22-25.
- †1945. "Les invasions: deux structures économiques", *AHS*; *Hommages à Marc Bloch*, 33-46.
- †1945. "Occupation du sol et peuplement", *AHS*; *Hommages à Marc Bloch II*, 13-28.
- †1945. "Sur les grandes invasions: quelques positions de problèmes", *Revue de Synthèse*, 60, 55-81.
- †1948. "Les transformations des techniques comme problème de psychologie collective", *Journal de Psychologie Normale et Pathologique*, 41, 104-115.
- †1954. "La structure politique et sociale de la Grande-Bretagne: leçons professées au Centre d'Études Européennes de l'Université de Strasbourg en 1940-41", *Bulletin de la Faculté des Lettres de l'Université de Strasbourg*, 32, 5, 191-206.

### **Recensiones de otras obras.**

1914. Lucien Febvre, *Histoire de Franche-Comté*, *RSH*, 28, 354-356.
1921. Fritz Kern, *Gottesgnadentum und Widerstandsrecht im früheren Mittelalter: Zur Entwicklungsgeschichte der Monarchie*, *RH*, 138, 247-253.
1924. Lucien Febvre, *La terre et l'évolution humaine*, *RH*, 145, 235-240.
1925. Maurice Halbwachs, *Les cadres sociaux de la mémoire*, *RHS*, 40, 73-83.
1926. Guillaume des Marez, *Le problème de la colonisation franque et du régime agraire dans la Basse-Belgique*, *RSH*, 42, 93-99.
1926. Georges Gordon Coulton, *The medieval village*, *Revue Critique d'Histoire et de Littérature*, 281-283.
1926. Ernest Tonnellat, *La chanson des Nibelungen*, *RH*, 151, 256-259.
1927. John Harold Clapham, *An Economic History of Modern Britain: The Early Railway Age, 1820-1850*, *RHS*, 44, 157-159.
1928. Henri Pirenne, *Les villes du Moyen Âge*, *Revue Critique d'Histoire et de Littérature*, 203-206.
1928. William Stubbs, *Histoire constitutionnelle de L'Angleterre*, III, *Le Moyen Âge*, 29, 72-76.
1928. William Morris, *The medieval English Sheriff to 1300 y The Early English Country Court*, *Le Moyen Âge*, 29, 76-78, 343-344.
1929. Jan Rutkowski, *Histoire économique de la Pologne avant les partages*, *AHES*, 1, 147-150.
1929. Henri Hauser, *Les débuts du capitalisme*, *RHS*, 47, 112-113.

1929. Johann Huizinga, *Herbst des Mittelalters*, *Bulletin de la Faculté des Lettres de l'Université de Strasbourg*, 7, 33-35.
1931. Abbot Payton-Usher, *A History of Mechanical Inventions*, AHES, 3, 278-279.
1931. Ernst Schramm, *Kaiser, Rom und Renovation*, *Revue Critique d'Histoire et Littérature*, 9-11.
1932. Michael Schelle, *Wesen und Glaube in der Geschichtswissenschaft*, RH, 170, 553.
1932. Lucie Varga, *Das Schlagwort vom "finsteren Mittelalter"*, RH, 170, 345.
1933. Georges Lefebvre, *La grande peur de 1789*, AHES, 5, 301-304.
1933. Erna Patzelt, *Die Fränkische Kultur und der Islam*, AHES, 10, 196-197.
1933. Guy de Tervarent, *La légende de Sainte-Ursule*, RH, 171, 626-628.
1933. Elie Halévy, *Histoire du peuple anglais au XIX siècle. Épilogue (1895-1904)*, II, *Vers la démocratie sociale et vers la guerre (1905-1914)*, AHES, 5, 430-431.
1933. Frederick Powicke, *Medieval England, 1066-1485*, AHES, 5, 418-419.
1933. Albert Demangeon y Lucien Febvre, *Le Rhin*, AHES, 5, 85-87.
1934. Fritz Rörig, *Mittelalterliche Weltwirtschaft*, AHES, 6, 511-512.
1934. Eli Filip Hecksher, *Der Merkantilismus*, AHES, 6, 160-163.
1936. Gheorghe Brătianu, *Recherches sur "Vicina" et "Cetacea Alba"*, AHES, 8, 107-108.
1936. Peter von Váczy, *Die erste Epoche des Ungarischen Königstums*, RH, 177, 187-188.
1936. Gino Luzzato, *La commenda nella vita economica dei secoli XIII e XIV con particolare riguardo a Venezia*, AHES, 8, 110-111.
1936. Paul Harsin, *Comment on écrit l'histoire*, AHES, 8, 51-52.
1938. Henri Pirenne, *Mahomet et Charlemagne*, AHES, 10, 25-30.
1939. Friedrich Meinecke, *Die Entstehung des Historismus*, AHS, 1, 429-430.
1939. Maurice Halbwachs, *Morphologie sociale*, AHS, 1, 315-316.
1940. Georges Dumézil, *Mythes et dieux des germains*, RH, 188, 274-276.
1940. Henrich Mitteis, *Die deutsche Königswahl y Paul Schramm, Geschichte des englischen Königstums im Lichte der Krönung*, AHS, 2, 143-145.
1942. André Déléage, *La vie rurale en Bourgogne jusqu'au début du XI siècle*, MHS, 2, 45-55.
1942. Hugh Trevor-Roper, *Archbishop Laud: 1573-1645*, MHS, 1, 110.
1942. Roberto López, *Storia delle colonie genovese nel Mediterraneo*, MHS, 1, 114-115.
1944. Georges Espinas, *Les origines de l'association*, MHS, 5, 100-106.
1944. Fritz Markmann, *Zur Geschichte des Magdeburger Rechtes*, MHS, 6, 123-124.

## Bibliografía

- Aguirre Rojas, C. A. (1995). "Marc Bloch: In memoriam", *Manuscrits*, 13, 207-217.
- Aguirre Rojas, C. A. (1999), *La Escuela de los Annales. Ayer, hoy y mañana*. México D. F.: Contrahistorias.
- Aguirre Rojas, C. A. (2001). "La corriente de los Annales y su contribución al desarrollo de la Historia económica en Francia", *Aportes*, 6, 17, 11-36.
- Aguirre Rojas, C. A. (2002). "El itinerario intelectual de Marc Bloch y el compromiso

- con su propio presente”, *Contribuciones desde Coatepec*, 2, 72-94.
- Aguirre Rojas, C. A. (2007). *Antimanual del mal historiador*, Barcelona: Montesinos, 7.
- Almira Picazo, C. (2013). *Adelante muchachas/os, por la democracia*, Campo do Forno: Enxebre.
- Altman, G. (1945). “Vive la France!”, *CP*, 8, 2.
- Atsma, H. y Burguière, A. (1990). *Marc Bloch Aujourd’hui*, Paris: École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- Aurell, J. et al. (2013). *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Barcelona: Akal.
- Bloch, M. (1988) *Los Reyes Taumaturgos*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Burguière, A. (1991). *Diccionario Akal de Ciencias Históricas*, Madrid: Akal.
- Daileader, P. y Whalen P. (2010). *French Historians 1900-2000: New Historical Writing in Twentieth-Century France*, Chichester: Wiley-Blackwell, 38.
- Dosse, F. (2006). *La Historia en migajas, de Annales a la “nueva historia”*, México D. F.: Universidad Iberoamericana.
- Duby, G. (1980). *The Chivalrous Society*, Los Angeles: University of California Press.
- Dumoulin, O. (2003). *Marc Bloch o el compromiso del historiador*, Valencia: Universidad de Valencia.
- Febvre, L. (1933). “De l’Histoire tableau: essais de critique constructive”, *Annales d’histoire économique et sociale*, 5, 21, 267-281.
- Fink, C. (2004). *Marc Bloch: una vida para la historia* (Traducción de Manuel Ardit), Valencia: Universidad de Valencia
- Friedman, S. (1996). *Marc Bloch, Sociology and Geography: Encountering Changing Disciplines*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Gilly, A. (2006). *Historia a contrapelo: una constelación*, México D.F.: Era.
- Ginzbourg, C. (2018). *Cinco reflexiones sobre Marc Bloch*, México: Contrahistorias
- Hughes-Washington, M. (2007). *Five Key Thinkers on History*, New York: Routledge, 11.
- Iggers, G. (2012). *Historiografía del siglo XX, Desde la objetividad científica al desafío posmoderno*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Le Goff, J. (1992). *History and Memory*, New York: Columbia University Press, 10.
- Lyon, B. (1990). “The Achievements of Marc Bloch”, *French Historical Studies*, 16, 4, 923-927.
- Mastrogiorghi, M. (1989). “Le manuscrit interrompu: Métier d’historien de Marc Bloch”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 44, 1, 147-159.
- Noiri, G. (1997). *Sobre la crisis de la Historia*, Madrid: Cátedra.
- Ras, M. (2005). “Marc Bloch: Historiador, ciudadano, soldado”, *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 1, 1-8.
- Spang, R. (2005). “March Bloch: his life and legacy”, *History Workshop Journal*, 59, 284-286.
- Sreedharan, E. (2004). *A textbook of Historiography, 500 B.C. to A.D. 2000*, Hyderabad: Orient Longman.





GRUPO DE INVESTIGACIÓN  
«ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO»  
[www.um.es/antiguedadycristianismo](http://www.um.es/antiguedadycristianismo)

**cepoAt**  
UNIVERSIDAD DE MURCIA  
centro de estudios del  
próximo oriente y la  
antigüedad tardía



2019